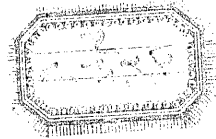


184

8-29

184



2 400 40



11- 10574

CEREMONIAL

DE LA MISSA , Y OFFICIO DIVINO,
y otros actos solemnes , segun las Rubricas Generales
del Missal , y Breviario Romano , y particulares de la
Religion Seraphica , y Decretos de la
Sagrada Congregacion de
Ritos.

ORDENADO CON ESPECIALIDAD
para la vniforme practica , segun las loables costum-
bres de la Santa Provincia de S. Pedro de Alcantara,
de Religiosos Menores Descalços de la mas estrecha
Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco,
sita en los Reynos de Granada,
y Murcia.

RECOPILADO



POR EL P. FR. THOMAS DE MONTALVO,
Lector de Theologia , hijo de la misma Provincia,
aprobado , y mandado observar por su Diffinitorio,
y admitido en el Capitulo Provincial, celebrado en
Granada en diez y nueve de Septiembre de
mil setecientos y cinco.

CON LICENCIA.

Impresso en Granada, En la Imprenta de la Santissima
Trinidad por Antonio de Torrubia , Impressor del
Illustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta,
y de la Santa Iglesia Cathedral de
dicha Ciudad.

e 1835 8871

7205

CENSURA DE NUESTRO
 Charissimo Hermano Fray Pedro
 Polanco, Lector de Theologia, y Pa-
 dre de Provincia ; y nuestro Her-
 mano Fray Antonio Gonçalo,
 Lector de Theologia, y Ex-
 Diffinidor.

DE orden de nuestro Charissimo Hermano Fr. Juan Cebrian,
 Predicador, y Ministro Provincial, hemos visto el Cere-
 monial de esta Santa Provincia de S. Pedro de Alcantara, escrito
 por nuestro Hermano Fr. Thomas de Montalvo, Lector de Theo-
 logia: y aviendo ponderado su materia, y disposicion, recono-
 cemos lo conveniente que debe ser su extension en esta Provincia:
 Es tan importante la noticia de las Ceremonias Sagradas, que sin
 su estudio, y practica no pueden los Ecclesiasticos exercer su minis-
 terio. La vniformidad en las Ceremonias conduce tanto a la her-
 mosura, y esplendor de la Iglesia, que el Concilio Veneciano,
 cap. 15. la assimila a la vnidad de la Fè Christiana: *Rectum quoque*
duximus, ut intra Provinciam nostram sacrorum, & ordo valendi una sit,
consuetudo; ut sicut vnam cum Trinitatis confessione fidem tenemus, vnam;
& officiorum regularum teneamus, ne variata obseruatione in aliquo obser-
uatio nostra discrepare videatur. Hermanadas las Ecclesiasticas Cere-
 monias con las Regulares, y costumbres loables de esta Provincia,
 forman tan vistosa correspondencia, que su Obseruacia no puede
 causar gravamen, como de la fabrica humana lo escribe Lucrecio:

*Et sua cuique homini nullo sunt pondere membra,
 Nec caput est oneri colli, nec denique totum
 Corporis in partibus pondus sentimus inesse.*

Hallandose todas las clausulas de este Libro reguladas á las disposiciones de la Santa Iglesia, Rubricas del Missal, y Breviario, y Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, y á las antiguas Observancias de nuestra Religion, y Provincia, conocemos no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, y que será vtilissima, y aun forçosa su impressiõ, para que ceda en beneficio de nuestros Religiosos. Assi lo sentimos en este Convento de S. Antonio de Padua de Granada, en veinte y quatro dias del mes de Septiembre, de mil setecientos y cinco años.

*Fray Pedro Polanco,
Lect. de Theol. y P. de Prov.*

*Fray Antonio Gonçalo,
Lect. de Theolog. y Ex-Diffin.*

LICENCIA DE LA ORDEN.

*Fray Juan Cebrian, Predicador en esta nuestra Santa Provincia de S. Pedro de Alcantara de Religiosos Menores Descalços de N. P. S. Francisco,
Ministro Provincial, y sieruo, &c.*

POr las presentes concedemos licencia, por lo que à Nos toca, para que se imprima vn Libro, que se intitula: *Ceremonial de la Provincia de S. Pedro de Alcantara*, escrito de orden nuestro, por nuestro Hermano Fray Thomas Montalvo, Lector de Theologia, y hijo de nuestra Provincia, por quanto por censura de nuestro Charriſſimo Hermano Fray Pedro Polanco, Lector de Theologia, y Padre de Provincia; y de nuestro Hermano Fray Antonio Gonçalo, Lector de Theologia, y Ex-Diffinidor, à los quales cometimos su examen, nos consta no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: y assi mismo por aver sido visto, y mandado observar por nuestro Diffinitorio, y vltimamente admitido por el Capitulo Provincial de esta nuestra Provincia, celebrado en este Convento de Granada en diez y nueve dias del mes de Septiembre de este presente año. Y para que conste, mandamos despachar las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello menor de nuestro Officio, y refrendadas de nuestro Secretario. En este nuestro Convento de S. Antonio de Padua de Granada, en primero dia del mes de Octubre de mil setecientos y cinco años.

*Fray Juan Cebrian,
Ministro Prov.*

Por mdo. de N. Charro. Herno. Provincial:

*Fray Francisco Cespedes,
Secretario.*

*3

APRO:

LICEN

A P R O B A C I O N

Del M. D. Juan Fernandez, de Horta, Maestro de Ceremonias en la Santa Iglesia Apostolica, y Metropolitana de esta Ciudad de Granada, Colegial ex el Real de Señor S. Cecilio de dicha Ciudad.

DE orden, y comission del Señor Doctor D. Melchor de Herrera y Florez, Racionero de la Santa Iglesia Apostolica, y Metropolitana de esta Ciudad de Granada, Provisor, y Vicario General de su Arçobispado, he visto, con premio de mi atencion, este Ceremonial de la Miffa, y Officio Divino, y otros actos solemnes, segun las Rubricas Generales del Missal, y Breviario Romano, y particulares de la Religion Seraphica, y Decretos de la S. C. R. ordenado con especialidad para la uniforme practica, segun las loables costumbres de la Santa Provincia de S. Pedro de Alcantara, de Religiosos Menores Descalços de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, sita en los Reynos de Granada, y Murcia, recopilado por el M. R. P. Fr. Thomas Montalvo, Lector de Sagrada Theologia de la Provincia de Granada: y quando en los exercicios del Pulpito, y Cathedra no le huviera elevado su venerable ciencia al dosel de la estimacion mas gloriosa, creo, que las Leyes, y Ritos de este Sagrado Ceremonial, le avian de adquirir la mayor estimacion; pues si con la enseñanza de su predicacion, y Cathedra ordenò à Dios los actos interiores del Alma, en esta doctissima recopilacion de Ceremonias ordena tambien los actos exteriores del cuerpo. Estos dos empleos dixo el Señor Doctor Santo Thomas, que son los principales fines de la Divina Ley: *Lex Divina principaliter instituitur ad ordinandum hominem ad Deum: ordinatur autem homo in Deum, non solum per interiores actus mentis, qui sunt credere sperare, & amare; sed etiam per quaedam exteriora opera, quibus homo divinam servitutem proficitur, & ista opera dicuntur ad Cultum Dei pertinere, qui quidem Cultus Ceremonia vocatur, 1. 2. quasi. 99. artic. 3.* Se instituyò la

la Ley Divina para ordenar el hombre à Dios, no solo con los actos interiores del Alma, que son, creer, esperar, y amar, sino tambien con los actos exteriores del cuerpo, que son las Ceremonias del Divino Culto. Ambos exercicios seràn dicho fruto de la doctrina del Autor; pues si su predicacion, y fabiduria corrigè los interiores desordenes del Alma, ya con este Ceremonial enmienda los exteriores abusos en la practica de los Sagrados Ritos. Nunca manifestò mas David el zelo de su santidad, y discrecion, que en los desengaños que diò al morir à su hijo Salomon; pues todos los ordenò à que guardasse las Ceremonias, y Preceptos de Dios: *Vt custodias Ceremonias eius, & precepta eius, 3. Reg. cap. 2. v. 3.* Con la observancia de los Preceptos tyrò à enmendar los actos internos del Alma, y con la custodia de las Ceremonias pretendiò corregir los actos exteriores del cuerpo: y es el ultimo desengaño de la santidad de un David, despues de gastar la vida en ser Maestro de virtudes, serlo tambien al morir de Ceremonias. Però notese, que puso primero las Ceremonias, que los Preceptos: *Ceremonias eius, & precepta eius.* Siendo assi, que deben ser primero los Preceptos, que las Ceremonias; porque atendiò con tantas veras David al Culto, y veneracion del Altar, que fue primero en su estimacion la enseñanza de las Ceremonias, que la autoridad con que enseñò las otras ciencias. Assi lo manifiesta en este Ceremonial su Autor; pues pudiendo ilustrar con muchos Libros la Theologia, solo pretende sacar à luz la mas recta disposicion de las Ceremonias del Altar, exortando con santas, y eficazes razones à los Sacerdotes, y Ministros Eclesiasticos al debido cumplimiento de sus Ceremonias, y Ritos. Por esso digo, que para el bien comun, y el mayor Culto de Dios, se debe dar licencia para imprimir este Ceremonial, por quanto no contiene cosa alguna contra las Rubricas del Missal, y Breviario Romano, ni contra nuestra Santa Fè Catholica, ni el comun estylo de la Iglesia. Este es mi parecer, *salvo meliori.* En diez y nueve de Octubre, de mil setecientos y cinco años.

M. D. Juan Fernandez
de Horta.

* 4

LICEN-

Licencia del Ordinario.

NOs el Doctor D. Melchor de Herrera y Florez, Racionero de la Santa Iglesia Cathedral, y Metropolitana de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, por el Ilustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta mi Señor, Arçobispo de esta Ciudad, del Consejo de su Magestad, &c. Por el presente damos licencia para que se pueda imprimir el Ceremonial contenido en la censura antecedente, por quanto por ella consta no contener cosa alguna contra las Rubricas del Missal, y Breviario Romano, ni contra nuestra Santa Fè Catholica, ni el comun estilo de la Iglesia. Granada, y Octubre veinte, de mil setecientos y cinco años.

*Doct. D. Melchor de Herrera
y Florez.*

Por mandado del Señor Provisor.

*Sebastian Diaz,
Not.*

LICEN-

LICENCIA DEL JUEZ.

EL Licenc. D. Juan Antonio de la Hinojosa, y Medina, Alcalde Mayor, y Teniente de Corregidor de esta Ciudad de Granada, por el Rey nuestro Señor, por el presente doy licencia para que se pueda imprimir el Ceremonial contenido en la censura antecedente, por quanto por ella consta no contener cosa alguna contra las Rubricas del Missal, y Breviario Romano, ni contra nuestra Santa Fè Catholica, ni el comun estilo de la Iglesia. Granada, y Noviembre tres, de mil setecientos y cinco años.

*Lic. D. Juan Antonio
de la Hinojosa.*

Por mandado del Señor Alcalde mayor.

Antonio de Montalvan.

LICEN-

Licencia del Comissario General de la Santa Cruzada.

NOS el Doctor D. Francisco Rodriguez de Mendarozqueta y Zarate, Maestrescuela Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, y demás Gracias en todos sus Reynos, y Señorios. Otro si, Juez particular, y privativo, en virtud de Bullas, y Breves Apostolicos, de todo lo tocante al nuevo rezado, su rassa, y distribución, e impressión, &c. Por la presente damos licencia al P. Fr. Thomas Montalvo, Lector de Theologia en la Provincia de S. Pedro de Alcantara, Orden de S. Francisco, para que por sola vna vez pueda hazer imprimir docientos y cinquenta Ceremoniales, propios de su Religion, y para su vso, con tanto que no se exceda, y poniéndose al principio de cada vno de dichos Ceremoniales esta nuestra licencia, sin incurrir en pena alguna executandose assi, y atento à aver dado su permisso consentimiento el Padre Fray Enrique de Balverde, Administrador General de dicho nuevo rezado por el Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial. Dada en Madrid à nueve dias del mes de Março, de mil y setecientos y seis años.

*Doctor D. Francisco Rodriguez
de Mendarozqueta.*

Por mandado de su Señoria Illustrissima

*D. Luis Lorenzo de S. Martin
Gri.*

PRO

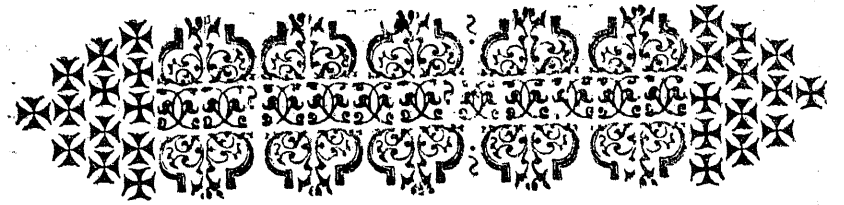
PROLOGO.

PRecepto Divino fue en la Ley Antigua, que en la elevacion al Trono començasse la Leccion del Libro de la Ley, y Ceremonias Sagradas, y se continuasse por el resto de la vida, como consta del Deuteronomion, cap. 17. *Postquam autem sederis in solio regni sui, describet sibi Deuteronomium legis huius in volumine, accipias exemplar à Sacerdotibus levitica tribus, & habebit secum legesque omnibus diebus vitæ suæ, ut discat timere Dominum Deum suum, & custodire verba, & Ceremonias eius, quæ in lege præcepta sunt.* Si para la observancia de la Ley Antigua, pedia su Magestad perpetua aplicacion al estudio de las Ceremonias, que desvelo, y cuidado sera bastante en la Ley de Gracia? Hijos de Belial, ignorantes del Divino Culto, y del officio de Sacerdotes, llama el Texto à los hijos de Heli, porque no observaban los Ritos de la Ley escrita, como consta del primer libro de los Reyes, cap. 13. *Porro filij Eli, filij Belial, nescientes Dominum, neque officium Sacerdotum ad Populum.* Ceremonia era de los Nazareos conservar intactos los cabellos, y solo porque faltò Sanson à esta ceremonia fue privado de la fortaleza, y robustez admirable, en que era singular, como lo notò S. Agustin, de *Mirab. S. Script. libr. 2. cap. 6. Cum muliebri persuasione præcepti dominici transgressionem ad inveniit, etiam spirituale fortitudinis donum, quod habuerat statim recessit.*

Para evitar semejantes daños, tiene la Santa Iglesia prevenido el metodo, que debe observarse en los Sagrados Ritos, abundante copia de Rubricas, Ritual, y Ceremoniales, con el continuo registro de vna venerable Congregacion, que continuamente se aplica à este ministerio. Las particulares Iglesias, y las Religiones tienen sus Ceremoniales, y Maestros de Ceremonias expeditos, para que zelen su practica. Mas todo este desvelo puede frustrarse en los que poco atentos à sus obligaciones dan al olvido el estudio de las ceremonias, contentandose con las que el habito les ha instruido, sin alentarse à saberlas con perfeccion. Deseosa nuestra Provincia de que se evite semejante inconveniente, dà à la luz publica este Ceremonial, para que aviendo copia de volumenes, puedan todos los Religiosos tener à la mano la prompta direccion para su puntual observancia.

En

En el tiempo de mas de cinquenta años , que han passado despues de la impreffion del Ceremonial antiguo de nueſtra Provincia , ſe han innovado muchas ceremonias por la Sagrada Congregacion de Ritos, y otras ſe han ordenado de nuevo. En las ceremonias regulares muchas ſe avian antiquado, è invertido, por la nativa inſtabilidad de eſta tranſeunte vida, y ya era forçoſo aſſignar forma vniverſal , que en todos los Conventos ſe practicaffe, para el esplendor, y hermoſura de las Comunidades. Eſte trabajo ſe ha concluido con el deſvelo poſſible, ſolicitando el acierto, y ſolo reſta de parte de los individuos la aplicacion al eſtudio , y à la obſervancia, no deſdeñandose de empeñarse en la puntualidad de coſas, que parecen pequeñas; pues no puede reputarse por leve lo que ſe dirige à conſtituir en integridad, y viſtoſa armonia los actos de vna Comunidad Religioſa. Comunmente los que frequentan poco los Ceremoniales , ſuelen cenſurar al Autor de diminuto en los Indices , ſin advertir , que aviendo de reducir à breve volumen tantas inſtrucciones, cada Ceremonial es vn Indice, y ſu indiculo, para ſer competente , neceſſita de igual tomo à la obra principal. El que eſtuviere verſado en ſu leccion, con facilidad hallarà lo que neceſſitare, ſin atribuir la incuria propia à defecto ageno; y ſiendo el Arancel de las mas frequentes operaciones , es forçoſo que ſiempre ſubſiſta la atencion à ſus clauſulas. Se han procurado inſertar algunas doctrinas convenientes para los caſos que ſe pudieren ofrecer , porque no le falte eſte recurso al que quiſiere valerſe de ſu leccion.



PRIMERA PARTE.

DE LAS CEREMONIAS que pertenecen al Santo Sacrificio de la Miſſa.

TRATADO PRIMERO.

Ceremonias comunes à las Miſſas rezadas, y cantadas.

CAPITULO I.

De la obligacion à la obſervancia de las Ceremonias , que ordena el Miſſal Romano , duracion de la Miſſa , y hora de celebrarse.

I



EL SANTO CONCILIO DE TRENTO, *Seſſ. 22. Decret. de obſervandis, & vitandis in celebratione Miſſæ*, ordena, ſe obſerven todos los Ritos, y Ceremonias, que ſe contienen en el Miſſal Romano. Y Pio V. en la Bulla, *Quo primum*, expedida año de 1570. manda lo miſmo, con precepto de ſanta obediencia. Y por Decreto de la Cõgtegacion de Ritos, mandado obſervar por Urbano VIII. ſe derogã qualquier coſtumbre introducida contra las Rubricas del

A

Miſſal

Missal Romano, y se declara por abuso, ordenando la puntual observancia de dichas Rubricas. Segun estas disposiciones, convienen los Doctores, en que la transgression en materia grave, en orden à lo contenido en el Missal Romano, es culpa mortal. Esto deben advertir los Sacerdotes; pues la ignorancia no los releva de la culpa en materia, cuya noticia es tan de su obligacion. Sobre este punto se pueden ver los Autores. Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 2. cap. 5. §. 1.* Garcia, *in Summ. tract. 3. dif. 8. dub. 6. punct. 1. & 2.* Gavanti. *Comment. in Rubr. Missal. part. 3. tit. 11.* donde declara las Rubricas, que son preceptivas, y las que pueden reputarse solo directivas, y la obligacion que vnas, y otras inducen.

2 En quanto à la duracion de la Missa, debe considerarse la recta, y cumplida pronunciacion de lo que se dize; el decoro, gravedad, y puntual execucion de lo que se haze; y la atencion, y actual inteligencia de lo que se haze, y se dize. La pronunciacion debe ser perfecta, clara, y distinta, como de quien habla con el mismo Dios en la materia de mas importancia, que en los Cielos, y tierra puede imaginarse. Las acciones, y ceremonias deben executarse, midiendolas con las palabras à que corresponden, y dandoles aquella gravedad, orden, pausa, y disposicion conveniente; para que con puntualidad representen lo infigne, y magestuoso de su significado. La atencion ha de ser tan exacta, como lo pide el soberano de aquel Mysterio, à cuya magnitud no se le puede discurrir comparacion. El Sacerdote ha de estar enterado, de que en el Altar representa al mismo Christo, cuyo Sacrificio incruento ofrece al Eterno Padre, y debe esforçarse, quanto le fuere posible, à cumplir su ministerio perfectamente. De estas calidades se puede inferir el espacio de duracion que ha de gastarse en la Missa; pues para su exacta puntualidad se necessita de tiempo competente, el qual, dizen los Autores, es el de media hora en la Missa rezada. Segun este computo, la cantada ha de tener mas duracion, segun la mayor, ò menor solemnidad, cõ que se celebra, en lo qual no puede aver regla fixa.

3 Esto deben advertir los que à titulo de expeditos llaman destreza la falta de veneracion, y respeto, con que atropellan tan Sagradas Ceremonias, pronunciando indevidamente lo myste-

mysterioso de las palabras, y sin mas atencion de la que tienen à concluir la Missa con ligereza, gravandose con el peso de aver de dar quenta prolixa de su poca aplicacion, y reverencia à ministerio tan Sagrado. Ni debe ser nimio el exceso en la duracion de la Missa, especialmente quãdo se celebra en publico, por la defaçon que à los oyentes se ocasiona. Si la prolixidad se origina de la morosa pronunciacion, es contra lo que ordenan las Rubricas del Missal, que dizen: *Nec nimis morosè, ne audientes tædio afficiat.* Si procedè de la extensiva pausa en los Mementos, y despues de sumir la Hostia, donde en cada vna de estas mansiones suelen algunos gastar vn quarto de hora; se debe advertir, que esto no es conforme à lo que el Missal ordena; pues en los Mementos dize: *Orat aliquantulum;* y despues de la sumpcion de la Hostia: *Requiescit aliquantulum;* y por causa de devocion no se han de introducir excessos.

4 Segun las Rubricas del Missal, la hora en que se puede dezir Missa privada, aviendo el Sacerdote rezado à lo menos Maytines, y Laudes, es desde la Aurora hasta el medio dia; y por la Aurora se reputa hora y media antes de salir el Sol, y algunos lo extienden à dos horas. Los Regulares tienen varios privilegios para celebrar antes de la Aurora, y despues del medio dia. De los concedidos antes del Tridentino, que se dilatan desde las dos de la noche hasta las tres de la tarde, se dificulta su estabilidad; y de los que despues se han expedido, tambien se duda su inteligencia. Sobre este punto se pueden ver los Autores. Rodriguez, *quest. Regul. tom. 1. quest. 43.* Miranda, *in Manual. quest. 40. artic. 10.* Fr. Juan de la Cruz, *libr. 2. de Stat. Relig. cap. 5. dub. 6.* Villalobos, *Difficult. 22.* Garcia, *in Summ. tract. 3. difficult. 8. dub. 1. punct. 2.* Portel, *Dub. Regul. verb. Missa.* Tamburino, *de Sacrif. Missæ, lib. 1. cap. 6. §. 4.* De esta materia se tratarà con mas extension en el Tratado segundo de esta Primera Parte, *cap. 17. §. 4. num. 8.*

5 La hora de cantar la Missa Conventual, segun las Rubricas del Missal, es en las Fiestas Dobles, Semidobles, Dominicas, è infraoctavas, inmediatamente despues de aver dicho Tercia en el Coro. En las Fiestas simples, y Ferias comunes de entre año, concluida Sexta. En las Ferias que se ayunan, y las Missas votivas *præ gravi*, se deben cantar despues de Nona. Las de Difuntos des-

pues de Prima; pero la del dia de las Animas, la del entierro de algun difunto, y las del dia tercero, septimo, y trigésimo, y el Aniversario solemne, se han de cantar despues de Nona. Segun las Rubricas del Breviario Franciscano, las Missas que corresponden à los Officios Generales de la Orden, han de ser las Conventuales cantadas de Difuntos.

6 De la Regla comun se exceptua la primera Missa del dia de Navidad, que se ha de cantar inmediatamente despues de Maytines, dicho el Hymno: *Te Deum laudamus*. Aunque la Congregacion de Ritos, por Decreto de 9. de Agosto del año de 1652. declaró, que el Sacerdote que cantaba la primera Missa el dia de Navidad, no podia dezir inmediatamente las otras dos; esto no se halla practicado en España, ni el Decreto revoca los Privilegios de los Regulares.

7 Debe tambien advertirse, que las Missas solemnes, de que hablan las Rubricas, señalando la hora en que se han de cantar, son las que se celebran con Diaconos; y faltando esta circunstancia, aunque concurren otras, pierden la razon de solemnidad; por lo qual, aunque en nuestra Provincia se canta la Missa Conventual los dias festivos despues de Tercia, ocurriendo causa urgente, se podrá à alguna vez cantar despues de Nona, sin transgression de la Rubrica, por no ser Missas con toda solemnidad; y lo mismo se debe dezir de las Missas de Difuntos, que se cantan despues de Sexta.

CAPITULO II.

De la disposicion, y ornato de los Altares.

1 **E**L Altar, en que se ha de celebrar, ha de ser, ò fixo, ò portatil. Altar fixo es aquel, cuya Mesa es toda de piedra, Consagrada por el Obispo, tiene Reliquias, y otras algunas circunstancias forçosas para su Consagracion. Altar portatil, es solo vna Ara de piedra jaspe, ò otra especie de piedra preciosa, Consagrada por el Obispo; ha de ser bastantemente capaz, y se ha de poner en medio de la Mesa del Altar en vn nicho cabado en el plano de la Mesa. Ha de estar retirada de la frente del Altar solo tres,

tres, ò quatro dedos, y no totalmente embutida en igual del plano; sino que ha de sobresalir de modo, que por el tacto pueda el Sacerdote reconocer sus extremidades. El Ara ha de ser toda de vna pieza, su magnitud regularmente será de media vara de largo, y poco menos de ancho; y en caso de necesidad será bastante la capacidad suficiente para toda la Hostia, la mayor parte del Caliz, y las Formas que se huviesfen de Consagrar; todo lo qual debe estar sobre el Ara; y aunque le falte algun pedazo, como no sea notable, y le quede la capacidad referida, se podrá dezir Missa en ella. Gavanto aconseja, que el Ara se incluya en vna caja de nogal, y sobre ella se ponga vn lienço clavado en la misma caja, para la mayor decencia.

2 Este genero de Altares portatiles, es el que con mas frecuencia se usa, y no en todos ay Reliquias; y aunque algunos Autores quieren, que quando no se sabe con certeza, que en el Ara se incluyan Reliquias de Santos, se omitan aquellas palabras: *Quorum reliquie hic sunt*. Tamburino, de *Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 5. §. 1. num. 10.* dize, que aunque no aya Reliquias, se dizen las tales palabras por la general costumbre de aver Reliquias en los Altares; asfi como aunque à la Missa solo estè presente el que en ella administra, se dize: *Dominus vobiscum*, y *Orate fratres*; porque comunmente son muchos los que asfisten en las Missas.

3 Todo el Altar ha de ser macizo, ò à lo menos cerrado por todas partes, de modo, que no tēga ventanilla, rejuela, ni abertura alguna, como advierte Gavanto, el qual señala por su mensura cinco quartas de alto, nueve palmos de largo, y vna vara de ancho. La peaña ha de tener de alto vna quarta, quatro palmos de latitud, y por los lados ha de exceder al Altar media vara. El Altar Mayor ha de tener de longitud diez palmos, y mas lo que se pudiere, segun la capacidad de la Iglesia, y cinco quartas de latitud. Ha de tener tres gradas, entre las cuales se numera la peaña, de vna quarta de alto cada vna, y de ancho casi media vara; y desde la vltima grada del Presbyterio hasta las rejas ha de aver de capacidad quatro varas, y à lo menos dos.

4 La peaña de qualquier Altar ha de estar decentemente cubierta con alfombra, tapete, ò estera curiosa, de modo, que no

estè el suelo desnudo, assi por la decencia, como por la limpieça de las vestiduras Sacerdotales. En el Altar Mayor ha de aver vn plano, segun la capacidad del sitio, y se llama Presbyterio. Desde este llano comiençan à subir las gradas del Altar, que quando mas, seràn tres; y la primera, que desde el Presbyterio sube al Altar, se dize infima grada del Altar; y la vltima, se llama la suprema; y aviendo solo vna, se dize infima, y suprema. En este Presbyterio ha de estar la credencia, y el asiento para el que canta la Missa, quando ay Sermon; y en dicho Presbyterio assisten los Acolytos, para administrar en la Missa. Las gradas, que baxan desde el plano del Presbyterio hasta el pavimento del Cruzero, ò Iglesia, se dizen gradas del Presbyterio.

5 El Altar ha de tener Frontal del color correspondiente al Officio que aquel dia se reza en el Coro, y estará fixo en bañidor de madera, y afiançado por los lados del mismo Altar. El plano, ò mesa del Altar ha de estar cubierto con tres lienços todos benditos; pero el Frontal no necessita de bendicion. Los dos lienços que están immediatos à la Mesa del Altar, que tambien puede ser vno doblado, han de cubrir todo el plano de la Mesa hasta las orillas. El lienço superior, que llaman manteles, ha de cubrir toda la Mesa, y los dos lados de la Epistola, y Evangelio, demodo, que las extremidades lleguen cerca del suelo. Por vno de estos lienços puede suplir la Palia; y de este modo el primer lienço inmediato à la Mesa del Altar, cubrirà todo el plano hasta las orillas; el segundo, que son los manteles, ha de llegar por los dos lados cerca del suelo; y el tercero, que es la Palia, estará fixo en medio del Altar, demodo, que la mitad estè sobre la Mesa, y sobre ella los Corporales; y la otra mitad doblada encima, de forma, que quando el Sacerdote descubre los Corporales, caiga la mitad de la Palia igualmente sobre el Frontal. Esta Palia ha de tener de largo cinco palmos, y tres de ancho; y respeto de servir por vno de los lienços del Altar, ha de estar bendita.

6 Los Corporales han de ser de lino, todos blancos, sin bordaduras en la parte interior; aunque por las orillas podrán tener alguna guarnicion pequeña, y lo mismo la hijuela, la qual, y los Corporales se han de bendecir por quien para ello tenga autoridad.

dad. Los Corporales han de ser de poco mas de dos palmos en quadro; la hijuela, que tambien ha de ser de lino, será llana, y quadrada, y algo mayor que la superior circunferencia del Caliz. Quando los Corporales, ò su hijuela, por estar rotos, no pudieren servir, no se han de aplicar à otro empleo, sino que se han de quemar, y echar sus cenizas en el fumidero de la Iglesia.

7 Por Privilegio de Pio V. para España, pueden los Corporales estar prevenidos en los Altares, sin que los lleve el Sacerdote quando vâ à celebrar; y este Privilegio está en practica en nuestra Provincia, por lo qual no se necessita de bolsas para los Corporales. Estos se han de doblar en forma de Cruz, y entre los dobleces ha de estar la hijuela, mas no en el sitio donde se pone la Hostia, porque no faque alguna particula, que puede aver quedado en el Corporal. Quando huvieren de quitarse los Corporales para labarlos, se purificaràn con mayor cuidado en la vltima Missa; y el aderezarlos ha de ser con almidon claro, demodo, que no cubra el lienço. En orden à la limpieça de los Altares, ornamentos, y demàs alhajas que sirven al Altar, se puede ver Gavanto; *Comment. in Rubr. Missal. part. 5. ad fin.* que trata con latitud, y acierto esta materia.

8 En los Altares donde huviere capacidad, especialmente en el Altar Mayor, ha de aver vna grada de media quarta de alto, arrimada al Retablo, que se extienda por vno, y otro lado hasta el fin del Altar. En ella se ponen la Cruz, los candeleros, y los platos con las tenazuelas para despavilar las antorchas. En el medio del Altar correspondiente al Ara, se ha de poner la Cruz, la qual ha de estar bendita, y su altura ha de exceder à la de las velas del Altar; ha de tener imagen de Crucifixo de talla, ò pintura. Y Gavanto advierte, que aunque en el Retablo aya alguna imagen de Crucifixo, ò estè el SANTISSIMO SACRAMENTO encerrado en el Tabernaculo, ha de aver Cruz en el Altar; mas no quando el SANTISSIMO SACRAMENTO está parente.

9 Al pie de esta Cruz estará la tablilla con las Oraciones, que llaman Sacra, y no ha de ser tan grande, que encubra la Cruz. Al lado de la Epistola estará otra tablilla con el Psalmo que se dize à la ablucion de los dedos; y al lado del Evangelio otra con

el Evangelio de S. Juan. En el lado de la Epistola estará el Atril para el Missal; el qual Atril ha de ser de madera fuerte, y ligera, labrado con curiosidad; tendrá media vara en quadro, y de alto la misma mensura. Los Missales han de estar bien encuadernados, y con manillas; y tendrán doze registros, que excedan en quatro dedos la longitud del Missal, y no sean de materia aspera, que maltrate las fojas. Para la custodia de los Missales avrà sitio separado en la Sacristia, donde se reserven del polvo, y estén con seguridad.

10 Los candeleros serán de madera, bronce, ò azofar, à otro metal à este modo, de altura proporcionada, y algo mayores los del Altar Mayor. El pie ha de ser redondo, ò triangular; y si por no aver grada, estuvieren los candeleros en la Mesa del Altar, se pondrán debaxo vnos lienços, porque los manteles no se manchen con la cera. Todas las velas, que han de arder en el Altar, han de ser de cera; y en qualquier Missa rezada, ò cantada, han de arder dos velas, sin que se añadan mas, si no es por razon de solemnidad, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 7. de Agosto de 1627. Y por respeto de la persona que celebra la Missa, no se han de poner mas luzes, si no es sugero constituido en dignidad de Prelacia superior. En qualquiera Altar, al lado de la Epistola, ha de aver vn cirial, ò candelero con vela, que se ha de encender antes de la Consagracion en todas las Missas rezadas, y dos en las cantadas.

11 En las Visperas cantadas, y Missas solemnes de las Fiestas de primera Classe, y Missas votivas de solemnidad *pro re gravi*, han de arder en el Altar seis velas, tres en cada lado, dispuestas con igualdad, y proporcion, desde el medio del Altar hasta las extremidades, de modo, que las mas altas estén mas cerca de la Cruz. En las Visperas cantadas, y Missas solemnes de Fiestas de segunda Classe; en las Missas solemnes de Nuestra Señora en qualquiera de sus Festividades, y votivas en los Sabados, y quando se canta la Benedicção; en el Officio solemne de Difuntos, y Missa que le corresponde, entierro, y Missa de cuerpo presente, han de arder en el Altar quatro velas en la misma disposicion. Quando se canta Tercia, en qualquier dia que sea, Completas, la Antiphona final, Visperas no Clássicas, y à la Letania de Nuestra Señora, cantada, ò rezada,

rezada, arderán dos velas, como tambien en Maytines de alguna Fiesta Clássica, quando el Prelado lo ordenare; pero en los Maytines de los dos primeros dias de las dos Pasquas de Resurreccion, y Navidad, arderán seis velas.

12 Estando patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, en qualquier ocasion que sea, han de arder quantas luzes fuere posible, que nunca serán menos de doze; pero en la Mesa del Altar solo estarán las seis, y las demás distribuidas con proporcion en las gradas que se pusieren para el adorno. Quando el SANTISSIMO SACRAMENTO está oculto solo con la cortina, arderán dos luzes; y si en el interin se dixere Missa en aquel Altar, se han de encender otras dos para mientras durare, como tambien quando por devocion tuviere algunas luzes qualquiera Imagen del Altar, ò retablo.

13 El Tabernaculo grande del Altar Mayor ha de ser de bastante capacidad, para que en él se pueda poner patente el SANTISSIMO SACRAMENTO con el adorno conveniente, y ha de tener cortina de tela preciosa de color blanco. Ha de aver otro Tabernaculo menor en el mismo Altar, donde se encierre el SANTISSIMO SACRAMENTO, si alguna vez fuere forçoso, que el mayor esté abierto. El Tabernaculo del Altar de la Comunión ha de tener la capacidad suficiente para el vaso de las formas, y el que sirve para Consagrarlas. Vno, y otro Tabernaculo ha de estrivar sobre la Mesa del Altar; pero ha de estar retirado de la parte anterior por lo menos tres quartas, y sus remates han de ser rotundos, ò piramidales, de modo, que no puedan ponerse encima Imagenes, ò ramos, ni otra alguna cosa de peso.

14 Qualquiera de estos Tabernaculos ha de estar dorado por la parte interior, ò vestido de telas preciosas, y con cortina de la misma tela, de color blanco; y en la puerta, por la parte anterior, tendrá alguna Imagen de Christo nuestro Salvador. En qualquiera Tabernaculo es forçoso aya Corporales, donde se pongan los vasos, en que está el SANTISSIMO SACRAMENTO, y baxo del Corporal se pondrá vna palia para la mayor decencia; mas no es necessario que se ponga Ara. En el Altar de la Comunión, al lado de la Epistola, junto al Tabernaculo, en sitio que no estorne, ha de

de aver vn vaso limpio con agua, sobre vn plato, ò salvilla pequeña, y cubierto con vna tablilla curiosa, y sobre ella vn purificador limpio, para que el Sacerdote que administra la Comunión se purifique despues los dedos; y assi el agua, como el purificador, se mudará dos vezes cada semana, ò con mas frecuencia, si fuere necesario.

15 En qualquier Altar, al lado de la Epistola, ha de aver credencia, y será vna mesa pequeña con decente adorno, ò nicho capaz cabado en la pared, ò cosa semejante. En la credencia han de estar las vinageras, las quales han de ser de vidrio, para que el Sacerdote pueda distinguir la del vino de la del agua, y han de estar cubiertas, y en vna salvilla de bastante capacidad. Tambien puede estar en la credencia la campanilla, y la toalla pequeña, ò cornialtar, que ha de ser de lienço, y tendrá de largo media vara, y vna tercia de ancho, ò puede estar pendiente del mismo Altar en el lado de la Epistola; porque sobre la mesa no ha de ponerse cosa alguna de las referidas.

16 En la credencia del Altar Mayor ha de estar el Portapaz con velos de los quatro colores, blanco, encarnado, verde, y morado, para que se use del que correspondiere à la Missa, sin que para este efecto se aplique el velo del Caliz. Los dias en que huviere Comunión à Missa mayor, se han de prevenir en la credencia tres roallas, y dos copas con agua para la ablucion. En la credencia del Altar de la Comunión ha de aver vn vaso, ò copa con agua, para dar la ablucion à los que comulgaren, vna toalla, que administra el Acolyto, para que se limpien los labios, y otra mayor para comulgar, aunque esta suele estar pendiente de la reja de la Capilla. Se ha de advertir, que aunque las Rubricas del Missal, y Ritual dicen, que à los que comulgan se les dà la ablucion en vn vaso con vino, y agua; esto no se practica en España, y se administra solo agua; porque muchas personas no acostumbra à beber vino; mas debe practicarfe en la Comunión del Clero en el Jueves Santo, como se dirà en su lugar.

17 En la Capilla de la Comunión, ò en otra parte conveniente de la Iglesia, ha de aver sumidero, que el Missal llama *Sacrarium*, y otros dicen: *Piscina sacra*, donde se ha de echar el agua bendita.

que

que se recoge de las Pilas, la ablucion del vaso, en que ha purificado los dedos el Sacerdote, las cenizas de alguna cosa Sagrada, y todo lo demás que disponen las Rubricas, y se advertirá en este Ceremonial.

CAPITULO III.

De los vasos Sagrados, y otras alhajas que sirven al Culto Divino.

1 **E**L Caliz ha de ser de oro, ò plata, segun las Rubricas del Missal, ò à lo menos ha de tener la copa de plata, dorada por la parte interior, y la Patena de plata tambien dorada; y Caliz, y Patena se han de Consagrar por el Obispo. La copa del Caliz ha de estar algo recogida por la parte inferior, y proporcionalmente se ha de ir extendiendo en circunferencia hasta los bordes, sin formar en ellos gravaduras, ni doblez, sino lisos, y sutiles; aunque no deforma que puedan herir los labios del Sacerdote. En el medio del mazzil ha de tener vn nudo moderado, por donde con comodidad pueda tomarlo el Sacerdote sin peligro, especialmente quando no puede separar los dedos pollice, è indice. La altura del Caliz nunca será menor de vn palmo, ni excessiva deforma que no se pueda celebrar con el. La Patena ha de ser bastante mayor que la Hostia, y algo profunda con proporcion, y los bordes sutiles, para poder con facilidad recoger la Hostia, y las particulas.

2 El Purificador ha de ser de lienço no muy delgado, y su magnitud de palmo y medio en quadro, y no es necesario este bendito; mas ha de estar señalado con vna Cruz, para que se distinga de otros lienços del mismo tamaño. La hijuela de la Patena ha de ser de lino, y redonda, mayor que la Hostia, y menor que la Patena; y por la parte superior tendrá en el centro vn botoncillo, para usar de ella sin riesgo de la Hostia. No es necesario este bendito esta hijuela, ni el velo del Caliz, el qual ha de ser de seda, y del color correspondiente à la Missa; y su magnitud de tres palmos en quadro, con algun adorno por las orillas.

3 La Custodia será en el modo que nuestros Estatutos ordenan; ha de tener dorado el viril, ò luneta, en que se pone la Hostia; y si se ha de adornar con flores, sean de seda, no naturales, que

que

que ofenden la plata. El vaso, en que en el Tabernaculo del Altar mayor està reservado el SANTISSIMO SACRAMENTO, ha de ser redondo, y bastantemente capaz, para que sin violencia se ponga en èl, y se faque la Hostia. El vaso, en que estàn las formas en el Tabernaculo del Altar de la Comunión, ha de ser de la capacidad conveniente, segun la copia de formas, que regularmente se necesitare, y el centro de la copa ha de sobresalir algo con proporcion, para que con facilidad pueda el Sacerdote tomar las formas, quando quedaren pocas en el vaso. Vno, y otro vaso han de ser de plata, y han de tener cubiertas del mismo metal, y por remate vna Cruz, y estaràn dorados por la parte interior, y cada vno tendrá su velo, ò capillo de tela preciosa de color blanco.

4 Donde fuere necesario avrá tambien otro vaso para Consagrar las formas, que ha de ser de plata, ha de tener cubierta de la misma materia, y estará dorado por la parte interior. Si este vaso no tuviere cubierta, quando se ponen en èl las formas, para Consagrarlas, se ha de cubrir con vna Patena, ò hijuela distinta de la que està en los Corporales. Quando por ser muchos los que de ordinario Comulgan en la Missa mayor, se recreciere el numero de las formas, ha de aver otro vaso pequeño para Consagrarlas en el mismo modo que el antecedente; y todos los vasos referidos, y Custodia, han de estar benditos. Para la mayor seguridad al vaso grande de la Comunión, se le pondrá por baxo del pie vna plancha de plomo, porque no lo venza el peso de la copa, y cubierta, quando el Sacerdote lo descubra; y lo mismo se hará con la Custodia.

5 El incensario en nuestra Provincia ha de ser de azofar, por la pobreza que se practica; la caxa será bastantemente capaz, redonda, ò ochavada; y porque con el fuego no se maltrate, tendrá dentro vna cazoleta de hierro, donde estén las brasas. Ha de tener cubierta con aberturas, para que se exale el olor del incienso, y las cadenillas, de que està pendiente, han de tener de largo vna vara. La naveta será tambien de azofar, y de bastante capacidad, para que incluya mas incienso del que es necesario para vna Missa cantada, y vna cuchara pequeña para ponerlo en el incensario.

La

6 La Cruz Proceßional, y cyriales han de ser de madera; la Cruz tendrá por lo menos dos varas de largo, y los cyriales cinco palmos, con pies rotundos, ò triangulares. Para la Cruz ha de aver separado pie de madera, donde se coloque, quando sea necesario, en el Tumulo, ò otra parte.

7 El Portapaz ha de ser de azofar, de vna quarta de largo, y media de ancho, y tendrá esculpida vna Imagen devota, y por la parte posterior ha de tener asla, para llevarlo con commodidad.

8 El vaso, donde estàn las hostias en la Sacristia, será de azofar, bronze, ò otro metal; la forma circular, y de capacidad suficiente, para que las hostias entren, y salgan sin opresion; y para que no se tuerzan, tendrá vna lamina de plomo vestida de seda, ò lienço, y su cubierta, para que no se les introduzca polvo.

9 Donde huviere costumbre de vsar de Palio para las Proceßiones del SANTISSIMO SACRAMENTO, podrá continuarse. Ha de ser el Palio de tela de seda de color blanco, su forma quadrada, y con zaneñas, y estará fixo en quatro hastas de madera de nueve palmos de largo.

10 En la Sacristia, en sitio separado, ha de aver Agua-manil con toda limpieça, donde se laben los Sacerdotes, y Acolytos; y para vnos, y otros avrá distintas toallas de lienço no muy delgado; las quales han de tener de ancho tres palmos por lo menos, y de largo quatro varas; y estaràn pendientes de vnas listoneñas, de modo que se puedan mover con facilidad, y el Sacristan las mudará dos vezes cada semana. Tambien ha de aver peynes pendientes de vnas cintas, y con el conveniente asseo.

CAPITULO IV.

De la calidad, y color de los ornamentos.

1 Los ornamentos que han de servir en el Santo Sacrificio de la Missa, han de estar con integridad, y decencia; porque sería culpa grave celebrar con ellos, si estuviesen notablement e rotos, ò immundos. Han de estar benditos por el Obispo, ò otro, que para ello tenga autoridad.

En

2 En nuestra Provincia solo se usan los ornamentos que son forçosos para la celebracion de la Missa, que son Amito, Alva, Cingulo, Manipulo, Estola, y Planeta, ò Casulla; mas no se usa de Pluvial, Dalmaticas, ni Planetas dobladas; porque no se cantan las Missas con Diaconos, ni en las Processiones, ni otros actos viste el Preste Capa Pluvial.

3 El Amito ha de ser de lienço de vna vara en quadros; en el centro tendrà vna Cruz, y en las dos esquinas dos cintas de cinco palmos de largo. Cada Sacerdote tendrà su Amito señalado, y ha de aver algunos para los huespedes. Conduce mucho para la limpieça, y decencia el uso de pañizuelos para las narizes; los quales seràn de vna quarta de largo, y poco menos de ancho; y à cada Amito se le pondrà vno para el uso de cada Sacerdote.

4 El Alva ha de ser de lienço, su longitud siete quartas, y cinco varas de circunferencia por la parte inferior. Las mangas seràn de tres palmos de largo; su latitud por los ombros, casi media vara, y casi vna quarta por la extremidad.

5 El Cingulo puede ser de lino, y tambien de seda, ò fi-ladiz, y su longitud tres varas y media. Gavanto no aprueba la forma de Cingulos, à que està conjunta otra cinta, con la qual se ciñe el Sacerdote, quedando el Cingulo solo para el adorno.

6 El Manipulo doblado, ha de tener dos palmos, y medio de largo; y para estrecharlo en el braço, tendrà pendientes vnos cordones con voton, que los vna, ò estarà afiançado en la proporcion conveniente. La Estola doblada, ha de tener seis palmos de largo, de modo, que pendiente del cuello passe de las rodillas; y así el Manipulo, como la Estola, tendrà de ancho media quarta; mas por los extremos han de tener mayor latitud. Han de tener tres Cruces quadradas, su extension de quatro dedos; la vna en el medio; y las dos en las extremidades.

7 La Casulla, ò Planeta, tendrà de ancho vna vara, y de largo seis palmos; mas por la parte posterior serà mas su longitud. Ha de tener zanefa por ambas partes de alto à baxo; cuya latitud serà à lo menos de vna quarta.

8 El velo, ò toalla de los ombros tendrà de longitud tres varas, y de latitud la que tuviere la tela, de modo, que cubra las espaldas

espaldas del Preste. Ha de ser de seda, y su color correspondiente à la funcion en que se usa; se le han de poner vnas cintas en el medio, para afiançarlo en los ombros del Preste. A este modo serà el velo, que sirve en el Atril alto en las funciones publicas, en quanto à la magnitud, y color.

9 Por Decreto de la Congregacion de Ritos, y mandato de Urbano VIII. que està inserto en el Missal Romano, se prohibe el servir, ò assistir à las Missas, ò Divinos Officios con Roquetes de mangas angostas, ni usarlos en los Sermones; por lo qual los Acolytos solo pueden usar de Sobrepellizes, ò Roquetes con mangas anchas, como lo practican algunas Religiones; y lo mismo procede para cantar las Antiphonas de la O, y para administrar la Comunion.

10 El color de los ornamentos del Sacerdote, y Altar, ha de corresponder al Officio, y Missa. Los colores, de que usa la Iglesia, son blanco, encarnado, verde, morado, y negro.

11 Del color blanco se usa desde las primeras Visperas de Navidad hasta la Octava de la Epiphania *inclusivè*, exceptuando las Fiestas de Martyres, que en dichos dias ocurrieren. En el jueves santo, en el Sabado santo para la Missa, y desde este dia hasta la Vigilia de Pentecostès à Nona en el Officio del tiempo, exceptuando las Letanias, y Missas de Rogaciones. En las Fiestas de la Santissima Trinidad, Corpus Christi, y Transfiguracion del Señor. En las Fiestas de Nuestra Señora, y de los Angeles. En la de la Natividad de S. Juan Bautista, la principal de S. Juan Evangelista, vna, y otra Cathedra de S. Pedro, Conversion de S. Pablo, y S. Pedro Advincula. En la Fiesta de Todos santos, en las de los Santos Confesores, Virgines no Martyres, y Santas, ni Virgines, ni Martyres. En la Dedicacion de Iglesia, ò Altar; y en las infraoctavas de dichas Fiestas, quando es la Missa de la Octava; y en las Dominicas que en ellas ocurren, quando es el Officio de Dominica, exceptuando las que tienen color morado. En las Missas votivas de dichas Fiestas, en qualquier tiempo que se digan, y en la votiva *pro sponso, & sponsa*.

12 Se usa de color encarnado desde la Vigilia de Pentecostès en la Missa hasta el Sabado siguiente dicha Nona, y la Missa. En las Fiestas de la Santa Cruz, la Degollacion de S. Juan Bau-

tista, las Fiestas de los Apostoles (exceptuando la principal de San Juan Evangelista, S. Pedro Advincula, Conversion de S. Pablo, vna, y otra Cathedra de S. Pedro.) En la Fiesta de S. JUAN ANTE-PORTAM-LATINAM, Commemoracion de S. Pablo; y en las Fiestas de los Santos Martyres, excepto en la de Inocentes, quando no ocurre en Dominica; porq̄ si ocurre en dia de Domingo, tiene color encarnado, como tambien su dia octavo, en qualquier dia en que ocurra. En las Fiestas de las Santas Virgines, y Martyres, y Santas Martyres no Virgines; y en las Octavas de qualquiera de dichas Fiestas, quando es el Officio de la Octava; y en las Dominicas que en ellas ocurren, exceptuando las que tienen color morado. En las Missas votivas de qualquiera de dichas Festividades; y en la Missa por la eleccion del Summo Pontifice.

13 De color verde se vsa desde la Octava de la Epiphania hasta la Septuagesima; y desde la Octava de Pentecostès hasta el Adviento *exclusivè*, en el Officio del tiempo, exceptuando las Vigilias, y quatro Temporas.

14 De color morado se vsa desde la primera Dominica de Adviento à primeras Visperas, hasta la Missa de la Vigilia de Navidad *inclusivè*; y desde la Septuagesima hasta el Sabado santo antes de la Missa *inclusivè*, en el Officio del tiempo, exceptuando el Jueves, y Viernes santo. En la Vigilia de Pentecostès para las Profecias; y en las Vigilias que se ayunan, y Temporas, exceptuando las de Pentecostès. En las Letanias del dia de S. Marcos, y demàs dias de Rogaciones, y en sus Processiones. En las Bendiciones de Ramos, Ceniza, y Candelas; y generalmente en las Processiones (exceptuando las del SANTISSIMO SACRAMENTO, en que se vsa de color blanco, y las demàs solemnes, donde el color ha de corresponder à la Fiesta.) En las Missas votivas de Passion, y en las nueve Missas votivas hasta la penultima *inclusivè*, que pone el Misal. Y el dia de Inocentes, quando no ocurre en Domingo.

15 Del color negro se vsa en el Viernes santo; en el Officio de sepultura, y en todas las Missas de Difuntos.

16 El orden que se ha de observar para la variacion de los colores en los Frontales, es, que en todas las Visperas sea su color correspondiente al Officio, de quien es la Capitula. Quando

no

no conviene con el Officio la Missa, el color del frontal ha de corresponder al Officio que aquel dia se reza; y el de los ornamentos del Sacerdote ha de convenir con la Missa que se celebra; mas quando se canta alguna Missa con mucha solemnidad, y concurso del Pueblo, serà el color del frontal correspondiente à la Missa, aunque no convenga con el Officio. Siempre que se cantare Missa de Difuntos, en que aya Tumulo, serà el frontal negro. En la Fiesta de las Llagas de N. P. S. Francisco, y en su Officio votivo, ha de ser el color blanco, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 9. de Diziembre de 1623.

CAPITULO V.

De la solemnidad de la Missa, segun la variedad del Rito, que le corresponde.

1 **L**A Missa regularmente ha de ser segun el Officio que aquel dia se reza, doble, semidoble, ò simple, de Dominica, Feria, Vigilia, ò Octava; y las que no convienen con el Officio, son votivas, ò de Difuntos.

§. I.

De la Missa doble, semidoble, y simple.

1 **M**issa con solemnidad de doble, se dize, quando en el Coro se reza Officio doble, y solo tiene vna Oracion, salvo quando ay otras Commemoraciones. La Missa semidoble, regularmente tiene tres Oraciones, y en esto se distingue de la doble.

2 Missa semidoble se dize en las Dominicas, exceptuando la de Palmas, la de Resurreccion, Dominica in Albis, Pentecostès, y Trinidad. Las otras Dominicas, aunque se digan de primera, ò segunda Classe, siempre son semidobles en el Rito, y lo classico es en quanto à la dignidad, y preferencia. Tambien se dize Missa semidoble en los seis dias de la infraoctava, excepto en la Feria segunda, y tercera de Pasqua, y Pentecostès; y en qualquiera infraoctava se dize la Missa de la Fiesta, si no la tuviere propria, como la

B

tienen

tienen las infraoctavas de Pasqua, Pentecostès, y S. Pedro, y S. Pablo; y siempre que se reza Officio semidoble, le corresponde Missa semidoble, salvo la Dominica de Palmas.

3 La Missa de Santo simple, por lo menos ha de tener tres Oraciones, y pueden ser cinco, ò siete, à voluntad del Sacerdote; mas no quatro, ni seis, y corresponde quando se reza de Santo simple.

§. II.

De la Missa de Feria, y Vigilia.

1 **S**E debe advertir lo que nota Gavanto, *Comment. in Rubr. Miss. part. 3. tit. 11. num. 12.* que las Iglesias Regulares no tienen obligacion à cantar dos Missas, quando lo ordenan las Rubricas; porque estas solo hablan de las Iglesias Cathedrales, y Colegiales, y no de las Conventuales. Tambien se ha de notar lo que advierte Gavanto, *part. 1. tit. 15. num. 2.* que la Missa Parroquial rezada, aunque asista todo el Pueblo, no es Conventual, sino Missa privada; y en este modo se ha de reputar en nuestra Provincia la Missa del Convento, que en los dias no festivos se dize rezada; y con estas advertencias se ocurre à varias dificultades, que pueden originarse de las Rubricas.

2 Quando no ocurre Officio de nueve Lecciones en las Ferias de Adviento, Quaresma, quatro Temporas, Vigilias, y Feria segunda de Rogaciones, la Missa ha de ser de la misma Feria. Mas los Sabados de Adviento la Missa será de Nuestra Señora, salvo si ocurren Temporas, ò Vigilia; porque si ocurre Temporas, y Vigilia de Santo Thomàs, la Missa será de las Temporas, con Commemoracion de la Vigilia. Mas si ocurre Vigilia en otra Feria de Adviento, que no sea de Temporas, la Missa será de la Vigilia, con Commemoracion de la Feria; lo qual procede, assi en las Missas privadas, como en la Conventual.

3 Si ocurre Santo simple en la Feria tercera de Rogaciones, la Missa será del Santo, con Commemoracion de las Rogaciones, ò al contrario. Si se reza de la Vigilia de la Ascension, la Missa ha de ser de la Vigilia, con segunda Oracion de Rogaciones, y la tercera, *Concede, &c.* Mas si ocurriere Santo simple, la segunda

ha será del Santo, y la tercera de Rogaciones; y ocurriendo Fiesta de nueve Lecciones, que no sea infraoctava, la Missa será de la Fiesta, con Commemoracion de la Vigilia, y de las Rogaciones. El dia de S. Marcos, y otro qualquiera de Rogaciones, en que ocurra Fiesta, si la Missa Conventual se canta despues de las Letanias, ha de ser de las Rogaciones, salvo si fuere Titular, como consta de las Rubricas del Missal Franciscano; por lo qual aviendo de cantar la Missa de la Fiesta, que ocurre, ha de ser antes de las Letanias.

4 Quando en infraoctava ocurren Vigilias, Ferias de quatro Temporas, y segunda de Rogaciones, si no ay otro Officio de nueve Lecciones, la Missa es de la Vigilia, ò Feria, con Commemoracion de la infraoctava; pero en la Octava del Corpus, ocurriendo la Vigilia de S. Juan Bautista, ò S. Pedro, y S. Pablo, la Missa ha de ser de la infraoctava, con Commemoracion de la Vigilia. Quando la Vigilia de S. Juan ocurre en el dia del Corpus, se omite el Officio, y Missa de la Vigilia; pero el ayuno se antepone en el dia antes del Corpus, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Octubre de 1638. A este modo pueden los Prelados Superiores, si ocurre alguna Vigilia en Fiesta muy solemne, anteponer el ayuno, aunque el Officio se omita, como se dize en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 71.* Mas si la Vigilia de S. Mathias ocurre en Martes de Carne estoldas, no por esto se ha de anteponer el ayuno, sino que se ha de observar en el mismo dia, aunque el siguiente, que es Miercoles de Ceniza, no se reze del Santo, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Enero de 1694. y se advierte en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 72.* La Vigilia de N. P. S. Francisco tiene rezo, y Missa; pero el ayuno, no induce mas obligacion de la que tienen los Estatutos. Las Vigilias de Ascension, y Epiphania no se ayunan; pero en la de la Ascension se observa Abstinencia, segun la costumbre de los Obispados, como tambien en la Feria segunda de Rogaciones. Si alguna Vigilia ocurre en Dominica, el rezo, Missa, y ayuno se antepone en el Sabado; por lo qual, quando Santiago el Mayor ocurriere en Lunes, su Vigilia se reza el dia 23. de Julio, y se varia la Oracion de S. Liborio, que en otro dia es, *Da quæsumus, &c.* Y en semejante ocurrencia ha de ser, *Exaudi, &c.* como lo declaró

declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 1. de Julio de 1702. La Vigilia de Navidad, y Epiphania se rezan, aunque ocurran en Dominica; pero el ayuno de la de Navidad se antepone en el Sabado. Si ocurre Vigilia en Fiesta de primera Classe, se omite su rezo, y ni Commemoracion tiene en la Missa; mas no se omite el ayuno, aunque puede anteponerse, como queda dicho.

5 En las Feras de Adviento, si ocurre Vigilia, es la Missa de la Vigilia, aunque en el Officio no se le aya dado Commemoracion; mas en las Feras de Quaresma, y quatro Temporas, en qualquier tiempo que sean, si ocurre Vigilia, la Missa es de la Feria, con Commemoracion de la Vigilia, mas no en el Officio.

CAPITULO VI.

De las Missas votivas, y Fiestas que se trasladan.

§. I.

De las Missas votivas.

1 **L**A voz *Votiva*, segun la explican los Autores, significa ser la accion al arbitrio, y eleccion del que la executa; y assi se dizen Missas votivas las que permite la Iglesia al arbitrio de los Sacerdotes. De estas Missas, vnas son rigorosamente votivas, y son las que, ni convienen con el Officio, ni dizen algun orden, ò respecto al dia en que se celebrã; porque estas totalmente penden del arbitrio del Sacerdote, sin que aya causa alguna motiva de parte del Officio que se reza, ò especialidad del dia en que se dize. De este modo es qualquier Missa votiva, que se celebra de algun Santo fuera del dia, que tiene señalado para su solemnidad, y sin rezarse su Officio. Otras Missas votivas ay, que convienen con el Officio, mas no dizen respecto alguno al dia, como son las que se dizen en los dias, en que entre año se rezan Officios votivos de las Llagas de N. P. S. Francisco, y otros semejantes, que estàn concedidos vna vez en el mes, sin assignarles dia. Ay otras Missas votivas, que no convienen con el Officio, mas tienen algun orden, ò respecto al dia en que se dizen, por alguna especial razon, que no se halla en otros dias. A este modo son las Missas de infraoctava, en el dia que no se reza de ella, y las de N. Señora en los Sabados Ferales de Adviento.

viento. Estos dos generos vltimos son Missas votivas; no en todo rigor, pues no penden totalmente del arbitrio del que las dize, sino que lo motivan, ò el Officio, que en aquel dia se reza, ò la especial razon, que en aquel dia se halla, respecto de la tal Missa. Debe observarse esta distincion, para ocurrir à varias dificultades, que en esta materia pueden ofrecerse.

2 Quando se reza de Feria comun de entre año, assi las Missas privadas, como la Conventual, pueden ser votivas, la que para aquel dia señala el Missal, salvo si se huviere de dezir la Missa de la Dominica antecedente. Este orden de Missas se puede ver en el Missal, atendiendo, à que la que se ha de dezir por Conventual, ha de ser la señalada, y no otras; aunque esto procede, quando es rigorosa Missa Conventual, qual es la cantada; pues la rezada no sale de la esfera de Missa privada, como se notò en el Capitulo antecedente, §. 2. num. 1.

3 En los demás dias, en que no ocurre Fiesta doble, ò Dominica, puede dezirse Missa votiva privada; y en los Sabados de Adviento, si se reza de Feria, y no ocurre Vigilia, ò quatro Temporas, es preceptiva la Missa votiva de Nuestra Señora del tiempo, assi la Conventual, como las rezadas. Ordenando el texto de la Rubrica, que la Missa convenga con el Officio, y permitiendo, que quando no ay Officio doble, ò Dominica, se puedan dezir Missas votivas privadas, quedan prohibidas las Missas votivas Conventuales en los dias no exceptuados, que solo lo son los dias Ferales de entre año, y los Sabados Ferales de Adviento. Tambien queda prohibida la Missa votiva rezada, ò cantada, Conventual, ò privada en los dias dobles, y Dominicas; y aunque algunos modernos han querido dar otra inteligencia à esta Rubrica, qualquiera otra construccion es tan voluntaria, como violenta, como lo notará quien leyere el texto.

4 Ni pueden dezirse tales Missas votivas en dias que excluyen Fiesta doble, ni en otros dias privilegiados, quales son las infraoctavas de Epiphania, Pasqua, y Pentecostès, y Corpus Christi, la Feria quarta de Ceniza, la Semana santa, y las Vigilias de Navidad, Epiphania, y Pentecostès, como lo declarò la Cõgregacion de Ritos por Decretos de 28. de Agosto de 1627. 21. de Junio de

1670. y 27. de Abril de 1697. Pero se ha de advertir, que por Dominica se entiende el mismo dia de Domingo, y no quando en el Sabado, ò otra Feria se reza el Officio de alguna Dominica, que no tuvo lugar aquel año. Amonesta la Rubrica, que no se abuse de este permiso de las Missas votivas, diziendolas con mucha frecuencia, sino alguna vez, y con causa justa; porque aun en los dias no prohibidos convenga la Missa con el Officio, quãto fuere possible.

5 En qualquier Missa votiva se ha de dar Commemoracion al Officio, que en aquel dia ocurriere, y las demàs que se avian de dar en la Missa del dia. Por esta causa no es conveniente en vna infraoctava de Nuestra Señora dezir Missa votiva de otro Mysterio de la Virgen Santissima. Y la Congregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684. declarò, que ocurriendo Fiesta semidoble en algun dia infraoctavo de Nuestra Señora, si se huviesse de celebrar Missa votiva de la Virgen Santissima, ha de ser de la misma Octava, mas con modo votivo; esto es sin *Gloria*, ni *Credo*, salvo si fuessè Sabado, que entonces se le darà *Gloria*, mas no *Credo*. Lo mismo debe executar se en otros dias, è infraoctavas, ocurriendo casos semejantes; pues subsiste la misma razon; como tambien si rezandose Officio semidoble, ò de menor Rito, se quisiesse dezir la Missa de algun Santo, que en el Martyrologio tuviesse señalado aquel mismo dia, aunque no tuviesse concedido rezo, ò por alguna razon se trasladasse; pues en este caso la tal Missa era votiva, aunque no en todo rigor; porque no convenia con el Officio, aunque tenia razon de congruencia con el dia.

6 Debe notar se vn Decreto de la Congregacion de Ritos, que pone por extenso Lantusca, *Theatr. Rugul. verb. Missa, nu. 2.* donde se ordena, que no se digan Missas votivas, en que, celebrandolas fuera de su proprio dia, se viola la verdad de sus clausulas, como lo avia mandado Pio V. De este modo son las Missas de la Natividad, Circuncision, Epiphania, Resurreccion, y Ascension del Señor, Natividad, Purificacion, y Assumpcion de Nuestra Señora, Natividad de S. Juan Bautista, y otras semejantes, que por tener Intrositos, ò Colectas tan acomodadas al proprio dia de la solemnidad, es inconveniente, y absurdo celebrarlas en otros dias. Y si los Seglares por su devocion piden semejantes Missas votivas, advier-

te

te el Decreto referido, se cumple con dezir la del dia, en obsequio de aquel Santo, ò Mysterio; pues la tal peticion se ha de regular à las disposiciones Eclesiasticas. Mas si la tal Missa tuviere alguna palabra à este modo, *Festivitas, Natalis, Natalitia*, se variará diziendo: *Commemoratio*, ò *votiva solemnitas*, como sucede en los Officios votivos; y si se hallare la palabra, *Hodie, Hodierna die*, se ha de omitir, como se haze en la Oracion, y Prefacio del Espiritu Santo, y en las dos Oraciones vltimas de la Missa de la Concepcion; pero siempre se ha de atender, que esta omision, ò variacion, no altere el sentido, ò verdad de la clausula, como sucediera, si se intentara hazer en la Oracion de la Natividad de S. Juan Bautista.

7 En las Missas votivas se ha de observar el orden correspondiente al tiempo en que se dicen; por lo qual desde Septuagesima hasta Pasqua no se ha de dezir Alleluia; y en tiempo Pasqual se les han de añadir las Alleluias, como à las demàs Missas. Pero en las Missas votivas de Passion, y de la Santa Cruz, que se dixeren en tiempo de Passion, no se ha de omitir el Psalm. *Iudica me Deus*, ni el *Ps. Gloria Patri* en el Introito, ni en el *Lavabo*, aunque se omita en las Missas del tiempo, como lo declarò la Congregacion de Ritos el dia 4. de Febrero de 1647. Si de los Santos, que ocurren en tiempo Pasqual, se dixere Missa votiva fuera de aquel tiempo, ha de ser segun se celebran, quando ocurren, ò se trasladan fuera del tiempo Pasqual, omitiendo las Alleluias.

8 Quando los Obispos encomiendan à los nuevamente Ordenados de Sacerdotes, que despues de la primera Missa digan tres votivas del Espiritu Santo, Nuestra Señora, y Difuntos; esto debe entender se siempre las Rubricas, y que las han de dezir en los primeros dias, en que huviere oportunidad, como lo nota Gavanto, *Comment. in Rubr. Miss. part. 1. tit. 4. num. 3.*

9 Quando se reza Officio votivo del SANTISSIMO SACRAMENTO, la Missa no ha de ser la de la Festividad, sino la votiva, que pone el Missal, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 12. de Julio de 1664. ha de tener *Gloria*, mas no *Credo*; el Prefacio de Navidad tres Oraciones, segun el tiempo; y en tiempo Pasqual se le añadiràn Alleluias, como en las demàs Missas. En el Officio votivo de Santiago se dize la Missa particular, que

para este efecto señala el Quaderno de España ; y en tiempo Pascual ferà la del dia de S. Marcos, con la Oracion, Epistola, y Evangelio de la Missa referida ; y assi esta Missa, como las demás de los Officios votivos, han de tener tres Oaciones, por celebrarse con Rito semidoble. En el Officio votivo de la Concepcion, se ha de dezir la Missa de la Festividad la segunda Oracion del Espiritu Santo ; y la tercera, *Ecclesiæ*, ò por el Papa ; y si ay Commemoracion de Santo simple, ferà la segunda, y la tercera del Espiritu Santo ; y el Prefacio, *Et te in Conceptione*, omitiendo en las Oraciones secreta, y vltima la palabra *Hodie* ; lo qual se ha de hazer siempre que esta Missa se dixere fuera de su Octava. En el Officio votivo de las Llagas, se dirà la Missa de la misma Festividad con Prefacio proprio ; y si se dixere la Oracion *A cunctis*, se pondrà el Nombre de Santiago, ò del Patron del Obispado. En los Officios votivos de S. Buena Ventura, S. Antonio de Padua, y Santa Clara, seràn las Missas las de sus Festividades. En la Oracion de S. Antonio se dirà: *Commemoratio votiva*. Y en la de Santa Clara: *Votivam Commemorationem*. Todas las Missas referidas tienen *Gloria*, mas no *Credo*, y los ornamentos blancos, excepto la de Santiago, que ha de ser con ornamentos encarnados.

§. II.

De las Missas votivas solemnes pro re gravi, y de las Fiestas que se trasladan.

I Missas votivas *pro re gravi*, son aquellas que se celebran con solemnidad por causa del bien publico ; y los Autores explican esta causa publica, quando conduce al bien de la Republica, ò del Principe, ò Prelado, que es su Cabeça ; à este modo la necesidad de lluvia, plagas de peste, guerra, hambre, ò otro daño comun, siendo causa suficiente para Processiones Generales ; lo es tambien para celebrar dichas Missas votivas. Tambien lo es la enfermedad del Summo Pontifice, del Obispo, Principe, ò Prelado, la celebracion del Capitulo General, ò Provincial, la manifestacion del SANTISSIMO SACRAMENTO en los dias de Carnestolendas, y en las Quarenta Horas, y en la misma Octava del SANTISSIMO SACRAMENTO ; porque todo esto pertenece al

al bien comun ; como tambien la accion de Gracias por el beneficio publico, Missa nueva con solemnidad, y concurso, y otros casos semejantes, que ceden en vtilidad de la Republica, ò Pueblo.

2 En estas Missas solo se dize vna Oracion, Gloria, y Credo, y vltimo Evangelio el de S. Juan ; mas si es de las que se celebran con ornamentos morados, no tendrà *Gloria*, ni *Credo*, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 19. de Mayo de 1607. Mas si se dize en Domingo, ha de tener *Credo*. La Missa votiva *pro re gravi*, se puede celebrar en qualquier dia, aunque ocurra Fiesta doble, como no sea de primera Classe, ni de las exceptuadas en el *num. 5*. Si sucediere el caso en las infraoctavas de Epiphania, Pasqua, Pentecostès, y Ascension, serà el Prefacio de la Missa, si lo tuviere proprio ; y no teniendolo, serà de la infraoctava ; y el Comunicantes ha de ser de la Octava, aunque no se le aya dado Commemoracion, ni su Prefacio ; lo qual tambien sucede, quando las Fiestas de S. Felipe, y Santiago, è invencion de la Cruz ocurren en la infraoctava de la Ascension, ò otra qualquier Missa votiva ; pero en esta tiene Commemoracion dicha infraoctava. Sucede tambien en la Missa votiva de Nuestra Señora en el Sabado ò dichas Octavas, donde se les dà Commemoracion ; pero es el Prefacio de Nuestra Señora, y el Comunicantes de la infraoctava. En la de Pasqua, assi en las Missas votivas *pro re gravi*, como en la de Nuestra Señora del Sabado, se dize el *Benedicamus Domino*, ò *Ita Missa est* sin Alleluias ; pero no se omiten las Alleluias comunes à todo el tiempo Pascual.

3 La Missa votiva solemne *pro re gravi*, en accion de Gracias, ha de ser de la Santissima Trinidad, ò del Espiritu Santo, ò de Nuestra Señora las que pone el Missal votivas, y se le añadirà la Oracion, *Deus, cuius Misericordia, &c.* que està despues de la Missa votiva de la Santissima Trinidad ; y ambas Oraciones se dizen baxo de vna conclusion. La Missa votiva *pro re gravi* del SANTISSIMO SACRAMENTO, puede cantarse en Fiesta de primera, ò segunda Classe, y en Dominica privilegiada de primera, ò segunda Classe, estando patente su Magestad, y ha de ser la que señala el Missal por votiva ; pero en la infraoctava del Corpus, serà la de la misma infraoctava, y siempre ha de ser con *Gloria*, y *Credo*, y con vna sola Oracion ;

Oracion; lo qual consta de las Rubricas del Missal Franciscano. Por lo qual, aunque en la infraoctava del Corpus ocurra alguna Fiesta de primera Classe, se puede cantar la Missa del SANTISSIMO SACRAMENTO en el modo referido, por estar su Magestad parente, y el concurso del Pueblo, y dirigirse su manifestacion à la publica utilidad de los Fieles, para que se recojan à orar aquellos dias en las Iglesias, para el logro de muchas Indulgencias, que es la misma razon por que se reputan *pro re gravi* las Missas semejantes en los tres dias de Carnestolendas, y en los dias que se dedican para la Oracion de las Quarenta Horas, y exercicios espirituales.

4. Reputase tambien *pro re gravi*, quando por ocurrir alguna Dominica, ò Feria privilegiada, se traslada el Titular de alguna Iglesia, ò otra Fiesta, à cuya celebracion suele concurrir el Pueblo aquel dia. En este caso puede cantarse despues de Nona Missa solemne de aquella Fiesta, que se traslada, con vna sola Oracion, *Gloria*, y *Credo*; y el Evangelio ultimo ha de ser el de S. Juan; y si esto sucede en el dia de la Purificacion, en aquella Missa se ha de hazer la bendicion, y Procession de Candelas. Esta Missa es votiva *pro re gravi*, aunque no con todo el rigor de votiva; pues aunque no conviene con el Officio del dia, tiene alguna correspondencia con el mismo dia en que se dize. Pero todas las demàs Missas, que en aquel dia se celebraren, han de convenir con el Officio que se reza, y tambien la Conventual, que se dirà rezada; porque no comprende à los Regulares la obligacion de cantar dos Missas, que imponen las Rubricas.

5. De lo referido se exceptuan los dias siguientes: La Feria quarta de Ceniza, Dominicas primera de Adviento, primera de Quaresma, de Passion, y de Palmas, con toda la Semana santa, Dominicas de Resurreccion, y Pentecostès, con los dos dias siguientes: El dia de Navidad, Epiphania, Ascension, y Corpus Christi. En estos dias, aunque ocurra Fiesta muy solemne, que se deba trasladar, no puede dezirse Missa de la tal Fiesta, ni otra alguna votiva *pro re gravi*, por ser dias exceptuados.

6. Por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 20. de Março de 1683. los Officios, que para su celebracion tienen Dominicas señaladas, como son el Rosario, y Patrocinio, si se hallan las

las tales Dominicas ocupadas con Officios de mayor Rito, ò dignidad, no se trasladan, sino que se omiten aquel año; mas la Fiesta del Rosario, segun su Rubrica, puede celebrarse el Domingo siguiente, si no tiene semejante impedimento. Por esta causa, quando con la Fiesta del Rosario ocurre la de N. P. S. Francisco, vna, y otra Dominica estàn impedidas por razon de la Octava; mas en la Dominica segunda se podrá cantar la Missa del Rosario, si huviere de celebrarse Fiesta, y la Missa será despues de Nona, con las calidades que se notaron en el *num. 4.* Para la Fiesta del Patrocinio està regularmente señalada la Dominica segunda de Noviembre; y si esta se hallare impedida con el dia octavo de Todos santos, Fiesta de San Diego, ò otra semejante, se omite el Officio; mas se podrá cantar en el modo referido la Missa del Patrocinio; porque à los que asisten en ella estàn concedidas Indulgencias, las quales no se trasladan, aunque qualquier Fiesta, à que estàn concedidas, se traslade, ò se omita, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 10 de Junio de 1690. y esta es causa grave por el bien publico espiritual, para que pueda cantarse dicha Missa.

7. No se comprehende en el Decreto referido, de que no se trasladan los Officios que tienen Dominicas señaladas, el Officio del Santissimo Nombre de MARIA, que si està impedida la Dominica infraoctava de la Natividad de Nuestra Señora con Officio de mayor Rito, ò dignidad, se ha de trasladar al primer dia no impedido, por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 20. de Julio de 1686. mas podrá cantarse la Missa en el modo que se ha dicho, para satisfacer la devocion del Pueblo. Adviertase, que donde ay Capilla, ò Altar de Nuestra Señora del Rosario, no tiene este Officio mayor Rito, que de doble mayor, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Septiembre de 1688. mas donde fuere Titular de la Iglesia, ò tuviere preeminencia de Patronato, es de primera Classe, y debe anteponerse à la Fiesta de N. P. S. Francisco, por la mayor dignidad.

8. Por Decretos de la Congregacion de Ritos, de 11. de Febrero, y 11. de Março de 1690. se prohibe dezir, ò cantar en el Sabado santo Missa alguna, si no es la Conventual solemne, no obstante qualquier costumbre en contrario. Y tambien se ordena, que

si la

si la Fiesta de la Anunciacion de Nuestra Señora ocurriere en Viernes, ò Sabado santo, se traslade, no solo el Officio, sino tambien la obligacion à oír Missa, y observar la Fiesta à la Feria segunda despues de la Dominica in Albis, demodo, que en aquel año sea este su proprio día, trasladando otra qualquier Fiesta de menor Rito, ò dignidad, que en èl ocurra.

9 Si la Fiesta de la Anunciacion, ò S. Joseph, ocurrieren en Jueves santo, aunque se traslada el Officio, y Missa, es aquel dia Fiesta de guardar, y daràn los Prelados providencia para que se digan algunas Missas rezadas antes de la solemne; mas no han de ser las de todos los Sacerdotes; porque han de quedar los suficientes, para que en la Missa Conventual se execute la Comunión del Clero, segun la antigua costumbre de la Iglesia; lo qual determinò la Congregacion de Ritos por Decreto de 13. de Septiembre de 1697. Y se advierta, que este dia, ò otro alguno de los antecedentes de la Semana santa, ò de la Pasqua, en que ocurriere la Fiesta de S. Joseph, ò de la Anunciacion, todas las Missas han de ser del Officio del dia, y ninguna de la Fiesta que se traslada, por ser de los días exceptuados.

§. III.

De la Missa votiva de Nuestra Señora en el Sabado, y otras advertencias en orden à las Missas votivas.

1 **C**onviene los Autores, en que ha prevalecido en las Iglesias de España la costumbre de cantar Missa votiva de Nuestra Señora en los Sabados, aunque se reze de Officio doble. Fr. Manuel Rodriguez, *tom. 1. qq. Regul. q. 43. art. 11.* Fr. Gerónimo Rodriguez, *resol. 25. num. 9.* Garcia, *in Summ. tract. 3. diff. 8. dub. 6. punct. 2. num. 25.* Fr. Luis de S. Juan, *quest. 12. artic. 5. dub. 4.* el qual añade, que dicha Missa puede cantarse, aunque sea el Sabado Fiesta de precepto. Y *artic. 8. dub. 1.* dize, que se le puede dar *Credo*, y la solemnidad *pro re gravi*, por la devoción del Pueblo, que à ella concurre; lo qual tiene mas fundamento en nuestros Estatutos, que aplican dicha Missa por el aumento, y reforma de nuestra Provincia, que es materia muy grave. La costumbre de celebrarse esta Missa aun en Sabados de Officio doble, està declarado puede continuarse,

tinuarse, como consta del Decreto de la Congregacion de Ritos, de 2. de Diciembre de 1684. donde se ordena, que aunque puede continuarse dicha costumbre aun en los Sabados, en que se reza de Officio doble, no por esso se omita la Missa Conventual.

2 Tiene esta costumbre titulo muy justo; pues como no-
ra Gavanto, *Comment. in Rubr. Missal. part. 1. tit. 4. num. 2.* el dia del Sabado està dedicado à la Virgen Santissima, por varias razones, que refiere; y por esta causa instituyò la Iglesia el Officio de Santa Maria *in Sabbato*, que es preceptivo, como tambien la Missa votiva de Nuestra Señora en los Sabados FERIALES de Adviento. En nuestra Orden està dedicado con especialidad el Sabado, en obsequio de MARIA SANTISSIMA, en el Mysterio de su purissima Concepcion, cuyo Officio puede rezarse por indulto de Paulo V. todos los Sabados no impedidos con Officio de nueve Lecciones, ò alguna de las Ferias mayores. De lo referido consta, que en nuestra Orden, aunque la Missa votiva de la Concepcion, no convenga con el Officio, que se reza en el Sabado, tiene especial derecho à aquel dia; deforma, que faltando el tal impedimento, fuera Missa propria suya, y por esta causa no se ha de reputar rigorosamente votiva, sino solo votiva, en quanto no conviene con el Officio, que en aquel dia se reza. Estos motivos dieron bastante fundamento para introducir en las Iglesias de España la costumbre de cantar en los Sabados, en que ocurre Fiesta doble, la Missa de Nuestra Señora votiva del tiempo, y en nuestra Religion la de la Festividad de la Concepcion purissima. Y hallandose permitida por la Congregacion de Ritos la continuacion de esta costumbre, no queda duda en orden à su estabilidad.

3 Aunque en nuestra Provincia pudiera celebrarse esta Missa con la solemnidad *pro re gravi*, como queda notado, el comun estilo es, que se cante con el Rito de semidoble, y el aparato de doble, en quanto al incienso, y otras Ceremonias Monasticas del Coro. Siguiendo este estilo, quando ocurriere en alguna infraoctava de Nuestra Señora, la Missa ha de ser de la misma infraoctava, sin variacion alguna, si se reza de ella; mas si es el Officio de otro algun Santo, que ocurra, serà la Missa de la infraoctava, mas no ha de tener *Credo*, segun lo que se notò en el §. I. de este Capitulo,

30

PARTE I. TRATADO I.

tulo, *num. 5.* Si fuere dia octavo, y se rezare de la misma Octava, la Missa será la de la Octava, con *Gloria*, y *Credo*, sin variar cosa alguna; mas si se rezare de otro Officio de mayor solemnidad, será lo mas conveniente cantar la Missa del mismo dia octavo con solemnidad de doble *pro re gravi* con vna sola Oracion, y las demás calidades puestas en el §. antecedente, *nu. 4.* Si la Vigilia de la Assumpcion de Nuestra Señora ocurriere en Sabado, no es conveniente cantar esta Missa de Nuestra Señora usando la de la Vigilia; porque esta es Ferial, y con ornamentos morados; y la Missa, que en los Sabados se canta, es Festiva, y con ornamentos blancos; y assi debe ser la Missa de la Concepcion, sin Commemoracion de la Vigilia, porque no se vnivoquen las Oraciones. Quando se reza el Officio votivo de la Concepcion, se cantará esta Missa como propria, y no como votiva; por lo qual, aunque por lo menos ha de tener tres Oraciones, no es forzoso cumplirlas à cinco, ò siete, como sucede quando es votiva, que siempre han de ser nones. Aunque, segun la disposicion en que se halla el Kalendario de la Orden, rara vez puede suceder, que en Adviento se reze de Feria algun Sabado, en que no ocurra Vigilia, ò Temporas; si alguna vez sucediere, se cantará la Missa votiva del tiempo, que entonces es preceptiva en los Sabados Ferials; mas ocurriendo Fiesta de nueve Lecciones, Vigilia, ò Temporas, será la Missa votiva de la Concepcion, como de ordinario sucede. En la misma Octava de la Concepcion se practicará lo que se ha dicho de las demás infraoctavas de Nuestra Señora, y en las de Ascension, Pasqua, Pentecostès, y Epiphania, será esta Missa con las calidades que se notaron en el §. antecedente, *num. 2.* En la infraoctava de Pentecostès, la segunda Oracion será de la infraoctava; y no ocurriendo Santo simple, será la tercera *Eclesiastica*. Siempre tendrá el Prefacio proprio de la Concepcion, diciendose la Missa de la Festividad, excepto en la infraoctava de Navidad, que ha de ser el Prefacio de la misma infraoctava.

4 Dificultan los Autores, si fuera de los casos referidos, algun Sacerdote dize Missa votiva, ò de Difuntos en dia de Officio doble, comete alguna culpa. *Megala, in resol. variar. tom. 2. resol. 187.* con otros lo condena à culpa mortal, por ser materia grave, que pertenece à la hermosura, orden, y uniformidad del rezo con la Missa.

Missa. *Suarez, de Sacrif. disput. 83. sect. 3. §. Dico primo,* à quien figuen Portel, Miranda, dize, que no se comete culpa mortal, ni venial, quando se dize Missa votiva privada en dia que ocurre Officio doble, por no aver precepto especial, en cuya transgression se incurra la tal culpa, aunque en las Missas solemnes deba observarse mayor rigor. La sentencia comun de Bonacina, Azor, Soto, Medina, y otros muchos, defiende, que no se comete culpa mortal, por no aver rigoroso precepto que la induzca; mas ay culpa venial, por contravenirse à las Rubricas, que aunque no lo ordenan con rigor preceptivo, contienen gran conveniencia, y de su transgression resulta turbarse el recto orden, que está assignado para la celebracion de las Missas. *Veale Tamburino, de Sacrif. Missae, libr. 2. cap. 6. §. 1. à num. 6.*

5 Verdad sea, que algunas circunstancias pueden hazer grave esta culpa, como si en la Dominica de Resurreccion se dixere Missa de Difuntos, cuya irregularidad, y ornamentos negros defluen lo solemne de dia tan festivo. Tambien si vn Sacerdote lo practicasse temerariamente, y con mucha frecuencia, ya esto se rozaba con el menosprecio de la disposicion Eclesiastica, y no podia negarse culpa grave. Por el contrario pueden ocurrir algunas justas causas, que excusen de toda culpa; como si vn Sacerdote se hallasse donde no tuviese Missal con Missa proporcionada al Officio que rezaba, que en tal caso, aunque fuese doble, podia dezir Missa votiva. Si concurriese en Iglesia donde se celebraba otra Fiesta diversa del Officio que el rezaba aquel dia, que en este caso puede conformarse con la Iglesia donde dize la Missa; aunque si la Missa es particularmente concedida à aquella Iglesia, ò Religion, no puede usar de ella, sino de la que pone el Missal Romano para aquel Santo, ò del Comun, que le corresponde. Tambien si vn Sacerdote se hallasse gravado de accidentes, de fuerte, que le fuese muy incommodo dezir las Missas dilatadas, que se assignan para el Domingo de Ramos, y los tres dias siguientes, puede dezir Missa votiva de Passion; y ocurriendo otros casos semejantes, la gravedad del motivo excusa de toda culpa. Aunque en las Fiestas semidobles, y de menor Rito ha de concurrir tambien causa, como lo dicen las Rubricas, esta no es forzoso sea grave, sino que basta alguna

guna razon de congruencia, motivo devoto, y pretexto decente; mas no por tibieza, è indevacion, como fuera omitir la Missa del dia por ser dilatada, y buscar otra votiva mas breve por gastar menos tiempo.

CAPITULO VII.

De las Missas de Difuntos.

§. I.

Missas de Difuntos por razon del tiempo.

I EL dia primero de qualquiera mes, que se hallare no impedido con Officio de nueve Lecciones, fuera de Adviento, y Quaresma, la Missa Conventual serà la quotidiana de Difuntos, con las Oraciones que alli se ponen. Por primer dia no impedido se ha de entender aquel que en todo el discurso del mes se hallare primeramente sin Officio de nueve Lecciones, aunque sea el vltimo, si los demàs tienen esse impedimento. En todas las Feras segundas de entre año, que se reza de la misma Feria, puede la Missa Conventual ser de Difuntos. Exceptuanse los casos en que ocurriere Fiesta simple, ò Feria que tenga Missa propria, ò Vigilia, ò se aya de dezir la Missa de la Dominica antecedente, por no averse dicho, ni quedar en la Semana otra Feria en que se diga, ò si ocurriere aquel dia Officio de Dominica anticipada; que en tales ocurrencias la Missa Conventual no ha de ser de Difuntos, sino que se ha de conformar con el Officio del dia; mas se le darà en penultimo lugar la Oracion, *Fidelium Deus, &c.* por Commemoracion de los Difuntos. La qual excepcion procede, assi en las Missas Conventuales de los Lunes Ferials Comunes, como en el primer dia Ferial de cada mes entre año.

2 Los Lunes Ferials de Adviento ha de ser la Missa Conventual la quotidiana de Difuntos, salvo si ocurre Vigilia, que entonces serà la Missa Conventual de la Vigilia, la segunda Oracion, *Fidelium Deus*, y la tercera de Adviento. En las Feras de Quaresma, aunque sea en Lunes, en que se ha dicho Officio de Difuntos, la Missa Conventual no ha de ser de Difuntos, por tener la Feria Missa propria, en que se haze Commemoracion de los Difuntos con la

CEREMONIAS DE LA MISSA.

la Oracion *Omnipotens sempiterna Deus, &c.* En los Lunes del tiempo Pasqual, aunque se reze de Feria, la Missa Conventual no es de Difuntos, ni se dize su Officio en los Lunes, ni en el primer dia del mes, por lo festivo del tiempo.

3 Adviertase, que aunque en las Rubricas solo se haze mencion de la Missa Conventual, no se excluyen las demàs; pero con la diferencia, que la Missa Conventual en los casos referidos, es forçoso sea de Difuntos; pero las demàs lo pueden ser al arbitrio del Sacerdote; lo qual se entiende de la que es rigorosamente Missa Conventual; porque la rezada se reputa por Missa privada.

4 Segun nuestros Estatutos, todos los Lunes no impedidos con Fiesta doble, se ha de cantar la Missa quotidiana de Difuntos con el Rito de simple, y tres Oraciones. La primera, *Deus venia largitor*. La segunda, *Deus cuius miseratione*. Y la vltima, *Fidelium Deus*. Esta Missa se ha de aplicar por nuestros Hermanos, parientes, y bienhechores difuntos, y por los que estàn sepultados en nuestras Iglesias. No se ha de cantar esta Missa en los Lunes del tiempo Pasqual, ni quando el Domingo antecedente por la tarde se huviere dicho Officio de Difuntos, qualquiera que sea, ni quando aquel Lunes se huviere de cantar otra alguna Missa; mas quando huviere impedimento para cantar dicha Missa de Difuntos, el que avia de cantarla dirà rezada la del dia à la misma hora, y por la misma intencion.

§. II.

De la Missa de Difuntos en el dia de la Commemoracion de todos los Fieles, y en el entierro de persona particular.

I Missa doble de Difuntos se dize en el dia de la Commemoracion de todos los Fieles, en la deposicion de algun difunto, que es quando se presenta el cadaver en la Iglesia para ser sepultado, aunque aya fallecido vn dia, ò muchos antes, y quando se le canta la Missa solemne, por no aversele dicho al tiempo de la sepultura. En el Anniversario, que es quando se cumple el año, ò años de la muerte, ò entierro del difunto. Y en el dia tercero, septimo, y trigessimo, que se numeran desde el dia de la sepultura. En todos estos dias han de ser dobles las Missas que se dixer-

ren por los tales difuntos, no solo las solemnes, sino también las rezadas. En otros días, semejantes Missas han de ser simples, si son rezadas; y la que se dize solemne por algun difunto, ò muchos, por modo de Anniversario, será doble.

2 Las Missas dobles de Difuntos tienen vna sola Oracion, las simples han de tener tres, y se pueden dezir cinco, ò siete, como en las Missas FERIALES, y de SÁTOS simples. La sequencia se debe dezir en todas las Missas dobles de Difuntos; pero en las simples queda al arbitrio del Sacerdote el dezirla, ò omitirla.

3 No se puede dezir Missa doble, ni simple de Difuntos cantada, ni rezada en las Dominicas, ni quando se reza Officio doble, aunque sea trasladado, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 5. de Agosto de 1662. Ni en las infraoctavas de Epiphania, Resurreccion, Pentecostès, Corpus Christi, ni en la Feria quarta de Ceniza, Semana santa, y Vigilijs de Navidad, y Pentecostès, por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 21. de Junio de 1670. Ni en la Vigilia de la Epiphania, por otro Decreto de 27. de Abril de 1697. En los demás días semidobles, y de menor Rito se pueden dezir Missas de Difuntos, rezadas, ò cantadas, simples, ò dobles.

4 De esta regla general se exceptuan las Missas del día de la Commemoracion de los Fieles difuntos, en el qual, si ocurre Fiesta doble, el Officio será de la Fiesta; pero todas las Missas privadas, y Conventual há de ser de Difuntos, y tambien se debe dezir el Officio, como se ordena en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num.* 32. Mas si aquel día ocurriere Fiesta de guardar, declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 5. de Octubre de 1688. se debe trasladar el Officio, y Missas de Difuntos al siguiente día 3. de Noviembre, aunque en él se reze Officio doble, assi como por la Rubrica del Missal se traslada, quando en el día segundo ocurre Dominica. Tambien declaró la Cõgregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663. que las Missas del día de las Animas pueden aplicarse, assi en general por todos los difuntos, como por algunos en particular, que es lo que tiene ordenado nuestra Provincia.

5 Exceptuanse tambien las Missas solemnes de Difuntos,

tos; que se cantan por los Religiosos particulares de nuestra Orden, y Provincia, quando llega la noticia de su muerte; las cuales se pueden cantar en día doble mayor, que no sea Fiesta de guardar, como consta de las Rubricas del Breviario Franciscano, *num.* 47. Tambien se puede cãtar Missa solemne de Difuntos por otra qualquier persona, aunque sea de fuera de la Orden, quando se tiene noticia de su muerte, aunque sea día doble, segun lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Mayo de 1686. Y se ha de advertir, que estas Missas, que se permiten en días dobles, assi por difuntos de la Orden, como por estraños, solo son las solemnes, que las rezadas, solo se pueden dezir en días semidobles, y de menor Rito. Tambien se nota, que estas Missas solemnes han de ser con el Rito de dobles; mas las rezadas, que se dizen por los tales difuntos, han de ser solo simples.

6 Estando presente el cadaver, para darle sepultura, se puede cantar Missa solemne de Difuntos, aunque sea día doble, Domingo, ò Fiesta de guardar, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Mayo de 1602. Solo se exceptuan las Fiestas de primera Classe, en las cuales, aunque estè el cuerpo presente, no se puede cantar Missa de Difuntos, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Enero de 1674. Pero Missas rezadas de Difuntos no se pueden dezir en Domingo, ni Fiesta doble, aunque estè presente el cadaver. Declara dicho Decreto, que las Fiestas de primera Classe, que excluyen Missa solemne de Difuntos, aunque estè presente el cuerpo, son las de primera Classe en quanto al Rito; en las cuales no se incluyen las que lo son solo en la dignidad; porque ay Dominicas, y días infraoctavos, que por su dignidad son de primera Classe, y semidobles en el Rito; y en estos días se puede dezir Missa solemne de Difuntos, estando presente el cadaver.

7 La Congregacion de Ritos, por Decreto de 16. de Enero de 1677. declaró, que en Fiestas de primera Classe no se puede dezir Missa de Difuntos, ni Vigilia, ò Nocturno, aunque estè el cuerpo presente; por lo qual, haziendose el entierro por la mañana, solo podrá cantarse la Missa del día con ornamentos correspondientes al Officio, y hazer el Officio de sepultura cõ ornamentos

negros, sin dezir Vigilia, ò Nocturno; pero si el entierro es por tarde, respecto de averse ya concluido lo festivo del dia, se podrá cantar el Nocturno, ò Officio de Difuntos.

8 En la Dominica de Resurreccion, no se ha de hazer entierro alguno, sino que se ha de diferir para el dia siguiente, en que se cátará la Missa del dia. En el Jueves, Viernes, y Sabado santo se ha de hazer el entierro sin cantarle Missa, ni Vigilia; mas el Officio de sepultura, assi de los adultos, como de los parvulos, no se ha de variar, y solo puede omitirse el *Gloria Patri* en los Psalmos, que se dizen en el entierro de los parvulos, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Enero de 1677. donde tambien declaró, que en el entierro de los parvulos no se puede cantar Missa votiva de Angeles, si ocurre en Dominica, ò Fiesta doble; sino que si se le ha de cantar Missa, sea la del dia; y en los semidobles, y de menor Rito; si se ha de cantar la Missa votiva de Angeles, sea con segunda Oracion del Officio del dia; y por tercera, la que en dicho Officio avia de ser segunda.

§. III.

De los Anniversarios, y otras advertencias en orden à las Missas de Difuntos.

1 **A**nniversario, es propriamente el dia que se cumple el año, ò años de la muerte, ò entierro del difunto. Quando el testador dexò ordenado, que se celebrasse todos los años su Anniversario, puede cantarse Missa de Difuntos para este efecto, aunque sea doble mayor la Fiesta que ocurre aquel dia, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 15. de Septiembre de 1664. el qual confirmó despues Alexandro VII. en la Bulla, *Credita nobis*, expedida en 22. de Enero de 1667.

2 Otros Anniversarios ay, que no lo son con tanto rigor, como quando se canta Missa solemne por los difuntos con mayor, ò menor generalidad, segun se extiende su institucion. A este modo se cantan en nuestra Provincia seis Missas solemnes de Difuntos todos los años. Las tres primeras, por todos nuestros Religiosos, deudos, hermanos, y bienhechores difuntos, y por los que

que están enterrados en nuestras Iglesias. Las dos siguientes, por todos los difuntos de las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, por los padres, y madres de todos los de dichas tres Ordenes, por los bienhechores, y por los que están sepultados en nuestras Iglesias, y Cimiterios. La vltima, por todos los Religiosos, y Donados difuntos de nuestra Provincia.

3 De estas Missas. La primera se ha de cantar el primer dia no impedido, despues de la Dominica Septuagesima. La segunda el dia no impedido, que estuviere mas inmediato, antes, ò despues de la Fiesta de Santa Maria Magdalena. La tercera el dia vltimo no impedido, antes de la Fiesta de S. Miguel de Septiembre. La quarta el vltimo dia no impedido, antes de la Dominica primera de Adviento. La quinta el primer dia no impedido, despues de la Fiesta de todos los Santos de la Orden. Y la sexta el siguiente dia no impedido, inmediato al antecedente. Ocurriendo alguna de estas Missas solemnes de Anniversarios generales con otra, que se aya de cantar por algun difunto particular en dia no impedido, para vna, y otra Missa se ha de anteponer la general à la particular, como consta de las Rubricas del Breviario Franciscano, *nu. 46.* Dia no impedido para la primera, segunda, tercera, quarta, y sexta Missa de las referidas, es aquel, en que se reza Officio Ferial, simple, ò semidoble, no Dominical, como lo notan dichas Rubricas, *num. 45.* Mas para la Missa quinta, es dia no impedido aquel en que se reza doble menor, ò de inferior Rito, como lo advierten las mismas Rubricas, *num. 32.* Estas Missas solemnes de Anniversarios generales, deben ser las Conventuales, como se dize en dichas Rubricas, *num. 3.*

4 Barbof. *in Summ. Apostolic. decis. Collect. 478. num. 8.* refiere vn Decreto de la Congregacion de Ritos, de 1. de Septiembre de 1607. en que se declara, que si el testador dexò legado para que se le dixesse Missa de Difuntos todos los dias del año, aunque fuesen Fiestas dobles, no siendo de guardar, se puede cumplir esta disposicion, la qual debe regularse por los Decretos, que despues se han expedido, y quedan expressados en el §. antecedente.

5 Quatro Missas de Difuntos señala el Missal Romano. La primera se debe dezir en el dia de la Comemoracion de to-

dos los Fieles difuntos; tambien se dize en el entierro, y Anniversario del Summo Pontifice, Cardenal, y Obispo, y puede dezirse por qualquier Sacerdote; aunque, segun el comun estilo, se le dize la segunda; y conforme à la calidad de la persona, assi se le ha de aplicar la Oracion, segun las assigna el Missal.

6 La segunda Missa se ha de dezir siempre que se cantare solemnemente por difunto particular, acomodandole la Oracion, segun las distribuye el Missal Romano. Por los Religiosos de nuestra Orden, si son Sacerdotes, se dirà la Oracion, *Præsta quesumus Domine, ut anima famuli tui fratris nostri Sacerdotis, &c.* sin poner el nombre; y no siendo Sacerdote, se dize la Oracion, *Inclina Domine, &c. ut animam famuli tui fratris nostri, quam, &c.* Si fuere Monja de nuestra Orden, *Quasumus Domine, pro tua pietate miserere anima famula tue sororis nostre, &c. à contagiis, &c.* como las pone el Breviario Franciscano en la Rubrica particular del Officio de Difuntos. Quando se dize Missa rezada por difunto especial, siendo en el dia de la muerte, ò entierro, y en el tercero, septimo, y trigésimo, se dirà esta misma Missa con la Oracion que le corresponde, y Rito doble; pero en otros dias, aunque sea por difunto particular, serà la Missa quotidiana con Rito simple; mas la primera Oracion ha de corresponder al difunto por quien se dize.

7 La tercera Missa se ha de dezir siempre que se celebrare Anniversario por vno, ò muchos difuntos; y siendo Missa solemne, serà doble; mas no si es rezada. En las tres primeras Missas de Anniversarios de nuestra Orden se ha de dezir la Oracion, *Deus veniè largitor, &c.* En la quarta, y quinta, *Deus indulgentiarum, &c.* Y en la sexta, *Deus veniè largitor, &c.* omitiendo las palabras, *Propinquos, & benefactores.* En los demàs Anniversarios se ha de dezir la Oracion que les correspondiere, segun la intencion por que se celebrau.

8 La quarta Missa, que es la quotidiana, es la que regularmente se dize, quando no se celebra doble, aunque sea cantada, como en los Lunes.

9 Si se celebrare Novenario de Missas cantadas por algun difunto particular, todas seràn correspondientes à la segunda, y con solemnidad de dobles; mas en el dia tercero, y septimo se variarà

riarà la Oracion, como la pone el Missal al fin de dicha Missa. Si el Novenario se celebrare por Religioso de nuestra Orden, se podrà catar Missa de Difuntos en dia de Officio doble, solo en las primeras, que le corresponden por nuestros Estatutos, à que se refieren las Rubricas del Breviario Franciscano; pero las demàs, no siendo dia semidoble, ò de menor Rito, no podràn ser de Difuntos, sino del Officio del dia.

10 Si se trasladare el cuerpo de algun difunto de vna à otra sepultura, aunque ayan passado muchos años despues de su muerte, se le ha de dezir la segunda Missa con toda solemnidad, y Rito doble, omitiendo en la Oracion la palabra, *Hodie*; y si fueren huesos de muchos difuntos los que se trasladan, se dirà la misma Missa solemne; mas la Oracion ha de ser vna de las que señala el Missal, *Pro pluribus defunctis*; y reputandose esta Missa por de cuerpo presente, podrà celebrarse en qualquier dia doble, arreglandose à lo que se dixo en el §. antecedente, num. 6.

11 Quando la Missa de Difuntos se dixere por los padres del mismo Sacerdote que la celebra, la Oracion ha de ser la que para este efecto señala el Missal; y si fuere Anniversario por todos los padres, y madres de los Religiosos, se dirà: *Parentum nostrorum*; mas si se dixere por padres de otra persona particular, que no sea el mismo Sacerdote, no ha de poner la Oracion referida, sino la que le correspondiere segun su estado.

12 Quando la Missa de Difuntos se celebra como simple, ha de tener por lo menos tres Oraciones, y se le podràn añadir hasta cinco, ò siete, al arbitrio del Sacerdote; mas todas han de ser de Difuntos. La primera ha de ser del difunto, ò difuntos por quiè principalmente se aplica la Missa. Y la vltima, *Fidelium Deus, &c.* ò otra general; y las demàs al arbitrio del Sacerdote; mas si la Missa se dize por todas las Almas del Purgatorio; la primera Oracion serà, *Fidelium Deus, &c.* ò otra general; y las demàs à la voluntad del celebrante.

13 Por razon de Altar privilegiado no se pueden dezir Missas de Difuntos en Fiesta doble, ni Dominica; mas en dichos dias, diziendo la Missa correspondiente al Officio, en el Altar privilegiado, se logran las Indulgencias, y sirve el mismo suffragio, como

no si se dixera Missa de Difuntos. Assi lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Septiembre de 1669. y lo confirmò Clemente IX. en la Bulla, *Cum felicis*.

14 Estando el SANTISSIMO SACRAMENTO manifestado, no puede regularmente dezirse Missa privada, ni solemne de Difuntos, aunque sea en dia no doble, y para cumplir la voluntad del testador, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684.

15 Los Sacerdotes estraños, que rezando Officio semidoble, ò de menor Rito, celebraren en Iglesia de Regulares, donde se reza Officio doble, no pueden dezir Missa de Difuntos, sino que se han de conformar con la Iglesia donde dizen la Missa, como lo declarò la Cõgregaciõ de Ritos por Decreto de 9. de Junio de 1668 y 1684. Y si la Fiesta doble, que los Regulares en aquella Iglesia celebran, tiene Missa propria conçedida solo à aquella Religion, los Sacerdotes estraños han de dezir la Missa de la Fiesta doble; mas ha de ser la que el Missal Romano señala para aquella Fiesta; y si en el cuerpo del Missal no tuviere Missa propria, se le darà del Comun, que le corresponde, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 19. y 20. de Noviembre de 1622. Por el contrario siendo combidados à dezir Missa en alguna Iglesia, donde de aquel dia se celebran Missas de Difuntos, pueden conformarse con la tal Iglesia, aunque los tales Sacerdotes estraños rezen Officio doble, por Decreto de 15. de Diciembre de 1691.

CAPITULO VIII.

Del Introito, Kyrie eleyson, y Hymno Gloria in excelsis Deo.

1 **E**L Introito se ha de dezir siempre con el *V. Gloria Patri, &c.* como està en el Missal, salvo en las Missas de Difuntos, y en las del tiempo de Passion; pero las votivas de Passion, aunque se digan en aquel tiempo, han de tener dicho verso; porque no convienen con el Officio. El Sabado santo no se dize Introito en la Missa Conventual, que es la que vnicamente se ha de dezir aquel dia. La Vigilia de Pentecostès, en la Missa Conventual no se dize Introito; pero se ha de dezir en las demàs Missas, y està en el fin de aquella Missa. Quando fuera de su dia se dize alguna Missa

Missa que tenga el Introito, *Gaudeamus, &c.* en lugar de *Die festum*, se dirà, *Memoriam, ò Commemorationem*.

2 Kyrie eleyson se dize nueve vezes, alternando el Sacerdote con el Ministro, demodo, que se diga primero tres vezes Kyrie eleyson, luego tres vezes Christe eleyson, y despues tres vezes Kyrie eleyson; y si el Ministro no estuviere bastantemente instruido, los puede dezir todos el Sacerdote. Si se huvieren de dezir Profecias, ha de ser concluidos los Kyries inmediatamente, sin dezir otra cosa.

3 El Hymno, *Gloria in excelsis Deo*, se ha de dezir en todas las Missas, que convienen con el Officio, en que se dixo: *Te Deum laudamus*; mas aunque este no se dize en el Jueves, y Sabado santo, la Missa tiene *Gloria*, como tambien la de la Vigilia de Pentecostès, aunque no conviene con el Officio. Por el contrario en la Missa de Rogaciones, aunque el Officio tenga *Te Deum laudamus*, en la Missa no se dize *Gloria*, como sucede en la Feria tercera de Rogaciones, quando se reza Officio Ferial.

4 No se dize *Gloria* en las Missas de Difuntos, ni en las votivas comunes; mas siendo Missas votivas *pro re gravi*, ò de Nuestra Señora en el Sabado, ò de Angeles, siempre han de tener *Gloria*, salvo las votivas *pro re gravi*, que tienen ornamentos morados, que con ellos no conviene el Hymno, *Gloria in excelsis*, aunque se canten en Dominica, ò otro dia Festivo; ni tienen *Credo*, si no ocurren en Dominica, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 19. de Mayo de 1607.

CAPITULO IX.

De las Commemoraciones, y Oraciones de la Missa.

§. I.

De las Commemoraciones.

1 **C**ONformandose con el Officio la Missa, deben en ella hazerse todas las Commemoraciones, que se hizieron en Laudes, y con el orden mismo; lo qual procede, assi en las Missas solemnes, como en las rezadas. Exceptuanse el Domingo de Ramos, y Vigilia de Pentecostès, en cuyas Missas solemnes, y reza-

y rezadas, no se haze Commemoracion de Santo simple, aunque se aya hecho en el Officio. Por el contrario de las Vigilias, que ocurren en Quaresma, y Temporas, se haze Commemoracion en la Missa, y no en el Officio.

2 En Fiestas de primera Classe no se haze Commemoracion de Santo simple, ni de infraoctavas, ni Vigilias, excepto las infraoctavas de Navidad, Epiphania, y Corpus Christi, y Vigilia de Epiphania, de las cuales se haze siempre Commemoracion, assi en el Officio, como en la Missa. Tambien se haze Commemoracion en Fiestas de primera Classe de qualquiera dia octavo, de qualquier Dominica que ocurra, y de las Ferias de Adviento, y Quaresma, y quatro Temporas, y de las Letanias menores; todo lo qual procede, assi en las Missas solemnes, como en las rezadas.

3 En Fiestas de segunda Classe se hazen todas las Commemoraciones que en las de primera, y tambien de qualquier Vigilia que ocurra, y de Santo simple, excepto en la Missa Conventual cantada, en la qual no se haze Commemoracion de Santo simple en las Fiestas de segunda Classe.

4 En las Missas dobles, mayores, y menores, se hazen todas las Commemoraciones que admiten las Fiestas de segunda Classe, y tambien de Santo simple, y qualquier dia infraoctavo, en todas las Missas, Conventual, y privadas.

5 En el dia de S. Marcos, que es 25. de Abril, solo en su Missa Conventual se haze Commemoracion de las Letanias mayores, como està en la Feria segunda de Rogaciones; y si se traslada dicha Fiesta, se haze la misma Commemoracion en la Missa Conventual del mismo dia 25. de Abril, aunque ocurra Fiesta de primera Classe. Mas si ocurre el primer dia de Pasqua, la Procession de Letanias se trasladarà al tercero dia de la Pasqua, en cuya Missa Conventual solamente se harà Commemoracion de las Letanias. Pero en estos casos se ha de hazer la Procession de Letanias despues de la Missa; porque haziendose antes, ha de ser la Missa de Rogaciones, como se dixo Cap. 5. §. 2. num. 3.

6 Quando en Adviento, ocurriendo Vigilia, se dize otra Missa, en que tenga Commemoracion la Feria, y la Vigilia, primero se ha de dar Commemoracion à la Feria, que à la Vigilia, aun-

que

que se prefiera la Missa de la Vigilia à la de la Feria. Quando en la Vigilia de la Ascension ocurre Santo simple, à quien se le aya de dar Commemoracion, ha de ser antes de las Rogaciones.

7 En las Missas votivas, que no convienen con el Officio, la primera Commemoracion serà del Officio que aquel dia se reza, y despues todas las Commemoraciones que en el tal Officio se hizieron, de lo qual se exceptuan las Missas votivas *pro re gravi*, que no admiten Commemoracion alguna. Quando se haze Commemoracion de alguna Feria, que tiene Profecias, se dize la primera Oracion, que es la misma del Officio.

8 Quando se invocan las Oraciones por ser en obsequio de vn mismo Santo, aunque sean de varias solemnidades, se ha de omitir la menos principal, como sucede en la Missa del Santissimo Nombre de MARIA, en la infraoctava de la Natividad de Nuestra Señora, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Septiembre de 1684. Y lo mismo si ocurre en el dia octavo, en el qual ha de ser el Officio, y Missa del Nombre de MARIA sin Commemoracion del dia octavo, como lo declaró la Cògregació de Ritos por Decreto de 15. de Septiembre de 1685.

9 Quando sucede convenir totalmente vna Oracion con otra, de modo, que sea vna misma, como sucede el dia de S. Felix de Cantalicia con la infraoctava de S. Bernardino, se deben variar las Oraciones, de modo, que se diga la primera, ò mas principal, y se varie la segunda, como se haze quando la Septuagesima viene antes de la Purificacion. El orden que se ha de observar es este: Si las Oraciones fueren de Santos, aviendo dicho la tal Oracion en el primer lugar de la Missa, ò primera Commemoracion que ocurra, la otra se tomarà del Comun, ò proprio de los Santos, de modo, que sea diversa; pero acomodada al intento. Si en la Missa del Santo se dà Commemoracion à Dominica, ò Feria, no se ha de variar la del Santo, sino la de la Feria, ò Dominica, poniendo en su lugar la que le corresponde en la Dominica, ò Feria siguiente. Como sucede quando la Fiesta de los Quarenta Martyres ocurre en la Feria quinta despues de Ceniza, que entonces se dexa la Oracion secreta de la Feria quinta, por ser la misma que la de la Fiesta, y en su lugar se pone la Oracion secreta de la Feria sexta siguiente. Lo mismo

mo

mo sucede quando la Dominica 22. despues de Pentecostès ocurre con la Fiesta de S. Martin Obispo, que entonces la Oracion secreta de la Dominica se varia, poniendo en su lugar la de la Dominica siguiente, que es la 23. como lo notan las Rubricas del Missal de la Orden. Semejante ocurrencia sucede, quando Ordena el Prelado se diga en la Missa la Oracion, *Deus refugium nostrum, &c.* que es la misma que la de la Dominica 22. despues de Pentecostès; y en este caso no se varia la de la Dominica, sino que en lugar de la que se manda añadir, se pondrá la Oracion que señala el Missal, *Pro quacumque tribulatione.*

10 Nunca se dirán dos Oraciones, de las cuales la vna se contenga en la otra; por lo qual aviendo dicho la Oracion, *A cunctis*, no se dirá, *Ecclesia*; ni aviendose dicho alguna de estas dos, se ha de poner la Oracion, *Contra Paganos*, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Abril de 1688. Ni quando se ha dicho la Oracion, *A cunctis*, se ha de poner la Oracion, *Concede quæsumus*, por la misma razon.

11 Quando están señaladas Oraciones determinadas, que deban decirse, no se ha de omitir alguna de ellas, por poner otra en su lugar; como si está assignada la Oracion, *A cunctis*, no ha de omitirse, por poner la Oracion, *Deus refugium*, aunque aya ordenado el Superior se diga, ni por hazer Commemoracion de Difuntos, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684.

12 Quando se dice la Colecta, ò Missa, *Contra Paganos*, no se puede variar la palabra, *Paganorum*, diciendo: *Turcarum, Hæreticorum, &c.* como está declarado por la Congregacion de Ritos por Decreto de 29. de Julio de 1689.

13 El mismo orden, que en el rezo, se debe observar en las Commemoraciones de la Missa; por lo qual, la Commemoracion de la Dominica, ò semidoble, se pone antes que la de la infraoctava, luego de Ferias mayores, despues de Santos simples, y en ultimo lugar las votivas, ò *ad libitum*. En estas se ha de observar el orden de dignidad que tuvieren, poniendo primero las de la Santissima Trinidad, del Espiritu Santo, del SANTISSIMO SACRAMENTO, y de la Cruz; despues la de Nuestra Señora, luego de los Angeles,

Angelés, à que sigue S. Juan Bautista, y despues los Apostoles, luego el Patron, y Titular; y vltimamente los demás Santos, poniendo primero los que en sus propios dias se celebran con mayor solemnidad; y si en todo fuesen iguales, se pondrán por el orden de los Comunes, ò Herarquias de las Letanias.

14 Si se hiziere Commemoracion por los difuntos, se pondrá siempre en penultimo lugar; mas en la Missa de Difuntos, nunca se dirá Oracion, que toda no sea de Difuntos.

15 Segun las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 18. y 91.* siempre que se reza de N. P. S. Francisco, ò de sus Llagas, se ha de hazer Commemoracion de nuestro Padre Santo Domingo, y al còtrario; la qual Còmemoraciõ ha de ser immediatamete, segun el Officio, que principalmente se reza respectivamente; y como en la Missa se deben hazer las mismas Commemoraciones que há precedido en el Officio en qualquier Missa de N. P. S. Francisco, que convenga con el Officio del dia, la primera Commemoracion ha de ser de nuestro Padre Santo Domingo; y en la Missa de nuestro Padre Santo Domingo, será la primera Commemoracion de N. P. S. Francisco; y lo mismo se observará en las infraoctavas de sus solemnidades, aunque solo tenga Commemoracion la infraoctava, que inmediatamente le debe seguir la otra Commemoracion reciprocamente.

16 Estando patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, se le puede dar Commemoracion en qualquiera Missa, aunque sea doble, como no sea de primera, ò segunda Classe, como lo declaró la Cògregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684.

§. II.

De la distribucion de las Oraciones.

1 EN la Missa doble solo se dice vna Oracion, salvo quando en el Officio se hizo alguna Commemoracion; porque las mismas Oraciones que se dixeren en el Officio, se han de decir en la Missa, ò si se haze Commemoracion del SANTISSIMO SACRAMENTO, por estar patente, como queda dicho, ò si el Prelado ordena se diga la Oracion, *Deus refugium, &c.* como se dirá en el *num. 14.*

En

2 En las Missas semidobles regularmente no se dicen menos de tres Oraciones; y aviendo tres forçosas, esto es la de la Missa, y dos Commemoraciones que se ayan hecho en el Officio, ò en Ferias mayores ocurriendo Vigilia, no se han de poner las que el Missal señala por segunda, y tercera. Si las forçosas son quatro, ò seis, no se han de añadir mas, para que sean nones; porque esto solo se haze en las Missas simples, Feriales, y votivas Comunes.

3 En las Missas de Santos semidobles, la segunda, y tercera Oracion seràn, segun el tiempo que ocurre, en esta forma. En el Adviento, la segunda es de la Feria, y la tercera, *Deus, qui de B. Maria, &c.* Desde la Octava de la Epiphania hasta la Purificacion, *Deus, qui salutis aeternae*, y *Ecclesia*, ò por el Papa. Desde la Purificacion hasta Ceniza. Y desde la Trinidad hasta el Adviento, la segunda *A cunctis*, y la tercera al arbitrio del Sacerdote, no el dezirla, ò omitirla, sino la eleccion, como no sea de Nuestra Señora, ni de S. Pedro, y S. Pablo, ni del Patron, ò Patriarca; porque ya se ha hecho memoria de todos en la Oracion, *A cunctis*. Tambien debe el Sacerdote por la modestia, no dezir la Oracion que señala el Missal, *Pro se ipso Sacerdote*, quando canta la Missa asistiendo la Comunidad, ò su Prelado. Desde Ceniza hasta la Dominica de Passion, la segunda Oracion es de la Feria, y la tercera, *A cunctis*. En la Semana de Passion la segunda es de la Feria, y la tercera, *Ecclesia*, ò por el Papa. Desde la Dominica *in Albis* hasta la Ascension, la segunda es de Nuestra Señora, *Concede nos*, y la tercera, *Ecclesia*, ò por el Papa. En las infraoctavas, en la Missa del Santo semidoble, la segunda es de la octava, y la tercera la que avia de ser segunda en la Missa de la infraoctava. Si en alguno de los tiempos referidos ocurriere Vigilia, Temporales, ò Rogaciones, se omitirà la Oracion, que avia de ser tercera, y la Commemoracion se pondrà en el lugar que le pertenece; y si ocurrieren dos, ò mas Commemoraciones, se hará lo que se dixo en el num. 2.

4 En los dias infraoctavos de Pasqua, y Pentecostès, solo se dicen dos Oraciones, la primera de la Missa, y la segunda, *Ecclesia*; mas si ocurriere Santo simple, ò Rogaciones, la segunda será del Santo simple, ò Rogaciones, sin añadir otra alguna, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 13. de Septiembre de 1692. En las

5 En las demás infraoctavas, y Vigilias, que se ayunan, (excepto en las Vigilias de Navidad, y Pentecostès) se dicen tres Oraciones, la segunda de Nuestra Señora, *Concede*, y la tercera, *Ecclesia*, ò por el Papa. Mas en las Octavas de Nuestra Señora, y en la Vigilia, y Octava de Todos santos, la segunda Oracion es del Espiritu Santo, y la tercera, *Ecclesia*, ò por el Papa.

6 En las Dominicas infraoctavas, solo se dicen dos Oraciones, vna de la Dominica, y otra de la Octava, sin añadir mas, si no ocurre alguna Commemoracion; y lo mismo sucede en las Dominicas privilegiadas, que ocurren en dia octavo.

7 En las demás Dominicas se dicen tres Oraciones, como las señala el Missal; mas en la Dominica de Passion, solo se dicen dos; y en la de Ramos, è *in Albis*, solo vna.

8 En las Missas de Santos simples, y en las Ferias de entre año, si no se advierte otra cosa en sus propios lugares, se dicen tres Oraciones, observando la distribucion, y ferie, que se dixo en los semidobles; y tambien se pueden dezir cinco, ò siete, à arbitrio del Sacerdote; mas no es à su voluntad el elegir las todas, sino que ha de poner primero las que el Missal señala por segunda, y tercera; y luego llenarà el numero de cinco, ò siete de las que eligiere.

9 Nota Gavanto, que en las Ferias de Quaresma, quando ay Commemoracion de Vigilia, ò Santo simple, se añade quinta Oracion, ò se omita la quarta; mas en la Feria segunda no es conveniente quitar la quarta; porque corresponde al Officio de Difuntos, que se ha dicho, y se debe añadir quinta.

10 En las Ferias del tiempo de Passion, solo se dicen dos Oraciones; y si ocurre Santo simple, la segunda es del Santo; sin añadir tercera.

11 En las Missas votivas Comunes, aunque sean cantadas, no se han de dezir menos de tres Oraciones; pero se podrán dezir cinco, ò siete, y siempre la segunda ha de ser del Officio de aquel dia, aunque se reze de Feria Comun; y la tercera, la que avia de ser segunda en el Officio del dia. Pero si la Missa votiva es de Nuestra Señora, la tercera Oracion será del Espiritu Santo. Si es de S. Pedro, y S. Pablo en tiempo que està señalada la Oracion *A cunctis*, se omite esta, y en su lugar se dice la de Nuestra Señora, *Concede*.

Mas si la Missa votiva es del Patron, ò Patriarca, que tambien se nombra en la Oracion *A cunctis*, no se varia esta Oracion, sino que se omite el nombre del Patrono, y se pone el de otro Santo Patrono del Reyno, Obispado, ò Lugar. Y si en tal caso el Santo, cuyo nombre se subrogare, fuere S. Miguel, ò otro Angel, ò S. Juan Bautista, se ha de poner primero que los Apostoles; y lo mismo se practicarà, quando se dize la Missa del Oficio votivo de las Llagas de N. P. S. Francisco en tiempo que se aya de dezir la Oracion, *A cunctis*.

12 En las Missas votivas solemnes *pro re gravi*, solo se dize vna Oracion, excepto en la que es por Accion de gracias, en la qual se dizen dos Oraciones, baxo de vna misma conclusion, como se notò en el Cap. 6. §. 2. num. 3. Mas si esta Missa por Accion de gracias fuere votiva Comun, la segunda Oracion serà del Oficio del dia, y la tercera, *Deus cuius misericordiae*; y si huviere Commemoracion, se pondrà antes, añadiendo otra Oracion, si fuere necesario, para que sean cinco, ò siete, la qual ha de ser del Espiritu Santo, si la Missa votiva fuere de Nuestra Señora. Quando se dixere Missa votiva por alguna necesidad, que tenga Oracion señalada, y no Missa votiva propria, como es la falta de agua. Si es Missa votiva solemne *pro re gravi*, se dirà la Missa que eligiere la devocion, añadiendo, baxo de vna misma conclusion, la Oracion, *Deus in quo vivimus*, &c. ò la que fuere mas propria para la presente necesidad; y si fuere Missa votiva Comun, se hará lo que se ha dicho de la Accion de gracias.

13 En las Ferias, en que ay Profecias, se dizen las Oraciones, como estàn en el Missal; y si huviere Commemoracion, se ha de poner en su lugar con las demàs Oraciones, que estàn inmediatamente antes de la Epistola.

14 Quando ordena el Prelado, que en las Missas se diga la Oracion, *Deus refugium*, &c. ò otra alguna, se omitirà la tercera, quando es *ad libitum*, y se pondrà en su lugar; y en los dobles, semidobles, y Dominicas, se añadirà, como Commemoracion, con distinta conclusion de la primera; pero siempre de modo, que no se omita alguna de las Oraciones, que con especialidad estàn señaladas, como se dixo en el §. antecedente, num. 11. En las Fiestas de primera

primera Classe, no se ha de dezir la tal Oracion, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 28. de Agosto de 1624. Y en las de segunda Classe, advierte Gavanto, es lo mas conveniente, que no se diga.

15 Por Privilegio de Pio V. confirmado despues por la Congregacion de Ritos por Decreto de 31. de Junio de 1675. se puede dezir en España en todas las Missas, assi rezadas, como cantadas, aunque sean de primera Classe, excepto en las de Difuntos, la Peroracion, *Et famulos tuos*, &c. en la forma que se pone en el Missal al fin del quaderno de España. No es Oracion perfecta, sino periodo, ò clausula, que se añade à la vltima Oracion, baxo de cuya conclusion debe dezirse; y siempre se repite en la misma forma que en las primeras Oraciones, en la secreta, y vltima Oracion. En esta Peroracion se han de dezir los nombres del Papa, Obispo, y Rey de España, y no otro alguno; y quando faltare alguno de los dichos, ò Principe, ò Reyna, se omiten las palabras que le corresponden. Quando ha precedido la Oracion *A cunctis*, se omitè en la Peroracion la clausula siguiente: *Pacem, & salutem nostris concedite temporibus, & ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, & gentes Paganorum, & Haereticorum dextera tua potentia conterantur*, y se dize todo lo demàs; pero quando se ha dicho la Oracion, *Ecclesia*, solo se omiten estas palabras: *Et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, & gentes Paganorum, & Haereticorum dextera tua potentia conterantur*.

16 Quando en la Missa se dize vna sola Oracion, baxo de su conclusion se ha de poner la Peroracion referida; y quando se dizen muchas Oraciones, la primera se pone con su conclusion; y todas las otras con esta Peroracion en vltimo lugar, baxo de la conclusion de la vltima. Mas en las Ferias de Quaresma, quando se dize Oracion, *Super Populum*, no se pòdrà con ella esta Peroracion, sino en las Oraciones antecedentes, baxo de la segunda conclusion. Siempre se ha de concluir esta Peroracion con la terminacion de aquella Colecta, à que inmediatamente se vne, salvo quando la tal conclusion es, *Quitecum vivit*, &c. que entonces la conclusion de la Peroracion ha de ser, *Per eundem Dominum*, &c.

17 Para la conclusion, que à cada vna de las Colectas se ha de dar, debe atenderse à quien se dirige la Oracion. Si se di-

D rige

rige al Padre, la conclusion ha de ser, *Per Dominum nostrum Jesum Christum, &c.* Si se dirige al Hijo, la conclusion será, *Qui vivis, & regnas, &c.* Si en las Oraciones, que se dirigen al Padre, se haze memoria del Hijo en el principio de la Oracion, se ha de concluir diciendo: *Per eundem Dominum, &c.* Mas si se haze mencion del Hijo en la vltima clausula, la Oracion se concluye diciendo: *Qui tecum vivit, & regnat, &c.* Si en la Oracion se hiziere memoria del Espíritu Santo, se ha de concluir assi: *In unitate eiusdem Spiritus Sãcti, &c.* La vltima clausula de algunas Oraciones suele terminarse diciendo: *Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum*; y en este caso se han de dezir las tales palabras, aunque inmediatamente no se le diga la conclusion. Mas en la Salve del tiempo desde Navidad hasta la Purificacion, concluye la Oracion con las palabras referidas, sin añadir otra alguna. Fuera de la Missa, quando se dice alguna Oracion, à que no precede *Dominus vobiscum*, no se dice la conclusion entera, sino truncada à este modo, *Per Christum Dominum nostrum*, ò *Qui vivis, & regnas in secula seculorum.*

18 Assi en las Oraciones, como en todo lo demàs que se contiene en la Missa, y Oficio Divino, debemos conformarnos con lo que la Santa Iglesia tiene ordenado en el Texto, Rubricas, y Decretos, sin añadir, ni quitar palabra alguna; porque el Oficio Divino, y Sacrificio de la Missa se celebra en nombre de la Iglesia, como Culto publico, y no como particular obsequio de persona privada; por lo qual no tiene arbitrio la devocion para idear novedades. Pio V. assi en la Bulla del Missal, como del Breviario, ordenò, que, ni se añadiesse, ni quitasse palabra à lo que en el Missal, y Breviario se contiene. Lo mismo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 10. de Junio de 1690. Y en las Rubricas del Breviario Franciscano se manda, que, ni por causa de devocion, ni por otro algun pretexto se introduzcan preces voluntarias, ni se mezclen, ni añadan, ni quiten palabras algunas, sino que se ha de rezar el Oficio, y dezir la Missa, como en el Missal, y Breviario se expresa. Assi cõsta de dichas Rubricas, n. 7. y 146. Quando en este Ceremonial se dice, q se varie tal palabra, ò q se omita, ò añada, es arreglandose à lo q disponen las Rubricas generales, y especiales, y los Decretos Apostolicos; pues todo està prevenido por las mismas

mismas Rubricas, y Decretos, sin dar lugar à que se invente novedad alguna por la devocion à arbitrio de particulares personas. Pero no debe esto ser causa de escrupulos, por ser materia que admite paruidad, como lo notan Bonacina, *de Hor. Canon. disputat. 1. quest. 3. punct. 1. num. 21.* Gavanto, *in Rubr. Brev. sect. 2. cap. 2. nu. 21.* Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 2. cap. 5. §. 3.*

CAPITULO X.

De lo restante de la Missa.

§. I.

De la Epistola, Gradual, Alleluia, Tracto, y Evangelio.

1 Despues de la vltima Oracion se dice la Epistola, y concluida responde el Ministro: *Deo gratias*, y tambien al fin de cada vna de las Profecias, quando las huviere, excepto à la quinta de Daniel en los Sabados de quatro Temporas, y à las del Viernes, y Sabado santo, que no se respõde cosa alguna.

2 Concluida la Epistola en todo tiempo, excepto el Pasqual, se dice el Gradual con otro verso; y despues en el tiempo desde Trinidad hasta Septuagesima, se dicen dos Alleluias, y luego vn verso con Alleluia. Exceptuanse las Vigiliias Comunes, y las Ferias del Adviento, quando se repite la Missa de la Dominica, y las Ferias desde Septuagesima hasta Ceniza, que en estos dias solo se dice el Gradual con su verso sin Alleluias, ni Tracto.

3 Desde Septuagesima hasta la Pasqua no se dizè Alleluia, ni el verso siguiente; y en su lugar se dice Tracto con los versos que le siguen; el qual Tracto, y versos se dicen en las Dominicas, y en las Fiestas, y Missas votivas, mas no en las Ferias, en que no se señala.

4 En el tiempo Pasqual no se dice Gradual (excepto en las Missas de la Octava de la Pasqua, que es el Gradual, *Hec dies*) mas se dicen quatro Alleluias, dos en el principio, vna despues del primer verso, y otra al fin del vltimo verso; y si se huviere de ordenar de otro modo, se nota en sus propios lugares.

5 Si desde Septuagesima hasta Pasqua se dixere Missa votiva de diverso tiempo, se omiten las Alleluias con su verso, y en

su lugar se dize Tracto; el qual, si la Missa es de Santo, y no lo tiene señalado, se tomarà del Comun que le corresponde. Si es de Nuestra Señora, se tomarà de su Missa votiva; y si fuere de S. Miguel, se recurre à la Missa votiva de Angeles; y lo mismo si fuere de S. Raphael, ò Angel Custodio. Si fuere en otra Missa, en que no aya recurso, se podrá poner el Gradual por Tracto, omitiendo las Alleluias. Si en tiempo Pasqual se dixere Missa votiva, donde no aya recurso para el ultimo verso, se suplirà con el verso del Gradual de la misma Missa, de modo, que se digan dos versos, y quatro Alleluias, y se omitirà lo demás.

6 Quando en las Festividades ay Sequencia, se dize antes de la ultima Alleluia, la qual se pone al fin de la Sequencia, excepto el Sabado de las Temporas de Pentecostès, en el qual no se concluye la Sequencia con Alleluia. En las Missas votivas, que se dizen fuera de sus propios dias, no se dize Sequencia, aunque la tenga la Missa, excepto en la Missa de los Dolores de Nuestra Señora, en qualquier dia que se diga, que siempre se dize Sequencia. Solo ay obligacion de dezir la Sequencia de Difuntos, quando en la Missa se dize vna sola Oracion; y quando se dizen muchas, queda al arbitrio del Sacerdote.

7 El Evangelio en las Missas del dia, ha de ser el que se dixo en el Officio; y en las votivas, el que corresponde à la Missa que se dixere. Al fin del Evangelio responde el Ministro: *Laus tibi Christe*; y tambien al fin de aquella parte de la Passion, que se lee en tono de Evangelio, excepto el Viernes santo, que no se responde cosa alguna. La Passion en las Missas rezadas, se ha de leer en el lado del Evangelio, aunque en las solemnes se cante en el lado de la Epistola, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663.

§. II.

DE L S Y M B O L O.

I **S**ymbolo, ò Credo se ha de dezir en todas las Missas, que lo tienen assignado, y no en otras; porque no es regla general el darlo en todas las Missas, sino en las que expresan las Rubricas. En

2 En todos los Domingos ha de aver Credo en todas las Missas generalmente, sin exceptuar alguna, si no es en las de Difuntos, aunque no se reze, ni se haga Commemoracion de la Dominica, ni la Missa huviera de tenerlo, si se celebrara en otro dia; porque solo el dia de Domingo es razon suficiente para celebrar con Credo la Missa; mas no se darà en la Missa de Dominica, que por anteponerse, ò repetirse, no se celebra en el dia de Domingo.

3 Se debe dezir Credo en todos los dias desde el de Navidad hasta el octavo de S. Juan Evangelista *inclusivè*. En la Epiphania, Jueves santo, Resurreccion, Ascension, Pentecostès, Corpus Christi, en todas las Fiestas de Nuestra Señora, de los Apostoles, y Evangelistas, S. Pedro Advincula, vna, y otra Cathedra de S. Pedro, Cõversion, y Commemoracion de S. Pablo, S. Juã ANTE-PORTAM-LATINAM, y S. Bernabè. En las Fiestas de la Santa Cruz, Transfiguracion del Señor; en las de los Angeles, de Santa Maria Magdalena, y los Santos Doctores S. Gregorio, S. Ambrosio, San Agustín, San Geronimo, Santo Thomàs de Aquino, San Buenaventura, San Atanasio, San Basilio, San Gregorio Nacianzeno, San Juan Chrysostomo, y San Isidoro. En la Fiesta de Todos santos; en las Dedicaciones de las Iglesias de S. Salvador, y S. Pedro, y S. Pablo. En la Dedicacion de propria Iglesia, y su Anniversario, y en todas las Fiestas de Nuestro Señor. En las del Titular de propria Iglesia, y en las de los Patronos, y Titulares de Reynos, Provincias, Obispados, Lugares, è Iglesias, mas no de particular Capilla, ò Altar; y se ha de dezir en todas las Octavas de todas las dichas Festividades, y en las Missas de los Santos que ocurrieren en ellas.

4 Tambien se debe dezir Credo en las Missas de los Santos de las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, que son de primera, ò segunda Classe, aunque solo estèn Beatificados; y en las de los que estàn Canonizados, aunque sean de menor Rito, como son, S. Benvenuto Obispo, S. Conrado, S. Roque, S. Ibon, S. Elceario, Santa Isabel Reyna de Portugal, Santa Rosa de Viterbo en el dia 8. de Março, la Fiesta de la Porciuncula, Todos santos de nuestra Orden, S. Raphael, y nuestro Padre Santo Domingo. Mas las Traslaciones de los Santos de la Orden, ni las Fiestas de los Santos solo

Beatificados, que no son Clásicos, no tienen Credo, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 12. de Julio de 1664. Ni lo tienen Santa Apolonia, ni Santa Barbara, aunque se celebran en nuestra Religion con Rito doble. Tambien se dize Credo en todas las Oçtavas de los Santos de la Orden, y en las Fiestas que en ellas ocurren, aunque si se celebraran en otros dias no lo tuvieran; pues solo lo gozan por razon de la Oçtava, aunque de ella no se haga Commemoracion, como sucede el dia de S. Lorenzo, por ocurrir en la Oçtava de nuestro Padre Santo Domingo; y lo mismo procede en todas las demás Fiestas, que ocurren en Oçtavas de Santos, y Festividades, que tienen Credo.

5 Las Rubricas del Missal Romano conceden Credo à las Fiestas principales de las Religiones, y à sus Oçtavas, solo en las Iglesias de aquella Religion respectivamente; y con este fundamento dizen graves Autores, que fuera de sus Iglesias no pueden los Regulares dezir Credo en las Missas de dichas Fiestas; y otros defienden lo contrario. Pero en nuestra Orden las Rubricas del Missal Franciscano señalan absolutamente Credo en las Fiestas de primera y segunda Classe, y en las demás de Sãtos Canonizados; y solo excluyen las Traslaciones, y los Santos solo Beatificados, que son dobles mayores, ò tienen menor Rito; las quales Rubricas están aprobadas, y mandadas observar por la Congregacion de Ritos, por lo qual debemos vsar absolutamente de lo que en ellas se contiene, sin limitacion alguna, que no expresan dichas Rubricas, dando Credo à los Santos referidos en qualquier parte que se celebren las Missas; lo qual tambien comprehende à los de la Tercera Orden de N.P.S. Francisco, que se conforman con el rezo de la Religion Seraphica. Mas los Sacerdotes estraños, que no vsan el mismo rezo, solo podrán dezir Credo en dichas Fiestas, quando dizen Missa en alguna Iglesia de nuestra Religion; porque entõces es en virtud de la Rubrica general.

6 Las Fiestas que tienen Credo, aunque se trasladen, no lo pierden, y se les ha de dar en otro qualquier dia, à que se trasladare su Officio. Por el contrario las Fiestas que gozan del Credo, por ocurrir en infraoçtavas, que lo tienen, si se trasladan fuera de las infraoçtavas, ò se trasladaren los Santos cuyas son las infraoçta-

vas,

vas, demõdo que no las comprehendã, no se les ha de dar Credo, como sucede con la Traslacion de N.P.S. Frãncisco à 25. de Mayo, que ocurre en la Oçtava de S. Bernardino; y si se traslada fuera de la Oçtava, ò se traslada la Fiesta de S. Bernardino de forma, que la Traslacion de N.P. S. Francisco no se comprenda en su Oçtava, no tiene Credo dicha Traslacion, si no ocurre en otro dia privilegiado. Ni tienen Credo las Missas de los Officios votivos, como son del Corpus, Concepcion, y los demás que se rezan por Privilegio.

7 Han de tener Credo los dias oçtavos de los Santos, que por si no lo tienen, si ocurren en infraoçtavas de otras Festividades que tengan Credo, como el dia oçtavo de S. Juan Bautista, por ocurrir en la infraoçtava de S. Pedro, y S. Pablo, aunque en su dia principal no lo tiene. Quando ocurren dos infraoçtavas, de las quales la menos digna tiene Credo, y no la mas digna, se ha de dezir quando fuere la Missa de la mas digna, porque goza el Privilegio de la otra. Por el pretexto de estar patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, no se ha de dar Credo en las Missas rezadas, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684. mas se ha de dezir en las solemnes, si se cãtan por razon de aquella celebridad.

8 Las Missas de Vigilias, y Ferias mayores, aunque ocurran en infraoçtavas, nunca tienen Credo; mas la Vigilia de Navidad, y la de la Epiphania, y el dia oçtavo de Inocentes, que no tienen Credo, lo tendrán si ocurrieren en Dominica, aunque de ella no se haga Commemoracion. Quando cessa alguna Oçtava por ocurrir el dia de Ceniza, la Vigilia de Pentecostès, ò el dia 17. de Diciembre, aunque la tal Oçtava tenga Credo, no lo tienen por este titulo las Fiestas que ocurren despues de aver cessado la Oçtava; por lo qual, aunque la Vigilia de Pentecostès ocurra en el dia inmediato al de S. Pasqual, ò S. Bernardino, no se ha de dar Credo.

9 A las Missas de Difuntos, aunque se digã en infraoçtavas que tengan Credo, ò en Dominicas, ò en otro qualquier dia, nunca se les dà Credo. A las Missas votivas comunes, aunque ocurran en infraoçtavas, ò otros dias, que tengan Credo, no se les ha de dar. Mas las Missas votivas *pro re gravi*, en qualquier dia que

D4

se

se digan, han de tener *Gloria*, y *Credo*, excepto las que se dicen con ornamentos morados, las cuales no tienen *Gloria*, ni *Credo*, como lo declaró la Cògregacion de Ritos por Decreto de 19. de Mayo de 1607. pero si se dicen en Dominica, tendràn *Credo*, y no *Gloria*.

10 El Santo Titular, por razon de tal, solo tiene *Credo* en las Missas que en su dia, y Octava se dicen en su propia Iglesia, que es la que goza el Privilegio; y fuera de ella no tiene *Credo*, si por otro titulo no le pertenece; mas la Dedicacion de Iglesia, por ser Fiesta de Nuestro Señor, tiene *Credo* en qualquier parte donde se diga la Missa, aunque sea fuera de la Iglesia, donde se celebra la Dedicacion; y en este caso, solo ay la circunstancia de omitirse la clausula, que està notada en la Oracion secreta.

11 En las Fiestas, y Octavas del Patrò del Reyno, se ha de dar *Credo* en todas las Iglesias de aquel Reyno; y respectivamente se ha de practicar lo mismo en los Patronos de Provincias, Obispados, y Lugares; porque à todo lo que se extiende el titulo de Patrono, se dilata el Privilegio de tener *Credo* en la Missa de su Fiesta, y Octava. Tambien en qualquier Iglesia del Obispado se debe dar *Credo* en la Missa del Titular de la Iglesia Cathedral; porque à todas las Iglesias comprehende el rezo por razon de Titular, à que debe acompañar el Privilegio del *Credo* en la Missa, y su Octava. Mas los Regulares, aunque deben celebrar con Rito de primera Classe los Patronos de los Obispados, y Pueblo, y Titulares de las Cathedrales, no tienen obligacion à sus Octavas, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 20. de Março de 1683. y lo notan las Rubricas del Breviario Franciscano, num. 78. Pero tienen obligacion à la Octava del Patrono del Reyno, como consta de dichas Rubricas, num. 80. Por lo qual, en solas las Fiestas de los Patronos de Obispados, y Pueblos, Titulares, y Dedicacion de las Cathedrales, deben dar *Credo* los Regulares, y no en sus Octavas, à que no està obligados; mas si las rezaren por otro titulo, se ha de extender el Privilegio del *Credo*, como tambien por toda la Octava del Patrono del Reyno.

12 Tambien se ha de dar *Credo* en la Missa de la Fiesta del Santo, cuyo cuerpo, ò insigne reliquia està en aquella Iglesia; mas fuera de ella, si no ocurre otro titulo, no se le ha de dar, como lo

lo declaró la Cògregacion de Ritos por Decreto de 2. de Diciembre de 1684. Mas si por razon de tal reliquia insigne se rezare el Officio de aquel Santo en todo el Obispado, como puede hazerse en España, segun la disposicion de Gregorio XIII. en la Bulla, *Pastoralis officij*, año de 573. se extiende la facultad de darle *Credo* à todo el territorio que alcançare el Officio; porque la Rubrica no lo limita à la Iglesia determinada.

13 Se debe advertir, que reliquia insigne es la cabeça, ò brazo, ò pierna, ò aquella parte especial donde el Santo padeciò el martyrio, como sea notable, y no alguna leve particula, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 8. de Abril de 1628. Para que pueda rezarse del tal Santo por esta razon, ha de constar de la identidad de las Reliquias, y el tal Santo ha de hallarse escrito en el Martyrologio Romano, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decretos de 11. de Agosto, y 19. de Noviembre de 1691. Y el Tesauero advierte, que han de ser Reliquias aprobadas. El Officio, y Missa, que puede celebrarse por razon de reliquia insigne, es con Rito de doble menor, y no con otro, ni con Octava, si con especialidad no se concede, como està declarado por la Congregacion de Ritos por Decretos de 23. de Noviembre de 1602. y 12. de Agosto de 1653.

§. III.

De otras cosas notables en la Missa.

1 **L**As Oraciones secretas han de corresponder en el numero, y orden à las que se dixeran en el principio de la Missa. No se dize, *Cremus*; y aviendo mas de vna Oracion, à la primera el mismo Sacerdote responde en secreto: Amen.

2 El Prefacio se ha de dezir segun el orden, que para cada tierpo señala el Missal, y los assignados para Quaresima, tiempo de Passion, y tiempo Pasqual, y algunas Octavas, se han de dezir en las Dominicas, y Fiestas, que en aquellos dias ocurrieren, y en todas las Missas votivas que se dixeran, salvo si las tales Fiestas, ò Missas votivas tuvieren Prefacio proprio, que entonces se dirà el proprio, omitiendo el del tiempo, y el de la Octava. Si ocurriere

en infraoctava de Prefacio proprio Santo de primera ; ò segunda Classe, ò Missa votiva *pro re gravi*, si no tiene Prefacio proprio, se le ha de dar el de la Octava, aunque de ella no se haga Commemoracion.

3 El Prefacio de Navidad se ha de dezir desde el mismo dia de la Navidad hasta la Vigilia de Epiphania *inclusivè*; mas con esta diferencia, que en la Octava de Navidad nunca se varia, aunque ocurran Santos que tienen Prefacio proprio, como son, S. Juan Evangelista, y la Traslacion de Santiago, y aunque se digan Missas votivas *pro re gravi*, que tengan especial Prefacio; porque en todas las Missas debe dezirse el de la Navidad en su Octava. Mas concluida la Octava, si ocurre Fiesta, que tenga Prefacio proprio, ò Missa votiva de la misma calidad, se ha de dezir el Prefacio proprio de la Missa, y no el de Navidad, como sucede en el dia octavo de S. Juan Evangelista.

4 En las Missas de Rogaciones, Temporas, y Vigilias, se ha de dezir el Prefacio comun del tiempo, aunque ocurran en infraoctavas, que tengan Prefacio proprio. En las Missas de Difuntos, en qualquier tiempo, ò dia que se celebren se ha de dezir el Prefacio comun de entre año.

5 En qualquier Missa votiva comun, ò *pro re gravi*, se ha de dezir el Prefacio, que le corresponde à la tal Missa en su proprio dia; y si no lo tuviere especial, ha de ser de la infraoctava, en que ocurriere la tal Missa, ò Fiesta que ocurra, si lo tiene proprio; mas no aviendolo, se dirà el comun del tiempo. Pero si se dixere Missa votiva de S. Juan Evangelista, serà el Prefacio de Apostoles, aunque en su proprio dia se le diò el de Navidad.

6 En las Octavas, que tienen *Communicantes* proprio, y las que tienè particular infraaccion, à qualquier Missa, que en ellas ocurra de Fiesta, ò votiva, aunque sea *pro re gravi*, y se le dè Prefacio proprio, por tenerlo, y à la Octava no se le dè Commemoracion, se le ha de dar el *Communicantes*, è infraaccion de la Octava, y solo se exceptuan las Missas de Difuntos, en las quales nunca se pone Prefacio, *Communicantes*, ni infraaccion particulares.

7 Si fuera de los dias propios de las Fiestas, y sus Octavas, que tienen especial *Communicantes*, è infraaccion, se dixeran Missas

Missas votivas de las tales Festividades, no se ha de dezir el *Communicantes*, ni infraaccion propios, sino el comun.

8 Despues de la Comunión se han de dezir las Oraciones correspondientes en el mismo numero, y orden à las que se dixeran en el principio de la Missa. En las Ferias de Quaresma se añade otra Oracion, *Super Populum*, con distinta conclusion.

9 *Ite Missa est* se dize en todas las Missas, en que se dixo el Hymno: *Gloria*; y en las que no se le diò, se ha de dezir: *Benedicamus Domino*; mas en todas las Missas de Difuntos se ha de dezir: *Requiescant in pace*, aunque se aya celebrado por vn solo difunto.

10 Regularmente en qualquier Missa el vltimo Evangelio es el de S. Juan, *In principio erat Verbum*. En la tercera de Navidad, aun en caso que se huviese de dezir votiva fuera de su dia, ha de ser el vltimo Evangelio el de la Epiphania. El Domingo de Ramos, en las Missas privadas, es el de la Bendicion de los Ramos; mas en la Missa Conventual, aunque se diga rezada, aviendose hecho la Bendicion de los Ramos, el vltimo Evangelio es el de San Juan.

11 Es regla general, que quando en Maytines se dixeran dos Evangelios en las Missas, que se conforman con el Officio, el vltimo Evangelio es el que se diò por nona Leccion en Maytines. Quando las Missas no se conforman con el Officio, como son todas las votivas, la de Difuntos, y la solemne de algun Santo, cuyo Officio se traslada à otro dia, ò se omite, el vltimo Evangelio ha de ser el de S. Juan. En la Vigilia de Navidad, quando ocurre en Dominica, en las Vigilias que ocurren en Adviento, Quaresma, y quatro Temporas, y el dia de la Expectacion de Nuestra Señora, quando ocurre en la Feria quarta de Temporas de Adviento, el vltimo Evangelio es de S. Juan; porque en ninguno de estos dias ocurre nona Leccion con Evangelio. Quando la Commemoracion de S. Julian, Fiesta de España, ocurre en la Dominica 14. despues de Pentecostès, el vltimo Evangelio es de S. Juan; porque el de la Dominica es el mismo que el de la Fiesta.

TRATADO SEGUNDO.

PRACTICA DE LA MISSA.

CAPITULO I.

Advertencias generales para la celebracion de la Missa.

§. I.

De las inclinaciones, y genuflexiones.

I **L**A inclinacion de cabeça se haze inclinando solo la cabeça sin movimiento alguno de los ombros, se ha de executar no arrebatadamente, ni con nimia pausa, sino con gravedad, y modestia. Esta inclinacion se haze siempre que se dize *Oremus*, mientras se dize las tres vezes, *Agnus Dei*, &c. y à la Oracion, *Placeat tibi Sancta Trinitas*, &c. y en el interin que duran los Mementos. Tambien se haze esta inclinacion, quando el Sacerdote llega al medio del Altar, ò se aparta del, y siempre que se dize el *ÿ. Gloria Patri*, &c. y todas las vezes que pronuncia el Nombre de *Jesús*, ò *Jesú Christo*; mas quando solo se dize *Christo*, no se haze inclinacion de cabeça, si no es antes de las palabras, *Nobis quoque peccatoribus*; que en esta ocasion inclina la cabeça al dezir, *Per Christum Dominum nostrum*, y no la levanta hasta aver dicho, *Nobis quoque peccatoribus*. No se inclina la cabeça al Nombre de Dios, si no es en el principio de la Gloria, Credo, y Prefacio. La misma inclinacion se haze en la Gloria à las palabras, *Adoramus te*, *Gratias agimus tibi*, *Suscipe deprecationem nostram*; y en el Credo, à las palabras, *Simul adoratur*. Quando se pronuncia el Nombre de **MARIA**, y el del Santo de quien se dize la Missa, ò se haze en ella Commemoracion, ò del Summo Pontifice, que entonces gobierna la Iglesia, se ha de inclinar la cabeça; pero con alguna diferencia; porque mayor ha de ser la inclinacion al Nombre de **JESUS**, que al de **MARIA**, y mayor en este, que en los demás. Todas las inclinaciones de cabeça han de ser azia la Cruz, salvo mientras se lee el Evangelio, que han de ser azia el Missal; y despues de aver Consagrado, serán azia el **SANTISSIMO SACRAMENTO**; mas las que se hazen al Nombre de **MARIA**,

MARIA, ò de otro Santo, ò del Pontifice, no son azia la Cruz, ni azia el **SANTISSIMO SACRAMENTO**. Otras inclinaciones de cabeça se deben hazer, segun varias circunstancias, que irán notadas en sus propios lugares.

2 La inclinacion profunda se haze doblando el medio cuerpo de forma, que si se extendieran las manos, llegaran à las rodillas; mas quando se executa en el Altar, ha de ser de modo, que la cabeça llegue à estar igual con la copa del Caliz. Esta inclinacion se haze para dezir la Confession, *Munda cor meum*, &c. *Te igitur*, &c. y *Supplices te Rogamus*, &c. y en las demás ocasiones que se notare.

3 La inclinacion mediana se haze inclinando la cabeça, y tambien algo los ombros, no tanto como la profunda. Esta inclinacion ha de ser mayor, ò menor, segun quando se executa. La menor se haze inclinando la cabeça, y los ombros, quanto se reconoce hazen movimiento de inclinacion, y se ha de practicar al dezir: *In spiritu humilitatis*, &c. en la Oracion, *Suscipe Sancta Trinitas*, &c. y al *Domine non sum dignus*. La mayor se ha de hazer inclinando la cabeça, y ombros de modo, que no llegue la cabeça à estar igual con la copa del Caliz; y ha de executar se para dezir los Versos, *Deus tu conversus*, &c. *Oramus te Domine per merita*, &c. y para las Oraciones, *Domine Jesu Christe*, &c. con las dos que se figuen. Para hazer todas estas inclinaciones de cabeça, profundas, y medianas, no se han de mover los pies, ni encorbar las rodillas, ni hazer mas movimiento, que el que se ha referido.

4 La genuflexion regularmente se haze con sola la rodilla derecha hasta tocar el suelo, sin doblar el cuerpo, ni inclinar la cabeça, si con especialidad no se advirtiere. Quando se ha de detener el Sacerdote por algun espacio, como al *Incarnatus est*; *Veni Sancta Spiritus reple*, &c. *Adiuva nos*, &c. se hará la genuflexion con las dos rodillas. Tambien amonestan los Autores se hagan las genuflexiones con las dos rodillas à la Consagracion de la Hostia, y Caliz, y antes, y despues de la sumpcion de la Hostia; mas la que se haze antes de la elevacion de la Hostia, es lo mas seguro sea con sola la rodilla derecha; porque teniendo las dos manos ocupadas con la Hostia, no puede commodamente afiançarse en el Altar. Siempre que el Sacerdote haze genuflexion con vna, ò dos rodillas en

el Altar, pone sobre el las manos dentro, ò fuera de los Corporales, segun el tiempo, y tiene las manos divididas, y extendidas, sustentandose con ellas en el mismo Altar hasta averse levantado; mas nunca ha de afir la Casulla en las genuflexiones.

5 Se ha de hazer genuflexion en los Evangelios à las palabras, *Et Verbum caro factum est; Est proci dens adoravit eum; Et proci dentes adoraverunt eum.* En las Epistolas, à las palabras, *In nomine Jesu omne genuflectatur, &c.* no al Introito. Tambien se haze genuflexion en la Passion, à las palabras, *Expiravit; Emissit spiritum,* que ha de ser con ambas rodillas. Se haze genuflexion, quando se dize: *Flectamus genua: Adiuva nos, &c. Veni Sancte Spiritus reple, &c.* Y en estos Versos, quando los dize el Sacerdote, basta que haga la genuflexion con vna rodilla, porque se levante luego para leerlos con mas commodidad; pero estará con ambas rodillas mientras se cantan en el Coro, como tambien al dezir: *Et Incarnatus est, &c.* y mientras el Coro lo canta. Se ha de hazer genuflexion, quando está el SANTISSIMO patente, ò fuera del Tabernaculo en el Altar, siempre que el Sacerdote llega, ò se aparta, ò passa por medio del Altar, y en las demás ocasiones, que se advertirá en sus propios lugares. Los que oyen Missa han de estar siempre de rodillas, aunque sea tiempo Pasqual, salvo mientras se dizen los Evangelios, que entonces han de estar en pie.

§. II.

De las voces de que se ha de usar en la Missa.

1 EN la Missa rezada se reduce la voz à tres tonos, alta, mediana, y secreta. La voz alta ha de ser demodo, que los asistentes puedan oír lo que dize el Sacerdote. Ha de pronunciar, no azeleradamente, porque pueda advertir lo que lee, ni ha de ser con nimia pausa, y afectacion, que cause fastidio à los que la oyen. El tono no ha de ser muy alto, que turbé à los que entonces dizen Missa, ni ha de ser tan imperceptible, que los circunstantes no la oygá; sino que debe ser moderada, grave, y demodo, que la perciban los que asisten, y les cause devocion. En esta voz inteligible se dize el principio de la Missa, Antiphona, Psalmos, y Confession,

fession, y lo que se sigue, excepto la Oracion, *Aufer à nobis, &c.* y *Oramus te Domine, &c.* que esto ha de ser en secreto. Tambien se dize en voz alta el Introito, los Kyries, la Gloria, y todo lo demás hasta *Munda cor meum, exclusivè.* En esta misma voz se ha de dezir el Evangelio, Credo, y Ofertorio. El Prefacio hasta *Dicentes, inclusivè.* Antes del Pater noster, *Per omnia secula seculorum: Pax Domini sit semper vobiscum: Agnus Dei, &c.* hasta *Pacem, ò Sempiternam, inclusivè.* La Communicanda, y todo lo que se sigue hasta concluir la Missa, excepto la Oracion, *Placeat tibi Sancta Trinitas.*

2 La voz mediana, es la que llaman las Rubricas, *Medio-cris, ò Aliquantulum elevatasy* ha de ser no tan inteligible como la antecedente, ni tan silenciosa, que no se perciba; sino que puedan oír la los que estuvieren inmediatos al Altar. Con esta voz se dizen las dos palabras, *Orate fratres;* y desde *Sanctus,* hasta el ultimo *In excelsis, inclusivè, Nobis quoque peccatoribus,* solo estas tres palabras; y *Domine non sum dignus,* solo estas quatro palabras las tres vezes que se dizen.

3 La voz secreta ha de ser demodo, que el Sacerdote perciba lo que dize, y no lo oygan los circunstantes; y en este tono se dize todo el resto de la Missa, que no se incluye en los dos numeros antecedentes. El Sacerdote debe poner mayor cuidado en lo que dize con voz secreta, para pronunciarlo debidamente, por la facilidad de trincar algunas palabras, si las dize con azeleracion, y poca advertencia; y porque se eviten estas casualidades, procure leerlo todo, para la mayor seguridad.

4 En la Missa cantada dize en tono el celebrante: *Gloria in excelsis Deo, Dominus vobiscum,* y la Oracion, ò Oraciones Colectas, el Evangelio, *Credo in unum Deum, Dominus vobiscum,* y *Oremus* antes del Ofertorio. El Prefacio, y antes del Pater noster; *Per omnia secula seculorum;* y lo demás hasta concluir el *Pater noster, Per omnia secula seculorum, Pax Domini sit semper vobiscum.* Despues de la Comunión, la Oracion, ò Oraciones Colectas; y despues, *Dominus vobiscum, Ite Missa est, ò Benedicamus Domino, ò Requiescant in pace;* y en las Férias de Quaresma, *Humiliate capita vestra Deo* con su Oracion; y tambien, *Flectamus genua;* y en el Coro, el que canta la Epistola, responde, *Levate.* En el Coro se ha de cantar el Introito, los Kyries, la

la Gloria, Epistola, Gradual, el Credo, el Ofertorio *Sanctus, &c. Benedictus, &c. Agnus Dei, &c.* la Communicanda, y responder à lo que dize en tono el Celebrante. De lo que el Sacerdote dize en la Missa rezada en voz alta, y mediana, lo que en la Missa cantada no dize en tono, ha de ser *submissa voce*, como lo ordena la Rubrica del Missal; pero de modo, que los Acolytos puedan responder lo que les pertenece.

§. III.

Disposicion que ha de observar el Sacerdote en los movimientos de las manos, segun las varias acciones que ha de exercer.

I Quando se ordena, que estèn las manos juntas delante del pecho, há de estar las palmas juntas, è iguales, los dedos extendidos, y juntos, sus extremidades azia arriba, y los polizes cruzados, el derecho sobre el izquierdo, salvo desde la Consagracion de la Hostia hasta averse purificado los dedos, que en este tiempo no se han de apartar los indices de los polizes, si no es para tomar la Hostia. De este modo tiene el Sacerdote las manos arrimadas al pecho con proporcion, siempre que està revestido, si no las huviere de ocupar en otra accion, segun se notará en sus lugares. Tambien ha de tener las manos juntas en este modo, quando dize Oraciones fuera de la Missa en el Coro, y Altar, y quando huviere de bendezir alguna cosa, y siempre que se notare en su proprio lugar. Si aparta las manos para alguna accion, concluida esta, las ha de bolver à juntar, sin elevarlas, si no se advirtiere otra cosa.

2 El modo de poner las manos juntas sobre el Altar, ha de ser situandolas en el medio, de forma, que los dos dedos auriculares queden fuera del Altar, y toquen con las extremidades el frontal, y los anulares estriven de canto sobre la mesa del Altar. No se han de apartar los vnos dedos de los otros, ni de los de la misma mano, sino todos juntos, y extendidos; lo qual se ha de observar, aunque sea despues de la Consagracion; mas entonces han de estar juntos de llano los indices, y polizes. De esta forma pone las manos para la Oracion, *Oramus te Domine, &c. In spiritu humilitatis, &c. Suscipe Sancta Trinitas, &c. Te igitur, &c. Supplices te rogamus, &c. Domine*

mine Jesu Christe, &c. y las dos Oraciones siguientes, y *Placeat tibi Sancta Trinitas, &c.* Y siempre que se ponen las manos en este modo, ha de hazer la inclinacion correspondiente, segun queda notado en el §. I.

3 Quando se dize, que el Sacerdote ha de tener las manos apartadas delante del pecho, han de estar las palmas vna contra otra, los dedos todos extendidos, y juntos, y que sus extremidades no excedan la altura de los ombros; los codos han de estar arrimados à los lados del pecho, de modo, que todo el pecho se descubra, y la latitud entre las dos manos no exceda la de los ombros; despues de aver Consagrado, solo ay la diferencia de estar juntos los indices, y polizes. Aunque Pio V. dispensò para España, para que el Sacerdote pueda tener las manos bueltas las palmas al Altar, solo se practica el ponerlas vna contra otra, segun las Rubricas generales. Las manos se tienen apartadas en la forma dicha, mientras se dizen las Oraciones Colectas en la Missa, y regularmente desde que se comienza el Canon hasta sumir, salvo quando se notare otra cosa.

4 Quando se ordena estèn las manos apartadas sobre el Altar, se han de poner llanas; las palmas han de tocar de plano la mesa del Altar, extendidos, y juntos los dedos (excepto los polizes, è indices, que despues de la Consagracion no se apartan) las palmas, ò la mayor parte, han de estar dentro de la mesa del Altar, y apartadas, segun la latitud de los ombros, de modo, que antes de la Consagracion no se han de poner dentro de los Corporales; y despues de aver Consagrado, no se han de poner fuera de ellos. De este modo pone el Sacerdote las manos para las genuflexiones, en las cuales no ha de afir la Casulla, ni mover las manos del sitio que les correspòde. De la misma forma las pone para besar el medio del Altar; y tambien pone en este modo la mano izquierda, quando se dà golpe de pechos con la derecha; y esta la pone en el Altar, quando ha de bolver alguna foja del Missal con la izquierdas; y siempre que con vna sola mano ha de executar alguna accion, ha de tener la otra sobre el Altar. Tambien tendrá las manos en esta forma, quando por alguna casualidad estuviere detenido aguardando alguna cosa.

5 La elevacion de las manos se haze demodo , que vna palata contra otra se van apartando, y elevando cō vn movimien- to mismo, y con igualdad, y buelven à juntarse en proporcion con los ombros; y ya juntas, se baxan al pecho, como estaban antes; y nunca se han de apartar mas espacio, que la latitud de los ombros; y al juntarlas, se ha de inclinar la cabeça. Esto se practica, quando se dize: *Gloria in excelsis Deo; Credo in unum Deum; Veni sanctificator, &c.* en el fin de la Missa, *Benedicat vos*, y las demás vezes que se notare; mas en el principio del Canon no se elevan tanto las manos, como en las demás ocasiones.

6 Quando el Sacerdote se signa, ò bendice à si mismo, ha de hazer la señal de la Cruz con la mano derecha, desde la frente al pecho, y desde el ombro izquierdo al derecho, llevando todos los dedos de la mano juntos, y extendidos, y buelta la palma de la mano à si mismo. Con la extremidad de los dedos ha de tocar en la frente, pecho, y ombros, distribuyendo las palabras que entonces dize; y assi en el principio de la Missa, quando toca la frente, ha de dezir: *In nomine Patris*; quando toca al pecho, *Et Filij*; en el ombro izquierdo, *Et Spiritus*; y en el derecho, *Sacti*; y al dezir: *Amē*, junta las manos delante del pecho. Siempre antes de signarse ha de juntar las manos, y mientras se signa, tendrá la mano izquierda arimada al pecho, inmediata à la cintura, demodo, que dexé lugar para que perfectamente se forme la señal de la Cruz; y en el mismo modo tendrá la mano izquierda, quando con la derecha se dà golpes de pechos en la Confession. De esta forma se ha de signar el Sacerdote en el principio de la Missa; y al dezir: *Adiutorium nostrum, &c. Indulgentiam, &c.* A las primeras palabras del Introito (salvo en las Missas de Difuntos, que entonces haze la señal de la Cruz sobre el Missal) y al concluir la Gloria, y Credo, y al dezir: *Benedictus, &c. y Omni benedictione, &c.* El modo de signarse en el principio del Evangelio, y quando se signa con la Patena, y al sumir, se dirà en sus propios lugares.

7 El modo de los signos, ò bendiciones, que el Sacerdote haze sobre otra cosa, no ha de ser à golpes, ò puntos, sino formando dos lineas seguidas, è iguales, vna recta, y otra transversal. Ha de hazerle la señal de la Cruz en el ayre, llevando la mano de-
recha

recha de coite, demodo, que el dedo auricular vaya cerca de lo que se bendice, sin tocarlo, y todos los dedos extendidos, y juntos. Toda la Cruz se ha de formar aun mismo nivel, y proporcion, sin levatar, ni baxar la mano mas en vna parte de la Cruz, que en otra. Quando se hazen estos signos sobre el Caliz, y Hostia juntamente; la segunda linea, que es la transversal, se ha de hazer sobre la orilla de la parte anterior de la hijuela, que cubre el Caliz, que es en el espacio medio, que ay entre el Caliz, y la Hostia. Esta linea transversal se ha de hazer con la mano recta, y no transversa; pero moviendola transversalmente, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663. La linea recta ha de tener la longitud suficiente, segun lo que se bendice, y nunca será mayor que de vn palmo, y la transversal será algo menor, de forma, que en los signos de la oblata no exceda la latitud de la hijuela. Quando lo que se bendice está sobre el Altar, mientras el Sacerdote haze la señal de la Cruz con la mano derecha, ha de tener sobre el Altar la izquierda, salvo si se notare otra cosa; mas si la bendicion se haze fuera del Altar, la mano izquierda ha de estar arrimada al pecho. Antes de bendecir qualquier cosa, si no estuvieren juntas las manos, se han de juntar para este efecto, si no se advirtiere lo contrario. Nunca se han de elevar los ojos para la bendicion, si no es en los casos donde se expresa.

§. IV.

De otras acciones frequentes en la celebracion de la Missa.

¶ Siempre que el Sacerdote toma el Caliz, ya sea con ambas manos, la vna en el pie, y la otra en el medio, ò ya sea con vna sola mano, segun se advirtiere, lo ha de tomar por el nudo del mastil; pero despues de la purificacion del Caliz lo lleva por la copa, puestos sobre ella los dedos indices, y polizes, para purificarlos. El modo de tomar el Caliz por el nudo, es, que el dedo polize, y el auricular queden por la parte anterior, y los otros tres dedos abracen el nudo; mas despues de la Consagracion ha de estar tambien en la parte anterior el dedo indice; porque no se ha de apartar del polize hasta averlos purificado. Quando estri-
E 2 el

el pie del Caliz sobre la mano izquierda, ha de ser sobre las extremidades de los tres dedos vltimos, demodo, que el indice, y el pulgar estèn sobre el pie del Caliz. El modo de tomar el Caliz despues de la Consagracion de la Hostia, se dirà en su lugar.

2 La elevacion de los ojos, se ha de hazer sin levantar desproporcionadamente la cabeça, sino en modo natural; se executa en el discurso de la Missa onze vezes. La 1. antes de dezir: *Munda cor meum*. La 2. al dezir: *Veni Sanctificator, &c.* La 3. antes de ofrecer la Hostia. La 4. al ofrecer el Caliz, por el espacio en que se dize la Oracion, *Offerimus tibi Domine Calicem, &c.* La 5. antes de dezir: *Suscipe Sancta Trinitas*. La 6. al dezir las dos vltimas palabras de *Gratias agamus Domino Deo nostro*. La 7. antes de dezir: *Te igitur*. La 8. al dezir: *Elevatis oculis* antes de la Consagracion de la Hostia. La 9. mientras se eleva la Hostia, y se buelve à baxar. La 10. mientras se eleva el Caliz, y se buelve à su sitio. La 11. para dezir: *Benedicat vos* en la vltima bendicion.

3 El modo de besar el Altar, ha de ser en el medio sobre la mesa en la orilla, han de tocar los labios el lienço, sin hazer movimiento alguno. No se ha de hazer antes la señal de la Cruz sobre lo que se ha de besar, y mientras han de estar las manos apartadas sobre la mesa, dentro, ò fuera de los Corporales, segun el tiempo en que se executa esta accion. Para executarla con mas commodidad, se retirará el Sacerdote algun corto espacio del Altar, segun fuere su corpulencia, demodo, que la inclinacion para besar el Altar, no se haga torciendo, ni ladeando el cuerpo, ni con otras deformidades nada convenientes. Se ha de besar el Altar à la Oracion, *Oramus te Domine, &c.* antes de dezir: *Dominus vobiscum* para la Colecta; despues de aver dicho el Evangelio, ò Credo, si lo huviere; antes de dezir: *Orate fratres*; antes de dezir: *Vti accepta habeas*; al dezir: *Ex hac Altaris participatione*; despues de la Comunicanda; despues de aver dicho las vltimas Colectas; aviendo dicho: *Placeat tibi Sancta Trinitas, &c.* Y si se ha de dar Paz, se besa el Altar despues de dicha la Oracion, *Domine Jesu Christe, qui dixisti, &c.*

4 Siempre que el Sacerdote ha de bolverse al Pueblo en la celebracion de la Missa, besa primero el Altar en la forma que se ha dicho, y con las manos juntas delante del pecho, y los ojos incli-

inclinados al suelo, se buelve sobre su mano derecha, llevando el cuerpo, y rostro con igualdad, hasta estar con las espaldas iguales en medio del Altar; y concludida la accion, que alli ha de executar, se buelve por el mismo lado, salvo quando dize: *Orate fratres*, y quando dà la bendicion al fin de la Missa, que concluye el circulo, bolviendose por el otro lado; mas si està el SANTISSIMO patente, ò sobre el Altar, nunca ha de hazer el circulo perfecto, ni ha de bolver las espaldas al medio del Altar; sino que en el lado del Evangelio bolverà el rostro al Pueblo, como se dirà en sus propios lugares.

5 Estando ya el Celebrante buuelto el rostro al Pueblo; con las manos juntas delante del pecho, al dezir: *Dominus vobiscum*, y *Orate fratres*, aparta las manos el espacio que pide la latitud de los ombros, y luego las buelve à juntar, sin baxarlas, ni subirlas, ni dexar caer la extremidad de los dedos. Esta misma acciõ de apartar, y bolver à juntar las manos, se executa quando se dize: *Oremus*, y entõces inclina la cabeça; y para dezir la Oracion buelve à apartar las manos; mas en las Oraciones, ò Colectas, que se dizen fuera de la Missa, siempre han de estar las manos juntas delante del pecho, aunque el Sacerdote estè con Casulla.

6 Quando se ordena, que se diga alguna cosa, ò se haga inclinacion al executar otra accion, las tales acciones, y palabras, ò inclinaciones, ò todo junto, debe concurrir aun tiempo mismo, segun se notare, sin dividir las cosas, que han de tener vnion, ni juntar las que se han de executar separadas. En todas las acciones se debe atender à evitar la afectacion, no haziendolas con nimio espacio, ni azeleradamente, sino como las demàs acciones naturales, observando siempre la gravedad que pide tan alto ministerio. El rostro no se ha de mostrar con movimientos afectados, ni con indecente foltura, sino serio, grave, modesto, y devoto, sin nimiedades, ni visos de hypocresia. Quando el Ministro, ò Acolyto faltare en responder alguna palabra, ò en mudar el Missal de vno à otro lado, puede hazerlo el Sacerdote.

CAPITULO II.

De la preparacion del Sacerdote para Celebrar.

1 **H**A de aver el Sacerdote rezado à lo menos Maytines, y Laudes, como lo ordenan repetidas vezes las Rubricas del Missal; y tambien ha de preceder Sacramental Confession; y aunque no reconozca en su conciencia culpa grave, no ha de omitir esta diligencia, por lo mucho que conduce à la pureza del interior. No ha de aguardar el Sacerdote à confesarse para quando ya està revestido; porque el ser reo, y juntamente tener las vestiduras Sacerdotales, no dize vniformidad; mas si esto alguna vez no pudiere prevenirse, à lo menos se ha de confesarse antes de vestirse la Casulla.

2 Tambien ha de preceder algun rato de Oracion, y ha de dezir los Psalmos, y Oraciones que señala el Missal, segun la oportunidad del tiempo. Quando la Missa se celebra con Rito doble, se ha de dezir entera la Antiphona, *Ne reminiscaris, &c.* antes, y despues de los Psalmos; y en tiempo Pasqual se ha de añadir *Alleluia*; y lo mismo se debe observar aunque la Missa aya de ser de Difuntos. Luego que el Sacerdote llega à la Sacrificia reconoce el Missal, registrando la Missa que ha de dezir, y previniendo todo lo que huviere que notar, porque no se motive algun defecto.

3 Despues se ha de calçar los çapatos, ò chinelas; mas si huviere de dezir la Missa en Altar que tenga muchas gradas, se podrá çapatos cerrados por la mayor decencia. No aviendo çapatos, ò chinelas, podrá dezir Missa con fuelas, ò cendalias. Luego ha de peinarse el cabello, si fuere necesario, y llegando al Aguamanil, se lava, y enjuga las manos, y rostro, diciendo la Oracion, *Da Domine virtutem, &c.* la qual, y las demás assignadas para vestirse, las ha de tener de memoria. Despues prepara el Caliz, poniendo la Hostia en la Patena baxo de la hijuela; y la Hostia ha de ser entera, y limpia, para lo qual le passará los dedos levemente por la circunferencia, purificandola de las particulas, demodo, que no caigan en la Patena.

4 Luego llega el Sacerdote al sitio donde están los ornamentos,

namientos, los quales se ha de vestir por si mismo; primero toma el Amito por los extremos donde están las cintas, y aviendolo befiado en el medio donde està la Cruz, lo pone sobre la cabeça, diciendo la Oracion, *Impone Domine, &c.* Luego lo baxa al cuello, y lo ajusta demodo, que con curiosidad cubra la capilla, y ombros, poniendo la esquina del lado derecho sobre la del izquierdo; passa las cintas por baxo de los braços, y dandoles vna buelta por las espaldas, las buelve al pecho, donde vna con otra las enlaza. No se ha de signar el Sacerdote con el Amito; porque en el modo de vestirse no se ha de añadir lo que las Rubricas no ordenan; y si quiere signarse, lo puede hazer antes que llegue à los ornamentos.

5 Puesto ya el Amito, toma el Alva con ambas manos, sin befiarla, y diciendo: *Dealba me Domine, &c.* se la viste primero por la cabeça, no arrojandola al vuelo, sino recogida toda la que ha de caer por las espaldas; aviendola acomodado en el cuello, viste el brazo derecho, y despues el finiestro, y aplicandola al cuerpo, la levanta por delante, y por los lados, si fuere necesario, y con ambas manos toma el Cingulo, que por detrás le administra el Acolyto, y enlazandolo por la cintura, dize la Oracion, *Præcinge me Domine, &c.* y dexa pendientes los dos extremos iguales, para despues afiançar la Eftola. En el interin el Acolyto acomoda el Alva por todas partes, poniendola igual, y en circunferencia, demodo, que la fimbria diste del suelo vn dedo igualmente en toda la orilla.

6 Despues toma el Manipulo, y befiendolo en el medio donde està la Cruz, dize la Oracion, *Merear Domine, &c.* y lo pone en el brazo izquierdo, situandolo igualmente entre la muñeca, y el codo. Luego toma con ambas manos la Eftola, y la befi en la Cruz del medio, y diciendo la Oracion, *Redde mihi Domine, &c.* la pone al cuello, y cruza delante del pecho, poniendo la parte que pende del ombro derecho sobre la que pende del izquierdo, y prende los extremos en vno, y otro lado con los cabos del Cingulo. Vitiamente toma con ambas manos la Casulla, y se la viste, diciendo la Oracion, *Domine, qui dixisti, &c.* y no la ha de befiar. Las Oraciones referidas las ha de dezir el Sacerdote *submissa voce* al tiempo mismo que se viste el ornamento que à cada vna le corresponde. Aur

pulo, y Estola para vestirlos; porque en el modo de vestirse no ay variacion.

7 Por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 7. de Julio de 1612. solo à los Obispos se permite vestirse en el Altar los ornamentos Sagrados, y los demás Sacerdotes deben hazerlo en la Sacristia, ù otro sitio decente. Mas si no huviere otro lugar acomodado para vestirse, lo podrá hazer en el Altar, en el lado del Evangelio, y no en el medio del Altar, por ser este sitio reservado para los Obispos.

CAPITULO III.

Del modo que ha de observar el Sacerdote en salir de la Sacristia, y entrar en la Iglesia, y Altar.

1 **P**OR Privilegio concedido à los Reynos de España por Pio V. en la Bulla, *Ad hoc nos Deus vnxit*, expedida en 17. de Diziembre de 1570. puede el Sacerdote no llevar el Caliz, y Corporales quando sale à dezir Missa, fino que antes estèn prevenidos en el Altar: *Ne Sacerdos, quando ad Missam celebrandam exit, Calicem manu, & Corporalia in bursa ferat.* Assi se practica en las Missas cantadas; pero en las rezadas, lo que se vsa en nuestra Provincia es, que los Corporales estèn prevenidos en el Altar, y el Caliz lo lleve el Sacerdote segun las Rubricas del Missal Romano.

2 Aunque las mismas Rubricas ordenan, que el Sacerdote salga cubierta la cabeça, aviendo de ser con bonete, del qual no vsan los Regulares, no estàn comprehendidos en esta disposicion, como lo nota el Thesauo. El lençuelo, que sirve para la limpieza de las narizes, lo llevará el Sacerdote pendiente del Cingulo, para vsar del quando sea necesario; y si en alguna ocasion lo necesitare con mucha frecuencia, podrá ponerlo sobre el Altar desde la Conflagracion hasta despues de aver fumido.

3 Vestido ya el Sacerdote con todos los ornamentos, toma el Caliz por el nudo con la mano izquierda desnuda por bajo del velo, sin doblarlo, ni recogerlo, fino que por la parte de afuera cubra el pie del Caliz, y la mano toque inmediatamente el mastil del Caliz. Lo ha de llevar levantado delante del pecho con igualdad,

igualdad, y la mano derecha extendida, puesta de llano sobre la bolsa de los Corporales, si la lleva, y no llevandola, irá la mano sobre el Velo, y Patenas; pero de modo, que no lastime la Hostia. Sobre el Caliz no ha de llevar el pañizuelo, ni antojos, ni la llave del Tabernaculo, ni otra alguna cosa.

4 Si en la Sacristia ay Cruz, ò Imagen de Nuestro Señor, ò Nuestra Señora, ha de hazer el Sacerdote profunda inclinacion; y si es Imagen de otro algun Santo, le hará inclinacion de cabeça; mas no ha de signarse, ni dezir cosa alguna. Despues sale el Sacerdote de la Sacristia con passos medidos, y graves, los ojos inclinados al suelo, el cuerpo derecho, y con gran modestia. A ninguno haze inclinacion, si no fuere Obispo, Cardenal, ò Legado; mas si encuëtra otro Sacerdote, que viene de Celebrar, vno à otro se haràn inclinacion de cabeça; y si ha de ceder lugar el vno, para que el otro passe, será preferido el que entonces viene del Altar, salvo si el otro vò à dezir Missa solemne, que entonces le ha de ceder el que ya ha Celebrado.

5 Si passa por delante del Altar mayor, haze inclinacion profunda; mas si en el està el SANTISSIMO SACRAMENTO, ò patente, ò encerrado en el Tabernaculo, haze genuflexion, la qual tambien ha de hazer quando passa por delante de otro qualquier Altar, donde conoce està el SANTISSIMO SACRAMENTO. Si entonces ocurre la elevacion de la Hostia, y Caliz en alguna Missa, ò administrar la Comuniõ, se ha de poner de rodillas el Sacerdote que vò à Celebrar, ò buelve de aver Celebrado, y no se levantará hasta que se aya concluido la elevacion del Caliz, ò se aya dado la primera Forma à los que Comulgan. Si passare por delante de algun Altar, en que està colocada alguna Reliquia insigne, que aquel dia se solemniza con especialidad, le ha de hazer profunda inclinacion; mas à los demás Altares donde no ocurre alguna de estas circunstancias, no ha de hazer reverencia.

6 En llegando el Sacerdote à la infima grada del Altar, en que ha de Celebrar, haze profunda inclinacion à la Cruz; y si està el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, ò encerrado en el Tabernaculo, haze genuflexion. Hecha la reverencia correspondiente, moviendo primero el pie derecho, sube al Altar, y llegando

gando al medio, pone el Caliz en el lado del Evangelio, descubre los Corporales, dexando caer sobre el Frontal la parte de la Palla, que los cubria. Luego desdobra los Corporales, dexando doblada la parte anterior hasta el Offertorio, y la hijuela la pone al lado de la Epistola en la esquina posterior dentro de los Corporales. El Caliz lo pone en medio sobre el Corporal, cubierto con el velo, y extendidas las extremidades de forma, que nada del Caliz se descubra. Si el Sacerdote se vistió en el Altar, executa lo referido antes de apartarse de aquel sitio.

7 Si ha de Consagrar Formas, y fueren muchas, demoído, que no sea bastante la Patena, las pondrà en el Corporal delante del Caliz; mas si huviere vaso en que Consagrarlas, las pondrà en él, poniendolo detrás del Caliz, dentro del Ara; y si no tuviere cubierta, lo cubrirà con otra Patena, ù otra hijuela. Por dispensacion de Pio V. para España, como consta de la Bulla referida en el num. 1. puede el Sacerdote preparar el Caliz antes de començar la Missa: *In principio quoque Missæ vinum, & aquam in Calice ponat.* Mas lo comun es conformarse con las Rubricas del Missal Romano; pero ya començada la Missa, no podrá el Sacerdote interrumpirla, para preparar el Caliz fuera de su lugar, ni podrá hazerlo en las Missas solemnes, mientras en el Coro se canta el Credo; y qualquier cosa en contrario es abuso.

8 Puesto ya el Caliz sobre los Corporales, el Sacerdote con las manos juntas delante del pecho, haze inclinacion à la Cruz, y passa al lado de la Epistola, donde abre el Missal, y hallada la Missa que ha de dezir, y reconocidos los registros, lo dexa abierto en el Introito, y buelve al medio del Altar. Allí haze profunda inclinacion à la Cruz, y volviendo sobre su mano derecha por el lado de la Epistola, sin dar passo alguno atrás, baxa la infima grada del Altar. Si las gradas del Altar fueren muchas, bastará que baxe vna, ò dos; si fueren tres, las baxará todas; si solo huviere vna, no se ha de poner sobre ella, sino mas abaxo en lo llano del Presbyterio; y si no huviere grada alguna, se pondrà retirado del Altar espacio de dos passos, observando siempre no andar azia atrás, sino buuelto el rostro al Pueblo.

* * *

CAPL

CAPITULO IV. DEL PRINCIPIO DE LA MISSA.

T E Stando ya el Sacerdote en pie junto à la infima grada del Altar, y buuelto el rostro al Altar, con las manos juntas delante del pecho, haze profunda inclinacion à la Cruz; y si està allí el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, ò encerrado en el Tabernaculo, haze genuflexion tocando la rodilla derecha en la grada inmediata. Estando ya derecho, haze sobre si la señal de la Cruz, y desde entonces ya no ha de atender à otra cosa, ni se ha de arrodillar, aunque ocurra en otra Missa la elevacion del SANTISSIMO SACRAMENTO.

2 El signarse desde la frente al pecho en esta ocasion, ha de ser al dezir: *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti*, teniendo en el interin la mano izquierda en la parte inferior del pecho. Estas palabras han de ser en voz alta, como tambien todas las que se siguen, hasta que se advierta otra cosa.

3 *Amen. Introibo ad Altare Dei*, pone juntas las manos delante del pecho, y luego prosigue el Psalmo, alternando con el Ministro.

4 *Judicame Deus, &c.* Este Psalmo, y la repeticion de la Antiphona *Introibo*, se omite en las Missas de Difuntos, y en las del tiempo de Passion, mas no en las votivas de Passion, aunque se digan en el mismo tiempo de Passion.

5 *Gloria Patri, &c.* Junraméte haze inclinació de cabeças

6 *Introibo ad Altare Dei*, lo dize estando derecho, y las manos juntas.

7 *Adiutorium nostrum, &c.* Al dezir estas palabras, se signa desde la frente al pecho.

8 *Confiteor Deo, &c.* Dize la Confession inclinado profundamente, y no se pone derecho hasta q̄ la comieça el Ministro.

9 *Petro, & Paulo, &c.* En nuestra Provincia se ha de nombrar à N.P.S. Francisco; porque Pio V. en la Bulla citada en el cap. antecedente, num. 1. concedió, que en España se pudiesse nombrar en la Confession el Patrono de la Orden, ù de la Iglesia: *In Confessio-*

nē quoque per Sacerdotem dicenda nominari possit nomen Patroni Ordinis, vel Ecclesie. Algunos quieren, que esto deba ser solo en la Confession, que dize en la Missa el Sacerdote, y no se extienda à la que dize el Ministro, ni à la del Officio Divino en Prima, y Completass; pero aunque en rigor la Bulla solo hable del Sacerdote en la Missa, siendo vna misma la Confession, lo que vna vez se le concede, se debe reputar concedido en qualquier parte que se diga, quando no se le pone limitacion, ni particula taxativa, que excluya los demás actos; pues siendo Privilegio, admite toda la extension que no tuviere violencia; y assi lo tiene calificado la costumbre, la qual es tan antigua en nuestra Religion, que començò desde el Capitulo General de Roma el año de 1256. en que fue electo General San Buenaventura, y entonces se determinò se nombrasse absolutamente en la Confession à N. P. S. Fráncisco, como consta de la Cronologia Seraphica en las Actas de este Capitulo, que dize: *Vt nomen Sancti Francisci cateris adderetur in Confessione.* Y el Manual antiguo de la Orden, 3. part. tit. *Quoad varia tangentia Officium Divinum*, dize: *Ordinatur, quod in Confessione generali post Beatæ Mariæ Virgini addatur, & Beato Francisco.* Y Pio V. en la Bulla, que està al princio del Missal, permite las costumbres que avian precedido por espacio de 200. años, qual es la presente.

10 *Mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa.* En cada vna de estas tres clausulas el Sacerdote se dà vn golpe moderado en el pecho con las extremidades de todos los dedos de la mano derecha, juntos, è iguales, teniendo la izquierda en la parte inferior del pecho.

11 *Ideo procor, &c.* Al dezir estas palabras, buelve à juntar las manos, y prosigue estando inclinado profundamente.

12 *Amen.* Avendolo dicho, se pone derecho, y en la misma forma dize: *Misereatur, &c.*

13 *Indulgentiam, &c.* Mientras lo dize, se signa à si mismo desde la frente al pecho, y buelve à juntar las manos.

14 *Deus tu conversus, &c.* Dize todos estos Versos estando inclinado medianamente.

15 *Oremus.* Al dezir esta palabra, aparta, y buelve à juntar las manos, sin hazer mas inclinacion de la que entonces tiene, y des-

despues se pone derecho, y comiença à subir al Altar. Todo lo que se contiene en este Capitulo, se dize en voz alta.

CAPITULO V.

Del Introito, Kyrie eleyson, Gloria in excelsis, y Oracion.

1 **A** *Vfer à nobis, &c.* Diciendo en secreto esta Oracion, sube el Sacerdote al Altar.

2 *Oramus te Domine, &c.* Estas palabras las dize en secreto inclinado medianamente, puestas las manos juntas en el medio del Altar.

3 *Quorum reliquia hic sunt, &c.* Al dezir estas palabras en secreto, besa el Altar en medio apartadas las manos.

4 Aviendo besado el Altar, sin hazer otra inclinacion, passa al lado de la Epistola, y estando delante del Missal, comiença el Introito, y lo dize todo en voz alta, y à las primeras palabras se signa à si mismo desde la frente al pecho, teniendo en la parte inferior del pecho la mano izquierda. En las Missas de Difuntos no se bendize el Sacerdote à si mismo en esta ocasion, sino que con la mano derecha extendida haze la señal de la Cruz azia el Missal, puesta la izquierda sobre el mismo Missal en la parte inferior.

5 *Gloria Patri, &c.* lo dize en voz alta, inclinando la cabeça à la Cruz, sin bolver el cuerpo, ni apartar las manos, y repite en voz alta el Introito sin signarse. Despues con las manos juntas passa al medio del Altar, donde inclina la cabeça à la Cruz.

6 *Kyrie eleyson, &c.* En el medio del Altar, con las manos juntas, dizen en voz alta los Kyries, alternando con el Ministro; y si este no responde, los dirà todos el Sacerdote. Despues si no huviere de dezir *Gloria in excelsis*, ni Profecias, besa el Altar; mas si ay Profecias, las vâ à dezir.

7 *Gloria in excelsis.* Al dezir estas palabras, aparta, y levanta las manos hasta los ombros.

8 *Deo.* Al dezir esta palabra junta las manos, baxando las delante del pecho, è inclina la cabeça à la Cruz, y luego la levanta. En el discurso de este Hymno haze otras cinco inclinaciones de cabeça à las palabras siguientes: *Adoramus te: Gratias agi-*

mus tibi: Jesu Christe: Suscipe deprecationem nostram: Jesu Christe:
 9 *Cum Sancto Spiritu, &c.* Al dezir estas palabras, se bendize à si mismo desde la frente al pecho; y todo este Hymno hasta *Amen in clusivè*, lo dize en voz alta.

10 *Amen.* Mientras dize esta palabra junta las manos delante del pecho, y luego besa el Altar, y se buelve al Pueblo sobre mano derecha; y estando con las espaldas en medio del Altar, y los ojos inclinados al suelo, mas no caida la cabeça, sino derecha, y con modestia, y gravedad, dize en voz alta:

11 *Dominus vobiscum*, y al mismo tiempo aparta las manos, y las buelve à juntar; y despues sin bolverse al medio del Altar và con las manos juntas al Missal.

12 *Oremus.* Esta palabra dize en voz alta, estando ya delante del Missal, y al mismo tiempo haze inclinacion de cabeça à la Cruz, aparta las manos, y las buelve à juntar. Despues aparta las manos, y dize la Oracion Colecta; y en la conclusion, al dezir: *Per Dominum nostrum*, ò *Per eundem Dominum nostrum*, junta las manos, y las tiene assi hasta aver el Ministro respondido: *Amen.* Al dezir: *Jesum Christum*, inclina la cabeça à la Cruz sin mover el cuerpo. Quando la Oracion se concluye, *Qui tecum vivit, &c.* ò *Qui vivis, & regnas, &c.* no junta las manos hasta que dize: *In unitate*; mas no haze inclinacion de cabeça. Si ha de dezir mas Oraciones, dize otra vez: *Oremus*, observando lo mismo que se ha referido en la primera; y si son muchas las Oraciones, se continuan baxo de la conclusion de la ultima, y todas las Colectas las dize en voz alta, y en la conclusion haze las ceremonias que se han dicho. Si se nombra el Santo de quien se reza, ò haze commemoracion, inclina la cabeça azia el Missal.

13 Quando ay Profecias, aviendo dicho todos los Kyries, sin besar el Altar passa al Missal en el lado de la Epistola, y dize en voz alta: *Oremus*, cõ las ceremonias que se dixo en el nu. antecedente. Despues dize en voz alta: *Flectamus genua*, y puestas las manos en el Altar haze genuflexion, y al punto se levanta, y el Ministro responde: *Levate.* Luego dize el Sacerdote la Oracion al modo que en el numero antecedente, y despues las Profecias, y tambien los Versos; todo lo qual lee en voz alta, y al mismo modo que la Epistola,

Epistola, y Gradual; y concluido todo lo que se dize despues de la ultima Profecia, buelve al medio del Altar, y si ha de dezir *Gloria*, la dize, profigiendo como en las demàs Missas; y si no ay *Gloria*, besa el Altar, y dize: *Dominus vobiscum*, y profigue como se ha dicho.

CAPITULO VI.

De la Epistola, Gradual, Evangelio, y Symbolo.

1 LA Epistola se dize en voz alta, puestas las manos sobre el Missal, ò sobre el Altar, demodo, que toquen el Missal, y quando se concluye quiebra algo la voz, para que el Ministro lo advierta, y responda: *Deo gratias.* Despues profigue el Celebrante leyendo en voz alta hasta el fin del Gradual, Tracto, Alleluia, ò Sequencia, teniendo las manos como en la Epistola; y si ha de hazer genuflexion, ha de ser azia el Missal, sustentandose con las manos en el Altar; y concluido todo, junta las manos, y passa al medio del Altar.

2 Si el Ministro no passare el Missal, lo passará el mismo Sacerdote, y llegando al medio del Altar hará inclinacion de cabeça à la Cruz. El Atril con el Missal se ha de poner junto à la misma esquina del Evangelio, y no arrimado al Ara, demodo, que las espaldas del Missal estèn azia dicha esquina, y no azia el Retablo; pero algo buuelto al Sacerdote, demodo, que pueda leer cõ facilidad. Luego buelve al medio del Altar, para dezir: *Munda cor meum, &c.* Pero si el Ministro muda el Missal, lo dirá en el interin el Sacerdote.

3 Estando el Celebrante en medio del Altar, levanta los ojos al Cielo, y aviendolos baxado, se inclina profundamente con las manos juntas delante del pecho, y no sobre el Altar, y dize en secreto: *Munda cor meum, &c.*

4 *Jube Domine benedicere. Dominus sit, &c.* Esto lo dize en secreto estando inclinado profundamente en la forma que antes, y no se pone derecho hasta averlo concluido, y despues con las manos juntas passa al Missal. Advierta el celebrante, que ha de dezir: *Domine*, y no *Domne*; porque el dezir *Domne*, es quando pide la bendicion el Diacono. En las Missas de Difuntos se omite el pedir, y dar esta bendicion,

Dominus

5 *Dominus vobiscum*, lo dize en voz alta, estando buuelto al Missal con las manos juntas delante del pecho, teniendo el brazo derecho mas inmediato al Altar, que el otro lado.

6 *Sequentia, ò Initium Sancti Evangelij secundum N.* Mientras dize estas palabras en voz alta, con el dedo polize de la mano derecha, solo, y sin cruzarlo con el indice, teniendo los demás dedos extendidos, y juntos, y la mano de llano azia el libro, haze la señal de la Cruz sobre el principio del Evangelio, donde comienza el texto; y la Cruz ha de ser pequeña, y se ha de formar tocando con la yema del dedo el Missal; y en el interin ha de tener la mano izquierda extendida sobre la margen del Missal. Luego con el mismo polize solo, buelta la mano azia el rostro, haze tres Cruces sobre si mismo en la frente, boca, y pecho, teniendo la mano izquierda en la parte inferior del pecho.

7 Despues junta las manos delante del pecho, y lee en voz alta todo el Evangelio; y si huviere de hazer inclinaciones, ò genuflexiones, ha de ser azia el Missal.

8 *Per Evangelica dicta, &c.* Diciendo esto en secreto, mientras el Ministro responde: *Laus tibi Christe*, levanta con las dos manos moderadamente el Missal, y besa el principio del Evangelio, donde hizo la Cruz, y arrima el Atril con el Missal cerca del Ara, y con las manos juntas delante del pecho passa al medio del Altar. En las Missas de Difuntos, ni besa el Missal, ni dize: *Per Evangelica dicta, &c.* El modo de leer la Passion se dirà en su lugar.

9 *Credo.* Al dezir esta palabra, aparta, y levanta las manos hasta los ombros, y al dezir: *In unum Deum*, las junta, y baxa delante del pecho, y haze inclinacion de cabeça à la Cruz. Mientras dize: *Et Incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, & homo factus est*, està de rodillas con las manos puestas en el Altar. Concluida aquella clausula se levanta, y prosigue, teniendo juntas las manos delante del pecho; y al dezir: *Simul adoratur*, inclina la cabeça à la Cruz. Como tambien quando antes dixo: *Jesum Christum*. Quando dize: *Et vitam venturi sæculi*, se signa desde la frente al pecho; y al dezir: *Amen*, junta las manos, y luego besa el medio del Altar

para bolverse al Pueblo. Todo el Credo se dize en voz alta.

CAPITULO VII.

CAPITULO VII.

Del Ofertorio, y lo demás hasta el Canon.

1 **A** Viendo dicho el Credo, y si no se dize en aquella Missa, concluido el Evangelio, y aviendo besado el medio del Altar, se buelve al Pueblo juntas las manos, bolviendose sobre su mano derecha, y dize en voz alta: *Dominus vobiscum*, apartando, y bolviendo à juntar las manos, y por el mismo lado buelve al medio del Altar. Luego dize en voz alta: *Oremus*, apartando, y bolviendo à juntar las manos, y haziendo inclinacion de cabeça à la Cruz.

2 Despues dize el Ofertorio, todo en voz alta, y juntas las manos delante del pecho. Luego descubre el Caliz, y el velo doblado lo pone al lado de la Epistola arrimado al Retablo, cerca de los Corporales. Pone el Caliz al lado de la Epistola, y extiende la parte anterior de los Corporales, de modo, que la orilla quede igual con el borde del Altar. Teniendo la mano izquierda sobre el Altar, toma con la derecha la hijuela, que està sobre la Hostia, y la pone sobre el velo del Caliz. Toma la Patena, y Hostia con la mano derecha, teniendo la izquierda sobre el Altar fuera de los Corporales, y luego con ambas manos tiene la Patena levantada hasta el pecho, puestos, y extendidos los seis dedos últimos por baxo de la Patena, y los polizes tocando con las yemas el filo de la Patena, que està azia el pecho; y los indices en el mismo modo tocan el filo, que està azia el Retablo. Teniendo la Patena en esta forma con la Hostia, levanta los ojos al Cielo, y luego los buelve à baxar; y mirando la Hostia, dize en secreto: *Suscipe Sancte Pater, &c.* Aviendolo concluido, y no antes, haze vna Cruz de llano à nivel, y no de alto à baxo, con la Patena en el ayre, sobre el Corporal, teniendo la con las dos manos, como antes, y luego pone la Hostia en medio de los Corporales en la parte anterior, toda dentro del Ara; y teniendo la mano izquierda sobre el Altar fuera de los Corporales, pone con la derecha la Patena al lado de la Epistola, parte de ella baxo de los Corporales, cerca de la esquina anterior.

3 Si ha de Consagrar Formas, y son pocas, las ofrece

F

junta-

juntamente con la Hostia en la Patena , y las pone luego delante del Caliz ; pero si están en algun vaso , las descubre antes de tomar la Patena con la Hostia , y ha de estar el vaso dentro del Ara , detrás del frío , que ha de ocupar el Caliz ; y dirigiendo la intencion à todas las Formas que tiene delante , las ofrece juntamente con la Hostia ; y aviendo dexado la Patena , buelve à cubrir el vaso .

4 Después passa al lado de la Epistola , cerca de la esquina del Altar , toma con la mano izquierda el Caliz por el nudo , y con la derecha limpia lo interior de la copa con el Purificador , el qual puede poner luego al pie del Caliz , que ha de estrivar en la mesa del Altar , inclinandolo algo azia su mano derecha . Luego toma la ampolla del vino de mano del Ministro , y echa en el Caliz lo que ha de Consagrar , advirtiéndole , no sea cantidad tan corta , que no pueda vencer las gotas de agua , ni sea tã mucha , que no lo pueda sumir de vna vez ; y pone la ampolla del vino en la salvilla .

5 Teniendo el Caliz con la mano izquierda por el nudo , sin dexarlo , ni juntar las manos , bendize la ampolla del agua , diciendo en secreto : *Deus , qui humana substantie , &c.* y la toma de mano del Ministro ; mas en las Missas de Difuntos no se bendize el agua . Luego echa dos , ò tres gotas de agua en el Caliz , diciendo en secreto : *Da nobis , &c.* y prosigue toda la Oracion en secreto , la qual no se ha de omitir en las Missas de Difuntos . Aviendo dado la ampolla del agua al Ministro , limpia el Sacerdote con vn extremo del Purificador , rodeado al indice de la mano derecha , las gotas que huvieren quedado en la copa del Caliz por la parte interior , divididas del vino , que ha de Consagrar . Luego dobla el Purificador , y lo pone sobre la Patena en la parte que quedò descubierta . Para que con mas facilidad caygan de la ampolla del agua solo dos , ò tres gotas , será conveniente vertir antes alguna en la salvilla ; y si cayere mas agua dentro del Caliz , añadirà mas vino .

6 El Caliz queda cerca de los Corporales , y concludida la Oracion , y no antes , buelve el Sacerdote con las manos juntas al medio del Altar , donde inclina la cabeça à la Cruz , y toma con la mano derecha el Caliz por el nudo , puesta la izquierda sobre el Altar fuera de los Corporales . Luego teniendolo con las dos manos , la izquierda por el pie , cuyo filo estriva sobre las yemas de los tres

d. dos

dedos vltimos , y el indice , y polize sobre el mismo pie del Caliz ; y la mano derecha en el nudo en la forma que se dixo en el cap. i. §. 4. num. i. de este Tratado ; teniendo el Caliz en este modo , levantado en tal proporcion con el rostro , que la copa no esté mas alta que los ojos , ni mas baxa que la boca ; levanta los ojos à Dios , y dize en secreto : *Offerimus tibi Domine , &c.* Concludida esta Oracion , baxa los ojos , y haze vna Cruz cò el Caliz en el ayre sobre el Corporal detrás de la Hostia , comenzando la linea recta desde la orilla posterior del Ara hasta la Hostia , y la transversal no ha de tocar los límites de la latitud del Ara , teniendo siempre el Caliz con las dos manos en la forma dicha . Luego lo pone en su lugar detrás de la Hostia , y lo cubre con la hijuela del Corporal con la mano derecha ; y si fuere necessario , se valdrà tambien de la mano izquierda , ò la tendrá sobre el Altar fuera de los Corporales , ò en el pie del Caliz .

7 *In spiritu humilitatis , &c.* Esto lo dize en secreto , inclinado medianamente , y las manos juntas sobre el Altar , y concludido se pone derecho .

8 *Veni sanctificator omnipotens eterne Deus.* Estas palabras dize en secreto , y al mismo tiempo eleva los ojos à Dios , baxando los luego , aparta , y levanta las manos , y luego las junta delante del pecho .

9 *Et bene & dic , &c.* Diciendo en secreto estas palabras , bendice vna vez la Hostia , y Caliz juntamente , puesta la mano izquierda sobre el Altar ; y luego con las manos juntas delante del pecho passa à la esquina de la Epistola .

10 *Lavabo , &c.* Dize en secreto todo el Psal. no , lavandose los indices , y polizes de ambas manos sobre la salvilla , administrandole agua el Acolyto fuera de la esquina del Altar ; lo qual debe hazer , aunque inmediatamente aya celebrado otra Missa , como en el dia de Navidad ; y luego enjuga los dedos en el Cornialtar , prosiguiendo en este tiempo el Psalmo ; y al dezir en secreto : *Gloria Patri , &c.* inclina la cabeça à la Cruz , y con las manos juntas buelve al medio del Altar , donde si antes no lo ha dicho , puede dezir el *Gloria Patri , &c.* y si ya lo avia dicho , quando llega haze inclinacion de cabeça à la Cruz . En las Missas de Difuntos no se dize

Gloria Patri al fin del *Psalmo*, ni *Requiem aeternam*. Tambien se omité el *Gloria Patri* en las *Missas* del tiempo de *Passion*; mas no en las *motivadas* de *Passion*, que se dizen en aquellos dias.

11 Estando ya en medio del *Altar* con las *manos* juntas delante del *pecho*, levanta los *ojos* à *Dios*, mas no las *manos*, y bolviendolos à *baxar*, pone luego las *manos* juntas sobre el *Altar*, è inclinado medianamente dize en secreto toda la *Oracion*, *Suscipe Sancta Trinitas, &c.* y aviendola concluido, aparta las *manos* à vno, y otro lado fuera de los *Corporales*, y besa el medio del *Altar*; y luego juntas las *manos* delante del *pecho*, se buelve al *Pueblo* sobre su *mano* derecha.

12 Buelto al *Pueblo*, dize en voz mediana: *Orate fratres*, apartando, y bolviendo à juntar las *manos*, y profigue lo demás en secreto, concluyendo el *circulo* perfecto, y por el lado del *Evangelio* buelve al medio del *Altar*. Si el *Ministro* no responde, *Suscipiat Dominus, &c.* lo ha de dezir en voz alta el *Sacerdote*; mas en este caso dirà: *Manibus meis*. Aviendolo concluido el *Sacerdote*, è el *Ministro*, dize el *Sacerdote* en secreto: *Amen*.

13 Despues dize la *Oracion*, ò *Oraciones* secretas con las *manos* apartadas delante del *pecho*, leyendolas por el *Missal*, pero sin apartarse del medio del *Altar*. Las ha de començar absolutamente, sin dezir *Oremus*, y las dize en secreto, observando el mismo numero, orden, *ceremonias*, y modo de terminirlas, que en las primeras *Colectas*, con la *proporcion* debida. Si huviere mas de vna *Oracion*, concluye la primera toda en secreto, y el mismo *Sacerdote* responde en secreto: *Amen*, y sin dezir *Oremus* profigue las demás en la misma forma hasta la *ultima* conclusion.

14 Estando en medio del *Altar*, derecho el *cuerpo* azia la *Cruz*, puestas las *manos* sobre el *Altar* fuera de los *Corporales*, dize en voz alta: *Per omnia secula seculorum*. Luego estando en la misma forma, dize en voz alta: *Dominus vobiscum*. Despues al dezir en voz alta: *Sursum corda*, levanta las *manos* hasta el *pecho*, y las tiene apartadas vna cõtra otra. Al dezir en voz alta: *Gratias agamus Domino*, junta las *manos* delante del *pecho*, sin levantarlas; mientras dize en voz alta: *Deo nostro*, levanta los *ojos*, y baxandolos luego, inclina la *cabeça* à la *Cruz*. Al dezir en voz alta: *Verè dignum, &c.* aparta

ta las *manos* delante del *pecho* en igualdad con los *ombros*; y en esta forma profigue en voz alta todo el *Prefacio*.

15 *Sanctus, &c.* Esto lo dize en voz mediana, juntando las *manos* delante del *pecho*, è inclinado medianamente. Despues de aver dicho el primer *In excelsis*, se pone derecho, y en la misma voz mediana dize: *Benedictus, &c.* signándose desde la frente al *pecho*; y concluido, buelve à juntar las *manos* delante del *pecho*.

CAPITULO VIII.

Del Canon de la *Missa* hasta la *Consecracion*.

1 **T**odo lo que en este *capitulo*, y el siguiente se contiene, lo ha de dezir el *Sacerdote* en voz secreta, si no se notare otra cosa. Estando el *Sacerdote* en medio del *Altar* directamente azia la *Cruz*, aparta, y levanta vn poco las *manos*, y al mismo tiempo levanta los *ojos*, y luego los buelve à *baxar*, y juntas las *manos*, las pone sobre el *Altar*, y se inclina profundamente, y en esta forma dize: *Te igitur, &c.*

2 *Viti accepta habeas, & benedicas*. Al dezir estas palabras besa el *Altar*, y luego se pone derecho, juntando las *manos* delante del *pecho*.

3 *Hæc dona, hæc munera, hæc sancta sacrificia illibata*. Diciendo estas palabras, haze tres *signos*, è *Cruces* sobre la *Hostia*, y *Caliz* juntamente, teniendo la *mano* izquierda sobre el *Altar* fuera de los *Corporales*. Luego apartadas las *manos* delante del *pecho*, profigue diciendo: *In primis, quæ tibi offerimus, &c.*

4 *Papa nostro N.* Dize el nombre del *Papa*, y le inclina la *cabeça*; mas en *Sede vacante* se omiten estas palabras.

5 *Et Antistite nostro N.* Dize el nombre del *Obispo*, è *Arçobispo*, è *Patriarca*, en cuyo territorio celebra, aunque no sea su *subdito*; y no puede nombrarse otro *Prelado*, ni los *Regulares* à su *General*, è *Provincial*, como lo declaró la *Congregacion* de *Ritos* por *Decreto* de 12. de *Noviembre* de 1605. No aviendo *Obispo*, *Arçobispo*, è *Patriarca*, se omiten estas palabras, como tambien en todas las *Missas* que se dizen en *Roma*.

6 *Et Rege nostro N.* Se ha de nombrar el *Rey* de *España*

en estos Reynos, como lo ordena Pio V. en la Bulla: *Ad hoc nos Deus unxit*, año de 1570.

7 *Memento Domine famulorum, famularumque tuarum N.*
 & N. Los nombres de las Personas, por quien ha de orar, puede decirlos en secreto, ò solo mentalmente; y à este tiempo junta las manos, y las pone cerca del rostro, ò delante del pecho, è inclina la cabeça. De esta forma està algun breve espacio orando por los Fieles vivos que quisiere, y en el interin puede tener cerrados los ojos. Para no ser prolixo, puede antes de la Missa hazer Oracion por los que le pareciere; y en este lugar ofrecer à Dios en comun por todos los que antes avia hecho memoria.

8 Concluida la Commemoracion de los vivos, pone el Sacerdote derecha la cabeça, extiende las manos vna cõtra otra, como antes las tenia, y dize: *Et omnium circumstantium, &c.* y en el mismo modo prosigue, y tambien el *Communicantes, &c.* donde al dize: *Maria*, inclina la cabeça; y quando dize: *Jesu Christi*, haze inclinacion de cabeça à la Cruz. Tambien inclina la cabeça, quando nombra otro alguno de los Santos, que alli se contienen, en el dia en que se reza su Officio, ò haze Commemoracion. Y al dize: *Per eundem Christum, &c.* junta las manos delante del pecho, sin hazer inclinacion.

9 *Hanc igitur oblationem.* Al dize estas palabras desune las palmas de las manos, sin apartar, ni descruzar los polizes, y las pone sobre el Caliz, y la Hostia, demodo, que las palmas extendidas no toquen la hijuela, y los polizes han de quedar cruzados por la parte superior, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663. En esta forma prosigue, y al dize: *Per Christum Dominum nostrum. Amen*, buelve à juntar las manos delante del pecho, y en este modo las tiene mientras dize: *Quam oblationem tu Deus in omnibus quasumus.*

10 *Bene & dictam, ad scrip & tam, ra & tam, rationabilem, &c.* Haze tres signos, como están señalados, sobre la Hostia, y Caliz juntamente, teniendo la mano izquierda sobre el Altar fuera de los Corporales; y en la misma forma haze despues vn signo solo sobre la Hostia, al dize: *Vt nobis Corpus*, y otro solo sobre el Caliz, quando dize: *Et San & quis*; y diziendo: *Fiat dilectissimi Filij tui Domini*

Domini nostri, levanta, y junta las manos delante del pecho; y al dize: *Jesu Christi*, inclina la cabeça à la Cruz. Si ha de Consagrar Formas, que están en vaso cubierto, las descubre con la mano derecha, y lo pone mas inmediato en el lado de la Epistola, dentro del Ara, y Corporales.

11 Se ha de limpiar suavemente en los Corporales los polizes, è indices de las dos manos, y dize: *Qui pridie quam patere-tur.* Al dize: *Acceptit panem, &c.* toma la Hostia con el polize, è indice de la mano derecha, y luego aplica el indice, y polize de la izquierda, y con estos quatro dedos tiene la Hostia por la parte inferior, no puesta de llano, ni ladeada, sino recta, y demodo, que no la vean los Seglares hasta despues de la Consagracion.

12 Teniendo la Hostia en este modo, al dize: *Et elevatis oculis in Caelum, &c.* levanta los ojos al Cielo, y luego los buelve à baxar; y quando dize: *Tibi gratias agens*, inclina algo la cabeça. Despues teniendo la Hostia solo con el indice, y polize de la mano izquierda, la bendice con la derecha, diziendo: *Bene & dixit*, y luego la tiene con los indices, y polizes de ambas manos, y prosigue: *Frangit dedit, &c.* y sin hazer intercadencia, ni pausa, ha de continuar todas las palabras hasta aver dicho las de la Consagracion; porque para su perfecto sentido, deben no interrumpirle.

13 Estando el Sacerdote en pie, y con la cabeça inclinada mirando la Hostia, que tiene entre los indices, y polizes, y puestos los codos sobre el Altar, dize en secreto sobre la Hostia, y demàs Formas, si las huviere, las palabras de la Consagracion: *Hoc est enim Corpus meum*, y las ha de dize distintamente, y continuadas; sin hazer pausa entre vna, y otra, con reverencia, atencion, y actual intencion de Consagrar, sin mover la cabeça, ni aplicar tanto los labios, que el aliento hiera la Hostia; para lo qual ha de estar baxa de forma, que no llegue à la copa del Caliz; y esto puede hazerse; apartando los codos vno de otro, quanto fuere neccessario.

14 Aviendo Consagrado la Hostia, la adora haziendo genuflexion, y arrimando las manos al Altar sobre los Corporales, teniendolas juntas, y extendidos, y juntos los otros seis dedos, que no tocan la Hostia. Luego se levanta, sin dize cosa alguna, y manifiesta la Hostia, elevandola con gran reverencia hasta que las

manos, passen de la frente, ò quanto commodamentè pudiere, sin causar fealdad; pero demodo, que el Pueblo vea la Hostia, y no salga del ambito de los Corporales. Sin detenerla en lo alto espacio notable, la buelve luego à baxar; y en todo el tiempo de la elevacion no ha de perder de vista la Hostia, teniendo fixos en ella los ojos, elevandolos, y baxandolos al mismo compàs que la Hostia, la qual pone dentro de los Corporales toda en el Ara con la mano derecha, y en el mismo sitio donde estaba antes; y desde este punto no ha de apartar los indices de los polizes, si no es para tomar la Hostia, hasta despues de averse lavado los dedos despues de la Comunión, Si Consagrò Formas en vaso, lo cubre con la mano derecha, poniendo la izquierda sobre el Altar dentro de los Corporales. Aviendo puesto la Hostia sobre los Corporales, haze genuflexion, y despues de averse levantado, descubre el Caliz, quitando la hijuela con la mano derecha, y poniendola en la esquina posterior del Corporal al lado de la Epistola, donde la ha de poner siempre que descubre el Caliz. Y siempre que despues de aver Consagrado huviere de tomar la hijuela, ha de ser con la mano derecha entre los dedos medio, y anular. Despues purifica los dedos sobre el Caliz, lo qual hará siempre que huviere tocado la Hostia Consagrada, si entonces està el Caliz descubierto; y luego estando derecho, dize: *Simili modo postquam, &c.*

15 *Accipiens, & hunc, &c.* Diciendo esto, toma el Caliz con las dos manos, no por la copa, ni por el nudo, sino por la distancia del mastil, que ay entre el nudo, y la copa, quedando el mastil entre los dedos indices, y medios de ambas manos, no de llano, sino de canto, demodo, que los indices, y polizes queden juntos azia el Sacerdote, y los otros seis dedos extendidos, y juntos detrás del Caliz. De este modo lo levanta corta distancia, como de tres, ò quatro dedos, y sin detenerse lo buelve à su lugar. Luego sin dexar el Caliz, dize: *Item tibi gratias agens*, haziendo inclinacion de cabeça à la Hostia.

16 *Bene & dixit, deditque, &c.* Bendice el Caliz con la mano derecha, teniendo la izquierda en el Caliz entre el nudo, y la copa, como se ha dicho; pero antes de esta bendicion, como ni antes de la que hizo en la Hostia al tiempo de quererla Consagrar, no ha

ha de juntar las manos. Luego toma el Caliz con la mano derecha por el nudo, y con la izquierda por baxo del pie, estrivando el filo sobre las yemas de los tres dedos vltimos, lo tiene levantado vn poco en el ayre, y algo ladeada azia si la copa, demodo, que vea lo interior de ella; pero no aplica los labios demodo, que arroje el aliento à lo interior de la copa.

17 Teniendo el Caliz en este modo, puestos los codos sobre el Altar, è inclinada la cabeça, pronuncia atenta, y continuamente, y en secreto las palabras de la Consagracion: *Hic est enim Calix, &c.* con la misma atencion, y reverencia que las de la Hostia; y aviendolas concluido, pone el Caliz en su lugar sobre los Corporales.

18 Despues haze genuflexion, diciendo: *Hęc quotiescumque, &c.* y aviendose levantado, toma el Caliz con la mano derecha por el nudo, y cõ la izquierda por el pie, y lo manifiesta al Pueblo, sin dezir cosa alguna, elevandolo demodo, que el pie passè la altura de los ojos, y no exceda la frente, sin perderlo de vista. Luego lo baxa sin detencion, y lo pone en su lugar sobre el Ara, y Corporales, y lo cubre cõ la hijuela, teniendo en el interin la mano izquierda sobre el Corporal, ò en el pie del Caliz, y despues haze genuflexion.

CAPITULO IX.

Del Canon desde la Consagracion hasta el Pater noster.

1 **A** Viendo el Sacerdote hecho la genuflexion, y teniendo las manos apartadas vna contra otra delante del pecho, dize: *Vndè, & memores Domine, &c.* Y al dezir: *De tuis donis, ac datis*, junta las manos delante del pecho sin cruzar los polizes. Luego mientras dize: *Hostiam & puram, Hostiam & sanctam, Hostiam & immaculatam*, haze tres signos sobre la Hostia, y Caliz juntamente, puesta la mano izquierda sobre el Corporal. Despues al dezir: *Panem & sanctum*, baxa la mano, y haze vn signo solo sobre la Hostia; y quando dize: *Et Calicem & salutis perpetue*, la levanta, y haze otro signo solo sobre el Caliz.

2 Despues apartadas las manos delante del pecho, profi-gue diciendo: *Suprà qua propitio, &c.* Concluida esta Oracion, se inclina

clina profundamente, y juntas las manos sobre el Altar, dize: *Supplices te rogamus, &c.* Y al dezir: *Ex hac Altaris participatione*, besa el medio del Altar, puestas las manos à los lados dentro de los Corporales. Luego quando dize: *Sacrosancti Filij tui*, junta las manos delante del pecho; y diziendo: *Cor* ✠ *pus*, & *San* ✠ *guinem sumpsimus*, signa vna vez sobre la Hostia à la palabra *Corpus*, y otra sobre el Caliz à la palabra *Sanguinem*, teniendo en vna, y otra la mano izquierda sobre el Corporal. Despues al dezir: *Omni benedictione Caelesti*, se signa à si mismo desde la frente al pecho, teniendo en la parte inferior del pecho la mano izquierda, y prosigue: *Et gratia repleamur*; y quando dize: *Per eundem, &c.* junta las manos delante del pecho, y luego las buelve à apartar.

3 Mientras dize: *Memento etiam Domine, &c.* junta las manos delante del pecho, y ha de nombrar en secreto, ò mentalmente los difuntos que quisiere, no vno solo, sin detenerse, hasta aver dicho: *In somno pacis*. Aquí haze pausa, teniendo las manos juntas, y levantadas hasta el rostro, inclinada la cabeça, y con los ojos abiertos, mirando al Sacramento, ora por los difuntos que quiere, en el modo que se dixo en la Commemoracion de los vivos. El mirar al Sacramento, lo ha de hazer siempre desde la Conflagracion hasta sumir, salvo quando fuere necesario atender al Missal.

4 Concluida la Oracion por los difuntos, levanta la cabeça, como la tenia antes, aparta las manos, poniendolas vna contra otra delante del pecho, y dize: *Ipsis Domine, &c.* Al dezir: *Per eundem Christum, &c.* junta las manos, è inclina la cabeça al Sacramento. Teniendo la cabeça inclinada, dize en voz mediana solo estas tres palabras: *Nobis quoque peccatoribus*; y al dezirlas, se dà vn moderado golpe en los pechos, con las extremidades de los tres vltimos dedos juntos de la mano derecha, retirando algo los otros dos, porque no toquen la Casulla, y en el interin tiene la mano izquierda sobre el Corporal. Luego levanta la cabeça, y con las manos apartadas delante del pecho prosigue en secreto todo lo demás. Si la Missa es de alguno de los Santos, que en este lugar se nombran, ò del se haze Commemoracion, ha de hazer inclinacion de cabeça al nombrarlo; y como en el sentir de graves Autores, es S. Juan Bautista el que se nombra en este lugar; si la Missa fuere de este Santo, ò se

se le diere Commemoracion, se le ha de inclinar la cabeça al nombrarlo. Al dezir: *Per Christum Dominum nostrum. Per quem haec omnia Domine saepe bona creas*, junta las manos delante del pecho, sin hazer inclinacion de cabeça.

5 Despues signa tres vezes la Hostia, y Caliz juntamente, puesta la mano izquierda sobre el Corporal, diziendo: *Sancti* ✠ *ficas, vivi* ✠ *ficas, bene* ✠ *dicis, & praestas nobis*. Luego descubre el Caliz con la mano derecha, y haze genuflexion; y aviendose levantado, toma con el polize, è indice de la mano derecha la Hostia por la parte inferior, no en el medio, sino vn poco azia aquel lado derecho, y con la izquierda toma el Caliz por el nudo.

6 Luego haze tres signos, ò Cruces quadradas con la Hostia sobre el Caliz de vno à otro labio, sin tocarlos, ni sacar la Hostia fuera, y no mas alta vna Cruz que otra; y en el interin dize: *Per ip* ✠ *sum, & cum ip* ✠ *so, & in ip* ✠ *so*. Despues haze dos signos, ò Cruzes con la misma Hostia, diziendo: *Est tibi Deo Patri* ✠ *Omnipotentis, in unitate Spiritus* ✠ *Sancti*. Estos dos signos los haze desde el labio anterior del Caliz hasta el pecho del Sacerdote, sin tocar vna, ni otra parte, ni salir del espacio del Corporal; ambos signos han de ser en vna misma parte, hechos de llano, à nivel, y no de alto à baxo. Mientras haze estos dos signos, ha de retirar bastantemente el brazo izquierdo, con que tiene el Caliz, porque no esté baxo de los signos, que deben hazerse sobre el Corporal en el ayre, sin que medie otra cosa.

7 Despues pone la mano con la Hostia sobre el Caliz, de modo, que esté la Hostia derecha, como dentro de la copa, y diziendo: *Omnis honor, & gloria*, levanta con la mano izquierda el Caliz, como distancia de tres, ò quatro dedos del Altar, teniendo sobre el Caliz la Hostia con la mano derecha, sin apartarla de la circunferencia de la copa; pero de modo, que la Hostia no toque los labios del Caliz. En el interin ha de tener el cuerpo derecho, sin torcerlo, ni ladearlo, ni inclinar la cabeça, ni hazer movimiento alguno con los pies. Buelve luego el Caliz à su lugar, y con la mano derecha pone la Hostia en el fuyo; purifica los dedos sobre el Caliz, cubrelo con la hijuela, y haze genuflexion. Todo quanto hasta aquí dize el Sacerdote desde que comienza el Canon, ha de ser en

voz secreta, salvo las tres palabras, *Nobis quoque peccatoribus*, que se dizen en voz mediana, como se notò en su lugar.

CAPITULO X.

Del Pater noster, y lo demás hasta concluida la Comunión.

1 Estando ya el Sacerdote en pie, puestas las manos à los lados sobre los Corporales, dize en voz alta: *Per omnia secula seculorum*. Despues al dezir en voz alta: *Oremus*, junta las manos delante del pecho, y hazè inclinacion de cabeça al Sacramento, y con las manos juntas prosigue en voz alta: *Præceptis salutaribus, &c.* Quando dize: *Pater noster*, aparta las manos delante del pecho, y de esta forma lo dize todo en voz alta. Aviendo dicho en secreto *Amen*, pone aun mismo tiempo la mano izquierda sobre el Corporal, y la derecha sobre el Purificador, que està en la Patena, y con èl la limpia suavemente, y poniendolo sobre el velo del Caliz, toma la Patena entre el dedo índice, y el medio, y la pone sobre el Corporal, de modo, que està de corte tocando el filo, y tambien la mano, que la tiene, el Corporal, en el modo referido; y la mano izquierda està al otro lado sobre los Corporales en igual distancia.

2 Estando en este modo, dize en secreto: *Liberanos quesumus Domine, &c.* y al nombrar à Nuestra Señora inclina la cabeça, lo qual haze tambien si dize la Missa, ò haze Commemoracion de alguno de los Santos, que alli se nombran, respectivamente. Antes que diga: *Da propitius pacem*, levanta la Patena con la mano derecha, y se signa con la misma Patena desde la frente al pecho, teniendo baxo del pecho la mano izquierda; y mientras haze este signo, que ha de ser tocando con el filo de la Patena la frente, pecho, ombro izquierdo, y derecho, dize en secreto: *Da propitius pacem*; y al dezir: *Pacem*, besa la Patena en la parte del filo, que tocò la frente; y aunque para besarla, la ha de tocar con los labios, no la detendrá mucho en ellos, porque no la humedezca el aliento. Luego prosigue en secreto: *In diebus nostris*; y mientras dize en secreto: *Vt ope misericordiae tuae, &c.* pone la Patena baxo de la Hostia, introduciendola por el filo entre la Hostia, y el Corporal, valiendose para ello del índice, ò polize de la mano izquierda. Luego descubre el Caliz con la derecha, y hazè genuflexion.

Avien-

3 Aviendo se ya levantado, toma con la mano derecha la Hostia, y la pone derecha sobre la copa del Caliz; y diziendo en secreto: *Per eundem Dominum nostrum Jesum Christum, Filium tuum*, la divide con los polizes, è indices de las dos manos, estando sobre la copa del Caliz; la fraccion se ha de hazer por el medio de la Hostia de alto à baxo, comenzando por la parte superior, sin blandearla, ni romperla con las vnias, sino con las yemas de los dedos, cõ gran cuidado, porque no salte alguna particula, especialmente quando la Hostia està seca. A la palabra, *Jesum Christum*, haze inclinacion de cabeça al Sacramento; y quando dize: *Filium tuum*, pone la mitad de la Hostia, que tiene en la mano derecha, sobre la Patena, quedando la izquierda con la otra mitad sobre el Caliz. Despues volviendo la mano derecha à la copa del Caliz, divide con el índice, y polize de la misma mano derecha vna particula de la parte de la Hostia, que tiene en la izquierda. Esta particula, que se ha de dividir, ha de ser de la parte inferior de aquella mitad de la Hostia, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663. y al dividirla, dize en secreto: *Qui tecum vivit, & regnat*, quedando la porcion mayor en la mano izquierda, la qual pone en la Patena juntamente con la otra mitad, diziendo en secreto: *In unitate Spiritus Sancti Deus*; y en el interin tiene la mano derecha sobre la copa del Caliz con la particula entre el índice, y el polize.

4 Estando ya vna, y otra mitad de la Hostia en la Patena, pone la mano izquierda en el nudo del Caliz, y teniendo la derecha sobre la copa, como se ha dicho, dize en voz alta: *Per omnia secula seculorum*. Despues haze tres Cruces, ò signos quadrados de vn labio à otro del Caliz con la particula, que tiene en la mano derecha, sin sacarla de la circunferencia de la copa, ni tocar con ella los bordes; y al hazer los signos, dize en voz alta: *Pax ✠ Domini sit ✠ semper vobis ✠ cum*. Luego dexa caer en el *Sanguis* la particula, que tenia en la mano derecha, diziendo en secreto: *Hac commixtio, & consecratio, &c.* Y al dezir: *Jesu Christi*, haze inclinacion de cabeça al Sacramento. Aviendo concluido enteramente esta Oracion, purifica los indices, y pulgares sobre el Caliz, lo cubre con la hijuela, y luego haze genuflexion.

Estando

5 Estando ya en pie, pone juntas las manos delante del pecho, è inclinada la cabeça mirando al Sacramento, dize en voz alta: *Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.* Dichas estas palabras, aparta las manos, pone la siniestra en el Altar dentro del Corporal, y con la diestra se dà vn golpe lentamente en el pecho, tocando solo con las extremidades de los tres dedos vltimos juntos, retirando el indice, y polize; y al darse este golpe, dize en voz alta: *Miserere nobis.* Despues estando la cabeça inclinada, la mano derecha cerca del pecho, y la izquierda sobre el Corporal, dize en voz alta: *Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.* Y al dezir en la misma voz: *Miserere nobis,* se dà otro golpe en el pecho, en el mismo modo que el antecedente. Despues repite tercera vez, en la misma forma que la segunda: *Agnus Dei, &c.* Y quando dize en voz alta: *Dona nobis pacem,* se dà otro golpe en el pecho, como queda dicho. Para estos golpes, no ha de tocar la mano derecha en el Altar, fino que todas tres vezes la ha de guiar directamente por el ayre, con igualdad, y pausa, de modo, que con las voces vayan medidas las acciones.

6 En las Missas de Difuntos dize los *Agnus* en voz alta, inclinada la cabeça, con las manos siempre juntas delante del pecho, sin darse golpes en èl; y en lugar de *Miserere nobis,* dize: *Dona eis requiem;* y la vltima vez se añade: *Sempiternam.*

7 Despues mirando al Sacramento, inclinado medianamente, y puestas las manos juntas sobre el Altar, dize en secreto la Oracion: *Domine Jesu Christe, &c.* y las otras dos Oraciones siguientes. En las Missas de Difuntos no se dize la primera Oracion: *Domine Jesu Christe, qui dixisti, &c.* fino solo las dos Oraciones que se figuran, ni se dà Paz. En las Missas rezadas, que no son de difuntos, aunque se dizen todas tres Oraciones, no se dà Paz, si no es à alguna Persona insigne, como Cardenal, Obispo, Principe, &c. y en las Velaciones.

8 Quando se huviere de dar Paz, concluida la primera Oracion, *Domine Jesu Christe, qui dixisti, &c.* besa el medio del Altar, puestas las manos à los dos lados dentro de los Corporales; y despues diziendo en secreto: *Pax tecum,* besa el Portapaz, que por el lado de la Epistola le administra el Acolyto arrodillado; y luego buelve à poner las manos juntas sobre el Altar, y dize en secreto las otras dos Oraciones. Con-

9 Concluida perfectamente la vltima Oracion, haze genuflexion; y estando ya en pie, y derecho, dize en secreto: *Panem Coelestem accipiam, & nomen Domini invocabo.* Aviendo dicho estas palabras, y no antes, toma de la Patena las dos partes de la Hostia con la mano derecha, y las pone entre el indice, y polize de la izquierda, de modo, que la vna mirad, que està azia su mano derecha, doble muy poco sobre la otra, y hagan figura circular. Luego pone la Patena entre el dedo indice, y medio de la mano izquierda, sin que en la Patena toque la Hostia, la qual ha de estar derecha, assida entre el pulgar, è indice de la mano izquierda, entre el Caliz, y el pecho del Sacerdote, y levantada de forma, que el brazo no toque en el Corporal.

10 Despues inclinado medianamente, sin torcer, ni laidear el cuerpo, ni hazer movimiento con los pies, teniendo el brazo siniestro en el ayre, como se ha dicho, dize en voz mediana: *Domine non sum dignus;* y al mismo tiempo se dà vn moderado golpe en el pecho, con las extremidades de los tres dedos vltimos juntos de la mano derecha, retirando el indice, y polize; y prosigue en secreto: *Vt intres subtectum meum, &c.* Segunda, y tercera vez repite en la misma forma, assi el golpe de pechos, como todas las palabras, y con la misma variedad de voces, mediana, y secreta.

11 Concluido esto, toma con la mano derecha las dos partes de la Hostia, juntas la vna sobre la otra, quedandole en la siniestra la Patena de llano, como estaba antes, y pone derecho el cuerpo. Luego se signa à si mismo con la Hostia, diziendo en secreto: *Corpus Domini nostri Jesu Christi, &c.* Y al dezir: *Jesu Christi,* inclina la cabeça al Sacramento. Este signo se ha de hazer de alto à baxo, siguiendo la linea recta la distancia proporcionada à la que ay de la frente al pecho, y la transversal no ha de exceder los limites de la Patena, la qual ha de tener levantada con la mano siniestra, igual al pecho, sin moverla de su lugar.

12 Aviendole signado con la Hostia, se inclina medianamente, y puestos los codos sobre el Altar, fume juntamente las dos partes de la Hostia, llevandolas à la boca con la mano derecha; y aviendolas recibido, pone la Patena sobre el Corporal, y se endereza; y si fuere necessario, pu. iica los dedos en la misma Pate-

na. Despues pone las manos juntas cerca del rostro, y haze pausa por vn breve espacio, algo inclinada la cabeça, y puede tener cerrados los ojos, si no huviere en el Altar Formas Consagradas, que estèn descubiertas, y se detiene en la meditacion de tan Soberano Mysterio.

13 Despues levanta la cabeça, baxa las manos, y dize en secreto: *Quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi;* y mientras dize estas palabras, descubre el Caliz, quitando la hijuela con la mano derecha, teniendo la izquierda sobre el Corporal. Haze luego genuflexion, y aviendose levantado, toma la Patena con la mano derecha, y con la izquierda levanta el Corporal por aquel lado, y lo purifica con la Patena, recogiendo las particulas que tuviere. Luego pone la Patena sobre el Caliz ladeada, y teniendola entre el indice, y medio de la mano izquierda, y la purifica con el indice, y polize de la derecha, demodo, que todas las particulas caigan dentro de la copa del Caliz. Luego la pone sobre el Corporal, y purifica los dedos sobre el Caliz. Si en el Corporal huviere Consagrado Formas, no para que entonces Comulguen, sino para que queden reservadas en algun vaso, aviendo sumido la Hostia, podrá las formas en el vaso, haziendo genuflexion antes, y despues, y luego purificarà el Corporal, como se ha dicho; mas si las Formas son, para que algunas personas Comulguen entonces, las dexará sobre el Corporal, purificandolo solo por el lado, donde no estàn las Formas; y si huviere Hostia, y Formas para la renovacion, se observará lo que se dirà en su lugar.

14 Despues diziendo en secreto: *Calicem salutaris accipiam,* &c. toma la Patena con la mano izquierda, entre el indice, y medio, y con la derecha toma el Caliz por la parte inferior al nudo, como dize la Rubrica, aunque à Gavanto le parece lo mas seguro tomarlo por el mismo nudo. Teniendo de esta forma el Caliz en la mano derecha, se signa con el, haziendo Cruz en el ayre de alto à baxo, demodo, que en la linea recta la copa no exceda à la frente, ni el pie toque el Corporal, cuyos limites no ha de exceder la linea transversal, y en este tiempo tiene la mano izquierda con la Patena en la parte inferior del pecho. Mientras haze este signo, ha de dezir en secreto: *Sanguis Domini nostri Jesu Christi,* &c. Y à la palabra *Jesu Christi* inclina la cabeça al Sacramento, Con-

15 Concluido el signo, y las palabras, sube la Patena al tiempo mismo que lleva el Caliz, y la pone baxo de la barba, demodo, que si sucediere vertirse alguna gota del *Sanguis*, sea en la misma Patena. Luego fume el *Sanguis* con la particula, todo de vna vez, no à tragos, ni à golpes; pero con lentitud, demodo, que no se ocasione peligro de vertirse. No se ha de detener lamiendo, ni chupando el labio del Caliz; y si quedare la particula dentro de la copa, puede con el indice traerla hasta el borde del Caliz, y luego tomarla con los labios, ò despues la recibirá en la purificacion del Caliz. Para fumir el *Sanguis*, puede aplicar el Caliz à la boca hasta tres vezes, dos para recibir la purificacion del mismo Caliz, y para la vltima ablucion basta vna. Si huviere Consagrado Formas, para reservarlas, estando ya en el vaso, las pone en el Tabernaculo, si està en el mismo Altar, haziendo genuflexion antes, y despues.

16 Aviendo recibido el *Sanguis*, teniendo el Caliz por la parte inferior al nudo, ò por el mismo nudo, y puesta la mano izquierda con la Patena sobre el Corporal, extiende el brazo con el Caliz sobre el Altar en el lado de la Epistola, para que el Acolyto le eche vino; y advierta, que el pie del Caliz no toque la mesa del Altar. Mientras haze esto, dize en secreto: *Quod ore sumpsimus Domine,* &c. y despues recibe la purificacion en el mismo modo, y por el mismo labio del Caliz, por donde recibió el *Sanguis*, y tambien tiene la Patena baxo de la barba, la qual pone luego en el Corporal, lo concabo azia abaxo, y toma el Caliz con las dos manos por la copa, demodo, que los indices, y polizes queden juntos sobre la boca del Caliz. El vino, que toma para la purificacion del Caliz, debe ser en mayor cantidad, ò à lo menos en rãta, como fue la que Consagrò; y si por alguna contingencia fuere menos, ladeará el Caliz circularmente, de forma, que el vino bañe todo lo que tocaron las especies Sacramentales. No ha de iamer, ni chupar los dedos, ni con ellos se han de limpiar los bordes del Caliz, ni ha de causar ruido con los labios.

17 Recibida la purificacion del Caliz, y teniendolo por la copa, como se ha dicho, buelto al lado de la Epistola, y algo apartado del medio del Altar, fuera del qual ha de tener el Caliz en el ayre, recibe vino, y agua, que administra el Acolyto, y con

vino, y otro se ha de lavar los quatro dedos indices, y polizes, y ha de ser en mayor cantidad, que fue el vino de la purificacion. Luego pone el Caliz sobre el Altar fuera de los Corporales, en el mismo sitio que lo puso antes de ofrecerlo, y con la mano derecha toma el Purificador, aplicando luego la mano izquierda, se enjuga los dedos, que se lavò, passando al medio del Altar, donde inclina la cabeça à la Cruz. Mientras haze todo lo referido, dize en secreto: *Corpus tuum Domine, &c.* Estando ya en el medio del Altar, toma el Caliz por el nudo con la mano derecha, y recibe la ablucion, teniendo en el interin la mano izquierda con el Purificador baxo de la barba; y ha de recibir la ablucion por el mismo borde del Caliz, por donde recibió la purificacion, y el *Sanguis*. Luego limpia los labios con el Purificador, con el qual enjuga la copa del Caliz, el qual pone despues al lado del Evangelio fuera de los Corporales, y sobre el pone extendido el Purificador, y la Patena. Despues dobla los Corporales, primero la parte anterior, y en medio sobre este doblez pone la hijuela; luego dobla la parte que està azia el Retablo, y despues las de los lados, y los cubre con la Palla, que pende sobre el Frontal; aunque si despues ha de dar la Comunión, los puede dexar descubiertos. Luego pone la hijuela en la Patena, y cubre el Caliz con el velo, y lo pone en el medio del Altar sobre los Corporales, extendido el velo de forma, que no se vea cosa alguna del Caliz. Despues junta las manos delante del pecho, cruzados los polizes, haze inclinacion de cabeça à la Cruz, y và al Missal para dezir la Communicanda.

18 Mientras el Sacerdote executa lo referido, no ha de dezir cosa alguna, aunque sean Oraciones muy devotas, ni ha de anticipar la Communicanda, diziendola antes de su tiempo; porque todo esto es contra las Rubricas, y debe estar en silencio, como tambien en las demás ocasiones, en que no se le ordena diga algunas palabras; pues ninguna cosa puede añadir à lo que pone el Missal.

19 Se ha de procurar, que el vino que se administra en el Altar, sea blanco; mas si fuere tinto, es muy conveniente, que despues de recibida la ablucion del vino, y agua, se enjague el Caliz con sola agua, la qual, si no quisiere recibir el Sacerdote, la puede

de vertir en la salvilla, para que despues se eche en el fumidero de la Iglesia; mas aunque el vino sea tinto, nunca ha de ser la ablucion de los dedos con sola agua, sino que debe hazerse con vino, aunque sean solo dos, ò tres gotas, y lo demás agua.

CAPITULO XI.

De la Communicanda, y lo demás hasta el fin de la Missa.

1 LA Antiphona Communicanda se dize en voz alta, juntas las manos delante del pecho, buelto el rostro al Missal en el lado de la Epistola. Aviendola concluido, passa el Sacerdote con las manos juntas al medio del Altar, y lo besa; y volviendo à juntar las manos, se buelve al Pueblo sobre su mano derecha, y dize en voz alta: *Dominus vobiscum*. Luego buelve al Missal, donde dize en voz alta la Oracion, ò Oraciones que corresponden en el mismo modo, orden, y ceremonias, que dixo las del principio de la Missa. Concluida la vltima Oracion, cierra el Missal, dexando la parte por donde se abre, azia el medio del Altar. Si huviere de leer por el Missal el vltimo Evangelio, lo dexa abierto, y registrado; y nunca cerrará el Missal, ni se apartará de aquel sitio hasta aver concluido perfectamente la vltima Oracion.

2 En las Missas FERIALES de Quaresma, despues de estas vltimas Oraciones, se dize otra: *Super Populum*, assi en las Missas rezadas, como en las cantadas. Para lo qual, aviendo respondido el Ministro, *Amen* à la vltima Oracion, estando el Sacerdote en el mismo sitio delante del Missal, dize en voz alta: *Oremus*, apartando, y juntando las manos, y haziendo inclinacion de cabeça à la Cruz; y antes de levantar la cabeça, dize en voz alta: *Humiliate capita vestra Deo*. Despues levanta la cabeça, aparta las manos, y dize en voz alta la Oracion con las mismas ceremonias que las demás.

3 Concluidas todas las Oraciones, passa con las manos juntas delante del pecho al medio del Altar; y aviendolo besado, se buelve al Pueblo sobre su mano derecha, y apartando, y juntando las manos, dize en voz alta: *Dominus vobiscum*. Despues estando buelto al Pueblo con las manos juntas, dize en voz alta: *Ite Missa est*, y luego buelve al medio del Altar por el mismo lado.

4 Si no ha de dezir: *Ite Missa est*, luego que ha dicho: *Domini vobiscum*, buelve al medio del Altar por el mismo lado, y con las manos juntas delante del pecho, dize en voz alta: *Benedicamus Domino*, ò *Requiescant in pace*, segun fuere la Missa.

5 Despues estando en medio del Altar, inclinada la cabeça, y las manos juntas sobre el Altar, dize en secreto: *Placeat tibi Sancta Trinitas*, &c. Y concluida esta Oracion, besa el medio del Altar, y buelve à juntar las manos delante del pecho, y levanta la cabeça.

6 Luego levanta los ojos al Cielo, apartando, levantando, y juntando las manos delante del pecho, è inclinando la cabeça à la Cruz; y mientras executa todo esto, dize en voz alta: *Benedicat vos Omnipotens Deus*; y luego se buelve al Pueblo, y dize en voz alta: *Pater*, & *Filius*, & *Spiritus Sanctus*; lo qual ha de dezir estando ya buuelto al Pueblo en medio del Altar, el cuerpo, y cabeça derecho, los ojos inclinados à la tierra; y al mismo tiempo con la mano derecha, llevandola de corte, todos los dedos extendidos, y juntos, y puesta la izquierda baxo del pecho, haze sobre el Pueblo la señal de la Cruz de alto à baxo en proporcion de su rostro, y pecho, quadrada, como de dos palmos; la qual concluida, juntamente con las palabras, buelve à juntar las manos delante del pecho, y acaba de dar la buelta, concluyendo el circulo, y passa al lado del Evangelio. En las Missas de Difuntos, aviendo dicho la Oracion: *Placeat*, &c. besa el Altar, junta las manos, y sin bolver al Pueblo, ni dar la bendicion, passa al lado del Evangelio, donde dize el de San Juan, y no otro; pero con las mismas ceremonias que en las demás Missas.

7 El Evangelio de S. Juan, ò el que se huviere de dezir, ha de ser en voz alta, y con las mismas ceremonias que el primero, ha de dezir: *Dominus vobiscum: Initium*, ò *Sequentia Sancti Evangelij secundum N.* y à estas palabras signa el Missal, ò tablilla; y si no ay vno, ni otro, por dezir de memoria el Evangelio de S. Juan, signa el Altar. Luego se signa à si mismo en la misma forma que en el Evangelio primero. Mas si està patete el SANTISSIMO SACRAMENTO, ò sobre el Altar, no aviendo Missal, ni tablilla, no ha de signar el Altar.

A las

8 A las palabras, *Et Verbum caro factum est* haze genuflexion azia el Evangelio, puestas las manos sobre el Altar; y aviendolas dicho, se levanta, y concluye el Evangelio con las manos juntas, sin apartarse antes de aquel sitio. Si està el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, ò sobre el Altar, haze la genuflexion referida, bolviendose algo azia el Sacramento. Concluido el ultimo Evangelio, no besa el Missal, ni la tablilla, ni otra cosa, ni dize: *Per evangelica dicta*; y si ha dicho el Evangelio por el Missal, lo cierra el mismo Sacerdote, dexando azia la esquina la parte por donde se abre.

9 Luego buelve con las manos juntas al medio del Altar, donde haze inclinacion de cabeça à la Cruz, toma el Caliz con lamano izquierda, y la derecha sobre el velo, en el modo que lo tomó en la Sacristia para llevarlo al Altar; y bolviendo sobre la mano derecha, baxa la infima grada, donde haze la reverencia competente, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 18. de Agosto de 1617. esto es, que si està en el Altar el SANTISSIMO patente, ò encerrado en el Tabernaculo, ha de hazer genuflexion; y si no lo està, haze profunda inclinacion à la Cruz; para la qual reverencia ha de bolverse azia el Altar sobre su mano izquierda. Despues buelve à la Sacristia, y en el camino haze todas las inclinaciones, y genuflexiones, segun la ocurrencia, como queda notado en la venida al Altar.

10 Quando entra en la Sacristia haze la misma inclinacion à la Cruz, ò Imagen, como la hizo al salir; dexa el Caliz en su lugar, y luego se desnuda los ornamentos, primero la Casulla, despues la Estola, Manipulo, Cingulo, Alva, y Amito; y ha de besar la Estola, Manipulo, y Amito, como quando se los vistiò. Dexando los ornamentos en buen orden, se lava las manos, y las enjuga, y despues se quita los çapatos, ò chinelas.

11 Si la Sacristia, ò lugar, donde ha de desnudarse, està en lo alto de las gradas, no las baxa, sino que haze la reverencia competente en la peaña; y no aviendola, se retira dos, ò tres passos para hazerla, no andando azia atrás, sino bolviendo sobre su mano derecha. Si por no aver sitio proporcionado se vistiò los ornamentos en el mismo Altar, luego que concluye el ultimo Evangelio se

queda en aquel sitio, y allí se desnuda, sin volver al medio del Altar.

12 La acción de Gracias regularmente se ha de comenzar, quando el Sacerdote haze reverencia en la infima grada del Altar, donde ha celebrado la Missa, y prosigue mientras va à la Sacrificia, y se desnuda; y lo que restare lo dirà de rodillas en algun sitio separado, donde se detendrá el espacio competente, segun su devocion, y oportunidad del tiempo, añadiendo las Oraciones, y Hymno que pone el Missal; pero à lo menos debe dezir el Cantic: *Benedicite* con *Gloria Patri*, &c. aunque sea en Missa de Difuntos; y la Antiphona, *Trium puerorum*, la qual dize doble, quando ha sido doble la Missa, (y en tiempo Pasqual le añade Alleluia) y los Versos, y Colectas. Si huviere de dezir Responso despues de la Missa, ò Evangelio por la devocion de algun enfermo, no comienza la acción de Gracias hasta averlo concluido, como tambien quando no la sabe de memoria, que la suspenderà hasta despues de averse desnudado, para leerla por el Missal, ò Diurno.

CAPITULO XII.

De lo que se omite en las Missas de Difuntos.

1 EN las Missas de Difuntos privadas, y solemnes, no se dize el Psalmo *Judicame Deus*, &c. ni se repite la Antiphona *Introibo*; sino que dicha por el Sacerdote la primera vez, y aviendo respondido el Ministro: *Ad eum qui latificat*, &c. dize el Sacerdote: *Adiutorium nostrum*, &c. Al principio del Introito no se bendice à si mismo, sino al Missal, sobre el qual ha de tener en el interin la mano izquierda. No dize en el Introito *Gloria Patri*, ni *Gloria in excelsis*, ni Oracion, que toda no sea de Difuntos.

2 Antes del Evangelio dize: *Munda cor meum*, &c. mas no ha de dezir: *Fube Domine benedicere*, ni *Dominus sit in corde meo*, &c. Ni al fin del Evangelio besa el Missal, ni dize: *Per evangelica dicta*, &c. No dize *Credo*, ni bendice la ampolla del agua; mas ha de dezir toda la Oracion, *Deus, qui humana*, &c. ni al fin del Psalmo *Lavabo* dize *Gloria Patri*, ni añade otra cosa; y el Prefacio ha de ser siempre el comun de entre año.

3 A los *Agnus*, en lugar de *Miserere nobis*, dize: *Dona eis requiem;*

quiem; y en lugar de *Dona nobis pacem*, dize: *Dona eis requiem sempiternam;* y no se dà golpes en los pechos, sino que tiene las manos juntas delante del pecho. No se dà paz, ni se dize la Oracion, *Domine Jesu Christe, qui dixisti*, &c. pero se han de dezir las dos Oraciones siguientes. No se dize: *Ite Missa est*, ni *Benedicamus Domino*; sino en su lugar se dize: *Requiescant in pace*, aunque la Missa se aya aplicado por vno solo. No se dà la bendicion al Pueblo, ni se dize otro Evangelio ultimo, que el de S. Juan.

4 Aunque no ay obligacion de dezir Responso despues de Missa rezada, si el Sacerdote quisiere dezirlo donde està el feretro, tumulo, ò sepultura, serà en esta forma. Aviendo hecho la debida reverencia al Altar donde ha dicho la Missa, irà acompañado del Ministro à los pies del tumulo, ò sepultura, demodo, que entre el Sacerdote, y el Altar està la sepultura, ò tumulo, y allí dirà en voz inteligible qualquiera de los Responsorios que està en el Officio de Difuntos. Despues dize en la misma voz: *Kyrie eleyson, Christe eleyson, Kyrie eleyson*; *Pater noster*, el qual prosigue en secreto, y en el interin toma el hyfopo de la mano del Ministro, y echa tres vezes en forma de Cruz agua bendita sobre el feretro, tumulo, ò sepultura; y aviendo dexado el hyfopo, dize en voz alta: *Et ne nos inducas in tentationem*, con los demás Versos, y Oracion, *Absolve quæsumus Domine*, &c. que señala el Missal, ò puede dezir otra qualquiera de Difuntos, que sea al proposito, terminandola, *Per Christum Dominum nostrum*, ò *Qui vivis, & regnas in secula seculorum*, segun fuere la Oracion. Luego haze la señal de la Cruz con la mano derecha sobre el tumulo, ò sepultura, feretro, ò Habito, y dize: *Requiem æternam dona eis Domine: Requiescant in pace.*

5 Si el Responso se aplica por vn difunto solo, se dirà la Oracion, y Versos en singular; mas el ultimo ha de ser en plural: *Requiescât in pace.* Si es muger difunta, se dize la Oracion en genero femenino. Si el difunto, ò difunta es de alguno de los tres Ordenes de N. P. S. Francisco; siendo Sacerdote, se dize en la Oracion: *Fratris nostri Sacerdotis*, sin poner el nombre; y si no es Sacerdote, se dize: *Fratris nostri*, ò *Sororis nostre* solamente, segun la persona fuere. El Verso ha de ser en singular: *Requiescat in pace*; y despues se añade otro Verso en plural: *Anima eius, & anima omnium fidelium defunctorum*

rum per misericordiam Dei requiescant in pace. En qualquier Responso se pueden añadir mas Oraciones, como sean de Difuntos, à arbitrio del Sacerdote. Si no huviere féretro, tumulo, sepultura, ni Habito, y el Sacerdote quiere dezir Responso, lo dirà delante de las gradas del Altar donde ha Celebrado; y puede dezirlo despues de qualquier Missa, aunque no aya sido de Difuntos.

CAPITULO XIII.

Del orden de administrar la Sagrada Comunión.

1 **R**egularmente, segun las Rubricas del Missal, la Comunión del Pueblo debe administrarse inmediatamente despues de la Comunión del Sacerdote; y el permitirse, que se administre fuera de la Missa, es, quando por ser muchos los que han de Comulgar, se difiere para despues, ò porque se aya de hazer la Comunión con las Formas, que para este efecto están reservadas en el Tabernaculo; mas siendo pocos los que han de Comulgar, y aviendose Consagrado Formas en aquella Missa, se les administrará la Comunión en el tiempo señalado por las Rubricas; y tambien aunque sean muchos, si es Comunión del Clero, ò Religiosos, en la Missa Conventual.

2 Quando à este tiempo se administra la Comunión, aviendo el Sacerdote sumido la Hostia, dicen la Confession los que han de Comulgar; los quales han de estar de rodillas inclinados azia el Sacerdote, ò la dirà el Ministro, que es lo que regularmente se haze. Aviendo el Sacerdote sumido el *Sanguis* antes de tomar la purificacion del vino, si las Formas no están en vaso, las pone en la Patena, y haziendo genuflexion, se buelve al Pueblo sobre su mano derecha, juntas las manos delante del pecho, y en el lado del Evangelio, sin bolver las espaldas al Sacramento, dize en voz alta: *Misereatur vestri, &c.* y despues: *Indulgentiam, absolutionem, & remissionem, &c.* haziendo la señal de la Cruz à los que han de Comulgar, y todo lo dize en plural, aunque aya de Comulgar vno solo.

3 Luego buelve al medio del Altar, donde haze genuflexion, y con la mano izquierda toma el vaso por el nudo del mastic,

til, si lo tuviere; y si están las Formas en la Patena, la toma, afiançandola bien, de modo, que se asegure; y con el indice, y polize de la mano derecha toma vna Forma Consagrada, teniendola elevada dentro del vaso, ò Patena, de modo que se vea; y con la mano derecha toque el filo de la Patena, ò vaso; pero no las demás Formas. Buelto al Pueblo en medio del Altar, dize en voz alta: *Ecce agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi.* Luego añade: *Domine non sum dignus, ut intres subteectum meum, sed tantum dic verbo, & sanabitur anima mea.* Y repite segunda, y tercera vez desde *Domine non sum dignus, &c.* sin variar cosa alguna, aunque solo ayan de Comulgar mugeres. Todo lo qual, y lo que despues se dize al dar la Forma, ha de ser en idioma latino, y no vulgar.

4 Despues llega à dar la Comunión, comenzando por los que están al lado de la Epistola; pero si han de Comulgar Sacerdotes, ò otros Eclesiasticos, primero se les ha de dar à ellos la Comunión arrodillados en la peaña del Altar, à diferencia de los Seglares, que Comulgan mas afuera. Los Sacerdotes, que huvieren de Comulgar, llevarán Estolas blancas, ò de color correspondiente al Officio del dia, pendientes del cuello, ò cruzadas delante del pecho, como para la Comunión del Clero en el Jueves santo lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 30. de Septiembre de 1679. Los Cavalleros de las Ordenes Militares pueden Comulgar ceñidas las armas, como lo aseguran graves Autores, por pertenecer à las insignias de su Habito. El orden de Comulgar los Religiosos, se observará segun se pone en la doctrina de Novicios, 2. part. cap. 11.

5 El Sacerdote, quando dà à cada vno la Forma Consagrada, haze primero con ella la señal de la Cruz sobre el vaso, ò Patena de alto à baxo, de modo, que la linea transversal no exceda los limites del vaso, ò Patena, y juntamente dize: *Corpus Domini nostri Jesu Christi* ✠ *custodiat animam tuam in vitam aeternam. Amen.*

6 Aviendo Comulgado todos, quando es en la Missa, se buelve el Sacerdote al Altar sin dezir cosa alguna, ni dà la bendicion à los que han Comulgado. Si sobran algunas Formas, puede ponerlas en el vaso dentro del Tabernaculo, haziendo genuflexion antes, y despues, ò las sumirá; mas aunque conozca que ay mas.

mas Formas Consagradas, de las que corresponden à los que han de Comulgar, no ha de dar mas de vna à cada vno. Ha de evitar, quanto fuere possible, dividir alguna Forma para que Comulguen dos; mas si fuere necessario, no lo ha de hazer en el sitio donde se administra la Comunión; sino que bolverà al Altar, y poniendo el vaso, ò Patena sobre los Corporales; sobre el mismo vaso, ò Patena dividirá la Forma, ò Formas, segùn los que huvieren de Comulgar.

7 Solo en caso de ser forçoso administrar el Viatico à un enfermo, y no aver otro recurso, se puede dividir particula de la Hostia, que el Sacerdote Consagrò para sumirla; y aunque causas menos vrgentes suelen señalar los Autores para lo referido, que pueden verse en Garcia, in *Summ. tract. 3. diff. 1. dub. 5. punct. 5. n. 13.* no lo ha de practicar el Sacerdote inconsideradamente, sino con mucho examen para el acierto.

8 Si las Formas estaban en el Corporal, lo purificarà el Sacerdote con la Patena; luego purificarà la Patena, ò vaso, si fuere pequeño, en el Caliz; mas si fuere grande, lo purificarà en la Patena, la qual purificarà despues en el Caliz; tomarà la purificación del vino, y prosigue la Missa como las demás. Advierta el Sacerdote, que mientras administra la Comunión, en este caso ha de estar el Caliz dentro de los Corporales cubierto con la hijuela; porque en la copa quedan de ordinario especies Consagradas, y no es conveniente se exponga al riesgo de que se introduzca polvo, u otra cosa menos decente.

9 Quando se administra la Comunión antes, ò despues de la Missa, estando el Sacerdote en medio del Altar, abre el Tabernaculo con la llave, que se le ha de administrar entonces; porque debe estar siempre en la Sacristia, guardada con decencia en vna caja, y solo se ha de llevar al Altar quando sea necesario. Descubiertos los Corporales, y abierto el Tabernaculo, haze genuflexion, y despues saca el vaso de las Formas; y si dentro quedare otro vaso con Formas Consagradas, bolverà à cerrar el Tabernaculo. El Ministro, ò los que han de Comulgar, estando de rodillas, dicen la Confession, y el Sacerdote aviendo descubierta el vaso, haze genuflexion, y se buelve al Pueblo sobre su mano derecha; y al lado del Evangelio dize en voz alta: *Misereatur, &c.* y executa todo lo demás, como queda dicho desde el *num. 2.* Antes,

10 Antes, y despues de la Missa se puede dar la Comunión; mas no despues de comenzada, aunque solo aya dicho el Sacerdote la Confession. Si se dà la Comunión antes, ò despues de la Missa, aviendo ya todos Comulgado, buelve el Sacerdote al Altar, y pone el vaso de las Formas sobre los Corporales, y lo cubre; luego se purifica los dedos en el vaso del agua, que para este efecto està prevenido, y los enjuga con el purificador, que tambien està para ello preparado. Aviendo cubierto el vaso de las Formas, haze genuflexion, y lo pone dentro del Tabernaculo, y lo cierra con llave. En el interin que executa lo referido, podrá dezir la Antiphona: *O sacrum convivium, &c. V. Panem de Cælo. V. Domine exaudi, &c. Dominus vobiscum, &c. Oremus. Deus, qui nobis sub Sacramento, &c. Qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum.* En tiempo Pasqual, en lugar de la Oración, dize: *Spiritum nobis Domine tuæ charitatis infunde, ut quos Sacramentis Paschalibus satiasti, tuæ facias pietate concordēs. Per Christum Dominum nostrum. Amen.*

11 Si se administra la Comunión antes de la Missa, no dà la bendición à los que han Comulgado, sino que se buelve sobre su mano derecha, y baxa la grada infima, donde haze genuflexion, y comienza la Missa. Si es despues de aver ya celebrado, buelve el Sacerdote al Pueblo sobre su mano derecha, y extendiendola dà la bendición à los que han Comulgado, diciendo: *Benedictio Dei Omnipotentis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti;* y haziendo las demás ceremonias, que quando acaba de dezir Missa, buelve à la Sacristia.

12 Quando se viste el Sacerdote solo para dar la Comunión, primero ha de calzarse, y lavarse las manos en la Sacristia, luego se pone Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola de color correspondiente al Officio del dia, la qual lleva pendiente del cuello, y hecha inclinacion à la Cruz, ò Imagen, sale de la Sacristia, y en el camino hasta llegar al medio del Altar, haze las mismas ceremonias, que quando vâ à dezir Missa. Le ha de acompañar Ministro, el qual lleva la llave del Tabernaculo, la qual saca de la caja, y la pone sobre el Altar al lado de la Epistola, donde pueda tomarla el Sacerdote, el qual descubre los Corporales, y no serà necesario desdoblarlos, si no es en caso que aya de passar Formas de vn vaso à otro.

à otro. Aviendo el Ministro encendido las velas, abre el Sacerdote el Tabernaculo, y administra la Comunión en la misma forma, que se ha dicho se ha de practicar, quando sucede el caso despues de aver dicho Missa el Sacerdote; y lo mismo se observará, quando aviendo celebrado en vn Altar, passa à otro, donde está el Tabernaculo, à administrar la Comunión.

13 Se ha de advertir, que por Decreto de la Congregacion de Ritos del año de 1701. no se ha de administrar la Comunión con ornamentos negros, por lo qual evitará el Sacerdote el hazerlo, quando dize Missa de Difuntos.

CAPITULO XIV.

De las particulares ceremonias que se observan en la Missa rezada delante de algun Prelado en los Lugares de su jurisdiccion.

1 **P**OR Prelados en el distrito de su jurisdiccion, se ha de entender el Summo Pontifice, y Cardenales en qualquier parte; Nuncio, ò Legado Apostolico en su Provincia; Patriarca, ò Arçobispo en todos los Obispados de su Metropoli; y Obispos en los Lugares de su Obispado, aunque sea en Iglesias exemptas, quales son las de los Regulares.

2 Para el caso de oír Missa alguno de estos Prelados en nuestras Iglesias, se pondrá en lo llano del Presbyterio al lado de la Epistola vna alfombra extendida, y sobre ella vna silla decente, delante de la qual se pone vna almohada para las rodillas, y mas delante vn sitial; esto es vn vanquillo de casi vna vara de alto, y tres quartas de largo, sobre el qual se extiende vn paño de seda, que lo cubra por todas partes, y encima otra almohada. Los cogines, y paño de seda, han de ser en la Quaresma de color morado, y en otro qualquier tiempo serán de color carmesi; y si fuere posible correspondirá la silla en el mismo color. Si al lado de la Epistola no huviere capacidad para lo referido, se podrá al lado del Evangelio, ò enfrente del Altar, ò donde huviere mas conveniencia.

3 Aviendo de celebrarse Missa rezada, para que la oyga algun Prelado de los referidos, se encenderán en el Altar quatro velas,

velas, y el Ministro irá vestido con Sobrepelliz, ò Roquete; y tambien se vestirá vn Sacerdote, ò Diacono con Sobrepelliz, ò Roquete solamente, que sirva el ministerio de Capellan. Antes que el Celebrante salga al Altar, estará en él prevenido el Caliz, los Corporales extendidos, y el Missal registrado, y abierto en el Atril. Quando el Sacerdote va al Altar, al passar por delante del Prelado, le haze profunda inclinacion; y estando ya en la infima grada para comenzar la Missa, se bolverá al Prelado, mirandolo con la cabeça inclinada, como pidiendole licencia para comenzar, aguardará à que le haga señal; y aviendola hecho el Prelado, dandole la bendiccion, el Celebrante le hará inclinacion profunda, y buuelto al Altar comenzará la Missa.

4 En la Confession, en lugar de *vobis fratres, y vos fratres*, ha de decir el Celebrante algo mas inclinada la cabeça azia el Prelado: *Tibi Pater, y Te Pater*; pero el Acolyto, y Capellan dizen, quando les toca, estas palabras bueltos al Celebrante, y no al Prelado, aunque sea el Papa. Antes de signarse, para decir *Indulgentiam, &c.* ha de hazer inclinacion profunda al Prelado, y tambien despues de aver dicho *Oremus*, para subir al Altar. Acabado el Evangelio, el Celebrante no dize *Per evangelica dicta*, ni besa el Missal; mas el Capellan lo llevará abierto delante del pecho, y sin hazer reverencia al Prelado le dá à besar el Missal en el principio del texto del Evangelio. Luego cerrará el Missal, y le hará profunda inclinacion al Prelado, y buelve el Missal al Altar, y lo pone abierto en el Atril. El Celebrante, estando en medio del Altar, no prosigue la Missa hasta que el Prelado aya besado el Evangelio. Si huviere muchos Prelados juntos, le dará à besar el Missal al mayor, ò mas digno de todos; mas si todos fueren iguales, à ninguno se dará à besar, ni el Celebrante lo besará, ni dirá: *Per evangelica dicta*.

5 Aviendo dicho el Celebrante la Oracion, *Domine Jesu Christe, que dixisti, &c.* besa el Altar, y despues el Portapaz, que administra arrodillado el Capellan, diciendo el Celebrante: *Pax tecum*. Despues el Capellan con vn velo largo en los ombros, de color correspondiente à la Missa, lleva a Paz al Prelado, y sin hazerle reverencia, le dá à besar el Portapaz, diciendo: *Pax tecum*, y despues de aver besado, le haze profunda inclinacion. Si fueren muchos los

los Prelados, la dará primero al que besò el Evangelio; y si todos fueren iguales, la dará por el orden de los asientos. Despues de la inclinacion, con la mano izquierda cubierta con el extremo del velo passà suavemente la palma por el Portapaz, como quien lo limpia, para darla à orro; lo qual solo se haze, quando despues ha de recibir Paz algun Prelado.

6 Despues de aver dicho: *Benedicat vos Omnipotens Deus*, buelto el Celebrante al Pueblo, inclinará la cabeça al Prelado, como pidiendole licencia para bendecir; y aviendole el Prelado hecho señal, concluye la bendicion, haziendo la señal de la Cruz al Pueblo por la parte donde no està el Prelado, diziendo: *Pater, & Filius, &c.* Aviendo dicho el vltimo Evangelio, se buelue al Prelado, y le haze profunda inclinacion; y luego con las manos juntas delante del pecho se buelue à la Sacristia, dexando en el Altar el Caliz, y el Missal abierto.

7 Adviertase, que si en la Missa huviere tercera Oracion *ad libitum*, se dirà por el Prelado, que està presente. Si la Missa fuere de Difuntos, no se ha de besar el Missal, ni dar Paz, ni la bendicion, omitiendo todo lo que en las demás Missas de Difuntos. El Capellan, y Acolyto han de estar al lado contrario de donde està el Prelado, y quando passaren por delante del, le haràn profunda inclinacion. Si la Missa se dixere delante del Papa, se haze lo mismo que se ha referido; y solo ay la diferencia, de que todas las inclinaciones que à los otros Prelados se hazen, han de ser genuflexiones hasta el suelo al Summo Pontifice. Si el Prelado que oye la Missa estuviere distante del Altar, se celebrará, como si no estuviera presente.

8 Si el Obispo que assiste à la Missa, no tuviere jurisdiccion en aquel Obispado, por vrbanidad se le podrá poner sitial, y al començar, y acabar la Missa le hará el Celebrante inclinacion profunda. Con los Obispos fuera de sus Obispados, Rey, y Virrey en su Provincia, y Principes Soberanos, se ha de portar de tal modo el Celebrante, que no se falte al obsequio debido; pero no con todas las ceremonias que à los Prelados Eclesiasticos en los Lugares de su jurisdiccion; y assi en el Altar antes, y despues de la Missa; y quando passà por delante de ellos, les hará profunda inclinacion, y se

y se les dará à besar el Evangelio, no en el Missal que està en el Altar, sino en otro distinto; y le les dará Paz, llevandola vn Sacerdote, ò Diacono vestido con Sobrepelliz, ò Roquete, y no otra cosa; pero al Rey se le ha de poner dosel.

CAPITULO XV.

De lo que se ha de observar, quando el Sacerdote celebra mas de una Missa, y de la renovacion de las Formas, para administrar la Comunión.

Quando el Sacerdote que Celebra ha de dezir otra Missa aquel mismo dia, como sucede el de Navidad, ha de executar lo en este modo. Aviendo sumido el *Sanguis* en la primera Missa, no toma la purificacion del vino, ni la ablucion; sino que al sumir el *Sanguis* detiene el Caliz algun mayor espacio en la boca, para que se apuren, quanto fuere posible, las especies Sacramentales. Luego dobla solo la parte anterior del Corporal, sobre el qual pone el Caliz sin cubrirlo con el Purificador. Sobre el Caliz pone la Patena, y en ella nueva Hostia con su hijuela, y velo, que cubra todo el Caliz, como en el principio de la Missa. En vn vaso con agua se purifica los indices, y polizos de las dos manos, y los enjuga con vn Purificador distinto de el del Caliz, diziendo en el interior: *Quod ore, &c. Corpus tuum, &c.* Y debe advertir, que, ni con vno, ni con otro Purificador se ha de limpiar los labios. Para preparar el Caliz en la Missa, que inmediatamente se sigue, no ha de sacarlo del Corporal, ni lo ha de limpiar con el Purificador por lo interior de la copa; el poner vino, y agua ha de ser con gran cuidado, porque no salpiquen gotas, porque no las ha de limpiar con el Purificador; y si alguna gota quedare en los lados de lo interior de la copa, ladearà el Caliz de forma, que se incorpore en el vino. Del mismo modo se ha de portar aviendo sumido el *Sanguis* en la segunda Missa, y en la preparacion de la tercera, en la qual ha de recibir la purificacion, y ablucion, como en los otros dias; pero en todas estas tres Missas, aunque se digan inmediatamente, se ha de labar los dedos, como en las demás, quando dize el Psalm. *Lavabo, &c.*

Para

2 Para la mas prompta providencia, el día de Navidad tendrá prevenido el Sacristan en cada Altar vn Hostiario con cantidad de Hostias, segun el numero de los Sacerdotes; porque de la Sacristia solo lleve vna en la Patena, y no le sirvan de embaraço las otras dos. Mas si no huviere esta providencia, llevará todas tres Hostias en la Patena, y en la primera Missa solo pondrà vna, dexando las otras dos entre el velo del Caliz, ò en otra parte decente fuera de los Corporales; y lo mismo harà en la segunda Missa con la Hostia, que ha de dexar para la tercera. Tambien ha de prevenir el Sacristan en cada vno de los Altares vn vaso limpio con agua sobre vna salvilla, ò plato, y cubierto con alguna tablilla, y sobre èl vn Purificador limpio, y lo ha de poner al lado de la Epistola fuera de los Corporales cerca del Retablo, donde no estorve. Y advierta el Sacerdote, que no ha de purificarse los dedos en el Caliz con vino, que sirva para preparacion de la Missa siguiente, por ser esto contra las Rubricas, y nada decente al Sacrificio.

3 Si huviere alguna intercadencia entre vna, y otra Missa, ha de quedar el Caliz sobre el Altar en la forma dicha en el num. 1. si fuere por corto espacio; mas si huviere de passar mucho tiempo, demodo, que se aya de quitar el Caliz del Altar, lo llevará vn Sacerdote, quando otro diga la tercera Missa, para que lo purifique con vino, y ablucion de vino, y agua despues de aver purificado el que à èl le ha servido en aquellas Missas; y ha de recibir las purificaciones, y abluciones de vno, y otro Caliz.

4 En el caso, donde se permite dezir vn Sacerdote dos Missas en dos Parroquias, ò Pueblos distintos, por ser día de Fiesta, y no aver otro Sacerdote, se ha de observar en la primera Missa lo que se ha referido; de no recibir purificacion, ni ablucion, y el modo de purificarse los dedos; y aquel Caliz, ò se pondrà dentro del Tabernaculo hasta otro dia, en que se aya de dezir Missa con èl, ò el Sacerdote lo llevará à la otra Iglesia, para dezir con èl la segunda Missa; advirtiendole, que nunca se ponga si no es sobre Corporales, y con la decencia possible, por las especies Consagradas que en èl huvieren quedado; mas assi en estas Missas, como en las del día de Navidad, aunque en el Caliz queden algunas especies Consagradas, no se han de hazer las ceremonias, que se practican quando

quando està el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, ò en el Altar.

5 Quando el Sacerdote Consagra Formas, para refervarlas en el Tabernaculo menor, aviendo sumido el *Sanguis*, saca del Tabernaculo el vaso, en que se han de colocar. Si este vaso tiene algunas Formas Consagradas, ò las sumirà, ò las sacará, para ponerlas despues sobre las que de nuevo ha Consagrado; porque poniendo siempre vnas sobre otras, se exponen al riesgo de romperse. Las particulas, que el vaso tuviere, las recogerà con el indice de la mano derecha, y en el mismo vaso, ò passandolas à la Patena, las ha de sumir todas con gran cuidado. Luego pondrà vn poco de vino en el vaso, y moviendolo con el mismo dedo indice, demodo, que bañe todo lo que huvieren tocado las Formas Consagradas, lo echarà despues en el Caliz, y con el Purificador enjugarà muy bien el vaso, demodo, que no le quede humedad alguna. Esta diligencia de purificar con vino el vaso, solo se harà quando aya necesidad, y siempre que aya de llevarse el vaso vacío à la Sacristia. Tambien se ha de hazer con el vaso pequeño, que donde ay copia de Religiosos, sirve para dar la Comunión en los días de Fiesta en la Missa mayor; porque aviendose de bolver à la Sacristia, necessita de esta purificacion. Ya purificado el vaso, pone en èl las Formas que ha Consagrado, y despues las que avia antes, si no las ha sumido, por ser muchas.

6 Despues sobre el vino que està en el Caliz, que sirviò de purificar el vaso, se ha de poner nuevo vino; y si las Formas se Consagraron en el Corporal, lo purifica con la Patena, y luego purifica la Patena sobre el Caliz. Si se Consagraron en otro vaso, lo purifica sobre el Caliz; y si el vaso es grande, lo purifica sobre la Patena, y luego purifica la Patena sobre el Caliz, y recibe la purificacion. Si el vaso, en que se Consagraron las Formas, no ha de quedar dentro del Tabernaculo, se purificarà con vino, como se ha dicho del vaso principal de la Comunión. Siempre que alguno de los vasos, en que se reserva el SANTISSIMO SACRAMENTO, se ha de sacar vacío del Altar, ha de ser cubierto con vn lienço blanco, y no con el velo que tiene, quando està en èl las Formas Consagradas, porque no se engañen los que lo vieren.

CAPITULO XVI.

De lo que debe observar el Ministro en la Missa rezada.

1 **E**L Acolyto, que ha de ministrar en la Missa rezada, aviendo ayudado à calçar los çapatos al Sacerdote, se lava, y enjuga las manos, y rostro, y luego extiende, y prepara los ornamentos, que el Sacerdote ha de vestirse. Toma el Cingulo, y lo pone doblado sobre el ombro izquierdo, para tener mas desembaraçadas las manos. Luego extendida el Alva, recoge la parte posterior de ella hasta el cuello, y la pone sobre la Casulla, demodo, que el Sacerdote la pueda tomar con facilidad para vestirla. Despues se pone detrás del Sacerdote, y le ayuda à vestir, levantando las mangas, para que comodamente entre el braço, y recogiendo las azia los ombros. Por detrás le administra con las dos manos el Cingulo doblado, si tuviere bastante longitud, los extremos à la mano derecha, y la parte doblada à la izquierda. Compone el Alva por toda la circunferencia, de forma, que esté igual, y distante del suelo por espacio de vn dedo poco mas, ò menos. Ajusta la Estola al cuello, demodo, que la Cruz esté en el medio, y extiende la Casulla por los ombros, de fuerte, que no quede doblez, ni ruga alguna. Luego toma el Missal con las dos manos delante del pecho, haze profunda inclinacion à la Cruz, ò Imagen de la Sacristia, y và delante del Sacerdote. En la Iglesia, quando el Sacerdote haze reverencia, el Ministro ha de hazer genuflexion, sin detenerse, por no estorvar el passo; y si el Sacerdote se detuviere de rodillas para adorar el SANTISSIMO SACRAMENTO, el Ministro ha de estar tambien arrodillado, no delante del Sacerdote, sino à vn lado algo detrás.

2 En llegando à la infima grada del Altar, haze genuflexion al lado derecho del Sacerdote; y si este fuere Secular, el Ministro recibe de su mano el bonete, y lo pone en la credencia, ò en otra parte decente, mas no sobre el Altar. Luego pone el Missal sobre el Atril al lado de la Epistola, derecho azia el Pueblo, y la parte por donde se abre azia el medio del Altar, y no lo abriràs mas podrá desabrocharle las manecillas, especialmente si estuvie-

ren

ren con opression. Despues enciende las velas del Altar, primero la del lado de la Epistola, y luego la del Evangelio. A este lado se pone de rodillas algo mas atrás que el Sacerdote, y responde clara, y distintamente, y con la misma pausa que el Sacerdote dize lo que le pertenece. En la Confession ha de estar inclinado profundamente, y quando dize: *Tibi Pater*, y *Te Pater*, buelve la cabeça al Sacerdote, y no se pone derecho hasta aver respondido à todos los Versos despues de la Confession.

3 Todo el espacio de la Missa ha de estar el Ministro de rodillas, si no es mientras se dizen los Evangelios, y quando huviere de administrar las vinageras, ò otra alguna cosa, y siempre ha de estar al lado contrario de donde està el Missal. Los *Kyries* dirà alternativamete, cõ el Sacerdote, diziendo vna vez *Kyrie*, dos *Christe*, y otra *Kyrie*. Si en otro Altar se alçare, ò manifestare el SANTISSIMO SACRAMENTO, lo adorará de rodillas, no haciendo falta à la Missa que ayuda.

4 Quando el Sacerdote dixere: *Flectamus genua*, responderà: *Levate*, y al fin de cada Profecia: *Deo gratias*, como à la Epistola, excepto à la quinta Profecia de Daniel en los Sabados de quatro Temporas, que no se responde cosa alguna, ni à las Lecciones antes de la Passion el Viernes santo, ni à las doze Profecias del Sabado santo, ni à las seis de la Vigilia de Pentecostès.

5 Concluida la Epistola, y aviendo respondido: *Deo gratias*, se levanta el Ministro, y se pone cerca del Sacerdote algo detrás. Si la Sequencia es larga, no se levanta hasta el fin de ellas; y si en el Tracto se arrodilla el Sacerdote, hasta que este se pone derecho, no se levanta el Ministro. Quando el Sacerdote llega al medio del Altar, para dezir: *Munda cor meum*, el Ministro passa el Missal al lado del Evangelio, y lo pone demodo, que el Missal abierto esté hazia el Sacerdote, y el Ministro passa al lado de la Epistola, donde està en pie hasta que el Evangelio se concluye, y responde: *Laus tibi Christe*, y se pone de rodillas hasta el Offertorio. En las Missas del Domingo de Ramos, Martes, y Miercoles siguientes, despues de la Passion, concluido lo vltimo que dize el Sacerdote por Evangelio, responde: *Laus tibi Christe*; mas el Viernes santo no se responde cosa alguna.

Ha

Siempre

6 Siempre que passare de vna parte à otra del Altar, ha de hazer genuflexion en el medio del Altar, aunque no estè en el el SANTISSIMO SACRAMENTO, y se ha de retirar demodo, que no toque los ornamentos del Sacerdote; y si la peaña no es bastantemente capaz, puede baxar la grada, y hazer en ella la genuflexion, y subir por el otro lado.

7 Aviendo respondido al *Dominus vobiscum* del Offeritorio, se levanta, toma la salvilla con las vinageras, y se acerca à la esquina del Altar en el lado de la Epistola; y teniendola con la mano izquierda, con la derecha toma la ampolla del vino por la parte inferior, y buelta la assa azia la mano del Sacerdote, se la administra; y al darla, besa la ampolla, y haze inclinacion de cabeça, mas no besa la mano. Luego toma la ampolla del agua en el mismo modo, y recibe la del vino en la salvilla, y administra la del agua al Sacerdote, haziendo inclinacion de cabeça, y besandola al darla, y recibirla. Si la Missa es de Difuntos, ò el SANTISSIMO SACRAMENTO està patente, ò sobre el Altar, no besa las vinageras. Luego pone la del vino en la credencia, y no sobre el Altar, si no es en caso de no aver otro sitio decente; y teniendo en la mano izquierda la salvilla, y en el mismo braço, ò sobre el Altar la toalla, ò Cornualtar, estando fuera de la esquina del Altar, administra agua sobre la salvilla, para que el Sacerdote se lave los dedos. Si el SANTISSIMO SACRAMENTO estuviere patente, ò sobre el Altar, para dar aguamanos, se ha de retirar el Ministro con la salvilla, y vinagera del agua enfrente de la esquina del Altar, fuera de la peaña, demodo, que estè à la mano izquierda del Sacerdote, que para lavarse ha de estar algo fuera del Altar, y el rostro azia el Pueblo. El agua que huviere quedado en la salvilla, la derramarà en alguna vasija, que estè prevenida para este efecto, en el suelo, ò en otra parte, donde no manche, ni salpique el Altar, ni las vestiduras. Al *Orate fratres*, no responde inmediatamente, sino que ha de detenerse vn breve espacio, para que el Sacerdote cõcluya la Oracion.

8 Quando el Sacerdote dize *Sanctus*, toca el Ministro tres vezes la campanilla con igual pausa entre vno, y otro golpe. Concluido el primer Memento, se levanta, y se quita el manto, el qual pone recogido en el suelo fuera de la peaña del Altar, de spa-

vill

vila las velas, y enciende el cyrio, que està en el lado de la Epistola. Mientras la elevacion de la Hostia, y Caliz, levanta con la mano izquierda la fimbria de la Casulla, y con la derecha toca tres vezes la campanilla; vna, quando el Sacerdote adora la Hostia; otra, quando la tiene en lo alto; y otra, quando la pone en los Corporales; y lo mismo ha de hazer al elevar el Caliz, y besarà en tierra despues de vna, y otra elevacion. Pero si en aquel tiempo passare Procession por la Iglesia, no tocarà la campanilla. Quando el Sacerdote haze los signos con la Hostia sobre el Caliz, no ha de tocar la campanilla, ni levantar la Casulla, ni besar en tierra.

9 En tiempo de Verano, en que las moscas importunas suelen molestar al Celebrante, el Ministro con el avanillo, que està prevenido para este efecto, las ha de espantar, moviendolo lentamente, no dexando que alguna llegue à los Corporales, ni al Sacerdote; mas ha de ser con tal cuidado, que el viento no mueva la Hostia, ni alguna de las Formas; y à la elevacion de la Hostia, y Caliz pondrà el avanillo à vn lado, no arrimado al Altar, ni embarcandose entonces las manos, ni impidiendo la vista de los que adoran el SANTISSIMO SACRAMENTO.

10 Quando el Sacerdote toma el Caliz para sumir el *Sanguis*, se levanta el Ministro, y toma la salvilla con las vinageras en la mano izquierda, y llega por el lado de la Epistola cerca del Sacerdote, y quando aplica el Caliz le echa vino; y despues, quando buelve à aplicar el Caliz le echa sobre los dedos primero vino, y luego agua; lo qual ha de hazer teniendo con la mano derecha la ampolla, que administra, y en la salvilla la otra ampolla en la mano izquierda, sin ponerlas sobre el Altar, ni sobre el descanse el braço, ni la mano. Si el vino fuere tinto, y el Sacerdote bolviere à aplicar el Caliz, le administrará agua para enjuagarlo; y si la vierte luego en la salvilla, la derramarà despues en el sumidero de la Iglesia, ò en el vaso, donde se purifican los dedos despues de administrada la Comunión.

11 Puestas las vinageras en su lugar, apaga el cyrio, y passa el Missal al lado de la Epistola, dexádolo, como al principio; y no ha de llegar al velo del Caliz, sino que ha de dexarlo donde està, para que el Sacerdote lo tome, y cubra el Caliz. Luego se po-

H3

ne

ne el manto, y queda de rodillas en el lado del Evangelio. En el Altar no ha de poner, ni permita se poga cosa alguna, que no pertenezca al Sacrificio, como son cosas comestibles, labor de seda, y otras semejantes, que suelen llevar los Fieles, para que el Sacerdote las bendiga; sino que tales cosas se han de poner en alguna mesa pequeña fuera del Altar al lado de la Epistola.

12 Si para dezir el vltimo Evangelio dexare el Sacerdote abierto el Missal, lo passará en aviendo respondido: *Deo gratias*, al *Te Missa est*, ò *Benedicamus Domino*, y lo pondrá en la forma que para el primer Evangelio. En la Octava de Resurreccion, al *Te Missa est*, *Alleluia*, *Alleluia*, ha de responder: *Deo gratias*, *Alleluia*, *Alleluia*. Concluido el vltimo Evangelio, qualquiera que sea, siempre responderá: *Deo gratias*, y luego apaga las velas del Altar, primero la del lado del Evangelio, y despues la de la Epistola; toma el Missal con las dos manos delante del pecho, y baxa à la grada inferior, donde aguarda de rodillas à que el Sacerdote haga genuflexion, ò inclinacion; y si fuere Sacerdote Seglar, allí le administra el Bonete por el lado de la Epistola, y buelue delante del Sacerdote à la Sacristia en la misma forma que vino. Aviendo llegado à la Sacristia, puesto de rodillas le besa la mano al Sacerdote, le ayuda à desnudarse, dobla el Alva, y dexa los ornamentos recogidos con mucho asseo. Despues ayudará à descalçar el Sacerdote, y dirá la culpa en el modo que se advierte en la Doctrina de Novicios, 2.
part. cap. 4. num. 2.

13 Si en la Missa ha de aver Comuniõ, en sumiendo el Sacerdote la Hostia, pone vna toalla larga delante de los que han de Comulgar, si no estuviere puesta para este efecto; y si ha de Comulgar algun Sacerdote, le pone vna Estola al cuello. Despues el Ministro de rodillas al lado de la Epistola, inclinado azia el Celebrante, dize la Confession, y no se pone derecho hasta aver respondido la vltima vez: *Amen*. Quando el Sacerdote se buelue al Pueblo con la Forma Consagrada en la mano, el Ministro toca solo vna vez la campanilla. Luego que comienza à dar la Comuniõ, toma el Ministro con la mano izquierda el vaso del agua, que està prevenido en la credencia, y en el brazo izquierdo llevará vna toalla de lienço, y à cada vno de los que Comulgan le dará vn tra-

go de agua, y acerca la toalla para que se limpie los labios, y el Ministro limpia los del vaso con la mano derecha con vno de los extremos de la toalla; pero ha de estar advertido, que no ha de dar el agua luego al punto que cada vno Comulga, sino que ha de esperar algun breve espacio, para que aya passado la Forma. Aviendo dado à todos la abluccion, pone el vaso, y toalla en su lugar, y profi-

gue administrando en la Missa, como se dize en el *num. 10.*
14 Si la Comuniõ se diere antes de la Missa, ò despues de concluida, el Ministro haze lo mismo que se ha referido. Si se huviere de administrar en otro Altar, ò saliere el Sacerdote solo para este efecto, assiste, y acompaña al Sacerdote, como quando va à dezir Missa, administra la llave del Tabernaculo, enciende las velas, dize la Confession, y haze todo lo demàs que se dixo en el numero antecedente. Quando aviendo administrado el Sacerdote la Comuniõ, dize el *Ps. Panem de Cælo prestitisti eis*, responde el Ministro: *Omne delectamentum in se habentem*; y añade *Alleluia*, quando el Sacerdote la dixere. Sino huviere vaso, en que el Sacerdote se purifique los dedos, aviendo dado la Comuniõ fuera de la Missa, le administrará agua con la vinagera en la salvilla, y despues la echará en el sumidero de la Iglesia. Ha de tener gran cuidado, en que la llave del Tabernaculo no quede en el Altar, y la bolverá à la Sacristia, poniendola en su caxa, y en el lugar que tiene señalado. Si alguna vez se administrare la Comuniõ antes de ser dia claro, el Ministro, ò otro assistirá con vna vela encendida, para que se evite qualquier peligro.

15 Si concluida la Missa, el Sacerdote huviere de dezir Responso por Difuntos, el Ministro irá delante al lugar donde se ha de dezir, y se pondrá à la mano derecha del Sacerdote, algo retirado atrás, y en diciendo: *Pater noster*, le administrará el hylopo, mas no lo ha de besar, ni al darlo, ni al recibirlo, ni la mano del Sacerdote. Si el hylopo estuviere fuera de la Iglesia, ò en otro sitio distante, no lo ha de buscar dexando solo al Sacerdote, sino que se concluirá el Responso sin agua bendita; pero siempre ha de responder à los Versos, y Oracion, como està en la absolucion de Difuntos.

* * *

H

TRA

TRATADO TERCERO.

De la Missa cantada, y defectos que pueden ocurrir en la Missa.

CAPITULO I.

De las ceremonias particulares en la Missa cantada.

1 EN nuestra Provincia siempre se practica cantar la Missa sin la solemnidad de Diaconos, y otras ceremonias, que pertenecen à las Missas mas solemnes; lo qual no prohiben las Rubricas, y los Autores dicen puede observarse donde estuviere introducida la costumbre, ò no se hallare suficiente numero de Ministros. En estas Missas cantadas, siendo Conventuales, aunque no tengan toda la solemnidad que señalan las Rubricas, no se ha de dar Commemoracion en las Fiestas de segunda Classe al Santo simple que ocurre, como lo sienten Bustamante, *lib. 3. cap. 11. num. 5.* y Lobo, *tract. 2. cap. 3. num. 7.*

2 Las Missas cantadas, por la mayor parte convienen en las ceremonias con las rezadas; las quales supuestas, como queda advertido en los dos Tratados antecedentès, solo se notará lo que fuere particular, quando la Missa fuere cantada. Vestido el Celebrante, y Acolytos, y preparado en el Altar todo lo necesario, luego que en el Coro comiençan à cantar el Introito, si huviere incienso, lo pone el Celebrante con la bendicion acostumbra da, antes de salir de la Sacristia. Hazen todos profunda inclinacion, y salen de la Sacristia, delante el Turiferario con el incensario, y naveta, despues los Ceroferarios, si los huviere; y ultimamente el Celebrante con las manos juntas delante del pecho, cruzados los polizes, el derecho sobre el izquierdo. No ha de llevar el lençuelo en las manos, sino pendiente del Cingulo, como en la Missa rezada; ni ha de apartar las manos, si no fuere forçoso para alguna ceremonia.

3 Aviendo llegado à la grada infima del Altar, el Celebrante haze en ella genuflexion al **SANTISSIMO SACRAMENTO**, y aviendose levantado comiença la Missa. Despues de dicho: *Oramus te Domine, &c.* incienfa el Altar, si es Missa en que se aya de hazer, y lo executará en el modo q se dize en el Capitulo siguiente.

te. Luego passa al Missal, donde dize el Introito, y en el mismo sitio dize los *Kyries*, alternando con los Acolytos, y no se aparta del Missal hasta que en el Coro se canta el ultimo *Kyrie*, que entonces passa con las manos juntas al medio del Altar para entonar la *Gloria*, ò *Domine vobiscum*, segun fuere la Missa, y ha de dezir en tono todo lo que queda notado en esta *1. Part. Trat. 2. Cap. 1. §. 2. num. 4.*

4 Leida la Epistola, y lo que despues de ella se sigue, está en el mismo sitio hasta que en el Coro se ha concluido la Epistola, y entonces passa al medio del Altar con las manos juntas delante del pecho. Quando se comienza à cantar el *Alleluia*, ò *Tracto*, si ay incienso, lo pone en el incensario con la bendicion ordinaria, buelto al lado de la Epistola, y luego dize: *Munda cor meum, &c.* comienza despues el Evangelio, y al dezir: *Sequentia*, ò *Initium, &c.* signa el Missal, y à si mismo, y luego por su mano derecha toma el incensario de mano del Acolyto, è incienfa tres vezes el Missal; vna en medio; otra al lado derecho del mismo Missal; y otra al izquierdo, y buelve el incensario al Acolyto por el mismo lado donde lo recibò. Concluido el Evangelio, y aviendo besado el Missal, se buelve el Celebrante azia la esquina del Evangelio, donde el Turiferario lo incienfa tres vezes. Despues de aver dicho: *Veni sanctificator, &c.* pone incienso, incienfa la Oblata, la Cruz, y el Altar en el modo que se dize en el Capitulo siguiente. Despues de los *Agnus*, aviendo dicho la Oracion: *Domine Jesu Christe, qui dixisti, &c.* besa el medio del Altar, y luego besa el Portapaz, diciendo: *Pax tecum.*

5 En lo demàs de la Missa, se ha de portar el Celebrante como en las rezadas, advirtiendole, que no levante la Hostia hasta que en el Coro se aya cantado *Sanctus, &c.* porque mientras la elevacion de la Hostia, y Caliz ha de estar todo en silencio. En quanto à las genuflexiones, ha de observar lo que se dixo en esta *1. Part. Trat. 2. §. 1. num. 4.* advirtiendole, que à las genuflexiones que corresponden à lo que en la Epistola se canta, se arrodilla delante del Missal, como tambien à las que pertenecen al Evangelio, y à las demàs en el medio del Altar.

6 Concluida la Missa, dexa abierto el Missal, y bayando con las manos juntas delante del pecho, haze genuflexion al **SANTISSIMO SACRAMENTO** en la grada infima del Altar, y yendo

do los Acolytos delante en la misma forma que vinieron, vuelven todos à la Sacristia, donde hazen inclinacion profunda, y se desnudan.

CAPITULO II.

PRACTICA DE INCENSAR EL ALTAR.

EN quanto à las Missas cantadas, en que ha de aver incienso, no ponen limite las Rubricas del Missal, y convienen los Autores se ha de atender en cada Iglesia à la costumbre, y en nuestra Provincia se observará lo que dispone la tabla del Coro.

2 Para enterarse del modo de incensar el Altar, se ha de advertir, que la mesa, ò plan, se considera como dividida à lo largo en dos partes, anterior, y posterior. La anterior es la que corresponde à la orilla del Altar. Y la posterior es la inmediata al Retablo, siguiendo la linea en que estàn, ò deben estar los candeleros à vno, y otro lado.

3 No se incienfa el Retablo, ni las Imagenes, ò Reliquias que estàn en él, ni el Tabernaculo donde està encerrado el SANTISSIMO SACRAMENTO. Solo se incienfa la Cruz con tres ductos, ò incensaciones, despues las Reliquias, ò Imagenes, si las huviere; con la calidad, de que las Reliquias han de estar aprobadas por el Ordinario, y las Imagenes han de ser de talla, no de pintura; y vnas, y otras han de estar en la mesa del Altar, y no en mas elevacion que de vna, ò dos gradas. Estando en esta forma las Reliquias, ò Imagenes, se incensan con dos incensaciones à cada lado, primero las del lado del Evangelio, y despues las del lado de la Epistola. Despues se incienfa la mesa del Altar con doze incensaciones, las caidas de los lados cada vna con dos, y la frente del Altar con seis.

4 El Celebrante, para poner, y bendecir el incienso, ha de estar siempre en pie en medio del Altar, buuelto el rostro al lado de la Epistola; y mientras lo pone, y bendice, tiene la mano izquierda arrimada al pecho, y lo ha de poner en tres vezes, tomando en cada vna de nuevo con la cuchara de la naveta. Mientras en las tres vezes pone el incienso, ha de repartir las palabras: *Ab illo bened*

benedicaris, in cuius honore cremaberis, y luego haze la señal de la Cruz con la mano derecha extendida, sin dezir cosa alguna; pero al Offertorio se dize: *Per intercessionem, &c.* como està en el Missal. En todas las demàs ocasiones, que se pone incienso dentro, ò fuera de la Missa, aunque sea en Missas, ò absoluciones de Difuntos, se dizen aquellas palabras: *Ab illo benedicaris, &c.* y se bendice; mas quando fuera de la Missa se incienfa solamente el SANTISSIMO SACRAMENTO, y no el Altar, no se dizen las palabras, ni se bendice el incienso; pero si tambien se ha de incensar el Altar, como puede suceder estando el SANTISSIMO SACRAMENTO patente en Vísperas, ò Laudés, se dizen las palabras, y se bendice. Si con el incienso se mezclaren algunas otras especies olorosas, han de ser siempre en menos cantidad que el incienso.

5 El modo de tomar el incensario, es cõ la mano izquierda, no muy oprimido el puño, y de fuerte, que la fõrtija, en que se vnen por la parte superior las cadenillas, estrive sobre el polize, è indice de aquella mano. Con la derecha affirrà las cadenillas à distancia de tres, ò quatro dedos de la copa, de modo, que salgan las cadenillas por entre los dedos medio, y anular de la misma mano derecha.

6 Las incensaciones se han de hazer con pausa competente, no azeleradas, observando el Celebrante en su persona gravedad, y compostura, sin movimientos desproporcionados. Ha de mover primero el pie, que lleva mas cerca del Altar, y darà tantos passos, quantas vezes guiare el incensario à vno, y otro lado, quando va incensando la mesa, y frente del Altar, de forma, que las acciones tengan igualdad con el movimiento de los pies. La mano izquierda ha de llevar delante del pecho, no arrimada à él, sino en vago; pero firme, y siempre en vna misma situacion. Quando va incensando la mesa del Altar, levantará la mano derecha mas que el ombro, de modo, que el incensario llegue baxo del brazo, y luego dexandolo caer algo, lo guía al mismo tiempo al sitio, que ha de incensar, de forma, que haga como medio circulo de arriba à baxo, y luego lo buelve à traer suavemente baxo del brazo; y de este modo prosigue las demàs incensaciones. Quando lo que incienfa està distante, ha de extender mas el brazo, que para lo que està cer-

ca, y siempre ha de llevar el cuidado, de que el incensario no toque la mesa del Altar, ni otra alguna cosa; y las incensaciones han de ser por el orden siguiente.

7 Aviendo puesto el Celebrante incienso, como se ha dicho, toma el incensario, y si en el Tabernaculo està encerrado el SANTISSIMO SACRAMENTO, haze genuflexion, y luego incienso la Cruz tres veces, guiando siempre el incensario por vna misma linea azia el pecho del Crucifixo, y despues haze inclinacion profunda. Si en el Altar huviere Reliquias, ò Imagenes en la forma que se dixo en el *num. 3.* las incienso inmediatamente, sin apartarse de aquel sitio; y primero incienso las que estàn en el lado del Evangelio con dos incensaciones, de modo, que si solo fuere vna Imagen, ò Reliquia, la incensará dos veces; y si huviere dos, vna vez cada vna; y si fueren mas, guiará el incensario vna vez à las que estàn mas cerca, y otra à las que estàn mas retiradas; y aviendo incensado las Reliquias, ò Imagenes del lado del Evangelio, haze profunda inclinacion à la Cruz, y luego incienso las del lado de la Epistola en la misma forma que las otras; y sin hazer nueva inclinacion prosigue incensando el Altar.

8 No aviendo Imagenes, ni Reliquias, luego que incienso la Cruz, y le haze profunda inclinacion, và incensando por el lado de la Epistola la parte posterior de la mesa del Altar, donde estàn los candeleros, con tres incensaciones en igual distancia desde la esquina del Tabernaculo hasta el fin del Altar. Y aunque los candeleros sean menos, ò mas de tres, ò se hallen puestos en diversa orden, siempre han de ser tres las incensaciones por aquella linea.

9 Aviendo llegado à la esquina de la Epistola, baxa la mano, sin inclinar el cuerpo, è incienso aquel lado, donde està la caida de los manteles, dos veces; la primera à la altura de la rodilla; y la otra mas arriba cerca de lo alto. Luego levanta la mano, y volviendo azia el medio del Altar, desde la esquina hasta el medio incienso la parte anterior de la mesa del Altar por junto à la orilla con tres incensaciones en diversos sitios à distancia proporcionada.

10 Estando en el medio del Altar haze genuflexion, y en el lado del Evangelio và incensando la parte posterior de la mesa del Altar con tres incensaciones, como lo hizo en el otro lado.

Quando

Quando ya està en la esquina del Evangelio, baxa la mano, è incienso dos veces el lado del Evangelio, donde està la caida de los manteles, en la misma forma que en el lado de la Epistola. Despues levanta la mano, y estando en la misma esquina del Evangelio, buelto el rostro al medio del Altar, incienso tres veces en igual distancia la parte anterior de la mesa por junto à la orilla, extendiendo cada vez algo mas el brazo, y moviendo vna vez el pie derecho azia el medio del Altar, y despues lo retira.

11 Luego baxa la mano, y và desde aquella esquina incensando la frente del Altar tres veces en igual distancia hasta el medio, donde luego que llega haze genuflexion, y prosigue incensando la frente del Altar à distancia proporcionada hasta la esquina de la Epistola. Allí entregá el incensario al Turiferario, el qual incienso tres veces al Celebrante, que està buelto el rostro azia aquel lado, y las manos juntas delante del pecho. En la forma misma que hasta aqui se ha referido, se haze la incensacion del Altar en Visperas, y Laudes, salvo, que el Celebrante es incensado en el modo que se dirá en la *2. Part. Trat. 1. Cap. 2. §. 3. nu. 13.* El Evangelio se incienso en el modo que se dixo en el Capitulo antecedente, *num. 4.*

12 Despues del Offertorio, aviendo dicho: *Veni sanctificator, &c.* pone el Celebrante incienso en el incensario, y al mismo tiempo dize: *Per intercessionem B. Michaelis Archangeli, &c.* como està en el Missal; y al dezir: *Benedicere*, haze la señal de la Cruz sobre el incensario, y sin hazer genuflexion, ni reverencia alguna, incienso la oblata, haziendo tres Cruces, ò signos con el mismo incensario, como quando los haze con la mano. Al hazer la primera Cruz, dize: *Incesum istud.* A la segunda: *A te benedictum.* Y à la tercera: *Ascendat ad te Domine.* Luego dà tres bueltas con el incensario en circuito de la oblata; las dos primeras comenzando por su mano derecha por detrás del Caliz; y la tercera al contrario desde la izquierda hasta la derecha. En la primera dize: *Et descendat super nos.* Y en la segunda y tercera: *Misericordia tua.*

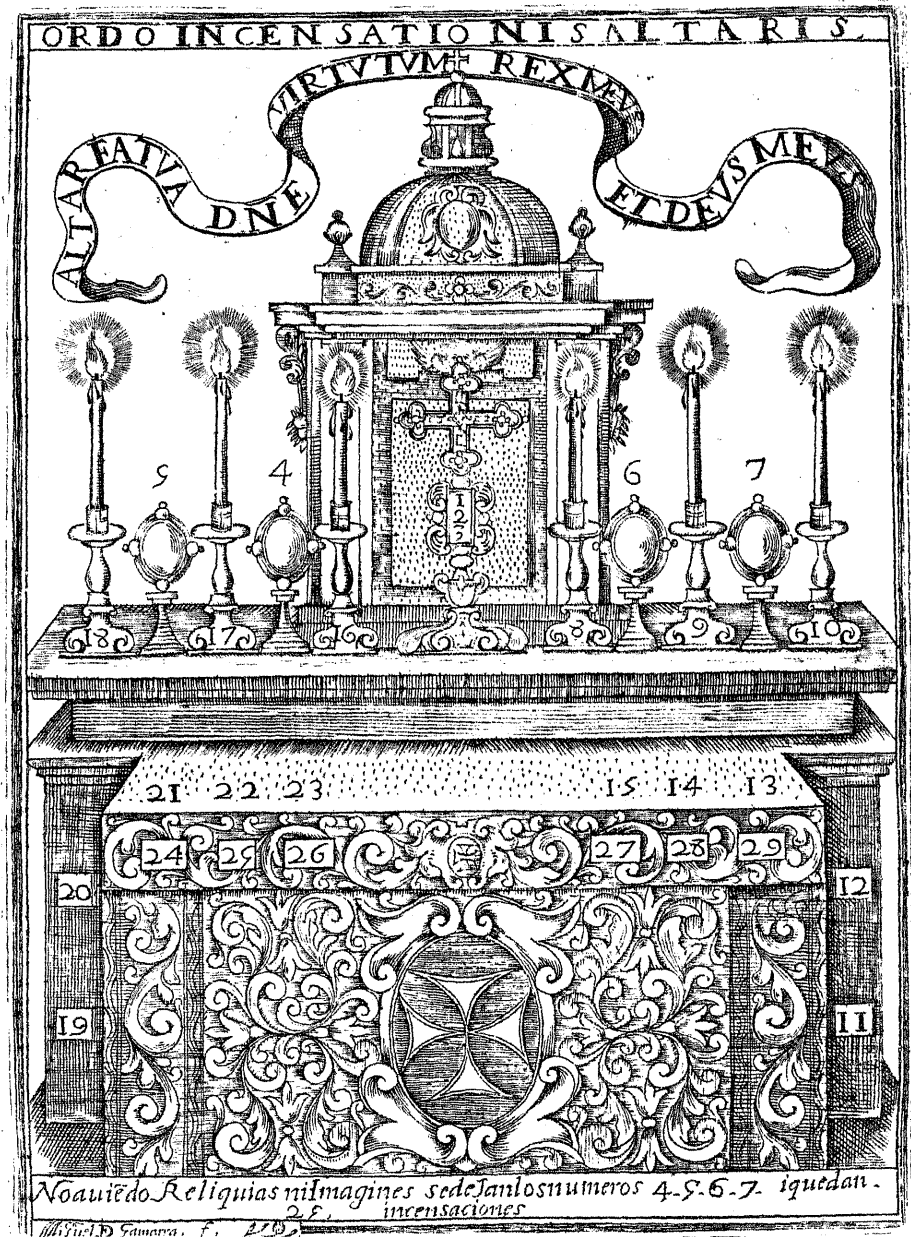
13 Despues haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, è incienso la Cruz, y el Altar en la misma forma que al principio de la Missa, en el mismo modo que se ha referido

rido

rido desde el nu. 7. Al començar à incensar la Cruz (ò el SANTISSIMO SACRAMENTO, si està patète) empieza à dezir el Psalm. *Dirigatur Domine, &c.* distribuyendo las palabras de tal forma, que se concluyan juntamente con las incensaciones. Concluida la incensacion del Altar, el Celebrante entrega el incensario al Turiferario, diziendo: *Accendat in nobis Dominus, &c.* y luego es incensado en el mismo modo que en el principio de la Missa. Solo en la incensacion despues del Offertorio, se dize al poner el incienso: *Per intercessionem, &c.* Al incensar la Cruz, y Altar, el Psalm. *Dirigatur Domine, &c.* Y al entregar el incensario: *Accendat in nobis, &c.* Pero en las demàs incensaciones del Altar, solo al poner el incienso se dize: *Ab illo benedicaris, &c.* y se haze toda la incensacion sin dezir otra cosa.

14 Quando està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, no ha de aver Cruz en el Altar, y las incensaciones que se avian de hazer à la Cruz, las haze el Celebrante al Santissimo Sacramento. Para lo qual, aviendo hecho genuflexion en medio del Altar, baxa la peña, retirandose para baxar al lado del Evangelio, para no bolver las espaldas al Santissimo Sacramento, ni andar azia atrás. Estando de rodillas en la grada, incienfa tres vezes el Santissimo Sacramento, haziendo antes, y despues profunda inclinacion. Luego sube al medio del Altar, dõde haze genuflexion, y prosigue las incensaciones, advirtiendo, que todas las inclinaciones que se hazen quando no està manifestado el Santissimo Sacramento, han de ser genuflexiones al tiempo de la incensacion, quando està patente. Y tambien entonces se ha de incensar el Celebrante, el Coro, y las Imagenes, ò Reliquias, si las huviere. Tambien se ha de advertir, que si en el Altar no està el Santissimo Sacramento, ni patente, ni encerrado en el Tabernaculo, en la incensacion del Altar no se haze genuflexion alguna; y las tres genuflexiones que se han notado, se hazen quando se incienfa el Altar, en que està el Santissimo Sacramento encerrado en el Tabernaculo, antes de incensar la Cruz; y las dos vezes que passa por medio del Altar, han de ser inclinaciones profundas à la Cruz, quando en ningun modo està alli el Santissimo Sacramento. La forma referida de incensar à su Magestad quando està patente, se ha de observar siem-

pre



pre que se ha de incensar dentro , ò fuera de la Missa , puesto siempre el Preste de rodillas en la grada superior ; y haziendo tres incensaciones, con inclinacion profunda antes, y despues.

15 Para la incensacion despues del Offertorio , estando patente el Santissimo Sacramento, el Celebrante pone incienso, è incienso la Oblata, como se dixo *num. 13* . Despues, hecha genuflexion, baxa la grada, y allí incienso el Santissimo Sacramento, como en el numero antecedente, y entonces comienza el Psalm. *Dirigatur Domine, &c.* Luego sube al medio del Altar , donde haze genuflexion, y prosigue las demàs incensaciones, como queda referido. Incensado ya el Altar, entrega el incensario al Turiferario, y el Celebrante sale fuera del Altar por aquel lado de la Epistola , buelve el rostro al Pueblo, y en esta forma lo incienso tres vezes el Turiferario; lo qual tambien se ha de observar quando se incienso el Altar en el principio de la Missa , estando el Santissimo Sacramento patente. Ocurriendo la misma circunstancia quando se concluye el Evangelio , sale el Celebrante al lado del Evangelio , y buelto el rostro al Pueblo , allí lo incienso el Turiferario. Debe advertirse, que no se incienso el Santissimo Sacramento quando està encerrado en el Tabernaculo; porque entonces solo se hazen las genuflexiones que se han notado.

CAPITULO III.

Ceremonias que se omiten en la Missa cantada de Difuntos.

1 **E**N la Missa cantada de Difuntos nunca se incienso el Altar al principio de la Missa, ni se llevan Cyriales, ni incienso para el Evangelio , ni concluido este se incienso el Celebrante. Si la Missa es doble , despues del Offertorio se incienso la Oblata, el Altar, y el Celebrante en la misma forma que se dixo en el Capitulo antecedente, *num. 12. y 13.* pero no se incienso el Coro, ni otra persona alguna. Tambien se ha de incensar à la elevacion de la Hostia, y Caliz; y quando fuera de la incensacion del Offertorio pone el Celebrante incienso en Missas, ò Resposos de Difuntos, es con la bendicion ordinaria.

2 El Acolyto, quando dà la ampolla del agua , no dice

Bene-

Benedicite Pater Reverende; pero lo ha de dezir quando administra la Naveta. Los Ministros, ò Acolytos en Missas de Difuntos no besan la mano del Celebrante, ni cosa alguna de las que dàn, ò reciben de su mano. En dichas Missas se omite la Paz, y todo lo demás que en las Missas de Difuntos rezadas, y se observan las demás ceremonias que en otras Missas cantadas.

3 En las Missas de Difuntos, aunque sean solemnes, no ha de aver en el Altar adorno alguno de Imagenes, ò Reliquias, ni Ramos, sino solo los ornamentos que pertenecen al Sacrificio.

CAPITULO IV.

De las ceremonias que deben observarse quando se Predica en la Missa; ò fuera de ella.

1 **R**egularmente se Predica luego que se dize el primer Evangelio de la Missa, como lo ordena el Missal Romano, *Rubr. 6. num. 6.* Y en orden à tomar la bendicion, lo que se practica en España es, que la dà el Celebrante antes de cantar el Evangelio. Para lo qual sale el Predicador à tiempo competente, el Compañero và delante, y aviendo hecho los dos genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, se queda el compañero en el Presbyterio, y el Predicador sube à la peaña del Altar, donde se arrodilla al lado de la Epistola, buelto el rostro al medio del Altar. El Celebrante, aviendo puesto incienso en el incensario, y dicho: *Munda cor meum, &c.* se buelve con las manos juntas delante del pecho sobre su mano derecha, y estando en el lado del Evangelio, el rostro azia el Predicador, le dà la bendicion en esta forma. El Predicador inclinado profundamente, dize: *Iube Domne benedicere;* el Celebrante ha de dezir: *Dominus sit in corde tuo, & in labijs tuis, ut digne, & fructuose annunties verba sancta sua. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti.* Luego el Predicador besa la mano del Celebrante, aunque estè patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, y es abuso dar à besar la Estola, Manipulo, ò Casulla.

2 Quando el Predicador es Prelado, y el Celebrante no es su Superior, y el caso sucede en su Convento, pide la bendicion en pie, y la recibe inclinado, y no besa la mano. Quando el Obispo està presente en lugar de su jurisdiccion, el Predicador recibe

eibe del la bendicion, y no del Celebrante, para lo qual arrodillado le besa primero la mano, luego pide, y recibe la bendicion, despues le buelve à besar la mano, y levantandose se despide, haziendole profunda inclinacion. El Miercoles de Ceniza el Predicador no pide, ni recibe la bendicion, si no està presente el Obispo; pero el Viernes santo, aunque asista el Obispo, no se dà la bendicion para Predicar. En los Sermones extraordinarios, que se Predican despues de la Missa, como es para la publicacion de algun Jubileo, Accion de Gracias, y en los Sermones funebres, que se tienen despues de la Missa solemne de Difuntos, y antes de la absolucion, no recibe el Predicador la bendicion del Celebrante, sino que aviendo salido à la Capilla, arrodillado en la infima grada del Presbyterio, està vn breve espacio, y luego và al Pulpito. Mas para los Sermones Vespertinos, segun loable costumbre de nuestra Provincia, el Predicador recibe en el Coro de rodillas la bendicion del Prelado.

3 Quando en la Missa ya ha recibido el Predicador la bendicion, en la grada infima del Presbyterio haze genuflexion, si està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, ò encerrado en el Tabernaculo; y si no lo està de vno, ò otro modo, haze profunda inclinacion à la Cruz, y và al Pulpito, haziendo cortesia por donde passa, à las personas que debiere hazerse. El compañero ha de ir delante, guiandole, ò haziendo passo, si fuere necessario; y si al Predicador acompañaren Eclesiasticos, ò Religiosos de otra Orden, el compañero irá siempre delante de todos. Al subir al Pulpito hará el Predicador cortesia à los que lo han acompañado, y el compañero se queda en la escalera. El Pulpito debe estar al lado del Evangelio, salvo si por alguna causa pareciere conveniente estè al otro lado, y ha de estar vestido de paño de color correspondiente à la solemnidad; mas el Viernes santo ha de estar desnudo.

4 Al lado de la Epistola en el plan del Presbyterio fuera de la peaña del Altar, aunque el Pulpito estè en aquel mismo lado, ha de estar prevenido vn vanco cubierto con vn tapete, ò paño, el qual en Sermones funebres será negro. En este sitio ha de sentarse el Preste para oir el Sermón, y no se ha de quitar la Casulla. Las manos no las ha de tener baxo de la Casulla, ni en otra disposi-

I cion

cion menos decente, sino extendidas sobre si mismo, demodó, que las extremidades de los dedos lleguen cerca de las rodillas. Luego que el Celebrante concluye el Evangelio, passa al medio del Altar, dóde haze genuflexion, si está el SANTISSIMO SACRAMENTO patente; y si no lo está, haze solo inclinación de cabeça à la Cruz, y bolviendo sobre su mano derecha, baxa la peña del Altar, dóde haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, si está patete, ò encerrado en el Tabernaculo, y va al sitio preparado, donde se sienta en la forma referida. En las Missas solemnes de Difuntos, concluido el vltimo Evangelio, passa el Celebrante al lado de la Epistola, donde dexa la Casulla, y Manipulo, y con Alva, y Estola solamente se sienta para oír el Sermon; pero en otras Missas, aunque el Sermon sea despues del vltimo Evangelio, no se ha de quitar la Casulla el Preste; porque el hazerlo en las de Difuntos, es para en aquella forma baxar despues del Sermon à la absolucion solemne.

5 Estando ya el Predicador en el Pulpito, se arrodilla, y concluido el Evangelio, quando ya está en silencio el auditorio, se levanta para començar el Sermon. Aunque dicen los Autores, que no estando el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, ha de estar el Predicador cubierta la cabeça; la práctica es, que los Regulares prediquen con la cabeça descubierta. Luego que se pone en pie el Predicador, se quita el manto, se signa, haciendo sobre si la señal de la Cruz, y despues dize en voz clara el elogio del SANTISSIMO SACRAMENTO del Altar, y de la Concepcion immaculada de Nuestra Señora, segun la loable costumbre de España.

6 El Predicador aviendo concluido la Salutación, se arrodilla para rezar el Ave Maria; pero el Celebrante la reza sentado, juntas las manos delante del pecho, y la cabeça inclinada al Altar. Al principio del Sermon, el Predicador haze cortesia à las personas de magnitud que asisten, por este orden: Si el Prelado que assiste es Cardenal, Arçobispo, ò Obispo, le haze inclinación diziendo: *Eminentissimo, ò Illustrissimo Señor*, segun su Dignidad; y si en el discurso del Sermon habla con él, le inclina la cabeça. A los Cabildos Eclesiasticos, no estando presente el Obispo, se acostumbra

bra hazer cortesia, diziendo: *Illustrissimo Señor*. Quando está el Rey en publico, el Predicador le haze inclinación profunda, diziendo: *Sacra, Catholica, y Real Magestad*. Si fuere Principe, ò Virrey, ha de dezir: *Serenissimo, ò Excelentissimo Señor*. Al Summo Pontifice se dize haciendo genuflexion: *Santissimo Señor nuestro*. Quando está patente el SS. SACRAMENTO, à ninguna persona, por insigne que sea, se ha de hazer cortesia, sino solamente al SS. Sacramento le hará genuflexion el Predicador, diziendo: *Soberano Señor Sacramento*, ò palabras semejantes. No estando patete el SS. SACRAMENTO, ni hallandose presente persona alguna de las que se han referido, la cortesia se ha de hazer primero al Celebrante, sin dezir cosa alguna, y despues generalmente à los demás, particularizandose, si assiste alguna Comunidad, atendiendo siempre al estilo, que segun en las Iglesias se practica.

7 Concluido el Sermon, si está presente Cardenal, Arçobispo, Obispo, ò otro Prelado Superior en los Lugares de su jurisdiccion, el Predicador no ha de dar la absolucion, ni bendiccion al auditorio. Si está presente algun Obispo en Lugar que no sea de su jurisdiccion, el dar la bendiccion el Predicador, ha de ser sin dirigirla azia la parte donde está el tal Prelado.

8 Al fin del Sermon encomienda à los Fieles alguna Oracion por las necesidades de la Iglesia, y Monarquía, y por alguna particular, si ocurriere; y no aviendo asistencia de Obispo, ò otro Prelado Superior, dà la absolucion, *Misereatur velti, &c. Indulgentiam, &c.* y luego bendice al Pueblo haciendo la señal de la Cruz. Si tiene alguna cosa especial que advertir, como dar noticia de otros Sermones, ò Fiestas, lo haze despues. En quanto à publicar Indulgencias, que aya concedido el Prelado que assiste, observará el Predicador la costumbre de cada Iglesia, informandose antes del Maestro de Ceremonias. El Celebrante no se detiene à rezar la Oracion que el Predicador encomienda, sino que luego va al Altar, haze genuflexion en la Peña, sube, y besa el medio del Altar; y si está el Santissimo patente haze otra genuflexion, y en espacio competente, à tiempo que se pueda responder en el Coro, entona el Credo, ò lo que huviere de dezir. El Predicador se pone el manto estando arrodillado, y aviendose detenido vn breve espacio,

pacio, baxa, y buelve à la Sacrificia en la misma forma que vido.

9 Quando succedere, que el Celebrante aya de predicar, si lo huviere de hazer en el mismo Altar, será sentado en un banco, ò silla al lado del Evangelio, sin quitarse la Casulla; mas si ha de predicar en el Pulpito, dexa la Casulla, y Manipulo en el lado de la Epistola, y acompañado de los Ministros va al Pulpito, y concluido el Sermon buelve con el mismo acompañamiento; y al salir, y entrar en el Altar, haze las mismas ceremonias que quando va à sentarse para oír el Sermon.

CAPITULO V.

De las Ceremonias particulares de la Missa, quando està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO.

1 Aunque el Ceremonial Romano, *lib. I. cap. 12.* y los Autores antiguos amonestan se evite lo posible dezir Missa cantada, ò rezada en Altar donde està manifesto el SANTISSIMO SACRAMENTO, ya se ha introducido la costumbre, especialmente en España, de que en las mayores solemnidades se diga la Missa con la asistencia de Christo Sacramentado; y en este caso se han de observar las ceremonias siguientes.

2 El Celebrante, antes de comenzar la Missa, ha de hazer genuflexion en la peña del Altar con ambas rodillas; pero las demás serán con sola una, en la forma que se dixo en esta *Part. I. Trat. 2. Cap. I. §. I. num. 4.* Siempre que llega al medio del Altar, ha de hazer genuflexion, y tambien siempre que se aparta del medio, aunque sea por corta distancia. El modo de incensar el SANTISSIMO SACRAMENTO estando patente, la Oblata, el Altar, y el mismo Celebrante, ha de ser como se dixo en el Cap. II. de este Tratado *num. 14. y 15.* En el mismo sitio, y modo que se pone el Celebrante fuera del Altar para ser incensado en la esquina de la Epistola, ha de estar para lavarse los dedos, assi en las Missas rezadas, como en las cantadas; quando se celebran en el Altar donde està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO.

3 Siempre que el Celebrante se buelve al Pueblo para dezir: *Dominus vobiscum*, ò otra cosa, aviendo besado el Altar, haze genuflexion, y se buelve sobre su mano derecha en el lado del Evangelio,

gelio, el rostro directamente al Pueblo, sin quedarse de medio lado; y despues aviendo buuelto por aquel mismo lado al medio del Altar, haze genuflexion, y profigue lo que entonces debe hazer.

4 El Celebrante es incensado siempre que acaba de incensar el Altar, y despues del Evangelio, en la forma que se dixo en el Cap. II. de este Tratado, *num. 15.* Tambien se ha de incensar el Coro, y Pueblo, como en las otras Missas solemnes. Los Acolytos no besan la mano del Celebrante, ni lo que le administran, ò reciben de su mano.

5 Si el Celebrante ha de predicar en el Altar, lo ha de hazer en pie, al lado del Evangelio, descubierta la cabeza. Los demás Predicadores toman la bendicion, y besan la mano del Celebrante, si no ay otro titulo para que no se tome la bendicion.

6 *Orate fratres* dize el Celebrante en la misma forma que *Dominus vobiscum*, haziendo primero genuflexion, y aviendo buuelto al medio del Altar por el mismo lado, sin acabar el circulo, haze otra genuflexion. Lo demás de la Missa hasta la Comunión, es como en las otras Missas solemnes.

7 Para bendecir el Pueblo, aviendo el Celebrante besado el Altar, y dicho: *Omnipotens Deus*, haze genuflexion, y bolviendose sobre su mano derecha en el lado del Evangelio, el rostro directamente al Pueblo, dà la bendicion, y sin acabar el circulo buelve por el mismo lado, sin llegar al medio del Altar, ni hazer otra genuflexion, y signa el Missal, ò tablilla del ultimo Evangelio. Pero si no ay Missal, ni tablilla, no signa el Altar. Quando dize: *Et Verbum caro, &c.* haze genuflexion, bolviendo algo el rostro azia el SANTISSIMO SACRAMENTO. Aviendo hecho genuflexion en medio del Altar, baxa la peña por el lado del Evangelio, y en la grada haze genuflexion con ambas rodillas, y juntamente hazen lo mismo los Ministros.

8 En las Missas rezadas, estando patente en aquel Altar el SANTISSIMO SACRAMENTO, se hazen las mismas ceremonias que se han referido de las cantadas, exceptuando lo que es proprio de las Missas solemnes.

6 En ningun dia de Domingo, aunque sea Fiesta muy solemne, se ha de omitir la Aspercion, y siempre la ha de hazer el mismo Sacerdote, que inmediatamente ha de celebrar la Missa. Pero en las Pasquas, y Fiestas de mucha solemnidad, que ocurren en Domingo, si huviere de cantar la Missa alguna persona principal, como Provincial, Comissario de la Provincia, u otro Prelado Superior, puede otro Sacerdote vestido con Alva, y Estola, o con Sobrepelliz, y Estola hazer la Aspercion, como lo dispensò para España Gregorio XIII. en la Bulla *Pastoralis officij*, año de 1573. El color de la Estola ha de ser siempre correspondiente à la Missa, aunque no haga la Aspercion el que la ha de celebrar; porque assi lo ordena absolutamente la Rubrica del Missal; y no declarando Gregorio XIII. en dicha dispensacion otra cosa, en lo que en ella no se varia, se debe estar à la disposicion de la Rubrica.

CAPITULO VII.

DE LAS MISSAS NUEVAS.

¶ Quando algun Religioso de nuestra Provincia huviere de cantar la primera Missa, le acompañarán, assi à las Visperas, como à la Missa, dos Religiosos de nuestro Habito, los quales iràn vestidos con Alvas, y Estolas cruzadas delante del pecho, y siempre le asistiràn, advirtiendole lo que ha de hazer. No han de executar el officio de Diaconos; porque no exercen el empleo de Ministros, sino solo de Padrinos, o asistentes; por lo qual no cantan la Epistola, ni Evangelio, ni el *Ite Missa est*, ni preparan el Caliz, ni las demàs acciones que pertenecen à los Ministros.

2 Los Padrinos han de estar siempre en pie à los lados del nuevo Celebrante, señalándole en el Missal lo que ha de dezir, y solo han de estar arrodillados à la elevacion de la Hostia, y Caliz, y quando Comulga; y haràn genuflexion siempre, y al mismo tiempo que el Celebrante; y si huviere Sermon, se sentarán à sus lados. El Acolyto los incensará con dos incensaciones à cada vno, antes que lleve el incienso al Coro, y en la misma forma les dará Paz.

En

3 En orden al Officio que este dia se rezare, no se le puede variar el Rito, sino que se ha de rezar doble, o semidoble, segun su calidad; pero en quanto al aparato, se podrán hazer en el Coro las ceremonias que pertenecen al Officio doble, y dias solemnes, entonando las Antiphonas, y Psalmos los dos Cantores juntos, y lo demàs que pertenece à la celebridad; mas esto solo se ha de hazer en lo que se dixere en tono.

4 Segun graves Autores, se reputa por cosa grave la Missa nueva; y assi puede cantarse votiva con vna sola Oracion, Gloria, y Credo, arreglandose à lo que en orden à las Missas votivas *pro re gravi* se dixo en esta *Part. I. Trat. 1. Cap. 6. §. 2.* Pero esto solo se entiende, quando la Missa nueva es cantada.

5 Concluida la Missa, baxan todos los Religiosos à la Capilla mayor, donde se entona el Hymno *Te Deum laudamus, &c.* y estando el nuevo Celebrante en pie en la infima grada del Presbyterio, y à sus lados los Padrinos, y la Comunidad en dos Coros, le besan la mano los Religiosos por su orden, primero el Prelado, despues los Padrinos, luego los otros Religiosos, y ultimamente los Seglares. Si pareciere conveniente, se podrá formar como Procession, saliendo por la puerta principal de la Iglesia, y entrando por la Porteria; y sin bolver à la Iglesia, se concluye en la Sacristia el acto de Comunidad; mas para este efecto no se llevará Cruz Processional.

6 Aunque el nuevo Celebrante aya hecho en el Coro el Officio, no dará la bendicion de la Mesa hasta aver cantado la Missa; y assi, aquel mismo dia, en que la ha celebrado, hará en el Refectorio la Hebdomada, y se sentará en la mesa traviesa al lado del Prelado.

CAPITULO VIII.

De la renovacion solemne del SANTISSIMO SACRAMENTO.

¶ Segun lo ordenado por los Estatutos, la renovacion del SANTISSIMO SACRAMENTO se ha de hazer de quinze en quinze dias en la Missa de Nuestra Señora, que se canta el Sabado despues de las Horas de Prima. Si sucediere, que en el dia, en que se cumplen los quinze dias, no se cantare la tal Missa, se hará

harà dicha renovacion solemne en la Missa Conventual que se cantare aquel dia. Pero si fuere Fiesta de gran solemnidad, en que aya Sermon, ò estè el Santissimo Sacramento patente, ò despues de la Missa Conventual se huvieren de dezir Horas, por ser dia festivo, y tambien en la Vigilia de Pentecostès, y Sabado de la infra-octava del Corpus, la renovacion se harà sin solemnidad en vna Missa rezada; y si ocurriere en el Sabado santo, se trasladarà para el dia siguiente, en que se harà sin solemnidad en Missa rezada; y lo mismo se executarà si ocurriere en el dia de las Animas.

2 El Celebrante en la Sacristia, demàs de la Hostia, que ha de poner para la Missa, ha de prevenir otra para la renovacion, que sea à la medida del vaso, en que se ha de reservar; y tambien ha de prevenir tres, ò quatro Formas pequeñas, para ocurrir à qualquier contingencia, en que faltando Formas en el vaso de la Comunión, suceda el averle de administrar el Viatico à algun enfermo. La Hostia, y Formas, que ha de consagrar para la renovacion, las ofrecerà en la Patena, juntamente con la otra Hostia que ha de sumir; y luego la Hostia, y Formas que ha de reservar, las pone à su mano izquierda dentro del Ara, y Corporales delante del Caliz; y al tiempo de la Consagracion extiende la intencion à vna, y otra Hostia, y Formas.

3 Aviendo sumido el *Sanguis* antes de recibir en el Caliz vino para la purificacion, dexa el Celebrante el Caliz sobre los Corporales cubierto con la hijuela, abre el Tabernaculo, saca el vaso, donde està reservado el Santissimo Sacramento, y lo pone sobre los Corporales delante del Caliz; y abierto el Tabernaculo, hà de hazer genuflexion antes, y despues de sacar el vaso. Despues saca del vaso la Hostia, y Formas, que estaban reservadas, y las pone en la Patena, y purifica el vaso sobre el Caliz, ò sobre la misma Patena. Luego pone dentro del vaso la Hostia, y Formas, que entonces ha Consagrado, y lo cubre con la cubierta de plata, sin ponerle el velo, ò muzeta, y lo dexa detrás del Caliz dentro de los Corporales. Despues sume la Hostia, y Formas antiguas, purifica la Patena sobre el Caliz, recibe la purificacion del Caliz, y profi-gue lo demàs de la Missa. El Caliz cubierto con su velo, lo ha de poner sobre el Altar al lado del Evangelio, y el vaso sobre los Corporales

porales en el medio. En lo restante de la Missa ha de observar las mismas ceremonias, que quando està patente el Santissimo Sacramento.

4 Acabado el ultimo Evangelio, se entona en el Coro el *Ps. Tantum ergo, &c.* y se profi-gue hasta concluir el Hymno, y en el interin se toca la campana hasta que se comienza la Oracion. El Celebrante aviendo hecho genuflexion en medio del Altar, baxa la peaña por el lado del Evangelio, y arrodillado en ella incienfa el Santissimo Sacramento en el modo ordinario. Despues se levanta, llega al medio del Altar, haze genuflexion, cubre el vaso con el velo, ò muzeta, y lo coloca dentro del Tabernaculo. Aviendo hecho otra genuflexion en medio del Altar, buelve por el lado del Evangelio a la peaña, donde se arrodilla, incienfa segunda vez el Santissimo Sacramento, y luego sube al medio del Altar, haze genuflexion, y passa al Missal en el lado de la Epistola. En el Coro, despues de concluido el Hymno, dizen el *Ps. Panem de Cælo, &c.* El qual, aunque por Decretos de la Congregacion de Ritos de 23. de Febrero de 1666. y 12. de Septiembre de 1694. se le debia siempre añadir Alleluia, salvo desde Septuagesima hasta Pasquas ya por nuevo Decreto de Clemente XI. de 20. de Enero de 1705. solo se le ha de poner Alleluia en tiempo Pasqual, y en la infra-octava del Corpus. Luego dice el Celebrante, con las manos juntas delante del pecho, la Oracion: *Oremus. Deus, qui nobis sub Sacramento mirabili, &c. Qui vivis, & regnas in secula seculorum.* Y no ha de dezir: *Dominus vobiscum* antes, ni despues, como lo ordenò la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Junio de 1663.

5 Concluida la Oracion, buelve el Celebrante al medio del Altar, haze genuflexion, y cierra el Tabernaculo con la llave, y se buelve à la Sacristia, como en las demàs Missas cantadas. Si para abrir, y cerrar el Tabernaculo, sacar, y poner el vaso, fuere necessario valerse de alguna grada, la pondrà, y quitarà el Acolyto à tiempo competente, advirtiendolo se ponga detrás, quando el Sacerdote suba la grada, porque no se le descubran los pies. La renovacion del Altar de la Comunión, se harà el mismo dia, ò quando huviere necesidad, sin solemnidad, en la forma que se dixo en esta

CAPITULO IX.

De la Visita del SANTISSIMO SACRAMENTO.

1 **Q**uando el Prelado Superior, Provincial, ò Comissario de Provincia haze la Visita del Convento, ha de Visitar el Sâtissimo Sacramento en esta forma. El Provincial, ò Comissario dize primero Missa en el Altar mayor, y le administra vn Acolyto con Sobrepelliz, ò Roquete. Quando dize los *Agnus*, se toca la campana con doze golpes, y los Religiosos se juntan en la Sacristia, de donde salen ordenadamente à la Iglesia con velas encendidas, y se ponen en dos Coros, y han de salir quando el Prelado dize el vltimo Evangelio, y entonces el Acolyto enciende otras dos velas mas en el Altar.

2 Concluido el vltimo Evangelio, el Prelado se arrodilla en la peaña del Altar, y al mismo tiempo se arrodilla la Comunidad, y se entona el Hymno: *Pangelingua, &c.* y se han de cantar el primero, y los dos vltimos Versos, y en el interin se toca la campana hasta que se comiença la Oracion. El Acolyto tiene prevenido el incensario, y vn Sacerdote con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola blanca, abre el Tabernaculo, saca el vaso, donde està reservado el Santissimo Sacramento, y lo pone sobre los Corporales, haziendo antes, y despues genuflexion, y luego se retira por el lado de la Epistola, y se arrodilla fuera de la peaña del Altar. El Prelado se levanta, pone incienso sin bendicion, y arrodillado incienso el Santissimo Sacramento en la forma ordinaria; lo qual se haze mientras se canta el primer Verso.

3 Mientras se canta el segundo Verso, sube el Prelado al Altar, y haze genuflexiõ, descubre el vaso, y luego haze otra genuflexiõ. Despues lo Visita, y reconoce, mirado si està todo con la decencia debida; mas no tocarà la Hostia, ò Formas, si no fuere necesario; y si las tocara, se purificarà luego los dedos en vn vaso con agua, y purificador, que ha de estar prevenido. Despues cubre el vaso, como estava antes, haze genuflexion, buelve à la grada, donde mientras se canta el vltimo Verso, incienso otra vez el Santissimo Sacramento.

Con-

4 Concluida la vltima incensacion, se levanta el Prelado, sube al medio del Altar, haze genuflexion, y và al Missal al lado de la Epistola. Los Cãtores dizẽ el *Ps. Panem de Caelo sin Alleluia*, salvo en tiempo Pasqual, y en la infraoctava de Corpus; y el Prelado, sin dezir *Dominus vobiscum*, canta con las manos juntas, la Oracion, diciendo *Oremus. Deus, qui nobis, &c. Qui vivis, & regnas in secula seculorum.*

5 Concluida la Oracion, buelve al medio del Altar, haze genuflexion, y el Sacristan le pone en los ombros vn velo largo de seda de color blanco, estando arrodillado en la peaña del Altar, y luego sube, y hecha genuflexion, y cubiertas las manos con las extremidades del velo, toma el vaso con ambas manos por el mastil, y buelve al Pueblo sobre su mano derecha, y dà la bendicion à los circunstantes, haziendo la seña de la Cruz con el vaso, como en otras semejantes ocasiones, y en el interin, el Sacerdote arrodillado, està incensando el Santissimo Sacramento.

6 Concluida la bendicion, y aviendo hecho círculo perfecto, pone el vaso sobre los Corporales, y el Sacerdote lo pone dentro del Tabernaculo, haziendo genuflexion antes, y despues, y lo cierra con llave; y el Sacristan se quita el velo al Prelado.

7 Despues, sin apagar las velas, vàn todos en silencio à la Capilla de la Comunión, donde el Prelado se arrodilla en la peaña, y el Sacerdote abre el Tabernaculo, saca el vaso, ò vasos que huviere con Formas Consagradas, y los pone sobre los Corporales, haziendo genuflexion antes, y despues. Luego el Prelado sube al medio del Altar, haze genuflexion, descubre el vaso, ò vasos, y hecha otra genuflexion los Visita, como lo hizo con el antecedente, y despues buelve à cubrirlo; y hecha otra genuflexion, se arrodilla en la peaña del Altar. El Sacerdote pone el vaso, ò vasos en el Tabernaculo, haziendo genuflexion antes, y despues, y lo cierra con llave.

8 Luego apagan las velas los Religiosos, salvo dos de los mas antiguos, que acompañan al Prelado, y la Comunidad và ordenadamente à la Sacristia, donde con decencia està prevenido el vaso del Santo Olio, y las Reliquias que huviere; todo lo qual ha de

de visitar el Prelado, asistiendole los dos Religiosos con las velas encendidas, y despues se concluye el acto de Comunidad.

CAPITULO X.

Del officio de los Acolytos en la Missa cantada.

1 **E**N qualquier Missa cantada, no aviendo Cerofentarios; ha de aver por lo menos dos Acolytos vestidos con Sobrepelizes, ò Roquetes, para que se sirva con puntualidad la Missa. Quando ay Cerofentarios, han de ser tres los Acolytos, y se ha de procurar, que los señalados para los cyriales sean de igual estatura para la vniformidad.

2 Los Acolytos han de acudir con tiempo competente à la Sacristia, ayudan à calçar al Sacerdote, y aviendose lavado el rostro, y manos, se visten las Sobrepelizes, ò Roquetes, y ayudan à vestir al Celebrante. Si huviere de subir al Coro para la Hora, le ha de acompañar vn Acolyto, el qual irá delante, y en el Coro toca la campana à su tiempo, y está allí hasta volver acompañando al Preste à la Sacristia.

3 Mientras están en el Coro, el Acolyto que quedò en la Sacristia prepara todo lo que es necessario en el Altar. Toma el Missal en la mano izquierda delante del pecho, y con la derecha toma el Caliz por el nudo, no tocandolo con la mano desnuda, sino cogiendolo con la parte anterior del velo, y en esta forma lleva el Missal, y Caliz al Altar, y haziendo genuflexion con la rodilla derecha en la peaña, sube luego, y sin hazer otra reverencia, pone el Caliz sobre el Ara, y luego haze allí genuflexion, y passa al lado de la Epistola, donde pone en el Atril el Missal abierto por el registro de la Missa.

4 Despues buelve à la Sacristia, y si ha de aver incienso, previene el incensario con brasas à tiempo competente. Las velas que han de arder en la Missa cantada, las encenderà al fin del vltimo Psalmo de la Hora, que antecede; y si esta se cantare, encenderà dos velas al principio, y las demás al tiempo referido.

5 Siempre que alguno de los Acolytos, ò qualquiera otro huviere de subir, ò baxar las gradas del Altar, ha de hazer genuflexion

genuflexion con la rodilla derecha en la peaña; y tambien ha de hazer genuflexion siempre que passa por delante del Altar de vn lado à otro, y quando llega desde el lado al medio, ò se aparta desde el medio à qualquier lado. Todo lo qual ha de ser en qualquier Altar, aunque en el no estè el SANTISSIMO SACRAMENTO. Tambien han de advertir los Acolytos, que nunca han de besar en tierra quando están con Sobrepelizes, ò Roquetes.

6 Siempre que qualquiera que administra en el Altar dà alguna cosa al Celebrante, ha de besar primero lo que dà, y luego la mano del Sacerdote; y quando recibe dèl alguna cosa, primero besa la mano, y luego lo que recibe, salvo quando esta el SANTISSIMO SACRAMENTO patente, y en las Missas, y Responso de Difuntos, que no besa la mano, ni otra alguna cosa, si no es en los casos que se advierte; y quando ha de besar lo que dà, ò recibe, y no la mano, se nota en sus propios lugares.

7 Siempre que el Turiferario administra al Celebrante la naveta del incienso, ha de dezir: *Benedicite Pater Reverende*, salvo quando solamente se ha de incensar el Santissimo Sacramento, y no el Altar, y en el Officio del Viernes santo, que en estas ocasiones no se bendice el incienso, por lo qual no se ha de pedir la bendicion. Las mismas palabras ha de dezir el Acolyto, quando en la Missa cantada administra la ampolla del agua para que la bendiga el Sacerdote, salvo en la Missa de Difuntos, en la qual no se bendice el agua; pero se ha de bendecir el incienso.

8 Si fuere Domingo, el Acolyto que acompañò al Celebrante al Coro, sale delante dèl para la Aspercion, y ha de llevar el vaso del agua bendita con el hyfopo, y la tablilla de las Oraciones. Se ha de arrodillar en la peaña à la mano derecha del Celebrante, y le administra el hyfopo, y no se levanta hasta que lo aya rociado con agua bendita. Aviendose levantado, acompaña al Celebrante à su mano derecha algo detrás, administrandole el vaso del agua bendita, siempre que aya de mojar el hyfopo; y aviendose buuelto à la grada, estará en pie al mismo lado derecho algo retirado atrás, y le darà la tablilla quando sea tiempo; y despues de dicha la Oracion, recibe la tablilla, haze genuflexion, y buelve delante del Preste à la Sacristia.

Aviendo

9 Aviendo comenzado en el Coro el Introito, los Acolytos, juntamente con el Celebrante, le hazen profunda inclinacion à la Cruz, ò Imagen de la Sacristia, y salen ordenadamente los dos Acolytos vno detrás de otro, y el ultimo el Celebrante. Si ay incienso, antes de salir de la Sacristia, el Turiferario administra la naveta, è incensario para que lo ponga el Celebrante, y al salir irá delante el Turiferario, llevando en la mano derecha el incensario, descubierta la copa como dos, ò tres dedos, porque no se apaguen las brasas, y en la mano izquierda la naveta por el pie, levantadas igualmente las manos.

10 Aviendo llegado al Altar, estando delante de la grada, donde se ha de dar principio à la Missa, los Acolytos se arrodillan à los dos lados del Celebrante, algo retirados atrás, el Turiferario al lado derecho, y el otro al lado izquierdo, y ambos juntos le ayudan à la Confession, al modo que en la Missa rezada.

11 Despues de la Confession, y lo demás que alli se dize, los Acolytos, mientras no estuvieren ocupados en otra cosa, estarán en pie, hasta que se dize *Sanctus*, en lo llano del Presbyterio, delante de la peaña, en correspondencia de las dos esquinas del Altar, y delante del. Si el Altar tuviere muchas gradas continuas con la peaña, estarán en la tercera, contando desde la misma peaña. No se han de inclinar quando se dizen las Oraciones; porque esta ceremonia no pertenece al Altar.

12 Si se ha de incensar el Altar, el Turiferario sube por el lado derecho del Celebrante, y le administra la naveta, y el incensario, diziendo: *Benedicite Pater Reverende*. Ha de tener el incensario en la mano derecha, de modo, que la copa esté tan alta como la naveta, y abierto como seis, ò ocho dedos; y en la mano izquierda la naveta abierta con la cuchara dentro, el cabo azia la mano derecha del Celebrante, y en el interin ha de estar algo inclinado, y doblada vn poco la rodilla izquierda, y primero besa la cuchara puesta en la naveta, y luego la mano del Celebrante. Aviendo puesto el incienso, y dada la bendicion sobre el incensario, se lo dará cerrado, besando primero el extremo donde están las cadenillas, y despues la mano del Preste.

13 Mientras el Celebrante và incensando el Altar, el segundo

segundo Acolyto le lleva algo levantada la extremidad de la Casulla con las dos manos, y haze las mismas genuflexiones que el Celebrante en la incensacion. El Turiferario ha de estar en pie junto à la esquina de la Epistola fuera del Altar; pero no hará genuflexion quando la haze el Celebrante; y quando llega à incensar aquel lado donde està el Missal, aviendo dexado la naveta en la credencia, quita el Atril con el Missal, y se retira con él fuera del Altar; y estando ya incensado aquel lado, lo buelve à poner donde estaba; y lo mismo se ha de hazer en la incensacion despues del Offertorio, sin que se quede el Missal en el Altar, aunque parezca ancha la mesa para poder retirarlo; porque siempre estorva para las incensaciones. Despues el Turiferario aguarda al Celebrante en la esquina de la Epistola, donde aviendo recibido el incensario, lo incienfa tres vezes, guiando siempre el incensario azia el pecho del Celebrante, y antes, y despues le haze profunda inclinacion. Luego pone el incensario pendiente de algun clavo, que para este efecto estará prevenido fuera del Altar en la pared al lado de la Epistola, y ha de estar el incensario abierto, siempre que no se incensare con él. Luego se pone el Turiferario en su lugar fuera de la peaña enfrente de la esquina de la Epistola.

14 Para el Evangelio passa el Missal el segundo Acolyto, y el Turiferario previene el incensario; y quando el Celebrante avisa, lo administra en la misma forma que para la incensacion del Altar. Aviendo dicho el Celebrante: *Sequentia*, ò *Initium Sancti Evangelij*, &c. llega el Turiferario por el lado derecho, y le dà el incensario, besandolo primero, y despues la mano; y por el mismo sitio lo buelve à recibir, besando la mano, y despues el incensario; lo qual haze siempre, no estando manifesto el SANTISSIMO SACRAMENTO. Luego và à la esquina del Evangelio fuera de la peaña, donde ha de estar en pie enfrente del Celebrante, mientras canta el Evangelio, moviendo suavemente el incensario. Al fin del Evangelio, si el incienso se huviere consumido, pone el Turiferario nuevo incienso, y desde alli incienfa tres vezes al Celebrante, como lo hizo en la esquina de la Epistola.

15 Para la incensacion despues del Offertorio, han de hazer los Acolytos lo mismo que para la primera incensacion, sin

diferencia alguna. Estando ya incensado el Celebrante, el segundo Acolyto le da agua manos, y el Turiferario sube à incensar en el Coro; mas si por alguna vrgencia huviere solo vn Acolyto, no sube al Coro hasta aver respondido: *Suscipiat Dominus, &c.* Se ha de advertir, que siempre al Offertorio se ha de incensar el Coro, y Pueblo, y tambien en Visperas, y Laudes, quando se vistiere el Preste, y solo se exceptuan las Missas de Difuntos, en las quales no se incensa el Coro, ni el Pueblo.

16 Quando el SANTISSIMO SACRAMENTO està patente, para incensar al Celebrante al principio de la Missa, y despues del Offertorio, el Turiferario se ha de poner las espaldas al Pueblo en lo llano del Presbyterio enfrente de la esquina de la Epistola, y desde alli lo ha de incensar; porque el Celebrante ha de estar fuera del Altar, el rostro al Pueblo, y en el mismo sitio el segundo Acolyto le administra agua manos. Despues del Evangelio, en aquel lado lo ha de incensar en la misma forma que en el de la Epistola; porque tambien alli ha de estar el Celebrante fuera del Altar.

17 El orden que el Turiferario ha de observar para la incensacion del Coro, es el siguiente: Si ya se huviere consumido el incienso que el Celebrante puso en el Altar, el Turiferario antes de entrar en el Coro pondrà nuevo incienso. Luego que entra en el Coro, junto à la puerta haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, è inclinacion à la Comunidad. Primero ha de incensar aquel Coro, en que estuviere el Prelado, ò el mas digno, y proseguirà por aquel lado; el qual concluido, passa por detrás del Facistol, donde haze genuflexion al Altar, è incensa el otro Coro.

18 Al primero en orden de cada Coro, aunque sea Sacerdote simple, ha de incensar con dos incensaciones, y à los demás de passo con vna. Al Prelado con tres incensaciones; à los Padres de Provincia, los que son, y han sido del Dissinitorio, y à los Guardianes actuales de otros Conventos, con dos. El Presidente absoluto, que tiene el govierno, y preeminencia de Guardian, se incensa como Prelado; mas los Presidentes ordinarios se incensan como Religiosos particulares. Concurriendo muchos Prelados, solo al Superior se incensa con tres incensaciones, y à los demás con dos.

A los

19 A los que incensa con dos, ò tres incensaciones, les ha de hazer inclinacion de cabeça antes, y despues; à los demás Sacerdotes, que incensa con vna sola incensacion, les hará vna sola inclinacion al mismo tiempo que los incensa. Los Sacerdotes, que son incensados, no deben corresponder con inclinacion de cabeça, salvo si el Turiferario es Sacerdote, que en este caso le harán inclinacion. Los demás que no son Sacerdotes, aunque el Turiferario no les haze inclinacion, la han de hazer ellos, luego que cada vno es incensado.

20 Si el General, ò algun Obispo estuviere en el Coro, no lo ha de incensar el Acolyto; sino que ha de dar el incensario al Guardian, ò otro Religioso grave, el qual lo incensará con tres incensaciones, haziendo inclinacion profunda antes, y despues.

21 A ninguno que estuviere sentado, aunque sea Cardenal, ò Obispo, y aunque sea por razon de enfermedad, se ha de incensar; porque esta es especial preeminencia del Summo Pontifice. Ni ha de incensar à los que no estuvieren ordenadamente en sus lugares, ni los buscarà en medio del Coro, ni ha de incensar por los lados, ni por las espaldas, sino dirigiendo las incensaciones al pecho, sin divertir el incensario à vno, ni otro lado; y solo ha de incensar las Personas, no las paredes, ni los affientos, ni otra cosa, aunque sean Imagenes; pero si entre los Religiosos estuvieren ordenadamente algunos Seglares, los incensará tambien.

22 Quando el Acolyto và incensando en el Coro, si ocurre el cantar el Celebrante: *Gratias agamus, &c.* ha de suspender la incensacion, y ponerse de rodillas, buelto el rostro al Altar hasta que los demás se levanten, y entonces prosigue la incensacion. En Visperas, y Laudes, si quando el Preste dize: *Dominus vobiscum* para la Oracion, no ha acabado de incensar el Coro, no prosigue, ni incensa à otro alguno. Si ocurre dezir el *V. Gloria Patri, &c.* suspende la incensacion, y se inclina como los demás, y despues prosigue. Aviendo incensado el Coro, haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, è inclinacion à la Comunidad en la puerta, y se buelve al Altar.

23 Estando en la Capilla mayor, haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO en la pecaña del Altar, y luego

Ka

incensa

incienfa los Ceroferarios, fi los ay, ò al otro Acolyto, con vna incenfacion à cada vno. Despues buelto el rostro al Pueblo, lo incienfa con tres incenfaciones, guiando el incensario la primera vez al medio de la Iglesia, otra al lado de la Epistola, y la vltima al lado del Evangelio, haziendo inclinacion de cabeça antes, y despues. Si està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO, para incensar al Pueblo, se pone el Turiferario al lado del Evangelio, y no en medio del Altar. Quando no ay gente en la Iglesia, se omite la incenfacion del Pueblo.

24 Nunca el Prelado, ni otro alguno pone incienso en el Coro para la incenfacion, sino que si se huviere consumido, el mismo Acolyto lo pone antes de entrar en el Coro, y no se necesita de nueva bendicion.

25 Si assistieren Cardenal, Legado, Arçobispo, ò Obispo en los Lugares de su jurisdiccion, se incensan inmediatamente despues del Celebrante con tres incenfaciones al mas digno que assistiere, y à los demàs solo con dos; y en este caso al Celebrante solo se incienfa con dos incenfaciones. Si alguno de los referidos està en el Coro con la Comunidad, se hará lo que se dixo en el num. 20. pero si està en la Iglesia, no lo ha de incensar el Turiferario, sino que baxa vn Religioso grave, y con Sobrepelliz, ò Roquete, sin Estola, lo incienfa, y el Turiferario prosigue despues su officio. Si assiste Obispo de otro Obispado, se observa con el la misma atencion; pero el Celebrante se ha de incensar con tres incenfaciones.

26 A los Duques, y Grandes del Reyno, Virreyes, Governadores, Assistentes, Presidentes de Chancillerias, y Regentes de Audiencias, se ha de incensar con tres incenfaciones, para lo qual servirá de Turiferario algun Sacerdote. A los demàs Titulos, y Señores de vassallos, los incensará el Acolyto con vna, ò dos incenfaciones, segun su calidad. Si huviere Seglares en forma de Comunidad, los incensará el Turiferario con vna incenfacion à cada vno, començando desde el primero, sin hazer distincion. Mas si Presidiere la tal Comunidad, Governador, Asistente, Presidente, ò Regente, se observará lo q̄ se ha dicho. Mas debe advertirse, que si algun Titulo, ò Señor de vassallos està entre otras personas particulares,

ticulares, ò no se ha de incensar, ò con todos los que le acompañan se ha de observar la misma atencion.

27 El Turiferario aviendo incensado el Pueblo, se pone en su lugar, donde està en pie, moviendo el incensario lentamente, porque el fuego no se consume. El otro Acolyto antes de la Consagracion desvavila las velas del Altar, y enciende los dos cyrios, que para las Missas cantadas han de estar à vno, y otro lado, y no se apagan hasta acabada la Comunión.

28 Al tiempo de la Consagracion el segundo Acolyto se arrodilla detrás del Celebrante, levata la Casulla, y toca la campanilla à la elevacion de la Hostia, y Caliz, como en la Missa rezada. El Turiferario pone incienso en el incensario, y se arrodilla dentro de la peaña al lado de la Epistola, y por entre el Altar, y el Celebrante incienfa tres veces, assi la Hostia, como el Caliz; vna, quando el Sacerdote lo adora; otra, quando lo eleva; y otra, quando lo pone sobre el Corporal; y antes, y despues haze profunda inclinacion. Aviendo incensado el Caliz, pone el incensario, y naveta en sus lugares, y ambos Acolytos se arrodillan, cada vno en su lugar, hasta la segunda Hostia, y despues estaran en pie, salvo mientras la Comunión.

29 Quando el Celebrante acaba de dezir: *Et uenos induas in tentationem: Pax Domini, &c. Ite Missa est*, responde luego el Acolyto rezado lo que se sigue, porque el Preste no se detenga aguardando al Coro; pero en lo restante de la Missa no tiene otra cosa que responder, si no es à la bendicion, y al vltimo Evangelio, como tambien al primero, à la Epistola, y al *Orate fratres*.

30 Mientras el Celebrante dize los *Agnus*, el Turiferario toma de la credencia el Portapaz, y con el velo del color de la Casulla, que no ha de ser el velo del Caliz, que sirve en la Missa, và al Altar, y se arrodilla à la mano derecha del Sacerdote, teniendo el Portapaz en su mano derecha cubierta con el velo, puesto sobre el borde del Altar; y quando buelve la cabeça el Celebrante, y dize: *Pax tecum*, le dà à besar el Portapaz, y responde: *Et cum spiritu tuo*; y hasta averlo respondido no se levanta, y entonces và à dar la Paz al Coro.

31 Ha de observar en el dar la Paz en el Coro las mis-

mas ceremonias proporcionalmente, que en el incensar. Si es dia en que Comulgan en la Missa los que no son Sacerdotes, no entra con el Portapaz en el Coro hasta que ayan salido los que han de Comulgar. A ninguno hazè reverencia antes de dar à besar el Portapaz; pero despues harà inclinacion de cabeça à cada vno de los Sacerdotes, y no à otros. No darà à besar el Portapaz al que estuviere sentado, ni al que estuviere fuera de su lugar; y quando dà la Paz à cada vno, dize el Acolyto: *Pax tecum*; y responde el que la recibe: *Et cum spiritu tuo*, è inclina la cabeça. Adviertase, que no se puede dar la Paz con la Patena, como lo prohibiò Pio V. Y si succedere no aver Portapaz, se darà à besar vna Cruz pequeña.

32 Aviendo buuelto al Altar, darà Paz al otro Acolyto, ò à los Ceroferarios, si los huviere, y luego à los Seglares, si estàn en forma de Comunidad, como Cabildo de Ciudad, ò Villa, ò Confradia, &c. començando por el mas digno; mas no se les dà Paz, si estàn por personas particulares. Quando assiste alguna persona insigne, como Cardenal, Obispo, Grande de España, Governador, Presidente, ò Regente, le darà Paz el mismo que los incensò, antes de llevarla al Coro.

33 Si en la Missa Comulgaren los Religiosos, observarán los Acolytos lo que se dize en la doctrina de Novicios, *part. 2. cap. 11. num. 5.* Despues de la Comunión, el segundo Acolyto administra al Celebrante el vino, y agua con las vinageras, y el Turiferario passa el Missal, y apaga los cyrios, que se encendieron antes de la Confagracion. Despues estando en pie, cada vno en su lugar, aguardan à que se acabe la Missa; la qual concluida, hazen genuflexion con el Celebrante en la infima grada del Altar, y buelven à la Sacrificia por el mismo orden que salieron; y puestos de rodillas en la Sacrificia, besan la mano al Celebrante, y el Turiferario buelve al Altar, apaga las velas, y lleva el Caliz, y Missal à la Sacrificia en el mismo modo que lo llevò al Altar; y el otro Acolyto ayuda à desnudar al Sacerdote.

34 Si la Missa cantada fuere de Difuntos, y se celebrare con Rito doble, el Turiferario prepara el incensario para el Offertorio; porque en las Missas de Difuntos no sirve hasta entonces. Aviendo incensado el Celebrante el Altar, el Turiferario incensa

al

al Celebrante como en las otras Missas; pero no incensa el Coro, ni otra alguna persona. A la elevacion de la Hostia, y Caliz, ha de incensar como en las demás Missas cantadas. Para el Responorio, que se canta en el Tumulo, ò Habito, han de hazer los Acolytos lo que se dize en la *Part. II. Trat. 3. Cap. 4.* Mas quando no ay Tumulo, ni Habito, no ay incenso en el Responso, aunque lo aya auido en la Missa por ser doble; y entonces el mismo Turiferario administra al Celebrante el hyfopo, y la tablilla de las Oraciones. Quando por aver Tumulo baxa la Comunidad al Responso, al segundo Acolyto le toca tomar la Cruz; pero si ay solo Habito, y no baxa la Comunidad, dexa la Cruz en su lugar.

35 Quando, segun la tabla del Coro, ay Ceroferarios en la Missa cantada, preparan los cyriales con velas encendidas, y salen los dos juntos detras del Turiferario, y el vltimo el Celebrante. Han de llevar los cyriales levantados con igualdad. El que và à la mano derecha, lleva la mano izquierda en el pie del cyrial, baxo del pecho junto à la cintura, y la derecha en el mastil del cyrial en igualdad con el ombro. El que và al lado izquierdo, lleva la mano derecha en el pie del cyrial, y la izquierda en el mastil, en la forma dicha; y en este modo llevaràn siempre los cyriales, y no con vna mano.

36 Aviendo llegado à la grada infima del Altar, hazèn todos genuflexion, y los Ceroferarios dexan luego los cyriales en la grada à los lados, donde no estorven el passo; y no los buelven à tomar hasta el Evangelio; y no los han de apagar si no es mientras el Sermon, quando lo huviere; mas si està patente el Santissimo Sacramento, los dexarán encendidos.

37 Puestos los cyriales donde se ha dicho, se arrodiñan à los lados del Celebrante, y ayudan à la Confession con el Turiferario, el qual se pone à la mano izquierda, mas cerca del Sacerdote, que los Ceroferarios. Concluida la Confession, y lo que despues de ella se dize, estàn en pie en la grada mas abaxo de aquella en que estàn los cyriales. Mientras el Celebrante và incensando el Altar, vno de los Ceroferarios le lleva levantada la Casulla, y luego buelve à su lugar. No se han de inclinar à las Oraciones; pero han de hazer inclinacion al Nombre de JESUS, y de MARIA,

K 4

y del

y del Santo de quien se dize la Missa, ò haze Commemoracion; salvo en el Evangelio, quando tienen levantados los cyriales.

38 Quando el Celebrante pone incienso para el Evangelio, los Ceroferrarios toman los cyriales, y hecha genuflexion suben al lado del Evangelio, y se ponen enfrente del Preste, y tienen levanta los los cyriales mientras canta el Evangelio. Aunque el Celebrante, y los demás hagan genuflexion, ò inclinacion en el Evangelio, no la han de hazer los Ceroferrarios. Concluido el Evangelio, ponen los cyriales en sus lugares, y están en pie como antes; y al *ψ. Et Incarnatus est*, se arrodillan como los demás, y luego se levantan.

39 Quando el Celebrante dize *Sanctus*, el vno tocará la campanilla, y à su tiempo despavilan las velas, y encienden los cyrios de los lados del Altar, cada vno por su lado. Quando el Celebrante quiere començar la Consagracion, toman los cyriales, y se arrodillan en la peaña hasta averse hecho la vltima elevacion de la Hostia antes del *Pater noster*. Al alçar la Hostia, y el Caliz, el Ceroferrario, que està à la parte del Evangelio, tocará la campanilla, y el otro levantará la Casulla, teniendo en el interin cada vno con la mano de afuera el cyrial, estirivando en la cintura.

40 Despues de la elevacion vltima de la Hostia, ponen los cyriales en sus lugares, y no los vuelven à tomar hasta averse concluido la Missa, y están en pie como antes, salvo mientras la Comunión, assi del Sacerdote, como los demás que huvieren de Comulgar. Si huviere Comunión, y son muchos los que Comulgan, aviendo Comulgado primero los Ceroferrarios, toma cada vno vna copa con agua, y vna toalla, y están apartados, y de rodillas sobre la peaña, administrando la ablucion à los que han Comulgado, quando llegan à recibirla; mas si son pocos los que Comulgan, el Turiferario les darà la ablucion à todos antes de levantarse de donde han recibido la Comunión. Y se ha de advertir, que quando se dà la Comunión inmediatamente antes de començar la Missa, ò despues de aver sumido, no se dà la bendicion; pero en las demás ocasiones se ha de dar, diciendo: *Benedictio Dei Omnipotentis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, descendat super vos, & maneat semper. R. Amen.*

Con-

41 Concluida la Missa, toman los cyriales, y se ponen en lo llano del Presbyterio junto à la grada infima del Altar, donde aguardan al Sacerdote, y juntamente cò el, y el Turiferario, hazen genuflexion, y por el mismo orden que salieron, vuelven à la Sacristia, donde todos juntos hazen inclinacion à la Cruz, ò Imagen, y luego vuelven los Ceroferrarios al Celebrante, le inclinan la cabeza quando passa, y despues apagan las velas, ponen los cyriales en su lugar, y ayudan à desnudar al Preste. Otras ceremonias, que pertenecen à los Acolytos, se hallarán en la *Part. II. Trat. I. Cap. 2. §. 3. num. 7.*

CAPITULO XI.

De los defectos que pueden ocurrir en la Missa.

1 **D**Ebe el Sacerdote estar informado de lo que à su ministerio pertenece, en lo qual se incluye la noticia de lo que debe hazer, quando sucediere alguno de los muchos defectos que en la celebracion de la Missa pueden ocurrir. Estos defectos pueden ser substanciales, que tocan la materia, forma, Ministro, è intencion; y qualquier cosa de estas que falte, no ay Sacramento. Otros son defectos accidentales, que no impiden la verdad, y realidad del Sacramento, mas pueden suceder con pecado, ò escandolo.

§. I.

DE LOS DEFECTOS DE LA MATERIA.

2 **L**A materia del Sacramento de la Eucharistia, y Sacrificio de la Missa, debe ser pan de trigo, y vino de vid; y que esta materia, en el acto de la Consagracion, estè en presencia del Sacerdote; y qualquiera de estas cosas que falte, es defecto de parte de la materia.

3 Si el pan no fuere de trigo, y aunque lo sea, si està mezclado con otras semillas, en tanta cantidad, que no quede pan de trigo, ò en otro qualquier modo estuviere corrupto, no se haze Sacramento. Si estuviere amasado con agua de rosas, ò con otra qualquier agua destilada, es materia dudosa, la qual no puede permitirse.

mitirse. Si començare à corromperse, pero no estuviere corrupto; ò si no fuere pan azimo, segun la costumbre de la Iglesia Latina, se haze Sacramento; mas peca mortalmente el que Confagra en semejante materia.

4 Si antes de la Confagracion el Celebrante advirtiere, que la Hostia està corrupta, ò no es de trigo, la ha de dexar, y poner otra, que sea como debe, y la ha de ofrecer à lo menos mentalmente, sin levantarla en la Patena, ni hazer otra ceremonia, sino poniendola simplemente en los Corporales, y prosiga la Missa desde el lugar en que estabas; lo qual se entiende, si el reparo se hizo despues de ofrecido el Caliz; mas si fue antes, ofrecerà la nueva Hostia con las ceremonias acostumbradas, y proseguirà la Missa.

5 Si lo advirtió despues de la Confagracion, aunque ya la aya sumido, ha de ofrecer otra Hostia, como se ha dicho; y començando desde *Qui pridie quam pateretur*, la Confagra à su tiempo. Si no avia recibido la primera Hostia, la sumirà despues de aver sumido el Cuerpo, y Sangre, ò puede darla à otro para que la suma, ò guardarla en alguna parte decente con reverencia. Si ya avia sumido la primera, ha de sumir tambien la que Cõsagrò de nuevo; porque el precepto de Celebrar perfectamente, vrge mas que el de Comulgar ayuno.

6 Si lo referido sucediere despues de aver sumido el *Sanguis*, debe ponerle nueva Hostia, y vino, y agua en el Caliz; y, aviendo ofrecido vno, y otro mentalmente, ha de Confagrar ambas especies, començando desde las palabras: *Qui pridie quam pateretur*. Y luego al punto, sin elevacion, ni otra detencion, reciba lo vno, y lo otro, y prosiga la Missa, porque no quede imperfecto el Sacrificio; y para que se observe el debido orden que pide, se Cõsagre primero el Cuerpo, que la Sangre que dè procedió.

7 Si la Hostia Confagrada desapareciere, ò por algun acaso, como por viento, ò por milagro, ò por llevarla algun animal, y no pudiere hallarse, entonces se ha de Confagrar otra, ofreciendola primero mentalmente, començando desde las palabras: *Qui pridie quam pateretur*. Algunos Autores quieren, que si la Hostia desapareció por milagro, no aya obligacion de Confagrar otra; mas lo que dize la Rubrica debe observarse.

Si

8 Si el vino se huviere bueito totalmente vinagre, ò totalmente podrido, ò se huviere exprimido de agraz, ò de vbas no maduras, ò tuviesse mezclada tanta agua, que el vino estè corrupto, no se haze Sacramento.

9 Si el vino començare à ponerse agrio, ò à corromperse, ò fuere algo agrio, ò mosto, exprimido entonces de vbas, ò no tuviere el agua que se le debe mezclar, ò tuviere mezclada agua rosada, ò otra qualquiera desfilada, se haze Sacramento; mas peca mortalmente el que Confagra en esta materia, si no le escusa la ignorancia. Vazquez, Suarez, Coninch, Layman, Hurtado, y otros; dizen, que validamente se Confagra el vino elado, ò congelado. Lo contrario defienden Enriquez, Ledesma, Alano, y otros Autores; y esta sentencia, como mas segura, debe seguirse. Enriquez dize, que si el vino fuere hecho milagrosamente de agua, será materia apta para la Confagracion.

10 Si el Celebrante antes de la Confagracion de la Sangre, aunque sea aviendo Confagrado la Hostia, advirtiere, que en el Caliz falta vino, ò agua, ò vno, y otro, debe poner vino, y agua; y ofrecido mentalmente, Confagrarlo, començando desde las palabras: *Simili modo*; pero si no avia Confagrado la Hostia, ha de proseguir la Missa desde el lugar donde estava quando hizo el reparo, y aplicò el remedio.

11 Si despues de dichas las palabras de la Confagracion, advierte, que no puso vino, sino agua, aviendola vertido en algun vaso, ponga en el Caliz vino con agua, y ofrecido mentalmente, Confagrela, començando desde *Simili modo*; y el agua la recibirà despues de aver recibido la ablucion; lo qual se ha de hazer siempre de las cosas que se ofrecen, y no se Confagran, por la reverencia de aver sido ofrecidas.

12 Si lo advirtió despues de aver sumido la Hostia, ò aviendo recibido la tal agua, ponga otra Hostia, y vino con agua, ofrezca lo vno, y lo otro mentalmente, y Confagradas ambas especies, las sumirà, aunque no estè ayuno. Si la Missa se dize en publico, donde ay muchos circunstantes, para evitar el escandalo, puede poner solamente vino con agua, ofrecerlo, y confagrarlo, y sumirlo, sin poner otra Hostia, y prosiga la Missa. Suarez, 3. part. disp.

85.

85. *sect. 1.* Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 2. cap. 8. §. 5. num. 4.* advierten, que si el Sacerdote conoce el defecto teniendo en la boca el agua, ò vinagre, que puso, juzgando ser vino, no debe bolverlo, sino que ha de tragarlo, y luego poner vino con agua, ofrecerlo, consagrarlo, y sumirlo, aunque no estè ayuno.

13 Si antes, ò despues de la Consagracion advierte, que el vino es todo vinagre, ò en otro qualquier modo està corrupto, debe observar lo mismo, que quando conoce puso agua en lugar de vino. Advierten los Autores, que si el Sacerdote, ò por ignorancia, ò por la turbacion, que le ocasiona lo impensado del caso, no observa lo que se ha referido, no peca mortalmente. Gavanto, *in Thesaur. part. 3. tit. 4. num. 6.* Y como nota Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 2. cap. 8. §. 5. num. 5.* Si el Sacerdote en caso semejante, aviendo ya concluido la Missa, sin suplir el defecto, conoce el modo, conque lo avia de aver suplido, no ha de consagrar de nuevo; porque ya este fuera distinto Sacrificio.

14 Si el Celebrante antes de la Consagracion del Caliz advierte, que no mezclò agua en el vino, la ha de poner luego que lo conoce, bendiciendola, como es costumbre. Mas si lo nota despues de aver consagrado el vino, en ningun modo le ha de mezclar agua, por no ser de essencia del Sacramento.

15 Si la materia que se ha de poner de nuevo por defecto del pan, ò del vino, en ninguna forma pudiere hallarse; si esto sucede antes de Consagrar el Cuerpo, no se ha de proseguir la Missa; mas si sucede despues de la Consagracion de la Hostia, ò tambien del vino, de modo, que se conozca el defecto de la vna especie, estando ya la otra consagrada, en este caso, si en ningun modo pudiere adquirirse la que falta, se ha de proseguir, y concluir la Missa, de tal suerte, que se omitan las palabras, y signos, que corresponden à la especie que falta. Mas si esperando algun espacio se puede hallar, debe el Sacerdote detenerse, y esperar, sin proseguir hasta que se adquiriera, porque no quede imperfecto el Sacrificio. Advierten los Autores, que si el modo de adquirirse la especie que faltaba, era muy dificil, y se le avia de seguir al Pueblo notable perjuizio en la detencion, entonces se avia de concluir la Missa, sin la especie que faltaba, en la forma que se ha dicho. Azor, *1. part. lib. 1. cap. 35.*

cap. 35. quest. 6. Gavanto, *in Thesaur. part. 3. tit. 4. num. 8. lit. V.* Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 2. cap. 8. §. 7. num. 5.*

§. II.

DE LOS DEFECTOS DE LA FORMA.

1 **D**E parte de la forma pueden suceder defectos, si faltare alguna cosa de las que se requieren para la integridad de las palabras en la misma Consagracion. Las palabras de la Consagracion, que son forma de este Sacramento, son estas: *Hoc est enim Corpus meum*, y *Hic est enim Calix Sanguinis mei, novi, & aeterni testamenti, mysterium fidei, qui pro vobis, & pro multis effundetur in remissionem peccatorum.* Si alguno diminuyere, ò mudare algo de la forma de la Consagracion del Cuerpo, y Sangre; y en la tal variacion las palabras no significaren lo mismo, no harà Sacramento. Pero si añadiere algo, que no varie la significacion, harà Sacramento, mas pecará mortalmente.

2 En quanto à la forma de la Consagracion de la Hostia, convienen todos, en que son esenciales estas palabras: *Hoc est Corpus meum.* En orden à la Consagracion del vino, la opinion mas comun dize, que solo estas palabras: *Hic est Calix Sanguinis mei*, ò *Hic est Sanguis meus*, serian bastantes para lo valido del Sacramento; mas todos convienen, que el omitir alguna de las palabras, que para la consagracion de vna, y otra especie se ponen en el Canon de la Missa, sería culpa moral; aunque algunos dizen, que omitiendo solo la palabra, *Enim*, se peca venialmente.

3 Si el Celebrante no se acuerda de aver dicho las palabras de la Consagracion, no se ha de turbar, sino persuadirse à que dixo lo que debia dezir; mas si aviendo hecho la diligencia, que moralmente puede hazer en semejante caso, le consta, que omitió alguna cosa de las que son de necesidad, y essencia del Sacramento; esto es la forma de la Consagracion, ò parte de ella, ha de dezir toda la forma, y proseguir la Missa. Si duda probablemente, que omitió alguna cosa esencial, ha de repetir la forma condicionalmente, y no es necesario expresar la condicion, sino que basta tener intencion de consagrar aquella materia, si no està

consagrada. Si lo que omitió, ò duda averlo omitido, no es alguna de las palabras esenciales de la forma, no la ha de repetir, sino proseguir la Míssa.

§. III.

De los defectos del Ministro, intencion, y disposicion espiritual, y corporal.

1 **E**L Ministro de la Míssa ha de ser Sacerdote, y el que sin serlo dixere Míssa, demàs de no Consagrar, y el gravíssimo pecado de sacrilegio, en que incurria, quedaria irregular, como tambien qualquiera que solemnemente exerciesse acto del Orden Sacro, que no tiene. Los defectos de parte del Ministro, pueden ocurrir en la intencion, ò en la disposicion del alma, y cuerpo, y vestiduras Sacerdotales, y en la disposicion del mismo ministerio. El defecto de intencion, es de cosa esencial, los demàs son defectos accidentales.

2 Si el Sacerdote, aunque diga las palabras de la Consagracion, no tiene intencion de consagrar, sino que lo haze fingidamente, comete gravíssimo sacrilegio, y no consagra. Advierte Gavanto, *in Thesaur. 3. part. tit. 7. num. 1.* que en semejante caso, si el Sacerdote se arrepiente antes de recibir las especies no consagradas, puede repetir la forma con intencion de consagrar, no por precepto de perfeccionar sacrificio, pues no lo ay comenzado, sino por precepto de no fingir falsedad en este ministerio, y no perseverar en la ficcion, ni recibir comida, y bebida con apariencia de Sacramento sin la realidad, ni motivar à los circunstantes à que adoren el pan, y el vino; mas aviendo ya fumido las especies no consagradas, no puede poner otras, y consagrarlas; porque no ay sacrificio que perfeccionar, y subsiste el precepto de celebrar ayuno.

3 Si algunas Hostias, ò Formas se quedaron por olvido en el Altar, ò alguna parte del vino, ò alguna Hostia estuviere oculta, no teniendo intencion de consagrar mas de lo que mira, no queda consagrado lo que no ve. Si teniendo presentes onze Formas, tiene intencion de consagrar solo diez, no determinando las diez, que intenta consagrar, ninguna queda consagrada. Mas si juzgando

gando que eran diez Formas, tuvo intencion de consagrar todas las que tenia presentes, todas quedan consagradas, aunque sean mas, ò menos de diez; por lo qual siempre debe el Sacerdote tener intencion de consagrar todas las que tiene presentes, para que queden consagradas.

4 Si el Sacerdote juzgando que tiene vna sola Hostia, despues de la consagracion hallasse que eran dos juntas, las fumirá à su tiempo ambas juntas; porque las dos quedaron consagradas. Si despues de aver fumido el Cuerpo, y Sangre, y aunque sea despues de la ablucion, hallare algunas Reliquias Consagradas, grandes, ò pequeñas, las ha de fumar, porque pertenecen à aquel Sacrificio. Mas si quedò alguna Hostia, ò Forma entera Consagrada, la ha de poner en el Tabernaculo con las demàs; y si no lo pudiere hazer, la dexará en el Altar sobre los Corporales, decentemente cubierta, para que el Sacerdote, que dixere Míssa despues, la fuma con la que consagraré; si no tuviere conveniencia para lo referido, la ha de dexar en el Caliz, ò Patena decentemente hasta que se ponga en el Tabernaculo, ò la fuma otro Sacerdote en otra Míssa; y si, ni para esto huviere oportunidad, ni ay modo de conservarla con decencia, ni ay quien Comulgue, el mismo Sacerdote la puede fumar.

5 Aunque debe el Sacerdote procurar tener actual intencion de consagrar, si por la vagueacion del pensamiento le faltò la actual intencion al tiempo de consagrar, y solo tuvo la virtual, por averse puesto à Celebrar con intento de hazer lo que haze la Santa Iglesia, haze verdadero Sacramento.

6 Si aviendo el Celebrante hecho intencion de Consagrar Formas al tiempo de la Consagracion, no se acuerda de ellas, sino solo de la Hostia que tiene en las manos, todas quedan consagradas, como estèn sobre el Ara, y Corporales, lo qual es sentir comun. Bonacina, *de Sac. disput. 4. qu. est. 2. punct. 6. num. 4.* Mas si estàn fuera del Ara, ò de los Corporales, no quedan consagradas, como lo defiende la opinion mas probable. Suarez, *de Sac. disp. 43. sect. 6.* el qual, *sect. 5.* advierte, que si las Formas que huviere de consagrar el Sacerdote, estuvieren dentro del Ara, y Corporales, en algun vaso cubierto, y al tiempo de la Consagracion se le olvidò descubrirlas,

brirlas, quedan consagradas; mas no debe el Sacerdote advertidamente consagrar las cubiertas.

7 Es sentencia muy valida de los Autores, que segun la comun intencion que los Sacerdotes tienen quando consagran, no quedan consagradas las gotas de vino, que en los lados del Caliz estàn separadas de la cantidad del vino preparado para consagrarse; y para evitar esta duda, debe el Sacerdote limpiar con el purificador las tales gotas, luego que pone el vino con agua en el Caliz; pero si lo advierte despues de la Consagracion del Caliz, no las ha de limpiar, ni tampoco si lo conoce inmediatamente antes de la Consagracion; mas ha de ladear el Caliz de modo, que aquellas gotas se incorporen con la mayor cantidad del vino, y quede todo continuo para la Cõsagracion. Vease sobre este punto Tamburino, *de Sacr. Miss. lib. 2. cap. 1. §. 3. à num. 23.*

8 Si el Sacerdote, que està suspenso, excomulgado, degradado, ò tiene otro impedimento Canonico, Celebrare, haze verdadero Sacramento, mas peca mortalmente, porque comulga en mal estado, y porque exercita los ordenes, cuya administracion le està prohibida. Se ha de notar de doctrina de Santo Thomas, *3. part. quest. 82. art. 7. ad 3.* que el valor de la Missa, que celebra vn excomulgado, en quanto està de parte de las precès de la Iglesia, se pierde; porque la Santa Iglesia no intenta se ore en nombre suyo por boca de los que por notoria excomunion estàn separados de su gremio. Advierte Azor, *1. part. lib. 10. cap. 31. quest. 6.* que si amenaza peligro de muerte, infamia, ò escandalo, puede celebrar, precediendo contricion.

9 Si alguno, teniendo copia de Confessor, celebra en culpa mortal, peca mortalmente, si en caso de necesidad, hallandose con culpa mortal, celebra sin contricion, aunque no tenga copia de Confessor, peca mortalmente; mas no si tuviere contricion; pero debe confesarse quanto antes pueda.

10 Si en la misma celebracion de la Missa se acuerda el Sacerdote de que està en pecado mortal, ha de tener contricion, y proposito de confesarse, y satisfacer. Si se acuerda de que està excomulgado, ò suspenso, ò aquel lugar està entredicho, ha de tener contricion con proposito de pedir la absolucion. En los casos

sobre-

sobredichos, antes de la Consagracion, debe el Sacerdote dexar la Missa, si no teme escandalo.

11 El Tridentino, *sess. 13. cap. 4. & Can. 11.* señala dos circunstancias, que deben concurrir, para que al que està en culpa mortal, le sea licito celebrar sin confession con sola contricion, y si son necesidad vrgente, y que no aya copia de Confessor. Necesidad vrgente, es perficionar el Sacrificio ya comenzado; aver de Consagrar Formas para que comulgue otro que està en peligro de muerte, quando por razon del officio tiene el tal Sacerdote obligacion à dezir Missa aquel dia; y si por omitir la Missa se avia de seguir escandalo en el Pueblo; donde por escandalo no basta qualquiera admiracion del Pueblo, originada de conocer no celebra aquel Sacerdote; porque esta no constituye vrgente necesidad, como lo nota Cordova, *quest. 142.*

12 No aver copia de Confessor, es, quando verdaderamente no se halla en distancia proporcionada para ser hallado Confessor, que pueda absolver de aquella culpa, con que està gravado el Sacerdote que ha de celebrar. Tambien se dize, no aver copia de Confessor, quando aunque lo aya, se teme con grave fundamento, que, ò por no guardar el sigilo, ò por otra causa, le proceda notable daño al Sacerdote, que ha de celebrar. Sylv. verb. *Confess. 1. quest. 2.* Pero en este caso debe confesarse de las otras culpas mortales que tuviere, omitiendo aquella, de donde se le puede originar el riesgo. Navarro, *cap. 7. num. 6.* Lo mismo se ha de practicar, quando en necesidad vrgente de dezir Missa, se halla con caso reservado, y no ay copia de Confessor, que tenga facultad para absolverlo; que entonces ha de confesarse de los no reservados, y tambien puede confesar los reservados, quedando con la obligacion de recurrir despues à quien tenga la autoridad; y en todos los casos referidos debe aver contricion.

13 Advierte Scoto, *in 4. dist. 9. quest. 1.* que si antes de dar principio à la Missa, se acuerda el Sacerdote de que està en culpa mortal, se ha de confesar, aunque para ello sea necessario desnudarse los ornamentos Sacerdotales, como no se tema escandalo. S. Buenaventura, *in 4. dist. 13.* Sylv. verb. *Eucharistia 2. quest. 6.* dizen, que si ya ha comenzado la Missa, y el Confessor puede lle-

L

gar

ga fácilmente al Altar, puede interrumpirla antes de la Consecracion para confessarse, como se interrumpe para el Sermon, y ofrenda del Pueblo.

14 Si el Sacerdote no está ayuno desde la media noche, aunque solo aya bebido agua, u otro qualquier licor, y sea solo por medicina, o por olvido, y en qualquier cantidad, por pequeña que sea, no puede comulgar, ni celebrar. Dizen Autores graves, que al primero golpe del relox, que dà las doze, se cumplió ya la media noche, y debe comenzar el ayuno. Preposit. 1.2. *quæst. 19. art. 6. dub. 5. num. 8.* Quando ay muchos reloxes, mientras no constare que el ultimo está errado, dando la hora fuera de su tiempo, se puede ajustar el Sacerdote con qualquiera de ellos; porque qualquiera haze razon probable en orden à la media noche. Pasqualig. *decis. 339. num. 2.* Mas como advierte Lugo, *disp. 15. sect. 2. num. 45.* no ha de variar, siguiendo cada vez el que entonces le está mejor, sino que siempre se ha de ajustar à vno de ellos.

15 Si antes de la media noche comió, o bebió; aunque despues no aya dormido, ni se aya hecho la digestion, no peca, si dize Missa, o Comulga; mas por la turbacion, que en tal caso puede tener la cabeça, la qual impide la devocion, aconsejan las Rubricas, que se abstenga de celebrar.

16 Si de la comida del dia antecedente quedaren en la boca algunas reliquias, y se tragaren con la saliva, no impiden la Comunion, salvo si se tragaron por modo de comida; por lo qual siempre se deben expeler para evitar la duda. Si enjuagandose la boca tragò alguna gota de agua sin advertencia, no impide la Comunion.

17 Si en vn dia ha de celebrar mas que vna Missa, se observará lo que se dixo en esta *Part. I. Trat. II. Cap. XV.*

18 Si huviere sucedido polucion nocturna, originada de precedente pensamiento, que fuesse culpa mortal, o provenida de exceso en comida, o bebida, se ha de abstener de la Comunion, y Celebracion, si al Confessor no le pareciere conveniente otra cosa. Si ay duda en si el pensamiento precedente fue culpa mortal, se aconseja, que se abstenga de Celebrar, si no ocurre caso de necesidad. Si ay certeza de que no procedió de culpa mortal, sino de alguna

alguna causa natural, o ilusion diabolica, puede Comulgar, o Celebrar, si no es que de la comocion de humores le procediesse tal turbacion en el espiritu, que parezca conveniente abstenerse. Se debe notar, que la polucion, aunque sea voluntaria, si ya se ha purificado en el Sacramento de la Penitencia, no impide la Celebracion, o Comunion, si no es por razon de congruencia, como lo advierten comunmente los Autores.

19 Por Derecho Canonico están excluidos de celebrar los energumenos, los que padecen gota coral, los que tienen lesa la cabeça, los ciegos, los que no tienen dedos en las manos, los que padecen accidente que ocasiona bómto, u otra qualquiera enfermedad, que obste à la integridad, y reverencia debida à tan alto Sacrificio. En los energumenos, recuperada la salud, se requiere vn año de experiencia, *cap. Communitar, dist. 33.* En otras enfermedades solo se piden treinta dias, *cap. Nuper 7. quæst. 2.* Mas advierten los Autores, que el tiempo de la experiencia se remite al prudente juicio de los Prelados. Bonacina, *de Irregul. disput. 7. quæst. 2. punct. 2. num. 22.*

§. IV.

De los defectos que pueden ocurrir en el mismo ministerio.

Pueden ocurrir defectos en el mismo ministerio, si falta alguna cosa de las que para el se requieren, como si se celebra en lugar no Sagrado, o no señalado por el Obispo, o en Altar no Consecrado, o no cubierto con tres lienzos, o manteles; si no arden antorchas de cera; si no es en tiempo debido, que es comunmente desde la Aurora hasta medio dia; si el Celebrante à lo menos no ha rezado Maytines, y Laudes; si omite alguno de los ornamentos Sacerdotales; si los ornamentos Sacerdotales, y los manteles no están benditos por el Obispo, o por quien tenga esta facultad; si no assiste Ministro que sirva en la Missa, o administra sugeto no apto, qual es la muger; si no ay Caliz con Patena conveniente, cuya copa sea de oro, o plata, o estaño, y no de metal, o vidrio; si no están limpios los Corporales, los quales han de ser de lino, y no han de tener ornato de seda en el medio, y han de estar

La

benditos

benditos por el Obispo, ò otro que tenga esta autoridad; si celebra con la cabeça cubierta, sin tener para ello dispensacion; si no ay Missal, aunque tenga de memoria la Missa, que ha de dezir.

2 Gavanto, *in Rubr. Miss. 3. part. tit. 10. num. 1.* reputa lo contenido en esta Rubrica por materia grave; y aviendola referido, dize assi: *Numerantur hic quatuor decim casus graviores, in quibus ut plurimum accidit peccatum mortale, si fiat contra regulas hoc loco significatas.* Para cuya inteligencia se pondrán las advertencias mas importantes.

3 Por Privilegio de Inocencio IV. Alexandro VI. Sixto IV. Pio IV. Benedicto XIV. Eugenio IV. y Gregorio XIII. pueden los Regulares erigir Oratorios en sus Conventos, Claustros, Enfermerias, y en otra qualquier parte donde tengan hospicios; ò casas dentro, ò fuera de las Poblaciones; y pueden poner Altares en dichos Oratorios, y celebrar en ellos, sia que se necessite de licencia de los Ordinarios. Estos Privilegios, convienen los Autores no están revocados por el Tridentino, especialmente el de Gregorio XIII. concedido à los Jesuitas, q̄ es posterior al Concilio.

4 En el Derecho Canonico, *cap. in his, de Privilegijs,* se concede especial Privilegio à las Religiones de Predicadores, y Menores, para que puedan celebrar Missa en qualquier lugar honesto con Altar portatil, ò Viatico. Este mismo Privilegio lo confirmaron para los Menores Sixto IV. y Alexandro VI. para los Geronimos Eugenio IV. y Alexandro VI. para los Carmelitas Urbano V. y Sixto IV. para los Minimios Julio II. y para los Jesuitas Paulo III. De la subsistencia de estos Privilegios despues del Tridentino, es grave la controversia entre los Autores; la niegan Navarro, Suarez, Reginaldo, Miranda, Becano, Fagundez, Peirinis, y Lezana, fundandose en las palabras del Concilio, *Sess. 22. Decret. de Observad. &c. dõde dize: Non patiantur Episcopi, privatim in domibus, atque omnino extra Ecclesiam, & ad Divinum Cultum dedicata oratoria, absque Ordinarijs designanda, & visitanda, sanctum hoc Sacrificium à secularibus, vel Regularibus quibuscumque peragi, non obstantibus quibuscumque Privilegijs, & exemptionibus.*

5 Lo contrario sienten Fr. Emman. Rodr. *tom. 1. qq. Regul. quest. 43. art. 5.* Fr. Hieronym. Rodrig. *resolut. 2. nu. 4.* Fr. Ludov.

de

de S. Juan, *quest. 12. art. 3. dub. 1. Append. 1.* Petr. Ledesma, *in Summ. 1. part. cap. 20. de Euchar.* Fr. Joan. de la Cruz, *in Epitom. Privileg. lib. 2. cap. 5. §. Si obicitas.* Portel, *Dub. Regul. verb. Altare, nu. 1.* Y à esta opinion se inclinan Villalobos, *1. part. tract. 8. difficult. 23. num. 7.* Pasqualigo, *decis. 174.* Marchino, *tract. 3. part. 3. cap. 9. num. 12.* Fr. Marcus de los Huertos, *quest. 14. §. Tertia exceptio.* El fundamento es, que el Concilio solo prohíbe à los Obispos dèn permisso à los Seculares, ò Regulares, para que celebren fuera de las Iglesias, ò Oratorios aprobados, y en orden à esto revoca los Privilegios; mas no prohíbe à los Regulares, que quando el Obispo no les impide la tal celebracion, usen de los Privilegios, que tienen para celebrar en qualquier lugar honesto, ni en este caso quedan revocados los Privilegios referidos; y segun esta sentencia, pueden los Regulares usar de dichos Privilegios, en caso que el Obispo no lo resista; pero no debe hazerse incõsideradamente, ni sin causa justa, y ha de ser en lugar muy decente, no en los quartos donde duermen los Seglares, y aviendo Altar con todo el ornato que se requiere, como dicen los mismos Autores; pues los Privilegios exorbitantes se han de usar con mucha moderacion.

6 Despues del Tridentino, concedió Gregorio XIII. à los Jesuitas, que quando van à Misiones, puedan usar de Altar portatil, y dezir Missa en qualquier lugar, como sea seguro, y honesto. Lo mismo concedió Urbano VIII. à todas las Religiones en las Misiones de Indias, especialmente de Filipinas, China, y Japon.

7 Tres lienços, ò manteles, demàs de los Corporales; mandan las Rubricas cubran el Altar en que se ha de dezir Missa. Suarez, Fagundez, Villalobos, Vazquez, y otros, dicen, no es culpa grave celebrar con solo dos manteles, y Corporales, ò cõ vn lienço que sirva de manteles, y sobre èl la Palia, y Corporales. Fr. Manuel Rodriguez, Villalobos, Sa, y Fr. Luis de S. Juan, dicen, no es culpa grave celebrar en caso de necesidad solo con vn lienço, que sirva de manteles, y sobre èl los Corporales. Lo contrario sienten Sylvestro, Navarro, Cayetano, Tabiena, Angelo, Soto, Medina, y Fagundez; pero todos convienen, en que sería culpa mortal celebrar con solo los Corporales, sin otro lienço alguno sobre el Altar.

L 3

Cele-

8 Celebrar sin luz, es culpa mortal, como lo dicen todos los Autores, y se collige del *cap. ult. de Celebrat. Missar.* Por lo qual dize Fagundez, *cap. 22. num. 19.* que si diziendo Missa vn Sacerdote, se apagasse la luz, y no huviesse modo de adquirir nueva luz, se debia dexar la Missa, si no avia consagrado, aunque fuesse dia de Fiesta, y no huviesse otra Missa; mas si ya avia consagrado, debia continuarse, porque no quedasse imperfecto el Sacrificio. Tambien dizen, es pecado mortal dezir Missa con antorchas, que no sean de cera. Y Enriquez, *lib. 9. de Miss. cap. 26. num. 4. & cap. 29. nu. 7.* dize, que aunque sea en caso de urgente necesidad, no se puede licitamente dezir Missa con antorchas que no sean de cera, y lo contrario condena à culpa mortal; à lo qual se inclina Belarmino, *lib. 2. de Miss. cap. 14. §. de Cereis.* Mas otros Autores sienten lo contrario, y en caso de urgente necesidad conceden se puede dezir Missa con luzes de azeite, ò sebo, como no aya escandalo. Vazquez, *de Sac. disp. 233. cap. 4. num. 25.* En quanto al numero de las antorchas, se requieren à lo menos dos; pero en caso de necesidad se podrá celebrar con vna. Tamburino, *de Sac. Miss. lib. 1. cap. 5. §. 9. num. 1.* Mas advierte Barboza, *Collect. ad cap. Literas, de Celebrat. Missar.* que aunque sea en caso de necesidad, será culpa mortal celebrar con solo vna vela de sebo, ò vna luz de azeite.

9 Por Aurora se entiende el intervalo que ay desde el punto del crepusculo, ò instante en que rompe el Alva hasta que sale el Sol; y todos convienen, en que desde aquel punto se puede dezir Missa hasta el punto del medio dia. Victoria, Paludano, Pofevino, Fernandez, Peregrino, Suarez, Fr. Juan de la Cruz, Fr. Luis de S. Juan, Diana, y comunmente los Autores, dizen, se puede celebrar hora y media antes que salga el Sol; otros dizen, que dos horas; y lo tiene por probable Diana, *4. part. tract. 4. resolut. 236.* En caso de urgente necesidad, algunos Autores extienden el tiempo de celebrar hasta dos horas despues del medio dia en alguna funcion muy solemne.

10 Adriano VI. concedió al Monasterio de Monferrate extension de dos horas para celebrar antes de la Aurora. Alexandro VI. concedió à los Monges de S. Benito, que puedan celebrar dos horas despues de la media noche, aviendo concurso de gente,

gente. Donde nota Lugo, *de Euchar. disp. 20. sect. 1. num. 27.* que este Privilegio lo participan los demás Regulares, aunque no ocurra la dicha causa de concurso; porque Pio IV. concedió à la Orden de S. Geronimo, que los Privilegios se comunicassen de vnos à otros Conventos, aunque no huviesse la misma causa, sino otra semejante, como en este caso lo es la del camino, enfermedad, estudios, &c. Leon X. concedió à los Menores, que con licencia de sus Prelados puedan dezir Missa inmediatamente despues de Maytines. Eugenio IV. concedió à la Congregacion de Santa Justina, que con justa causa puedan celebrar hasta la hora de Nona, que es à las tres de la tarde, poco mas, ò menos.

11 Muchos Autores dizen, que no subsisten estos Privilegios, por estar revocados por el Tridentino, *Sess. 22. Decret. de Observand. &c.* Lo contrario sienten Fr. Manuel Rodriguez, *tom. 1. qq. Regul. quest. 43. art. 2. & 5.* Miranda, *in Manual. tom. 1. quest. 40. art. 10. & 11.* Lugo, *de Euchar. disput. 20. sect. 1. num. 29.* Tamburino, *de Sac. Miss. lib. 1. cap. 6. §. 4. num. 16.* Porque el Concilio solo ordena, que los Obispos cuiden, no se celebren Missas fuera del tiempo señalado; y aunque en orden à este punto revoca los Privilegios de los Regulares, para que en virtud de ellos no puedan oponerse al Obispo, mientras este no lo resiste, pueden vsar de dichos Privilegios.

12 Despues del Tridentino concedió Gregorio XIII. à la Congregacion de Santa Justina, que quando están en camino, puedan celebrar vna hora antes de la Aurora; y la misma concesion hizo à los Geronimos. Pio V. concedió à los Jesuitas, que por razon de camino, puedan celebrar vna hora antes de la Aurora, y media despues del medio dia. Sixto V. concedió à la Congregacion del Oratorio, que puedan dezir Missa media hora antes de la Aurora, y media despues del medio dia. Todos los quales Privilegios participan los demás Regulares por la comunicacion.

13 Dezir Missa antes de rezar Maytines, y Laudes, segun la opinion comun de los Antiguos, se tenia por culpa mortal; los modernos dizen ser solo culpa venial, como lo sienten Sylvestro, Soto, Medina, Suarez, Lesio, Enriquez, Sà, Fagundez, Laymà, Castro Palao, *tom. 2. tract. 7. disput. 2. punct. 4. num. 6.* Mas à Tamburino,

rino, *de Sacr. Miss. lib. 1. cap. 7. §. 2.* le parece, que, ni aun culpa venial se incurre.

14 *Ex genere suo*, es culpa mortal celebrar sin ornamentos, ò sin alguno de ellos; en lo qual Tamburino, *de Sacr. Miss. lib. 1. cap. 3. §. 1. num. 3.* admite paridad de materia, y tiene por materia parva el Cingulo, aunque otros sienten lo contrario. Para poder dezir Missa sin alguno de los ornamentos mayores, como son Alva, Amito, Casulla, Manipulo, y Estola, no basta qualquier necesidad, y solo admiten los Autores el peligro de la vida, que amenazasse al Sacerdote, si no celebraba sin la tal vestidura; mas este caso parece solo especulativo; pues aunque pudiera suceder, si vn Tyrano obligasse à vn Sacerdote à que celebrasse de esta forma, ya en caso semejante, por ser en odio de la Fè, debia morir antes, que omitir la mas leve vestidura, que se reputa el Cingulo. En caso de necesidad se tiene por probable, que vna Estola puede servir por Cingulo, vn Manipulo largo por Estola, y tambien vna Estola por Manipulo. *Sà, verb. Missa, num. 9.*

15 El mismo juicio se debe hazer de dezir Missa sin ornamentos, que con ellos, si no están benditos; mas no ay obligacion à preguntarlo, quando à vn Sacerdote se los administran para que celebre, si no es que tenga bastante fundamento para la duda. Azor, *1. part. lib. 10. cap. 27. qu. est. 11.* Por lo qual la misma culpa comete el que celebra con ornamentos no benditos por quien tenga autoridad, que si dixera Missa sin ellos. Fagundez, *de 1. Eccles. Præcept. lib. 3. cap. 23. num. 17.* y solo ay la diferencia del mayor escándalo en celebrar sin ornamentos, que con los no benditos. Lo que la Rubrica ordena, de que los manteles estèn benditos, aunque algunos Autores lo entienden en todo rigor, otros lo interpretan con mas benignidad, atribuyendolo solo à razon de congruencia. Y Layman, *lib. 5. cap. 6. num. 11.* dize, que si vn Sacerdote se hallasse sin manteles para celebrar, podia aplicar para este efecto toallas, que no estuvieffen benditas, aunque se hallassen destinadas para vsos no sagrados, como fuesen limpias, y decentes, y despues podian servir en otros empleos.

16 Conviene los Autores, en que es culpa mortal celebrar sin Ministro. Bonacina, *de Sacr. disp. 4. quæst. vii. punct. 9. nu. 34.*

Mas

Mas en caso de vrgente necesidad lo escusa de culpa Lugo, *disput. 20. de Euchar. sect. 4. num. 103.* como si alguna vez aviendo vn Sacerdote de dezir Missa, para que en dia Festivo cumpliesse el Pueblo con el precepto, no hallandose quien supiesse ayudar à Missa, podia instruir à vn rustico para que mudasse el Missal, y administrasse las vinageras à su tiempo, y lo demàs podia suplirlo el mismo Sacerdote, diziendo lo que avia de responder el Ministro. Es culpa mortal permitir, que muger alguna sirva de Ministro en el Altar, Marchino, *de Ord. tract. 3. part. 3. cap. 15. num. 2.* Y en caso de necesidad conceden los Autores, que se celebre sin Ministro, y no que administre muger.

17 La materia señalada en orden al Caliz, y Patena, es cosa grave; y assi no se puede vsar de Calizes, que no convengan con lo que las Rubricas disponen; lo qual es sentir comun de los Autores.

18 Cayetano, Sylvestro, Toledo, Villalobos, y comunmente los Autores, dizen, es culpa mortal celebrar en Corporales que no estèn limpios, han de ser de lino, como tambien la hijuela; aunque Tamburino lo extiende à que puedan ser de cañamo, y reputa por probable el ser materia suficiente el algodón, en la opinion que tiene estas por especies de lino. Fr. Luis de S. Juan no reputa por culpa mortal celebrar alguna vez sin hijuela, como se supla su defecto con el Corporal. Dezir Missa con Corporales, y hijuela, que no estàn benditos, es materia grave, y culpa mortal; aunque Fr. Luis de S. Juan dize, que en la hijuela no es tan vrgente la necesidad de la bendicion.

19 Suarez, Rodriguez, Villalobos, Fr. Luis de S. Juan, y otros, sienten ser culpa mortal dezir Missa sin Missal, aunque tenga el Sacerdote de memoria la Missa, que ha de dezir, por el peligro à que se expone. Tamburino, *de Sacr. Miss. lib. 1. cap. 5. §. 5. num. 1.* dize, que el Sacerdote que sabe de memoria la Missa, y no tiene moral riesgo de errar, no peca, si celebra sin Missal; y añade, que puede escribir antes toda la Missa, que ha de dezir con el Canon, y lo demàs que à ella pertenece, y vsar de este escrito en algun caso, en defecto de Missal.

20 Si estando el Sacerdote diziendo Missa, fuere viola-

da

da la Iglesia antes de comenzar el Canon, debe dexarla; pero si la huviere comenzado, la ha de proseguir. Si se temiere invasion de enemigos, inundacion, ò ruina del edificio, se ha de dexar la Missa; mas si ya huviere consagrado, aunque sea solo la Hostia, ha de proseguir, abreviando la sumpcion del Sacramento, demodo, que se haga sacrificio perfecto, y omitir lo demás.

21 Si el Sacerdote antes de la Consagracion enfermare gravemente, ò le sobreviniere algun desmayo, ò muriere, se ha de dexar la Missa; mas si sucede aviendo Consagrado la Hostia, ò vna, y otra especie, ha de proseguir la Missa otro Sacerdote, desde el mismo lugar donde faltò el enfermo, ò difunto; y en caso de necesidad debe suplir otro Sacerdote, aunque no estè ayuno. Si no muriere, sino que quedare enfermo demodo que pueda Comulgar, no aviendo otra Hostia, ò Forma Consagrada, el Sacerdote que suple la Missa ha de dividir la Hostia, y darle vna parte al Sacerdote enfermo, y sumir èl la otra. Si el Sacerdote faltò medio pronunciada la forma de la Consagracion de la Hostia, como no ay Consagracion, no es necesario suplir la Missa; mas si muriere, ò faltare, medio pronunciada la forma de la Consagracion del vino, el que suple la Missa ha de repetir toda la forma enteramente, y debe comenzar desde las palabras, *Simili modo*; lo qual ha de hazer en el mismo Caliz, ò puede en otro Caliz preparado cõ vino, y agua; y ofrecido mentalmente, pronunciar enteramente la forma, y sumir despues la Hostia, que consagrò el primer Sacerdote, y la Sangre, que èl consagrò; y luego antes de la purificacion ha de recibir la materia, en que el otro Sacerdote avia comenzado à dezir las palabras de la Consagracion, por la dudã de si quedò el vino consagrado; por lo qual se debe adorar baxo de condicion, como lo nota Scoto, *in 4. dist. 8. quæst. 2.* Si el Sacerdote muriere aviendo sumido la Hostia, y quedando la Sangre, dize Enriquez, *lib. 9. c. 41.* que el Sacerdote que suple la Missa, ha de sumir la Sangre, y proseguir sin otra diligencia.

22 Si fuera de los casos referidos, ò otros semejantes, no recibiere algun Sacerdote en la Missa enteramente ambas especies, peca mortalmente.

23 Si antes de la Consagracion cayere en el Caliz mosca,

ca, ò araña, ò otra cosa, ha de derramar el vino en lugar decente, y poner en el Caliz otro vino con agua, y ofrecido mentalmente, proseguir la Missa. Si despues de la Consagracion cayere en el Caliz alguna mosca, ò otra cosa à este modo, y le causare alco al Sacerdote, la facarà fuera del Caliz, y la lavará con vino; y concluida la Missa, la ha de quemar, y las cenizas, y el vino, en que se lavò, se han de echar en el sumidero de la Iglesia; mas si no le causare alco, ni teme algun riesgo, reciba con la Sangre lo que cayò en ella.

24 Si despues de la Consagracion cayere en el Caliz alguna cosa venenosa, ò que provoque à bomito, el vino consagrado se ha de poner en otro Caliz, preparando luego vino con agua para consagrar de nuevo. Concluida la Missa, la Sangre en que cayò el veneno se ha de embeber en estopa, ò lienço de lino, y se ha de guardar hasta que se sequen las especies del vino, y entonces se quemare la estopa, ò lienço, y las cenizas se echaràn en el sumidero de la Iglesia.

25 Si alguna cosa venenosa tocare la Hostia Consagrada, entonces consagra otra el Sacerdote, reservando la primera en el Tabernaculo en lugar separado hasta que se corrompan las especies; y ya corruptas, se echan en el sumidero de la Iglesia. Advierte el Thesauro, que lo que toca el rayo, queda venenado, y ya ha sucedido tocar las especies del vino consagradas, y declararlo assi hombres doctos.

26 Si al sumir la Sangre, quedare la particula en lo interior del Caliz, puede el Sacerdote con el indice acercarla al labio del Caliz, y allí recibirla antes de la purificacion, ò puede poner vino en el Caliz, y con èl sumir la particula. Y advierte Tamburino, *de Sac. Miss. lib. 2. cap. 8. §. 8. num. 7.* que si en la primera vez que recibiere el vino, que puso para este efecto, no falliere la particula, se puede repetir segunda, y tercera vez el poner vino, si fuere necesario. Mas si el Sacerdote ha de celebrar otra Missa aquel dia, no ha de usar este segundo medio, sino el primero, para no quebrar el ayuno.

27 Si antes de la Consagracion se hallare, que la Hostia està quebrada, si no lo huviere de notar con evidencia el Pueblo, se ha de consagrar; pero si pudiere causar escandalo, se pondrà

otra

otra Hostia, y se ofrecerá; y si la primera estaba ya ofrecida, la ha de sumir despues de la ablucion. Mas si antes que se ofrezca se conoziere estar quebrada la Hostia, se ha de poner otra entera, si pudiere hazer se sin escandalo, ò prolixa detencion.

28 Si por frio, ò por descuido la Hostia Consagrada cayere dentro del Caliz, no por esso se ha de repetir cosa alguna, sino que el Sacerdote ha de proseguir la Missa, haziendo las ceremonias, y signos, como en las demás, si commodamente puede con la parte de la Hostia, que no se mojò en la Sangre; pero si toda se huviere mojado, no la ha de facar, sino que ha de dezir todo lo que en las demás Missas, dexando solo los signos, que pertenecen solamente à la Hostia; y ha de sumir juntamente el Cuerpo, y Sangre, signandose con el Caliz, y diciendo: *Corpus, & Sanguis Domini nostri, &c.*

29 Si en el Ivierno se elare la Sangre en el Caliz, se ha de embolver el Caliz en paños calientes; y si esto no fuere bastante, se ha de poner en agua hirviendo junto al Altar, de modo, que el agua no se introduzca en lo interior de la copa; y en esta forma estará hasta que se liquide la Sangre. Si sucediere caso en que no pueda efectuarse lo que ordena la Rubrica, puede el Sacerdote con los indices, y polizes de las manos quebrar la Sangre elada, y recibirla hecha particulas, liquidandola en la boca; lo qual es doctrina de Suarez, de *Sacr. disput. 85. sect. 1. §. 3.*

30 Si por negligencia se derramare alguna parte de la sangre, si fuere sobre la tierra, ò tabla, la ha de lamer el Sacerdote con la lengua, y aquel sitio se ha de raer quanto pareciere bastante, y las raeduras se han de quemar, y poner sus cenizas en el sumidero. Si se derramare sobre el Ara, ò piedra del Altar, el Sacerdote ha de sorber la gota vertida, y el lugar se ha de lavar con diligencia, poniendo el lavatorio en el sumidero. Si se derramare sobre el mantel del Altar, y passare al segundo, ò tercero lienço, se han de lavar tres vezes por aquella parte en que cayò la gota, poniendo debaxo vn Caliz, para que en él caiga el lavatorio, el qual se ha de poner despues en el sumidero. Si cayere sobre el Corporal, ò sobre las vestiduras del Sacerdote, se han de lavar en el modo dicho, poniendo en el sumidero el lavatorio; lo qual tambien se ha de hazer

zer si cayere sobre la alfombra, ò tapete de la peana. Si cayere sobre la barba del Sacerdote, bastará se lave en la forma dicha, como lo nota el Thesauo, y siempre ha de ser Sacerdote quien lava las cosas referidas.

31 Si sucediere derramarse toda la Sangre, si quedò alguna porcion, por corta que sea, se ha de recibir, y de lo vertido se hará lo que se ha dicho. Mas si de tal modo se derramò, que no quedò cosa alguna, el Sacerdote ha de poner segunda vez vino con agua, y aviendolo ofrecido mentalmente, lo ha de consagrar, comenzando desde *Simili modo.*

32 En caso que el Sacerdote bomite la Eucharistia, si se conocieren las especies enteras, recibanse con reverencia, si no causare asco; mas si lo causare, se han de apartar con cuidado las especies consagradas, y se han de guardar, no dentro del Tabernaculo, sino en otro lugar Sagrado hasta que se corrompan, y despues se pondrán en el sumidero. Si no se conocieren las especies, se ha de quemar el bomito, y poner las cenizas en el sumidero.

33 Si la Hostia Consagrada, ò alguna particula cayere en tierra, la ha de levantar el Sacerdote con reverencia, y el lugar donde cayò se ha de limpiar, y raer; y el polvo, ò raeduras se han de poner en el sumidero. Si cayere fuera del Corporal sobre los manteles, ò sobre qualquier ropa, se ha de lavar, y poner en el sumidero el lavatorio. Advierte Gavanto, in *Rubr. Miss. 3. part. tit. 10. num. 15.* que si por hallar alguna Hostia, ò Forma en el Altar, ò por otra causa, se duda, si está, ò no consagrada, se ha de adorar baxo de condicion, y se debe sumir despues de aver recibido la Sangre, antes de la purificacion del Caliz.

34 Pueden tambien suceder otros defectos en el mismo ministerio, si el Sacerdote ignora, ò no está bien instruido en los Ritos, y Ceremonias, que debe observar; para lo qual ofrecen oportuno remedio las Rubricas, donde todo está prevenido, y solo pende del Sacerdote el aprenderlo, y observarlo.

35 Si sucediere el omitir la *Gloria, Credo*, ò Comemoracion de algun Santo, que deba dezi se, y despues en el progreso de la Missa se acuerda, ò advierte el Sacerdote este defecto, no ha de repetir entonces lo que omitió, ni volver à comenzar, si-

no que ha de profeguir la Missa , como lo nota Sylvestro , verb. *Missa* 1. *quest.* 5. §. 4. & 5. Pero si quando advierte, que omitió la Oracion de algun Santo, es antes de las Oraciones secretas, entonces ha de dezir la tal Commemoracion en las Oraciones secretas, y en las vitimas ; aunque huviesse faltado en las primeras ; mas si se olvidò en las primeras , y segundas , aunque despues se acuerde, podrá omitirla en las terceras , y despues aviendose desnudado en la Sacristia, ha de dezir todo lo q̄ omitió, como lo advierte el The-
sauro.

36 Si aviendose comenzado la Missa , viniere algun Principe, Obispo , ò otro Personage de mayor esfera , y no queda otra Missa , si està ya despues de la Epistola , y no ha Consagrado, puede bolver à comenzarla desde el principio. Navarro , *de Orat. notab.* 16. *num.* 55. Azor , 1. *part. lib.* 10. *cap.* 32. *quest.* 3. Puede esto repetirse , si despues sobreviniere otra causa mayor , como lo nota Posservino , *de Offic. Curat. cap.* 2. *num.* 11.

37 Puede interrumpirse la Missa por causa de Sermon, publicacion de Edictos , y por oír la confessiõ de vn moribundo, quedando quien guarde el SANTISSIMO SACRAMENTO , si fuere necesario , ò para administrar la Extremavncion à vn enfermo, que no puede recibir otro Sacramento. Navarro , *de Hor. Can. cap.* 16. *num.* 69. Enriquez , *lib.* 9. *cap.* 30. *num.* 4. Otros casos ay, que pueden suceder con menos frecuencia, y pueden verse en los Autores. Tamburino , *de Sac. Miss. lib.* 2. *cap.* 7. *per tot.*

38 Si sucediere, que despues de aver ofrecido la Hostia ; y Caliz, le llevan al Sacerdote Formas para que las Consagre, para administrar la Comunion, dize Bonacina, que no las ha de admitir. Gavanto dize, que ofreciendolas mentalmente, puede consagrarlas à su tiempo , con tal, que se ayan llevado no à mucha distancia del ofertorio. Tamburino , *de Sac. Miss. lib.* 2. *cap.* 5. §. 2. *num.* 10. dize, que en qualquier distancia, como sea antes de la Consagracion de la Hostia, las puede admitir, y ofrecer mentalmente; pero ha de aver justa causa, como es la necesidad de Formas Consagradas, para que Comulgue el Pueblo.

CAPITULO

CAPITULO XII.

De lo que debe observarse en tiempo de Entredicho.

1 EN tiempo de Entredicho general, ò especial, no puede administrarse el Sacramento de la Eucharistia, si no es en peligro de muerte ; pero en este caso puede executarse con solemnidad , tocando la campana , y en la misma forma que en otro tiempo. No puede administrarse el Sacramento de la Extremavncion ; mas puede administrarse el de la Penitencia , assi à los sanos, como à los enfermos , exceptuando los que han dado causa al Entredicho.

2 Puede celebrarse Missa , y dezirse el Officio Divino, concurriendo quatro circunstancias , que son : Estar cerradas las puertas de la Iglesia ; que se haga *submissa voce* ; que no se toquen campanas para este efecto ; y que se excluyan las personas excomulgadas, y entredichas ; pero si la Iglesia esta entredicha con especialidad , solo puede dezirse vna Missa cada semana , para la renovacion del SANTISSIMO SACRAMENTO ; mas no pueden exercerse los Officios Divinos.

3 Tambien se prohíbe , assi en Entredicho general, como especial, la bendicion de Iglesias, vasos, y ornamentos, y otras cosas semejantes, que tienen especial Rito instituido por la Iglesia ; mas se puede bendecir agua con las circunstancias referidas.

4 Solo se prohíbe el tocar las campanas para convocar al Pueblo à los Officios Divinos ; mas pueden tocarse à Sermon, à las Ave Marias, y otras cosas semejantes ; pero en la Missa no se ha de tocar la campanilla à la elevacion de la Hostia , y Caliz. Para convocar los Religiosos al Coro à todas las horas, se ha de tocar la matraca, porque esto no esta prohibido. Solo pueden admitirse à los Divinos Officios los que tienen la Bulla de la Cruzada, ò gozan otro especial Privilegio para este efecto, como no ayan dado causa al Entredicho.

5 No se le puede dar Eclesiastica sepultura en tiempo de Entredicho al que entonces falleciere , salvo si gozaba el Privilegio de la Cruzada, ò otro alguno especial para ello. Si el Entredicho

cho

cho es solo general, no se prohibe darles Eclesiastica sepultura à los infantes bautizados. A los Clerigos, aunque solo tengan primera Tonsura, se les puede dar entierro en la Iglesia con las calidades siguientes: Que no sean personalmente entredichos; que no esten excomulgados; que no ayan dado causa al Entredicho; que no se toquen campanas; y que sea sin solemnidad, y con silencio. Los que gozan el Privilegio de la Cruzada, pueden enterrarse en Sagrado con moderada pompa, la qual se ha de entender segun la costumbre del Pueblo; y los Autores la reputan por la mitad de la solemnidad, que tuvieran las exequias en otro tiempo, segun la calidad de la persona.

6 Por Derecho Comun se suspende el Entredicho en los tres primeros dias de las tres Pasquas, y en el de la Assumpcion de Nuestra Señora. Y Sayro, *lib. 5. de Cens. cap. 13. num. 7.* advierte, que esta suspesion comienza desde la Missa de las Vigilias de Navidad, Resurreccion, y Pentecostès. Por Privilegio de Martino V. se suspende el Entredicho en la Fiesta del Corpus, y toda su Octava. Y por Privilegio de Leon X. para España, se suspende por la Fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, y su Octava. Los Privilegios, que tienen los Regulares para suspender en sus Iglesias el Entredicho en algunas Festividades, y para otros efectos, son muchos, y pueden verse en Portel, *Dub. Regul. verb. Interdictum, à num. 65.* para vsar de ellos quando sea conveniente, y deben atenderse con cuidado, para no exceder los terminos de la concession.

7 Quando se ha impuesto *Cessatio à Divinis*, estàn prohibidos totalmente los Officios Divinos, y solo puede celebrarse vna Missa cada semana, para la renovacion del SANTISSIMO SACRAMENTO. Ni puede la Comunidad rezar en el Coro, ni en la Iglesia; y solo puede administrarse la Eucharistia en peligro de muerte, en la forma acostumbrada; y el Sacramento de la Penitencia à los sanos, y enfermos. Y juntamente priva de todo lo que prohibe el Entredicho, porque regularmente le acompaña; mas el que tiene Privilegio para asistir a los Divinos Officios, y recibir Sacramentos en tiempo de Entredicho, no puede valerse del en tiempo de *Cessatio à Divinis*. Si se suspende el Cessacio en los qua-

tro

tro dias, en que por Derecho Comun se suspende el Entredicho, es opinable entre los Autores.

TRATADO CUARTO.

DEL OFFICIO DE SEMANA SANTA,

Octava del Corpus, y otras solemnidades.

CAPITULO I.

De la Bendicion, y Proceccion de las Candelas en el dia de la Purificacion de Nuestra Señora.

1 **L**As velas, que se han de bendecir el dia de la Purificacion de Nuestra Señora, han de ser de cera blanca, y se pondrán en vna mesa cubierta con manteles limpios; arrimada al Altar al lado de la Epistola. En la misma mesa, ò cerca de ella estará el vaso del Agua bendita con el hysopo, el incensario, y naveta, la Cruz Proceccion, y cyriales con velas, las quales no se encienden hasta el principio de la Proceccion. En lo llano de la Capilla se ha de poner vn Atril alto, cubierto con velo morado, y baxo del Frontal morado estará otro blanco, si la Missa ha de ser de Nuestra Señora.

2 Concluida Tercia en el Coro, baxan los Religiosos à la Sacristia, y aviendo los Acolytos encendido las velas del Altar, salen todos ordenadamente de dos en dos à la Iglesia. Delante van quatro Acolytos con Sobrepellizes, ò Roquetes, luego los demàs Religiosos, y el vltimo el Celebrante con Alva, y Estola morada. Aviendo llegado el Celebrante à la grada infima del Altar, haze genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, sube al Altar, besa el medio, y passa al lado de la Epistola, donde estará el Missal abierto. Los tres Acolytos se ponen en el sitio donde suelen estar en la Missa cantada, y el Turiferario toma el incensario, y va à prevenir brasas. El Celebrante buuelto al Missal con las manos juntas delante del pecho, dize en tono: *Dominus vobiscum*, y las cinco Oraciones, como estàn en el Missal. Siempre que llega donde està señalada Cruz en la Oracion, pone la mano izquierda sobre el Missal, y con la derecha haze la señal de la Cruz sobre las candelas.

M

Des-

3 Despues de las Oraciones, el Celebrante pone, y bendice incienso en la forma ordinaria, y tomando el hyfopo de mano del Acolyto, rocia tres vezes las candelas en forma de Cruz: vna en medio; otra à su mano izquierda; y otra à la derecha. Mientras rocia las candelas, dize rezada la Antiphona: *Asperges me Domine, &c.* sin Psalmo; y aviendo dexado el hyfopo, toma el incensario, è incienfa tres vezes las candelas en la misma forma que las roció.

4 Despues el Celebrante buelve al medio del Altar, donde haze inclinacion à la Cruz, y se buelve sobre su mano derecha el rostro al Pueblo cerca de la orilla de la peaña del Altar. Allí llega el Sacerdote mas digno del Coro, el qual toma vna vela de mano del Acolyto, que ha de estar con las candelas à la mano derecha del Celebrante. El Sacerdote mas digno, aviendo hecho genuflexion, estando ya en pie, y teniendo la vela, la besa, y la dà al Celebrante, el qual la recibe en pie, y luego la besa; mas no besa el vno la mano del otro. Y se ha de advertir, que las candelas han de estar apagadas mientras se distribuyen, porque no se manchen las vestiduras.

5 Aviendo recibido la vela el Celebrante, la dà à vno de los Acolytos para que la guarde. Despues toma otra vela, que le administra el Acolyto, y la dà al mas digno, de quien antes recibió la suya; luego à los Sacerdotes por el orden de su graduacion; despues de los Sacerdotes à los Acolytos, que están vestidos con Sobrepellizes, ò Roquetes; y vltimamente à los demás Religiosos, segun su precedencia. Los Seglares toman vela en el Altar, sin que à ninguno se la lleve el Celebrante à su lugar, y ha de ser despues de la Comunidad, salvo alguna Persona insigne, que se le ha de dar el sitio competente, segun su calidad. Todos toman las velas arrodillados, y besan primero la vela, y despues la mano del Celebrante; y aviendose levantado, hazen otra genuflexion, y baxan por el otro lado, porque no impidan el passo à los que entonces suben. Los Prelados, ò el mas digno, que dió la vela al Celebrante, reciben la vela en pie, aviendo hecho antes genuflexion, y la besan, mas no la mano del Celebrante, y mientras la reciben están algo inclinados.

Luego

6 Luego que el Celebrante comienza à distribuir las velas, el Coro empieza à cantar la Antiphona: *Lumen ad revelationem, &c.* Y se repite à cada ψ . del Cantico: *Nunc dimittis, &c.* como está en el Missal. Mientras se distribuyen las velas, el Sacristan reparte entre los Religiosos los quadernillos para lo que se ha de cantar en la Proceffion. Concluida la distribucion de las candelas, se encienden, y se canta la Antiphona: *Exurge Domine, &c.* como está en el Missal, y en el interin el Celebrante se lava las manos, administrandole agua vn Acolyto en la salvilla, y las enjuga en la toalla, ò cornualtar.

7 Repetida la Antiphona, el Celebrante en el lado de la Epistola dize en tono: *Oremus*, y si es despues de la Septuagesima, y no es Domingo, dize: *Flectamus genua*, y vn Subdiacono dize: *Levate*, y el Celebrante canta la Oracion: *Exaudi quaesumus, &c.* la qual concluida estando en medio del Altar, pone incienso con la bendicion ordinaria. Luego con la vela encendida en la mano derecha, y la izquierda baxo del pecho, se buelve al Pueblo, y dize en tono: *Procedamus in pace*; el Coro responde: *In nomine, &c.* y se comienza la Proceffion, en la qual và delante el Turiferario con el incensario, y ha de poner incienso de nuevo, quando se consume el antecedente. Despues và la Cruz, y los Ceroferarios con los cyriales con velas encendidas à sus lados, y ninguno de los Acolytos lleva vela; luego van los Religiosos con las velas encendidas ordenadamente, y el vltimo el Celebrante.

8 En el discurso de la Proceffion se cantan las Antiphonas: *Adorna thalamum, &c.* y al entrar en la Iglesia se entona el ψ . *Obtulerunt pro eo, &c.* y se concluye enteramente en la Capilla mayor; y apagadas las velas, hazen todos genuflexion, y van ordenadamente à la Sacristia, donde el Celebrante se viste los ornamentos blancos, si la Missa ha de ser de Nuestra Señora, y el Sacristan ha de aver quitado el frontal morado antes que entre la Proceffion en la Iglesia.

9 Los Religiosos suben al Coro, y comiençan la Missa, en la qual, si fuere de Nuestra Señora, tendrán las velas encendidas mientras el Evangelio, el qual concluido las apagan; y despues de dicho: *Sanctus, &c.* las buelven à encender, y no las apagan hasta

M2

def-

despues de la Comunión ; pero han de estar en pie despues de la elevacion del Caliz, como en las demás Missas. Se ha de prevenir luz en el Coro, y à tiempo competente dos Religiosos nuevos, cada vno por su Coro irà dando luz à los demás. Si la Misa no fuere de Nuestra Señora, no se encienden en el Coro las velas.

10 Quando la Purificacion ocurre en Domingo, se ha de hazer la Aspercion del Agua bendita antes de la bendicion de las candelas, estando ya la Comunidad en la Capilla, luego que el Celebrante llega à la peaña del Altar.

11 Si la Purificacion ocurre en Dominica privilegiada, aunque no se reze el Officio en las Iglesias, que tienen por Titular à Nuestra Señora, en qualquier mysterio, ò nombre, se puede cantar la Misa de Nuestra Señora, segun las Rubricas del Missal Franciscano, y tambien en todas las demás Iglesias, aunque tengan otro titulo, por razon del concurso, conforme à la Rubrica general de la Translacion de las Fiestas. En casos semejantes se ha de aver dicho la Misa Conventual del dia, como tambien lo han de ser todas las demás ; y la cantada de Nuestra Señora se ha de celebrar despues de Nona con *Gloria*, y *Credo*, y vna sola Oracion ; y en esta Misa se ha de hazer la bendicion, y Procession de las candelas.

12 Se debe advertir, que el mismo Sacerdote que haze la bendicion de las candelas, cenizas, y Ramos, es el que luego ha de celebrar la Misa aquel dia, y no otro, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Febrero de 1628.

CAPITULO II.

DE LA BENDICION DE LAS CENIZAS.

1 **E**L Miércoles de Ceniza por la mañana, à tiempo competente, el Sacristan ha de hazer las cenizas en vn brasero limpio, ò en otro lugar decente, quemando los ramos de oliva, ò de otros arboles, que el Domingo de Ramos del año antecedente se bendixeron ; para lo qual ha de aver la providencia de guardar cantidad bastante de dichos ramos de vn año para otro. Hechas las cenizas, las ciérne el Sacristan, y acomodadas en vna salvilla limpia, las pone sobre el Altar entre el Atril, y la esquina de

la Epistola. Las cenizas han de estar hechas polvo, no humedas, ni mezcladas con agua, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 23. de Mayo de 1603. Junto al Altar, al lado de la Epistola, se ha de poner el vaso del Agua bendita cõ el hyfopo, y el incensario con la naveta, y en lo llano de la Capilla vn Atril alto con velo morado, y en el vn Missal.

2 Concluida Nona en el Coro, se toca la campana con doze golpes, y los Religiosos se juntan en la Sacristia. En esta ocasion basta vn Acolyto, el qual ha de tener encendidas las velas del Altar, y sale la Comunidad ordenadamente à la Capilla ; delante va el Acolyto con Sobrepelliz, ò Roquete, despues los Religiosos, y ultimamente el Celebrante con Alva, y Estola morada ; el qual llegando à la peaña del Altar haze genuflexion, sube al Altar, besa el medio, y passa al Missal en el lado de la Epistola. El Coro canta la Antiphona : *Exaudi nos Domine, &c.* como està en el Missal, y el Celebrante la dize rezada, y el Acolyto va en el interin à prevenir con brasas el incensario.

3 Repetida la Antiphona por el Coro, el Celebrante comiença la bendicion de las cenizas, como està en el Missal, dize : *Dominus vobiscum* con las manos juntas, y sin apartarlas, dize : *Orémus*, y las Oraciones ; y para hazer la señal de la Cruz sobre las cenizas con la mano derecha, pone la izquierda sobre el Altar. Despues pone incienso con la bendicion ordinaria, luego toma el hyfopo de mano del Acolyto, y rocía tres vezes las cenizas en forma de Cruz, diziendo rezada la Antiphona : *Asperges me, &c.* y luego las incienfa en la misma forma.

4 Concluida la bendicion, passa el Celebrante al medio del Altar, haze inclinacion à la Cruz, y bolviendo sobre su mano derecha al Pueblo, està en pie cerca de la orilla de la peaña del Altar, y à su mano derecha el Acolito con la salvilla de las cenizas. Sube luego el mas digno del Coro, y hecha genuflexion en la peaña, estando en pie, pone la ceniza al Celebrante en lo alto de la cabeça, y la recibe en pie con las manos juntas delante del pecho, y la cabeça inclinada. Las cenizas se han de poner con los dos dedos indize, y polize en forma de Cruz, diziendo : *Memento homo, &c.* y entõces comiença el Coro las Antiphonas : *Immutemur, &c.* Quan-

do no ay otro Sacerdote, el mismo Celebrante arrodillado delante del Altar se pone las cenizas, y dize las mismas palabras.

5 Mientras se cantan las Antiphonas, el Celebrante pone las cenizas primero al mas digno, de quien èl las recibió, luego à los demás Sacerdotes por el orden de su graduacion, despues al Acolyto, y vltimamente à los demás Religiosos. Todos reciben las cenizas arrodillados, y con las manos juntas delante del pecho, salvo los Prelados, ò el mas digno, de quien las recibió el Celebrante; los quales las reciben en pie, inclinados medianamente, y con las manos juntas delante del pecho; y ni vnos, ni otros besan la mano del Celebrante; pero todos hazen despues otra genuflection, y baxan por el otro lado.

6 A todos pone el Celebrante las cenizas en lo alto de la cabeça en forma de Cruz, diciendo à cada vno: *Memento homo, &c.* A las mugeres se las pondrà en la frente, si no huviere comodidad de ponerlas en la cabeça; mas no sobre las tocas, ò velo, ni sobre el manto; ni à los hombres, que tuvieren pelo postizo las ha de poner sobre èl, sino en la frente; porque siempre se han de poner inmediatamente à la persona.

7 Si assistieren algunas personas muy calificadas, han de recibir las cenizas de mano del Celebrante en el mismo sitio que los Religiosos, dandoles el lugar competente segun su esfera. Para administrarlas à las mugeres, y à los demás del Pueblo, baxará el Sacerdote à la infima grada del Presbyterio; y si fuere muy numeroso el concurso, puede el Prelado dar providencia, de que otro, ò mas Sacerdotes, con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola morada, distribuya las cenizas.

8 Concluida la distribucion, el Celebrante se lava las manos, administrandole agua el Acolyto sobre la salvilla, y aviendo enjugado en vna toalla, buelve al Missal, y con las manos juntas, dize en tono: *Dominus vobiscum*, y la Oracion: *Concede nobis, &c.* Y despues, sin dezir otra cosa, buelven todos à la Sacrificia por el orden que salieron, y se dize la Missa, la qual será cantada, si fuere Fiesta de precepto.

CAPITULO III.

CAPITULO III.

DEL OFFICIO DEL DOMINGO DE RAMOS.

Concluida la Missa Conventual del Sabado antes de la Dominica de Passion, se deben cubrir con velos morados todas las Cruces, Retablos, è Imagenes de los Altares, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663. De forma, que todo ha de estar prevenido quando se comiençan las primeras Visperas de la Dominica de Passion, aunque las tales Visperas sean de Fiesta doble, que se aya rezado el Sabado; y en este tiempo de Passion, aunque ocurra Fiesta muy solemne, no se han de poner Imagenes, ni especial adorno en los Altares.

2 El Domingo de Ramos por la mañana, el Sacristan previene vna mesa cubierta con manteles limpios, arrimada à la esquina de la Epistola entre el Altar, y la pared; sobre la mesa pone las palmas, ò ramos de oliva, ò de otros arboles, que se há de bendecir, y alli cerca el incensario, y naveta, los cyriales con velas para el Evangelio, y Procession, y la Cruz Processional cubierta con velo morado; y tambien estará prevenido en la credencia vn Manipulo morado, para que se lo ponga el Celebrante à tiempo competente. En lo llano de la Capilla, à vn lado, ha de estar vn Atril alto con velo morado, y en èl vn Missal abierto.

3 Concluida Tercia en el Coro, se tocan doze golpes de campana, baxan los Religiosos à la Sacrificia, y estando ya encendidas las velas del Altar, salen todos ordenadamente à la Capilla; delante va vn Acolyto con el vaso del agua bendita, hyfopo, y tablilla de las Oraciones; despues otros tres Acolytos, luego los demás Religiosos, y vltimamente el Celebrante con Alva, y Estola morada, el qual llegando à la grada del Altar, arrodillado en ella entona la Antiphona: *Asperges me, &c.* y se haze la aspercion del agua bendita en la forma ordinaria; y en el interin el Turiferario va à prevenir brasas en el incensario.

4 Concluida la aspercion, el Celebrante se pone el Manipulo, que le administra vn Acolyto, sube al Altar, y aviendo be-

M 4

fado

fado el medio, passa al lado de la Epistola, y los Cantores entonan la Antiphona: *Hosanna filio David, &c.* como està en el Missal, el Coro la prosigue, y el Celebrante, sin signarse, la dize rezada. Concluida la Antiphona por el Coro, el Preste, sin bolverse al Pueblo, ni apartar las manos, dize: *Dominus vobiscum: Oremus*, y la Oracion, ni inclina la cabeza al dezir: *Oremus*.

5 Dicha la Oracion vno del Coro, que sea Subdiacono, canta la Epistola, y el Coro el Gradual, lo qual puede leer el Celebrante, y los Cerofentarios encienden las velas de los cyriales. Mientras el Coro canta el Gradual, el Celebrante en el mismo lado de la Epistola, de donde no se ha de mudar el Missal, pone incienso con la bendicion ordinaria, luego buelve el rostro à la Cruz, eleva los ojos, y despues inclinado, dize: *Munda cor meum, &c.* *Tuè Domine benedicere, &c.* Los Cerofentarios van con los cyriales para assistir al Evangelio, que canta el Celebrante, sin apartarse del lado de la Epistola, y dize: *Dominus vobiscum. Sequentia Sacti Evangelij, &c.* signa el Missal, y à si mismo, y lo incienfa, como en las demàs Missas solemnes. Concluido el Evangelio, responde vn Acolyto: *Laus tibi Christe*, y el Turiferario por aquel lado de la Epistola incienfa tres vezes al Celebrante, el qual luego se quita el Manipulo, y comienza la bendicion de los Ramos, y los Cerofentarios ponen los cyriales en su lugar.

6 Despues estando el Celebrante en el mismo sitio, algo buuelto el rostro à los Ramos, juntas las manos, dize: *Dominus vobiscum: Oremus*, y la Oracion: *Auge fidem, &c.* haziendo la señal de la Cruz sobre los ramos, à la palabra, *Benedicantur* puesta la mano izquierda sobre el Altar. Todo el Prefacio lo canta con las manos juntas, y el Coro canta: *Sanctus, &c.* mas no se toca la campanilla, y el Celebrante se signa al dezir: *Benedictus, &c.*

7 Luego canta las cinco Oraciones, como están en el Missal, y donde se nota, haze la señal de la Cruz sobre los ramos, y solo para ello aparta las manos. Concluida la Oracion: *Benedictus, &c.* pone, y bendice incienso en la forma ordinaria, y tomando el hyfopo de mano del Acolyto, rocía los ramos tres vezes en medio, à su mano izquierda, y à la derecha; y dexado el hyfopo, toma el incensario, y los incienfa tres vezes en forma de Cruz; y mientras

mientras los rocía ha de dezir rezada la Antiphona: *Asperges me, &c.* sin Psalmo. Despues de incensados los ramos, prosigue en tono con las manos juntas: *Dominus vobiscum: Oremus*, y la Oracion: *Deus, qui Filium tuum, &c.*

8 Concluida la bendicion, el Celebrante passa al medio del Altar, donde haze inclinacion profunda à la Cruz, y buelve sobre su mano derecha el rostro al Pueblo en medio de la peaña, y à su mano derecha vn Acolito con las palmas, ò ramos para administrarlos, al qual se los irá llevando otro Acolyto, si por ser muchos, no los pudiere tener todos juntos.

9 El mas digno del Coro sube al Altar, y hecha genuflexion en la peaña, estando en pie delante del Celebrante, toma vna palma de mano del Acolyto, la qual besa, y dà al Celebrante, que la recibe, y despues la besa; pero ni vno, ni otro besa la mano.

10 El Celebrante dà su palma à vn Acolyto para que la guarde, y comienza à distribuir los ramos, primero al mas digno, de quien èl lo recibió, despues à los demàs Sacerdotes por su orden, luego à los Acolytos, que están con Sobrepellizes, ò Roquetes, y ultimamente à los demàs Religiosos. Todos reciben los ramos arrodillados, y besan primero el ramo, y despues la mano del Celebrante, y luego aviendose levantado hazen otra genuflexion. Los Prelados, ò el mas digno, que diò el ramo al Celebrante, aviendo hecho genuflexion, estando en pie reciben los ramos, y los besan, y hazen mediana inclinacion; mas no besan la mano del Celebrante, y despues hazen otra genuflexion. Todos suben por vn lado, y baxan por otro, porque no se impidan el passo. Si assistiere alguna persona de superior esfera, puede llegar à tomar ramo con la Comunidad, dandole el sitio competente, segun su calidad, ò puede algun Religioso grave darle despues el ramo, que èl aya recibido en el Altar; porque el Celebrante à ninguno, aunque sea el Obispo, le ha de llevar el ramo. Despues baxará el Celebrante à la infima grada del Presbyterio, donde distribuye los ramos à las mugeres, y demàs gente del Pueblo, administrandolos vn Acolyto por la mano derecha, y conduciendolos otro; y si fùere numeroso el concurso, vno, ò dos Sacerdotes con Sobrepellizes, ò Roquetes, y Estolas moradas ayudarán al Celebrante à la distribucion.

Luego

11 Luego que el Celebrante comienza à distribuir los ramos, empieza el Coro à catar la Antiphona: *Pueri Habreorum, &c.* y se repite hasta que la distribucion se concluye. Aviendose acabado, sube el Preste al Altar, haze genuflexion en la peaña, besa el medio del Altar, y passa al lado de la Epistola, donde se lava las manos, administrandole agua vn Acolyto sobre la falvilla, y luego las enjuga en el cornualtar, ò toalla.

12 Despues con las manos juntas dize: *Dominus vobiscum: Oremus*, y la Oracion: *Omnipotens sempiternus Deus, &c.* En el interin los Acolytos toman la Cruz, y cyriales, y baxan à la Capilla, y el Celebrante pone incienso con la bendicion ordinaria, y tomando el ramo, ò palma, buelve al Pueblo en medio del Altar, dize en tono: *Procedamus in pace*; y responde el Coro: *In nomine Christi, Amen*; y aviendo el Sacristan repartido los quadernillos, se ordena la Procecion. Delante va el Turiferario, moviendo el incensario suavemente, luego los tres Acolytos con la Cruz, y cyriales à los lados, despues los demàs Religiosos ordenadamente, y el vltimo el Celebrante; todos, excepto los Acolytos, llevan los ramos, y cantan las Antiphonas, como estàn en el Missal.

13 Quando llega la Procecion à la puerta de la Iglesia, dos, ò quatro Cantores, que ha de aver señalado el Prelado, entran dentro, y cierran la puerta, y buuelto el rostro à la Procecion, cantan los dos primeros *ÿÿ. Gloria laus, &c.* Los de la parte de afuera repiten lo mismo, y los Cantores dentro cantan los *ÿÿ*. que se siguen, ò parte de ellos, y à cada dos *ÿÿ*. que cantan dentro, repiten fuera: *Gloria laus, &c.* y será suficiente dezir los *ÿÿ*. y la repeticion hasta el que acaba: *Ad sumus ecce tibi*. Si por mal tiempo no saliere la Procecion al compàs, se hará esta ceremonia, quando buelve la Procecion, en la puerta de la Iglesia, que sale al Claustro.

14 Dicha la repeticion, el Acolyto, sin baxar, ni torcer la Cruz con el extremo inferior del asta, toca vna vez en lo mas baxo de la puerta, sin hazer mas ruido del que se necessita, para que el golpe se oyga dentro. Entonces se abre la puerta, y entra la Procecion ordenadamente cantando el *Re. Ingrediente Domino, &c.* y concluye sin *Gloria Patri*, en la Capilla hazen todos genuflexion, y van à la Sacristia. Luego se canta la Missa, y en ella no avrà cyriales,

tes, pero ha de aver incienso, y los ramos los tienen en las manos solo mientras la Passion, y Evangelio. En esta Missa, y tambien en las demàs de este dia, se dize vna sola Oracion, y puede dezirse en ella la Peroracion: *Et famulos tuos, &c.* Y aunque en el Officio se le aya dado Commemoracion à algun Santo simple, no se le ha de dar en la Missa. En la Conventual, aviendose hecho la bendicion de los Ramos, el vltimo Evangelio es de S. Juan, y en las demàs el de la bendicion: *Cum Appropinquasset Jesus, &c.*

15 La Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Enero de 1677. prohibiò cantassen la Passion los que no estuviessen Ordenados de Evangelio; y tambien prohibe el que se cante por vno solo, que no sea el Celebrante. Lo mas conforme al Ceremonial Romano, es, que tres Cantores distintos del Celebrante canten la Passion; pero no aviendo bastantes voces, podrá suplir por vno de los Cantores el Celebrante, y hará la Persona del Christo, leyendo lo demàs, que los otros cantaren. En la Missa Conventual lee el Celebrante la Passion en el lado de la Epistola; pero en las Missas privadas se lee en el lado del Evangelio, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 4. de Agosto de 1663.

16 La Passion se ha de cantar à punto de canto llano; mas no aviendo Diaconos, que lo sepan con destreza, la cantará toda el Celebrante en el mismo tono que los demàs Evangelios. El Celebrante no se quita la Casulla para cantar la Passion, y siempre le pertenece cantar el Evangelio, como en las demàs Missas; porque los Cantores concluyen su officio en aquellas palabras: *Contra sepulchrum*.

17 Si cantan la Passion tres Cantores sin el Celebrante, este la lee toda en el lado de la Epistola, con la palma, ò ramo en las manos; pero no se arrodiilla quando lee las palabras: *Emissu spiritum*. Aviendo leído hasta *Contra sepulchrum*, se buelve de rostro azia el lado del Evangelio, y con las manos juntas está arrimado al Altar hasta que han concluido los Cantores, y entonces pone incienso, y lo bendice; luego dize: *Munda cor meum, &c.* y lo demàs, como en otras Missas, è incensado el Evangelio, lo canta en el lado del Evangelio, comenzandolo absolutamente: *Astera autem die*, en

el mismo tono de Evangelio; y acabado, besa el Missal, y es incensado del Acolito.

18 Los Cantores salen de la Sacristia vestidos con Alvas, Estolas cruzadas, y Manipulos de color morado, y cada vno lleva su Missal delante del pecho en la mano izquierda, y en la derecha la palma, ò ramo. Han de salir mientras en el Coro se canta el Tracto; delante irá vn Acolyto, despues el que ha de leer el texto, luego el que haze la Turba, y el ultimo el que haze la Persona del Christo, si no la ha de hazer el Celebrante. Aviendo llegado à la infima grada del Presbyterio, todos juntos hazen genuflexion, y cada vno va à su lugar. El que lee el texto se pone en el Colateral del lado del Evangelio, el de la Turba en el otro Colateral en las esquinas de afuera, los rostros azia el Altar mayor. Si ay tercero Cantor (que no es el Celebrante) para la voz del Christo, se pone junto à la peaña del Altar mayor en el lado del Evangelio en vn Atril alto cubierto con velo morado, buelto el rostro al Pueblo; y el Celebrante ha de estar en su lugar en el lado de la Epistola; y cada vno estará con su palma, ò ramo en las manos.

19 Aviendo dicho aquellas palabras: *Emissu spiritum*, todos se arrodillan, y tambien el Celebrante, por espacio del *Pater noster*, los Cantores azia los libros, y los demàs azia el Altar mayor, y no se levantan hasta que haze señal con vn moderado golpe el que lee el texto. Aviendo dicho: *Contra sepulchrum*, cada vno de los Cantores toma su Missal, y se juntan en la infima grada del Presbyterio, donde hazen genuflexion, y buelven à la Sacristia por el mismo orden que vinieron; y el Celebrante prosigue lo demàs, como queda dicho en el *num.* 17. Si el Martes, ò Miercoles fuere Fiesta de guardar, se cantará la Passion en la Missa Convén-tual, como queda referido,

CAPITULO IV.

De los Maytines del Jueves, Viernes, y Sabado santo.

1 **L**Os Maytines de estos tres dias se dicen la tarde antecedente, començandolos à hora proporcionada, para que se concluyan aviendo ya obscurecido la noche. Si la Semana
santa

santa ocurre en Março, à los Maytines del Jueves, y Viernes santo; se toca à las quatro y media de la tarde, y se comiençan à las cinco; y à los del Sabado santo se toca à las cinco, y se comiençan à las cinco y media. Si ocurre en Abril, à los Maytines del Jueves, y Viernes santo se toca à las cinco de la tarde, y se comiençan à las cinco y media; y à los del Sabado santo se toca à las cinco y media, y se comiençan à las seis, y todos se dicen en tono.

2 En el Altar, en que se han de celebrar los Officios, que el Jueves, y Viernes santo, serà distinto de donde se pone el Monumento, se han de poner seis velas de cera comun, y al lado de la Epistola de aquel Altar, se pone el candelero a'te triangular, y en el quinze velas, las catorze de cera comun, y la superior, que llaman la Maria, de cera blanca, por costumbre general de España, aunque el Ceremonial Romano dize sean todas de cera amarilla. Antes de començarse los Maytines, se encienden las velas por este orden: Primero las seis del Altar, luego las del Tenebrario, començando por la superior, y continuando por las del lado del Evangelio, y luego las del lado de la Epistola.

3 En estos tres dias haze el Prelado el Officio en el Coro, y en su ausencia el mas digno. En Maytines, aviendo dicho en secreto: *Pater noster, Ave Maria, y Credo*, y aviendole encomendado los Cantores la primera Antiphona, la comiença en tono, y al mismo tiempo se signa. Al fin de cada Psalmo el Acolyto con Sobrepelliz, ò Roquete apaga vna vela del candelero triangular, començando por la infima del lado del Evangelio; al fin del segundo Psalmo la infima del lado de la Epistola; y de este modo alternando sucesivamente apaga las catorze velas de los dos lados; de fuerte, que al fin del quinto Psalmo de Laudes, solo quede encendida en el candelero alto la vela superior.

4 Las lamentaciones de los Maytines del Jueves, y Viernes santo, canta la primera el Prelado, y las otras dos los dos mas dignos del Coro. En los del Sabado santo, las dos primeras canta los dos mas dignos, y la tercera el Prelado. Las demàs Lecciones las diràn otros seis Religiosos, que ha de aver nombrado el Superior, avisandoles con tiempo el Maestro de Ceremonias; y entre ellos se han de incluir los dos Cantores, y las han de comen-

car à cantar los menos antiguos. Así estas Lecciones, como las lamentaciones, se han de cantar en el tono que se vís en nuestra Provincia.

5 Mientras se dize el Cántico: *Benedictus*, el Acolyto estará con atención en el Altar, y al fin del septimo *ψ*. que empieza: *Vt sine timore, &c.* apaga la vela que está en el fin del lado del Evangelio; quando se concluya el *ψ*. siguiente, apaga la vela que está en la esquina de la Epístola; y por este orden successivamente, vna vela de vn lado, y otra de otro al fin de los *ψψ*. las apaga todas, de modo, que concluido el vltimo *ψ*. del Cántico, no quede vela alguna encendida en el Altar. Al passar del vno al otro lado ha de hazer genuflexion, ò podrá estar arrodillado en medio de la peaña, y desde allí con vna caña larga las podrá apagar por el orden referido, y entonces han de estar ya apagadas las demás luces, y lamparas que huviere en la Iglesia. Después inmediatamente el Acolyto quita del candelero alto la vela superior, y la pone sobre el Altar en el lado de la Epístola, teniendola encendida en la mano; y quando entonan los Cantores el *ψ. Christus, &c.* sale con la vela encendida fuera de la Capilla, y cierra la puerta.

6 En el Coro, para que con mayor facilidad pueda ocultarse la luz, al fin del Cántico se encenderá vna vela, que dé luz al Facistol, y entonces se oculta el candil sin apagarlo. Repetida la Antiphona de *Benedictus*, se apaga la vela, y los Cantores comienzan en tono mas baxo el *ψ. Christus, &c.* y todos se ponen de rodillas en sus lugares vnos contra otros, como tambien en las demás horas de aquellos dias. El Coro profigue, y en el Jueves santo solo se dize hasta *Mortem, inclusivè*, y en cada vno de los otros dias hasta donde señala el Breviario. Concluido el *ψ*. todos dizen en secreto: *Pater noster*, y después el Prelado comienza el Psalm. *Miserere mei Deus, &c.* y se profigue à Coros en tono baxo, y devoto. Concluido el *Miserere*, el Prelado estando de rodillas, algo inclinada la cabeza, dize en el mismo tono la Oracion: *Respice quasumus, &c.* hasta *Tormentum, inclusivè*; lo demás: *Qui tecum, &c.* se dize en secreto. Después de la Oracion, el Prelado dà vn golpe en el vanco, y todos hazen ruido, y estruendo por vn breve espacio, hasta que el Acolyto saca la luz, que ocultò, y dize en voz alta: *Sea loado Nuestro Señor*

Señor Jesu Christo, y entonces se toca à las Ave Marias; las quales rezadas, se toca à la disciplina que se haze, como se dirà en la *Part. II. Trat. 5. Cap. 9. num. 4.*

7 Las demás horas se dizen rezadas con pausa, y devoción; y en el fin de qualquier hora, aunque sea Completas, no se dize: *Pater noster*, ni otra alguna cosa. Si alguno dividiere los Maytines de las Laudes, los ha de concluir con el *ψ. Christus*, Psalm. *Miserere*, y Oracion. Si en alguno de estos dias ocurriere la Fiesta de la Anunciacion de Nuestra Señora, ò de S. Joseph, se debe observar lo que se dixo en esta *Part. I. Trat. I. Cap. 6. §. 2. num. 8. y 9.*

CAPITULO V.

De la Missa, y Procession del Jueves santo.

1 **E**L Sacristan, demás de lo que es necessario para la Missa solemne, ha de prevenir en vna credencia al lado de la Epístola, junto al Altar, donde se han de celebrar los Officios, tres Calizes, si los huviere, vno para reservar en èl la Hostia Consagrada, para el dia siguiente; la qual ha de ser à la medida de lo interior de la copa de este Caliz, y con èl estará prevenida vna Pateña, velo blanco, y liston de seda; y los otros dos Calizes para dar la ablucion à los Religiosos después de aver Comulgado. Tambien ha de prevenir vn velo largo de seda blanco, para los ombros del Celebrante, seis, ò mas Estolas, segun el número de los Sacerdotes, todas blancas, si fuere possible; la Cruz de aquel Altar se ha de cubrir con velo blanco, y acabada la Missa la quitarà, poniendole velo negro. El Frontal del Altar, donde se han de celebrar los Officios, ha de ser blanco, los demás morados; todos estarán en disposición, que à su tiempo se puedan desnudar los Altares facilmente. Tambien tendrá prevenido vn Atril alto desnudo, para que se digan las Vísperas en la Capilla mayor después de la Procession; para lo qual cuidará, que à su tiempo se baxe el Psalterio del Coro. En este Altar ha de aver seis velas de cera blanca para la Missa.

2 Segun la costumbre general de España, la Capilla, que se prepara para el Monumento, es el Altar mayor, y se ha de prevenir con todo el adorno possible. Ha de tener Frontal blanco dentro

dentro del Tabernaculo, ò Vrna, donde se reserva el **SANTISSIMO SACRAMENTO**, se ponen vnos Corporales sobre vna Palla, y en la mesa del Altar otros Corporales con otra Palla; y allí estarán prevenidas dos Estolas moradas, para el Celebrante, y Diacono, despues de la Proceffion. Y ha de tener todo el ornato de luzes, que pareciere convenir, segun la posibilidad del Convento.

3 A las nueve de la mañana se toca à Nona; mientras se reza en el Coro, se viste el Celebrante, que ha de ser el Prelado, ornamentos blancos, los nas preciosos que huviere, y tres Acolytos con Sobrepellizes, ò Roquetes, como para las otras Missas solemnes. Para la Missa no se visten Diaconos en nuestra Provincia, pero se han de vestir para la Proceffion; el Diacono, Alva, y Estola blanca, pendiente del ombro izquierdo; y el Subdiacono solo Alva, sin Manipulos; y assi vestidos, salen al Altar, quando van à Comulgar los Religiosos; y aviendo hecho genuflexion los dos juntos en la infima grada, suben al Altar, y asisten al Celebrante para la Comunión.

4 En la Missa se dize: *Gloria in excelsis, &c.* y entonces se toca la campana, y tambien se han de aver prevenido en el Coro tres, ò quatro campanillas de los Altares, para tocarlas en aquel tiempo; y no se vuelve à tocar la campana hasta el Sabado santo à la *Gloria*; y à los actos de Coro, è Iglesia, que huviere en este tiempo, se toca la matraca. En esta Missa se dize vna sola Oracion, *Credo*, y el Prefacio de la Cruz; tiene proprio el *Communicantes: Hanc igitur, y Qui pridie, &c.* Los *Agnus* se dizen, como en las otras Missas festivas, y tambien las tres Oraciones siguientes; mas no se dà Paz; pero ha de aver incienso.

5 El Celebrante Consagra dos Hostias, de las quales sume la vna, y reserva la otra para el dia siguiente. Ha de Consagrar Formas, para administrar la Comunión à los Religiosos, y à los demàs Seglares que quisieren Comulgar. Aviendo sumido el *Sanguis*, antes de poner en el Caliz vino para la purificacion, pone el Celebrante la Hostia Consagrada dentro del otro Caliz señalado para este efecto, y lo cubre primero con la hijuela de los Corporales, y luego con la Patena, y sobre todo extiende vn velo blanco. El Diacono en subiendo al Altar haze genuflexion por el

lado de la Epistola, y ata el velo, y Caliz por la parte superior del nudo con vn liston de seda, y lo pone sobre los Corporales. El Celebrante recibe la purificacion, y ablucion despues de la Comunión de los Religiosos, y Seglares; y entonces el Caliz que ha servido en la Missa con el purificador, Patena, hijuela, y velo, queda sobre el Altar al lado del Evangelio. El Diacono, aviendo atado el Caliz, en q se reserva el **SANTISSIMO SACRAMENTO**, se retira al lado de la Epistola.

6 Aviendose cantado los *Agnus* en el Coro, baxan todos los Religiosos, y salen à la Capilla ordenadamente, descalços, y sin mantos; y hecha profunda inclinacion al Altar, se arrodillan à los lados en dos ordenes. El Diacono estando en pie en el lado de la Epistola, inclinado profundamente azia el Celebrante, dize la Confession en voz intelligible, y en el interin ha de estar el Celebrante algo apartado al lado del Evangelio, el rostro azia el lado de la Epistola, y à sus espaldas el Subdiacono en pie; luego dize el Celebrante: *Misereatur vestri, &c. Indulgentiam, &c.* y las palabras: *Domine non sum dignus, &c.* solo el Celebrante las dize en voz alta, los demàs en secreto.

7 Han de llegar à Comulgar de dos en dos, primero los Diaconos que están vestidos; y si el Subdiacono es Sacerdote, se pondrà Estola para Comulgar. Despues llegan los Sacerdotes por su orden cada vno con Estola, ò cruzada delante del pecho, ò pendiente de los ombros, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 30. de Septiembre de 1679. Luego Comulgan los Acolytos, que están con Sobrepellizes, ò Roquetes, y despues los demàs Religiosos. Dos Acolytos han de tener vna toalla larga extendida de las quatro esquinas, delante de los que Comulgan.

8 Aviendo Comulgado los Diaconos; toma cada vno vn Caliz con vino, y agua, y vna toalla limpia, y puestos vno al lado de la Epistola, y otro en el del Evangelio, algo retirados del Celebrante, dan la ablucion à todos los Religiosos, que acaban de Comulgar, apartandose al lado que à cada vno le corresponde, toman la ablucion, y se limpian los labios con el vn extremo de la toalla, y con el otro limpian los Diaconos los del Caliz. A los Seglares,

glares, que Comulgaren, daràn la ablucion los Acolytos en vasos con agua.

9 Despues de aver Comulgado los Religiosos, se canta la Communicanda, y se concluye la Missa, observando las ceremonias, que corresponden, quando està patente el Santissimo Sacramento. El Celebrante ha de cantar el *Ite Missa est*, no el Diacono, porque no ha hecho officio de Ministro en la Missa. Si sobra ren algunas Formas Consagradas, las llevará en el mismo vaso vn Sacerdote con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola blanca, acompañado de dos, ò mas Religiosos con luzes, al Tabernaculo del Altar de la Comunión; pero si en el Altar, donde se dize la Missa, ay Tabernaculo, el Diacono las pondrà en èl con genuflexion antes, y despues.

10 El día de Jueves santo, no se ha de permitir, que Sacerdote alguno diga Missa, si no es en caso de urgente necesidad, y entonces ha de ser en secreto, no en publico, por la costumbre de no celebrarse mas de la Missa solemne con la Comunión del Clero, y Pueblo; mas si este día ocurriere Fiesta de precepto, se observará lo que se dixo en esta *Part. I. Trat. I. Cap. VI. §. 2. num. 9*. Si sucediere no aver otro Caliz, en que se reserve la Hostia Consagrada, se pondrà en el mismo, en que el Sacerdote ha Consagrado, despues de aver dado la Comunión, y de aver recibido la purificación, y ablucion, limpiandolo con mayor cuidado con el purificador, porque no le quede humedad; y aviendo puesto en èl la Hostia, el Celebrante se purifica los dedos en vn vaso con agua. Qualquier Caliz, en que se reserva el Santissimo Sacramento, ha de prevenir el Sacristan sea à la medida del concabo de la Vrna; en que se ha de encerrar en el Monumento.

11 Concluida la Missa, se reparten, y encienden las velas para la Procession, y tambien se distribuyen los quadernillos para cantar el Hymno. A este tiempo sale vn Sacerdote vestido con Alva, y Estola blanca cruzada delante del pecho, para llevar el incensario en la Procession. El Celebrante se quita el Manipulo en el lado de la Epistola, mas no se ha de quitar la Casulla; y hecha genuflexion, baxa à la grada, ò peaña del Altar, donde haze genuflexion; y estando en pie, pone incienso sin bendicion, administrando

do el Turiferario el incensario, y el Diacono la naveta, todos en pie, y algo inclinados, sin besar cosa alguna. El Celebrante arrodillado toma el incensario, è incienso tres vezes el Santissimo Sacramento, haziendo antes, y despues profunda inclinacion, la qual tambien hazen los Diaconos de rodillas à sus lados. Luego el Diacono, llegando por las espaldas del Celebrante, le pone en los ombros el velo blanco largo de seda, afiançandolo con las cintas por el cuello. Despues sube el Diacono al Altar por el lado de la Epistola, y hecha genuflexion, toma con las dos manos el Caliz, en que està reservado el Santissimo Sacramento, y estando en pie, lo dà al Celebrante, el qual lo recibe arrodillado, tomandolo con la mano izquierda por el nudo, y poniendo la derecha sobre el Caliz; y el Diacono cubre todo el Caliz con las dos extremidades del velo largo.

12 Si huviere Palio, estará allí prevenido, y han de llevar la varas, ò astas quatro Sacerdotes con Sobrepellizes, ò Roquetes, sin Estolas; los mas dignos llevaràn las varas anteriores. Si no huviere suficiente copia de Sacerdotes, se pueden dar las varas del Palio à quatro personas Nobles, como lo advierte el Thesau-ro. El Celebrante se levanta, y el Diacono haze genuflexion, y se pone à su lado derecho, y el Subdiacono al izquierdo, variando los sitios por detrás del Preste, y se ordena la Procession, yendo debaxo del Palio el Celebrante, y Diaconos.

13 En este día, y el siguiente no sale la Procession de la Iglesia, y se ha de formar defuerte, que dando la buelta à la Iglesia se concluya este día en el Monumento, comenzando por el lado, en que està el Altar, donde se celebran los Officios. Los Religiosos han de ir descalços, y sin mantos, con velas encendidas; y mientras se haze la Procession, el Sacristan encenderà las del Monumento. Delante ha de ir la Cruz, y à sus lados los Ceroferrarios con los cyriales con velas encendidas.

14 En la Procession se canta este día el Hymno: *Pange lingua, &c.* mas el Celebrante, y Diaconos no han de cantar, sino dezirlo rezado. Quando se canta: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui*, se arrodillan todos azia el Santissimo Sacramento, salvo los Ministros, y Acolytos, y los que llevan el Palio, por su ocupacion.

cion. Los Diaconos van siempre à los lados del Celebrante, como sustentandole los brazos; y quando ha de subir alguna grada, le levantan con decencia la vestidura anterior.

15 El modo de incensar el Santissimo Sacramento en las Procepciones, es, que el Turiferario vaya delante à distancia proporcionada, y tenga cuidado de cevar el incensario antes que acabe de consumirse el incienso, que avia puesto, y lo llevará moviendolo suavemente, buélto el rostro al Santissimo Sacramento, como preparando el camino por donde ha de ir. Derato en rato, no con mucha frecuencia, podrá arrodillarse, è incensar tres vezes el Santissimo Sacramento, con inclinacion profunda antes, y despues; y luego prosigue incensando como antes.

16 Luego que entran los Acolytos en la Capilla mayor, se quedan en pie junto à la reja, sin dexar la Cruz, y cyriales. Los demàs Religiosos van entrando, y arrodillandose ordenadamente, quedando los menos antiguos junto à los Acolytos; y de esta forma los demàs hasta el Monumento. Aviendo llegado el Celebrante, y Diaconos à la grada infima del Presbyterio, allí se detienen los que llevan el Palio, y lo dan al Sacristan, el qual lo pone donde ha de estar, y los que lo llevaron se arrodillan con los demàs.

17 En llegando el Celebrante con los Diaconos à la peaña del Altar, donde està el Monumento, se arrodillan los Diaconos, y el Celebrante estando en pie dà el Caliz al Diacono, que lo recibe arrodillado con las dos manos, la derecha por el nudo, y la izquierda por el pie. Luego se levanta el Diacono, y pone el Caliz sobre los Corporales del Altar. El Celebrante se arrodilla, y el Subdiacono le quita de los ombros el velo largo. Despues el Celebrante estando en pie pone incienso, administrandole la naveta el Diacono, y el incensario el Turiferario; y arrodillado el Celebrante incensa tres vezes el Santissimo Sacramento, como al principio de la Procepcion. En el interin se ha de cantar el *ψ. Tantum ergo, &c.* en voz mas devota, y no muy alta. El Diacono pone el Caliz dentro de la Vrna, haziendo genuflexion antes, y despues, y la cierra con llave, la qual entrega al Celebrante. Luego el Celebrante se quita la Casulla, y Estola, y el Diacono la Estola, y los dos se

se ponen Estolas moradas, el Celebrante cruzada delante del pecho, y el Diacono pendiente del ombro izquierdo; y à este tiempo apagan los Religiosos las velas, el Sacristan las recoge, y se toca la matraca à Visperas, las cuales se dizen en la Capilla mayor, asistiendo el Celebrante, y Diaconos.

18 Concluidas las Visperas, el Celebrante comienza la Antiphona: *Diviserunt sibi, &c.* y la dize con los Ministros. Los Cantores empieçan el Psalmo: *Deus Deus meus*, y lo prosigue el Coro todo entero rezado. En el interin el Celebrante con los Ministros desnudan todos los Altares, dexando solo la Cruz cubierta, y los candeleros; y al passar por delante del Monumento, cuyo Altar no se desnuda, hazen genuflexion. La Antiphona del Psalmo no se ha de repetir, ni en los *ψψ*, ni en el fin; y si concluido el Psalmo, no se han acabado de desnudar los Altares, se buelve à dezir el mismo Psalmo. Si antes que se concluya, està ya desnudos los Altares, buelven al Coro el Celebrante, y Diaconos, y lo prosiguen con los demàs; y hecha genuflexion, buelven à la Sacristia el Celebrante, y Diaconos à desnudarse, y en la Capilla se concluye el acto de Comunidad.

19 La Congregacion de Ritos por Decretos de los años de 1610. y 1642. mandò, no se diese en el Jueves santo la llave de la Vrna, en que està reservado el Santissimo Sacramento, à seglar alguno, de qualquier calidad que fuesse, y que no huviesse mas de vna llave, la qual guardasse el Celebrante; pero en España se hà continuado la costumbre de dar la llave à alguna persona Noble, que assiste con limosna al gasto de la cera, y tener otra llave para ocurrir à qualquier contingencia.

20 En este dia, ni en los siguientes no se ha de quitar el agua bendita de las Pilas, sino que se ha de conservar en ellas, como en los demàs del año, y lo contrario es abuso.

CAPITULO VI.

DEL MANDATO.

1 **A** Tiempo competente el Sacristan pone vnos vancos en la Capilla mayor, ò en otro lugar dentro de la Iglesia, segun la disposicion del Prelado, demodo, que los vancos

separen sitio capaz para el lavatorio. Ha de poner vna mesa, ò credencia cubierta con manteles limpios, y Frontal blanco, y en ella dos candeleros con velas blancas. El hospedero ha de prevenir en dicha mesa seis toallas limpias en vna fuente, ò salvilla, que sirvan despues para dar agua manos al Prelado, y otras dos toallas las mejores; vna, para que el Celebrante se cña; y otra, en que se enjüge las manos. Tambien ha de prevenir dos cantaros; vno con agua caliente de yervas olorosas; y otro con agua fria; dos vacias, vna para lavar en ella los pies, y otra mayor, para que en ella se recoja el agua despues de aver lavado à cada vno; y vn jarro para dar agua manos al Prelado. Estará tambien prevenido vn vanco cubierto con tapete, ò alfombra, dõde se sienta el Religioso mientras se ha de lavar; y se ha de extender otra alfombra por todo aquel sitio, porque no se maltraten las Alvas; y tambien estará prevenido vn Atril alto con velo blanco, para lo que se huviere de cantar; y assi la mesa, como todo aquel lugar, ha de estar con el ornato de flores, y yervas olorosas, que permitiere el tiempo. El Maestro de Ceremonias ha de avisar con tiempo à los Religiosos, que en este acto se han de lavar los pies, para que se prevengan antes, llevandolos con la limpieça, y decencia que conviene.

2 A la vna y media de la tarde se toca la matraca, y los Religiosos acuden à la Sacristia, de donde salen ordenadamente al lugar prevenido para el lavatorio. Delante và el Turiferario con el incensario, y naveta; despues el Subdiacono con Alva, y Manipulo blanco, el qual lleva la Cruz Processional cubierta con velo morado, y à sus lados los Ceroferarios con los cyriales con velas encendidas. Luego vàn los demàs Religiosos descalços, y sin mantos; despues el Diacono vestido de Alva, Estola pendiente del ombro izquierdo, y Manipulo, todo blanco; y ha de llevar el Missal delante del pecho, y el vltimo el Prelado con Alva, y Estola morada cruzada delante del pecho.

3 Aviendo llegado al lugar, que està prevenido, el Subdiacono pone la Cruz junto à la credencia, en sitio donde no estorve; y el Diacono aviendo puesto el Missal en el Atril, toma la naveta, y la administra pidiendo la bendicion, y el Turiferario administra el incensario, y el Celebrante pone; y bendice incienso

en

en la forma ordinaria. Despues el Diacono dexa la naveta, toma el Missal, y arrodillado à los pies del Celebrante, le pide la bendicion, y aviendola recibido, le besa la mano. Luego el Diacono pone el Missal en el Atril, y canta el Evangelio, incensando el Missal, y haziendo las demàs ceremonias, que quando se canta en la Misa; el Subdiacono està detrás del Atril, como teniendo el Missal con las manos, y à los lados los Ceroferarios con los cyriales levantados el vno contra el otro. Concluido el Evangelio, el Subdiacono lleva el Missal para que lo befe el Celebrante, al qual lo incienso el Diacono en la forma ordinaria. Luego los Diaconos se quitan los Manipulos, y con vna toalla limpia ciñen al Prelado, y el Coro comienza à cantar: *Mandatum novum, &c.* como està en el Missal.

4 El Religioso mas digno se sienta primero en el vanco, que està prevenido, no en silla; luego el Prelado se arrodilla à sus pies, y en la vacia le lava el pie derecho, teniendolo el Subdiacono, tambien arrodillado, con los extremos de vna toalla, que se le ha de poner delante al que se lava. El Diacono ha de estar en pie al lado derecho del Prelado con vna toalla limpia recogida, la qual extenderà sobre el pie lavado, y el Prelado lo enjuga, y besa, sin hazer en èl la señal de la Cruz, y en el interin los Acolytos quitan aquel agua, y ponen otra limpia en la vacia. De este modo sucesivamente se lavan los demàs, que todos han de ser doze; y el Maestro de Ceremonias tendrá prevenido el que se ha de lavar inmediatamente, porque no aya interrupcion.

5 Lavados ya todos doze Religiosos, el Prelado se lava las manos, administrandole vn Acolyto agua con vn jarro en vna salvilla, ò fuente, y otro le extiende sobre las manos vna toalla limpia, con que se las enjuga. Los Diaconos se ponen los Manipulos, y tienen el Missal abierto delante del Prelado, el qual con las manos juntas, dize: *Pater noster*, y todos se inclinan para dezirlo en secreto, y despues dize los *vv.* y Oracion, como està en el Missal. Si ha de aver Sermon, concluida la Oracion, el Predicador toma la bendicion del Prelado, y le besa la mano. Aviendo se hecho lo referido, buelven todos à la Sacristia por el orden que vinierõ, donde se concluye el acto de Comunidad; luego se toca la matraca

à Completas, y se dizen rezadas en el

Coro,

N.º 4

CAPL

CAPITULO VII.
DEL OFFICIO DEL VIERNES SANTO.

ESté día ha de estar el Altar, en que se han de celebrar los Officios, desnudo, como los demás, y en él solo han de estar los seis candeleros con velas de cera comun, y en medio la Cruz, que se ha de adorar en el Officio, y ha de ser de mayor magnitud que la ordinaria, con Imagen de Crucifixo de talla, y ha de estar cubierta con velo negro, los extremos azia la parte superior; de forma, que con facilidad se pueda descubrir à su tiempo. Las velas del Altar no se han de encender hasta despues de la adoracion de la Cruz; y todos, quando passan por delante del Altar, hazen genuflexion à la Cruz, salvo el Celebrante, que và revestido. La peaña, y gradas del Altar han de estar desnudas, y limpias, sin alfombra, ni estera, pero muy barridas, y con el asseo conveniente.

2 La credencia estará cubierta con vnos manteles cortos, de modo, que por ninguna parte estén pendientes, y solo cubran lo llano de la mesa. En ella se han de prevenir los Corporales en vna bolsa, ù dentro de vna Palla; vn purificador limpio, dos manteles limpios doblados, para extenderlos à su tiempo en el Altar, que no sean mas largos, ò poco mas que la mesa del Altar; vn velo blanco largo de seda para los ombros del Sacerdote, el qual podrá tambien servir para la adoracion de la Cruz; las ampollas con vino, y agua; vn cornualtar; vn vaso con agua, por si fuere necesario purificarse los dedos el Celebrante, ò el Diacono; el Missal en su Atril pequeño; el incensario, y naveta; otros dos Missales para la Passion; y cerca de la credencia la Cruz Processional cubierta con velo morado; pero se ha de descubrir despues para la Procession, y los cyriales con velas de cera comun. Tambien ha de estar prevenido en vn lado de la Capilla vno, ù dos Atriles altos desnudos para cantar los improperios; vn tapete, ò alfombra la mejor q̄ huviere, y vn cogin de terciopelo morado, para la adoracion de la Cruz.

3 A las nueve de la mañana se toca la matraca à Nona; y mientras se dize en el Coro, se visten en la Sacristia el Celebrante,

te, y Ministros ornamentos negros; el Diacono Estola pendiente del ombro izquierdo, y Manipulo; y el Subdiacono solo Manipulo, y tres Acolytos con Sobrepellizes, ò Roquetes. Concluida Nona falen al Altar, como para Missa cantada, vno detrás de otro con las manos juntas delante del pecho, y los Acolytos delante sin cyriales, ni incensario, porque todo ha de estar prevenido. Luego que llegan cerca de la peaña del Altar, el Celebrante, y los Ministros se arrodillan, y postran en ella, y de esta forma están orando por espacio de vn *Miserere* rezado. En el interin los Acolytos extienden vnos manteles sobre el Altar, y sobre ellos acomodan la Cruz, y los candeleros, y el Atril con el Missal en el lado de la Epistola.

4 Aviendose levantado el Celebrante, y Ministros, suben al Altar, el Celebrante besa el medio, y los Diaconos hazen genuflexion. El Preste và al Missal en el lado de la Epistola, y el Diacono se pone al lado derecho del Preste, y el Subdiacono al izquierdo. En el Coro se canta la primera Profecia, la qual tambien lee el Celebrante, como todo lo demás que en el Coro se canta. Acabado de cantar en el Coro el Tracto, los Ministros se ponen detrás del Celebrante, vna grada mas abaxo cada vno, si las huviere, y el Celebrante dize: *Oremus*, y el Diacono arrodillandose primero que los demás, dize: *Flectamus genua*, y todos se arrodillan, salvo el Celebrante, y el Subdiacono se levanta primero que los demás, diciendo: *Levate*. Cerca del fin de la Oracion, el Subdiacono toma de la credencia vn Missal, y hecha genuflexion se pone fuera de la peaña del Altar, delante de la grada donde se fuele cantar la Epistola, y buuelto el rostro al Altar, teniendo èl mismo el Missal, canta la segunda Profecia, sin titulo; la qual acabada buelve al Altar, haze genuflexion, mas no besa la mano del Celebrante, y en el Coro se canta el Tracto.

5 Luego se canta la Passion del modo que se dixo en el Domingo de Ramos; y si la cantan los tres del Altar, el Subdiacono se pone Estola, como el Diacono, y haze la Turba, y el Diacono el Texto; y si los Officios se celebraren en vn Colateral, al que avia de cantar en él se pone vn Atril alto desnudo. Aviendo dicho: *Viderunt in quem transfixerunt*, el Subdiacono se quita la Estola.

El Celebrante en el mismo sitio delante del Missal al lado de la Epistola, se inclina azia la Cruz, y dize: *Munda cor meum, &c.* mas no dize: *Iube Domine, &c.* y lee la parte del Evangelio. El Diacono arrodillado delante del Altar, dize: *Munda cor meum, &c.* y sin pedir bendicion toma el Missal, y sin incienso, ni cyriales canta el Evangelio en el sitio que le pertenece al lado del Evangelio, asistido de los Acolytos, no dize: *Dominus vobiscum*, ni signa, ni incienfa el libro, ni se signa à si mismo, ni el Celebrante besa el Missal, ni es incensado, ni se responde: *Laus tibi Christe.*

6 Concluido el Evangelio, el Celebrante en el mismo lado de la Epistola, y detrás del los Ministros, canta las Oraciones que se figuen; y siempre canta la admonicion con las manos juntas; y al dezir: *Oremus*, las aparta, y dize la Oracion, bolviendolas à juntar al fin, como se haze en las Oraciones de la Missa; y assi profigue las demás. Los Ministros estando detrás del Celebrante, dicen: *Flectamus genua*, y *Levate*, como se advirtió en el num. 4. En la quarta admonicion, donde en algunos Missales dize: *Pro Christissimo Imperatore nostro*, por concession de Pio V. para España, se ha de dezir: *Pro Catholico Rege nostro N.* expressando el nombre del Rey de España; pero en la Oracion que le corresponde, no se varia palabra alguna.

7 Mientras se cantan las vltimas Oraciones, los Acolytos extienden el tapete, ò alfombra en lo llano de la Capilla arrimado à las gradas del Altar, en que se celebran los Officios, y sobre la alfombra ponen el cogin, sobre el qual, y la alfombra extienden el velo blanco de seda, solo lo suficiente, para que toda la Cruz esté dentro del velo, y no se arrodillen en él. Si en aquel sitio no huviere bastante capacidad para hazer la adoracion de la Cruz, se puede poner la alfombra, y lo demás en medio de la Capilla, ò en el cuerpo de la Iglesia.

8 Concluidas las Oraciones baxan los Religiosos, y descalços, y sin mantos salen ordenadamente à la Iglesia. El Celebrante quitada la Casulla, se pone fuera de la esquina de la Epistola, el rostro al Pueblo, y las espaldas à la pared. El Diacono, aviendo hecho genuflexion, toma del Altar con mucha reverencia la Cruz cubierta, y la lleva, y dà al Celebrante, y se pone à su mano derecha

cha entre él, y el Altar, y el Subdiacono à la izquierda. El Celebrante con la mano derecha, ayudandole los Ministros, descubre la cabeça de la Cruz (no la del Crucifixo) hasta el brazo, y levantandola vn poco con las dos manos, buelto el Crucifixo azia el Pueblo, comienza solo la Antiphona: *Ecce lignum Crucis*, y profigue juntamente con los Ministros: *In quo salus mundi pependit*. El Coro dize: *Venite adoremus*; y entonces todos, excepto el Celebrante, se arrodillan, è inclinan profundamente la cabeça, y luego se levantan.

9 Luego el Celebrante con los Ministros passa à la parte anterior del Altar en el lado de la Epistola, arrimado de espaldas, donde se dize el Introito, al i descubre el brazo derecho, y cabeça del Crucifixo; y levantando algo mas la Cruz, que la primera vez, y vn punto mas la voz, dize: *Ecce lignum Crucis*, profigue con los Ministros: *In quo salus mundi pependit*; el Coro responde: *Venite adoremus*, arrodillandose como antes. Vltimamente el Celebrante con los Ministros passa al medio del Altar, donde descubre toda la Cruz, y levantandola mas que las otras vezes, dize en tono mas alto: *Ecce lignum Crucis*, profigue con los Ministros: *In quo salus mundi pependit*; el Coro responde en tono correspondiente. *Venite adoremus*, y se arrodillan en la forma referida.

10 Despues el Celebrante solo lleva la Cruz levantada con las dos manos, y arrodillado la pone sobre el velo, y cogin, demodo, que los brazos estén sobre el cogin, y la parte inferior sobre el velo, que cae en la alfombra. Luego levantandose con las manos juntas, le haze profunda inclinacion, y se buelve al Altar, donde en el lado de la Epistola, fuera de la peaña, los Acolytos descalçan al Celebrante, y Diaconos, pero no se quitan los Manipulos. A este tiempo el Sacristan quita los velos à la Cruz Procesional, y à las demás de los Altares.

11 El Celebrante và solo à adorar la Cruz, arrodillandose tres vezes con las dos rodillas en tierra, à igual distancia, y cada vez puede dezir en secreto: *Adoramus te Christe, & benedicimus tibi, quia per sanctam Crucem tuam redemisti mundum*. La primera genuflexion la ha de hazer bastantemente apartado, demodo, que de vna à otra ande dos, ò tres passos, segun la capacidad del sitio.

La tercera vez se arrodillará tan cerca de la Cruz, que sin passar de allí la adore, besando solo vna vez devotamente los pies del Crucifixo, sin aplicar los ojos, lo qual han de observar los demás. Luego se levanta, y haziendo otra genuflexion, se aparta por vn lado, y va adonde dexò los çapatos, y aviendoselos calçado los Acolytos, se pone la Casulla, y en el lado de la Epistola lee los improperios.

12 Despues del Celebrante, irá à adorar la Cruz el Prelado solo, ò acompañado con otro Prelado, si lo ay, aunque sea inferior. Luego irán los Diaconos juntos, despues los demás Sacerdotes de dos en dos, à los quales figuen los Acolytos, que están vestidos, despues los demás Religiosos por su orden, y vltimamente los Seglares; advirtiendo, que han de ir de dos en dos, antes hazen las tres genuflexiones, como se dixo del Celebrante, primero besa el mas digno, que va à la mano derecha; y despues aviendose levantado, algo retirados, hazen vna sola genuflexion solo con vna rodilla; luego que buelven los Diaconos al lugar donde dexaron los çapatos, los calçan los Acolytos.

13 Al tiempo que el Celebrante va à adorar la Cruz, los Cantores comiençan à cantar los improperios: *Popule meus*, y despues todos los *vv*. los dizen los Cantores señalados por el Prelado, començando desde el primero: *Quia eduxi te de terra Egipthi*; y las repeticiones las dirà siempre el Coro, el qual se dividirá en dos partes, para repetir: *Agius*, y *Sanctus*; y el primer Coro dirà siempre: *Agius*, y nunca *Sanctus*; y el segundo siempre dirà: *Sanctus*, y nunca *Agius*; lo qual ha de prevenir el Maestro de Ceremonias, indultriando antes los Cantores, para que no se cause confusion. La Antiphona: *Crucem tuam*, se dize con su Psalmo, y se buelve à repetir à modo de Introito. Las repeticiones del Hymno: *Pangelingua*, siempre las dize el Coro; pero los *vv*. del mismo Hymno, los dizen los dos Cantores solos.

14 No es necessario se digan todos los improperios, si la adoracion se acaba antes; pero si antes que la adoracion se concluyen los improperios, se han de repetir hasta el principio del Hymno, de modo, que no se dexen de cantar mientras durare la adoracion. Si huviere mucho concurso de Pueblo, vn Sacerdote vestido

tido con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola negra, puede tomar otra Cruz con Imagen de Crucifixo, y delante de vn Altar darla à adorar primero à los hombres, y despues à las mugeres.

15 Si assiste el Obispo en Lugar de su jurisdiccion, va à adorar la Cruz, asistiendole à los lados los Diaconos, antes que adore el Celebrante; pero los Diaconos entonces solo le acompañan, y despues hazen la adoracion quando les toca. Mas si estuviere presente algun Obispo fuera de su jurisdiccion, va à la adoracion despues del Celebrante, y tambien le acompañarán los Diaconos. Si assistiere Rey, Principe Soberano, Embaxador, Virrey, Governador, Asistente, Presidente, ò Regente, va à la adoracion despues de los Prelados, y Diaconos; y en esto debe atenderse la costumbre de cada Iglesia.

16 Cerca del fin de la adoracion de la Cruz, los Diaconos extienden los otros manteles sobre los que ya están puestas en el Altar, asistiendo los Acolytos à acomodar los candeleros, y Atril; pues aunque la Rubrica no advierte se pongan estos segundos manteles, lo ordena el Ceremonial Romano. Los Acolytos encienden las velas del Altar, y las de los cyriales, preparan brasas en el incensario, y passan el Missal al lado del Evangelio. El Diacono toma los Corporales de la credencia, y los extiende sobre el Ara, y alli cerca al lado de la Epistola pone el purificador; y acabada la adoracion, toma arrodillado la Cruz con mucha reverencia, y la lleva, y pone en medio del Altar. Quando la lleva, à nadie haze reverencia; pero los demás han de hazer genuflexion à la Cruz.

17 Concluida la adoracion, se reparten los quadernillos, y velas encendidas entre los Religiosos, y se ordena la Proceccion; delante va el Turiferario, que sera vn Sacerdote con Alva, y Estola, como el Jueves santo; luego el Acolyto con la Cruz Proceccion de descubierta, y à sus lados los Cerofentarios con los cyriales con velas encendidas; despues los demás Religiosos ordenadamente; y en vltimo lugar el Celebrante, y à sus lados los Ministros. La Proceccion va directamente al Monumento, donde todos se arrodillan, poniendose en la misma forma que el Jueves santo, quando entra la Proceccion en la Capilla; pero los Acolytos, que llevan la Cruz, y cyriales, se quedan en pie junto à la reja. El Celebrante

brante con los Ministros , aviendo hecho genuflexion en las gradas del Presbyterio, se arrodillan en la peana del Altar. El Diacono recibe la llave de mano del Celebrante, y abre la Vrna, sin sacar el Caliz; el Celebrante estãdo en pie pone incienso sin bendicion, è incienfa el Santissimo Sacramento , como en el dia antecedente. Luego el Subdiacono le pone en los ombros el velo largo blanco, y el Diacono saca el Caliz de la Vrna, y lo dà al Celebrante, el qual lo recibe arrodillado , en la misma forma que el Jueves santo. La Proceffion buelve por los mismos passos que vino el dia antes, terminandose en el Altar , donde se hazen los Officios. En la infima grada del Presbyterio està prevenido el Palio , y los que lo han de llevar, como el dia antecedente, y lo mismo ha de observar el Turiferario; y en la Proceffion se canta el Hymno: *Vexilla Regis prodeunt.*

18 Aviendo llegado al Altar , y arrodillados los Religiosos , el Diacono arrodillado recibe el Caliz de mano del Celebrante, que està en pie, y los que llevaron el Palio lo dàn al Sacrifitan , y se arrodillan. El Diacono se levanta, y pone el Caliz sobre los Corporales, y el Subdiacono le quita al Celebrante el velo largo de los ombros. Estando en pie el Celebrante, pone incienso sin bendicion , y arrodillado incienfa tres vezes el Santissimo Sacramento. Despues sube al Altar, à su lado derecho el Diacono , y el Subdiacono al lado derecho del Diacono. Todos hazen genuflexion, y el Diacono desata la cinta, y descubre el Caliz, quitando la Patena, y la hijuela. El Celebrante toma el Caliz, y echa la Hostia en la Patena, que tiene el Diacono en las dos manos elevada dentro de los Corporales ; lo qual ha de ser con cuidado , de que, ni vno, ni otro toque la Hostia; y si sucediere, se purificarà los dedos en vn vaso con agua. El Celebrante pone el Caliz en el lado de la Epistola , toma la Patena de mano del Diacono , y pone la Hostia Consagrada sobre los Corporales, sin dezir cosa alguna, ni hazer la señal de la Cruz, y la Patena la pone sobre el Corporal, no debaxo.

19 El Diacono toma el Caliz, y sin limpiarlo con el purificador, pone vino en èl, y el Subdiacono agua, y el Preste no la bendice , ni dize otra alguna cosa. Luego el Celebrante toma el Caliz , y sin hazer la señal de la Cruz lo pone detrás de la Hostia dentro del Corporal, y el Diacono lo cubre cõ la hijuela, y el Sub-

diacono

diacono passa al lado del Evangelio. Advierta el Celebrante, que solo ha de dezir lo que en el Missal hallare escrito con letra negra, y no otra alguna cosa; y el Subdiacono le irá señalando lo que huviere de dezir à su lado izquierdo.

20 Despues el Celebrante pone incienso sin bendicion, è incienfa la oblata, diziendo: *Incensum istud, &c.* haziendo genuflexion antes, y despues al Santissimo Sacramento , la qual ha de hazer siempre que passa por medio del Altar, ò llega, ò se aparta del medio. Mientras el Celebrante incienfa la oblata, el Diacono tiene con la mano izquierda la Patena azia baxo sobre la Hostia en el ayre, por si cayere alguna pavesa del incensario, y con la izquierda tiene el pie del Caliz, y despues pone la Patena sobre el Corporal al lado de la Epistola. Luego el Celebrante incienfa el Altar en la forma ordinaria, diziendo: *Dirigatur Domine, &c.* pero no incienfa la Cruz, ni haze otra diferente incensacion al Santissimo Sacramento; y quando entrega el incensario al Diacono , dize : *Accendat in nobis, &c.* pero no es incensado el Celebrante , ni otro alguno. Despues sale el Celebrante fuera de la esquina de la Epistola, y buuelto el rostro al Pueblo se lava las manos , sin dezir cosa alguna , administrando agua el Acolyto , y los Ministros el cornualtar. Passa al medio del Altar, donde dize : *In spiritu humilitatis, &c.* en voz baxa, pero inteligible. Luego dize : *Orate fratres, &c.* con la ceremonia que se debe, quando està el Santissimo Sacramento patente, y omitiendo todo lo demàs ; y sin responder : *Suscipiat Dominus* , dize el Celebrante en tono : *Oremus. Præceptis salutaribus, &c.* en la forma ordinaria; y mientras dize el *Pater noster* , los Ministros baxan à sus lugares detrás del Celebrante , el qual teniendo extendidas las manos, como al *Pater noster*, sin juntarlas, ni tomar la Patena, ni figurarse con ella, dize en voz baxa: *Amen*, y profigue en tono. *Liberanos quaesumus, &c.*

21 Concluida esta Oracion , y aviendo respondido el Coro: *Amen*, el Diacono llega por el lado de la Epistola, y el Celebrante, y Diacono hazen genuflexion, y luego el Diacono toma la Patena, y sin limpiarla, ni besar la mano la entrega al Celebrante, el qual la toma con la mano derecha , y la pone baxo de la Hostia, y luego se retira el Diacono algo atrás, y se arrodilla, y tambien el

Sub-

Subdiacono. El Preste toma la Hostia con la mano derecha, y la levanta luego de tal modo, que por cima de su cabeza la pueda ver, y adorar el Pueblo, y en el interin tiene la mano izquierda con la Patena sobre el Corporal; y no se ha de levantar la Casulla, ni tocar la campanilla, ni incensar en esta elevacion. Luego baxa la Hostia, y al llegar cerca del Caliz, el Diacono se levanta, y quita la hijuela. El Celebrante pone la mano derecha con la Hostia sobre la copa del Caliz, y dexando la Patena sobre el Corporal, aplica la mano izquierda, y divide la Hostia en tres partes en el modo ordinario, y la ultima dexa caer dentro del Caliz, sin hazer signo, ni dezir cosa alguna. No se dice: *Pax Domini Agnus Dei*, ni otra cosa. Mientras el Celebrante divide la Hostia, el Subdiacono se levanta, y sube al Altar al lado del Evangelio, para señalarle en el Missal lo que ha de dezir; y luego el Celebrante purifica los dedos en el Caliz, y el Diacono lo cubre con la hijuela, haciendo genuflexion antes, y despues.

22 Inclinado el Celebrante con las manos juntas sobre el Altar, dize la Oracion: *Perceptio corporis, &c.* y en el interin los Diaconos mudan los lugares; el Preste haze genuflexion, dize: *Panem Caelestem, &c. Domine non sum dignus, &c.* en la forma acostumbra da, dádose golpes en los pechos; luego dize: *Corpus Domini, &c.* signandose con la Hostia, y la sume en el modo comun, y el Subdiacono descubre el Caliz. Despues hazen genuflexion el Celebrante, y Ministros; el Preste purifica con la Patena el Corporal, y la Patena en el Caliz; y sin dezir cosa alguna, ni signarse recibe el vino con la particula, dexa la Patena sobre el Corporal, y el Subdiacono le administra la ablucion de los dedos con vino, y aguas; pero no recibe purificacion. A este tiempo apagan los Religiosos las velas, y se toca la matraca à Visperas. El Celebrante recibe la ablucion, sin dezir cosa alguna; despues se limpia los labios con el purificador, y los Diaconos mudan los lugares. El Subdiacono al lado del Evangelio limpia el Caliz con el purificador, dobla los Corporales, y cubierto el Caliz con el velo, lo pone en la credencia. El Preste, recibida la ablucion, y no antes, en medio del Altar, con las manos juntas delante del pecho, medianamente inclinado, dize en voz baxa: *Quod ore sumpsimus Domine, &c.* pero no dize:

Cor-

Corpus tuum, &c. ni otra cosa, ni dà la bendicion, sino que hecha reverencia con los Ministros al Altar, se quita el Celebrante la Casulla, y todos tres los Manipulos, y van à dezir Visperas, como el dia antecedente. Los Acolytos desnudan el Altar, dexando en el solo la Cruz, y càdeeros con las velas apagadas. Si este dia fuere Fiesta de precepto, no ay obligacion à oir Missa, ni se ha de administrar la Comunión à persona alguna, si no es à los enfermos por Viatico, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 19. de Febrero de 1622. Aunque se ay an descubierto las Cruces, no se han de descubrir las Imagenes.

CAPITULO VIII.

DEL OFFICIO DEL SABADO SANTO.

1 **E**L Sabado santo muy temprano se visten los Altares con Frontales blancos, y en el Altar mayor sobre el Frontal blanco se pondrà otro morado, de forma, que facilmente pueda quitarse à su tiempo. Han de estar cubiertas las Imagenes, y Retablos, de modo, que no se descubran hasta el principio de la Missa. En el Altar mayor ha de aver seis velas de cera blanca, y fuera de la esquina del Evangelio estará prevenido el Cyrio Pasqual sobre el candelero alto con decente adorno, y de forma que pueda encenderse à su tiempo. En el cyrio ha de aver cinco agujeros en forma de Cruz, para los cinco granos de incienso, que ha de formar el Sacristan à modo de pequeñas piñas, cada vno con vn clavo. En la Sacristia estará prevenida vna caña con el adorno conveniente, de modo, que por algunas partes se conozca su materia de caña, y en lo alto de ella tres velas vnidas por la parte inferior, y en lo restante divididas en forma de triangulo; y en vna salvilla, ó plato estarán prevenidos los cinco granos de incienso. En el Altar delante del cyrio se ha de poner vn Atril alto cubierto con velo blanco, y sobre el vn Missal cerrado; y en el lado de la Epistola Casulla, y Manipulo de color morado.

2 Despues de Sexta, el Sacristan fuera de la Iglesia saca fuego de vn pedernal, y enciende vnos carbones en vn brafero con tenazuelas, el qual pone en vna mesa pequeña cubierta con vnos

O

man-

manteles fuera de la Iglesia, enfrente de la puerta; y allí pondrà vn Missal abierto sobre vn Atril alto, y sobre la mesa el vaso del Agua bendita cõ el hyfopo, vna, ù dos panielas con açufre, y vn estadal. Si llouiere, ò hiziere ayre recio, se ha de prevenir lo referido de la parte de dentro de la Iglesia, donde tambien se podrá hazer la bendicion.

3 A las ocho de la mañana se toca la matraca à Nona, la qual concludida baxan los Religiosos, y salen ordenadamente por medio de la Iglesia al lugar, donde se ha de bendecir el fuego. Delante và el Turiferario con el incensario sin brasas, y la naveta; despues otros dos Acolytos, el vno con la salvilla de los granos de incienso; luego el Subdiacono con Alva, y Manipulo morado, y lleva la Cruz Processional; despues los Religiosos; luego el Diacono cõ Alva, y Estola pendiente del ombro izquierdo, y Manipulo, todo blanco, y lleva la caña de las tres candelas; y ultimamete el Celebrante con Alva, y Estola morada cruzada delante del pecho.

4 Aviendo llegado al lugar, donde se haze la bendicion, el Subdiacono queda con la Cruz en la puerta de la Iglesia, el Celebrante sale fuera, y se pone enfrente de la Cruz, quedando en medio la mesa, en que està el fuego, y con las manos juntas lee en el Missal las Oraciones, y bendice el fuego. Inmediatamente bendice los cinco granos de incienso, diciendo, sin *Oremus*, la Oracion: *Veniat quæsumus, &c.* y mientras esta se dize, el Turiferario pone en el incensario brasas del fuego bendito. Acabada la Oracion, el Diacono dà la caña à vn Acolyto, y administra la naveta al Celebrante, el qual pone incienso, y lo bendice en la forma ordinaria. Luego el Diacono le administra el hyfopo, y el Celebrante rocía tres vezes en forma de Cruz el fuego, y granos de incienso juntamente, diciendo rezada la Antiphona: *Asperges me, &c.* sin Psalmos; y el Diacono le administra el incensario, y el Celebrante incienfa el fuego, y granos de incienso juntamente en forma de Cruz con tres incelaciones. Al administrar el Diacono las cosas sobredichas, las ha de besar, y despues la mano del Celebrante, en la forma ordinaria, y luego toma el Diacono la caña.

5 Mientras la bendicion del fuego, el Sacristan apaga las lamparas de la Iglesia, las quales han de arder estos dias, como

en los demàs del año. Concludida la bendicion, vn Acolyto enciende en el fuego bendito el estadal, y entra la Procession en la Iglesia; delate và el Turiferario, à su mano derecha el Acolyto con la salvilla de los granos del incienso levantada en las manos; despues el Subdiacono con la Cruz; luego los Religiosos; y despues el Diacono con la caña, y à su mano izquierda el Acolyto con el estadal encendido; y vitivamente el Celebrante.

6 Quando ya estàn todos dentro, y la Cruz en medio de la Iglesia, el Diacono inclina la caña, y el Acolyto enciende vna de las tres velas; y si por razon del tiempo fuere necessario, llevarà el Acolyto la luz resguardada en vna lanterna. El Diacono levanta la caña, y se arro dilla, como tambien los demàs, vnos contra otros, excepto el Subdiacono, que està en pie con la Cruz, buelto el rostro à la Comunidad. Arrodillado el Diacono, dize en tono: *Lumen Christi*, y todos responden: *Deo gratias*. Todos se levantan, y profi- gue la Procession hasta que la Cruz llega à la puerta de la reja; y el Diacono en medio de la Iglesia inclina la caña, enciende otra vela, y luego arrodillado, como tambien los demàs, dize en tono mas alto: *Lumen Christi*; y responden: *Deo gratias*. La Procession entra en la Capilla mayor, donde se haze la tercera estacion, y se repite en la misma forma, levantando vn punto mas la voz.

7 Luego que se levantan la tercera vez, la Comunidad sube al Coro, y el Celebrante con los Ministros, y Acolytos và al Altar, donde hazen todos genuflexion en la infima grada. El Celebrante sube al Altar, besa el medio, y se retira al lado de la Epistola. El Diacono dà la caña à vn Acolyto, y tomando del Atril alto el Missal, và con èl delante del pecho, y se arro dilla en la peaña del Altar delante del Celebrante, y le pide la bendicion, diciendo: *Iube Domne benedicere*, y la recibe inclinada la cabeça. El Preste dà la bendicion, diciendo con las manos juntas: *Dominus sit in corde tuo, & in labijs tuis, vt digne, & competenter annunties suam Paschale præconium. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.* Haze sobre èl la señal de la Cruz, y le dà à besar la mano sobre el Missal. El Diacono se levanta, haze inclinacion al Celebrante; baxa la peaña, donde haze genuflexion; passa al Atril alto, donde pone el Missal, y lo incienfa tres vezes en forma de Cruz, sin nueva imposicion de in-

ciensos, y sin signar el libro, ni así mismo canta: *Exultat iam Angélica turba, &c.* buelto el rostro al Pueblo. Al lado derecho del Diacono están el Subdiacono con la Cruz, y el Turiferario; al lado izquierdo los otros dos Acolytos, vno con la caña, y otro con la salvilla, con los granos de incienso, sin bolver las espaldas al Altar. El Celebrante está en el lado de la Epístola, buelto el rostro al Diacono.

8. Aviendo dicho el Diacono: *Currat imperia*; pone el mismo los cinco granos de incienso en el cyrio en forma de Cruz, primero en lo mas alto, luego en medio, abaxo, al lado derecho del cyrio, y al lado izquierdo, y el Acolyto pone en la credencia la salvilla. En diciendo: *Ignis accendit*, haze pausa, y el mismo Diacono enciende el cyrio con vna de las tres candelas de la caña inmediatamente, y no con otra vela. Aviendo dicho: *Abis mater eduxit*, vn Acolyto enciende en el Cyrio Pasqual; o en vna de las tres velas de la caña otra vela; o estadal, y con esta luz enciende las lamparas de la Iglesia; mas no las velas del Altar, las quales no se encienden hasta que se ha de comenzar la Missa. En el fin de la bendición solo se ha de nombrar el Papa, el Obispo de aquel territorio, y en los Dominios de España nuestro Rey Catholico; diciendo: *Ad Catholicum Regem nostrum N.Y* en Sede vacante se omite el que falta. En el Coro han de estar todos en pie mientras se canta esta bendición, la qual solo puede cantar el que está Ordenado de Evangelio.

9. Quando no huviere conveniencia de Diacono competente, podrá hazer todo el Officio el Celebrante, y el mismo llevará la caña con las candelas, y despues de la bendición del fuego, y granos de incienso se pondrá Estola, y Manipulo blancos, y hará todo lo que el Diacono avia de hazer, è inclinado en medio del Altar pide la bendición; diciendo: *Iube Domine benedicere*. Y luego prosigue: *Dominus sit in corde meo, & in labijs meis ut dignè, & competenter annuntiem, &c.* Y en este caso llevará la Cruz vn Acolyto, como tambien en las demás ocasiones en que no huviere Subdiacono.

10. Concluida la bendición del cyrio, van à desnudarse à la Sacristia los Diaconos, y Acolytos con la Cruz, y la caña de las velas; y en el Altar solo queda el Celebrante con el Turiferario. En el lado de la Epístola se viste el Celebrante la Casulla; y Manipulo de

de color morado. En el Coro se cantan las Profecias, diciendo las primeras los mas nuevos, y las vltimas los mas antiguos; y con tiempo las ha de aver encomendado el Maestro de Ceremonias, segun el orden del Prelado. El Celebrante lee en voz baxa todas las Profecias, y Tractos en el lado de la Epístola, donde tambien cáta las Oraciones; y quando dize: *Flectamus genua*, se arrodilla, y tambien todos los del Coro, donde estará vn Religioso señalado, que diga: *Levate*, o lo podrá dezir el que leyò la Profecia antecedente. En el Coro se sientan los Religiosos mientras se cantan las Profecias, y están en pie mientras los Tractos, y Oraciones; pero el Celebrante no se sienta.

11. Concluida la vltima Profecia con su Oracion, el Celebrante dexa la Casulla, y Manipulo morado en el lado de la Epístola, se postra en la grada del Altar, y detrás de se postra el Turiferario. En el Coro se cantan las Letanias dobles, diciendo los Cantores todos los *V.V.* con sus respuestas enteramente, y repitiendo lo mismo el Coro, y todos han de estar arrodillados; para lo qual se pondrá el Missal en vn Atril baxo al pie del Facistol; mas no es necesario, que el Celebrante diga las Letanias. Aviendo dicho en el Coro: *Peccatores, &c.* el Celebrante se levanta, y va con el Turiferario à la Sacristia, donde dexa la Estola morada, y se viste ornamentos blancos para la Missa. El Turiferario previene el incensario, y en el interin el Sacristan quita el Frontal morado, y la Casulla, y Manipulo, que quedaron en el Altar, y queda el Frontal blanco, se descubren los Retablos, è Inagenes; y otro Acolyto enciende las velas del Altar. En el Coro, aviendo dicho: *Christe exaudinos*, se levantan todos, y los Cantores comiençan los *Kyries* para la Missa, y el Coro los prosigue con el espacio competente.

12. El Celebrante sale con solos dos Acolytos, dize el Psalmo, y Confession, como en las demás Missas, incienso el Altar, y es incensado del Turiferario. Luego dize los *Kyries* en voz baxa, alternando con los Acolitos en el lado de la Epístola. Despues entona en medio del Altar la *Gloria*, y el Coro prosigue con mucha solemnidad, y se tocan las campanas hasta el *V. Qui sedes, &c.* Pero si en la Iglesia Matriz no se huviere hecho señal para la *Gloria*, no se ha de tocar la campana, que está fuera de la Iglesia, sino solo las

campanillas, que se previenen en el Coro; y quando la Matriz haze señal, se toca la campana del Convento. Por Iglesia Matriz se entiende la principal de aquel pueblo, Cathedral, Colegial, ò Parroquial. Todo lo demás, que es proprio de esta Missa, està en el Missal con mucha claridad. Despues del Evangelio, si ya se ha tocado à la *Gloria*, se dà el primer toque à Vísperas, y el segundo despues de aver alçado. No se dize: *Agnus Dei*, ni se dà Paz, ni se dize *Communicanda*.

13 Aviendo suenido el *Sanguis* el Celebrante, se canta en el Coro la Antiphona: *Alleluia*, para Vísperas, la qual encomiendan los Cantores al mas digno del Coro, el qual la entona, y los demás la prosiguen. Luego se dize el Psalmo: *Laudate Dominum omnes gentes, &c.* con *Gloria Patri, &c.* y el Celebrante lo lee en el Altar. Repetida en el Coro la Antiphona, el Celebrante entona: *Vespere autem Sabbati*, y la prosigue rezada, y el Coro la continua cantada; y el Cantico: *Magnificat*. El Celebrante pone incienso con la bendicion ordinaria, incienso el Altar, y es incensado, y tambien el Coro, como en las Vísperas solemnes. En medio del Altar està el Celebrante hasta que en el Coro se ha repetido la Antiphona, y luego buuelto al Pueblo dize: *Dominus vobiscum*, y acaba la Missa, como està en el Missal. Concluida la Missa, el Prelado dà las buenas Pasquas à los Religiosos.

14 Este dia no se dize otra alguna Missa, si no es la Conventual solemne, aunque sea Fiesta de precepto, ni se dà la Comunion, si no es en caso de necesidad à los enfermos por Viatico. El Cyrio Pasqual se ha de encender en las Missas Conventuales cantadas, y Vísperas solemnes de los tres dias de Pasqua, Sabado *in Albis*, y Dominicas hasta la Ascension; y en esta Fiesta, concluido el Evangelio, se apaga el cyrio, y se quita de su lugar.

15 El que en el Sabado santo rezare Vísperas fuera del Coro, aviendo dicho en secreto *Pater noster*, y *Ave Maria*, sin dezir: *Deus in adiutorium, &c.* absolutamente comienza desde la Antiphona: *Alleluia*, luego el Psalmo, y lo demás que se sigue en el Breviario, se dize: *Benedicamus Domino*, con dos *Alleluias*, y luego *Pater noster, &c.* sin añadir otra cosa. En Completas, antes del *Nunc dimittis*, se comienza la Antiphona: *Vespere autem Sabbati*, y despues se dize entera.

En

16 En la Vigilia de Pentecostès, antes de la Missa Conventual, se cantan las Profecias, y Letanias que señala el Missal, observando proporcionalmente las ceremonias, como en el Sabado santo; los ornamentos de todas las Missas son encarnados; los Frontales blancos hasta dicha Nona; en el Altar mayor, mientras las Profecias, y Letanias, es el Frontal morado, y encarnado para la Missa solemne, en la qual no se dize Introito.

CAPITULO IX.

De la Proceccion del Domingo de Pasqua.

1 EL Domingo de Pasqua de Resurreccion, si ocurriere en Abril, se toca à Maytines à las dos y media de la mañana, y à las tres, si ocurriere en Março. Los Maytines, y Laudes se dizen en tono; y concluidos, se canta la Missa, haziendo todo el Officio el Prelado. El Celebrante Consagra dos Hostias, y reserva la vna; la qual, aviendo suuido el *Sanguis*, pone en la Custodia, que se ha de llevar en la Proceccion, y prosigue la Missa con las ceremonias debidas, quando està el Santissimo patente. Serà conveniente, que la Hostia que se ha de reservar, se Consagre ya puesta en el viril, ò luneta de plata, por evitar el riesgo de que salten particulas al ponerla despues de Consagrada.

2 Se han de vestir Diacono con Alva, y Estola blanca pendiente del ombro izquierdo, y Subdiacono con Alva solamente. Otro Sacerdote se vestirà Alva, y Estola cruzada delante del pecho, para llevar el incensario en la Proceccion. Mientras se dize el ultimo Evangelio, baxan los Religiosos, y en la Sacristia toman los quadernillos, y velas encendidas, y salen ordenadamente à la Capilla, los Diaconos van los ultimos; los quales aviendo hecho genuflexion en la grada infima del Altar, se arrodilian en la peaña, dando lugar en medio al Celebrante; y al mismo tiempo se arrodilian los demás en la Capilla en dos Coros.

3 El Preste se quita el Manipulo en el lado de la Epistola, mas no la Casulla; y aviendo hecho genuflexion en medio del Altar, baxa à la peaña, donde se arrodilla. Despues pone incienso sin bendicion, teniendo el Turiferario abierto el incensario, y ad-

04

ministr

ministrando el Diacono la naveta. Luego el Preste arrodillado en la peaña toma el incensario de mano del Diacono, è incienfa tres vezes el Santissimo Sacramento, haciendo inclinacion profunda antes, y despues, juntamente con los Diaconos, y Acolytos. El Subdiacono pone al Preste en los ombros el velo blanco largo de seda, afiançandolo con las cintas; y el Diacono, aviendo dado el incensario al Turiferario, sube al Altar, haze genuflexion, y toma la Custodia con las dos manos, la derecha por medio del mastil, y la izquierda por el pie, y la dà al Celebrante, el qual la recibe en la misma forma arrodillado, cubiertas las manos con los extremos del velo. Entonces entonan los Cantores el Hymno: *Ad regias agnildapes, &c.* y levantandose todos, se ordena la Proçession.

4 Delante va el Acolito con la Cruz, y à sus lados los Ceroferarios, luego los demàs Religiosos descalços, y con velas encendidas, el ultimo el Preste, à su lado derecho el Diacono, y al izquierdo el Subdiacono, como sustentandole los braços; y si huviere de subir alguna grada, le levantaràn con decencia la vestidura anterior. Junto à la ultima grada del Presbyterio esterà prevenido el Palio, si lo huviere, y lo llevaràn quatro Sacerdotes con Sobrepellizes, ò Roquetes, sin Estolas, como en la Proçession del Jueves santo; y en el modo que allí se notò ha de incensar el Turiferario en el discurso de la Proçession. Ha de salir por la puèrta que va al Claustro, y aviédole dado bueltra, sale al compàs, y entra por la puèrta principal de la Iglesia; y en entrando los Religiosos en la Capilla, se arrodillan quando passa el Santissimo Sacramento.

5 Aviendo llegado el Preste à la infima grada del Presbyterio, los que llevan el Palio lo dan al Sacristan, y se arrodillan con los demàs. Los Acolytos dexan la Cruz, y cyriales al lado del Evangelio, y se arrodillan. Estando el Preste en pie junto à la peaña del Altar, el Diacono arrodillado toma la Custodia, y levántandose la pone en el Altar sobre los Corporales, y hecha genuflexion, buelve à la peaña, donde se arrodilla con el Preste, y Subdiacono. Luego se levantan todos, y los Cantores entonan: *Regina Caeli latare*, y prosigue el Coro. El Preste pone incienso sin bendicion, y administrando el Diacono, incienfa el Santissimo Sacramento. Concluida la Antiphona, los Diaconos en pie dizen el *Ÿ.*
Gaude,

Gaude, & latare, &c. y aviendo respondido el Coro, el Preste en pie cõ las manos juntas, teniendole los Acolytos el Diurno, dize: *Oramus. Deus, qui per resurrectionem, &c.* Y concluida la Oracion, todos se arrodillan.

6 El Preste sube al Altar, y hecha genuflexion, toma la Custodia con las dos manos cubiertas con los extremos del velo, y bolviendose al Pueblo sobre su mano derecha, dà la bendicion con la Custodia, haciendo la seña de la Cruz con espacio, y gravedad; y acabando el circulo por el lado del Evangelio, pone la Custodia sobre los Corporales. En el interin està incensando el Turiferario, y el Coro canta el *Ÿ. Tantum ergo, &c.* El Preste, hecha genuflexion, buelve à la peaña del Altar, donde se arrodilla, y el Subdiacono le quita el velo de los ombros. El Diacono sube al Altar, y hecha genuflexion, quita de la Custodia el viril, ò luneta con la Hostia, la pone en el vaso dentro del Tabernaculo, y lo cierra con llave. Todos apagan las velas, y buelven ordenadamente à la Sacristia, començando el Preste: *Dapacem Domine*, y prosiguen todos; y en la Sacristia se dize el *Ÿ.* y Oracion, y se concluye el acto de Comunidad.

CAPITULO X.

DE LA OCTAVA DEL CORPVS, Y PROCESSION del SANTISSIMO SACRAMENTO.

1 **S**egun el comun estilo de nuestra Provincia, vnas vezes se descubre el SANTISSIMO SACRAMENTO, y se encierra cõ solemnidad, y otras vezes sin ella, aunque siempre con la decencia debida. Para descubrir solemnemente el Santissimo Sacramento, se convoca la Comunidad con doze golpes de campana, se viste el Preste Alva, y Estola cruzada, y à lo menos dos Acolytos, y otro Sacerdote con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola pendiente del cuello. En la Sacristia se reparten, y encienden las velas, y salen ordenadamente a la Iglesia; delante los Acolytos, el vno con el incensario, y naveta; despues los demàs Religiosos; y ultimamente el Preste. El qual aviendo llegado à la peaña del Altar,

se arrodilla en ella, y à los lados los Acolytos; y al mismo tiempo se arrodillan los demás en lo llano de la Capilla.

2 Los Cantores entonan el Hymno: *Pangelingua, &c.* y se cantan tres *ÿÿ*. el primero, y los dos vltimos. Luego que se comienza à cantar el Hymno, el Sacerdote que està con Roquete, corre lentamente la cortina del Dofel, ò Tabernaculo, y el Acolyto toca dos, ò tres vezes la campanilla. A cada vno de los tres *ÿÿ*. el Preste se levanta, pone incienso sin bendicion; luego se arrodilla, toma el incensario, incienfa tres vezes el Santissimo Sacramento con inclinacion profunda antes, y despues, la qual tambien hazen los Acolytos, y Ministros, si los huviere; y luego buelve el incensario al Turiferario. Concluido el vltimo *ÿÿ*, se levantan todos, y van con silencio, y ordenadamente al Coro.

3 Para encerrar con solemnidad el Santissimo Sacramento, se tocan doze golpes de campana, baxan los Religiosos à la Sacrifia, donde se reparten, y encienden las velas; y vestido el Preste, y otro Sacerdote, y los Acolytos, como para manifestar à su Magestad, salen todos ordenadamente à la Iglesia en la forma misma. Aviendo llegado el Preste à la peaña del Altar, se arrodilla en ella, y tambien los Acolytos; y al mismo tiempo se arrodillan en lo llano de la Capilla los demás. Los Cantores entonan el Hymno: *Pangelingua, &c.* se dizen el primero, y los dos vltimos *ÿÿ*. y en cada vno el Preste pone incienso sin bendicion, è incienfa tres vezes el Santissimo Sacramento, como se dixo en el numero antecedente. Concluido el vltimo *ÿÿ*. del Hymno, los Cãtores dizen el *ÿÿ*. *Panem de Cælo, &c.* con *Alleluia*, solo en tiempo Pasqual, y Octava de Corpus; y aviendo respondido el Coro: *Omne delectamentum, &c.* el Preste, sin dezir: *Dominus vobiscum*, dize: *Oremus. Deus, qui nobis sub Sacramento mirabili, &c. Qui vivis, & regnas in secula seculorum. R. Amē.* Mientras se dize esta Oracion, el Sacerdote, que està con Roquete, corre lentamente la cortina, de modo, que no acabe de cubrirse el Tabernaculo, ò Dofel, hasta que la Oracion se concluya, y en el interin vn Acolyto toca dos, ò tres vezes la campanilla. Si entonces no se sigue Proceffion, apagan los Religiosos las velas, el Preste comienza rezada la Antiphona: *Da pacem Domine*; todos la profi-guen, y van ordenadamente à la Sacrifia; y estando en ella, dize el Preste;

Preste: *Fiat pax, &c.* y la Oracion: *Deus à quo sancta desideria, &c.* y se concluye el acto de Comunidad.

4 Para descubrir, ò encerrar el Santissimo Sacramento sin solemnidad, se viste vn Sacerdote Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola pendiente del cuello por lo menos, y sale acompañado à lo menos de vn Acolyto; y estando arrodillado, se corre la cortina, el Acolyto toca la campanilla, y los Religiosos en el Coro cantan el vltimo *ÿÿ*. del Hymno: *Pangelingua*; y el Sacerdote, sin incensar, ni dezir cosa alguna, se levanta, haze genuflexion, y buelve à la Sacrifia. Siempre que se descubre, ò encierra el Santissimo Sacramento con solemnidad, ò sin ella, se toca la campana mientras se cantà los *ÿÿ*. del Hymno.

5 Siempre que estuviere el Santissimo Sacramento patente, ò solo oculto con la cortina, hà de assistir en el Altar dos Religiosos con Sobrepellizes, ò Roquetes; y el que fuere Sacerdote, tendrà Estola blanca pendiente del cuello. Quando el Sacristan, ò otro qualquier Religioso huviere de llegar al Altar à qualquier ocupacion, estando el Santissimo Sacramento en la forma dicha, ha de ser con Sobrepelliz, ò Roquete. Quando en la Semana santa està el Santissimo Sacramento en el Monumento, han de assistir siempre por lo menos dos Religiosos con Sobrepellizes, ò Roquetes, y Estola el que fuere Sacerdote, turnando por horas, segun la disposicion del Prelado. Estando patente el Santissimo Sacramento, han de arder quantas luzes fuere posible en el Altar, que nunca seràn menos de doze; y estando oculto solo con la cortina, à lo menos han de arder dos luzes.

6 El dia del Corpus, quando la Comunidad va por la mañana à la Proceffion, que haze la Iglesia Matriz, se dize temprano vna Missa, en la qual Consagra el Sacerdote dos Hostias, la vna puesta en el viril, ò luneta; la qual despues de aver sumido el *Sanguis*, pone en la Custodia, y la coloca en el Tabernaculo, ò Dofel baxo de la cortina; y en lo restante de la Missa no haze las ceremonias que corresponden quando el Santissimo Sacramento està patente; porquè esto solo debe hazerse, quando està en la realidad descubierto, ò en vaso cubierto sobre el Altar, no si està dentro del Tabernaculo, ò Dofel con la cortina, aunque no estè cerrado con llave,

llave. Aviendo se dicho las Horas menores, se descubre con solemnidad el Santísimo Sacramento, el Prelado canta la Misa, y concluida, se encierra sin solemnidad. Si la Comunidad no va à la Procecion, se executa este acto, como en los demàs dias de la Octava.

7 En qualquier dia de la Octava, aviendo tocado à la hora, que antecede à la Misa Conventual, se dan doze golpes de campana, acude la Comunidad à la Sacristia, y se descubre con solemnidad el Santísimo Sacramento. Despues buelve la Comunidad al Coro, se dize la hora, y se canta la Misa; la qual concluida, se encierra el Santísimo Sacramento sin solemnidad.

8 A la tarde se toca à Maytines, y quando ya estàn los Religiosos en el Coro, se descubre sin solemnidad el Santísimo Sacramento, y se dizen Maytines; los quales concluidos, y dicha la Estacion, baxa la Comunidad, y se encierra el Santísimo Sacramento con solemnidad; y estos dias se dizen Completas inmediatamente despues de Visperas.

9 Los tres dias de Carnestolendas, donde huviere costumbre, se descubre el Santísimo Sacramento con solemnidad por la mañana, se canta la Misa Conventual; la qual concluida, se encierra sin solemnidad. A la tarde se descubre sin solemnidad, se cantan Completas; despues se dize la Estacion; luego se predica el Sermon; y cõcluido, baxa la Comunidad, y se encierra con solemnidad el Santísimo Sacramento.

10 En las Fiestas de la purísima Concepcion de Nuestra Señora, N. P. S. Francisco, S. Pedro de Alcantara, S. Pasqual, y Titular del Convento, por la mañana se descubre con solemnidad el Santísimo Sacramento, se canta la Misa Conventual, en la qual se predica; y concluida la Misa, se encierra sin solemnidad. A la tarde se descubre sin solemnidad, se cantan Completas; y dicha la Estacion, baxa la Comunidad, se encierra con solemnidad el Santísimo Sacramento, y despues se haze la Procecion solemne.

11 El dia octavo del Corpus se ha de hazer Procecion solemne con el Santísimo Sacramento, para lo qual se ha de adornar el Claustro, en cuyos angulos se han de poner Altares cõ Imagenes, y ramos, y decente adorno. En cada Altar se ponen vnos Corporales para colocar la Custodia, y dos candeleros con velas,

las

las quales se encienden, quando llega à aquel sitio el Preste. Al pie de cada Altar ha de aver vna alfombra extendida, y sobre ella vn cogin; y el Claustro, y compàs estarà enramado de flores, y yervas olorosas.

12 Se ha de advertir, que Urbano VIII. en la Bulla: *Tridentina Synodus*, expedida el dia 15. de Março del año de 1642. prohibiò, que en las Iglesias, Claustros, atrios, ò compases, por pretexto alguno se pudiesen Imagenes, ò pinturas profanas, ni otras figuras indecentes; y tambien prohibiò, que en las Imagenes de Christo Señor Nuestro, la Virgen Santísima, y de los Santos, se les pudiesen trages profanos, y agenos de la decencia, ò que no corresponden à la veneracion, y culto que se les debe, sino que siempre han de estar en aquel modo, que por antigua costumbre ha vñado la Iglesia.

13 En la tarde del dia octavo del Corpus, à la hora competente, se descubre sin solemnidad el Santísimo Sacramento, se cantan Completas; y dicha la Estacion, baxa la Comunidad, y repartidas velas encendidas, y los quadernillos para la Procecion, salen todos ordenadamente à la Iglesia. Delante va el Turiferario, que ha de ser Sacerdote, con Aiva, y Estola blanca; luego el Acolyto con la Cruz, y à sus lados los Ceroferarios con los cyriales con velas encendidas; despues los demàs Religiosos, el Subdiacono con Alva, el Diacono con Alva, y Estola blanca pendiente del ombro izquierdo; y el Preste, que ha de ser el Prelado, con Alva, Estola, y Casulla blanca, sin Manipulo.

14 Aviendo entrado en la Capilla, los Acolytos con la Cruz, y cyriales se quedan en pie junto à la infima grada del Presbyterio al lado de la Epistola. El Preste, y Ministros se arrodillan en la prada del Altar, y al mismo tiempo los demàs Religiosos en lo llano de la Capilla; el Diacono saca del Tabernaculo, ò Dosei la Custodia, y la pone en el Altar sobre los Corporales, haziendo genuflexion antes, y despues; luego se levanta el Preste, pone incienso sin bendicion; administrandole el Diacono, è incienta tres vezes el Santísimo Sacramento en la forma que se dixo en el num. 2. Luego el Subdiacono le pone al Preste en los ombros la toalla larga blanca, y la afianza con las cintas. El Diacono sube al Altar, haze genuflexion,

flexion,

flexion, toma con las dos manos la Custodia, y estando en pie la dà al Preste, que la recibe arrodillado, tomandola con las dos manos cubiertas con los extremos del velo; y luego el Diacono haze genuflexion. El Preste se levanta, y buelve al Pueblo, los Cantores entonan el Hymno: *Pangelingua, &c.* y levantandose todos, se ordena la Procession, que sale por la puerta que vâ al Claustro; y avientole dado buelta, y al compàs, entra por la puerta principal de la Iglesia.

15 Delante vâ el Acolyto con la Cruz en medio de los Ceroferarios; luego todos los Religiosos con velas encendidas; y ultimamente el Preste con la Custodia, à su lado derecho el Diacono, y al izquierdo el Subdiacono, sustentandole cada vno el brazo que le corresponde con la mano inmediata, y la otra la lleva arrimada al pecho; y quando huviere de subir alguna grada, le levantan la vestidura anterior decentemente. El Turiferario ha de incensar en la Procession, como se dixo en la del Jueves santo. El Preste, y Ministros no han de cantar el Hymno, sino que lo diràn rezado. Si huviere Palió, lo llevaràn quatro Sacerdotes cõ Sobrepelizes, ò Roquetes, sin Estolas, los mas dignos delante; y junto à la infima grada del Presbyterio entran el Preste, y Diaconos baxo del Palió, y al bolver la Procession, se dexa en el mismo sitio; y quando se hiziere mansion en los Altares, se arriman à vn lado los que llevan el Palió, en sitio donde no estorven, ni impidan la vista à los demás.

16 Dos, ò tres passos antes de llegar à cada vno de los Altares, que estàn prevenidos, se deriene el Preste, y el Diacono arrodillado toma la Custodia, se levanta, y la coloca en el Altar sobre los Corporales extendidos, y haze genuflexion. El Preste se arrodilla en el cogin, y à sus lados los Diaconos; luego se levanta el Preste, pone incienso sin bendicion, administrando el Diacono, è incienso tres vezes el Santissimo Sacramento, haciendo antes, y despues el Preste, y Ministros profunda inclinacion. Concluido el *ÿ.* del Hymno, que entonces se canta, se levantan los Diaconos, y dicen: *Panem de Cælo, &c.* con *Alleluia*, y luego se arrodillan; despues se levanta el Preste con las manos juntas, y sin dezir: *Dominus vobiscum*, dize: *Oremus. Deus, qui nobis sub Sacramento mirabili, &c. Qui vi-*
vis,

vis, & regnas in secula seculorum, teniendo los Ministros arrodillados el Diurno abierto. Luego se arrodilla el Preste, el Diacono le dà la Custodia, y se prosigue la Procession. Lo mismo se executa, quando se haze otra mansion semejante, y no es necesario variar el *ÿ.* ni la Oracion. Quando en el Hymno se dize: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui*, se arrodillan todos azia el Santissimo Sacramento, si sucede dentro de la Iglesia, no fuera de ella. Avientose concluido el Hymno: *Pangelingua, &c.* si durare la Procession, le podrá repetir, ò cantar el Hymno: *Sacris solemniss, &c.*

17 Aviendo entrado la Procession en la Capilla mayor, los Acolytos dexan la Cruz, y cyriales al lado de la Epistola, y todos se arrodillan al passar el Preste con la Custodia. Aviendo llegado el Preste con los Ministros à la peaña del Altar, el Diacono arrodillado toma la Custodia, y la pone sobre los Corporales, y despues haze genuflexion, y buelve à su lugar. Entonces con mayor pausa se cantan los dos ultimos *ÿÿ.* del Hymno: *Pangelingua, &c.* y en cada vno de ellos el Preste incienso el Santissimo Sacramento, como en las otras vezes. Concluido el ultimo *ÿ.* del Hymno, los Ministros en pie, dicen: *Panem de Cælo, &c. Alleluia*, y el Preste se levanta, y con las manos juntas, sin *Dominus vobiscum*, dize: *Oremus. Deus, qui nobis, &c. Qui vivis, & regnas in secula seculorum*, y los Ministros arrodillados le tienen el Diurno abierto. Luego el Preste sube al Altar, donde haze genuflexion, toma la Custodia con las dos manos cubiertas con el velo, y boviendose al Pueblo sobre su mano derecha, da la bendicion con la Custodia con espacio, y gravedad, haciendo la señal de la Cruz, sin dezir cosa alguna; y estando todos en silencio, primero haze la linea recta de alto à baxo; luego la trãsversal desde el lado de la Epistola al del Evangelio; y concluyendo el circulo, pone la Custodia sobre los Corporales, haze genuflexion, y luego se arrodilla en la peaña. El Subdiacono le quita el velo de los ombros, y el Diacono sube al Altar, haze genuflexion, y quita el viril, ò luneta con la Hostia de la Custodia, y la pone en el vaso dentro del Tabernaculo, y lo cierra con llave. Entonces apagan todos las velas, y el Preste dize: *Da pacem Domine*, todos prosiguen, y vãn à la Sacrístia; y estando en ella, dize el *ÿ.* y Oracion, y se concluye el acto de Comunidad.

Advierta

18 Adviertase, que segun varias disposiciones Canónicas, no puede sentarse en silla, estando patente el Santissimo Sacramento, persona alguna, si no es el Obispo vestido de Pontifical. Barbof. tom. 2. vot. decis. vot. 115. num. 7. Ni puede sentarse en silla en el Presbyterio persona alguna, aunque no esté patente el Santissimo Sacramento, salvo el Obispo, Cerem. Episcop. lib. 1. tit. 13. de Sedi-
bus Episcopi. Y el Ministro, ò Vicario General, quando entra con solemnidad en nuestros
Conventos.



PARTE

PARTE SEGUNDA.

CEREMONIAS QUE PERTENECEN AL CORO,
Bendiciones, y Processiones, y otros actos
de Comunidad.

TRATADO I.

REGLAS GENERALES, QUE SE HAN DE OBSERVAR
en el Officio Divino.

CAPITULO I.

Ceremonias comunes à todos los Religiosos.

§. I.

Modo de entrar en el Coro, y assistir en las Horas Canonicas.



DEBEN LOS RELIGIOSOS SER MUY puntuales en la asistencia al Coro, acudiendo al Officio Divino, y demás actos, antes que se haga la vltima señal. El entrar en el Coro se executará en la forma que se ordena en la Doctrina de Novicios, part. 3. cap. 4. num. 3. Si el que entra huviere de quedarse en el Coro al lado, en que está la puerta, hará genuflexion al SANTISSIMO SACRAMENTO, luego que entra en el Coro; mas si huviere de passar al otro lado, hará la genuflexion detrás del Facistol. Estando ya arrodillado en su lugar, besa en tierra, y se prepara para las Divinas alabanzas, diciendo en secreto la Oracion: *Aperi Domine, &c.* como está en el Breviario.

2 Aviendo se comenzado el Officio Divino, han de estar los Religiosos ordenadamente, de modo, que no se cause confusion. Mientras se dize el *V. Deus in adiutorium meum intende*, han de tener el rostro azia el Altar, y no se bolverán hasta que ayán de inclinarse al *Gloria Patri*. A los Canticos Evangelicos, y quando en

las Horas menores se dicen los Hymnos, y Responsorios, estarán todos en linea recta junto à los vancos, vnos contra otros.

3 Mientras se dicen los Psalmos estarán los Religiosos en orden, siguiendo la linea por vno, y otro Coro hasta el Facistol. Mas si fueren Psalmos, que no se dicen con mucha frecuencia, se acercarán al Facistol, y tambien en los de Maytines, especialmente los mozos, que no han adquirido habito para dezirlos de memoria. Tambien se acercarán al Facistol para dezir los Hymnos de Visperas, Maytines, y Laudes, y todas las Antifonas en el Officio de Santos, y solemnidades. Mientras se dicen las Capitulas, y Oraciones, à que no se inclinan, ni están de rodillas, han de estar buelto el rostro al Altar.

4 Quando se dicen los *ÿÿ*. ò Antiphonas, si están los Religiosos junto al Facistol, han de tener el rostro azia el libro; mas si se hallan en sus lugares, estarán vnos contra otros; y de esta misma forma se dicen las Preces, ò en pie, ò de rodillas, segun el Officio, y tiempo. Siempre que se acercan, ò se apartan del Facistol, ha de ser haciendo inclinacion profunda al Santissimo Sacramento. El modo de bolver desde el Facistol à sus lugares, ha de ser siempre bolviendose sobre la mano, que està azia el vanco de aquel Coro.

§. II.

DE LAS INCLINACIONES.

LA inclinacion profunda se haze inclinando el medio cuerpo, de modo, que si se extendieran las manos, llegarán à las rodillas. Se ha de hazer con gravedad, y modestia, sin dexar caer los braços, ni encorbar las rodillas, ni bolver el rostro à vno, ò otro lado, sino que ha de estar inclinado à la tierra. La inclinacion mediana se haze inclinando la cabeça con moderado movimiento de los ombros. La inclinacion de cabeça se haze sin mover parte alguna del cuerpo, sino solo la cabeça. Estas dos ultimas inclinaciones, fuera de la Missa, solo duran el espacio que puede gastarse en inclinar, y levantar la cabeça con modestia Religiosa, sin otra detencion.

2 Inclinacion profunda se ha de hazer estando los Religiosos

giosos vnos contra otros en todas las Oraciones, à que precede: *Dominus vobiscum*, excepto à las del Asperges, Bédiciones de Candelas, Cenizas, y Ramos, y à la del de *Profundis* antes de comer. Han de estar profundamente inclinados hasta averse dicho aquellas palabras: *Spiritus Sancti Deus*. Si despues se figuen otras Oraciones, no se inclinan, ò si baxo de vna misma conclusion se dicen dos Colectas, ò vna Colecta, y la Peroracion: *Et famulos tuos*, &c. solo se inclinan à la primera Oracion, la qual concludida, se levantan, y buelven el rostro al Altar. En la Oracion: *A cunctis*, han de estar inclinados profundamente à las palabras: *Et intercedente*, &c. hasta averse dicho: *Omnibus sanctis*; y en la misma forma à la ultima Oracion que le corresponde en la Missa.

3 Tambien han de estar profundamente inclinados al *ÿ. Gloria Patri*, &c. y mientras se dize: *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo*. En la misma forma se inclinan à las palabras: *Sit nomen Domini benedictum: Sit nomen eius benedictum: Sanctum, & terribile nomen eius: Verbum caro factum est: Benedicamus Patrem, & Filium cum Sancto Spiritu: Adoramus te Christe, & benedicimus tibi: Salve sancta Parens: O gloriosa Virginum: O gloriosa Domina*; à todas las conclusiones de los Hymnos, en q se haze invocacion de la Sâtissima Trinidad, al penultimo *ÿ*. del Cantico *Benedicite*; y quando se dize rezado: *O Crux ave spes unica*; y tambien quando se reza todo el primer *ÿ*. del Hymno: *Ave Maris Stella*, &c.

4 Se inclinan profundamente à las palabras: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui: O salutaris Hostia*, si se cantan, ò se rezan no estando patente el Santissimo Sacramento, y aunque estè manifesto, si se rezan. Tambien quando se dize rezado el *ÿ. Te ergo quaesumus*, &c. y quando se reza el Invitorio, à las palabras: *Venite adoremus, & procidamus ante Deum*. En el Hymno: *Gloria in excelsis Deo*, se inclinà profundamente, à las palabras: *Adoramus te: Gratias agimus tibi: Iesu Christe. Suscipe deprecationem nostram*, y al ultimo *ÿ*. en que se invoca la Sâtissima Trinidad. En el Credo, à las palabras: *Iesu Christe: Simul adoratur*; y generalmète siempre que se dize: *Iesus Christus*; en qualquier modo que sea. La misma inclinacion se haze à la confession, y absoluciones en Prima, y Completas, y en todas las demàs ocasiones que se notare.

5 Inclinacion mediana se haze al Nombre de JESUS, y de MARIA, N. P. S. Francisco, y à las palabras: *Salve sancte Pater.* Inclinacion de cabeça se ha de hazer al nombre del São de quien se reza, ò haze con memoracion aquel dia, y al del Summo Pontifice, que entonces gobierna la Iglesia.

§. III. DE LAS GENUFLEXIONES.

1 LA Comunidad estará de rodillas en las Missas cantadas desde que se concluyen las palabras: *Sanctus, &c.* hasta que se entona el *Benedictus*; y si por especial solemnidad se canta algun Hymno, ò *Ps.* del Santissimo Sacramento despues de la elevacion del Caliz, estarán todos arrodillados hasta averse concluido; y en estas ocasiones, desde que despues de *Sanctus* se arrodillan, tendrán buelto el rostro al Altar hasta que se levantan. En las Missas de Difuntos, de Férias, que se ayunan, y de Adviento, Temporas, y Vigilias (excepto en las Vigilias de Resurreccion, Pentecostès, Navidad, Epiphania, y Ascension, y Temporas de Pētecostès) han de estar de rodillas, algo inclinadas las cabeças, vnos contra otros, à todas las Oraciones, assi antes de la Epistola, como despues de la Comunión, y à la Oracion *Super Populum*, mas no à las Oraciones de las Prophecias, si las huviere. En estas Missas han de estar de rodillas buelto el rostro al Altar, desde que se comienza el Canon, que puede reputarse, quando en el Coro se entona *Sanctus*, hasta *Pax Domini, &c.* Mas à estas palabras han de estar ya en pie; però mientras se canta *Sanctus, &c.* y *Benedictus*, estarán de rodillas; vnos contra otros. Tambien se arrodillan à las palabras: *Flectamus genua*, levantandose al dezir: *Levate.*

2 Todos se arrodillan en el Coro, quando en la Epistola se dize: *In nomine Iesu omne genua flectatur*, no en el Introito. Tambien se arrodillan, quando en los Evangelios se dize: *Et Verbum caro factum est: Et procedentes adoraverunt eum: Et procedens adoravit eum: Emissi spiritum: Expiravit*, quando estando el Santissimo Sacramento patente se cātan en el Coro las palabras: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui: O salutaris Hostia*; y tambien quando se dizen en las

las Proceßiones del Santissimo Sacramento dentro de la Iglesia, no fuera de ella. Se han de arrodillar, quando se canta todo el primer *Ps.* del Hymno: *Ave Maris Stella, &c.* quando se dize cantado: *O Crux ave spes unica*; y quando se dize en tono: *Venite adoremus, & procedamus ante Deum.*

3 En el Officio Divino, quando se comienza la Antiphona final, segun el tiempo, ò desde que se concluye en tiempo Pasqual; y en todo el año desde las Visperas del Sabado hasta las Completas del Domingo *inclusivè*, hasta que el acto se concluye están de rodillas, salvo si despues de Completas se dize Officio de Difuntos, ò Maytines del dia siguiente, ò *Benedicta*, que se levantan quando el Hebdomadario haze señal para comenzar dichas cosas. En el Officio doble de Difuntos están arrodillados desde que se comienza la Oracion hasta que se concluye el Officio de Visperas, ò Laudes; y en el simple de Difuntos desde que se comiençan las Preces, y están vnos contra otros; mas para el Psalmo de las Preces de Visperas de Difuntos se arrodillan los mozos cerca del Facistol. Tambien se han de arrodillar todos, vnos contra otros, à la octava bendicion, quando se reza de Nuestra Señora; y tambien al Tracto: *Adiuvanos, &c.* excepto los que lo cantan en el Facistol; y en todas las Missas cantadas se arrodillan azia el Altar, à las palabras: *Gratias agamus, &c.*

4 En las Férias mayores se dizen de rodillas, vnos contra otros, las Preces, y suffragios, todos los Psalmos Penitenciales con sus Letanias, y el Sabado santo, y el de Pentecostès à las Letanias; mas mientras se dizen las Letanias, están buelto el rostro al libro. A las Preces, y Oraciones de los Psalmos Graduales, están arrodillados vnos contra otros. Tambien se han de arrodillar buelto el rostro al Altar, quando despues de la *Benedicta* se comienza la *Tota pulchra*, hasta que se concluye todo el acto, y en las demás ocasiones que se notare.

5 Se han de arrodillar vnos con otros juntas las manos delante del pecho, cruzado el polize de la mano derecha sobre el de la izquierda, quando se canta el *Ps.* *Te ergo quæsumus, &c.* y el *Ps.* *Et Incarnatus est, &c.* En el Gradual de la Misa de la Concepcion de Nuestra Señora, al *Ps.* *Veni regina nostra, &c.* En el Gradual de la

Missa del Espíritu Santo, al *ŷ. Veni Sancte Spiritus reple, &c.* Y siempre al primer *ŷ.* del Hymno: *Veni creator Spiritus, &c.* aunque se diga rezado; y en estas ocasiones, después de concluido todo el *ŷ.* han de besar la Cruz, que forman los polizes de las manos, y luego se levantan.

§. IV.

De otras advertencias para el Coro, y actos de Comunidad.

1 **E**N el Coro han de estar los Religiosos sentados solo mientras se dicen las Lecciones, y Responsorios, así en el Oficio Divino, como en el de Difuntos; pero en el Responsorio, que tiene *Gloria Patri*, se levantarán algo antes para inclinarse; mas cuando se cantan todos, ó alguno de los Responsorios, han de estar en pie; y en las Homilias no se sientan hasta concluido el texto del Evangelio. En las Lecciones del Oficio Parvo de Nuestra Señora, y de la Benedicta, ninguno está sentado. Para los Psalmos del Oficio de Difuntos, solo se sientan los Sacerdotes; pero al *Psalmo: Laudate Dominum de Caelis, &c.* están todos en pie, como también a los Canticos Evangelicos; mas al *Psalmo de las Preces en las Visperas simples*, están todos de rodillas. En Prima se sientan para la Kalenda, y en la Misa cantada a la Epistola, y Profecias, y al *ŷ. del Gradual, ó Tracto*, si no es de los que se dicen de rodillas. En todo lo demás del Oficio, donde no se advierte que estén sentados, ó de rodillas, han de estar en pie; y en los quartos de Oracion estarán sentados en el suelo, solo mientras el que Preside lee para la meditacion.

2 Quando están los Religiosos sentados, han de tener las Capillas puestas, salvo en los Psalmos del Oficio de Difuntos, y quando está el Santissimo Sacramento patente, y quando el Prelado dice las Lecciones, si no ay otro Superior a él en el Coro. Y se ha de advertir, que si el Guardian dice las Lecciones, y no ay otro Prelado Superior en el Coro, estarán los Religiosos sentados, y descubiertas las cabeças; mas si las dice el Provincial, y no se halla presente otro Prelado Superior, han de estar todos en pie, si no les dice, que se sienten; y lo mismo se ha de executar quando dice las Lecciones otro Prelado Superior al Provincial. En los

Maytines

Maytines del Viernes santo, que está el Santissimo Sacramento en el Monumento, no se reputa esta patente; y así podrán tener las Capillas puestas. En tiempo de Verano puede el Prelado decir, no se pongan las Capillas; y así lo observarán hasta que ordene otra cosa.

3 Aunque cede en hermosura de la Comunidad el que los Religiosos se conformen, asistiendo en ella todos con mantos, ó todos sin ellos; los ancianos, y necesitados pueden atender a su necesidad en este punto. Mas en las Procesiones, y actos publicos, deben conformarse todos en llevar, ó no los mantos, siguiendo la disposicion del Prelado, y evitando singularidades.

4 Quando salen los Religiosos en Comunidad del Coro, ó Iglesia, besan primero en tierra, si están arrodillados, salvo si tienen velas encendidas, ó van diciendo alguna cosa; si están en pie, solo harán genuflexion, la qual tambien han de hazer, aunque estuviesen arrodillados, después de averse levantado para salir de la Iglesia, ó Coro; y lo mismo hará qualquiera Religioso, aunque no sea en Comunidad. Quando se rocan las Avemarias, las rezan los Religiosos de rodillas en Comunidad, ó fuera de ella, segun ocurriere; al primer toque se dice el *ŷ. Angelus Domini, &c.* y una Ave Maria; al segundo: *Ecce ancilla Domini, &c.* y otra Ave Maria; y al tercero: *Et Verbum caro factum est*, con otra Ave Maria; para lo qual Adriano IV. concedió Indulgencia plenaria.

5 Quando entra la Comunidad en la Iglesia, ó Coro, si luego se arrodillan, besan en tierra estando ya arrodillados; mas si se han de quedar en pie, solo hazen genuflexion. Quando entran con velas encendidas, ó diciendo alguna cosa, no besan en tierra, aunque se arrodillen, ni los Acolytos vestidos con Sobrepellizes; ó Roquetes, han de besar en tierra. Siempre que en Comunidad están los Religiosos arrodillados en el Coro, ó Iglesia, y dice el Prelado: *Sea loado Nuestro Señor Jesu Christo*, aviendo respondido los Religiosos: *Y su purissima Madre concebida sin pecado Original*, besan todos en tierra; pero no si están en pie, ó si es fuera del Coro, ó Iglesia; porque donde no está el Santissimo Sacramento, ni patente, ni encerrado, no se besa en tierra en actos de Comunidad. Tambien besan en tierra después de la elevacion de la Hostia, y lo

P 4

misimo

misimo despues de la del Caliz, quando están en el Coro, ò Iglesia; pero quando à dicha elevacion en la Missa Conventual se toca la campana, los que están fuera del Coro, ò Iglesia, solo se arrodillan mientras dura vna, y otra elevacion.

6 Quando ha de salir la Comunidad del Coro à Procecion, Responso, ò otro qualquier acto, aguarda à que el Prelado haga señal; y entonces salen ordenadamente, sin confundirse, de dos en dos, y con la modestia debida. Lo mismo se executará, quando la Comunidad entra, ò sale de la Iglesia; para lo qual se detendrán los mas antiguos, dando lugar à los demás.

7 Si sucediere salir del Coro vn Religioso, ò passar de vno à otro Coro, se observará lo que se ordena en la Doctrina de Novicios, *part. 3. cap. 4. num. 8.* Si entrare en el Coro despues de comenzado el Officio, dize la culpa en el modo que se dispone en el dicho *cap. 4. num. 7.* y tambien el que cometiere algun defecto; como alli se nota, *num. 9.*

8 Concluido el Officio Divino, se dize la Oracion: *Sacrosancta, &c.* comenzandola el Cantor mayor, y prosiguiendola todo el Coro, excepto quando inmediatamente se sigue Missa cantada, Officio de Difuntos, ò Benedicta.

9 Los lienzos de las rejas del Coro, han de estar regularmente extendidos, y podrán estar recogidos en las Pasquas, y Fiestas muy solemnes, quando se permiten Musicos de fuera, y en qualquier hora, ò Missa que se cantare; para lo qual dos Religiosos nuevos cuidarán de recogerlos, quando comenzare à cantarse la hora, ò Missa, y extenderlos despues de concluida.

10 Las ventanas del Coro han de estar cerradas en los quartos de Oracion, y en todas las Missas cantadas desde que se acaba de cantar: *Sanctus, &c.* hasta que se comienza: *Agnus Dei, &c.* Mas si en la Missa Comulgaren los que no son Sacerdotes, no se abrirán las ventanas hasta que se aya de cantar la Comunicanda. De noche podrán estar cerradas, ò abiertas, segun el tiempo, y orden del Prelado. Para la puntualidad, vn Religioso nuevo estará encargado en abrir, y cerrar las ventanas à tiempo conveniente.

11 Todos los Religiosos, aunque sean huéspedes, deben conformarse en el rezo, assi en las Fiestas, como en las Octavas,

vas,

vas, y demás Officios, segun en aquel Convento, donde están, se rezare en el Coro, aunque en lo comun de la Provincia no se reze aquel dia aquel Officio; mas los huéspedes en saliendo de aquel Convento, deben reducirse al Officio que les pertenece, como se ordena en las Rubricas del Breviario Franciscano, *nu. 143 y 144.*

CAPITULO II.

Ceremonias, que pertenecen à Religiosos particulares, por razon de sus officios en el Coro.

§. I.

Del Prelado, ò el que Preside en la Comunidad.

1 **E**L Prelado, ò el que en su ausencia Preside en la Comunidad, ha de hazer señal, dando vn golpe moderado en la tabla, ò vancó del Coro, para que se haga la vltima señal con la campana, lo qual se observará siempre, excepto quando se viste el Preste à Visperas, ò Maytines, que entonces luego que el Acolyto enciende las velas del Altar, el Campanero, ò otro Religioso nuevo haze la vltima señal con la campana, sin aguardar à que lo ordene el que Preside. Tambien quando el Preste se viste para la hora, que antecede à la Missa Conventual, el Acolyto luego que entra en el Coro dà el vltimo toque, sin esperar se le ordene.

2 Quando al que Preside le parezca conveniente, dará otro golpe en el vancó del Coro, que es la señal para que se comienze el Officio. Tambien ha de hazer señal con vna palmada con moderacion, quando algun Religioso dize la culpa por aver entrado tarde, ò aver comido algun defecto en el Coro.

3 Concluido el Officio, dize el que Preside: *Sea loado Nuestro Señor Jesu Christo;* y aviendo respondido los demás: *Y su purissima Madre Concebida sin pecado Original,* besan todos en tierra. Si entonces se sigue quarto de Oracion, en que se ha de leer, toca la Leccion al que Preside, en la forma que se dize en la Doctrina de Novicios, *part. 3. cap. 4. num. 12.* Si no ay Leccion, se quedan los Religiosos en silencio arrodillados, y el que Preside no dize: *Sea loado, &c.* salvo despues de la Benedicta, por aver de dar entonces la bendicion à la Comunidad.

Def-

4 Después de dichas Completas, y el Officio de Difuntos, ò Benedicta, quando la huviere, dize el que Preside: *Sea loado, &c.* y aviendo los demás respondido: *Y su purissima Madre, &c.* se postran en tierra, y piden la bendicion, diciendo: *Inbe Domne benedicere;* y el que Preside la dà en esta forma: *Benedicat vos Omnipotens Deus Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus;* y aviendo respondido: *Amen,* befan en tierra. Si no se ha concluido el acto de Comunidad, se quedan de rodillas, ò se sientan en el suelo, si se sigue Leccion. Mas quando està patente el Santissimo Sacramento, no se le dà la bendicion à la Comunidad.

5 La Estacion mayor se ha de dezir extendidos los brazos en Cruz todos los dias, al tiempo que se ordena en los Estatutos; para lo qual dize el que Preside: *Digamos la Estacion;* y si se ha de aplicar por alguna especial intencion, lo advierte; y concluida, dize: *Sea loado, &c.* y aviendo respondido los demás: *Y su purissima Madre, &c.* befan en tierra. Si la Estacion se dize inmediatamente despues de Completas, Officio de Difuntos, ò Benedicta, entonces se pide, y dà la bendicion. En Quaresma, quando las Completas se dicen à las dos de la tarde, no se dà la bendicion hasta que se tiene el quarto, despues de aver dicho la Letania de Nuestra Señora, y demás Commemoraciones votivas.

6 Quando el Guardian, ò otro Prelado Superior sale del Coro, ò otro acto de Comunidad, antes de concluirse haze en la puerta inclinacion de cabeça à la Comunidad, y todos estàn en pie hasta aver salido, salvo si està presente otro Prelado Superior al que entonces sale de la Comunidad. Quando entra estando ya comenzado el acto, haze genuflexion en la puerta, ò detrás del Facistol, como los demás; y aviendo llegado à su lugar, y hecha Oracion, y genuflexion al Santissimo Sacramento, si es en el Coro, ò Iglesia, haze inclinacion de cabeça à vno, y à otro Coro, y todos le corresponden con semejante inclinacion, estando en pie hasta que el Prelado se sienta, si no se halla presente otro Prelado Superior. Assi el Prelado, como otro qualquiera debe abstenerse de entrar en el Coro, ò otro acto de Comunidad, quando otro inferior està exerciendo alguna accion, que pertenece al que Preside, como si està leyendo para la Oracion, ò advirtiendo alguna cosa, hasta que aya concluido. El

7 El Guardian, si no tiene legitimo impedimento, ha de hazer el officio de Preside en las Fiestas mas principales, como son los tres primeros dias de las tres Pasquas, Jueves santo, dia del Corpus, Assumpcion, y Concepcion de Nuestra Señora, N.P.S. Francisco, S. Pèdro de Alcantara, Titular del Convento, y en las demás ocasiones, en que se nota en este Ceremonial. Las otras Fiestas principales se encomendaràn à los Religiosos graves de la Comunidad.

§. II.

DEL MAESTRO DE CEREMONIAS.

1 EN cada Convento es Maestro de Ceremonias el Presidente ordinario, el qual debe estar muy enterado de las Rubricas del Missal, y Breviario, y de lo que en este Ceremonial se contiene, para proceder en qualquier caso cò promptitud, y acierto. Al Maestro de Ceremonias pertenece cuidar de su observancia en los actos de Comunidad, en lo qual no ha de introducirse Religioso alguno, y el Prelado lo dexarà obrar en lo que es de su obligacion; porque si todos quieren corregir qualquier defecto que se nota, mas es desorden, y confusion, que ordenado gobierno de vna Comunidad Religiosa. Mas si el que leyere las Lecciones, ò otra alguna cosa, dixere algun solecismo, la correccion pertenece al que Preside; porque publicamente en Comunidad solo ha de hablar el Prelado, ò el que en su ausencia suple sus vezes.

2 El modo, que ha de observar el Maestro de Ceremonias, quando nota algun defecto, es salir de su lugar, y advertirlo en secreto al que lo ha cometido, para que lo enmiende; y en los actos publicos se ha de executar esto con mas cautela, porque no lo conozcan los estraños. Ha de reconocer los Coros, si estàn iguales, y si fuere necessario, harà que passen de vno à otro Coro los Religiosos, que fueren forçosos para la igualdad.

3 Quando se canta en el Coro, cuidarà, que en los Coros aya voces iguales para alternar en los Psalmos; y para este efecto harà, que passe de vn Coro à otro algun Religioso de buena voz, si se necesitare. Quando se cantan Profecias, ò Lecciones, las ha

ha de encomendar el Maestro de Ceremonias, segun el orden que tuviere del Prelado, previniendolo antes, para que cada vno tenga lugar de reconocer lo que le toca. Quando la Comunidad sale à la Iglesia, ù otro acto publico, el Maestro de Ceremonias se pondrà en la puerta, y ordenarà salgan los Religiosos de dos en dos à proporcionada distancia; mas si Preside en la Comunidad, encargara este ministerio à otro Religioso.

§. III.

Del Hebdomadario, y Acolytos, que le han de assistir, quando se viste para el Coro.

1 **E**L Hebdomadario ha de estar en el sitio que le pertenece, segun su antiguedad, hasta que haze señal el que Preside para començar el Officio Divino, que entonces passa al lugar de la Hebdomada, y dà vna palmada con moderacion, para que se dè principio à la hora, salvo en Completas, que no ha de hazer señal; porque à la que haze el que Preside, comienza el letor de mesa la Capitula. Si concluida vna hora, huviere de seguirse otra, haze señal para que los Religiosos se inclinen; y siempre concluidas las Oraciones, que se dicen en secreto, haze señal segunda vez, para que todos juntos se levanten, y comienza en voz clara el Officio.

2 Todo lo que huviere de dezir el Hebdomadario, ha de ser leyendolo, ò en el Diurno, ò en el libro del Facistol, segun se notare, sin fiarse de la memoria, salvo las cosas ligeras, ò muy frequentes, como principios de Añas. *ψψ*. absoluciones, y bendiciones, y otras semejantes, aviendolo antes prevenido todo, y estãdo con advertencia, para evitar defectos.

3 En el lugar de la Hebdomada, que es el primero del Coro, donde està la tablilla, dize el Hebdomedario todo lo que le pertenece, salvo las Lecciones, que las ha de dezir en el Facistol; y siendo de noche, se pondrà al lado del Facistol, que pertenece à su Coro, para leer lo que huviere de dezir por el Diurno. Quando està vestido à Visperas, ò Maytines, ha de dezir las Capitulas, y Hygnos en el Facistol; pero no quando se viste para la hora, que ante-

antecede à la Missa Conventual, salvo quando la tal hora es cantada, que entonces dize la Capitula, y Oracion en el Facistol; y si en Visperas, ò Maytines està vestido el Preste, y se dicen en la Capilla mayor, dize tambien en el Facistol las Oraciones. Siempre que dize Capitulas, y Oraciones, ha de estar en pie, y las manos juntas delante del pecho, si no las tiene ocupadas cõ el Diurno; mas Jueves, Viernes, y Sabado santo à todas las horas dize las Oraciones de rodillas.

4 El Hebdomadario ha de estar sin manto para leer las Lecciones, en qualquier Officio, y en las Fiestas dobles, desde la Capitula, quando se dize en tono en Visperas, ò Laudes, hasta que se concluye lo cantado; pero si se reza, ò es Fiesta, ò Officio semidoble, aunque se cante, no se quita el manto. Quando comete algun defecto, si no està vestido, dirà la culpa luego que se desembaraça de lo que està diciendo, demodo, que no haga falta à su ministerio; mas despues del Officio no dirà la culpa.

5 El que dize la Missa Conventual cantada, ò rezada, se ha de vestir Alva, y Estola para la hora que le antecede, y le ha de acompañar Acolyto con Sobrepelliz, ò Roquere. Mas quando antes de la Missa se dize Officio de Difuntos, no se viste, sino que acabada la hora baxa à vestirse para la Missa; mas no saldrà al Altar, hasta que en el Coro se aya concluido el Officio de Difuntos.

6 Quando en alguna solemnidad encomienda el Prelado el Officio de aquel dia à otro Religioso, aunque no sea Hebdomadario, corre por su cuenta la Hebdomada, assi en el Coro, como en el Refectorio, desde las primeras Visperas, hasta concluir las gracias de la comida del dia de la solemnidad.

7 Quando se viste el Preste à Visperas, ò Maytines, al primer toque de la campana acude à la Sacrastia, y aviendose calçado los çapatos, y lavado las manos, se vestirà Alva, y Estola del color correspondiente al Officio, cruzada delante del pecho; mas no debe dezir las Oraciones, que estàn señaladas, para quando se viste para dezir Missa. Acudiràn tambien con puntualidad los Acolytos, vno para el incensario, y dos para los cyriales, si los huviere; y no aviendolos, solo se vestirà vn Acolyto, que sirva de Turiferario. Se lavarán las manos, y aviendose vestido Sobrepel-

zes, ò Rocietes, ayudarán al Preste à vestirse. El Sacristan tendrá preparados los cyriales con velas iguales, y no muy largas, y los Acolytos los adornarán con flores, segun el tiempo.

8 Aviendo concluido el segundo toque de campana, vn Acolyto enciende las velas del Altar, y entonces se haze la vltima señal al Coro. Luego van al Coro, delante el Turiferario con el incensario sin brasas; despues los Ceroferarios con los cyriales encendidas las velas; y vltimamente el Preste. Aviendo entrado en el Coro, los tres Acolytos se ponen en linea recta junto à la reja, el Turiferario en medio detrás del Facistol, y los Ceroferarios à los lados, cada vno en su Coro; y quando el Preste està en medio del Coro delante del Facistol, hazen todos genuflexion al Santissimo Sacramento, y bolviendo el rostro al Coro, hazè inclinacion de cabeça al Prelado, y Comunidad; todo lo qual han de hazer aũ tiempo el Celebrante, y Acolytos. Mas quando solo se viste vn Acolyto, que lleva el incensario, este se queda en el Coro del lado de la puerta; y quando llega el Preste al medio del Coro, hazen los dos genuflexion, è inclinacion, como se ha dicho. El Preste passa al lugar de la Hebdomada, que es el primero del Coro, à que pertenece, y en el otro Coro el lugar primero el del Prelado; de forma, que el Prelado, y el Hebdomadario, estè, ò no vestido, cada vno haze cabeça en su Coro. El Preste desde luego que se viste tiene las manos juntas delante del pecho, sin apartarlas, si no es para lo que fuere forçoso.

9 Vno de los Ceroferarios enciende la lamparilla del Coro, y luego apagan las velas de los cyriales; mas quando ay luz en el Facistol, no es necessario encender la lamparilla. El Turiferario luego que se entona el Officio, baxa à la Iglesia, donde estará atendiendo al Altar, por si alguna vela necessita de reparo, y à tiempo competente acudirà à prevenir el incensario con brasas, de forma, que quando se canta el Hymno entre en el Coro, para bolver con el Preste, y llevar el Diurno para las Oraciones. Pero si las Viperas se cantaren en la Capilla mayor, no sale del Coro el Turiferario hasta que sea tiempo de prevenir las brasas. Los Ceroferarios, luego que cada vno se pone en su lugar, dexan en el suelo los cyriales, y estarán en el Coro, como los demás Religiosos.

Cerca

10 Cerca del fin del vltimo Psalmo de Visperas, ò Laudes, los Ceroferarios encienden las velas de los cyriales, y repetida la vltima Antiphona, se ponen à los lados del Facistol el vno contra el otro, los cyriales levantados, y hazen inclinacion de cabeça al Preste, el qual se acerca al Facistol, donde canta la Capitula, y despues entona el Hymno; y si en el principio del Hymno se invoca à Dios, ò Jesu Christo Nuestro Señor, ha de apartar, y levantar, y bolver à juntar las manos, y hazer inclinacion de cabeça. Esto se executa elevando las manos al dividir las vna palma contra otra, sin que salgan del espacio que dizen los ombros; y al mismo tiempo que las eleva las aparta, y despues que las junta las buelve à su lugar delante del pecho, è inclina la cabeça; todo lo qual ha de hazer al mismo tiempo que entona el Hymno, en cuyo principio ay la invocacion referida. Aviendo entonado el Preste el Hymno, los Ceroferarios le hazen inclinacion de cabeça, y cada vno buelve à su lugar, y ponen los cyriales en el suelo. A este tiempo entra el Turiferario en el Coro con el incensario con brasas, pero sin ponerle incienso; y aviendo hecho genuflexion, è inclinacion de cabeça al Prelado, y Comunidad, toma el Diurno para las Oraciones.

11 Al entonar el Preste la Aña. de *Magnificat*, ò *Benedictus*, los Ceroferarios no levantan los cyriales; pero en Maytines, mientras se canta el Responorio antecedente à la Leccion, que ha de cantar el Preste, encienden las velas de los cyriales, y mientras la Leccion le assistiràn en la forma misma que quando canta la Capitula; y aviendo entonado el Hymno: *Te Deum laudamus*, se apartan, ponen los cyriales en su lugar, y apagan las velas, salvo en los Maytines de Navidad, que no las apagan, porque no se cantan Laudes, y han de estar encendidas para la Oracion.

12 Mientras se dize el primer ψ . de *Magnificat*, ò *Benedictus*, el Preste haze sobre si la señal de la Cruz desde la frente al pecho, y con las manos juntas buelve el rostro al Prelado, y à los de aquel Coro, y haze inclinacion de cabeça, y luego buelve al otro Coro, y haze la misma inclinacion, con la qual le corresponden los de ambos Coros. Despues sale de su lugar, y haze genuflexion en medio del Coro, la qual hazen al mismo tiempo en sus lugares los Acolytos, y luego inclinacion à la Comunidad, y salen por el mismo

mo

mo orden, con que vinieron, baxan al Altar, y el Preste va diziendo el Cantico: *Magnificat*, ò *Benedictus*.

13 Aviendo llegado à la Capilla, suben todos al Presbyterio, donde hazen genuflexion en la infima grada del Altar, en la qual à los lados ponen los Ceroferarios los cyriales, como en la Missa cantada. El Preste sube al Altar, y aviendo besado el medio, pone incienso con la bendicion ordinaria, y luego incienso el Altar, como en el principio de la Missa cantada, pero no es incensado en el lado de la Epistola, sino que bolyendo al medio, besa el Altar, y hecha genuflexion, baxa la grada, que sirve de peaña, y bolyendose al lado de la Epistola el medio cuerpo, alli lo incienso el Turiferario con tres incensaciones, y luego le dà el Diurno para la Oracion.

14 Si la Fiesta fuere de algun Santo, que tiene especial Altar, ò Capilla en la Iglesia, despues de incensado el Altar mayor en Visperas, y antes de ser incensado el Preste, podrá ir acompañado de los Acolytos à incensar aquel Altar, lo qual ha de hazer sin poner incienso de nuevo, si no fuere necesario, por averse consumido el que puso al principio. Aviendo incensado este segundo Altar en el modo que el primero, buelve acompañado de los Acolytos al Altar mayor, y aviendo hecho todos genuflexion, incensará el Turiferario al Celebrante en la misma forma, y sitio, que se dixo en el numero antecedente.

15 El Turiferario, aviendo hecho genuflexion, sube al Coro, donde incienso la Comunidad en la misma forma que en la Missa cantada. El Preste se queda en el mismo sitio, buelto el rostro al Altar, y repetida en el Coro la Aña. de *Magnificat*, ò *Benedictus*, dize en el mismo lugar, junto à la peaña: *Dominus vobiscum: Oramus*, y la Oracion, estando los Ceroferarios vno contra otro à los lados del Preste levantados los cyriales. Si huviere otra alguna Commemoracion, se dize en el Coro la Aña. y *ψ.* y el Preste en la misma forma dize en el Altar la Oracion. Aviedo dicho en el Coro: *Benedicamus Domino. Deo gratias*, el Preste dize en tono vn punto mas baxo: *Fidelium anima, &c.* haze señal dando vna palmada; y dicho en secreto: *Pater noster*, prosigue en el mismo tono baxo: *Dominus det nobis suam pacem.* En el Coro entonan la Aña. final de Nue-

tra

tra Señora, y al començarla se arrodillan el Preste, y los Acolytos, salvo en tiempo Pasqual, y los Sabados desde Visperas, y el Domingo.

16 Concluida la Aña. el Preste dize en tono baxo el *ψ.* y Oracion, y le asisten los Ceroferarios con los cyriales levantados; y despues dize en tono mas baxo: *Divinum auxilium, &c.* y aviendo respondido en el Coro: *Amen*, el Preste, y Acolytos hazen genuflexion al Santissimo Sacramento, y buelven à la Sacristia, y el Preste va diziendo la Oracion: *Sacrosancta, &c.* vn Acolyto quedará ayudando à desnudar al Preste, y los demás, aviendo apagado las velas de los cyriales, buelven à apagar las del Altar. Mas si solo huviere vn Acolyto, despues de asistir al Preste para que se desnude, antes de quitarse la Sobrepelliz, ò Roquete, sale al Altar, y apaga las velas.

17 Quando el Coro està en la Capilla mayor, se executa lo mismo que se ha referido, hasta aver incensado el Preste el Altar, salvo que no suben los Ceroferarios al Presbyterio, sino que se quedan en sus lugares, puestos los cyriales en la infima grada del Presbyterio. El Turiferario no lleva el Diurno, ni incienso el Preste en el Altar; porque el Preste se buelve à su lugar en el Coro, y alli será incensado con tres incensaciones primero que el Prelado; de forma, que aunque haga cabeça en el otro Coro, se ha de incensar el primero en el Coro del Prelado, ò del mas digno. Para dezir la Oracion, y las demás que huviere en el Officio, se acerca al Facistol, y con las manos juntas la dize por el Breviario grande, y le asisten los Ceroferarios, como à la Capitulo, y lo demás se concluye, como se ha dicho. Despues de *Divinum auxilium, &c.* buelve con los Acolytos à la Sacristia haciendo las ceremonias, que quando salen del Coro. Los Ceroferarios, y Turiferario en el acompañar al Celebrante observarán lo que se dixo en la *Part. I. Trat. III. Cap. X. num. 35.*

18 Quando el Preste se viste para la hora, que antecede à la Missa Conventual, solo le acompaña vn Acolyto, y no lleva incensario; y si la hora es rezada, no se diferencia en cosa alguna de quando no està vestido. Mas si es cantada, dize la Capitulo, y Oracion en el Facistol; y en la infraoctava de Pentecostès à Tercia, en-

Q

tona

tona el Hymno: *Veni creator Spiritus*, y luego se arrodilla. Siempre que se canta la Miffa, aviendo dicho: *Benedicamus Domino*, se signa desde la frente al pecho, se despide de vno, y otro Coro; y hecha genuflexion en medio del Coro, la qual tambien haze el Acolyto en su lugar, è inclinacion à la Comunidad, baxan à la Sacristia. Mas en la octava de Pentecostès, en los dias en que no se canta la Miffa Conventual, assiste el Preste vestido à las tres horas, Tercia, Sexta, y Nona. Todos los Domingos, aunque se cante Tercia, luego que el Preste ha dicho la Capitula, sale del Coro, y el ayudante profigue lo demás del Officio, como tambien en los otros dias en que no se canta la Miffa Conventual, el ayudante profigue desde *Dominus det nobis*, &c. porque aviendo dicho el Preste: *Fideliam animam*, &c. se signa, se despide, y sale del Coro, como se ha dicho.

19 Quando se canta alguna hora, sin vestirse el Preste, observa lo mismo que quando se dize rezado el Officio, salvo que en Visperas, y Laudes entona los Hymnos, y en Maytines el Hymno, y el *Te Deum laudamus*; y solo se canta qualquier hora hasta *Benedicamus Domino, inclusivè*, salvo en Completas, y el dia de la Ascension en Nona, que tambien se canta la Antiphona final con su Verso, y Oracion.

§. IV.

DE LOS CANTORES.

1 EL Cantor mayor ha de estar en el Coro de la Hebdomada, y en el otro el menor; han de estar sin mantos en todo el Officio doble; en el semidoble se los quitan, quando huvieren de dezir alguna cosa juntos, y no se los buelven à poner hasta concluido el Officio. En el Ferial, y simple estaran sin mantos para las Lecciones, y Responsorios; y en el simple para el Invitatorio, y generalmente en todas las Miffas cantadas, y Officios que se dizen en tono, aunque sean simples, han de estar sin mantos. Pero en los actos publicos, como la Bendicion de Candelas, Cenizas, y Palmas, las Processiones, y Absoluciones de Difuntos, que se cantan en la Iglesia, y otros semejantes, no se quitan los mantos, sino que han de conformarse con la Comunidad.

En

2 En los Officios dobles, los dos Cantores juntos encomiendan al Hebdomadario la primera Aña. de cada vna de las horas, y las de los Canticos Evangelicos. Para lo qual hazen juntos inclinacion profunda al Santissimo Sacramento delante del Facistol, y luego se buelven con igualdad, el que està à la mano derecha buelve sobre la izquierda, y el que està à la izquierda sobre la derecha, y van igualmente; y estando retirados vn passo del Hebdomadario, haziendole los dos juntos inclinacion de cabeça, le encomiendan la Aña. diciendo el principio el Cantor mayor solamente en voz clara, de modo que la entienda, y el Hebdomadario corresponde con inclinacion de cabeça. Despues buelven al Facistol, el que està en el Coro del lado derecho buelve sobre su mano derecha, y sobre la izquierda el que està en el del lado izquierdo; y aviendo llegado al Facistol, hazen inclinacion profunda.

3 Las demás Añas. en Visperas, Maytines, y Laudes, las reparten los Cantores en los Coros de forma, que en quanto à la serie de encomendarlas, no ay diferencia en los Officios doble, semidoble, simple, ò Ferial. La segunda Aña. la encomienda el Cantor menor solo, y la tercera el mayor, y assi profiguen; porque no encomiendan juntos si no es las que en el Officio doble ha de dezir el Hebdomadario. Quando vn Cantor solo encomienda la Aña. haze primero en el lugar donde està profunda inclinacion al Santissimo Sacramento; y si està en el Coro del lado derecho, buelve sobre su mano izquierda; y si està en el otro Coro, sobre la derecha, và luego al Religioso à quien la ha de encomendar, y estando retirado vn passo, dize el principio de la Aña. en voz clara; y le haze inclinacion de cabeça, con la qual le corresponde el mismo Religioso. Despues buelve el Cantor sobre su mano derecha, si està en el Coro del lado derecho; y sobre la izquierda, si està en el del lado izquierdo; y aviendo llegado à su lugar, haze profunda inclinacion.

4 Siempre en el Officio doble se encomiendan las Añas. à los mas dignos del Coro, segun su antigüedad, y graduacion; y lo mismo se haze, quando en el Officio doble de Difuntos haze la Hebdomada el Prelado. En el Officio semidoble, simple, y Ferial,

Q2

y doble

y doble de Difuntos, se encomiendā à los mas dignos, exceptuando los que son, y han sido del Diffinitorio, y los Prelados actuales, aunque estèn fuera de sus Conventos. En el Officio simple de Difuntos, y en el Officio Parvo de Nuestra Señora se encomiendan à los mas nuevos. Para encomédar las Añas, se han de prevenir con tiempo los Cantores, de modo, que no hagan falta, ni necessiten de apresurar el passo; para lo qual en el penultimo *ÿ.* del Psalmo encomendaràn la Aña. del que se sigue; y en la vltima Leccion del primero, y segundo Nocturno las que les corresponden; y la primera de Maytines en el penultimo *ÿ.* de su Hymno, y à este modo las demás.

5 En el Officio doble dicen los Cantores juntos el Invitatorio, Responsorios, principio de todos los Hymnos, Psalmos, y Canticos, todos los *ÿÿ.* el principio de la repeticion de todas las Añas. y *Benedicamus Domino* en Visperas, y Laudes, excepto quando alguna cosa de las referidas pertenece al Hebdomadario, como se nota en sus propios lugares. En el Officio semidoble dicen juntos el Invitatorio, los *ÿÿ.* de todo el Officio, y los Responsorios, excepto sus *ÿÿ.* en los que no ay *Gloria Patri.* En los Officios simple, y Ferial dicen juntos solo lo que en sus propios lugares se nota. Qualquier cosa que han de dezir juntos los Cantores, ha de ser estando delante del Facistol, y haziendo inclinacion profunda antes, y despues. Aviendo dado principio à la Aña. Psalmo, ò Hymno, se apartan, cada vno à su lado, para que no impidan la vista à los demás Religiosos.

6 En las Fiestas de primera classe, quando se cantan Visperas, ò Laudes, encomiendan el *Benedicamus Domino* à quatro Sacerdores, dos de cada Coro; y en las de segunda classe à dos, y siempre han de ser mas antiguos que los Cantores, y de graduacion proporcionada con el que haze la Hebdomada. Para este efecto, al concluirse la vltima Oracion del Officio, salen los Cantores, si no estàn ya en el Facistol, por aver Commemoraciones, y juntos delante del Facistol hazen inclinacion profunda, y se buelven, el que està en el Coro del lado derecho sobre su mano izquierda; y el que està en el del lado izquierdo sobre la derecha, y se dividen cada vno por su Coro con igualdad; y llegando cerca de

de los Religiosos, que han de salir à cantar el *Benedicamus Domino*, se lo encomiendan, haziendo inclinacion de cabeça à cada vno, y ellos corresponden con la misma inclinacion. Los Cantores buelven, el del lado derecho sobre su mano derecha, y sobre la izquierda el del lado izquierdo, y buelven à juntarse delante del Facistol, donde hazen inclinacion profunda. Pero se ha de advertir, que solo quando el Officio se canta en Fiesta Classica, se encomienda el *Benedicamus Domino*, no quando es rezado, ni quando no es Fiesta Classica, aunque sea cantado; y esto solo en Visperas, y Laudes; porque en las demás horas no se encomienda, aunque sea Officio Classico, y cantado. En Visperas, y Laudes, que se cantan en el Officio de Difuntos del dia de las Animas, Anniversario por los Difuntos de la Provincia, y Officio por los Padres de Provincia, y del Diffinitorio actual, se encomienda en la misma forma el *Requiescant in pace* à dos Religiosos de graduacion proporcionada con el que haze el Officio. El modo de encomendar el *ÿ.* de la Benedicta, Gradual, ò Tracto, se dirà en sus lugares.

7 Aviendo dicho los Cantores lo vltimo, que han de dezir juntos, hazen genuflexion, si estàn en pie, y bolviendose vno contra otro, se hazen inclinacion de cabeça, y cada vno va à su lugar; el que està en el Coro del lado derecho, bolviendose sobre su mano derecha; y el que està en el del lado izquierdo, sobre la izquierda; y en este modo se buelven siempre à sus lugares, assi los Cantores, como los demás Religiosos, quando se apartan del Facistol, ò de otro sitio del Coro para bolver cada vno à su lugar. Quando se despiden los que han salido al *Benedicamus Domino*, *Requiescant in pace*, *ÿ.* de Gradual, Tracto, y Benedicta, ha de ser en la misma forma, excepto que no hazen genuflexion, sino inclinacion profunda; y lo mismo executan entòces los Cantores, si los acompañan, por la vniformidad, salvo si despues del Gradual, ò Tracto ay Sequencia, que la entonan los Cantores, y se despiden solos los que cantaron el *ÿ.* del Gradual, ò Tracto.

8 Donde no ay copia de Religiosos nuevos, los Cantores apuntarán en el Facistol, y observarán lo que se ordena en la Doctrina de Novicios, *part. 3. cap. 4. num. 4.* Y quando vnos mismos fueren Cantores, y Apuntadores, tienen los lugares vltimos

en los Coros; mas si fueren diversos, como sucede donde se hallan quatro de los que segun los Estatutos deben hazer la Cantoria, entonces los Apuntadores tienen el vltimo lugar, y el inmediato los Cantores; y si fuere la Comunidad muy crecida, los Cantores se pondrán en el tercero lugar desde el Facistol.

9 Concluido lo que se dize en cada acto del Coro, se postran los Cantores, y Apuntadores, y dizen la culpa azia el que Preside, y no se levantan hasta que se les haga señal, y despues se ponen los mantos los Cantores. Mas si en el discurso del Officio cometieren algun defecto, no dirán entonces la culpa, por no embaraçarse en lo que deben hazer, y porque despues la hã de dezir.

10 Quando el Guardian haze el Officio de la Hebdomada en alguna solemnidad, servirán de Cantores dos Predicadores, ò Confessores mozos; pero si lo haze el Provincial, ò Comissario Visitador, harán la Cantoria dos Predicadores antiguos, ò dos Lectores; y si fuere Prelado General, dos que ayan sido del Disfinitorio.

CAPITULO III. DE LAS ANTIPHONAS.

LAs Antiphonas las ha de començar el Hebdomadario, ò Religiosos, que las tengan encomendadas, dizièdo vna, ò dos palabras; de forma, que quando se dize vna sola palabra, no sea de vna sola sylaba, como son: *Lux: Hac: Vos: Hanc, &c.* Ni quando se dizen dos dicciones, ha de ser de modo, que se varie el sentido, ò se divida la clausula con deformidad, como en estas: *Ego de monium: Damasci Prapositus: Sancti per fidem, &c.* fino que se han de començar de suerte, que tengan el sentido proprio, y no disuenen; y aviendo dicho el principio en esta forma, haze inclinacion de cabeça; y siempre ha de ser estando en pie, aunque los demás estèn sentados, como sucede en el Officio de Difuntos.

2 Inmediatamente despues de aver començado la Antiphona, la prosiguen ambos Coros en el Officio doble; y en el semidoble, ò de menor rito, comiença el Cantor el Psalmo. En la repeticion de las Añas, las comiençan los dos Cantores, ò vno solo, segun la calidad del Officio, y las prosiguen los dos Coros. Mas si en al-

en alguna ocasion fueren las Añas. esquisitas, que no estèn en el libro del Coro, y se ayan de dezir por Breviarios pequeños, podrá ordenar el Prelado, que las digan solos los dos Cantores, y los demás atiendan, por evitar la confusion.

3 Quando ocurre con la Fiesta del dia Commemoracion del Santo simple, ò infraoctava, à que corresponda la misma Aña. se ha de variar la de la Commemoracion, poniendo en Laudes la de Vísperas, y al contrario; y lo mismo se ha de hazer quando ocurren dos Commemoraciones semejantes, que se ha de variar la vltima. Mas si ocurren Officio, y Commemoracion, ò dos Commemoraciones de Santos Confessores, vno Pontifice, y otro no Pontifice, no se varia en Laudes la Aña. de *Benedictus*; porque bastantemente se distinguen en lo diverso del final, como lo advierte Gavanto, *in Rubr. Brev. sect. 3. cap. 11. num. 29.* Al mismo modo deben variarfe los *vv.* dãdo el que le corresponde al Officio del dia; y mudando el de la Commemoracion en semejante ocurrencia; y si es entre dos Commemoraciones, se ha de variar el de la vltima.

4 Si ocurriere en Fiesta de muchas Santas Virgines, y Martyres Commemoraciõ de Officio simple de la misma calidad, para la tal Commemoracion se ha de poner la Aña. *Istarum est enim Regnum Coelorum, &c.* como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 7. de Diziembre de 1680.

5 La Aña. *Hac dies, &c.* en la Octava de Resurreccion, en los tres primeros dias que el Officio es doble, la comiençan los dos Cantores juntos; y en los demás dias, en que el Officio es semidoble, la comiença solo el Cantor mayor, y siempre la prosiguen los dos Coros.

6 Las Antiphonas de la O comiençan desde el dia 17. de Diziembre à Vísperas, se dizen à *Magnificat*, y siempre dobles, si no es quando entran por Commemoracion. Para este efecto tendrá el Sacristan afiançada en la reja del Coro al lado de la Hebdomada, curiosamente adornada la O sobre vna caña, ò asta larga vestida de colores, y en el ovalo de la O vna Imagen pequeña del Niño Jesus. En el mismo sitio tendrá vna mesa cubierta con vnos manteles, y decente adorno, y en ella la Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola morada, y baxo de la mesa vnos çapatos.

7 Quando en dichos dias se reza de Dominica, ò Feria; mientras se dize el Hymno, vn Religioso nuevo lleva la Sobrepelliz, ò Roquete, Estola, y çapatos al que ha de cantar la O, que el primer dia pertenece al Prelado, y los demàs successivamente à los otros Religiosos, segùn su graduacion. El que ha de cantar la O, se calça los çapatos, se viste la Sobrepelliz, ò Roquete, y la Estola pendiente del cuello, y en siendo hora passa al sitio de la Hebdomada, que dexa el Hebdomadario; y lo referido se executa mientras la *Magnificat*, quando se reza el Officio de Santo doble, ò semidoble.

8 Los Cantores dizen juntos el *ÿ*. aunque se reze de Feria; y el Cantor mayor toma la O, que le administra el Sacristan, ò otro Religioso, y encomiendan los dos Cantores juntos la Aña. al que la ha de cantar, entregandole el Cantor mayor la caña con la O, la qual ha de tener en la mano derecha hasta aver cãtado la Oracion. Entonada la Aña. la prosigue el Coro, y se canta la *Magnificat*, y la repeticion de la Aña. que han de començar los dos Cantores juntos; pero si ay Preces, se dizen de rodillas rezadas, y concluidas, dize en tono: *Dominus vobiscum*, y la Oracion; y el *Benedicamus Domino* lo cantan los dos Cantores juntos. El que ha cantado la Aña. entrega la caña al Sacristan, ò otro Religioso nuevo, para que la ponga en su sitio, y buelve à su lugar, donde se quita la Estola, Sobrepelliz, ò Roquete, y çapatos, y el Hebdomadario prosigue el Officio. Si la Aña. de la O entra por Commemoracion, el que la canta solo assiste en la Hebdomada à la tal Commemoracion, y lo demàs lo dize el Hebdomadario. Aunque ocurran Visperas Claficas, en que aya de vestirse el Preste, no se vestirà, porque no se invierta el orden de la solemnidad de la O.

9 La Aña. final de Nuestra Señora debe dezirse en el Coro al fin de qualquier hora, en que se concluye aquel acto, y se comiença despues de aver dicho: *Dominus det nobis suam pacem, &c.* Mas si se sigue inmediatamente otra hora, no se dize la Aña. final hasta concuida la vltima, salvo en Completas, donde siempre se dize despues de *Benedicat, & custodiat nos, &c.* sin dezir Pater noster, ni otra cosa, fino que entõces se comiença dicha Aña. aunque inmediatamente se aya de dezir Officio de Difuntos, ò Psalmos Gradu-

duales,

duales, ò Benedicta, ò Maytines del dia siguiente; y en este calo tambien se ha de dezir despues de Laudes. Quando despues de otra alguna hora, que no sea Completas, se sigue Missa cantada, ò Officio de Difuntos, doble, ò simple, ò Psalmos Penitenciales, no se dize la Aña. final. Fuera del Coro solo ay obligacion de dezirla siempre despues de Completas, aunque inmediatamente se figan Maytines, y al fin de Laudes, si entonces no se continua otra hora; y si se dizen tambien las horas, se debe dezir al fin de la vltima, en que se termina el acto. Mas en el Jueves, Viernes, y Sabado santo no se dize, ni dentro, ni fuera del Coro en hora alguna hasta que comiença en las Completas del Sabado santo.

10 Siempre se ha de dezir la Aña. final estando de rodillas, excepto el tiempo Pasqual, y en lo restante del año desde Visperas del Sabado hasta Completas de Domingo inclusivè; que se ha de dezir en pie, y siempre buuelto el rostro al Altar. Aunque se traslade la Fiesta de la Purificacion, ò se reze con Octava, no se ha de extender la Aña. *Alma Redemptoris Mater*, fino que el dia segun. o le Febrero ha de començar siempre à Completas la Aña. *Ave Regina Caelorum*, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 11. de Enero de 1681. y consta de las Rubricas del Breviario Franciscano, num. 168.

11 La Aña. final, quando es cantada en los dobles, la comiençan los dos Cantores juntos delante del Facistol, y luego se van à sus lugares. Quando se concluye buelven al mismo sitio, y cantan el *ÿ*. y luego se despiden, si no han de dezir otra cosa juntos. Quando se dize rezada, luego que la comiençan, se quedan en el mismo sitio de rodillas, ò en pie, segun el tiempo, hasta dezir el *ÿ*. que han de dezir siempre en pie, como todo lo demàs que dizen los dos Cantores juntos, ò cada vno solo, salvo la Letania, y principios de las Añas. de las Commemoraciones votivas. Quando el Preste està vestido en Visperas, ò Laudes cantadas, el Preste dize el *ÿ*. y no los Cantores en la Aña. final. En qualquier Officio semidoble, ò de menor Rito, sea rezada, ò en tono la Aña. final, la comiença en su lugar el Cantor mayor, y en el Officio semidoble, quando se concluye, se juntan los dos Cantores delante del Facistol para dezir el *ÿ*. Mas quando, segun el tiempo, comiença la Antiphona

tiphona

riphona final, la entonan los dos Cantores juntos; aunque sea el Oficio semidoble. Dicha Aña. se canta despues de Completas, quando lo ordena la tabla del Coro, y en las horas que se dicen cantadas vestido el Preste, y no se sigue Missa cantada; mas no se canta en las demàs horas, aunque se digan en tono.

CAPITULO IV.

De los Hymnos, Psalmos, y Canticos.

I Los Hymnos los comiençan siempre los dos Cantores; ò el Cantor mayor solo, segun la calidad del Oficio; pero quando se cantan en Visperas, Maytines, y Laudes, lo entona el Hebdomadario, aunque no estè vestido, el qual tambien lo comienza en Tercia en la infraoctava de Pentecostès, aunque se reze; pero en las demàs horas, aunque se canten, lo comienza el Cantor, ò Cantores, como se ha dicho. El Coro de la Hebdomada prosigue el primer *ÿ*. y alterna con el otro Coro.

2 Quando los Hymnos no tienen finales propios, y se dizè en tiempo Pasqual, ò en infraoctava, que tiene final proprio, se concluyen con el final del tiempo Pasqual, ò de la Octava, aunque de ella no se haga Commemoracion. Pero se ha de notar, que dos generos de Hymnos no admiten variaciõ en el final; los vnos, por ser de diverso metro, del final del tiempo, ò de infraoctava; y los otros, por tener ultimo *ÿ*. proprio, en que se contiene alguna especial depreçacion, como es: *Vni Trinoque Domino, &c. Te nunc Redemptor quæsumus ut martyrum cõsortio, &c. Te fons salutis Trinitas, &c.* y otros à este modo; lo qual debe prevenir anticipadamente el Maestro de Ceremonias, como tambien quando se varia el primer *ÿ*. del Hymno de Visperas, y Maytines del comun de Confessores, porque no se cause confusio en el Coro. Se debe advertir, que si vn Santo Confessor se traslada su Oficio al dia siguiente, no se varia el *ÿ*. del Hymno, sino que se dize: *Meruit beatas, &c.* como las primeras Visperas no estèn impedidas con Oficio de mayor Rito, como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 13. de Enero de 1683. lo qual solo puede suceder rara vez trasladandose al dia siguiente algun Oficio de Santo Confessor, que ocurra en el

Mier-

Miércoles de Ceniza, ò Dominica privilegiada, si la tal Dominica ocurre con semejante Oficio doble. Mas si se traslada à otro qualquier dia, se ha de variar el *ÿ*. como lo declarò la Congregacion de Ritos por Decreto de 13. de Agosto de 1692. y lo mismo se executa quando se traslada al dia siguiente, y en las primeras Visperas no tiene lugar el Hymno, por ser todas del Oficio antecedente.

3 Los dos Cantores juntos, ò el vno solo, segun la calidad del Oficio, comiençan los Psalmos, y Canticos, diciendo hasta la mediacion del primer *ÿ*. segun està notada la particion con esta señal ***. El *ÿ*. lo prosigue aquel Coro, donde se començò la Aña. y alternativamente van diciendo los *ÿÿ*. los dos Coros.

4 Quando la Aña. se forma del primero *ÿ*. del Psalmo, ò Cantico, se omite en el todo lo que se dixo en la Aña. como sucede en el tercero Psalmo del segundo Nocturno de la Dominica de entre año, y en el primer Psalmo del tercero Nocturno de la Dedicacion de Iglesia. Pero si en la Aña. se dize *Alleluia*, ò demàs del principio del Psalmo contiene otra clausula distinta, y se dize toda la Aña. se ha de començar el Psalmo, ò Cantico desde su principio.

5 Esta ocurrencia sucede con mayor frecuencia en los Officios semidobles, ò de menor Rito, como en el comun de Confessores en el primer Psalmo del primer Nocturno, donde aviendo dicho el Hebdomadario: *Beatus vir*, el Cantor ha de començar el Psalmo, diciendo: *Beatus vir, qui non abiit, &c.* y lo mismo en el primer Psalmo del tercero Nocturno; mas en el tercero Psalmo del segundo Nocturno, aviendo començado la Aña. *Domine*, prosigue el Cantor el Psalmo, diciendo: *Dominus noster*; porque la clausula se toma del principio del Psalmo, lo qual no sucede en los otros.

6 En las Visperas de la Feria segunda de entre año, començada por el Hebdomadario la Aña. *Magnificat*, prosigue su Coro el Cantico, diciendo: *Anima mea Dominum*. Mas si en alguna parte se rezare con Octava S. Luis, Rey de Francia, por ser Tiular, ò por otra razon, en los dias infraoctavos, aunque las Añas. de los Canticos comiençan: *Benedictus Deus*, y *Magnificat*, los ha de començar el Cantor desde su principio; porque, ni todas las tales Añas. ni clausula alguna de ellas se toma de los Canticos. Quando

7 Quando se dicen muchos Psalmos baxo de vna Año: como en tiempo Pasqual, y en las Dominicas, solo el primer Psalmo, que inmediatamente se sigue à la Año. lo comienza el Cantor, ò los Cantores, segun la calidad del Oficio; y los demás, hasta la repetición de la misma Año. los comienza el Coro à quien pertenece, segun la alternativa en los *ÿÿ*. del Psalmo antecedente.

CAPITULO V. DE LOS RESPONSORIOS.

1 Quando los Responsorios de las Lecciones son cantados, los comienza los Cantores, los prosiguen los Religiosos de ambos Coros, estando en pie cerca del Facistol, los Cantores dicen los *ÿÿ*. y las repeticiones el Coro. Pero si el Oficio es simple, como sucede en el Responorio, que se canta los Lunes despues de la Missa simple de Difuntos, el Cantor mayor solo comienza el Responorio, los *ÿÿ*. y las repeticiones, y el Coro lo prosigue.

2 Si los Responsorios son rezados despues de las Lecciones, los dicen los dos Cantores delante del Facistol, por el orden siguiente. En el Oficio doble los dos Cantores dicen todos los Responsorios con sus *ÿÿ*. y repeticiones.

3 En el Oficio semidoble el Cántor menor solo comienza el primero, y segundo Responorio del primer Nocturno, lo prosiguen los dos Cantores, el Cantor menor dice los *ÿÿ*. y los dos las repeticiones. El primero, y segundo Responorio del segundo Nocturno, y el primero del tercero, y también el segundo en el Oficio de nueve Responsorios, los comienza el Cantor mayor solo, los prosiguen los dos Cantores juntos, el Cantor mayor dice los *ÿÿ*. y los dos las repeticiones. Los últimos Responsorios de los tres Nocturnos los comiençan, prosiguen, y dicen los *ÿÿ*. y las repeticiones los dos Cantores juntos, como en el Oficio doble, aunque sea en tiempo de Passion, en que no tienen *Gloria Patri* los últimos Responsorios; y lo mismo se observa en el primero del primer Nocturno de la primera Dominica de Adviento.

4 Assi en este Responorio primero de la primera Dominica

minica de Adviento, como en el último del Oficio doble de Difuntos, el último de las Dominicas despues de Pentecostès, y otros semejantes, que tienen dividida la repetición, se ha de notar, que en comenzando la repetición, se ha de continuar hasta concluir la toda; porque las notas que se ponen para su partición, no son para que en ellas se interrumpa la repetición, sino para que desde ellas se comience à repetir, segun se notare al fin de cada *ÿ*. Por lo qual, quando en el primero Responorio de la primera Dominica de Adviento, despues del primero *ÿ*. se dice la repetición: *Ite obviam ei, &c.* se ha de proseguir toda hasta aver dicho la palabra *Israel*, que está antes del primer *ÿ*. Despues del segundo se dice la repetición desde *Nuntia nobis, &c.* hasta la misma palabra *Israel*. Despues del tercero, solo se dice: *Qui Regnaturus es in Populo Israel*. Y despues de *Gloria Patri, &c.* se repite desde el principio *Aspiciens*, hasta la misma palabra *Israel*.

5 En el Oficio de Santo simple, y en el Ferial del tiempo Pasqual, el Cantor menor comienza el primer responorio, lo prosiguen los dos, el Cantor menor dice el *ÿ*. y los dos la repetición; y el segundo Responorio lo dicen todo los dos Cantores, como en el Oficio doble. En todas las demás Ferials el Cantor menor comienza todos los Responsorios, los prosiguen los dos, el Cantor menor dice los *ÿÿ*. y los dos las repeticiones. El modo de decir los Responsorios en el Oficio Parvo, y en el de Difuntos, se dirà en sus propios lugares.

6 Los Responsorios breves de las horas menores, los dicen en los dobles, y semidobles los dos Cantores juntos delante del Facistol, respondiendole el Coro, en esta forma: En Prima dicen los Cantores: *Christe Fili Dei vivi Misereere nobis*. El Coro repite: *Christe Fili Dei vivi Misereere nobis*. Los Cantores dicen: *Qui sedes ad dexteram Patris*. Y el Coro repite: *Misereere nobis*. Los Cantores dicen el *ÿ*. *Gloria Patri, &c.* Y repite el Coro: *Christe Fili Dei vivi Misereere nobis*. Los Cantores dicen el último *ÿ*. *Exurge Christe adiuva nos*. Y responde el Coro: *Et libera nos propter nomen tuum*. A este modo se dicen los Responsorios breves, sin diferencia alguna en el Oficio doble, ò semidoble; y en tiempo Pasqual se añaden dos Alleluías a. Responorio, las quales solas se dicen en la segunda repetición,

cion, y al *ŷ.* se le añade vna Alleluia, como tambien à la respuesta

7 En el Oficio simple, y Ferial, dize los Responsorios breues el Cantor mayor solo en su lugar, buelto el rostro al Altar, y el Coro dize las repeticiones mismas, como quando los dizen los dos Cantores. Quando en tiempo de Passion se omite el *ŷ. Gloria Patri* en los Responsorios de las Lecciones, se dize en su lugar desde el principio del Responsorio con la repeticion; y en los Responsorios breues, en que tambien se omite *Gloria Patri*, la repeticion que le correspondia, la dividen entre los Cantores, ò Cantor mayor solo, segun la calidad del Oficio, y el Coro.

8 Quando se reza de Santo semidoble en el Sabado antes de la Dominica de Passion, ò Palmas, en el Responsorio breve de las Completas del Sabado se omite el *Gloria Patri*; pero no se omitirá en el de las Completas de la Dominica de Passion, si el Lunes inmediato se reza de Santo semidoble, como lo declaró la Cògregació de Ritos por Decreto de 18. de Septiembre de 1666. y lo ordenan las Rubricas del Breviario Franciscano, num. 42.

CAPITULO VI.

Del Invitatorio, Absoluciones, Bendiciones, y Lecciones de Maytines.

1 **E**N el Oficio doble, semidoble, de Santo simple, y Ferial del tiempo Pasqual, los dos Cantores juntos delante del Facistol dizen el Invitatorio, y el Coro las repeticiones, estando los demás Religiosos en pie en sus lugares vnos contra otros. Los Cantores prosiguen todos los *ŷŷ.* del Psalmo con *Gloria Patri*, salvo en tiempo de Passion, y el Coro dize las repeticiones. En las demás Ferias, el Cantor mayor solo en su lugar, buelto el rostro al Altar, dize el Invitatorio en el modo referido; y en el Oficio Parvo lo dize el Cantor mayor solo sin manto delante del Facistol.

2 El día de Epiphania no se dize Invitatorio en el principio de Maytines, sino que el Psalmo se dize en el principio del tercero Nocturno; para lo qual concluido el sexto Responsorio, los dos Cantores juntos encomiendan al Hebdomadario la Aña. *Venite adoremus*, el qual la empieza, y el Coro la prosigue. Los dos Cantores

Cantores solos dizen todo el Psalmo, y el Coro repite la Aña. despues de cada *ŷ.* como està en el Breviario.

3 Para las Capitulas, que en Prima, y Completas dize el Lector de Mesa, y para todas las Lecciones en qualquier Oficio, excepto en el de Difuntos, y Jueves, Viernes, y Sabado santo, se pide la bendicion en esta forma. El que ha de leer la Capitula, ò Leccion, aviendo hecho profunda inclinacion delante del Facistol, buelva las espaldas azia el Coro, en que està, y se inclina profundamente azia el que haze la Hebdomada, demodo, que no buelva las espaldas al Altar, y ya inclinado, dize: *Iube Domne benedicere*, y no se pone derecho hasta que se aya concluido la bendicion. Mientras se dize la absolucion, que precede à la primera Leccion de cada Nocturno, están los Religiosos en sus lugares, buelto el rostro al Altar; pero mientras se dizen las Bendiciones están vnos contra otros, en pie à la primera de cada Nocturno, y noña Leccion, que es Homilia, y à las demás sentados, si lo están para los Responsorios; mas quando se reza de Nuestra Señora, en la octava bendicion de Maytines están todos de rodillas vnos contra otros.

4 Quando sale el Hebdomadario à dezir las Lecciones, encomienda el Pater noster, absolucion, y bendiciones al ayudante, ò otro Sacerdote, haziendole inclinacion de cabeça, el qual passa al lugar de la Hebdomada, donde persevera hasta concluida la vltima Leccion, que dize el Hebdomadario. Si el Prelado hiziere el Oficio, darà las bendiciones el mas digno del Coro de la Hebdomada; y al mismo modo, quando otro algun Religioso grave haze el Oficio por rãzon de solemnidad, darà las bendiciones otro correspondiente en la graduacion.

5 En las Translaciones de los Santos, y en los Officios votivos de la Concepcion, las Llagas, Santiago, S. Buenaventura, S. Antonio, y Santa Clara, la octava bendicion en Maytines, es: *Cuius festum colimus, &c.* como se nota en las Rubricas del Breviario Franciscano, num. 158. En las Fiestas de S. Miguel, assi en Mayo, como en Septiembre, y en la del Angel Custodio, es la octava bendicion: *Quorum festum colimus, &c.* Mas en las de S. Gabriel, y S. Raphael, es: *Cuius festum colimus, &c.* como lo declaró la Congregació de Ritos por Decreto de 13. de Septiembre de 1692.

Quando

6 Quando se cantan las Lecciones en Oficio de tres Nocturnos, dize la primera el Cantor mayor, la segunda el menor, las otras se distribuyen entre los Religiosos, comenzando por los menos antiguos, y la vltima el que haze la Hebdomada. Quando se cantan en Oficio de vn solo Nocturno, como en la Dominica de Resurreccion, la primera, y segunda cantan dos Religiosos de graduacion correspondiente al que haze el Oficio, el qual canta la tercera; y la distribucion de las de los tres dias de Semana santa, se hará, como se dixo en su lugar.

7 Quando las Lecciones son rezadas en el Oficio de tres Nocturnos, las tres primeras las lee el Cantor mayor, las tres segundas el menor, y la Homilia el Hebdomadario. Si el Oficio tiene solo tres Lecciones, las dize el Cantor mayor; pero si es Homilia, la lee el Hebdomadario.

8 Mientras alguno lee la Leccion, ò Lecciones, tendrá las manos en el Facistol, ò dentro de las mangas; el que dize la Homilia, no signa el libro, ni à sí mismo, ni para leer el texto del Evangelio junta las manos, sino que las tiene como en las demás Lecciones.

9 Quando al fin de la Leccion dize: *Tu autem Domine, &c.* y en las del Oficio de Difuntos, y Jueves, Viernes, y Sabado santo, quando se concluye la Leccion, se retira algo atrás, y haze genuflexion, de modo, que aquellas vltimas palabras las comience en pie, y las acabe de rodillas; y lo mismo haze el Letor de Mesa en las Capitulas, que dize en Prima, y Completas. Mas quando vno lee todas las tres Lecciones del Nocturno, no haze esta ceremonia en la primera, y segunda, sino solo en la tercera; y tambien la ha de executar el Hebdomadario, aunque despues aya de entonar el Hymno: *Te Deum laudamus.*

10 En los Officios de Santos dobles mayores de nuestra Orden, las Lecciones del primer Nocturno han de ser del Comun, si no las tiene proprias, como se nota en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 157.* En la Fiesta del Angel Custodio el dia 2. de Octubre, serán las primeras Lecciones del principio del libro de Esther, si no huviere otro dia en que se pongan, como se ordena en las mismas Rubricas, *num. 159.*

Aunque

II Aunque segun las Rubricas generales del Breviario, *tit. de Lectionibus, num. 3.* quando se ha de poner en el Oficio del dia nona Leccion de Santo simple, ò Homilia, puede omitirse la nona Leccion del Oficio, ò vnirse con la Octava; esto vltimo debe practicarse en algunos casos especiales, como es, quando la tal nona Leccion, que se podia omitir, incluye alguna alabanza particular, de aquel Santo de quien se celebra la Fiesta; y en este caso no se omitirá la Leccion, sino que se vnirá con la Octava, como lo advierte Gavanto, *in Rubr. Brev. sect. 5. cap. 12. num. 18.* Esto puede suceder, quando las Fiestas de S. Nereo, y sus compañeros, que es el dia 12. de Mayo, y la de los siete hijos de Santa Felicidad, que es el dia 10. de Julio, se trasladan à otro dia, en que ocurra Santo simple, ò Feria à que se le aya de dar nona Leccion; y tambien quando la Fiesta de S. JUAN ANTE PORTAM LATINAM ocurre en Dominica, ò en Feria, que aya de tener nona Leccion.

12 En la infraoctava del Corpus no se lee nona Leccion del Santo simple que ocurre; pero si se reza de Oficio de Santo doble, como no sea de primera Classe, se le dará nona Leccion al Santo simple, que ocurriere, si la tiene propria, como lo declaró la Congregacion de Ritos el año de 1669.

CAPITULO VII.

DE LOS SVFRAGIOS, Y PRECES.

¶ Quando, segun las Rubricas, se han de dezir sufragios; han de ser de Nuestra Señora, S. Pedro, y S. Pablo, N. P. S. Francisco, Titular del Convento, dandole el lugar, segun su dignidad, Todos Santos de la Orden, y en vltimo lugar: *Da pacem, &c.* En el Oficio Ferial se dize primero la Commemoracion de la Cruz, la qual Commemoracion es bastante en las Iglesias, que tienen por Titular la Santa Cruz, sin añadir otra por razon del Titulo, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 30. de Março de 1621. Y por la misma razon en la Iglesia, que tiene por Titular las Llagas de N. P. S. Francisco, no se añade otra Commemoracion del Titular, sino la que en los demás Conventos se haze en los mismos sufragios, como lo nota Gavanto,

R

vanto,

vanto, *in Rubr. Brev. sect. 5. cap. 18. num. 7.* Y en el *num. 8.* advierte, que donde es Titular el Salvador, no se haze Commemoracion del Titulo, quando se ha hecho de la Cruz.

2 En las Iglesias, cuyo Titular es Nuestra Señora, aunque se aya dicho el Officio Parvo en el Coro, no se omite la Commemoracion en los sufragios, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decretos de 10. de Enero de 1604. y 13. de Junio de 1684. Mas si el Officio es votivo de alguno de los Santos, que en los sufragios tienen Commemoracion, esta se ha de omitir.

3 Quando en el Officio se ha dicho el *ψ. Ora pro nobis, &c.* en los sufragios se dirá en la Commemoracion de Nuestra Señora: *Benedicta tu, &c.* Y si en la Commemoracion de N. P. S. Francisco se avia de dezir el *ψ. Ora pro nobis, &c.* y está ya dicho en el Officio, se dirá en los sufragios: *Signasti Domine, &c.* El Religioso que está hospedado en algun Convento, mientras está en él, debe en los sufragios hazer commemoracion del Titular del tal Convento. Mas si está fuera de Convento, dirá la commemoracion del Titular de aquel donde es morador, á cuyo gremio pertenece.

4 Los sufragios se dicen inmediatamente despues de la vltima commemoracion del Officio, si la huviere, y no aviendola, luego que se dize la Oracion del mismo Officio, los comienza en el Officio semidoble el Cantor mayor, diziendo el principio de la primera Aña. en su lugar, buelto el rostro al Altar; luego salen los Cantores para dezir el *ψ.* delante del Facistol, y en aquel sitio se continuan, comenzando el Cantor mayor solo las Añas. y diziendo los dos Cantores los *ψψ.* Quando en el Officio semidoble ha precedido alguna Commemoracion, se continuan los sufragios, estando los Cantores delante del Facistol.

5 En el Officio Ferial, y simple, el Cantor mayor dize solo los principios de las Añas. y los *ψψ.* estando en su lugar, y buelviendo el rostro al Altar, quando comienza las Añas. y dize los *ψψ.* En los sufragios de Officio semidoble, y Ferial comun, están los Religiosos en sus lugares, vnos contra otros, mientras se dicen las Añas. y *ψψ.* y buelven el rostro al Altar mientras se dicen las Oraciones. En las Ferias mayores, que tienen sufragios, se dicen de rodillas, estando los Religiosos vnos contra otros, tambien para las

Ora-

Oraciones; mas el Hebdomadario, y el Cantor mayor están en pie, y el Cantor buelva el rostro al Altar para comenzar las Añas. dezir los *ψψ.* y mientras se dicen las Oraciones. Siempre son rezados los sufragios, aunque sean en tono las Visperas, que entonces solo se canta el vltimo: *Dapacem Domine, &c.*

6 Siempre que se reza de N. P. S. Francisco, se ha de dar Commemoracion á nuestro Padre Santo Domingo, anteponiendola á las demás que huviere; y al mismo modo quando se reza de nuestro Padre Santo Domingo, se hará Commemoracion de N. P. S. Francisco, como se ordena en las Rubricas del Bréviario Franciscano, *num. 18. y 91.* lo qual debe observarse, no solo en las Festividades de ambos Patriarcas, sino tambien en sus Octavas, y Officios votivos; y aunque por rezarse en la infraoctava de otro Santo que ocurra, solo aya de hazerse de ella commemoracion, tambien se hará la otra respectivamente. Pero en los sufragios, ni en las commemoraciones votivas de Visperas, y Laudes, no se añade commemoracion de N. P. Santo Domingo.

7 Quando se reza de N. P. S. Francisco, la commemoracion de N. P. Santo Domingo será en Visperas: *Hic vir, &c.* en Laudes: *Euge serve bone, &c.* y el *ψ.* de Visperas, y Laudes: *Iustum deduxit Dominus, &c.* y la Oracion propia. Quando se reza de N. P. Santo Domingo, la Commemoracion de N. P. S. Francisco en Visperas: *Salve Sancte Pater, &c.* En Laudes: *Sancte Franciscus prospera, &c.* En Visperas, y Laudes el *ψ. Ora pro nobis, &c.* y la Oracion: *Dens, qui Ecclesiam tuam, &c.*

8 Las Preces se han de dezir siempre estando los Religiosos en sus lugares, vnos contra otros, en pie, ò de rodillas, segun el Officio; y aunque por alguna razon se cante aquella hora, las Preces se han de dezir rezadas hasta *Dominus vobiscum, exclusivè.*

9 En el Officio semidoble, Santos simples, y Ferias menores, á Prima, y Completas se dicen Preces estando los Religiosos en sus lugares en pie, vnos contra otros. El Hebdomadario dize: *Pater noster: Credo in Deum;* á lo qual se inclinan todos profundamente, y prosiguen en secreto cada vna de estas Oraciones, y se levantan, quando dize: *Et ne nos inducas in tentationem: Carnis resurrectionem.* En lo restante de las Preces dize el Hebdomadario los *ψψ.* y el Coro las respuestas.

R 2

En

10 En las Ferias mayores se dicen Preces en todas las horas, estando todos los Religiosos arrodillados en sus lugares, vnos contra otros. El Hebdomadario dize: *Kyrie eleyson*, y el Coro repite: *Christe eleyson*, &c. En Visperas, y Laudes dize el Hebdomadario solo en voz clara todo el *Pater noster*, y los demàs atienden. En el *Ps. Salvum fac famulum tuum Regem*, no se dize el nombre del Rey. El Hebdomadario se levanta para dezir: *Dominus vobiscum*, y la Oracion; y tambien se levanta el Cantor para los suffragios, si los huviere, ò para dezir: *Benedicamus Domino* en Visperas, y Laudes. Los demàs no se levantan hasta averse dicho: *Fidelium anima*, &c. si se sigue otra hora; mas si no se sigue, se quedan de rodillas; mas para la Aña. final buen todos el rostro al Altar.

CAPITULO VIII. DE LOS OFFICIOS VOTIVOS.

1 Por concession de Pio V. todos los Jueves no impedidos con Officio de nueve Lecciones, fuera de Adviento, y Quaresma, se puede rezar en nuestra Orden Officio votivo del Santissimo Sacramento, con Rito semidoble, con Alleluia, como en su proprio dia, y segun la distribucion de Lecciones, que señalan las Rubricas del Breviario Franciscano, num. 34. En las primeras Visperas, y Completas, si à lo menos se hiziesse Commemoracion del Santissimo Sacramento, la cõclusion de los Hymnos es: *Iesu tibi sit gloria*, &c. como se nota en dichas Rubricas, num. 33. salvo si el Hymno tiene final proprio en la forma que se dixo en el *Cap. IV. de este Trat. num. 2.*

2 A peticion de nuestra Provincia, por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 28. de Noviembre de 1682. està concedido à todas las Provincias Descalças de nuestra Orden, puedan rezar todos los Jueves no impedidos con Officio doble, ò semidoble, el del Santissimo Sacramento, conforme à las concessiones hechas para el mismo efecto à los Padres Carmelitas Descalços, y Trinitarios Descalços. Por lo qual nuestra Provincia para rezar dicho Officio fuera de los dias, en que està concedido à toda la Orden, debe atender las concessiones hechas à los Padres Carmelitas, y Trinitarios Descalços, para arreglarle à ellas. La

3 La concession hecha à los Padres Trinitarios Descalços, contenida en sus Rubricas, dize: Que en cada semana se reze en vn dia no impedido el Officio del Santissimo Sacramento, excepto en la vltima semana de Adviento, en los dias que tienen Añas. proprias para Laudes: Que todo el Officio se haga como en el dia de la Fiesta del Santissimo Sacramento, con primeras Lecciones de Escritura; y si no las ay en aquel dia, sean las primeras de la Fiesta.

4 La concession de los Padres Carmelitas Descalços, dize: Que todos los Jueves no impedidos de todo el año, salvo en Semana santa, se reze el Officio del Santissimo Sacramento; y si el Jueves estuviere impedido, pueda rezarse en otro qualquier dia de la semana, que no tenga impedimento: Que todo el Officio sea como el dia de la Fiesta principal, que se omite *Alleluia*, salvo en tiempo Pasqual, las primeras Lecciones de Escritura; y si en aquel dia no las huviere, sean las primeras de la Fiesta.

5 De lo referido consta, que nuestra Provincia, y las demàs Descalças de la Orden, pueden rezar en las semanas de todo el año el Jueves, ò otro dia no impedido, el Officio del Santissimo Sacramento. Quando fuera de Adviento, y Quaresma se rezare en los Jueves, ha de ser conformandose con las Rubricas; mas quando se rezare en Adviento, y Quaresma, y entre año, en dia que no sea Jueves, es por el tenor de las concessiones referidas, por las quales puede rezarse en qualquier dia de la semana no impedido, si lo està el Jueves, aunque sea en Adviento, ò Quaresma; y aunque en la concession hecha à los Padres Trinitarios Descalços, se excluyan los vltimos dias de Adviento, que tienen Añas. proprias en Laudes; y esto mismo lo declarò generalmente la Congregacion de Ritos por Decreto de 24. de Agosto de 1680. como los tales dias no se excluyen en la concession de los Padres Carmelitas Descalços, puede en ellos rezarse dicho Officio en las Provincias Descalças de nuestra Orden, cuya concession es posterior à dicho Decreto. Del mismo modo, aunque en la concession de los Padres Carmelitas Descalços se diga, que aya de omitirse *Alleluia* fuera del tiempo Pasqual, como no tenga esta limitacion la concession hecha à los Padres Trinitarios Descalços, sin la tal limitacion

mitacion se ha de entender el Privilegio dado à las Provincias Descalças, à las quales se les concediò lo que à vnos, y otros estaba concedido: y allí, todo lo que sobre esta materia tiene concedido en particular cada vna de las Religiones de Carmelitas, y Trinitarios Descalços, està todo junto concedido à nuestras Provincias Descalças. Pero en quanto à rezar este Officio con Alleluia, debe omitirse por la Rubrica general desde Septuagesima hasta Resurreccion.

6 En orden à las Lecciones, aunque en vna, y otra concession se dize, que se haga el Officio votivo, como en el mismo dia de la Fiesta, salvo las primeras Lecciones, que han de ser de Escritura, si aquel dia las huviere; y esto mismo consta de lo que declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 12. de Julio de 1664. como todos los dias de la Octava se computan por vna Festividad; y no es otra cosa la Octava, sino prorrogacion de la Fiesta, segun la doctrina de Gavanto, *in Rubr. Brev. sect. 3. cap. 8. num. 5.* dezir en este Officio votivo las Lecciones de la Octava, es dezir las de la Fiesta; por lo qual en qualquier dia, en que se reze este Officio en nuestra Provincia, serà regulandose por la distribucion de Lecciones, que assignan las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 34.*

7 Por concession de Paulo V. todos los Sabados no impedidos con Officio de nueve Lecciones, se puede rezar Officio votivo semidoble de la Immaculada Concepcion de Nuestra Señora, fuera de Adviento, y Quaresma, Temporas, y Vigilias. Este Officio ha de ser como en el dia proprio, segun el Breviario Franciscano; y en las primeras Visperas serà el *ψ. In Conceptione tua Virgo Immaculata fuisti. Oratio pro nobis Patrem, cuius Filium peperisti.* Las Lecciones del primer Nocturno han de ser de la Escritura; y las del segundo, y tercero, segun la distribucion que se assigna en el Breviario de la Orden. Si las primeras Visperas son todas, ò à lo menos desde la Capitulo del Officio de la Concepcion, la conclusion del Hymno de Completas ha de ser: *lesu tibi sit gloria, &c.* y este final ha de tener el Hymno de segundas Completas, como en las segundas Visperas se aya hecho à lo menos con memoria del Officio; pero en tiempo Pasqual ha de ser la terminacion propria de aquel tiempo; todo lo qual lo ordenan las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 35.* En

8 En cada Lunes de todas las semanas; no impedido con Officio de nueve Lecciones, fuera de Adviento, y Quaresma, Vigilias, y Feria segunda de Rogaciones, por Indulto de Clemente IX. se puede rezar en España Officio semidoble de Santiago Apostol. Este Officio ha de ser con primeras Lecciones de Escritura, y las demàs distribuidas segun el orden assignado en el quaderno de España.

9 En cada mes, en los dias no impedidos con Officio de nueve Lecciones, se pueden rezar con Rito semidoble los Officios siguientes por este orden. El primer dia no impedido de cada mes, fuera de Adviento, y Quaresma, se puede rezar por concession de Paulo V. el Officio de las Llagas de N. P. S. Francisco, que serà como en el dia de su Fiesta, con primeras Lecciones de Escritura, si las huviere.

10 El siguiente dia no impedido con Officio de nueve Lecciones por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 13. de Junio de 1693. se puede rezar, fuera de Adviento, y Quaresma, Officio semidoble de S. Buenaventura, como en el dia proprio, con Lecciones primeras de Escritura, si las huviere.

11 El siguiente dia no impedido, fuera de Adviento, y Quaresma, y Vigilias, por Indulto de Clemente X. se puede rezar Officio semidoble de S. Antonio de Padua, como en su proprio dia, con Lecciones de Escritura, si las huviere. Y en otro siguiente dia no impedido, fuera de Adviento, y Quaresma, Temporas, y Vigilias, concediò el mismo Clemente X. se pudiesse rezar Officio semidoble de Santa Clara con primeras Lecciones de Escritura, y lo demàs, como en su proprio dia. En estos Officios de S. Buenaventura, S. Antonio, y Santa Clara, se han de tomar las segundas, y terceras Lecciones de las Octavas de las mismas Fiestas.

12 En todos los Officios referidos, excepto en el del Santissimo Sacramento, es la octava bendicion: *Cuius festum colimus.* En el de S. Antonio se dize en la Oracion: *Commemoratio votiva latificet.* Y en el de Santa Clara: *Votivam commemorationem recensentes.* Quando entre año se reza alguno de estos Officios de S. Buenaventura, S. Antonio, y Santa Clara, su *ψ.* es: *Oratio pro nobis, &c.* Y en los sufragios à la Commemoracion de Nuestra Señora, serà el *ψ. Bene-*

dictatu, &c. Mas si ocurre quando el *ŷ. Ora pro nobis, &c.* se señala en los sufragios para N. P. S. Francisco, se dirá: *Signasti Domine, &c.*

13 Quando concurren estos Oficios votivos de S. Antonio, S. Buenaventura, y Santa Clara, à aquel de quien primero se dize la Oracion, se le dà el *ŷ. Ora pro nobis, &c.* y al otro: *Iustum deduxit Dominus, &c.* Y si es de Santa Clara el que tiene la segunda Oracion, se dize el *ŷ. Diffusa est gratia, &c.*

14 Las concessiones referidas no se extienden à otras Religiones, ni la que tienen las Provincias Descalças en orden al Oficio votivo del Santissimo Sacramento, la participan las demás Provincias, ni Conventos de la Orden; porque en materia de rezo no ay comunicacion, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 16. de Diziembre de 1679. y consta de las Rubricas del Breviario Franciscano, à num. 161.

CAPITULO IX.

De algunas advertencias en orden al Oficio Divino.

§. I.

DE LA TRASLACION DE LAS FIESTAS.

1 **L**A Congregacion de Ritos por Decretos de 24. de Enero, y 24. de Noviembre de 1682. declaró, que los Santos *ad libitum*, que ocurren en Dominicas, Fiestas movibles, Octavas, y Fiestas especiales de alguna Religion, ù Obispado, no se trasladan, sino que se omiten aquel año; de donde se colige, que si ocurren con otros Oficios fuera de los señalados, pueden trasladarse; pues solo en la ocurréncia de aquellos dias se prohíbe la traslacion, que generalmente es concedida à todos los Santos semidobles, y de mayor Rito.

2 El Decreto referido se halla moderado por otro de la Congregacion de Ritos, de 30. de Março de 1692. en que se declara, que los Oficios *ad libitum* pueden trasladarse solo al dia inmediato, como no esté impedido con Fiesta doble, ò semidoble, y no aya otra Fiesta, cuyo rezo sea de precepto de qualquier Rito, que por averse trasladado se aya de poner en aquel dia.

3 Por Decreto de la Congregacion de Ritos, de 12. de Julio

Julio de 1684. aprobado por Innocencio XI. el dia 16. del mismo mes, y año, se ordena, que à las Fiestas que ocurren en dias perpetuamente impedidos, se les señalen otros dias defocutados, en los quales, como propios, se celebren, no como trasladados. Este Decreto habla absolutamente, y comprehende los Santos *ad libitum*, à los quales, si sus dias están perpetuamente impedidos, se les han de señalar otros por los Prelados, mientras la Congregacion de Ritos no ordenare otra cosa; pues esta no es traslacion, que es lo prohibido por los Decretos antecedentes, sino assignacion de dia proprio, que es lo determinado por este posterior Decreto.

4 Segun las Rubricas del Breviario Franciscano, nu. 11. y 169. los Oficios de Santos particulares de los Reynos, y Obispados, en cuya concession de rezo no se vsa de palabras preceptivas, sino facultativas, deben reputarse por Oficios *ad libitum*. Mas la Congregacion de Ritos por Decreto de 20. de Março de 1683. declaró, que todos los Oficios concedidos à petition de Reyes, y Principes, quales son todos los que se contienen en el quaderno de España, no se comprehenden baxo del nombre Santos *ad libitum*, ni son facultativos, sino preceptivos; con lo qual conviene vna advertencia, que se halla en el Breviario Franciscano, donde se nota, que en España tenemos obligacion de vsar de dicho quaderno.

5 Si algun Santo particular de Religion, ù Obispado se celebrare el dia 25. de Febrero, en el año Vifiesto, se ha de trasladar à otro dia no impedido, como no sea de primera Classe; porque en dicho dia se ha de celebrar la Fiesta de S. Mathias, como en dia proprio aquel año; y assi lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 7. de Septiembre de 1680.

6 En orden à las Fiestas, que tienen Dominicas señaladas, se observará en el Oficio lo que se dixo en la *Part. I. Trat. I. Cap. VI. §. 2. Num. 6. y 7.* En el dia despues de la Octava de la Ascension se puede rezar de Fiesta semidoble trasladada, como se nota en las Rubricas del Breviario de la Orden, num. 68.

7 No puede trasladarse al dia inmediato, aunque esté defocutado, Fiesta alguna, quando ay otra del mismo, ò mayor Rito, antecedentemente trasladada, de que puede rezarse aquel dia, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de

22. de Diciembre de 1696. En el qual Decreto se exceptua el caso, en que segun la Rubrica general, el Santo semidoble, que ocurre en Dominica infraoctava, se ha de trasladar al dia Lunes inmediato, si no està impedido. Tambien debe exceptuarse el caso, en que en vna Octava, que admite Santos semidobles, ocurriese en vn dia Santo doble, y semidoble; que entonces el Santo semidoble puede trasladarse al dia inmediato, si està desocupado, como consta del Decreto de la Congregacion de Ritos, de 30. de Septiembre de 1679. Y aunque este Decreto parece estar moderado por el referido de 22. de Diciembre de 1696. por ser posterior, aviendose insertado nuevamente en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num.* 108. que fueron confirmadas despues, quedò revalidado el antecedente Decreto. Si sucediere caso, en que en el año presente no aya oportunidad de rezar de algun Santo trasladado, puede rezarse el año siguiente en dia no impedido, como se nota en las mismas Rubricas, *num.* 16. Mas esto debe entenderse antes que en el siguiente año llegue el dia propio del Santo, que se trasladò en el antecedente; porque si llega el dia de su Festividad, sin que aya auido lugar para rezar del Officio trasladado, se omitirà este, por averse cumplido ya el año en que se avia de rezar.

§. II.

DE LAS OCTAVAS.

Quando la Fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora ocurre en Dominica, el Sabado siguiente, si no ocurre Santo, los Psalmos de las Visperas son del Psalterio, y desde la Capitula de la Dominica con commemoracion del dia octavo. Si ocurriere Santo semidoble, son las Visperas del Santo, y desde la Capitula de la Dominica con commemoracion del dia octavo. Si es Santo doble, son todas las Visperas del Santo con commemoracion de la Dominica, y dia octavo; y en Laudes, y segundas Visperas ha de tener el dia octavo commemoracion. Todo lo qual se observará en casos semejantes, como lo declaró la Congregación de Ritos por Decretos de 9. de Noviembre de 1622. y 1. de Março de 1681. y se ordena en las Rubricas del

del Breviario Franciscano, *num.* 49. y 50. Mas aunque en estos casos no se reza del dia octavo, sino que del se haze commemoracion, subsiste el Privilegio de la octava en orden à no aver Preces, ni suffragios en el Officio de la Dominica, como ni en otra qualquiera, aunque sea privilegiada, ocurriendo en infraoctava, como se nota en las mismas Rubricas, *num.* 97.

2 Quando sucede, que la Octava de S. Bernardino, ò S. Pasqual no se han concluido, y ocurre la Vigilia de Pentecostès, el Officio de la infraoctava cessa à Nona de la Feria sexta antecedente. Lo mismo se ha de practicar cò las Octavas, que no se han concluido antes del Miercoles de Ceniza, y dia 17. de Diciembre; que en estos casos à Nona del dia 16. de Diciembre, y del Martes de Carnestolendas, cessa qualquier octava; y si en dichos dias se reza Officio de algun Santo doble, ò semidoble, las Visperas son del Santo sin commemoracion de la octava, como consta de las Rubricas del Breviario Franciscano, *num.* 94. 95. y 98.

3 Si la Fiesta del Nombre de MARIA ocurre en el dia octavo de la Natividad, no se haze commemoracion del dia octavo, como ni del dia infraoctavo, quando ocurre en el, segun està declarado por Decretos de la Congregacion de Ritos, de 23. de Septiembre de 1684. y 4. de Mayo de 1686. y se advierte en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num.* 100.

4 En la Octava del Corpus se puede rezar de Fiesta de primera Classe trasladada, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 22. de Julio de 1664. Y por otro Decreto de 7. de Diciembre de 1680. declaró, que si en vn dia de dicha octava ocurrien dos Santos dobles, no puede trasladarse el vno al siguiente, si no fuere de primera Classe, y debe trasladarse despues de la Octava.

5 El dia octavo del Corpus no excluye Fiestas de primera Classe; por lo qual, donde S. Antonio de Padua fuere Titular, si ocurre en dicho dia, debe rezarse del con commemoracion del dia octavo, como se ordena en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num.* 125.

6 Si los Officios de S. Antonio, y S. Bernardino se trasladan de modo, que se ayan de rezar sin octava, las segundas Lecciones

ciones son las que pone el Breviario Romano, como se nota en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 126*. Pero aunque se traslade en este modo la Fiesta de S. Pasqual, se le han de dar las segundas Lecciones que pone el Breviario Franciscano, que son las mismas que se hallan en el quaderno de España, por averse ordenado à este intento.

7 Aunque la Fiesta de la Porciuncula en nuestra Orden es solo doble mayor, que cede en ocurrencia con dia octavo, si sucediere semejante ocurrencia, se ha de rezar de la Fiesta de la Porciuncula con commemoracion del dia octavo; porque se exceptua esta Fiesta de la Rubrica general, como se advierte en el Breviario de la Orden, en las Rubricas de la tabla de la ocurrencia.

8 Todos los dias octavos de Nuestra Señora son dobles mayores, y deben tener en concurrencia con doble menor todas las Vísperas con commemoracion del Santo antecedente, ò siguiente, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decretos de 1. de Março de 1681. y 11. de Agosto de 1691. y se advierte en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 134*.

§. III.

De la Dedicacion de Iglesia, y Patronos.

1 LA Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia Cathedral deben celebrarla los Regulares con Rito de segunda Classe sin octava, como se nota en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 8*. De la Dedicacion de propria Iglesia se puede ver lo que se nota en esta *Part. II. en el Trat. III. Cap. I. §. 2.* desde el *num. 13*.

2 Deben los Regulares rezar con Rito de primera Classe, los Patronos de los Reynos, Obispados, y Lugares, donde están los Conventos, respectivamente; mas no se han de rezar con octava, sino solo la del Patrono principal del Reyno, como se ordena en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 78. y 80.* y lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 20. de Março de 1683.

3 En nuestra Provincia debe celebrarse con solemnidad de primera Classe la Fiesta de la Immaculada Cõcepcion de Nuestra

tra

tra Señora, como Patrona principal de toda la Orden; pues aunque en el Decreto del año de 1664. inserto en las Rubricas del Missal de la Orden del año de 1666. se dize, que se ha de celebrar con Rito de segunda Classe, y en el cuerpo del Breviario Franciscano se pone con el mismo Rito; en sus Rubricas, *num. 76.* se advierte, que este Rito de segunda Classe es solo para aquellas Familias, ò Congregaciones, que antes del Patronato de la Immaculada Concepcion tienen concedidos otros Patronos principales, como tienen los Regulares de la Tercera Orden à S. Luis, Rey de Francia. Pero en la primera, y segunda Orden solo està admitida por primera, y principal Patrona la Concepcion Immaculada; y aunque la Fiesta de N. P. S. Francisco tiene el Rito de primera Classe, no es por Patrono, sino por Fundador, como tambien Santa Clara por Fundatriz. Por lo qual en la serie de Fiestas de primera Classe, que assigna el Breviario Franciscano, pone en primero lugar la de la Immaculada Concepcion de Nuestra Señora, como principal Patrona; despues la de N. P. S. Frãisco, como Fundador, y Patriarca; y luego la de Santa Clara, como Fundatriz. Vltimamente, el Capitulo General de Roma, año de 1700. admitiò de nuevo, con los Breves Apostolicos del Breviario Franciscano, el Patronato de la Immaculada Concepcion, como consta de las Actas de aquel Capitulo, *pro utraque Familia, num. 50*.

§. IV.

Inteligencia del Rito, solemnidad, dignidad, y aparato.

1 EL Rito es casi lo mismo que solemnidad, tomada esta voz rigorosamente, y consiste en la calidad del Officio, doble, ò semidoble, de primera, ò segunda Classe, &c. Pero muchos Officios son en el Rito semidobles, ò simples, y de primera, ò segunda Classe en la solemnidad, quales son las Dominicas, infra octavas, y Ferias privilegiadas. Mas en los Santos regularmente, lo mismo es Rito, que solemnidad.

2 En orden à la antelacion en la ocurrencia, ò concurrencia de las Fiestas, y Officios, se ha de atender en quãto à la ocurrencia à la solemnidad, y en quanto à la concurrencia al Rito. Por

lo

lo qual ocurriendo Dominica de primera , ò segunda Classe con Fiestas de primera , ò segunda Classe , deben ser preferidas por la mayor solemnidad las Dominicas de primera Classe à las Fiestas de primera Classe, y las Dominicas de segunda Classe à las Fiestas de segunda Classe; y en la concurrencia, son las Visperas de la Fiesta doble qualquiera que sea; y la Dominica, cuyo Rito es semidoble, solo tiene commemoracion, aunque en la solemnidad sea de primera Classe. Y por esta misma razon, si la Fiesta de la Santissima Trinidad concurre con Fiesta de primera Classe , son de esta las Visperas con sola Commemoracion de la Santissima Trinidad, como se nota en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 99.*

3 En las Fiestas regularmente , lo mismo es Rito , que solemnidad, y se reduce à dobles de primera, y segunda Classe, mayores, y menores, semidobles, y simples.

4 La dignidad se atiende, assi para la ocurrencia, como para la concurrencia , quando los Officios son en igual grado de Rito, ò solemnidad, dando la preferencia al mas digno.

5 Los grados de dignidad son por este orden: En primer lugar las Fiestas de Nuestro Señor , la Cruz , Dedicacion de Iglesia, y generalmente las que en la octava bendicion de Maytines se dize: *Divinum auxilium, &c.* las quales en igual Rito, ò solemnidad con otras deben ser preferidas , assi en la ocurrencia , como en la concurrencia ; y solo se exceptua la Octava de la Assumpcion de Nuestra Señora, que es mas digna que la de Dedicacion.

6 Despues se siguen las Fiestas de Nuestra Señora, luego las de los Angeles ; à que se sigue S. Juan Bautista, despues los Apostoles ; y en vltimo lugar todos los demás Santos martyres, Pontifices, Confessores, Virgines, y Sâtas no virgines, ni martyres; todos los quales se hallan en igual grado de dignidad.

7 Segun esta serie, debe el Officio mas digno ser preferido al menos digno , assi en la ocurrencia , como en la concurrencia, quando tienen igual Rito, ò solemnidad. Pero esto se entiende, quando el Rito es de dobles mayores, y de primera, y segunda Classe; porque en los dobles menores, y semidobles en quanto à la concurrencia, no se atiende à la dignidad, sino que todos se reputan iguales; por lo qual concurrendo la Fiesta del Angel Custodio con

con otra Fiesta doble , se han de dividir las Visperas , como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 27. de Septiembre de 1698.

8 Quando se trasladan muchas Fiestas de igual Rito, y dignidad, se han de celebrar por el mismo orden que avia de ser su celebracion, segun el Calendario, si no se trasladaran, de suerte, que se reze primero de aquel Officio, que antes se trasladò , como està declarado por Decreto de la Congregacion de Ritos de 13. de Junio de 1686. y se ordena en las Rubricas del Breviario de la Ordẽ; *num. 107.* exceptuando los casos que se expresan en el §. 1. *num. 7.*

9 Si en vn mismo dia ocurren muchas Fiestas de igual Rito, y dignidad , se han de preferir las que tienen mas celebridad en el Pueblo , la qual celebridad suele tambien llamarse solemnidad. Y si tambien la celebridad es vna misma, se han de preferir los Santos de nuestra Orden à los otros; y si fueren iguales en esta calidad, se atiende à la preferencia que tienen en las Gerarquias, segun el orden de las Letanias de los Santos; y entre los que pertenecen à vna misma Gerarquia , se han de preferir los mas antiguos en la Bienaventurança; la qual serie consta del Decreto de la Congregacion de Ritos, de 20. de Julio de 1686. y las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 111. y 112.*

10 El Patrono principal del Lugar se ha de preferir en la ocurrencia al Titular del Convento ; y ocurriendo muchos Patronos, ò Protectores , se ha de atender al orden de las Gerarquias Eclesiasticas; y siendo de vna misma Gerarquia, se recurre à la antiguedad en la eleccion del Patronato , como se advierte en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 113. y 114.*

11 El aparato es aquella especial celebridad, y pompa, con que variamente, segun el estilo de las Iglesias, y Religiones, se solemnizan las Fiestas, como es poner mas, ò menos luzes en el Altar, dezir el Officio en tono, que administren dos Cantores, y otras cosas semejantes; mas aunque por alguna causa puede variar el solemnidad de la pompa, y aparato, no se puede alterar el Rito señalado por la Iglesia à cada Festividad, y Officio, aunque sea Fiesta que se celebre por razon de memoria , como se advierte en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 155.*

CAPITULO X.
DE LAS COMMEMORACIONES VOTIVAS.

1 **E**N Visperas, Laudes, y Completas, aviendose concluido el Officio Divino, se dicen las Commemoraciones Votivas, excepto en los dobles Classicos, y mayores, y en las infraoctavas de Navidad, Epiphania, Resurreccion, Pentecostès, Corpus Christi, y Todos santos, y en la Semana santa desde las primeras Visperas del Domingo de Ramos. Pero à Completas se ha de dezir siempre la Letania de Nuestra Señora, y *Tota pulchra, &c.* con su *ÿ.* y Oracion, excepto el Jueves, y Viernes santo; y à ninguna de las Commemoraciones Votivas se le añadirà *Alleluia*, aunque sea tiempo Pasqual.

2 Despues de Visperas, es la primera Commemoracion Votiva de N. P. S. Francisco, Año. *Salve Sancte Pater*, el *ÿ.* *Signasti Domine, &c.* Oracion: *Deus, qui Ecclesiam tuam, &c.* La segunda de S. Pedro de Alcàtara, Año. *O sanctissima anima, &c.* *ÿ.* *Ora pro nobis, &c.* Oracion: *Deus, qui B. Petrum, &c.* La tercera de S. Pasqual, Año. *Exultavit spiritus meus, &c.* *ÿ.* *Iustum deduxit Dominus, &c.* y se añade *ÿ.* *Memento congregationis tuae, &c.* Oracion: *Deus, qui B. Paschalem, &c.* y se concluye con la Oracion: *Ecclesia tua, &c.* Si alguna de estas Commemoraciones se ha dicho en el Officio, ò suffragios, se ha de omitir en las votivas.

3 Despues de Completas se dize la Letania de Nuestra Señora, luego la Año. *Tota pulchra es Maria, & macula originalis non est in te, Tu gloria Ierusalem, Tu latitia Israel, Tu honorificentia populi nostri, Tu advocata peccatorum, ò Maria, ò Maria Virgo clementissima, ora pro nobis ad Dominum Iesum Christum. ÿ.* *Per tuam Immaculatam Conceptionem Deigenitrix Virgo. R.* *Defendenos abhoste maligno.* Oracion: *Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem, &c.* Luego se dize la Commemoracion de las Llagas de N. P. S. Francisco, Año. *Cœlorum candor splenduit, &c.* (Si es Viernes: *Crucis apparet hostia, &c.*) *ÿ.* *Signasti Domine, &c.* Oracion: *Domine Iesu Christe, &c.* Despues se dize la del Titular del Còvento; pero si es de mas dignidad, como de la Cruz, Angeles, ò Apostoles, se dirà antes de la de las Llagas, mas no an-

tes

tes de la *Tota pulchra*; porque esta es como connexa à la Letania. Al Titular se le ha de dar por commemoracion la Año. *ÿ.* y Oracion, como en las segundas Visperas de su Officio; mas si el Titular es S. Antonio de Padua, se le darà por Commemoracion Votiva, Año. *O sidus Hispania, &c.* *ÿ.* *Prædicator egregie, &c.* Oracion: *Subveniat plebi tuae, &c.* como està en los suffragios de la Ordè para Completas. Ultimamente la de N. P. Santo Domingo, Año. *O Doctor optime, &c.* *ÿ.* *Iustum deduxit, &c.* Oracion: *Deus, qui Ecclesiam tuam, &c.* Y quando ay *Benedicta*, se ha de hazer lo que se dirà en su lugar; pero siempre en la ultima commemoracion de Completas se añade el *ÿ.* *Memento congregationis tuae, &c.* y la Oracion: *Omnipotens sempiternæ Deus edificator, & custos, &c.* En los Conventos, donde es Titular Nuestra Señora, ò N. P. S. Francisco, no se le dà otra commemoracion en Completas mas de la referida; pero donde lo fuere S. Pedro de Alcantara, ò S. Pasqual, se le darà en Completas, aunque se le aya dado votiva despues de Visperas; mas quando al Titular, qualquiera que sea, se le huviere dado commemoracion en Visperas en los suffragios, ò Officio Divino, no se le ha de dar en Completas por razon de Titular; y qualquiera otra commemoracion que se huviere hecho aquel dia en Visperas en el Officio Divino, se ha de omitir en Completas; pero no se omitirà la de las Llagas, aunque en los suffragios de Visperas se aya hecho commemoracion de N. P. S. Francisco, sino solo en caso que la tal commemoracion aya sido en el Officio Divino, y no en los suffragios; mas la *Tota pulchra, &c.* nunca se omite, aunque à Nuestra Señora se le aya dado Commemoracion en el Officio, ò suffragios, y aunque se aya dicho el Officio Parvo. En Quaresma, quando se dicen Completas à las dos, despues del Pater noster, Ave Maria, y Credo, solo se dize la Oracion: *Sacrosancta, &c.* Y la Letania, con las demàs Commemoraciones votivas, se dicen al principio del quarto de la Oracion.

4 Despues de Laudes se dize en primer lugar la Commemoracion de N. P. S. Francisco, Año. *Sancte Franciscè propera, &c.* *ÿ.* *Signasti Domine, &c.* Oracion: *Deus, qui Ecclesiam tuam, &c.* La segunda de S. Pedro de Alcantara, Año. *Beatus Petrus, &c.* *ÿ.* *Ora pro nobis, &c.* Oracion: *Deus, qui Beatum Petrum, &c.* La tercera de S. Pas-

S

qual

qual, Aña. *In sanctitate, & iustitia, &c.* y se añade el *ŷ. Iustum deduxit Dominus, &c.* y se añade el *ŷ. Memento congregationis tuae, &c.* Oración: *Deus, qui Beatum Paschalem, &c.* y se concluye con la Oración: *Ecclesie tuae, &c.* Quando alguna de estas commemoraciones se huviere dicho en el Officio, ò sufragios de Laudes, se omite en las votivas.

5 Si los Prelados ordenaren se digan otras commemoraciones por razon de Capitulo, ò otra necesidad, se insertarán con las que se han referido, segun su calidad; y quando se huviere de dezir la Oración: *Actiones, & electiones, &c.* será en ultimo lugar despues de *Ecclesie tuae, &c.* La Oración: *Sacrosancta, &c.* y Pater noster, y Ave Maria en secreto, se ha de dezir al fin de qualquier hora, en que se cõcluye el acto del Officio Divino despues de las Commemoraciones votivas, si las huviere; mas no se dirà si se sigue Missa cantada, Officio de Difuntos, ò Benedicta. Quando ordenare el Superior, que se digan algunas commemoraciones votivas à Missa mayor, ha de ser despues de la hora que le antecede; y si la Missa es cantada, se diràn concluida la Missa; y si se siguen horas, aviendose ya concluido, y no mientras se canta la Missa.

6 Quando despues de Visperas, Completas, ò Laudes se dize otra hora, ò Officio de Difuntos, ò Psalmos Penitenciales, ò Graduales, se omiten las commemoraciones votivas; pero no se ha de omitir la Letania, y *Tota pulchra*, aunque despues de Completas se digan Maytines, ò Officio de Difuntos, ò Psalmos Graduales; mas si inmediatamente despues de Visperas se dixeren Completas, solo se diràn las commemoraciones votivas de Completas.

7 Mientras se dize la Letania, y commemoraciones votivas, en qualquier hora, están los Religiosos de rodillas en todo tiempo, buelto el rostro al Altar; y se ha de dezir cada vna distintamente con su Aña. *ŷ.* y Oración, comenzando el Cantor mayor cada Aña. estando de rodillas, como los demás, el Coro la profugue, y el Hebdomadario en pie dize los *ŷŷ.* y Oraciones. Mas la Letania de Nuestra Señora la dizen los dos Cantores juntos de rodillas delante del Facistol, y el Coro responde; y quando se canta la *Tota pulchra*, la comiençan los dos Cantores juntos en pie delante del facistol, y luego van à sus lugares, donde se arrodillá, como

no los demás; para dezir el *ŷ.* buelven delante del Facistol, donde lo dizen en pie, se despiden, y cada vno buelve à su lugar. En el cuerpo del Officio Divino no pueden introducirse commemoraciones, ni sufragios, ni otra alguna cosa por devocion, ni otro pretexto, como queda notado en la *Part. I. Trat. I. Cap. IX. §. II. Nu. 18.*

TRATADO SEGUNDO.

PRACTICA DE LAS CEREMONIAS EN EL OFFICIO

Divino.

CAPITULO I.

DE LAS VISPERAS DOBLES.

A Viendo hecho señal el que Preside, y despues el Hebdomadario, se levantan los Religiosos, y se inclinan profundamente vnos contra otros, y dizen en secreto Pater noster, y Ave Maria. El Hebdomadario haze despues señal, dando vna palmada, y todos se ponen derechos, y buelven el rostro al Altar. El Hebdomadario junta las manos delante del pecho, y despues se signa, diciendo: *Deus in adiutorium meum intende.* El modo de signarse es, haziendo la señal de la Cruz desde la frente al pecho, y desde el ombro izquierdo al derecho, llevando los dedos de la mano derecha juntos, y extendidos, y buelta la palma azia si mismo, tocando con las extremidades de los dedos la frente, pecho, y ombros, no à golpes, sino con pausa, y devocion; y en el interin ha de estar la mano izquierda arrimada à la parte inferior del pecho; y mientras executa la accion de signarse, ha de dezir las palabras: *Deus in adiutorium, &c.*

2 A este tiempo se quitan los Cantores los mantos, y todos, buelto el rostro al Altar, prosiguen: *Domine ad adiuvandum me festina,* y luego se buelven vnos contra otros, è inclinados profundamente dizen el *ŷ. Gloria Patri, &c.* Aviendose levantado van al Facistol, donde hazen inclinacion profunda al Altar. Los Cantores juntos sin mantos delante del Facistol hazen profunda inclinacion, y van à encomendar la primera Aña. al Hebdomadario, y en el interin se dize: *Alleluia, ò Laus tibi Domine, &c.* segun el tiempo.

3 El Hebdomadario dize el principio de la primera Aña. la profigue el Coro, y concluida, los Cantores juntos delante del Facistol comiençan el primer Psalmo, diziendo hasta la mediacion del primero ψ . el qual profigue el Coro de la Hebdomada, y los Religiosos se ponen en dos lineas, que lleguen al Facistol; y assi estaran en todos los Psalmos de Visperas, acercandose para algun Psalmo no muy frequente, y tambien para dezir todas las Añas. Los demàs $\psi\psi$. del primero Psalmo los profiguen los dos Coros alternativamente. Quando se va concluyendo el primero Psalmo, el Cantor menor solo encomienda la segunda Aña. al Religioso mas digno de su Coro; y aviendo comenzado los dos Cantores juntos la repeticion de la antecedente, todo el Coro la profigue; y empezada la segunda Aña. por el que la tiene encomendada, la continua todo el Coro, y los dos Cantores juntos comiençan el segundo Psalmo, y profigue el ψ . el Coro del Cantor menor; y de esta forma van alternando los Coros, y Cantores.

4 Repetida la vltima Aña. el Hebdomadario dize la Capitula, estando todos junto al Facistol, el rostro buuelto al Altar; y despues los dos Cantores juntos comiençan el Hymno; mas si es cantado, lo entona el Hebdomadario. Concluido el Hymno, los dos Cantores juntos dizen el ψ . y encomiendan la Aña. de *Magnificat* al Hebdomadario, el qual la comiença; y concluida por el Coro, los dos Cantores juntos comiençan el Cantico *Magnificat*, el qual ψ . profigue el Coro de la Hebdomada, y todos buelven à sus lugares, donde vnos contra otros profiguen el Cantico, alternando los Coros los demàs $\psi\psi$. Despues buelven al Facistol para repetir la Aña. la qual comiençan los dos Cantores juntos, y profigue todo el Coro; y concluida, buelven todos à sus lugares, quedando buuelto el rostro al Altar, mientras el Hebdomadario dize: *Dominus vobiscum*, y responde el Coro: *Et cum spiritu tuo*. Despues dize el Hebdomadario la Oracion, estando todos inclinados profundamente vnos cõtra otros; y aviendo dicho: *Spiritus Sancti Deus*, se levantan, y buelven el rostro al Altar.

5 Si no ay Commemoracion alguna, al concluirse la Oracion, salen los Cantores para dezir juntos delante del Facistol: *Benedicamus Domino*; y si es Fiesta Classica, y cantado el Officio, lo en-

encomiendan, como se dixo en el Tratado antecedente, *Cap. II. §. IV. Num. 6.* y los que lo tienen encomendado salen sin mãtos à cantarlo juntos detras de los Cantores. Si se han de dezir otras commemoraciones, se acercan todos al Facistol, y los dos Cantores juntos comiençan las Añas. y dizen los $\psi\psi$. y el Coro profigue las Añas. dize las respuestas de los $\psi\psi$. y mientras el Hebdomadario dize las Oraciones, tienen todos el rostro buuelto al Altar. Concluida la Aña. de la vltima commemoracion, buelven à sus lugares, donde estàn vnos cõtra otros, mientras se dize el ψ . y buelven el rostro al Altar, quando el Hebdomadario comiença la Oracion. Los Cantores se quedan delante del Facistol para dezir: *Benedicamus Domino*, el qual encomiendan, si es Fiesta Classica, y el Officio cantado; y siempre, mientras se dize: *Benedicamus Domino*, y se responde: *Deo gratias*, estàn todos en sus lugares, vnos contra otros, salvo los que dizen: *Benedicamus Domino* en Visperas, y Laudes, que estàn delante del Facistol, buuelto el rostro al Altar.

6 Dicho: *Benedicamus Domino*, los Cantores buelven à sus lugares, y estando todos vnos contra otros, dize el Hebdomadario: *Fidelium anima, &c.* el Coro responde, *Amen*; è inclinados todos profundamente, vnos contra otros, dizen en secreto el *Pater noster*, el qual concluido, haze señal el Hebdomadario para que se levanten, y dize: *Dominus det nobis suam pacem*, y responde el Coro: *Et vitam eternam, Amen*. Salen los Cantores, y juntos delante del Facistol comiençan la Aña. final de Nuestra Señora, à la qual estàn todos buuelto el rostro al Altar, en pie, ù de rodillas, segun el tiempo. Si el Officio es cantado, y està el Preste vestido, en comenzando los Cantores la Aña. final, se despiden, y buelven à sus lugares. Si el Officio es rezado, se quedan en el mismo lugar, en pie, ù de rodillas, segun el tiempo; y dicho el ψ . en pie, se despiden, y van à sus lugares. Si se canta Aña. final, no estando el Preste vestido, luego que la entonan los Cantores, buelven à sus lugares, y al concluirse van al Facistol, donde juntos cantan el ψ . luego se despiden, y buelven à sus lugares.

7 El Hebdomadario dize en pie la Oracion, à la qual estàn los demàs en la misma forma que mientras la Aña. y aviendo dicho despues el Hebdomadario: *Divinum auxilium, &c.* y respon-

dido el Coro: *Amen*, si estaban en pie, se arrodillan buelto el rostro al Altar; luego se dicen las commemoraciones votivas, si no fuere dia exceptuado, y despues el Hebdomadario se va al lugar, que le pertenece, segun su antigüedad, y el Cantor mayor comienza la Oracion: *Sacrosanctę, &c.* y la prosigue todo el Coro. Aviendose concluido, mientras dicen en secreto Pater noster, y Ave Maria, los Cantores, y Apuntadores dicen la culpa, postrados en tierra; y hecha señal por el que Preside, los Apuntadores cierran los libros, y los Cantores se ponen los mantos. Despues el que Preside dice: *Sea loado Nuestro Señor Jhesu Christo*; y aviendo respondido todos: *X su purissima Madre Concebida sin pecado Original*, besan en tierra, y salen ordenadamente al ante Coro, donde se tiene el exercicio, segun la distribucion, que señalan los Estatutos; y si fuere dia Festivo, o Convento exceptuado, en el Coro se termina el acto de Comunidad. En Quaresma, desde el primero Sabado, se dicen Visperas despues de la Missa Conventual, y antes de comer, demodo, que no se acaben antes de dar las onze; pero los Domingos de Quaresmas se dicen a la misma hora, que en los demás del año; y quando se dicen Visperas antes de comer, se concluye el acto de Comunidad en el Coro, y el exercicio se tiene despues de Completas.

CAPITULO II.

DE LAS COMPLETAS DOBLES.

EL que Preside haze señal para que se comienzen Completas, y no el Hebdomadario. Todos los Religiosos se levantan, y estando en sus lugares, vnos cõtra otros, sale el Letor de mesa sin manto, y delante del Facistol haze inclinacion profunda, y pide la bendicion profundamente inclinado azia el Hebdomadario, diciendo: *Iube Domne benedicere*; y aviendosela dado el Hebdomadario: *Noctem quietam, &c.* buelve el Letor, y lee en el libro del Facistol la Capitula; y al dezir: *Tu autem Domine, &c.* haze genuflexion, y concludida buelve a su lugar.

2 El Hebdomadario haziendo sobre si la señal de la Cruz desde la frente al pecho, dice siempre rezado, aunque las Com-

Completas sean en tono, el *V. Adiutorium nostrum, &c.* Y en el mismo modo responde el Coro: *Qui fecit, &c.* luego el Hebdomadario haze señal con vna palmada, y todos se inclinan profundamente, vnos contra otros, y dicen el Pater noster todo en secreto, el qual concluido dà otra palmada el Hebdomadario, los demás se ponen derechos, y el se queda inclinado, y dice en voz inteligible la Confession, la qual concludida, dice el Coro: *Misereatur tuę, &c.* El Hebdomadario responde: *Amen*; luego se pone derecho, y los demás se inclinan profundamente, vnos cõtra otros, y dicen la Confession en voz clara, observando el orden del Breviario en la variacion de las palabras. Cõcluida la Confession, dice el Hebdomadario: *Misereatur, &c.* y responden: *Amen*; luego haziendo sobre si la señal de la Cruz, dice: *Indulgentiam, &c.* y aviendo respõdido: *Amen*, se levantan, y buelven el rostro al Altar; porque hasta aqui han de aver estado vnos contra otros; y aunque las Completas sean cantadas, la Confession, y absoluciones son rezadas.

3 El Hebdomadario dice: *Converte nos Deus, &c.* a las quales palabras puede hazer con el polize de la mano derecha la señal de la Cruz en el pecho, como lo ha introducido la costũbre aprobada por los Autores. El Coro responde: *Et averte, &c.* y el Hebdomadario dice: *Deus in adiutorium, &c.* signandose desde la frente al pecho, y responde el Coro: *Domine ad adiuvandum, &c.* y bueltos vnos contra otros, se inclinan profundamente al *Gloria Patri*.

4 Los Cantores salen sin mantos, y aviendo hecho profunda inclinacion delante del Facistol, encomiendã juntos la Aña al Hebdomadario, y los Religiosos se ponen en dos lineas hasta el Facistol, buelto el rostro al libro. El Hebdomadario dice el principio de la Aña, los dos Cãtores juntos comiençan el primer Psalm, el Coro de la Hebdomada prosigue aquel primero *V.* y los demás, con los otros Psalmos, los continuan los Coros alternativamente. Concludidos los Psalmos, buelven los Religiosos a sus lugares, quedando vnos contra otros; los dos Cantores juntos delante del Facistol comiençan la repeticion de la Aña, la qual prosigue el Coro, y concludida, comiençan los Cantores el Hymno, y buelven a sus lugares. Acabado el Hymno, buelven todos el rostro al Altar, el Hebdomadario dice la Capitula, y los Cantores salen al Fa-

Facistol, y dizen el responso breve, estando los Religiosos vnos contra otros, como tambien à todo lo que se sigue, hasta que se comienza la Aña. final de Nuestra Señora, salvo al *Dominus vobiscum*, antes, y despues de la Oracion.

5 Luego que los Cantores dizen: *Custodi nos Domine, &c.* hazen profunda inclinacion, y encomiendan juntos al Hebdomadario la Aña. *Salva nos*; y aviendola comenzado, dizen los Cantores el principio del Cantico: *Nunc dimittis, &c.* y buelven à sus lugares. El Coro prosigue el Cantico, y concluido, buelven los Cantores al Facistol, repiten el principio de la Aña. el Coro la prosigue, y buelven à sus lugares los Cantores. El Hebdomadario dize: *Dominus vobiscum*, estando todos el rostro azia el Altar; y en esta forma responden: *Et cum spiritu tuo*. El Hebdomadario dize la Oracion, estando los demàs inclinados profundamente, vnos contra otros. Mientras dize el Hebdomadario: *Dominus vobiscum*, y responden: *Et cum spiritu tuo*, estàn con el rostro azia el Altar, y luego buelven, vnos contra otros, para el *Benedicamus Domino*, que dize el Hebdomadario, y en el interin salen los Cantores al Facistol; y el Hebdomadario dize siempre rezado, aunque las Completas sean cantadas: *Benedicat, & custodiat, &c.* y al dezir: *Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus*, inclinado profundamente haze sobre si la señal de la Cruz desde la frente al pecho, y lo mismo hazen los demàs con inclinacion profunda, vnos contra otros, y de la misma forma los Cantores. Luego buelven todos el rostro al Altar, y los Cantores comienzan la Aña. final de Nuestra Señora; y si es cantada, se van à sus lugares hasta que buelven para el *Ps.* y si es rezada, se quedan allí hasta averlo dicho; y si es lo vltimo que dizen juntos, como sucede en las Completas de Quaresma, se despiden, y se van à sus lugares. A la Aña. final estaran todos buelto el rostro al Altar, en pie, ò arrodillados, segun el tiempo; mas los Cantores siempre dizen en pie el principio de la Aña. y el *Ps.*

6 Mientras el Hebdomadario dize la Oracion, vn Religioso de los mas nuevos, sin mato, lleva el hyfopo mojado en agua bendita en la mano derecha, atravesado delante del pecho, y la mano izquierda en la parte inferior; y estando en pie delante del Facistol, haze profunda inclinacion, buelve el Facistol de modo, que

que el libro abierto quede à la parte contraria; y si estàn abiertos los dos libros, lo buelve de forma, que cada vno quede azia cada Coro. Si los Religiosos estàn de rodillas, el que lleva el hyfopo se arrodilla luego; mas si estàn en pie, no se arrodilla hasta que el Hebdomadario ha concluido la Oracion.

7 Aviendo dicho el Hebdomadario siempre rezado el *Ps. Divinum auxilium, &c.* si los Religiosos estàn en pie, se inclinan profundamente, vnos cõtra otros, para dezir en secreto *Pater noster, Ave Maria, y Credo*; y si estaban de rodillas, lo dizen arrodillados azia el Altar. En el interin el Hebdomadario llega al Facistol, donde toma el hyfopo, administrandolo el que lo ha llevado, el qual lo dà estando de rodillas, besando primero el hyfopo, y despues la mano del Hebdomadario. Este haze profunda inclinacion, rocia el suelo en forma de Cruz, luego à si mismo; despues se buelve, y rocia al Prelado, y bolviendose al Coro de la Hebdomada, rocia los Religiosos de aquel Coro, comenzando por los mas dignos, no à cada vno en particular, sino à todos en dos, ò tres vezes; ò mas, si fueren muchos los Religiosos. Luego passa por detrás del Facistol al otro Coro, y los rocia en la misma forma; y vltimamente al que llevò el hyfopo, y se lo dà, el qual lo recibe, besando primero la mano del Hebdomadario, y luego el hyfopo; y levantandose, pone el Facistol, como estaba antes, haze profunda inclinacion, y buelve el hyfopo à su lugar.

8 El Hebdomadario, luego que dà el hyfopo, haze profunda inclinacion, buelve à su lugar, donde haze señal con vna palmada; y si los Religiosos estaban en pie, se arrodillan azia el Altar. Salen los Cantores, y arrodillados delante del Facistol dizen la Letania de Nuestra Señora, respondiendo el Coro; y concluida, comienza el Cantor mayor la *Tota pulchra*, y se despiden, y van à sus lugares; mas si es cantada, la entonan los dos Cantores, y no se despiden entonces, sino que buelven à dezir el *Ps.* y luego se despiden, bolviendo cada vno à su lugar. Despues se dizen las Commemoraciones Votivas, si las haviere, y vltimamente la Oracion, *Sacrosancta, &c.* y lo demàs, como se dixo en esta *Part. II. Trat. I. Cap. II. §. I. Num. IV.* Quando en Quaresma se dize la Letania, y demàs commemoraciones al tiempo que se ha de tener el quarto de la

la Oracion, no comiençan los Cãtores la Letania hasta que el que Preside haze señal.

CAPITULO III. DE LOS MATTINES DOBLES.

A Viendo hecho señal el que Preside, y el Hebdomadario, se inclinan todos profundamente, vnos contra otros, y dicen en secreto Pater noster, Ave Maria, y Credo. Despues haze señal el Hebdomadario, y estando todos derechos, y el rostro azia el Altar, dize: *Domine labia mea aperies*, haziendo la señal de la Cruz con el polize de la mano derecha en los labios. El Coro responde: *Et os meum*, &c. y el Hebdomadario profigue: *Deus in adiutorium*, &c. signandose desde la frente al pecho. Aviendo respondido el Coro: *Domine ad adiuuandum*, &c. se buelven vnos cõtra otros, y se inclinan profundamente al *Gloria Patri*; los dos Cãtores salen al Facistol, y dicen el Invitatorio en la forma que se advirtió en el Tratado antecedente, *Cap. VI. Num. I.*

2 Concluido el Invitatorio, se acercan los Religiosos al Facistol, los dos Cantores comiençan el Hymno, y si es cantado, lo entona el Hebdomadario. Al penultimo ψ . del Hymno encomiendan los dos Cantores juntos la primera Aña. al Hebdomadario, el qual la comiença, y la profigue el Coro. Los dos Cãtores comiençan el primer Psalmo, el Coro de la Hebdomada profigue el ψ . y el otro Coro dize el siguiente, y en este modo alternan. Al fin del Psalmo el Cantor menor encomienda la segunda Aña. al mas digno de su Coro. Concluido el primer Psalmo, los dos Cantores comiençan la repeticion de la primera Aña. todo el Coro la profigue; y concluda, comiença la segunda el que la tiene encomendada, la profigue todo el Coro, los dos Cantores comiençan el segundo Psalmo, cuyo primero ψ , profigue el Coro del Cantor menor. La tercera Aña. la encomienda el Cantor mayor; y en el segundo Nocturno el Cantor menor encomienda la primera, y tercera Aña. y la segunda el mayor. En el tercero Nocturno el Cantor mayor encomienda la primera, y tercera; y el menor la segunda. Despues del segundo, y quinto responso se han de encomendar las dos

dos primeras Añas. del segundo, y tercero Nocturno respectivamente. Las repeticiones de todas las Añas. las han de començar los dos Cantores juntos, y las profigue todo el Coro; y à todos los Psalms, y Añas. de Maytines estarán los Religiosos cerca del Facistol, y buelven à sus lugares repetida la Aña. vltima de cada Nocturno, cuyos ψ . dicen los dos Cantores juntos delante del Facistol, estando los demàs, vnos contra otros, en sus lugares.

3 Dicho el ψ . de qualquier Nocturno, los Cantores buelven à sus lugares, y el que dà las bendiciones dize: *Pater noster*, y todos se inclinan profundamente, vnos contra otros, y lo dicen en secreto hasta que profigue: *Et ne nos inducas*, &c. que entonces se levantan, y buelven el rostro al Altar, y està assi mientras dize la absolucion, y en el interin sale al Facistol el que ha de dezir las Lecciones en el primero, ò segundo Nocturno; mas el Hebdomadario en el tercero sale luego que se dize el ψ . Luego el que ha de leer la Leccion pide la bendicion en la forma que se dixo en el Tratado antecedente, *Cap. VI. Num. III.* y la dà el Hebdomadario, y en la Homilia, el que està en el lugar de la Hebdomada; y mientras las bendiciones, està vnos contra otros, y no se sientan hasta aver respondido, *Amen* à la primera bendicion del primero, y segundo Nocturno; mas en la Homilia, y nona Leccion, que es de Homilia, están todos en pie mientras se lee el texto del Evãgelio, y no se sientan hasta aver dicho: *Et reliqua*. Al fin de cada Leccion del primero, y segundo Nocturno sale el otro Cantor, y en el tercero los dos Cantores, y dicen los Responorios, como queda notado en el Tratado antecedente, *Cap. V. Num. II.* Si el Officio es cantado, salen tambien los demàs Religiosos; y aviendose concludo el primero, y segundo Responso de cada Nocturno, buelven à sus lugares; mas no se sientan hasta aver respondido, *Amen* à la bẽdiciõ de la Leccion siguiente. Para la Homilia encomienda el Hebdomadario las bendiciones, como se dixo en el Trat. antec. *Cap. VI. Num. IV.*

4 Quando se concluye la vltima Leccion, salen los Cãtores, y los dos juntos delante del Facistol comiençan el Hymno, *Te Deum laudamus*; mas si es cantado, lo entona el Hebdomadario, y siempre se ponen los Religiosos en dos lineas hasta el Facistol, y lo profiguen, continuando el primer ψ . el Coro de la Hebdomada, y alternando los demàs los dos Coros. Des-

5 Despues, sin dezir Pater noster, ni Ave Maria, comienza el Hebdomadario las Laudes, en las quales se hazen las mismas ceremonias, que en las Visperas dobles respectivamente. A los tres primeros Psalmos estàn los Religiosos en dos lineas hasta el Facistol; mas al Cantico, *Benedicite*, y al vltimo Psalmo se acercan todos al libro. Concluido el Officio Divino, se dicen las Comemoraciones votivas, si las huviere; y avièdo dicho: *Sacrosancta, &c.* se concluye como las demàs horas.

6 En los Maytines de Navidad, concluido el Hymno, *Te Deum laudamus*, el Preste canta la Oracion en el Coro por el Breviario del Facistol, asistiendole los Ceroferarios, levantados los cyriales con velas encendidas; y aviendo dicho despues: *Dominus vobiscum*, el Preste, y Acolytos hazen genuflexion, y baxan à la Sacristia para la primera Missa. Los Cantores encomiendan el *Benedicamus Domino*, el qual dicho, y aviendo respondido: *Deo gratias*, inmediatamente se comienza el Introito de la Missa, la qual concluida, sin dezir Pater noster, ni Ave Maria, se comiençan luego las Laudes, que se dicen rezadas.

7 En los Maytines de Resurreccion, que se viste el Preste, al *Benedictus* baxa à la Iglesia, le incienfa el Altar, como en Visperas à la *Magnificat*, y se canta la Missa inmediatamente despues de Laudes.

CAPITULO IV.

De las Horas Prima, Tercia, Sexta, y Nona en el Officio Doble.

1 **E**N qualquiera de estas Horas, comenzado el Officio por el Hebdomadario, como en Visperas, al concluirse el *Ps. Gloria Patri, &c.* salen los dos Cantores sin mantos, y aviendo hecho profunda inclinacion, juntos delante del Facistol comiençan el Hymno, y hecha otra inclinaciõ profunda, se buelve el vno contra el otro; y en esta forma han de estar los demàs en sus lugares. Al penultimo *Ps.* del Hymno, los Cantores se buelven al Altar, hazen profunda inclinacion, y van al Hebdomadario, à quien encomiendan la Aña. y luego buelven al Facistol, donde el vno contra el otro se inclinan profundamente al vltimo *Ps.* del Hymno, como todos los demàs en sus lugares. **Mientras el Hebdomadario comienza**

miença la Aña. salen los Religiosos, y se ponen en dos ordenes hasta el Facistol. Los dos Cantores comiençan el primero Psalmo, y aquel *Ps.* lo prosigue el Coro de la Hebdomadaria, alternando los demàs los dos Coros, como tambien en los Psalmos siguientes; los quales concluidos, se acercan todos al Facistol, dõde los Cantores comiençan la repeticion de la Aña. y la prosigue todo el Coro. Despues buelven todos à sus lugares, quedando los Cantores delante del Facistol. Luego dize el Hebdomadario la Capitula, à que todos estàn cõ el rostro azia el Altar, y avièdo respõdido: *Deo gratias*, se buelven vnos contra otros, y los dos Cantores dizen el Responsorio breve, como se nota en el *Trat. antec. Cap. V. Num. VI.* y concluido, van à sus lugares. El Hebdomadario dize la Oracion, y tambien *Benedicamus Domino*; porque solo en Visperas, y Laudes la dizen los Cantores.

2 En Prima, al concluirse la Oracion, sale el Letor de Mesa sin manto, con el Martyrologio en las manos delante del pecho, y en medio del Coro, hecha profunda inclinacion al Altar, quando ya estàn sentados los Religiosos, lee la Kalenda en voz clara; y dicha la conclusion: *Et alibi aliorum, &c.* se levantan todos, y responden: *Deo gratias*, y el Letor, hecha genuflexion, buelve à su lugar, llevando el Martyrologio delante del pecho.

3 La Kalenda ha de ser la del dia siguiente, y siempre se ha de pronunciar en primer lugar el Santo de quien se reza el dia siguiente, salvo si fuere trasladado aquel año, porque ya se dixo en su proprio dia, ni los Officios votivos se pronuncian en la Kalenda. Las Fiestas movibles se han de pronunciar en primer lugar despues de la Luna, excepto la de Palqua de Resurreccion, que se dize antes de las Kalendas, y Lunas; porque no pertenece al dia siguiente, sino à aquel proprio dia; y el dezirse entõces, es por no averse pronunciado el dia antecedente. Aunque vna Vigilia, por ocurrir en Domingo, se anteponga en Sabado, no se ha de pronunciar en la Kalenda, q se lee en el Viernes, sino en la que se lee el mismo Sabado. En quanto à la Vigilia de S. Mathias en año Vifiesto, se observará lo que ordena el Martyrologio.

4 Estando todos en pie, vnos contra otros, dize el Hebdomadario el *Ps. Pretiosa, &c.* responde el Coro: *Mors sanctorum eius,* y el

y el Hebdomadario, sin *Oremus*, dize la Oracion; *Sancta Maria, &c.* à la qual, y à las tres vezes, que dize: *Deus in adiutorium, &c.* están todos el rostro azia el Altar, y en estas tres vezes no se signa el Hebdomadario. Luego buelven vnos contra otros, y se inclinan al *Gl. Patri, &c.* Despues buelven el rostro al Altar, quando el Hebdomadario dize: *Oremus*, para la Oracion: *Dirigere, &c.* y aviendo respondido: *Amen*, buelven vnos contra otros.

5. Mientras se dize esta vltima Oracion, sale el Letor de Mesa, sin manto, con el Martyrologio delante del pecho, y en medio del Coro haze profunda inclinacion al Altar; y aviendo el Coro respondido: *Amen*, pide la bendicion, como se dixo en el *Trat. antec. Cap. VI. Num. III.* y luego lee la Capitula; y al dezir: *Tu autem, &c.* haze genuflexion, y buelve à su lugar. Despues el Hebdomadario haziendo sobre si la señal de la Cruz desde la frente al pecho, dize: *Adiutorium nostrum, &c.* el Coro responde: *Qui fecit, &c.* dize el Hebdomadario: *Benedicite*, responde el Coro: *Deus*, y prosigue el Hebdomadario: *Dominus nos benedicat, &c.* à lo qual todos se inclinan profundamente, y tambien el Hebdomadario, y hazen sobre si la señal de la Cruz desde la frente al pecho, y luego se levantan, sin aguardar à que el *Gl.* se acabe; y concluido, responden: *Amen.*

6. Si inmediatamente se ha de dezir Tercia, el Hebdomadario haze señal, y todos se inclinan profundamente, y dizen en secreto *Pater noster*, y *Ave Maria*; mas si no se sigue Tercia, no haze entonces señal, sino que se inclinan todos, y dizen en secreto: *Pater noster*; y concluido, haze señal el Hebdomadario para que se levanten. Luego dize: *Dominus det nobis, &c.* los Cantores juntos comiençan la *Aña*, final, y se concluye la hora. Lo mismo respectivamente se observa en las demàs, quando se concluye el acto del Coro, ò quando se continua otra hora.

CAPITULO V.

De la Kalenda en la Vigilia de Navidad, y Nona en el dia de la Ascension.

1. EN la Vigilia de Navidad se toca à Maytines à las tres de la mañana, y concluidas las Landes, salen del Coro el que ha de cantar la Kalenda, el Sacristan, y tres Acolytos, para el incen-

incensario, y cyriales, y se visten mientras se canta Prima, en que haze el Officio el Prelado. El Diacono se viste Alva, y Estola morada pendiente del ombro izquierdo, y Manipulo morado, y los Acolytos Sobrepellizes, ò Roquetes, y todos vienen al Coro ordenadamente; delante el Turiferario, luego los Ceroferarios, y el vltimo el Diacono con el Martyrologio cubierto con velo morado delante del pecho. Quando se concluye la Oracion de Prima, entra el Sacristan, y extiende en medio del Coro vna alfombra, sobre la qual delante del Facistol pone vn Atril alto cubierto con velo morado. Aviendo dicho: *Benedicamus Domino*, entran en el Coro el Diacono, y Acolytos por el orden referido; y quando ya està el Diacono delante del Atril, hazen todos genuflexion, è inclinacion à la Comunidad, como en Visperas.

2. Los Ceroferarios se ponen à los lados del Atril, vno contra otro, y levantan los cyriales de forma, que commodamente puedã dar luz para leer la Kalenda. El Diacono pone el Martyrologio en el Atril, y lo abre; luego administra la naveta al Prelado, el qual pone incienso cõ la bœdiciõ ordinaria, administrado el incensario el Turiferario. Despues toma el Diacono el incensario, è incienso el Martyrologio tres vezes en forma de Cruz, como se haze al Evangelio, y con las manos juntas delante del pecho, buelto el rostro al Altar, canta la Kalenda.

3. Antes de començar la Kalenda, todos se quitan los mantos, y los ponen en el suelo delante de si, y están en pie, vnos contra otros. El Diacono empieza à cantar la Kalenda en voz no muy alta; y quando llega à dezir: *In Bethlem Iudæa*, levanta vn punto mas la voz, y luego guardando consonancia, dize en tono de Passion: *Nativitas Domini nostri Iesu Christi secundum carnem*; y despues prosigue lo restante en el tono que començò. Al dezir: *In Bethlem Iudæa*, se postran en tierra los Religiosos, excepto el Diacono, y Acolytos, y no se levantan hasta que se aya dicho: *Secundum carnem*. Entonces se sientan à lo que resta de la Kalenda, como en las demàs.

4. Concluida la Kalenda, se levantan todos; el que la ha cantado se queda en el mismo lugar delante del Atril, buelto el rostro al Altar, y tambien los Acolytos están en los mismos lugares.

res. El Prelado di se en tono mas baxo: *Pretiosa, &c.* y en el mismo tono profigue lo demás hasta la Capitula, con las mismas ceremonias que en Prima rezada. El Diacono inclinado profundamente azia el Prelado, pide la bendicion en tono mas alto, diciendo: *Iube Domne benedicere*, y en el mismo tono la dà el Prelado: *Dies, & actus nostros, &c.* luego canta el Diacono la Capitula; y concluida, el Diacono, y los tres Acolytos hazen inclinacion de cabeça à la Comunidad, y genuflexion al Altar, y buelven por el mismo orden que vinieron à la Sacristia, donde se desnudan brevemente, y buelven todos al Coro para oir el Sermon.

5 Se concluye Prima diciendo rezada la Aña. final; y mientras se dice: *Sacrosancta, &c.* el Sacristan quita el Atril, y alfombra, y entra en el Coro vna filla alta para el Predicador, la qual pone en el lado contrario à la puerta del Coro, junto à la reja. Concluido el Officio, y estando ya todos los Religiosos en el Coro, el Predicador recibe la bendicion del Prelado, y và à la filla, que tiene prevenida, donde predica el Sermon de Kalenda, que será breve, y devoto; y en el interin estarán los Religiosos sentados en tierra. Quando el Prelado predica este Sermon, si no ay otro Superior presente, lo executa en su lugar, sin pedir bédiccion; y siempre concluido el Sermõ, darà el Prelado las buenas Pasquas à los Religiosos, y tambien vnos à otros, abraçandose con Religioso jubilo, y sin estruendo.

6 El dia de la Ascension se toca à Nona vn quarto antes de las doze del dia, se viste el Preste Alva, y Estola blanca, cruzada delante del pecho, y estando ya los Religiosos en el Coro, sale al Altar el Preste acompañado de otro Sacerdote con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola blanca pendiente del cuello, y dos Acolytos. Aviendo hecho todos genuflexion en la grada del Altar, se descubre sin solemnidad, ni incienso el SANTISSIMO SACRAMENTO, y en el interin se canta en el Coro el vltimo v. del Hymno: *Pangelingua*. Quedan dos Acolytos asistiendo en el Altar, y el Preste acompañado de otro Acolyto sube al Coro, y à las doze se comienza à cantar Nona, poniendo entonces el relox del Coro. Aviendo se concluido Nona, si no huviere passado la hora, se tiene de Oracion lo restante, estando todos en pie en sus lugares, el ro-

tro

tro azia el Altar. Siendo ya la vna, baxa el Preste al Altar acompañado del Acolyto, y vno de los que estaban en la Iglesia tiene ya prevenido el incensario con brasas, y tambien sale otro Sacerdote con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola pendiente del cuello. Estando ya el Preste en el Altar, en el Coro se cãtan los dos vltimos vv. del Hymno: *Pangelingua*; y en cada vno de los vv. el Preste pone incienso sin bendicion, è incienso tres vezes el Santissimo Sacramento en la forma ordinaria. Despues dizen los Cantores en el Coro el v. *Panem de Caelo, &c.* y luego el Preste: *Oremus: Deus, qui nobis, &c.* Y mientras la Oracion, se corre la cortina, y se concluye el acto de Comunidad. Mientras se canta Nona, se ha de dezir vna Missa rezada en otro Altar distinto del mayor.

CAPITULO VI. DEL OFFICIO SEMIDOBLE.

1 **E**N las Visperas del Officio Semidoble se hazen las mismas ceremonias que en el doble, variando lo siguiente. El Cantor mayor solo encomienda las Añas. que ha de dezir el Hebdomadario. Cada vno de los Cantores encomienda en su Coro las que le pertenecen, comenzando desde los mas dignos, salvo el Prelado, y los que son, y han sido del Diffinitorio, y Guardianes actuales de otros Conventos, à los quales solo en el Officio Divino doble se les encomiendan Añas. Cada Cantor solo comienza el Psalmò que corresponde à la Aña. que ha encomendado, y tambien cada vno solo dize el principio de la repetición de la Aña. que encomendò.

2 El Cantor mayor solo comienza el Hymno; mas si se canta, lo empieza el Hebdomadario; pero no se quita el manto, aunque las Visperas sean cantadas, para dezir la Capitula, y Oracion, y las dize en su lugar por el Diurno. Al fin del Hymno se quitan los Cantores los mantos, y juntos delante del Facistol dizen el Verso. El Cantor mayor solo encomienda al Hebdomadario la Aña. de *Magnificat*, comiençan el Cantico, y despues la repetición de la Aña. Los dos Cantores juntos dizen: *Benedicamus Domino*. Si ay commemoraciones, el Cantor mayor solo comienza las Añas.

T

y los

y los dos dicen los *ŷŷ*. y quando ay sufragios, se dicen, como queda norado en el *Trat. antec. Cap. VII. Num. IV.* La Aña. final la comienza el Cantor mayor solo en su lugar, y los dos dicen el *ŷ*.

3 En las Completas semidobles, se dize el Officio, como en las dobles, salvo, que el Cantor mayor solo encomienda la Aña. al Hebdomadario, comienza el primero Psalmo, repite el principio de la Aña. y comienza el Hymno. Luego se quitan los mantos los Cantores, y dicen juntos delante del Facistol el Responsorio breve. El Cantor mayor solo encomienda la Aña. del Cantico, lo comienza, y tambien la repeticion de la Aña. Si huviere Preces, se dirán, como se notò en el *Trat. antec. Cap. VII. Nu. IX.* El Cantor mayor solo comienza la Aña. final en su lugar, los dos juntos delante del Facistol dicen el *ŷ*. y tambien la Letania de Nuestra Señora.

4 En los Maytines del Officio semidoble, los dos Cantores juntos, sin mantos, dicen el Invitatorio, como en los dobles; El Hymno lo comienza solo el Cantor mayor, el qual encomienda la primera Aña. al Hebdomadario, y de las demás encomienda cada vno las que le pertenecen, como se dixo en Visperas. Cada vno solo comienza el Psalmo que corresponde à la Aña. que encomendò, y despues empieça solo su repeticion. Los *ŷŷ*. de los Nocturnos los dicen los dos Cantores juntos, y tambien dicen los Responsorios de las Lecciones en la forma que se notò en el *Trat. antec. Cap. V. Num. 3.* El *Te Deum laudamus* lo comienza el Cantor mayor solo, y las demás ceremonias son, como en los dobles. Las Laudes son, como las Visperas semidobles respectivamente.

5 En Prima, y las demás Horas, el Cantor mayor solo comienza el Hymno estando en su lugar; encomienda la Aña. al Hebdomadario; dize el principio del primero Psalmo, y comienza la repeticion de la Aña. Al fin del vltimo Psalmo de la primera hora se quitan los Cantores los mátos, y dicen juntos los Responsorios breves, como en los dobles. La Aña. final la comienza el Cantor mayor solo, y los dos juntos dicen el *ŷ*. Quando en Prima ay Preces, se dicen, como se advierte en el *Trat. antec. Cap. VI. Nu. IX.* Las demás ceremonias son, como en los dobles.

6 Quando por razon de grande solemnidad se dize cantado

tado el Officio semidoble, las ceremonias que pertenecen al aparato, han de ser, como en el Officio doble: y assi, en la infraclava del Corpus, lo que se dize cantado, estando patente el Santissimo Sacrameto, ha de ser en la forma dicha, haciendo el Officio los dos Cantores, y el Hebdomadario ha de entonar, sin manto, la Capitulo de Laudes, y se harán las demás ceremonias que en los dobles, salvo las que tocan al Rito; porque no se han de duplicar las Añas. ni variar otra cosa, que pertenezca al cuerpo del Officio Divino.

CAPITULO VII.

Del Officio del Santo simple, y Ferial.

1 EN las Visperas del Santo simple se haze todo el Officio, como en las semidobles, y solo ay la diferencia, de que todo lo que en Visperas semidobles dicen juntos los dos Cantores, en las del Santo simple lo dize solo el Cantor mayor; por lo qual para ninguna cosa han de estar juntos en Visperas, ni se quitan los mantos. Lo mismo se ha de practicar en Completas, y el Cantor mayor solo dize el Responsorio breve en su lugar, buelto el rostro al Altar; y en la misma forma dize el *ŷ*. de la Aña. final; mas la Letania de Nuestra Señora la dicen siempre los dos Cantores juntos, sin mantos.

2 En Maytines del Santo simple, dicen los dos Cantores juntos, sin mantos, delante del Facistol el Invitatorio, como en los dobles. El Cantor mayor dize el *ŷ*. del Nocturno, y las Lecciones, y los Responsorios se dicen, como se notò en el *Trat. antec. Cap. V. Num. 5.* El *Te Deum laudamus* lo empieça el Cantor mayor solo. Las Laudes son, como en Visperas; y en las horas menores haze todo el Officio el Cantor mayor solo, y dize los Responsorios breves, y *ŷ*. de la Aña. final, como en Completas.

3 En las Ferias del tiempo Pasqual se hazen las mismas ceremonias, que en el Officio del Santo simple.

4 En las Ferias menores de entre año, son las ceremonias, como en el Officio del Santo simple, excepto, que el Cantor mayor solo dize en su lugar el Invitatorio con su Psalmo, y los dos Cantores dicen los Responsorios de las Lecciones, como se notò en el *Trat. antec. Cap. V. Num. V.*

5 En las Férias mayores de Adviento, y Quaresma, quatro Temporas, y Vigilias (excepto la Vigilia de Navidad desde Laudes, que es el Oficio doble, la Vigilia de Epiphania, la Vigilia, y Temporas de Pentecostès, que es el Oficio semidoble, y todos estos son Oficios Festivos, como tambien la Feria sexta despues de la Octava de la Ascension, cuyo Oficio es semidoble) se hazen las mismas ceremonias, que en las Férias menores de entre año, excepto, que se dicen Preces de rodillas, como se dixo en el *Trat. antec. Cap. VII. Num. X.* Y quando se dicen sufragios, será, como se nota en dicho *Cap. VII. Num. V.*

CAPITULO VIII.

Del Oficio Parvo de Nuestra Señora, y de la Benedicta.

§. I.

DEL OFFICIO PARVO.

1 **E**L Oficio de Nuestra Señora se ha de dezir en el Coro en los dias que ordenan las Rubricas del Breviario, y ha de ser en voz mas baxa, y con mas breve pausa que el Oficio Divino. El Cantor mayor solo encomienda al Hebdomadario las primeras Añas, en Visperas, Maytines, y Laudes, y las de los Cantoricos Evangelicos; las demás las encomienda cada Cantor, segun se pertencen, à los Religiosos mas nuevos, que están mas cercanos al Facistol.

2 El Cantor mayor, sin manto, dize solo delante del Facistol el Invitatorio con su Psalmo, respondiendole el Coro, y allí comienza el Hymno, y se buelve à su lugar. Despues de cada Leccion comienza los Responsorios, y dize los *vv.* sin que el Cantor menor salga de su lugar para acompañarle en cosa alguna. Todos los del Coro prosiguen los Responsorios, y dicen las respuestas de los *vv.* y han de estar en pie à las Lecciones, y à todo lo demás del Oficio Parvo. La Commemoracion de los Santos la comienza el Hebdomadario, y tambien dize el *vv.* En todo lo demás se observan las ceremonias que en las Férias comunes. En tiempo Pasqual no se le ha de añadir *Alleluia.* Aunque fuera del Coro no
ay

ay obligacion à dezir el Oficio Parvo; Pio V. concedió cien dias de Indulgencia à quien lo dixere dentro, ò fuera del Coro.

§. II.

DE LA BENEDICTA.

1 **E**N los Viernes, que se ordena en los Estatutos, se ha de cantar la Benedicta despues de Completas inmediatamente, aviendo dicho Pater noster, Ave Maria, y Credo. Se dize el primer Nocturno del Oficio Parvo de Nuestra Señora sin Invitatorio. El Rito es simple; mas el aparato es doble, y se dirà siempre en tono; pero si ay ocurrencia de entierro, ò otra urgente causa, se podrá dezir rezada. Los dos Cantores juntos, sin mantos, encomiendan la Aña. *Benedicta tu* al que haze la Hebdomada, que será el que el siguiente Sabado ha de cantar la Missa de Nuestra Señora, y en su ausencia otro Religioso de igual graduacion. El Cantor menor à tiempo competente encomienda la segunda Aña. al mas digno de su Coro; y el Cantor mayor la tercera al mas digno del Coro de la Hebdomada. Los dos Cantores juntos dicen los principios de los Psalms, y comiençan las repeticiones de las Añas. y dicen el *vv.* En tiempo Pasqual se ha de dezir en la misma forma que entre año, sin omitir Añas, ni añadir Alleluia à las Añas. ni al *vv.* ni à los Responsorios. Pero en Adviento se dirà, como para aquel tiempo señala el Breviario el Oficio Parvo; y siempre se comenzará absolutamente desde la primera Aña. sin dezir antes otra alguna cosa.

2 Las Lecciones son las mismas del Oficio menor de Nuestra Señora, segun el tiempo. La primera la dize el Cantor mayor, y los dos Cantores comiençan el primer Responso del Oficio, segun el tiempo; el Coro lo prosigue; los Cantores dicen el *vv.* y el Coro la repeticion. La segunda Leccion la dize el Cantor menor, y aviendole dado la bendicion el Hebdomadario, se va al lugar que le pertenece, segun su antiguedad. Mientras se canta la segunda Leccion, sale el Cantor mayor en su Coro, y en el otro vn Religioso de los menos antiguos, sin manto, y à los lados del Facistol hazen inclinacion al Altar, cada vno en su Coro; luego el que
esta

está en el Coro del lado derecho buelve sobre su mano izquierda; y el que está en el del lado izquierdo sobre su mano derecha, y cada vno por su Coro con igualdad encomiendá el *ŷ*. diziendo à los dos mas dignos de cada Coro: *Versus in honorem Virginis Mariae*. Luego prosiguen combidiendo à los demás Religiosos, y diziendo à cada vno: *In honorem Virginis Mariae*, y à cada Religioso han de hazer inclinacion de cabeça, con la qual corresponderá cada vno. Mas se ha de disponer de forma, que à los quatro mas dignos del Coro se les encomiende el *ŷ*. para lo qual, si fuere necesario, passará alguno de vn Coro à otro. Despues los que encomendaron el *ŷ*. hazen profunda inclinacion al Altar à los lados del Facistol, y se buelven à sus lugares, el del lado derecho sobre su mano derecha, y el del lado izquierdo sobre la izquierda.

3 Concluida la segunda Leccion, salen à dezir el Responso los quatro Religiosos mas dignos, sin mantos, y no los Cantores. Todos los demás Religiosos salen de sus lugares, y se ponen en dos líneas rectas desde el vanco hasta la reja del Coro, apartados del Facistol, y tambien de los vancos de los lados con igualdad. Si fueren muchos los Religiosos, de forma, que no puedan estar en vna línea en cada Coro, los mas nuevos se retirarán, y harán otro orden detrás de los demás, y todos estarán vnos contra otros. Los quatro mas dignos, delante del Facistol, comiençan el Responso. A las primeras palabras: *O gloriosa Domina*, se inclinan todos profundamente, y levantandose luego lo prosigue el Coro. Los quatro dicen los *ŷŷ*. y despues de cada *ŷ*. hazen inclinacion, y el Coro dize las repeticiones. El qual Responso es en la forma siguiente.

*Rz. O gloriosa Domina, excelsa super sidera, quæ nec primam similem vixit, nec habere sequentem. * Solo sine exemplo placuit virgo Christo. ŷ. Solo fuit mulier, paruit qua tanua lethizex qua vita redijt. * Solo sine exemplo, &c. ŷ. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. * Solo sine exemplo, &c.*

4 Concluido el Responso, todos hazen profunda inclinacion, y van à sus lugares, despidiendose los quatro, cada vno de su compañero, con inclinacion de cabeça. A este tiempo el que haze la Hebdomada encomendará la bendicion à otro Sacerdote; y lue-

y luego canta la tercera Leccion, la qual concluida, se arrodillan todos buuelto el rostro al Altar, aunque sea en tiempo Pasqual, y los Cantores juntos delante del Facistol, estando en pie, entonan la *Tota pulchra*, y buelven à sus lugares; el Coro la prosigue, y los Cantores buelven para cantar en pie el *ŷ*. delante del Facistol, y el que haze la Hebdomada dize la Oracion: *Deus, qui per immaculatam, &c.* y la concluye: *Per eundem Christum Dominum nostrum. Rz. Amen.* Despues los Cantores arrodillados dicen la Letania de Nuestra Señora, y se termina cõ la Aña. *Sub tuum præsidium, &c. ŷ. Dignare me, &c.* Oracion: *Concede nos famulos tuos, &c.* y las demás commemoraciones votivas: *Crucis apparet hostia, &c.* si fuere día, en que se deban dezir; pero nunca se omitirá la de Nuestra Señora despues de la Letania. En la Quaresma, quando se dicen Completas à las dos de la tarde, no se canta inmediatamente la Benedicta, sino al tiempo que se tiene el quarto de Oracion; pero si huviere Sermon Vespertino, se dirá antes del Sermon.

CAPITULO IX.

De los Psalmos Graduales, y Penitenciales.

1 EN el Coro todas las Ferias quartas de Quaresma, no impedidas con Oficio de nueve Lecciones, se deben dezir los Psalmos Graduales; y en todas las Ferias sextas de Quaresma, que no tuvieren semejante impedimento, los Psalmos Penitenciales, salvo en Semana fanta, donde, ni vnos, ni otros se dicen. Fuera del Coro no ay obligacion de rezar los Psalmos Graduales, ni Penitenciales; pero à quien los dixere dentro, ò fuera del Coro en los dichos dias, concedió Pio V. cinquenta dias de Indulgencia.

2 Aunque la Rubrica del Breviario dize, que los Psalmos Graduales se digan antes de començar Mayrines de la Feria quarta, y los Penitenciales despues de Laudes de la Feria sexta: donde huviere costumbre de dezirlos despues de Completas de la Feria terciã, ò quinta, puede lícitamente continuarse, segun se advierte en las Rubricas del Breviario de la Orden, num. 149. En nuestra Provincia solo ay esta costumbre en quanto à los Gradua-

les; por lo qual los Penitenciales deben dezirse despues de Laudes de la Feria sexta.

3 Los Psalmos Graduales se dicen en pie. El Cantor mayor comienza el primero, el qual, y los quatro siguientes, se dicen sin *Gloria Patri*; pero al fin del vltimo de estos cinco, se dice: *Requiem aeternam. &c.* luego el Hebdomadario: *Pater noster*, y todos se arrodillan en sus lugares, vnos cõtra otros, y se dicen las Preces, y el Hebdomadario dice en pie la Oracion. Aviendo respondido: *Amen*, se levantan todos, y el Cantor menor comienza el primer Psalmo de los cinco siguientes, y el mayor comienza el primero de los otros cinco, y en vnos, y otros se dice: *Gloria Patri, &c.* al fin de cada Psalmo, y se han de dezir las Preces de rodillas, como en los primeros.

4 Los Psalmos Penitenciales se dicen de rodillas cõ sus Letanias, como estàn en el Breviario. Luego que se dice: *Benedicamus Domino* en las Laudes de la Feria sexta de Quaresma, el Cantor mayor encomienda al Hebdomadario la Aña. *Ne reminiscaris*, el qual la comienza, y el Cantor mayor dice el principio del primer Psalmo, y todos se arrodillan delante del Facistol; para lo qual estarà prevenido vn Atril baxo, donde se ponga el Psalterio, y se darà disposicion para que le alcance la luz del candil del Coro.

5 Concluidos los Psalmos, cada vno con *Gloria Patri, &c.* el Cantor mayor repite: *Ne reminiscaris*, y la prosigue el Coro. Despues vãn à sus lugares, donde se arrodillan vnos contra otros. Los dos Cãtores juntos arrodillados delante del Facistol dicen las Letanias, y el Coro las respuestas. Concluidas las Letanias, dice el Hebdomadario: *Pater noster*; y mientras lo dizẽ en secreto, buelven todos à arrodillarse delante del Facistol, para dezir el Psalmo: *Deus in adiutorium, &c.* el qual lo comienza el Hebdomadario, y se prosigue à Coros. Concluido el Psalmo, buelven à sus lugares, donde se arrodillan vnos contra otros, y se dicen las Preces; el Hebdomadario dice los *vv.* y el Coro las respuestas; y el Hebdomadario dice en pie las Oraciones. En Sede vacante por muerte del Papa, se omiten las palabras: *Domnum Apostolicum*, y en las Preces el *v.* *Oremus pro Pontifice, &c.* y la Oracion que le corresponde.

CAPIT

CAPITULO X.

DEL OFFICIO DE DEFUNTOS.

§. I.

DEL OFFICIO DOBLE DE DEFUNTOS.

1 **E**L Oficio de Difuntos solo tiene el Rito doble, ò simple. Oficio doble se dice el dia de la Commemoracion de todos los Fieles difuntos, el dia de la muerte, ò entierro del difunto, el dia tercero, septimo, y trigesimo de su deposiciõ, y en el Aniversario. Tambien se dice Oficio doble de Difuntos en todos nuestros Conventos por qualquier Religioso, ò Donado difunto, luego que se tiene aviso de su muerte, segun lo que se ordena en los Estatutos. En el discurso del año se dicen seis Officios dobles de Difuntos generales por la intencion, en los tiempos, y dias correspondientes à lo que de las Missas de estos Aniversarios se dixo en la *Part. I. Trat. I. Cap. VII. §. III. Num. II. y III.*

2 Tambien se dice Oficio doble de Difuntos por los padres, y hermanos de los Religiosos, y Donados, Patronos de los Conventos, Sindicos, Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Hermanos que en los Lugares hospedan nuestros Religiosos, y los demàs que señalan los Estatutos; y à qualquier Oficio doble le corresponde Missa doble de Difuntos.

3 El Oficio doble de Difuntos, regularmente se dice rezado, salvo el Responsorio: *Liberame Domine de morte aeterna, &c.* que siempre es cantado. Tambien se ha de dezir en tono el Oficio del dia de las Animas, el del Aniversario por todos los Religiosos difuntos de la Provincia; y el primero, que en cada Convento se dixere, por el Ministro, ò Vicario Provincial, Padres de Provincia, y los del Diffinitorio actual; y por el Guardian, ò Presidente absoluto en su Convento. En estos Officios se cantan todas las Vísperas, el Invitatorio, las Lecciones, y Responsorios; y en Laudes, desde la Aña. *Benedictus*, todo lo demàs es rezado, y se encomienda el *Requiescant in pace*, como se dixo en el *Trat. antec. Cap. II. §. IV. Num. VI.* Quando se dice solo vn Nocturno doble con Invitatorio, por modo de Vigilia, antes del entierro, es todo cantado; y si se di-

ze

ze todo el Oficio, ha de ser, como se notará en el Tratado siguiente, *Cap. IV. Num. VII.* En el día de las Animas hará el Prelado el Oficio, y cantará la Misa solemne de Difuntos.

4 Concurriendo Oficio general de Difuntos con otro por difunto particular, en día no impedido para vno, y otro, se ha de anteponer el general al particular, como se nota en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 46.* Regularmente se debe dezir qualquiera Oficio doble de Difuntos la tarde antes del día, en que se ha de cantar la Misa que le corresponde; mas si por alguna casualidad se cantare la Misa antes de dezir el Oficio, este puede dezirse en la tarde de otro qualquier día; porque el aguardar día no impedido, es por razon de la Misa; mas siempre se escusará el dezirlo en los días muy solemnes, como son las Paschas, y otros semejantes.

5 El Oficio doble de Difuntos se comienza absolutamente sin dezir Pater noster, aunque se diga separado del Oficio Divino. En los Maytines se dice Invitatorio, y tres Nocturnos con el Responsorio vitimo: *Liberame Domine de morte aeterna, &c.* En Vísperas, y Laudes se omiten en las Prees los Psalmos: *Lauda anima mea, &c.* y *De profundis, &c.* que solo se dicen en el Oficio simple. En el doble solo se dice vna Oracion correspondiente al difunto, ò difuntos por quien se aplica. Las Añas. se dicen dobles, y las ceremonias en el Coro, son proporcionalmente, como en los demás Oficios dobles, excepto, que las Añas. solo se encomiendan à los que en el Oficio semidoble; pero en el Oficio de cuerpo presente, y en los demás que se dicen en tono, se encomiendan à los mas dignos, que se hallan en el Coro.

6 En Vísperas, dicha la primera Aña. y comenzado el primer Psalmo, se sientan los Sacerdotes solamente, y los demás están en pie, y tambien los Cantores, y Apuntadores, aunque sean Sacerdotes. Quando se comienza el Cantico de *Magnificat*, se levantan todos, y están vnos contra otros. Repetida la Aña. dice el Hebdomadario: *Pater noster*, y todos se arrodillá, vnos cõtra otros, y lo prosiguen en secreto; luego dice el Hebdomadario: *Et ne nos inducas, &c.* y se ha de levantar para dezir en pie: *Dominus vobiscum*, y la Oracion que corresponde al Oficio. Aviendo dicho el Hebdomadario:

domadario: *Requiem aeternam, &c.* los Cantores en pie delante del Facistol dicen: *Requiescant in pace*, el qual *ps.* se encomienda en los Oficios que se dixo en el *num. 3.*

7 Quando el Oficio se dice por Difuntos de la Orden; si es por vno solo, y es Sacerdote, la Oraciõ es: *Presta quæsumus Domine, vt anima famuli tui fratris nostri sacerdotis, &c.* sin poner el nombre del difunto. Si no es Sacerdote, se dice la Oracion: *Inclina, &c. vt anima famuli tui fratris nostri, &c.* sin añadir el nombre. Lo mismo se ha de executar, si sucediere dezir Oficio por Monja de la Orden, que entonces se dice la Oracion: *Quæsumus Domine, pro tua pietate miserere anima famula tua sororis nostræ, vt à contagijs, &c.* Aviendo dicho el Hebdomadario: *Requiem æternam dona ei Domine*, y respondido el Coro: *Et lux perpetua luceat ei*, los dos Cantores juntos en pie delante del Facistol, dicen: *Requiescat in pace* en singular, y lo mismo los que los acompañan, si se huviere encomendado, y el Coro responde: *Amen.* Despues concluye el Hebdomadario con el *ps.* *Anima eius, & anima omnium fidelium de functorum per misericordiam Dei requiescant in pace. R. Amen.*

8 Lo referido solo debe hazerse segun la Rubrica del Oficio de Difuntos del Breviario de la Orden, quando se dice el Oficio en particular por alguna persona de la Orden; pero quando es Oficio general, ò se dice por persona estraña, se concluye, como está en el Breviario Romano; y aviendo dicho los Catores: *Requiescant in pace* en plural, y respondido: *Amen*, no se añade otra cosa. En los tres primeros Oficios generales se dice la Oracion: *Deus venie largitor, &c.* En el quarto, y quinto: *Deus indulgentiarum, &c.* Y en el sexto: *Deus venie largitor, &c.* omitiendo las palabras: *Propinquos, & benefactores.*

9 En Maytines se dice el Invitatorio estando todos en pie; y si es cantado, se arrodillan à las palabras: *Venite adoremus, & procidamus ante Deum.* Comenzado el primer Psalmo, se sientan los Sacerdotes, como en Vísperas; pero mientras los Psalmos, aunque estèn sentados, nunca se ponen las capillas. Aviendo dicho el *ps.* antes de las Lecciones, se levantan, y el Hebdomadario haze señal con vna palmada, y todos se inclinan profundamente, y dicen el Pater noster todo en secreto. Hecha segunda vez señal por el Hebdomadario:

domadario, se sientan todos, y se ponen las capillas mientras se dicen las Lecciones; y si son rezadas, no se quitan las capillas hasta la Aña. primera del Nocturno siguiente, y entonces se levantan los que no son Sacerdotes; mas à qualquiera Responfòrio que se cante han de estar todos en pie. Las primeras Lecciones dize el Cantor mayor, y las segundas el menor, y las terceras el Hebdomadario, el qual en todos tres Nocturnos haze señal antes, y despues del Pater noster, sin que para esto passe otro al lugar de la Hebdomada en el tercero, pues no ay absolucion, ni bendiciones. Quando las Lecciones son cantadas, se distribuyen en la forma que se dixo en el *Trat. antec. Cap. VI. Num. VI.* Las Laudes se dicen proporcionalmente, como las Visperas; pero han de estar todos en pie al Psalmo: *Laudate Dominum de Cœlis, &c.* Si por alguna causa se dividiere en el Oficio doble alguno, ò todos los Nocturnos de las Laudes, donde se dimidia el Oficio se ha determinar con la Oracion, y demàs *ŷŷ.* que avian de dezirse en Laudes.

10 Las Visperas de Difuntos se dicen despues de las del dia, y los Maytines, y Laudes despues de Completas, segun la costumbre de nuestra Provincia; y quando el Oficio fuere cantado, se tocarà à Completas con alguna anticipacion. Aunque el Oficio se diga en tono, no se viste el Preste si no es quando inmediatamente se sigue Oficio de sepultura, ni se incienfa el Altar à los Canticos de *Magnificat*, y *Benedictus*. Fuera del Coro es de obligacion el Oficio de Difuntos en el dia de las Animas, por ser parte del Oficio, que se manda rezar en aquel dia; la qual obligacion no quitò Pio V. aunque relevò de la de rezar fuera del Coro el Oficio Parvo, y simple de Difuntos, y Psalmos Graduales, y Penitenciales.

§. II.

Del Oficio simple, y sufragios de difuntos.

11 **S**egun las Rubricas del Breviario, se debe dezir Oficio simple de Difuntos por todas las Almas del Purgatorio, vna vez en cada mes, fuera del tiempo Pasqual, en el dia que estuviere desocupado de Oficio de nueve Lecciones. Pero en Adto, y Quaresima se ha de dezir todos los Lunes no impedidos con

Fiesta

Fiesta semidoble, ò de mayor Rito, excepto el Lunes de Semana santa, y la Vigilia de Navidad. Quando sucediere, que este Oficio concorra con otro alguno de los generales, ò particulares dobles, debe ser preferido à ellos, por ser aquel su dia proprio, en que es preceptivo para el Coro, y los demàs pueden dezirse en otros dias semidobles, y algunos en los dobles.

2 En este Oficio simple se dicen las Visperas con las Preces, Psalmo, y tres Oraciones, baxo de vna conclusion abreviada: *Qui vivis, & regnas in sacula saculorum.* Solo se dize vn Nocturno, segun la distribucion, q̄ para los dias de la Semana señala el Breviario, y las Laudes se dicen proporcionalmente, como las Visperas. Las ceremonias, que en este Oficio se hazen en el Coro, son las mismas que en el Oficio Ferial; mas no se dize Invitatorio. Las Visperas se dicen inmediatamente despues de las del dia antecedente, y el Nocturno con Laudes despues de Completas. Fuera del Coro no ay obligacion de rezar este Oficio simple; mas Pio V. concediò cien dias de Indulgencia al que lo rezare dentro ò fuera del Coro.

3 Segun lo ordenado en los Estatutos, se han de hazer sufragios por los difuntos bienhechores, y se distribuyen por los dias de la semana en esta forma. El Lunes despues de las Horas de Prima se canta la Missa simple de Difuntos; los demàs dias despues de la hora, que antecede à la Missa Conventual rezada, se dize el Martes el segundo Nocturno, el Miercoles el tercero, el Jueves el primero, el Viernes las Laudes, y el Sabado las Visperas. Las Laudes, y las Visperas se concluyen, como en el Oficio simple de Difuntos. Despues de cada Nocturno se dize: *Kyrie eleyson, &c.* y las Preces sin el Psalmo, y las mismas Oraciones que en Visperas; y en to los estos sufragios de Nocturnos, Visperas, y Laudes, el Hebdomadario dize el ultimo *ŷŷ. Requiescant in pace.* Assi en el Oficio simple de Difuntos, como en los sufragios, estàn todos de rodillas, vnos contra otros, mientras las Preces; mas el Hebdomadario se levanta para dezir en pie las Oraciones.

4 Estos sufragios no se dicen en tiempo Pasqual, ni en las Fiestas de guardar, ni quando se reza de Oficio doble, ni en los demàs dias, que excluyen Fiesta doble, ni quando aquel dia se ha dicho

dicho Oficio de Difuntos, ò Missa cantada de Difuntos, Psalmos Graduales, ò Penitenciales, ò Letanias, ni estando patente el Santissimo Sacramento; mas quando huviere impedimento para cantar la Missa de Difuntos el Lunes, se dirà rezada la del dia à la misma hora, y por la misma intencion.

CAPITULO XI.

DE LA MISSA DOBLE CANTADA.

A Viendo dicho: *Benedicamus Domino*, y respondido: *Deo gratias* en la hora que antecede à la Missa cantada, inmediatamente se acercan todos al Facistol, y estando encendidas las velas del Altar, los dos Cantores juntos comiençan pausadamente el Introito, y lo prosigue todo el Coro. Los Cantores dizen el *ÿ.* hasta la mediacion, y el Coro lo concluye. Luego dizen los Cantores: *Gloria Patri, &c.* y el Coro dize: *Sicut erat, &c.* Los Cantores repiten el principio del Introito, y lo prosigue el Coro con menos pausa; y concluido, se vãn los Religiosos à sus lugares, donde estàn vnos contra otros, y los Cantores juntos delante del Facistol entonan la palabra, *Kyrie*, y prosigue el Coro de la Hebdomada, alternando los demàs con el otro Coro, y el ultimo lo concluyen ambos Coros.

2 Concluidos los *Kyries*, buelven los Religiosos al Facistol, y aviendo el Celebrante entonado: *Gloria in excelsis Deo*, los dos Cantores juntos dizen: *Et in terra pax*, y el Coro de la Hebdomada prosigue: *Hominibus bonæ voluntatis*, y los demàs *ÿÿ.* se alternan en los dos Coros, y se inclinan profundamente à las palabras que se notaron en el *Trat. antec. Cap. I. §. II. Num. IV.*

3 Concluido el Hymno, vãn todos à sus lugares, y estàn en pie, el rostro azia el Altar; y quando el Celebrante dize: *Oremus* para la Oracion, se inclinan profundamente, vnos contra otros, y no se levãtan hasta averse dicho: *Spiritus Sancti Deus*, ò si se dize otra Colecta, ò la Peroracion *Et famulos tuos, &c.* Quando se comiença, se levantan, y buelven el rostro al Altar hasta que se empieça la Epistola.

La

4 La Epistola la canta en el Coro, sin manto, el que la tiene por tabla, que por lo menos ha de ser Subdiacono; mas en las Fiestas solemnes la ha de cantar Sacerdote de igual graduaciõ con el Celebrante. Qualquiera que la cantare tendrà las manos en el libro, ò dentro de las mangas. Todos los demàs estàn sentados mientras la Epistola, y tendràn puestas las capillas, salvo quando està patente el SANTISSIMO SACRAMENTO.

5 En llegando à poco mas de la mitad de la Epistola, salen los dos Cantores, y hecha profunda inclinacion al Altar, en los lados del Facistol, algo retirados, el que està en el Coro del lado derecho se buelve sobre su mano izquierda; y el que està en el del lado izquierdo sobre la derecha, y encomiendan el *Alleluia* del Gradual, ò el Tracto, en las Fiestas de primera Classe à quatro Sacerdotes; y en las demàs Missas cantadas, dobles, ò semidobles, à dos, y seràn siempre de graduacion correspondiente al Celebrante, y al encomendarlas, les haràn inclinacion de cabeza, y ellos han de corresponder con la misma inclinacion; luego buelven los Cantores, el que està en el Coro del lado izquierdo sobre su mano izquierda, y sobre la derecha el que està en el del lado derecho, y hazen profunda inclinacion, donde la hizieron al principio, y buelven à sus lugares, cada vno por el lado que està azia el vanco de su Coro.

6 Concluida la Epistola, el que la ha cantado se retira atràs lo bastante para hazer commodamente la genuflexion. Los que han de cantar el *ÿ.* se quitan los mantos, y vãn al Facistol, y tambien los demàs del Coro. Los Cantores comiença el Gradual, y el Coro lo prosigue. Despues vãn los Religiosos à sus lugares, donde estàn vnos contra otros, quedando los quatro, ò seis en dos ordenes delante del Facistol. Los Cantores dizen el *ÿ.* del Gradual hasta la primera *Alleluia*, la qual dizen los que la tienen encomendada, juntamente cõ los Cantores, y todos juntos hazen profunda inclinacion. El Coro dize la segunda *Alleluia*, y luego se sientan los que estàn en sus lugares, y se ponen las capillas, como en la Epistola. Todos los que estàn en el Facistol cantan el *ÿ.* pausadamente, y quando lo concluyen apresuran algo la voz; los demàs se levantan, y desde sus lugares, estando vnos contra otros, les acompañan

pañan à cantar la vltima *Alleluia*. Despues todos los que han cantado el *ÿ*. hazen profunda inclinacion, se despiden, y vãn à sus lugares, cada vno bolviendo sobre la mano, que està azia el vanco de su Coro. Si se ha de cantar Sequencia, no se despiden los Cantores, fino que ellos solos la entonan, y todos los Religiosos se acercan al Facistol, y la prosiguen à Coros; mas las vltimas palabras del vltimo *ÿ*. las dicen pausadamente ambos Coros, y tambien la vltima *Alleluia*, si la huviere.

7 Quando ay Tracto, lo dicen los que lo tienen encomendado, alternando con los Cantores, cantando el primer *ÿ*. los dos mas antiguos, el otro los que se figuen, y por este orden alternan hasta concluirlo. Lo han de dezir cõ menor pausa que el Gradual; mas las vltimas palabras se dicen cõ mas espacio, y les acompaña todo el Coro.

8 Si es tiempo Pasqual, y ay dos *ÿÿ*. con quatro *Alleluias*; la primera dicen los dos Cantores solos; la segunda todos los del Coro, estando en sus lugares, vnos cõtra otros, y luego se sientan; la tercera, con su *ÿ*. dicen los que la tienen encomendada, juntamente con los Cantores; y la vltima todo el Coro.

9 En la Missa del Espiritu Santo, y en la de la Concepciõ de Nuestra Señora està todos los del Coro arrodillados, vnos contra otros, en los *ÿÿ*. *Veni sancte Spiritus reple, &c.* y *Veni Regina nostra, &c.* y tienen las manos juntas delante del pecho, en la forma que se dixo en el *Trat. antec. Cap. I. §. III. Num. V.*

10 Mientras se canta el Evangelio, todos està en pie en sus lugares, buuelto el rostro al Altar, y al principio se signan todos en la misma forma que el Celebrante, en la frente, labios, y pecho; y si en el Evangelio se ha de hazer alguna genuflexion, serà azia el Altar.

11 Concluido el Evangelio, vãn los Religiosos al Facistol, y si se dize *Credo*, aviendolo entonado el Celebrante, los dos Cantores juntos dicen: *Patrem Omnipotentem*, y se canta à Coros, como la *Gloria*. Al *ÿ*. *Et Incarnatus est, &c.* està todos arrodillados, vnos contra otros, las manos juntas delante del pecho, como se dixo en el *Trat. antec. Cap. I. §. III. Num. V.* lo dicen con mayor espacio, y mas pausadamente las palabras: *Et homo factus est*. A las palabras: *Iesu*

Christum:

Christum: Iesu Christe: Simul adoratur, se inclinan todos profundamente; y el vltimo *ÿ*. lo dicen ambos Coros.

12 El Ofertorio lo comiençan los dos Cantores, y lo prosigue todo el Coro; y concluido, vãn todos à sus lugares, donde està en pie, buuelto el rostro al Altar, y vn Religioso nuevo cierra las ventanas del Coro.

13 Quando entra el Turiferario en el Coro, se buelven vnos contra otros, y està en esta forma hasta que se ha concluido la incensacion. El que primero ha de ser incensado, aunque sea el Prelado, combidarà antes para la incensacion al que inmediatamente està à su lado en aquel Coro, haziendole inclinacion de cabeça; y aquel, aviendo correspondido con semejante inclinacion, combida en la misma forma al que se sigue; y en este modo lo executan los demàs de aquel Coro. Quando el Turiferario passa al otro Coro, se han de hazer en èl las mismas ceremonias, de combidarse successivamente, començando el mas digno; lo qual ha de observarse siempre que se incienfa la Comunidad en el Coro. Lo que ha de practicar el Turiferario en esta incensacion, queda notado en la *Part. I. Trat. III. Cap. X. Num. XVII.*

14 Al principio del Prefacio, quando dize el Celebrante: *Gratias agamus Domino Deo nostro*, se arrodillan todos azia el Altar; por la qual genuflexion, y la inclinacion de cabeça, que entonces haze el Celebrante, concediò Benedicto XII. cien dias de remission de las penitencias impuestas.

15 Al fin del Prefacio salen los dos Cantores, y juntos delante del Facistol entonan *Sanctus*, y se buelven à sus lugares. Los demàs, estando vnos contra otros, lo prosiguen pausadamente, y, concluido, se quitan los mantos, y se arrodillan azia el Altar. Pero el quitarse los mantos, se observa solo en la Missa cãtada Conventual, ò la que se canta por Conventual. A la elevacion de la Hostia, y Caliz adoran todos al Santissimo Sacramento, y besan en tierra despues de cada elevacion; todo lo qual ha de ser en silencio.

16 Despues de la elevacion del Caliz se levantan todos, y estando vnos contra otros, salen los Cantores, y juntos delante del Facistol entonan *Benedictus*, y prosigue lo demàs todo el Coro; y concluido, se ponen los mantos (salvo los que huviere

de comulgar en la Missa) y están con el rostro azia el Altar hasta que se entona *Agnus Dei*.

17 Quando está patente el Santissimo Sacramento, y en alguna otra grande solemnidad, podrá despues de la elevacion del Caliz cantarse el Hymno: *Sacris solemnij, &c.* mas no por esso se ha de omitir cantar el Pater noster, ni otra alguna cosa de las que deben dezirse en tono, y solo podrá dissimularse, que el *Benedictus* se cante inmediatamente despues de *Sanctus, &c.* mas no mientras la elevacion de la Hostia, y Caliz, ni en la distancia de vna à otra. Quando en esta forma se cantare el Hymno referido, pueden estar arrodillados los Religiosos azia el Altar, y no lo han de entonar los Cantores, sino otro algun Religioso desde su lugar.

18 Estando en pie los Religiosos, y aviendo respòdido al *Pax Domini, &c.* se buelven vnos contra otros, y los dos Cantores juntos delante del Facistol entonan *Agnus Dei*, y hecha profunda inclinacion, se buelve el vno contra el otro, y el Coro profigue, Despues los Cantores repiten segunda, y tercera vez: *Agnus Dei*. profigiendo el Coro, y poniendose los Cantores el vno contra el otro la segunda vez, y à la tercera se vãn à sus lugares. Si no ay Comunión de los Religiosos en la Missa, à la segunda vez que se dize: *Agnus Dei*, vno de los nuevos abre las ventanas del Coro, y no se cantará la Communicanda hasta que el Acolyto aya dado la paz en ambos Coros. Para recibir la paz están los Religiosos todos en sus lugares, vnos contra otros, y se combidan successivamente, como para el incienso; y aviendo concluido el dar la paz, los Cantores entonan la Communicanda, y el Coro la profigue; y si no se ha de seguir otra hora, se despiden los Cantores, y todos vãn à sus lugares, donde están en pie azia el Altar.

19 Si han de Comulgar los Religiosos en la Missa, se observa lo que se dispone en la Doctrina de Novicios, p. 2. cap. 11. y no entra el Acolyto con la paz en el Coro hasta que ayan salido los que vãn à comulgar, ni se abren las ventanas del Coro hasta que se aya de cantar la Communicanda, la qual se entona, quando el Celebrante comienza à distribuir la comunión.

20 Despues están los Religiosos en sus lugares azia el Altar hasta que ayan de inclinarse à la Oracion, lo qual ha de ser, como

como se dize en el nu. 3. Mientras el Celebrante dize: *Ite Missa est*, buelven todos, vnos contra otros, y responden: *Deo gratias*. Luego se buelven azia el Altar, y mientras el celebrante dà la bendicion, la reciben con mediana inclinacion, signandose desde la frente al pecho. Al principio del vltimo Evangelio se signan, como en el primero; y à las palabras: *Et Verbum caro factum est* hazen genuflexion; mas si no es el Evangelio de S. Juan, no se arrodillan, aviendo de seguirse luego otra hora. Quando no se dize otra hora despues de la Missa, concluido el Evangelio vltimo, se arrodillan todos azia el Altar, dizen la culpa los Cãtores, y Apuntadores, y se concluye el acto de Comunidad. Si se ha de seguir otra hora, mientras el vltimo Evangelio, se toca la campana, el qual toque puede tambien servir para la Missa vltima, si se ha de dezir con brevedad. Inmediatamente despues del Evangelio vltimo haze señal el Hebdomadario, y se comienza el Officio.

21 Aunque Alexandro VI. en la Bulla: *Pia sollicitudinis*, 23. de Abril de 1657. prohibiò, que en las Iglesias, y Oratorios, quando se celebran los Officios Divinos, ò está patente el Santissimo Sacramento, se cantasse cosa alguna, que no estuviessse en el Breviario, ò Missal, ò que no fuesse de la Escritura Sagrada, cõ aprobacion de la Congregacion de Ritos, esto solo fue para la Ciudad de Roma; mas siempre debe observarse, que lo que en la Iglesia se cantare en alguna solemnidad, sea materia que mueva à devociõ, excluyendo todo genero de Canciones ridiculas, ò profanas.

CAPITULO XII.

De la Aspercion en los Domingos, y de la Missa semidoble cantada.

1 **T**odos los Domingos antes de la Missa cantada se haze la Aspercion del Agua bendita, aunque la Missa sea doble, y en el Coro se hazen las ceremonias siguientes. Aviendo el Celebrante entonado la Aña. *Asperges me, ò Vidi aquam*, dizen los dos Cantores; y si la Missa es semidoble, solo el Cantor mayor: *Domine hyssopo, ò Egredientem de templo*, y todo el Coro la profigue, y se dize con las mismas ceremonias, que el Introito de aquel dia. Vn Religioso nuevo, sin manto, lleva el hyssopo mojado en Agua bendita,

ditá, y puesto de rodillas delante del Facistol, lo dá con las mismas ceremonias, que en Completas, al que quedó encargado de la Hebdomada, el qual recibido el hyfopo haze inclinacion al Altar, rocia el suelo en forma de Cruz, luego à sí mismo, despues al Prelado, Padres de Provincia, y del Diffinitorio, si los huviere, haziendo inclinacion de cabeça, y vltimamente à todos los demás, no à cada vno en particular, sino extendiendo el brazo dos, ò tres vezes à cada lado, sin salir del lugar en que està, y todos inclinan la cabeça, y luego buelve el hyfopo al que lo traxo. Aviendo se repetido la Aña. se buelven los Religiosos à sus lugares, donde están en pie azia el Altar, y no se inclinan à la Oracion.

2 En las Missas semidobles se hazen en el Coro las mismas ceremonias que en las dobles, exceptuando lo siguiente. El Cantor mayor solo comienza el Introito, los *Kyries, Gloria, Gradual, Credo, Offertorio, Sanctus, Benedictus, Agnus Dei* las tres vezes, y la *Communicanda*. El *Ps.* del Psalmo, y el *Gloria Patri*, en el Introito lo dizen los dos Cantores juntos, como en los dobles. *Sanctus*, y *Benedictus* comienza el Cantor mayor en su lugar, y tambien *Agnus Dei* las tres vezes, bolviendo despues cada vez el rostro azia el Coro, como los demás. Quando se dize la Oracion *A cunctis*, se inclinan todos profundamente à las palabras que se notaron en el *Trat. antec. Cap. I. §. II. Num. II.* y tambien à la vltima Oracion que le corresponde.

3 Se ha de encomendar à dos Sacerdotes el *Alleluia* del Gradual, ò Tracto. El *Ps.* del Gradual lo dizen los dos Cantores, y luego van à sus lugares; la primera *Alleluia* con el *Ps.* dizen los que la tienen encomendada; la segunda, y la vltima la dize todo el Coro. Quando ay Tracto, lo dizen los Cantores con los que lo tienen encomendado, como en los dobles. En tiempo Pasqual, la primera *Alleluia* dize el Cantor mayor; la segunda el Coro; el primero *Ps.* los Cantores, y van à sus lugares; la tercera con el *Ps.* los que lo tienen encomendado; y la vltima todo el Coro.

4 La Missa de Nuestra Señora en los Sabados, despues de las Horas de Prima, la ha de cantar Religioso grave, y ha de ser en la forma que se dixo en la *Part. I. Trat. I. cap. VI. §. III. Nu. III.* Aunque tenga el Rito semidoble, el aparato, y las ceremonias en el Coro,

Coro, seràn, como de doble, y ha de aver incienso, y se aplica por la intencion que señalan los Estatutos. Las Missas votivas *pro re gravi*, son dobles, y les corresponden las ceremonias de tales, como tambien las del Santissimo, que se cantan en su infraoctava en dias de Santos dobles, estando patente el Santissimo Sacramento; y quando se reza de dicha infraoctava, aunque la Missa es semidoble, el aparato, y ceremonias del Coro es de Missa doble.

CAPITULO XIII.

De las Missas cantadas de Santos simples, y Ferias, que se ayunan.

1 SI se dixere en tono la Missa de algun Santo simple, las ceremonias en el Coro, son, como en las semidobles, excepto, que el Cantor mayor solo dize todo el *Ps.* despues del Gradual; los demás *Ps.* affi de Alleluias, como de Tracto, no se encomiendan, sino que los comienza el Cantor mayor, y el Coro los prosigue, por lo qual no se sientan al Gradual, ni Tracto.

2 Quando se entona la Missa en alguna Feria de Quaresma, ha de ser despues de Nona, y las ceremonias en el Coro, son, como en la del Santo simple, exceptuando lo siguiente. Al Introito el Cantor mayor solo dize el *Ps.* del Psalmo hasta la mediación, y el Coro lo prosigue; y en la misma forma el *Ps.* *Gloria Patri, &c.* Todo lo demás, affi *Ps.* como otras cosas, lo comienza el Cantor mayor solo, y lo prosigue el Coro. Los Cantores han de encomendar à dos Sacerdotes el *Ps.* *Adiuuans*, los quales solos lo cantan, sin mantos, estando los demás arrodillados, vnos contra otros, en sus lugares; y quando llegan à las palabras: *Propter nomen tuum*, abrevian algo la voz, y todo el Coro les acompaña.

3 En estas Missas de Ferias de ayuno están todos arrodillados al tiempo que se notò en el *Trat. antec. Cap. I. §. III. Num. I.* El Cantor mayor se levanta para dezir: *Benedictus*, y lo dize buuelto el rostro al Altar, y luego se arrodilla, como los demás. Al fin de la vltima Oracion despues de la Comunión, se levantan todos, y prosiguen, como en las demás Missas.

CAPITULO XIV.

DE LAS MISSAS CANTADAS DE DIFUNTOS.

I EN la Missa de Difuntos doble ay dos Cantores, los quales hazen el Officio, como en las demás Missas dobles. El Tracto lo encomiendan à dos Sacerdotes de igual graduacion al Celebrante, y lo cantan alternando con los Cantores, y la Sequencia la comiençan los Cantores, y la prosiguen los demás à coros. El Offertorio, y Communicanda se dicen al modo que vn Responsorio, y los Cántores dicen los *vv*. y el Coro las repeticonnes. En todas las Oraciones, y desde el principio del Canon, hasta que se dize: *Pax Domini, exclusivè*, estàn todos arrodillados, como en las Férias de ayuno.

2 En la Missa simple de Difuntos el Cantor mayor solo haze todo el Officio, començando las primeras palabras, assi de los *vv*. como de lo demás, y el Coro lo prosigue.

3 La Missa, que corresponde al Officio simple de Difuntos en el primer dia de focupado de cada mes, y en los Lunes Ferales de Adviento, no se canta; porque siempre es la que se dize rezada por Conventual à su hora, ò se haze commemoracion de ella en la Missa Conventual de Santo simple, Vigilia, ò Temporas, que la impiden; y en los Lunes Ferales de Quaresma tiene tambien su commemoracion, como se dixo en la *Part. I. Trat. I. Cap. VII. §. I. Num. II.*

4 Despues de qualquier Missa cantada de Difuntos se ha de hazer la absolucion con el *R. Libera me Domine de morte aeterna, &c.* que se ha de cantar en el Coro quãdo no ay tumulto. Aviendo sido doble la Missa, los dos Cantores comiençan el Responsorio, y dicen los *vv*. enteros, y comiençan los Kyries, y el Coro dize las repeticones. Si la Missa ha sido simple, el Cantor mayor solo comiença el *R. vv*. y repeticones, y Kyries, y el Coro lo prosigue. Quando la Missa es por persona particular de la Orden, los dos Cantores juntos dicen: *Requiescat in pace*. Si es por muchos, ò por persona estraña, dicen: *Requiescant in pace*; y siempre lo dicen los dos Cantores, aunque la Missa aya sido simple.

La

5 La Missa de Difuntos, cantada despues de las Horas de Prima, pertenece al Ayudante del Hebdomadario, salvo si por alguna razon la encomendare el Prelado à otro Religioso.

CAPITULO XV.

Del modo de tocar la campana para el Officio Divino, y otros actos de Comunidad.

I EN tres modos se toca la campana. El primero es à pino, haciendo algunas moderadas pausas, quando la campana està azia arriba. El segundo à vuelo, sin bolver azia arriba la campana. Y el tercero picandola à golpes en vn mismo sitio.

2 A las Visperas dobles se toca tres vezes, las dos primeras à pino, y la tercera picando à dos, y tres golpes alternativamente, con breves intercadencias, y terminando con cinco golpes continuos al tiempo que el que Preside haze señal para que se comienze el Officio; y de este ultimo modo se toca siempre que se ha de dar principio al Officio Divino, para que acudan los Religiosos que faltan. Los dos primeros toques seràn mas dilatados en las Fiestas mas solemnes. A las Visperas, que no son dobles, solo se toca dos vezes, la primera à pino, y la segunda picando en la forma referida.

3 A Completas, aunque sean dobles, solo se toca dos vezes, vna à pino, y otra picando.

4 A Maytines se toca en la misma forma que à Visperas, segùn la calidad del Officio; y en los Maytines de Resurreccion, mientras el *Benedictus*, se toca à la Missa cantada.

5 A Laudes, solo en el Officio doble, ò semidoble se toca vna vez à pino, solamènte desde que se comiença el *Te Deum laudamus*, hasta el *v. Tu ad liberandum, &c.* demodo, que al *v. Te ergo quasumus* ya aya cessado la campana; y si no se dize: *Te Deum laudamus*, se toca mientras el nono *R.* En el Officio de Santo simple, y Ferial, aunque sea en tiempo Pasqual, no se toca à Laudes.

6 A la Pelde se toca vna hora antes de Prima à pino, e inmediatamente se pica con cinquenta golpes continuos.

V4

A Pri-

7 A Prima se toca dos vezes, la vna à pino, y la otra picando, como à las demás horas. En la Vigilia de Navidad se toca à Prima mientras el *Benedictus*.

8 A qualquier hora de por la mañana, que se dize separadamente, se toca dos vezes, vna à pino, y otra picando. Si se dizen muchas horas juntas, solo se toca à la primera. A las que se dizen despues de Missa cantada, solo se toca vna vez à pino mientras el vltimo Evangelio.

9 A la Missa Conventual cantada, ò rezada, y à otra qualquiera que se cantare, se toca vna vez à pino, todo lo que dura el segundo Psalmo de la hora que le antecede, y luego inmediatamente se pica vn rato à golpes continuos. Si se cantare Missa inmediatamente despues de Prima, se toca acabada la Kalenda. Si despues de la hora, que antecede à la Missa Conventual, ò cantada, se dize Officio Parvo, ò de Difuntos, se toca en comenzando qualquiera de estos dos Officios, que se diga el vltimo. Si la Missa cantada fuere de Difuntos, se toca à vuelo, y se pica, como en las demás Missas.

10 A la elevacion de la Hostia en la Missa Conventual, cantada, ò rezada, ò en la que se dize por Conventual, se tocan nueve golpes en tres vezes, con moderadas pausas; y lo mismo à la elevacion del Caliz.

11 A la comunion de la Comunidad en Missa cantada, se tocan doze golpes continuos, quando se canta el Pater noster.

12 Al Hymno: *Gloria in excelsis*, el Jueves, y Sabado santo, y la Vigilia de Pentecostès, se toca à pino hasta la mitad del Hymno; mas en el Sabado santo no se ha de tocar hasta que aya hecho señal la Matriz.

13 A la Missa vltima en los días de Fiesta, se toca à pino vn rato antes que aya de dezirse.

14 A las Proceßiones que salen al Claustro, se toca à pino desde que se levanta el Preste hasta que buelve al Altar. Tambien se toca à pino quando vienen otras Proceßiones à nuestros Conventos, y al despedirlas; y si la Proceßion es de Rogativa, se toca à vuelo.

15 Para recibir al Obispo, ò Legado Apostolico, Rey, ò Prin-

ò Príncipe, y à los Prelados Generales, la primera vez que vienen à nuestros Conventos, se toca à pino desde que llegan cerca hasta que entran en la Capilla mayor, y tambien al despedirlos.

16 Quando el Provincial, ò Comissario Visitador haze la Visita del SANTISSIMO SACRAMENTO, se toca à pino mientras se cantan los *ÿÿ*. del Hymno, hasta que comienza la Oracion.

17 En la renovacion solemne del Santissimo Sacramento, se toca à pino mientras se cantan los *ÿÿ*. hasta que se dà principio à la Oracion.

18 Siempre que se manifiesta, ò encierra el Santissimo Sacramento, se toca à pino mientras el *ÿ*. ò *ÿÿ*. que se cantan.

19 Quando se lleva con solemnidad el Viatico à algun enfermo, se toca à pino desde que sale la Comunidad de la Iglesia hasta que entra en la celda del enfermo; y quando buelve, hasta que entra en la Iglesia, y està encerrado el Santissimo Sacramento.

20 En las Visperas de los Santos Classicos de nuestra Orden, se toca vn rato à pino antes de tocar à recoger en la noche.

21 Quando muere algun Religioso, ò Donado, luego que espira se toca à vuelo por tres espacios prolixamente. Tambien mientras se lleva el cuerpo à la Iglesia, y al vltimo *Re.* del Nocturno, ò Vigilia, y mientras se le dà sepultura; advirtiendo, que ha de cessar la campana al dezir el Preste: *Pater noster*, hasta aver dicho la Oracion; lo qual es regla general.

22 Lo mismo se observará, quando algun difunto seglar se entierra en nuestros Conventos; y si fuere parvulo, se toca la campana à pino festivamente.

23 En qualquier Officio de Difuntos cantado, se toca à vuelo à Visperas del dia, desde que se comienza la *Magnificat*, hasta que se empieça el Officio de Difuntos; y para Maytines, desde que se empieça el *Nunc dimittis*, hasta que se comiençan los Maytines de Difuntos, y mientras se canta el tercero *Re.* de cada Nocturno. En los demás Officios se toca à vuelo en las Visperas del dia mientras la *Magnificat*, y al *Nunc dimittis* para Maytines, y siempre mientras se canta el *Re. Libera me Domine de morte aeterna, &c.* En Quaresma se toca à los Maytines de Difuntos, quando se avia de tocar al quarto de la Oracion.

24 El día de los Fieles difuntos se toca à vuelo en aquella noche tres vezes dilatadamente, y con largos intervalos; por la mañana se toca otra vez à vuelo despues de las Horas de Prima. En el dia del Anniversario de los Difuntos de nuestra Provincia, se toca à vuelo vn largo rato antes de tocar à recoger à prima noche, y otro despues de la Pelde.

25 A todas las Absolucionès que se hazen despues de Missa cantada de Difuntos, se toca à vuelo mientras se cantan los *Ps.* aunque sea en Missa simple.

26 Al Sermon, que ha de ser por la mañana, se toca la noche antecedente à pino con mucho espacio, y pausas, antes de tocar à recoger; y por la mañana, despues de las Horas de Prima, se tocarà otra vez à pino. Si el Sermon fuere à la tarde, se tocarà à las doze del dia, y tambien despues de Visperas, ò Completas, quando en Quaresma se dizen à las dos.

27 Para convocar la Comunidad à qualquier acto de Coro, ò Iglesia, como es para Proceffion, manifestar, ò encerrar el Santissimo Sacramento, dar Habito, ò Profession, administrar Sacramentos à los enfermos, y otros semejâtes; y para los exercicios de Regla, y Moral, y actos de Conclusiones, se pica con doze golpes continuos; mas para Capitulo Conventual, y para la disciplina de Comunidad à prima noche, se pica con golpes continuos, hasta que el Prelado haze señal.

28 A silencio en los tiempos, y horas que señala la Tabla del Coro, se tocan doze golpes continuos.

29 A las Ave Marias à prima noche, quando haze señal la Matriz, se tocan nueve golpes à vuelo, repartidos en tres vezes con moderadas pausas; pero el Jueves, y Viernes santo, se toca con la Matraca despues de los Maytines, antes de la disciplina.

30 A los quartos de Oracion se tocan dos golpes; à la de Completas, quando empieza el Cantico: *Nunc dimittis*; pero en Quaresma se tocaràn cinco golpes à la hora que señala la Tabla del Coro. A la de Maytines, al Cantico: *Benedictus*. A la de Prima, y Missa Conventual, quando se comienza la Aña, final; y si ay suffragios de difuntos, quando se han concluido. Siempre, quando se acaba el quarto de Oracion, se tocan otros dos golpes; y tambien quando

quando se acaba la Missa Conventual cantada, ò rezada, ò las Horas que se dizen despues.

31 A la Benedicta, ò Letania de Nuestra Señora cantada, se tocan doze golpes continuos al *Nunc dimittis*; pero en Quaresma se toca al tiempo del quarto de Oracion de la tarde.

32 Al Capitulo Provincial, y Sessiones del Discretorio, se tocan doze golpes continuos; à las Sessiones del Diffinitorio, se tocan siete; y en las Casas de estudios, se tocan siete golpes, para convocar à los estudiantes al Aula.

33 A prevenir el Officio Divino, se tocan cinco golpes à la hora que ordena la Tabla del Coro.

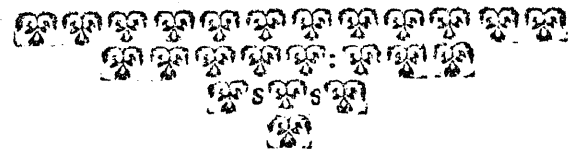
34 En Quaresma, quando las Visperas se dizen antes de comer, si son dobles, se toca la primera vez despues de la elevacion del Caliz en la Missa Conventual, y la segunda despues de la Comunion, y la tercera, quando se ayan de comenzar, que serà à tiempo que se concluyan despues de las onze. Si son semidobles, solo se toca despues de la Comunion, y quando se ha de comenzar el Officio.

35 En las tèmpestades se toca à vuelo, y el Prelado ordenarà, que vno, ò mas Sacerdotes las conjuren; y si pareciere conveniente, se convocarà la Comunidad, y se diràn las preces, como estàn en esta *Part. II. Trat. vlt. Cap. IV. §. III.*

36 Donde huviere costumbre, se tocarà à prima noche à vuelo à las Animas, por breve rato, quando haze señal la Matriz.

37 Para convocar la Comunidad à comer, cenar, ò hazer colacion, à barrer la Casa los Sabados despues de Visperas, à salir para Proceffion, ò otro acto de Comunidad fuera del Convento, y para recibir otra Proceffion, ò entierro, ò Prelado, y para despedirlos, se tocan quinze golpes en la

texa.



TRATADO TERCERO.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS Ss. SACRAMENTOS
à los enfermos, y Officio de Sepultura.

CAPITULO I.

DE LA ADMINISTRACION DEL VIATICO.

I Debe ser grande la vigilancia de los Prelados, y Enfermeros, en que se administre à los enfermos el Viatico en tiempo oportuno, sin exponerlos al peligro de morir sin èl, Quando probablemente se juzga, que el enfermo no podrá otra vez comulgar, es el tiempo de administrarle el Viatico; y si sobreviviere algunos días, podrá comulgar quando huviere oportunidad. Es comun sentir de los Doctores, que en vna misma enfermedad, mientras subsiste el peligro de muerte, puede el enfermo, no ayuno, recibir el Viatico muchas vezes en distintos días; pero en quanto à la distancia de vna à otra comunión por Viatico, son varias las sentencias; vnos señalan siete días, otros cinco; y Layman, *lib. 5. tract. 4. cap. 6. num. 20.* dize, que con justa causa, qual es la costumbre de comulgar cada día, ò instar el peligro de muerte, basta vn día de distancia.

2 Suarez, Vazquez, Fagundez, Layman, y otros graves Autores, sienten, que aviendo comulgado por devoción, ò celebrado, si el mismo día sobreviene enfermedad con peligro de muerte, no se puede recibir el Viatico aquel día, por el precepto de no comulgar dos vezes en vn día. Lo contrario defienden Diana, Gaspar Hurtado, Luis de Torres, y otros Doctores; y esta probabilidad tiene mas fuerça en el caso vrgente, en que se presume, no llegará el enfermo al siguiente día.

3 El Ritnal Romano ordena, no se les administre el Viatico à los freneticos, ò que padecen bomitos, ò cõtina tos, ò otra semejante enfermedad, en que se rezele peligro de irreverencia, ni se le ha de llevar el Santissimo Sacramento, para que solo lo adore, sin recibirlo. Santo Thomàs, *3. part. quest. 88. art. 9.* à quien siguen graves

graves Autores, dize, que à los freneticos, y faltos de juicio, se les podrá dar el Viatico, como no conste del mal estado de su conciencia, ni aya peligro de irreverencia; lo qual puede primero experimentar se con vna Forma no Consagrada. Garcia, *in Summ. tract. 3. diff. 3. dub. 4. punct. 2. num. 19.* Los demás enfermos, que comulgan solo por devoción, y no por Viatico, han de estar ayunos de comida, y bebida, aunque sea por modo de medicina; y de otra forma no pueden comulgar.

4 Para la administracion del Viatico, se ha de prevenir la celda del enfermo de modo, que estè muy decente, y sobre vna mesa se pondrán manteles, Palla, y Corporales, dos candeleros con velas encendidas, vna Cruz con la Imagen del Crucifixo, vn vaso con agua, y vn purificador. Al enfermo se le pondrá delante del pecho vna toalla limpia de lienço; y si es Sacerdote, vna Estola blanca al cuello.

5 Aviendose convocado la Comunidad con doze golpes de campana, acuden los Religiosos à la Sacristia, donde se viste el Preste Alva, y Estola blanca, y dos Acolytos con Sobrepellices, ò Roquetes, los quales han de ir delante, el vno con la Cruz Proceffional, y el otro con vna campanilla, el vaso, y el hyfopo del Agua bendita, y este Ceremonial. Sale la Comunidad ordenadamente à la Iglesia, el Preste vò el vltimo, y los demás Religiosos con velas encendidas. Aviendo llegado à la Capilla de la Comunión, se encienden las velas del Altar, el Preste haze genuflexion en la peaña, luego sube, abre el Tabernaculo, y haze otra genuflexion; despues saca el vaso de las Formas cubierto con el velo, ò mujetas; luego se arrodilla, y à este tiempo el Sacristan le pone en los ombros el velo largo blanco, afiançandolo al cuello con las cintas.

6 Si en el Tabernaculo quedare otro vaso con Formas Consagradas, lo cerrará el Sacerdote; mas si no lo huviere, lo dexará abierto; todo lo qual se ha de executar en silencio. Despues el Preste, cubiertas las manos con las extremidades del velo, toma el vaso de las Formas, y se ordena la Proceffion, en que vò delante el Acolyto, que lleva la campanilla, la qual tocará con algunos intervalos, despues la Cruz Proceffional, à que siguen los Religiosos, y el vltimo el Preste, y dirán rezado à Coros el Psalmo: *Miserere, &c.*

Desde

Desde que sale la Proceſſion de la Iglesia se ha de tocar la campana à pino, hasta que entra el Preste en la celda del enfermo; y lo mismo se hará, quando buelva à la Iglesia, hasta estar encerrado el Santissimo Sacramento.

7 Aviendo entrado el Preste en la celda del enfermo, dize: *Pax huic domui. R. Et omnibus habitantibus in ea.* Pone el vaso de las Formas sobre los Corporales, y tomando el hyfopo rocia con la Agua bendita al enfermo, y celda, diziendo toda la Aña. *Asperges me Domine, &c.* el primer *Ps.* del Psalmo: *Miserere*, con *Gloria Patri, &c.* Y repetida la Aña. dize el *Ps.* *Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. Ps. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Exaudi Domine Sancte Pater, omnipotens aterne Deus, & mittere digneris Sanctum Angelum tuum de Cælis, qui custodiat, foveat, protegat, visitet, atque defendat omnes habitantes in hoc habitaculo. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

8 Despues dize el enfermo la Confession, y si no puede, la diràn los demàs; y concluida, dize el Preste: *Misereatur vestri, &c. Indulgentiam absolutionem, &c.* todo en plural; luego haze genuflexion al Santissimo Sacramento, toma con la mano izquierda el vaso de las Formas, y con la derecha vna Forma, y levantandola delante del pecho sobre el vaso, la manifiesta al enfermo, diziendo: *Ecce agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi*, y repite tres vezes: *Domine non sum dignus, &c.* lo qual dirà el enfermo en voz baxa, si pudiere; luego haze el Preste la señal de la Cruz con la Forma sobre el vaso, diziendo: *Accipe, frater, Viaticum Corporis Domini nostri Iesu Christi, & qui te custodiat ab hoste maligno, & perducatur in vitam æternam. Amen.* Y dà la Forma al enfermo.

9 Luego pone el Preste el vaso sobre los Corporales, y lo cubre con el velo, ò muzeta, y se purifica los dedos en el agua, la qual se darà al enfermo. Despues dize el Preste: *Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

ORE-

O R E M V S.

Domine Sancte Pater, omnipotens aterne Deus, te fideliter deprecamur, ut accipienti fratri nostro Sacrosanctum Corpus Domini nostri Iesu Christi Filij tui, tam corporis, quam anima proſit ad remedium sempiternum: qui tecum vivit, & regnat in unitate, &c. R. Amen.

10 Concluida esta Oracion, pedirà el enfermo al Prelado, se le administre el Sacramento de la Extremauncion, quando fuere necesario; y que si muriere, le conceda vn pobre Habito, cuerda, y paños menores para su sepultura. Lo qual le ha de conceder el Prelado, esforçandolo, y atendiendo à su alivio, y cõsuelo.

11 Despues de lo referido, el Preste haze genuflexion, y cubiertas las manos con el velo, toma el vaso de las Formas, y bolviendose al enfermo, haze sobre el la señal de la Cruz con el vaso, sin dezir cosa alguna; luego se ordena la Proceſſion en la misma forma que vino, y se dirà à Coros el Psalmo: *Laudate Dominum de Cælis, &c.* y en llegando à la Iglesia, aunque no se aya concluido, se dize: *Gloria Patri, &c.* Aviendo llegado al Altar, pone el Preste el vaso de las Formas sobre los Corporales, haze genuflexion, y estando en pie, dize el *Ps.* *Panem de Cælo præstitisti eis. R. Omne delectamentum in se habentem.*

O R E M V S.

Deus, qui nobis sub Sacramento mirabili Passionis tue memoriam reliquisti, tribue, quæsumus, ita nos corporis, & sanguinis tui sacra mysteria venerari, ut redemptionis tue fructum in nobis iugiter sentiamus. Qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum. Amen.

12 Despues haze genuflexion, y cubiertas las manos con el velo, toma el vaso de las Formas, y bolviendo à la Comunidad, haze sobre los Religiosos la señal de la Cruz cõ el vaso, y concluido el circulo perfecto, pone el vaso en el Tabernaculo, haze genuflexion, y lo cierra con llave; todo lo qual se executa en silencio. Luego apagan las velas, y buelven à la Sacristia, sin dezir cosa alguna, donde el Prelado concluye el acto de Comunidad.

Toda

13 Toda esta solemnidad debe practicarse, quando la permite el tiempo; mas si *vieta* el peligro, podrá omitirse todo lo menos forzoso, que antecede à la comunión, atendiendo à que no muera el enfermo sin el Viatico, y que se le administre con la debida diligencia posible.

14 Si sucediere en algun Convento aver solo vn vaso, donde està reservado el Santissimo Sacramento, y con la Hostia grande están juntamente las Formas para la Comunión, no se ha de llevar el vaso à los enfermos, sino que ha de quedar en el Tabernaculo cerrado; y para administrar el Viatico, saca el Sacerdote dos, ò mas Formas, y las pone en vn Caliz, el qual se ha de cubrir con vna Patena, y velo blanco; y de esta fuerte se administrará à los enfermos con las ceremonias referidas; advirtiéndole, que se lleven siempre las Formas suficientes, para que sobre vna, ò mas, conque volver al Altar, las quales se pondrán despues en el vaso, y se purificará el Caliz de las particulas, que le huvieren quedado.

15 A los enfermos, que están gravados de modo que no puedan ir à Comulgar à la Iglesia, aunque estén fuera de peligro, se les ha de administrar la comunión à lo menos cada ocho dias, como se ordena en los Estatutos, no por Viatico, sino por devoción; lo qual ha de hazer vn Sacerdote vestido à lo menos con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola pendiente del cuello, que llevará el vaso de las Formas con el velo largo blanco en los ombros, y acompañado de dos, ò mas Religiosos con velas encendidas, sin las demás ceremonias que se han referido, ni hazer otra cosa, que en llegando à la celda del enfermo, administrarle la comunión en el mismo modo que si comulgara en la Iglesia estando sano, sin variar cosa alguna.

16 Antes que el enfermo reciba la Extrema uncion, pedirá à su Confessor lo absuelva por virtud de nuestros Privilegios, segun la intencion del Summo Pontifice, con la aplicacion de la Indulgencia plenaria, concedida para aquella hora; y aviendo dado materia para la absolucion, la dará el Cofessor en la forma siguiente.

Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c. Dominus noster Iesus Christus per merita sue Sacratissime Passionis te absolvat, & gratiam suam tibi infundat, & ego auctoritate ipsius, ac Beatorum Apostolorum Petri, & Pau-

li, & Summorum Pontificum mihi in hac parte commissa, & tibi concessa, absolvo te ab omni vinculo excommunicationis maioris, vel minoris, si quod incurristi, & restituo te unioni, & participationi fidelium, necnon sanctis Sacramentis Ecclesie. Item eadem auctoritate, quatenus ad presens forum spectat, ego te absolvo ab omnibus peccatis tuis, tibi que relaxo omnes penas Purgatorij, quas pro peccatis commissis meruisti, concedens tibi remissionem, & indulgentiam plenariam omnium peccatorum tuorum, & restituo te illi statui innocentie, in quo eras, quando baptizatus fuisti, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen. Quod si hac vice non discesseris, reservo tibi gratiam usque ad extremum mortis tue articulum.

Dominus noster Iesus Christus, Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi, atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, & remittat tibi omnia peccata quecumque, & quomodocumque in toto vite decursu commisisti; de quibus corde contritus, & ore confessus es, restituens tibi stolam primam, quam in Baptismo recepisti. Et per indulgentiam plenariam à Summis Pontificibus, Nostribus, in articulo mortis constitutis, concessam, liberet te à presentis ac futura vite penis; dignetur Purgatorij cruciatus remittere, portas inferi claudere, Paradysi ianuam aperire, teque ad gaudia sempiterna perducere, per Sacratissima sue vite, Passionis, glorificationis mysteria. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto Deus unus vivit, & regnat in secula seculorum. Amen.

17 Tambien ha de solicitar el enfermo ser absuelto por el Privilegio de la Cruzada, y la aplicacion de quantas Indulgencias están concedidas para aquel trance; pues nada sobra en semejante peligro; y lo mismo cuidaràn los asistentes, avifandole de quanto conduxere para su espiritual salud.

CAPITULO II.

Modo de administrar el Sacramento de la Extrema uncion.

1 EL Olio de los enfermos ha de estar guardado en sitio decente, mas no en el Tabernaculo. Ha de conservarse en vn vaso de plata, ò estaño, y dentro se pondrà algodón, filadiz, ò materia semejante, para su mayor seguridad. El vaso estará dentro de vna bolsa de seda de color morado, la qual ha de estar pendiente, y asegurada en algun clavo, ò en otra forma, de modo, que

que no aya peligro de vertirse. Todos los años despues del Jueves santo, se ha de traer nuevo Olio de la Iglesia Parroquial, limpiando primero el vaso por la parte interior con estopas, en que se embeba todo el Olio, y despues se han de quemar, y las cenizas cõ agua, se echaràn en el sumidero de la Iglesia. Antes que se haga esta diligencia, se ha de prevenir que aya nuevo Olio de donde proveerse; por lo que pudiere suceder en la dilacion. Si en el discurso del año se conociere falta el Olio prevenido, y no ay otra providencia, se le puede añadir alguna corta porcion de azcete, que sea en menos cantidad que el Olio bendito, que entonces ay en el vaso.

2 Quando està el enfermo en peligro de muerte, se le ha de administrar este Sacramento, como Celestial medicina para cuerpo, y alma; y no se ha de aguardar à que el enfermo estè sin perfecto uso de razon, sino que se le ha de administrar estando en su entero juicio, y sentidos, para que coadiuve su Fè, y devocion al aumento de gracia. Aunque el enfermo estè frenetico, ò delirado, ò privado de la razon, se le ha de administrar este Sacramento, asegurandose antes de no exponerse à riesgo de alguna irreverencia; porque si esta se rezela, no se le ha de administrar.

3 Quando insta tanto el peligro, que se teme morirà el enfermo antes de concluirse la uncion, se omitirà por entonces lo que à ella precede, comenzando promptamente desde las palabras: *Per istam sanctam unctionem, &c.* Y si concluidas las unciones, sobreviviere, dirà entonces el Sacerdote todo lo que avia omitido. Si mientras la uncion espirare el enfermo, no se ha de proseguir, ni se dirà otra alguna cosa perteneciente à esta materia; mas si se dudare, que aya espirado, se continuará baxo de condicion, diziendo: *Si vivis, per istam sanctam unctionem, &c.*

4 En siete partes del cuerpo se ha de executar la uncion, en ojos, oidos, narizes, boca, manos, pies, y lomos, ò riñones; mas esta vltima se omitirà, quando el enfermo està gravado de forma, que commodamente no pueda moverse; como tambien se omite en las mugeres por la honestidad; pero no se ha de substituir otra uncion, vngiendo otra alguna parte del cuerpo. Si el enfermo es Sacerdote, no se ha de vngir en las palmas de las manos, como se haze en los que no lo son, sino por la parte exterior de ellas. Mien-

tras

tras se executa la uncion, que debe hazerse en dos partes, como la de los ojos, manos, pies, y oidos, no ha de concluir el Sacerdote la Forma antes de aver vngido vno, y otro miembro, Si à alguno le faltare mano, ò pie, ò otra alguna parte del cuerpo, en que deba hazerse la uncion, se ha de executar en el miembro mas proximo, con la misma forma de palabras.

5 En la celda del enfermo se ha de prevenir vna mesa con manteles limpios, y en ella dos platos, y en el vno siete, ò mas globos, ò bolillas de algodõ, estopa, ò cosa semejante, y vna vela encendida.

6 Convocada la Comunidad con doze golpes de campana, acuden los Religiosos à la Sacrificia, donde se vestirà vn Sacerdote Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola morada pendiente del cuello, y dos Acolytos con Sobrepellizes, ò Roquetes. Luego se ordena la Proceccion, en que han de ir delante los Acolytos; el vno llevará la Cruz sin asta, con la Imagen del Crucifixo; y el otro el vaso, y hysope del Agua bendita, y este Ceremonial, y no se lleva campanilla. Luego van los Religiosos ordenadamente, y dos han de llevar velas encendidas. El vltimo irà el Sacerdote vestido, el qual lleva en las dos manos el vaso del Olio dentro de la bolsa, y todos van diziendo, rezado à Coros, el Psalm. *Miserere.*

7 Aviendo entrado el Sacerdote en la celda del enfermo, dize: *Pax huic domui. R. Et omnibus habitantibus in ea.* Despues pone el vaso del Olio en la mesa, toma la Cruz, y la aplica à los labios del enfermo, el qual la besarà. Luego el Sacerdote dexa la Cruz, y toma el hysope, y rocia el enfermo, y celda con Agua bendita en forma de Cruz, diziendo la Aña. *Asperges me, &c.* y despues dize el *Y. Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Caelum, & terram. Y. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Introeat, Domine Iesu Christe, domum hanc sub nostra humilitatis ingressu, aeterna felicitas, divina prosperitas, serena letitia, charitas fructuosa, sanitas sempiterna; effugiat ex hoc loco accessus daemonum; adsint Angeli Pacis, domumque hanc deserat omnis maligna discordia.

X 2.

Magni

Magnifica, Domine, super nos nomen sanctum tuum: & bene ✠ dic nostrę conversationi: Sanctifica nostrę humilitatis ingressum, qui sanctus, & pius es, & permanes cum Patre, & Spiritu Sancto in sacula seculorum. Amen.

Oremus, & deprecemur Dominum nostrum Iesum Christum, ut benedicendo, bene ✠ dicat hoc tabernaculum, & omnes habitantes in eo, & det eis Angelum bonum custodem, & faciat eos servire ad considerandum mirabilia de lege sua, avertat ab eis omnes contrarias potestates; eripiat eos ab omni formidine, & ab omni perturbatione, ac sanos in hoc tabernaculo custodire dignetur. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat Deus in sacula seculorum. Amen.

O R E M V S.

Exaudinos, Domine sancte Pater, omnipotens eterne Deus, & mittere digneris sanctum Angelum tuum de Caelis, qui custodiat, foveat, protegat, visitet, atque defendat omnes habitantes in hoc habitaculo. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

8 Despues dicen los Religiosos la Cõfession, y tambien el enfermo, si pudiere, y el Sacerdote dize: *Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c. In nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & spiritu Sancti, ✠ extinguatur in te omnis virtus diaboli per impositionem manuum nostrarum, & per invocationem omnium Sanctorum, Angelorum, Archangelorum, Patriarcarum, Prophetarum, Apostolorum, Martyrum, Confessorum, Virginum, atque omnium simul sanctorum. Amen.*

9 Concluida esta Oracion, el Sacerdote toma en la mano izquierda el vaso del Olio, y con el dedo polize de la derecha untado en el Olio, vngirá al enfermo en los sitios que se dixo en el num. 4. haziendo en cada parte la señal de la Cruz con el polize, ajustado à cada vncion las palabras de la forma que le corresponde. Para lo referido se ha de notar, que el Sacerdote ha de vntar el polize en el mismo vaso del Olio, sin vertirlo en otra parte para este efecto; mas si esto no pudiere ser por la estrechez de la boca del vaso, otro Sacerdote sacará con la aguja de plata, que está en el vaso, vna gota del Olio, y le vntará con ella el polize al Sacerdote, que administra la vncion, el qual ha de vngir al enfermo inmediatamente con el polize untado, y no con la aguja.

El

ADMINISTRACION DE LOS Ss. SACRAMENTOS. 325

10 El Ministro, si tiene Orden Sacro, y si no el mismo Sacerdote, despues de cada vncion, limpiará la parte vngida con vno de los globos de algodón, ò estopa, y lo pone en el otro plato, aplicando despues otro à la vncion siguiente. Mientras se executa la vncion, la Comunidad rezará los Psalmos Penitenciales, y Letanias estando arrodillados los Religiosos, y vno tendrá abierto este Ceremonial, señalándole al Sacerdote lo que ha de dezir en cada vncion, por el orden siguiente.

EN LOS OJOS.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per visum deliquisti. Amen.

EN LOS OIDOS.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per auditum deliquisti. Amen.

EN LAS NARIZES.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per odoratum deliquisti. Amen.

EN LA BOCA, CERRADOS LOS LABIOS.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per gustum, & locutionem deliquisti. Amen.

EN LAS MANOS.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per tactum deliquisti. Amen.

EN LOS PIES, POR LA PARTE SUPERIOR.

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per gressum deliquisti. Amen.

EN LOS LOMOS, O RIÑONES,

Per istam sanctam unctionem, ✠ & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus, quicquid per lumborum delectationem deliquisti. Amen.

X3

Con-

II Concluida la uncion, el Sacerdote pone el vaso en la mesa, se limpia el polize con vno de los algodones, ò estopa, y dize: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster;* y se continua en secreto el *Ps. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo. V. Salvum fac servum tuum. R. Deus meus sperantem in te. V. Mittere ei Domine auxilium de sancto. R. Et de Sion tuere eum. V. Esto Domine turris fortitudinis. R. A facie inimici. V. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cū spiritu tuo.*

O R E M V S.

Domine Deus, qui per Apostolum tuum Jacobum locutus es: infirmatur quis in vobis, inducat Presbyteros Ecclesie, & orent super eum, ungentes eum oleo in nomine Domini; & oratio fidei salvabit infirmum, & alleviabit eum Dominus; & si in peccatis sit, remittentur ei cura que sumus, Redemptor noster gratia Sancti Spiritus languores istius infirmi, eiusque sana vulnera, & dimitte peccata, atque dolores cunctos mentis, & corporis ab eo expelle, plenamque interius, & exterius sanitatem misericorditer redde, ut ope misericordie tue restitutus, ad pristina reparetur officia. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, & regnas Deus in secula seculorum. R. Amen.

O R E M V S.

Respice que sumus Domine, famulum tuum N. fratrem nostrum in infirmitate sui corporis fatiscentem, & animam refove, quam creasti, ut castigationibus emendatus, te tua sentiat medicina salvatum. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Domine Sancte Pater, omnipotens eterne Deus, qui benedictionis tue gratiam agris infundendo corporibus, facturam tuam multiplici pietate custodis: ad invocationem tui nominis benignus assiste; ut famulum tuum ab egritudine liberatum, & sanitate donatum, dextera tua erigas, virtute confirmes, potestate tuearis, atque Ecclesie Sancte cum omni desiderata prosperitate restituas. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Con-

II Concluidos los Psalmos Penitenciales, y Letanias, buelve la Proceccion à la Sacrificia por el orden que vino; y en la celda del enfermo quedará el Agua bendita, y la Cruz, si no huviere en ella otra. En llegando à la Sacrificia se concluye el acto de Comunidad, se pone en su lugar el vaso del Olio, y el Sacerdote se lavará con agua, y vna miga de pan el polize, còque hizo la uncion; y aviendose quemado los algodones, ò estopas, las cenizas con el laboratorio se echarán en el fumidero de la Iglesia.

CAPITULO III.

Del modo de encomendar el Alma en el extremo de la vida.

I **E**stando ya el enfermo Oleado, le assistirá continuamente vn Religioso à lo menos, y los demás lo visitarán con mas frecuencia, esforçandolo con devotas exortaciones. Quando se conociere llega à las agonias de la muerte, se tocará la campanilla de la enfermeria, y acudirán todos los Religiosos à la celda del enfermo, y vn Sacerdote vestido con Sobrepelliz, ò Roquete, y Estola morada, dirá la encomendacion del Alma, como està en el Breviario, respondiendole los demás. Concluida la ultima Oracion, si se continuare la agonía, se podrá leer la Passion de San Juan, como està en el Missal en el Viernes santo, y las Oraciones, y Psalmos que pone el Ritual Romano, por el orden siguiente.

V. Adoramus te Christe, & benedicimus tibi. R. Quia per Sanctam Crucem tuam redemisti mundum.

Deus, qui pro redemptione mundi voluisti nasci, circumcidi, à Iudæis reprobari, à Iuda traditore osculo tradi, vinculis alligari, sicut agnus innocens ad victimam duci, atque conspectibus Annæ, Caiphæ, Pilati, & Herodis indecenter offerri, à falsis testibus accusari, flagellis, & opprobrijs vexari, sputis conspui, spinis coronari, Colaphis cædi, arundine percuti, facie velari, vestibibus exui, Cruci clavis affigi, in Cruce elevari, inter latrones deputari, felle, & acetopotari, & læcea vulnerari: Tu Domine per has sanctissimas pœnas tuas, quas ego indignus recolo, & per Sanctam Crucem, & mortem tuam, libera hunc famulum tuum, N. fratrem nostrum (vel me, si dixere el mismo) à pœnis inferni, & perducere digneris, quò perduxisti latronem te cum crucifixum. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, & regnas in secula seculorum. Amen.

X4

Def-

2 Después se dicen los tres Psalmos de Prima: *Confite-
mini Domino quoniam bonus, &c. Beati immaculati in via, &c. Retribue
seruo tuo, &c.* y luego las tres Oraciones siguientes.

*Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster, &c. Ave
Maria, &c.*

*Domine Iesu Christe, per tuam sanctissimam agoniam, & orationem,
qua orasti pro nobis in Monte Oliveti, quando factus est sudor tuus, sicut gut-
tae sanguinis decurrentis in terram, obsecrote, ut multitudinem sudoris tui
sanguinei, quem prae timoris angustia copiosissime pro nobis effudisti, offerre,
& ostendere digneris Deo Patri omnipotenti contra multitudinem omnium
peccatorum huius famuli tui N. fratri nostri, & libera eum in hac hora
mortis suae ab omnibus poenis, & angustijs, quas pro peccatis suis se timet me-
ruisse. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, & regnas Deus in saecula
saeculorum. R. Amen.*

*Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster, &c. Ave
Maria, &c.*

*Domine Iesu Christe, qui pro nobis mori dignatus es in Cruce, obsecro-
te, ut omnes amaritudines passionum, & poenarum tuarum, quas pro nobis
miseris peccatoribus sustinuísti in Cruce, maxime in illa hora, quando san-
ctissima anima tua egressa est de sanctissimo Corpore tuo, offerre, & osten-
dere digneris Deo Patri omnipotenti pro anima huius famuli tui N. fratris
nostri, & libera eum in hac hora mortis ab omnibus poenis, & passionibus,
quas pro peccatis suis se timet, meruisse. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto
vivis, & regnas Deus in saecula saeculorum. R. Amen.*

*Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster, &c. Ave
Maria, &c.*

*Domine Iesu Christe, qui per os Propheta dixisti: In charitate perpe-
tua dilexi te, ideo attraxi te miserans, obsecrote, ut eadem charitatem tuam,
qua te de Coelis in terram ad tolerandas omnium passionum tuarum amari-
tudines attraxit, offerre, & ostendere digneris Deo Patri omnipotenti pro
anima huius famuli tui N. fratris nostri, & libera eum ab omnibus passio-
nibus, & poenis, quas pro peccatis suis timet, se meruisse. Et salva animam eius
in hac hora exitus sui. Aperi ei ianuam vitae, & fac eum gaudere cum san-
ctis tuis in gloria aeterna. Et tu piissime Domine Iesu Christe, qui redemísti
nos pretiosissimo sanguine tuo, miserere animae huius famuli tui, & eam in-
troducere digneris ad semper virentiam, & aeterna loca Paradyssi, ut vivat tibi
am ore*

*amore indivisibili, qui à te, & ab electis tuis nunquam separari potest. Qui
cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, & regnas Deus in saecula saeculorum.
R. Amen.*

3 Mientras agoniza el enfermo, lo exortará vn Sacer-
dote en voz devota, è inteligible, no molesta, ni demodo que lo
turbe; y quando instare el tiempo de espirar, dirá el mismo enfer-
mo, si pudiere: *Jesus, Jesus, Jesus;* y si no pudiere pronunciarlo, lo di-
rá el Sacerdote que le assiste, aplicandose al oido, para que lo per-
ciba, y lo repita en su interior. Tambien le ha de dezir en latin, ò
lengua vulgar segun la calidad del moribundo: *In manus tuas com-
mendo spiritum meum. Domine Iesu Christe, suscipe spiritum meum. San-
cta Maria, ora pro me. Maria Mater gratiae, Mater misericordiae, tu me ab
hoste proteges, & hora mortis suscipe.* Continuando actos de Fè, Espe-
rança, y Charidad,

4 Luego que espira se canta el *R. Subvenite Sancti Dei, &c.*
con sus *vv.* y Oracion, la qual canta el Prelado, como està en el
Breviario, y se tocará la campana à vuelo por tres intervalos. Con-
cluido el *R.* vá la Comunidad al Coro, donde dize la Estacion en
Cruz por el alma del difunto, y el Prelado despacha las Paten-
tes para dar noticia de su muerte à los demás Conventos.

5 El enfermero, con otros Religiosos, lavarán el cada-
ver, y le vestirán paños menores, Habito, Capi la, y Cuerda, le ata-
rán los muslos, compondrán las manos dentro de las mangas, y le
cerrarán los ojos, haziendo las diligencias posibles, porque no
cause mal olor. Luego en el modo mas conveniente lo llevarán al
Capitulo, acompañandole algunos Religiosos con luzes, y dizien-
do el *Miserere.* En el Capitulo ha de estar extendida vn alfombra,
ò paño negro, y vna tabla defuella, sobre la qual ponen el cadaver,
y baxo de la cabeça dos, ò tres ladrillos; y si es Sacerdote, se le
pondrá vna Estola morada pendiente de los ombros, la qual se le
ha de quitar al enterrarlo. Sobre el pecho se le pondrá vna Cruz,
y à los pies la Cruz Proceßional, y los cyriales con velas encendi-
das, y le acompañarán dos Religiosos, turnando por horas,
segun el orden del Prelado, los quales rezarán algu-
nos Officios de Difuntos, ò otras devotas
Oraciones.

CAPITULO IV.
DEL OFFICIO DE SEPULTURA.

1 **D**Ebe observarse lo que advierte el Ritual Romano, que no se le de sepultura al cadaver hasta aver passado suficiente espacio de tiempo, en que se califique estar difunto, sin que aya en ello duda alguna; y debe procederse con mas cuidado, quando la muerte fue intempestiva, por no exponerse al riesgo de sepultarlo vivo.

2 Amonesta el Ritual Romano, se continue la antigua costumbre de la Iglesia, de no dar sepultura al cadaver hasta averse celebrado Missa solemne de Difuntos, salvo si alguna urgencia obligare à otra cosa, ò fuere Fiesta de primera Classe, en que no puede dezirse Missa de Difuntos.

3 A la hora en que se huviere de executar el entierro, se convocarà la Comunidad con doze golpes de campana, y todos los Religiosos acudiràn à la Sacristia, de donde salen ordenadamente, delante dos Acolytos, luego los Religiosos, y despues el Celebrante con Alva, y Estola negra cruzada delante del pecho. Aviendo llegado al sitio, donde està el cadaver, toman allí los Religiosos velas encendidas, y se ponen à dos Coros à los lados del feretro, el Preste à los pies, y vn Acolyto toma la Cruz Processional, y se pone à la cabeça del difunto. Si la peça no tuviere bastante capacidad, para que estè en ella toda la Comunidad, los mas nuevos se quedaràn fuera ordenadamente azia la parte por donde ha de ir el entierro, y los mas antiguos estaràn en dos ordenes à los lados del cadaver. El otro Acolyto toma el vaso, y el hyfopo del Agua bendita, y se lo administra al Preste, el qual rocia el cadaver tres vezes en forma de Cruz, sin dezir cosa alguna, y despues entona la Aña, *Si iniquitates, &c.* y la prosiguen los demás con todo el Psalm. *De profundis, &c.* el qual dicen à Coros, y en el fin: *Requiem aeternam dona ei Domine, &c.* y luego se repite la Aña. *Si iniquitates, &c.*

4 Luego se ordena la Procession, delante vàn los Acolytos, el vno con la Cruz Processional, y el otro con el vaso, y hyfopo

fopo del Agua bendita, despues los Religiosos, à los quales sigue el Preste, y en ultimo lugar, despues del Preste, quatro, ò seis Religiosos llevan el feretro; esto es el cadaver en la tabla asida con dos, ò tres toallas de lienço grueso. Al salir el Preste, entona la Aña. *Exultabunt Domino ossa humiliata,* la prosiguen los demás, y los Cantores entonan el Psalm. *Miserere, &c.*

5 En la Capilla mayor estarà prevenida vna tarima cubierta con vn paño negro, y à los lados ha de aver por lo menos quatro velas, y en el Altar mayor otras quatro, y todos los frontales han de ser negros mientras se haze el Officio de la sepultura.

6 Al entrar el feretro en la Iglesia, se dexa el Psalm. se repite la Aña. *Exultabunt Domino, &c.* y los Cantores entonan el *Re. Subvenite Sancti Dei, &c.* el qual se dize, como està en el Breviario, y se prosigue cantando hasta llegar el feretro à la tarima, donde se ha de poner, si es Sacerdote, la cabeça azia el Altar, y los pies azia la puerta de la Iglesia; y si no es Sacerdote, al contrario. Concluido el *Re.* sin dezir *ÿÿ.* ni Oracion, vò la Comunidad al Coro para dezir el Officio de Difuntos. A la cabeça del feretro se pone la Cruz, y candelas, y el vaso, y el hyfopo del Agua bendita.

7 Si el entierro fuerè por la mañana, se dirà el Invitatorio, y el primer Nocturno de Difuntos con Laudes, todo cantado, despues se cantarà la Missa, que en segundo lugar pone el Missal para los Difuntos; y los otros dos Nocturnos, y Visperas pueden dezirse à la tarde, ò quando huviere oportunidad, concluyendo el tercer Nocturno con los *ÿÿ.* y Oracion de Laudes. Si el entierro se haze por la tarde, despues de las Visperas del dia, se pueden dezir rezadas las de Difuntos; y quando ya està el cadaver en la Iglesia, se dirà lo restante del Officio, cantando el Invitatorio, y el primer Nocturno, y los otros dos rezados, y tambien las Laudes, diciendo en tono desde la Aña. de *Benedictus.* Si alguna causa obligare à abreviar el entierro, sea por la mañana, ò por la tarde, nunca dexarà de dezirse el primero Nocturno cõ Invitatorio, y Añas. dobles, todo cantado, y lo demás del Officio se dirà, quando huviere oportunidad; mas en las Fiestas de primera Classe, por la mañana se haze el Officio de sepultura, sin dezir cosa alguna del Officio de Difuntos.

Quando

8 Quando se han dicho Laudes, repetida la Aña. de *Benedictus*, el Preste dize en tono: *Pater noster*, y todos se arrodillan, vnos contra otros, y lo prosiguen en secreto. *Ps. Et ne nos inducas in tentationem. Rz. Sed libera nos à malo. Ps. Aporta inferi. Rz. Erue Domine animam eius. Ps. Requiescat in pace. Rz. Amen. Ps. Domine exaudi orationem meam. Rz. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. Rz. Et spiritu tuo.*

O R E M V S.

Absolve quasumus Domine, animam famuli tui fratris nostri (y si es Sacerdote, se añade: Sacerdotis) ut defunctus saculo tibi vivat; & que per fragilitatem carnis humana conversatione commisit, tu veni a misericordissima pietatis absterge. Per Christum Dominum nostrum. Ps. Requiem aternam dona ei Domine. Rz. Et lux perpetua luceat ei. Luego dizen los Cantores: *Requiescat in pace. Rz. Amen.* El Preste concluye: *Anima eius, & anima omnium fidelium defunctorum per misericordiam Dei requiescant in pace. Rz. Amen.*

9 Concluidas las Laudes, Missa, ò Vigilia, segun el tiempo, y disposicion, en que se haze el entierro, vò la Comunidad à la Sacristia, donde los Religiosos toman velas encendidas, y salen ordenadamente à la Iglesia, delante vò tres Acolytos, de los quales el vno lleva el incensario con brasas, pero sin ponerle incienso, luego la Comunidad, y ultimamente el Preste. Los Religiosos se ponen à Coros à los lados del feretro en esta forma: Si el difunto es Sacerdote, el Preste se pone à los pies del feretro, y cadaver buelto el rostro al Altar, y las espaldas à la puerta de la Iglesia, demodo, que entre el Preste, y el Altar estè el feretro. Algo detras del Preste, à la mano izquierda, estaràn dos Acolytos, el vno con el incensario, y el otro con el vaso, hyfopo del agua bendita, y este Ceremonial. El otro Acolyto, luego que entra en la Iglesia, toma la Cruz Processional, y se pone à la cabeça del feretro, no demodo q̄ buelva las espaldas al Altar, sino azia el lado de la Epistola. Si el difunto no es Sacerdote, se pone el Preste al lado de la Epistola junto à los pies del cadaver, demodo, que estè entre el feretro, y Altar, sin bolver las espaldas al Altar, sino al lado de la Epistola; pero mirando la Cruz, que tiene el Acolyto, y junto al Preste los dos Aco-

Acolytos en la forma dicha; y el Acolyto de la Cruz se pone à la cabeça del cadaver, las espaldas azia la puerta de la Iglesia, y el rostro al Altar, demodo, que entre la Cruz, y el Altar medie el feretro, y ha de estar algo retirado, dexando lugar para que passe el Preste. Los Religiosos han de estar siempre los mas nuevos azia la Cruz, y los mas antiguos azia el Preste, variandose la disposicion de la Comunidad, segun la calidad del difunto. Estando en esta forma canta el Preste la figuiènte Oracion, sin dezir *Oremus*.

Non intres in iudicium cum seruo tuo Domine, quia nullus apud te iustificabitur homo, nisi per te omnium peccatorum ei tribuatur remissio. Non ergo eum, que sumus, tua iudicialis sententia premat, quem tibi vera supplicatio fidei Christiane commendat; sed gratia tua illi succurrente, mereatur evadere iudicium ultionis, qui dum viveret insignitus est signaculo Sanctæ Trinitatis. Qui vivis, & regnas in secula seculorum. Rz. Amen.

10 Luego se canta el *Rz. Libera me Domine de morte eterna, &c.* con sus *Ps.* y repeticiones, como està en el Breviario; los Cantores lo comiençan, y dizen los *Ps.* estando cada vno en su Coro, como los demàs, sin juntarse en medio; y concluido, dizen: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson.*

11 Al fin del *Rz.* pone incienso el Preste en el incensario con la bendicion ordinaria. Luego dize en tono: *Pater noster*, y tomando el hyfopo, dà buelta al feretro, rociando con agua bendita el difunto tres vezes por vn lado, y tres por el otro, y detras del Preste vò el Acolyto. Aviendo buelto el Preste à su lugar, dexa el hyfopo, toma el incensario, y dà otra buelta, incensando el cadaver tres vezes por cada lado, y detras del Preste vò el Turiferario; y en vna, y otra vez, quando passan por delante de la Cruz, haze el Preste inclinacion profunda, y el Acolyto genuflexion, y al passar por delante del Altar hazen genuflexion. Estando ya el Preste en su lugar, dexa el incensario, y dize: *Et ne nos inducas in tentationem. Rz. Sed libera nos à malo. Ps. Aporta inferi. Rz. Erue Domine animam eius. Ps. Requiescat in pace. Rz. Amen. Ps. Domine exaudi orationem meam. Rz. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. Rz. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, cui proprium est misereri semper, & parcere: te supplices exoramus pro anima famuli tui fratris nostri (si fuere Sacerdote, se añade:

Sacer-

Sacerdotis) quam hodie de hoc seculo migrare iussisti; ut non tradas eam in manus inimici, neque obliviscaris in finem; sed iubeas eam à sanctis Angelis suscipi, & ad Patriam Paradysi perducì: ut quia in te speravit, & credidit; non pœnas inferni sustineat, sed gaudia sempiterna possideat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

12 Concluida la Oracion, comiençan los Cantores la Aña. *In Paradysum, &c.* la qual prosiguen los demàs, y quatro, ò seis Religiosos llevan el cadaver en la forma en que està à la sepultura, y lo ponen à vn lado, la cabeça azia el Altar, ò al contrario, segun estava en el feretro; el Preste se pone à los pies, y el Acolyto con la Cruz à la cabeça, y los demàs Religiosos acompañan ordenadamente.

Aña. *In Paradysum deducant te Angeli: in tuo adventu suscipiant te Martyres, & perducant te in Civitatem Sanctam Ierusalem. Chorus Angelorum te suscipiat, & cum Lazaro quondam paupere aternã habeas requiẽ.*

13 Concluida la Aña, y estando ya el cuerpo junto à la sepultura, la bendice el Preste, diciendo rezada esta Oracion.

O R E M V S.

Deus, cuius miseratione animæ fidelium requiescunt, hunc tumultum bene dicere dignare, eique Angelum tuum sanctum deputa Custodem, & quorum quarumque corpora hic sepeliuntur, animas eorum ab omnibus absolue vinculis delictorum, ut in te semper cum sanctis tuis sine fine latentur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

14 Luego pone incienso con la bendicion ordinaria, y rocia tres vezes con agua bendita el cuerpo, y otras tres vezes la sepultura en forma de Cruz; y del mismo modo incienso tres vezes el cuerpo, y tres vezes el sepulcro; lo qual concluido entona la Aña siguiente, y los demàs la prosiguen.

Aña. *Ego sum resurrectio, & vita, qui credit in me, etiam si mortuus fuerit, vivet, & omnis, qui vivit, & credit in me non morietur in æternum.*

15 Despues comiençan los Cantores el Cantico: *Benedictus, &c.* y mientras se càta à Coros, tres, ò quatro Religiosos ponen el cuerpo en el sepulcro, y lo cierran; advirtiendole siempre, que si es Sacerdote, pongan la cabeça azia el Altar; y sino lo es, al contrario.

Con

OFFICIO DE SEPULTURA.

16 Concluido el Cantico, y repetida la Aña. *Ego sum, &c.* dicen los Cantores: *Kyrie eleyson*, y los demàs: *Christe eleyson*. *Kyrie eleyson*, y el Preste entona: *Pater noster*; y mientras se dize en secreto, rocia con agua bendita tres vezes en forma de Cruz la sepultura, y luego dize el *ÿ. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo. ÿ. Aportia inferi. R. Erue Domine animam ejus. ÿ. Requiescat in pace. R. Amen. ÿ. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ÿ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

*Fac, quæsumus Domine, hanc cum seruo tuo defuncto misericordiam; ut factorum tuorum in pœnis non recipiat vicem, qui tuam in votis tenuit voluntatem: ut sicut hic eum vera fides iunxit fidelium turmis, ita illic eum tua miseratione societ Angelicis Choris. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. ÿ. Requiem aternam dona ei Domine. R. Et lux perpetua luceat ei. Y los Cantores dicen: Requiescat in pace. R. Amen. Y concluye el Preste en tono mas baxo: *Anima eius, & animæ omnium fidelium defunctorum per misericordiam Dei requiescant in pace. R. Amen.* Despues van todos ordenadamente à la Sacrificia diziendo rezado el Psalm: *De profundis, &c.* Y concluido con *Requiem aternam, &c.* dize el Preste: *Pater noster*, y despues: *Et ne nos inducas in tentationem, &c.* *Oremus. Fidelium Deus, &c. Requiescant in pace. R. Amen.* Apagan las velas, y se concluye el acto de Comunidad.*

17 Si ocurriere entierro en Jueves, Viernes, ò Sabado santo, se observará lo que se dixo en la *Part. I. Trat. I. Cap. VII. §. II. Nu. VIII.* Advirtiendole, que ea el Jueves, y Viernes santo se haga el Officio de sepultura rezado; el Jueves santo se executará antes de los Officios, y se toca la campana à vuelo; el Viernes santo ha de ser despues de los Officios de aquel dia, y no se toca la campana en el Sabado santo serà despues de la Misa cantada, serà en tono, sin variar cosa alguna, y se tocará la campana à vuelo. Tambien se ha de advertir, que no se dè sepultura à difunto alguno baxo de Altar, ni de la peaña, ni inmediato al Altar, como se ordena en el Ritual Romano, en las Rubricas del Missal de la Orden, y lo ha declarado varias vezes la Congregacion de Ritos.

Quando

18 Quando succedere dar en nuestros Conventos sepultura à algun seglar, sale la Comunidad à la puerta de la Iglesia, donde inmediato à la misma puerta se pone el Preste vestido con Alva, y Estola negra, à quien siguen los demás Religiosos à dos Coros dentro de la Iglesia con velas encendidas, y en lo ultimo de la Comunidad el Acolyto con la Cruz Proceßional; y en esta forma reciben el cadaver. Quando llega la Parroquia, los Cantores entonan el *R. Subvenite sancti Dei, &c.* y lo prosiguen yendo delante el feretro, y acompañando la Comunidad; y puesto el cuerpo en el sitio prevenido, y concluido el *R. sin V. ni Oracion*, va la Comunidad al Coro à cantar la Vigilia.

19 Aunque esto es lo que se debe observar, segun las disposiciones Pontificias, que ordenan, dexé el Parroco el cadaver en la puerta de la Iglesia de los Regulares, sin exercer otro acto alguno; donde huviere costumbre de que entren en la Iglesia acompañando el cadaver, no se empeñen los Prelados en impedirlo, sino que dexarán continuarse la costumbre, deteniendose la Comunidad en la puerta de la Iglesia hasta que los Clerigos ayan cantado el *R.* y aviendo ya salido, van los Religiosos al Coro, sin cantar en el feretro cosa alguna; mas en casos semejantes se ha de disponer de modo, que el feretro se ponga en medio del cuerpo de la Iglesia, porque la Parroquia no se introduzca en la Capilla mayor.

20 En el Coro se cantará la Vigilia, y despues la Misa, si fuere por la mañana; y luego baxa la Comunidad à la Iglesia, executando el Officio de sepultura, como se ha dicho en el de los Religiosos, omitiendo en la Oración las palabras: *Fratris nostri*, en cuyo lugar se pondrá el nombre del difunto; y si fuere muger, se variarán las palabras, que pertenecen al sexo, dizidiendolas en genero femenino. Tambien se ha de advertir, que los Religiosos no lleven, ni pongan en la sepultura los cuerpos de seglares, sino los estraños, que tienen esta obligacion.

21 Si el difunto fuere parvulo, la campana se ha de tocar, como en las Fiestas, y el Preste irá vestido con Alva, y Estola blanca, y la Cruz que lleva el Acolyto ha de ser sin asta. Al recibir el cuerpo, se entona la Aña. *Hic accipiet*, la qual comiença el Preste, y los Cantores comiençan el Psalm. *Domini est terra, &c.* el qual concluido

concluido con *Gloria Patri*, y puesto el cuerpo en la tálamo, se dize toda la Aña. *Hic accipiet benedictionem à Domino, & misericordiam à Deo salutari suo, quia hac est generatio querentium Dominum.*

22 Despues dize el Preste: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster*; y mientras se dize en secreto, rocia con agua bendita el cuerpo, y dize: *Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed liberanos à malo. V. Me autem propter innocentiam suscepisti. R. Et confirmasti me in conspectu tuo in aeternum. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens, & mitissime Deus, qui omnibus parvulis renatis fonte baptismatis, dum migrant à seculo sine ullis eorum meritis vitam illico largiris aeternam, sicut anima huius parvuli hodie credimus te fecisse: fac nos que sumus Domine, per intercessionem B. Mariae semper Virginis, & omnium sanctorum tuorum, hinc purificatis tibi mentibus famulari, & in Paradiso cum beatis parvulis perenniter sociari. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Si se huviere de cantar Misa, será, como se dixo en la *Part. I. Trat. I. Cap. VII. §. II. Num. VIII.*

23 Para el entierro, el Preste entona la Aña. *Iuvenes, & virgines*; luego los Cantores el Psalm. *Laudate Dominum de Coelis, &c.* y llevan el cuerpo à la sepultura, poniendolo junto à ella, y concluido el Psalm con *Gloria Patri*, se dize toda la Aña. *Iuvenes, & virgines, senes cum iunioribus laudent nomen Domini.* El Preste dize: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster.* Y dicho en secreto, prosigue: *Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed liberanos à malo. V. Stante parvulos venire ad me. R. Talium est enim Regnum Caelorum. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternae Deus, sanctae puritatis amator, qui animam huius parvuli ad caelorum regnum hodie misericorditer vocare dignatus es, digneris etiam Domine, ita nobis cum misericorditer agere, ut meritis tuae Sanctissimae Passionis, & intercessione B. Mariae semper Virginis, & omnium sanctorum tuorum in eodem regno nos cum omnibus sanctis, & electis tuis
Y. *semper*

semper factas congaudere. Qui vivis, & regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia secula seculorum. R. Amen.

24 Luego el Preste pone incienso con la bendicion ordinaria, rocia tres vezes con agua bendita en forma de Cruz el cuerpo, y despues la sepultura en la misma forma; y del modo mismo incienso el cuerpo, y la sepultura. Lo qual concluido, ponen el cadaver en la sepultura, y la cierran; y en el interin el Preste comienza rezada la Aña. *Benedicite Dominum*, y los Cantores comienzan rezado el Cantico: *Benedicite omnia opera Domini Domino, &c.* el qual concluido en la Capilla delante del Altar mayor, se repite la Aña. *Benedicite Dominum omnes electi eius, agite dies latitiae, & confitemini illi.* Despues dirá el Preste rezado: *Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu suo.*

OREMVS.

Deus, qui miro ordine Angelorum ministeria hominumque dispensas; concede propitius, ut à quibus tibi ministrantibus in Caelo semper assistitur, ab his in terra vita nostra muniatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Y buelven en silencio à la Sacristia.

25 Donde con justo titulo estuviere legitimamente introducido, que los Clerigos executen el Officio de sepultura en la Iglesia de algun Convento, se podrá continuar, atendiendo à que no adquieran mas derecho, ni jurisdiccion del que les pertenezca; mas si esto se intentare introducir de nuevo, se ha de impedir con humildad, y modestia; y si se temiere violencia, se haràn las protestas convenientes, para que no perjudique el acto al derecho Regular.

26 En orden à la administracion de los Sacramentos, y sepultura à los Comenfales, y huéspedes seglares, se ha de notar, que familiares, y comenfales de los Conventos, se reputan en orden à gozar de los Privilegios los que habitan dentro de los Claustros, y sirven en algun ministerio à la Comunidad, ya sea por estipendio, ò ya por gracia, y viven à la disposicìon de los Superiores, aunque no ayan professado obediencia, como consta del Tridentino, *Sess. 24. cap. 11. de Reform.* Pelliciar. *Manual. Regul. tom. 1. tract. 1. cap. 6. sect. 2. num. 40.* A estos familiares se les puede administrar en nuestros

nuestros Conventos los Sacramentos, assi en la Pasqua para cumplir con el precepto, como el Viatico, y Extremavncion, y darles Eclesiastica sepultura, como consta del Privilegio de Leon X. que trae Peirinis, *tom. 1. Privil. Const. 4. Leonis X. §. 3.* Pelliciar. *Manual. Regul. tom. 2. tract. 8. cap. 3. sect. 2. num. 290. & num. 324.* Y de otro Privilegio de Paulo III. concedido à los Jesuitas, que empieza; *Licet debitum.* Suarez, *de Relig. tom. 4. tract. 10. lib. 9. num. 10.* Y es comun sentir de los Doctores.

27 A los huéspedes, que se hallan en nuestros Conventos, si no tienen domicilio en aquel Lugar donde està el Convento, se les pueden administrar los Sacramentos en la Pasqua, para cumplir con el precepto, y tambien el Viatico, y Extremavncion; y darles Eclesiastica sepultura, como consta de varios Privilegios de Nicolao V. Julio II. Pio IV. y Pio V. q̄ refieren los Authores. Bordon, *tom. 1. consil. resol. 20. nu. 18.* Pelliciar. *vbi supr. num. 326.* Peirinis, *tom. 1. Privil. ad Constit. 1. Julij 2. §. 37. num. 92. 93. 94.*

28 En quanto à los huéspedes, que estàn en el Convento, y tienen domicilio en aquel mismo Pueblo, para cumplir el precepto de la Iglesia en la Pasqua, deben acudir à su Parroquia, ò adquirir licencia del Parroco, para executar lo en el Convento; Mas hallandose enfermos dentro de los Conventos, pueden los Regulares administrarles el Viatico, y Extremavncion; y si fallacieren, darles Eclesiastica sepultura, como lo dizen los Autores citados; y Bordon. *vbi supr.* advierte, serà conveniente dar noticia del caso al Parroco, solo para que le conste; mas no para que le administre los Sacramentos dentro del Convento; y si lo intentare, se le debe resistir.

CAPITULO V.

De las Absoluciones en Missas de Difuntos:

§. I.

De la Absolucion solemne despues de la Misa de Difuntos.

TUmulo levantado de tierra con vna, ò dos gradas, se pone en nuestra Provincia para el Officio, Misa, y Absolucion de Difuntos en el dia de las Animas; en el Anniverfario general

general por los difuntos de nuestra Provincia; en el día en que se canta la Misa de Deposition por algun Religioso, que en el mismo Convento falleció el día, ó algunos días antes, y se le dió sepultura sin dezirle entonces Misa de cuerpo presente; y en toda la Provincia en el primer Officio, y Misa, que se celebra por qualquiera del Diffinitorio actual, ó Padre de Provincia difunto. En estos casos, y tambien quando se celebraren honras solemnes por algun seglar difunto, se pondrá el Tumulo en la forma referida, cubierto con vn paño negro, y sobre él vn Habito extendido con Cuerda, y Capilla; y siempre que no ay cadaver, se pone la cabeça del Tumulo azia el Altar. Se ha de disponer en la Capilla mayor, de forma, que quede espacio competente, para que pueda rodearlo el Preste; y á los pies del Tumulo se pone la Cruz, y los cyriales con velas; y los lados del mismo Tumulo quatro candeleros con velas, y otros quatro en el Altar; todas las cuales arden mientras dura el Officio, Misa, y Absolucion. Siempre que huviere Tumulo, ha de ser el frontal negro, mientras se dize el Officio, Misa, y Absolucion, para la qual han de baxar los Religiosos á la Capilla mayor.

2 Concluida la Misa, el Celebrante dexa en el lado de la Epistola la Casulla, y Manipulo; y los Religiosos baxan á la Sacristia mientras se dize el vltimo Evangelio, y salen con velas encendidas á la Capilla ordenadamente, y aviendo hecho genuflexion; se ponen en dos Coros á los lados del Tumulo, los mas nuevos azia la reja, y los antiguos junto á las gradas del Presbyterio. Vn Acolyto toma la Cruz Processional, y con ella levantada se pone á los pies del Tumulo, el rostro azia el Altar, y retirado de modo, que el Celebrante pueda passar commodamente por entre la Cruz, y el Tumulo. El Preste se ha de poner entre el Altar, y el Tumulo, retirado azia el lado de la Epistola; pero de tal modo, que siempre mire á la Cruz, que tiene el Acolyto, y no puesto de lado entre la Cruz, y el Altar, ni incorporado con el Coro, sino cerca de la cabeça del Tumulo. El Acolyto con el incensario, y naveta estará cerca del Preste á su mano izquierda, y junto al Tumulo se pondrá el vaso, y hyfopo del Agua bendita, y este Ceremonial, de modo, que commodamente pueda administrar el mismo Acolyto.

3 Los Cantores acercandose á la Cruz, cada vno por su lado,

lado, hazen profunda inclinacion al Altar, y entonan el *Re. Liberamé Domine de morte eterna, &c.* el Coro lo prosigue, los Cantores dizen los *vs.* y el Coro las repeticiones. Concluido el *Re.* dizen los Cantores: *Kyrie eleyson*, y hecha profunda inclinacion buelven á sus lugares, y los demás prosiguen: *Christe eleyson. Kyrie eleyson.*

4 A lo vltimo del *Re.* el Preste pone incienso con la benediction ordinaria; y despues de los *Kyries*, dize en el mismo tono *Pater noster*; mientras lo dizen en secreto inclinados profundamente, el Preste toma el hyfopo, y hecha genuflexion en el medio al Altar, rodea el Tumulo, comenzando por la mano derecha, y siguiendo el Acolyto, y rocia tres vezes por aquel lado; y al passar por entre la Cruz, y el Tumulo, haze profunda inclinacion á la Cruz, y el Acolyto genuflexion, y el Preste rocia tres vezes el Tumulo por el otro lado. Aviendo buuelto á su lugar, dexa el hyfopo, y toma el incensario, y rodeando otra vez el Tumulo, lo incienso tres vezes por cada lado con las mismas ceremonias que lo roció.

5 Estando el Preste en su lugar, dize en el mismo tono el *vs.* *Et ne nos inducas in tentationem. Re. Sed libera nos à malo. vs. A porta inferi. Re. Erue Domine animam eius. vs. Requiescat in pace. Re. Amen. vs. Domine exaudi orationem meam. Re. Et clamor meus ad te veniat. vs. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Absolve que sumus Domine animam famuli tui fratris nostri (si fuere Sacerdote, se añade: Sacerdotis) ut defunctus seculo tibi vivat, & peccata, que per fragilitatem carnis humana conversatione commisit, tu venia misericordissima pietatis absterge. Per Christum Dominum nostrum. Re. Amen.

6 Luego el Preste haziendo la señal de la Cruz sobre el Tumulo, dize el *vs.* *Requiem aternam Dona ei Domine. Re. Et lux perpetua luceat ei.* Y los Cantores á los lados de la Cruz dizen: *Requiescat in pace. Re. Amen.* El Preste concluye en tono mas baxo el *vs.* *Anima eius, & anima omnium fidelium defunctorum per misericordiam Dei requiescant in pace. Re. Amen.*

7 Concluida la Absolucion, todos hazen genuflexion al Altar, el Preste comienza rezado el Psalm. *De profundis, &c.* todos

lo profiguen à Coros , y vãn ordenadamente à la Sacristia , donde puestos en dos Coros , y concludido el Psalmo con *Requiem aternam, &c.* dize el Preste: *Pater noster*, y lo dizen en secreto inclinados profundamente; despues profigue el *ψ. Et ne nos inducas in tentationem. Rz. Sed libera nos à malo. Oremus. Fidelium Deus, &c. Requiescant in pace. Rz. Amen*, y no se añade otra cosa; luego apagan las luces, y el Prelado concluye el acto de Comunidad.

8 En esta Absolucion solemne se ha de variar la Oracion, quando lo pidiere el caso , y puede dezirse la que se puso por colecta en la Missa ; y si fuere por algun difunto, que no sea de la Orden, no se ha de dezir: *Fratri nostri*; y quando es por muchos, los *ψψ.* se diràn en plural, y se omitirà el vltimo *ψ. Anima eius, &c.* En el Añoiversario solemne por los difuntos de nuestra Provincia se dirà la Oracion: *Deus venia largitor, &c.* omitiendo las palabras: *Propinquos, & benefactores.*

§. II.

Absolucion solemne el dia de la Commemoracion de los Fieles difuntos.

1 **E**Ste dia se canta por los difuntos la Missa Conventual, y concludida baxa la Comunidad, y canta quatro *Rz.* en la forma siguiente: Se visten tres Acolytos, vno para la Cruz, otro para el iacensario , y el otro llevará el vaso , y hyfopo del Agua bendita, y este Ceremonial. Sale la Comunidad ordenadamente con velas encendidas à la Capilla mayor , y en ella se canta el primer *Rz.* por los padres, y madres difuntos de los Religiosos, y ha de ser con las ceremonias, y disposicion , que se dixo en el §. antecedente. Este *Rz.* es el tercero del primero Nocturno: *Domine, quando veneris, &c.* como està en el Breviario, El Preste aviendo rociado, e incensado el Tumulo, dize *Et ne nos inducas in tentationem. Rz. Sed libera nos à malo. ψ. Aporta inferi. Rz. Erue Domine animas eorum. ψ. Requiescant in pace. Rz. Amen. ψ. Domine exaudi orationem meam. Rz. Et clarior meus ad te veniat. ψ. Dominus vobiscum. Rz. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, qui nos patrem, & matrem honorare precepisti: miserere clementer animabus parentum nostrorum, eorumque peccata dimitte: nosque
eos

eos in eterna claritatis gaudio fac videre. Per Christum Dominum nostrum. Rz. Amen.

2 Inmediatamente, sin añadir mas *ψψ.* entonan los Cantores el *Rz.* tercero del segundo Nocturno: *Ne recorderis, &c.* y se profigue , como està en el Breviario , y salen ordenadamente al cuerpo de la Iglesia , y en medio de ella se queda el Acolyto que lleva la Cruz , y tambien se vãn quedando los Religiosos nuevos en dos Coros, vnos contra otros, de forma, que los mas antiguos se pongan junto à la puerta de la Iglesia; y alli ha de estar el Preste en medio, buelto el rostro al Altar, y à sus lados, algo delante los Acolytos, el Turiferario à la mano derecha , y el del Agua bendita à la izquierda, el vno contra el orro.

3 Este *Rz.* se canta por todos nuestros Religiosos, hermanos, parientes, y bienhechores difuntos. Los Cantores se ponen en medio , y aviendo dicho los *ψψ.* del *Rz.* y el primer Kyrie eleyson, se buelven à sus lugares. Al fin del *Rz.* el Celebrante pone incienso con la bendicion ordinaria, y acabados los Kyries, dize: *Pater noster*, toma el hyfopo, y desde el mismo sitio rocia tres vezes la Iglesia, quanto pudiere alcanzar, primero azia el medio, despues al lado del Evangelio , y luego al de la Epistola; y de la misma forma incienso; despues dize los *ψψ.* como en el nu. 1. y la oraciõ siguiente.

O R E M V S.

Deus venia largitor, & humana salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostre congregationis fratres, propinquos, & benefactores, qui ex hoc seculo transierunt; Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus sanctis tuis, ad perpetua beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum. Rz. Amen.

4 Inmediatamente entonan los Cantores el tercero *Rz.* del tercero Nocturno: *Liberame Domine de vijs inferni, &c.* y se profigue, como està en el Breviario , y anda la Proceßion hasta que el Acolyto con la Cruz llega à la puerta de la Capilla , y el Preste al medio de la Iglesia, donde se hazen las mismas ceremonias, que en la estacion antecedente. Este *Rz.* se canta por todos los que estàn enterrados en nuestras Iglesias, y se dize la Oracion siguiente.

O R E M V S.

Deus, cuius miseratione animæ fidelium requiescunt, famulis, & famularibus tuis, & omnibus hic, & ubique quiescentibus, da propitiis veniam peccatorum: ut à cunctis reatibus absoluti, tecum sine fine latentur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

5 Luego entonan los Cantores el *R. Liberame Domine de morte aeterna, &c.* y entran ordenadamente en la Capilla mayor, el Acolyto con la Cruz se queda à los pies del Tumulo, y los demás Religiosos se van quedando à dos Coros, demodo, que la Comunidad estè en la forma que se dixo en el §. antecedente; y en el modo que alli se dize, se canta este *R.* por todos los Fieles difuntos en general, se incienfa, y se hazè las demás ceremonias, que en la Absolucion solemne, y se dizen los mismos *V. V.* que en la primera estacion, con la Oracion siguiente.

O R E M V S.

Absolve, quaesumus Domine, animas famulorum, famularumque tuarum, & omnium fidelium defunctorum, ab omni vinculo delictorum: ut in resurrectionis gloria inter sanctos, & electos tuos resuscitati respirent. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. V. Requiem aeternam dona eis Domine. R. Et lux perpetua luceat eis. Y los Cantores dizen: *Requiescant in pace. R. Amen.* Lo qual concluido, buelve la Comunidad à la Sacrificia en la forma que se dixo en el §. antecedente, *num. 7.*

§. III.

Absolucion menos solemne, y ordinaria.

¶ EN los cinco Officios generales, y en el Officio, y Miffa por qualquier Religioso, ò Donado difunto, excepto en los que se notaron en el §. i. *num. 1.* no se pone Tumulo, sino solo vn paño negro, ò alfombra extendida en medio de la Capilla mayor, y vn Habito extendido con Cuerda, y Capilla, y siempre la cabeça azia el Altar; y à los pies la Cruz Processional, y cyriales con

con velas encendidas, y allado el vaso, y el hyfopo del Agua bendita, y tablilla de las Oraciones. Para esta Absolucion nõ baxa la Comunidad, sino que en el Coro se canta el *R. Liberame Domine de morte aeterna, &c.* ni se quita la Cruz de su lugar. El Celebrante dexa la Casulla, y Manipulo en el lado de la Epistola, y se pone à la cabeça del Habito azia el lado de la Epistola, y sin salir de este lugar rocia tres vezes en forma de Cruz con Agua bendita el Habito, y en la misma forma lo incienfa.

2 En la absolucion por qualquier Religioso, ò Donado, se dize la Oracion, y los *V. V.* antes, y despues, como estàn en la Absolucion solemne en el §. i. En los cinco Officios generales primeros, se dirà la Oracion, y *V. V.* que en la vltima estacion del dia de las Animas, como en el §. antecedente, *num. 5.* Y concluida esta absolucion menos solemne, buelve el Sacerdote à la Sacrificia acompañado de los Acolytos, sin dezir el Psalm. *De profundis*, ni Oracion.

3 Para las demás Missas cantadas de Difuntos, aunque sean dobles, no siendo de las que se han referido, no se pone Tumulo, ni Habito, ni baxa la Comunidad, sino que en el Coro se canta el *R. Liberame Domine de morte aeterna, &c.* y el Celebrante sin Casulla, ni Manipulo, en el lado de la Epistola, buuelto el rostro al Altar con las manos juntas delante del pecho, luego que en el Coro acaban de cantar los *Kyries*, dize en el mismo tono: *Pater noster*, y prosiguiendolo en secreto va al medio del Altar, donde haze profunda inclinacion à la Cruz, y se buelve sobre su mano derecha al Pueblo, y tomando el hyfopo de mano del Acolyto rocia tres vezes lo llano de la Capilla, quanto pudiere alcançar al medio, al lado de la Epistola, y al del Evangelio; luego dà el hyfopo al Acolyto, y con las manos juntas buelve por el mismo lado al medio del Altar, donde haze profunda inclinacion à la Cruz, y passa al lado de la Epistola, donde buuelto el rostro al Altar dize los *V. V.* y Oracion, como en la quarta estacion del dia de las Animas; y quando dize: *Requiem aeternam, &c.* haze la señal de la Cruz sobre el Missal, y en el Coro cantan el *Requiescant in pace. R. Amen.*

4 Aunque en la Miffa aya avido incienfo por ser doble, no lo ha de aver para esta absolucion ordinaria; y si fuere por vno solo, se diràn los *V. V.* en singular, y la Oracion que le correspondes y pue-

y puede decirse la misma Oracion que se dixo en la Misa, ò otra de Difuntos, que sea al proposito. Se ha de advertir, que si mientras se canta qualquiera absolucion solemne, ò ordinaria, ocurre la elevacion de la Hostia, ò Caliz en otra Misa, no se ha de arrodillar el Celebrante que haze el Officio en la absolucion, ni la Comunidad, que està junto al Tumulo, ò feretro, y serà conveniente que no se toque la campanilla, porque el acto no se interrumpa.

TRATADO QUARTO

DE LAS BENDICIONES.

CAPITULO I.

De las bendiciones que pertenecen à la Iglesia.

§. I.

Bendicion de la primera piedra.

POr indulto de Leon X. concedido à nuestra Religion; pueden los Prelados Regulares hazer todas aquellas bendiciones en que no interviene vnction de Crisma; y assi pueden executar la de la primera piedra en los fundametos de nueva Iglesia, y se hará en la forma siguiente, segun el orden del Ritual Romano.

1 El dia antes de la bendicion de la primera piedra, el que la huviere de bendecir, ò otro Sacerdote, fixará vna Cruz de madera en el sitio donde se ha de erigir el Altar mayor. La piedra que se ha de bendecir ha de estar ya labrada, y prevenida, y ha de ser quadrada, angular, ò de quatro esquinas, y el dia siguiente se bendice en este modo.

2 El Prelado vestido con Amito, Alva, Cingulo, y Ectola blanca, acompañado de la Comunidad, bendice agua en la forma comun, ò puede vsar de la que huviere ya bendita. Mientras se canta la Aña. y Psalmo siguiente, rociará el lugar donde estuviere puesta la Cruz, con Agua bendita.

Aña:

Aña. *Signum salutis pone Domine Iesu Chryste in loco isto, & non permittas introire Angelum percutientem.* Psalm. 83. *Quam dilecta tabernacula tua, &c.* con Gloria Patri, &c. como en Maytines de la Feria sexta; concluido el Psalmo, sin repetir la Aña. el Preste estando en pie azia el lugar que roció, dize:

O R E M V S.

Domine Deus, qui licet Cælo, & terra non capiaris, domum tamen dignam habere in terris, ubi nomen tuum iugiter invocetur: locum hunc quasumus, Beata Maria semper Virginis, & B.N. (Aqui ha de nombrar el Santo, ò Santa en cuyo honor se funda la Iglesia) omniumque sanctorum intercedentibus meritis, sereno pietatis tue intuitu visita, & per infusionem gratiae tuae ab omni inquinamento purifica, purificatumque conserva; & qui dilecti tui David devotionem in filij sui Salomonis opere complexisti, in hoc opere desideria nostra perficere digneris; effugiantque omnes hinc nequitiae spirituales. Per Dominum nostrum Iesum Christum Filium unum, qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia secula seculorum. R. Amen.

4 Despues estando en pie el Preste bendice la primera piedra, diziendo el *Ÿ. Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. Ÿ. Sit nomen Domini benedictum. R. Ex hoc nunc, & usque in seculum. Ÿ. Lapidem, quem reprobaverunt edificantes. R. Hic factus est in caput anguli. Ÿ. Tu es Petrus. R. Et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam. Ÿ. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. R. Sicu erat in principio, & nunc & semper, & in secula seculorum. Amen.*

O R E M V S.

Domine Iesu Chryste, Fili Dei vivi, qui es verus Omnipotens Deus, splendor, & imago aeterni Patris, & vita aeterna, qui es lapis angularis de monte sine manibus abscissus, & immutabile fundamentum, hunc lapidem collocandum in tuo nomine confirma, & tu, qui es principium, & finis, in quo principio Deus Pater ab initio cuncta creavit, sis quæsumus, principium, & incrementum, & consumatio ipsius operis, quod debet à laudem, & gloriam tui nominis inchoari. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, & regnas Deus, per omnia secula seculorum. R. Amen.

Luego

5 Luego rocía con Agua bendita la misma piedra, y con vn cuchillo, ò instrumento semejante labra en cada parte de ella la señal de la Cruz, diziendo: *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Rz. Amen.*

O R E M V S.

Benedic ✠ Domine creaturam istam lapidis, & presta per invocationem sancti tui nominis, ut quicumque ad hanc Ecclesiam edificandam puramentum auxilium dederint, corporis sanitatem, & anima medelam percipiant. Per Christum Dominum nostrum. Rz. Amen.

6 Despues se dizen las Letanias, como estàn en el Breuiario de la Orden, sin las Oraciones, conque se terminan. Ya concluidas, preparada la argamasa, y asistiendo el Artifice, el Preste comienza la Aña. siguiente, y los demàs la prosiguen con el Psalm. Aña. *Manè surgens Jacob erigebat lapidem in titulum: fundens oleum de super, votum vovit Domino: verè locus iste sanctus est, & ego nesciebam.* Psalm. 126. *Nisi Dominus edificaverit domum, &c.* con Gloria Patri, &c. como en la Feria quarta à Vísperas, y no se repite la Aña.

7 Concluido el Psalm. el Preste estando en pie toca, y pone la piedra en el cimientto, diziendo: *In Fide Iesu Christi collocamus lapidem istum primariū in hoc fundamento, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, ut vigeat vera fides hic, & timor Dei, fraternaque dilectio; & sit hic locus destinatus orationi, & ad invocandum, & laudandum nomen eiusdem Domini nostri Iesu Christi, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat Deus, per omnia secula seculorum. Rz. Amen.*

8 En el interin el Artifice pone la piedra en su lugar con argamasa, y despues el Preste la rocía con Agua bendita, diziendo: *Asperges me, Domine, hyssopo, & mundabor, lavabis me, & super nivem de albabor.* Psalm. *Miserere mei Deus secundum magnam, &c.* el qual se dize todo, y no se repite la Aña.

9 Concluido el Psalm. el Preste rocía con Agua bendita todas las çanjas, si estàn abiertas; y si no lo estàn, dà buelta rociãdo los fundamentos que estàn señalados para la Iglesia. Y quando comienza à rociarlos, entona la siguiente Aña. y la prosiguen los demàs con el Psalm. Aña. *O quàm metuendus est locus iste! verè non est*

est hic aliud, nisi domus Dei, & porta Coeli. Psalm. 86. *Fundamenta eius in montibus sanctis, &c.* con Gloria Patri, &c. como en Maytines de la Feria sexta, y se repite la Aña. *O quàm metuendus, &c.*

10 Despues aviendo buuelto el Preste à su lugar, estando en pie, dize: *Oremus. Flectamus genua. Rz. Levate.*

Omnipotens, & misericors Deus, qui Sacerdotibus tuis tantam precaveris gratiam contulisti, ut quidquid in tuo nomine dignè perfectèque ab eis agitur, à te fieri credatur: quæsumus immensam clementiam tuam, ut quidquid modo visitaturi sumus visites: & quidquid benedicturi sumus, bene dicas, sitque ad nostram humilitatis introitum, sanctorum tuorum meritis, fuga demonum, Angeli pacis ingressus. Per Christum Dominum nostrum. Rz. Amen.

Deus, qui ex omnium cohabitatione sanctorum æternum maiestati tue condidisti habitaculum, da edificationi tue incrementa cœlestia, ut que te iubente fundatur, te largiente perficiatur. Per Christum Dominum nostrum. Rz. Amen. Si el Obispo bendice la primera piedra, se hará la bendición, como está en el Pontifical Romano.

11 Debe notarfe, que segun el Decreto de la Congregacion de Ritos, de 23. de Março de 1680. solo pueden elegirfe en Patronos los Santos, que por la Vniversal Iglesia tienen el titulo de Santos, y no los que solo estàn Beatificados.

§. II.

Bendicion de la Iglesia, ò publico Oratorio.

1 **P**Or Derecho Comun pertenece à los Obispos Consagrar las Iglesias, Capillas, y Oratorios; y Leon X. en la Bulla: *Religionis honestas*, año de 1514. concedió à nuestra Religion, que si el Obispo Diocesano reutasse Consagrar alguna de nuestras Iglesias, pudieffen los Religiosos hazer que se Consagrasse por qualquiera otro Obispo Catholico. En la misma Bulla se concede à los Prelados de nuestra Orden, que puedan bendecir sus Iglesias, Cimiterios, y Oratorios; la qual bendicion ferà en la forma siguiente, segun el Ritual Romano.

2 Esta bendicion se ha de hazer por la mañana, ha de estar la Iglesia vacia, y desnuda, los Altares desnudos, y no ha de aver

aver en ella gente hasta que se concluya la bendición. El Prelado vestido con Alva, y Estola blanca, acompañado de la Comunidad con la Cruz Processional, y cyriales con velas encendidas, ha de ir à la puerta principal de la Iglesia, donde estando en pie, buelto el rostro à la misma puertà, dize esta Oracion sin *Oremus*.

Actiones nostras quaesumus Domine, aspirando praveni, & adiuvando prosequere; ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te capta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

3 Despues entona la Aña. *Asperges me, &c.* y los demás la proligen, y cātan à Coros todo el Psalm. *Miserere mei Deus, &c.* con *Gloria Patri, &c.* En el interin el Preste, y Comunidad rodea la Iglesia por la parte exterior, haziendo circulo la Procession, si fuere possible. El Preste toma vn hysopo compuesto de la yerva de este nombre, y començando por la mano derecha, và rociando con Agua bendita las paredes de la Iglesia por la parte superior, y por la inferior, diziendo: *Asperges me Domine, hysopo, & mundabor, lavabis me, & super nivem de albor.* Aviendo buelto todos al sitio, donde començò la Procession, concludido el Psalm, y repetida por la Comunidad la Aña. *Asperges me, &c.* el Preste estando en pie, buelto el rostro à la Iglesia, dize: *Oremus. Flectamus genua. R. Levate.*

Domine Deus, qui licet Cælo, & terra non capiaris, domum tamen dignaris habere in terris, ubi nomen tuum iugiter invocetur: locum hunc, quaesumus, Beata Maria semper Virginis, & B.N. (Se ha de nombrar el Sãto titular de la Iglesia que se bendice) omniumque sanctorum intercedentibus meritis, sereno pietatis tue intuitu visita, & per infusionem gratiae tuae ab omni inquinamento purifica, purificatumque conserva; & qui dilecti tui David devotionem in filij sui Salomonis opere complexisti, in hoc opere desideria nostra perficere digneris; effugiantque omnes hinc nequitię spirituales. Per Dominum nostrum Iesu Christum, &c. R. Amen.

4 Concluida la Oracion, entran todos de dos en dos en la Iglesia cantando las Letanias, como estàn en el Breviario de la Orden, y llegan hasta el Altar mayor, donde se arrodillan. Aviendo dicho: *Vt omnibus fidelibus defunctis requiem aeternam donare digneris, Te rogamus audinos,* se levanta el Preste, y en el mismo tono dize: *Vt hanc Ecclesiam, & Altare ad honorem tuum, & nomen sancti tui N. purgare, & benedicere digneris, Te rogamus audinos. Al dezir: Benedicere,*

con

con la mano derecha bendice la Iglesia, y Altar, y luego se arrodilla, y los Cantores prosiguen las Letanias. Dicho el vltimo *Kyrie eleyson*, todos se levantan, y el Preste dize: *Oremus. Flectamus genua. R. Levate.*

Praveniat nos, quaesumus Domine, misericordia tua, & intercedentibus omnibus sanctis tuis, voces nostras clementia tuae propitiationis anticipet. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

5 Despues se arrodilla el Preste en distancia congruente del Altar, y signandose desde la frente al pecho, dize: *Deus in adiutorium meum intende.* Luego se levanta, y los demás responden: *Dominè adiuvandam me festina.* El Preste dize: *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto. R. Sicut erat in principio, &c.* Luego dize el Preste: *Oremus. Flectamus genua. R. Levate.*

Omnipotens, & misericors Deus, qui Sacerdotibus tuis tantam precaveris gratiam contulisti, ut quidquid in tuo nomine dignè, perfectèque ab eis agitur, à te fieri credatur, quaesumus immensam clementiam tuam, ut quidquid modo visitaturi sumus, visites, & quidquid benedicturi sumus, benedicas, sitque ad nostram humilitatis introitum, sanctorum tuorum meritis, fuga daemonum, Angeli pacis ingressus. Per Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum, &c. R. Amen.

6 Concluida la Oracion, entona el Preste la siguiente Aña, y los demás la prosiguen cõ los tres Psalmos siguientes. Aña: *Benedic Domine domum istam nomini tuo adificatam.* Psalm. 119. *Ad Dominum cum tribularer clamavi, &c.* Psalm. 120. *Levavi oculos meos in montes, &c.* Psalm. 121. *Latatus sum in his, quae dicta sunt mihi, &c.* con *Gloria Patri* al fin de cada vno, como en Visperas de la Feria segunda, y tercera, y concludidos, se repite la Aña. *Benedic Domine, &c.*

7 Mientras se cantan los Psalmos, el Preste rocia con Agua bendita las paredes interiores de la Iglesia por la parte superior, è inferior, començando por el lado del Evangelio, y dando buelta à la Iglesia, diziendo: *Asperges me Domine, &c.* Y avièdo buelto al Altar, dize: *Oremus. Flectamus genua. R. Levate.*

Deus, qui loca nomini tuo dicanda sanctificas, effunde super hanc orationis domum gratiam tuam, ut ab omnibus hic nomen tuum invocantibus auxilium tuae misericordiae sentiantur. Per Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum, &c. R. Amen.

con

8 Concluida esta bendicion, se ha de dezir la primera Missa, la qual ha de corresponder al Officio del dia; y no es forçoso la diga el mismo que ha hecho la bendicion. Pero aunque la Iglesia estè bendita con esta solemnidad, advierte el Ritual Romano, se ha de Consagrar por el Obispo.

9 Si se arruina, ò destruye la Iglesia, ò la mayor parte, pierde la Consagracion, ò bendicion, y necessita de Consagrarse, ò bendecirse de nuevo. Pero si es la menor parte la que se destruye, no se pierde la Consagracion, ò bendicion, *ex cap. Ecclesijs, cap. de Fabrica, iuncta Gloss. de Consecrat. d. 1.* Si al mismo tiempo que se van arruinando las paredes, las van reparando successivamente, aunque se renueve toda la Iglesia, no pierde la Consagracion, ò bendicion, ni aunque se destruya el techo, si permanecen las paredes. Sylvestro, Azor, Navarro, Barbosa, *in Collect. ad d. cap. de Fabrica, num. 2. de Consecr. d. 1.* Lo qual extienden otros Autores, que siempre que quedare forma de Iglesia, permanece la Consagracion; y la bendicion subsiste, si queda el pavimento. Lo mismo procede, quando à vna Iglesia bendita, ò Consagrada se le añade de nuevo alguna porcion, ò Capilla, que en este caso se reputa por bendita, ò Consagrada, segun lo principal de la Iglesia.

10 Si en vna Iglesia no Consagrada, ni bendita, ò en vna Ara no Consagrada, se celebrasse Missa, no por esso la Ara quedaba Consagrada, ni la Iglesia Consagrada, ni bendita, ni deputada para el Sacrificio del Altar, segun el mas probable sentir de los Autores. Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 1. §. 4. num. 8.*

11 Si en la Consagracion, ò bendicion de la Iglesia no puede commodamente darse buelta por la parte exterior, como por la mayor parte sucede por razon de los edificios adjuntos, basta que se rodée aquella parte de la Iglesia, que fuere possible, como consta de varias declaraciones de la Congregacion de Ritos, que refiere Barbosa, *in Collect. ad Apost. decis. verb. Consecratio, num. 7.*

12 En el acto de la Consagracion de la Iglesia ha de señalarse el Obispo dia en que cada año se celebre el Anniversario de la tal Dedicacion. Como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 19. de Febrero de 1585. Mas aviendo passado aquel acto, no puede variar el dia de la tal celebracion. Como consta de otro Decreto de 16. de Octubre de 1603. Segun

13 Segun las Rubricas del Breviario, se ha de celebrar todos los años la Dedicacion de la propia Iglesia con Rito doble de primera Classe con Octava, la qual Octava es mas digna que la del Patrono del Lugar, y titular de la misma Iglesia, y otras inferiores; pero la Octava de la Assumpcion de Nuestra Señora, es mas digna que la Octava de la Dedicacion, como lo nota Gavanto, *in Rubr. Brev. sect. 3. cap. 8. num. 7.*

14 Si no consta, ò se duda, que la Iglesia estè Consagrada, no se ha de rezar de su Dedicacion; mas si consta estar Consagrada, y se ignora el dia, el Ordinario, que en los Regulares es el Provincial, ha de señalar dia para su celebracion, como se ordena en las Rubricas del Breviario Franciscano, *num. 82.* Pero si está señalado algun dia en el año, en que se celebre generalmente la Dedicacion de las Iglesias de alguna Provincia, ò Congregacion, no se le puede señalar dia particular à la Dedicacion de alguna de las Iglesias contenidas en aquella Congregacion, ò Provincia, como consta de las mismas Rubricas, *num. 83.*

15 Qualquiera Iglesia nuestra, que estè Consagrada en el dia segundo de Agosto, en este mismo dia se celebra todos los años su Dedicacion, sin Commemoracion alguna, si no ocurre Dominica; y en el segundo Nocturno se leen las Lecciones de la Fiesta de la Porciuncula, como se ordena en las Rubricas del Breviario de la Orden, *num. 136.* Mas si alguna Iglesia tuviere por Titulo Nuestra Señora de los Angeles, no se ha de rezar en la Fiesta del Titulo el Officio de Dedicacion, como en el dia de Porciuncula, sino como en la Fiesta de las Nieves; y las segundas Lecciones han de ser las del segundo Nocturno de la Fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, mudando la palabra *Natali* en *Festivitate*, como se ordena en las mismas Rubricas, *num. 174.*

16 Los Regulares tienen obligacion à celebrar con Rito de segunda Classe, sin Octava, la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia Cathedral de aquel Obispado respectivamente, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 1. de Abril, de 1662. y lo ordenan las Rubricas del Breviario de la Orden, *nu. 82.*

17 Segun lo declarado por la Congregacion de Ritos el dia 22. de Julio, de 1702. de la Iglesia que no está Consagrada, aunque

aunque esté bendita, no puede celebrarse, ni rezarse Aniversario de la Dedicacion.

§. III.

Forma de reconciliar la Iglesia violada.

1 **S**on varios los casos en que la Iglesia queda violada, como si se comete en ella algun homicidio, notoria, y notable efusion de sangre, ò semen humano, ò aver dado sepultura à algun Pagano, ò excomulgado publico, de lo qual tratan difusamente los Autores; y aviendo sucedido alguno de estos casos, no puede rezarse Missa en la tal Iglesia antes de reconciliarse.

2 Algunos Autores dizen, que si vn Sacerdote con buena fee dixesse Missa en vna Iglesia violada, no necesitaba de otra reconciliacion; porque por aquel Sacrificio quedaba tacitamente reconciliada. Diana, 2. part. tract. 14. resolut. 69. Sa. verb. *Ecclesia*, nú. 19. Enriquez, lib. 9. de Missa, cap. 27. nú. 6. Lo contrario sienten otros con mas probabilidad. Lugo, de Euchar. disp. 20. sect. 2. núm. 62.

3 Si la Iglesia violada no estaba Consagrada, sino solo bendita, puede el Prelado reconciliarla con agua bendita por el mismo, con la bendicion comun, segun el Privilegio de Leon X. que concede facultad à los Prelados para todas las bendiciones, en que no interviene vncion de Crisma, Enriquez, tom. 2. lib. 13. cap. 51. §. *Pollutio*. Portel, Dub. Regul. verb. *Ecclesia Fratrum*, núm. 1. La qual reconciliacion ferà, como la pone el Ritual Romano, en la forma siguiente.

4 Se han de desnudar totalmente los Altares, y se darà providencia, si fuere possible, para que la Iglesia se pueda rodear interior, y exteriormente, y se ha de prevenir el vaso del agua bendita con hylopo de la yerva de este nombre.

5 El Prelado vestido con Alva, y Estola blanca, acompañado de la Comunidad, vâ à la puerta principal de la Iglesia, y sin entrar dentro, estando en pie, entona: *Asperges me*, &c. y prosiguen los demás con todo el Psalm. *Miserere mei Deus*, &c. con *Gloria Patri*; y concluido, se repite la Aña.

6 En el interin que se canta lo referido, el Preste rocia con agua bendita las paredes de la Iglesia por la parte exterior, dando

dando buelta exteriormente por todo el circuito, y con especialidad el lugar que fue contaminado, y ha de ser la aspercion alternativamente à las paredes, y al suelo; lo qual concluido, buelve à la puerta de la Iglesia, y dize la Oracion siguiente.

O R E M V S.

Omnipotens, & misericors Deus, qui Sacerdotibus tuis tantam præteritis gratiam contulisti, ut quidquid in tuo nomine digne perfecteque ab eis agitur, à te fieri credatur: quæsumus immensam clementiam tuam, ut quod modo visitaturi sumus visites; & quidquid benedicturi sumus, benediccas. sitque ad nostram humilitatis introitum. sanctorum tuorum meritis, fuga demonum, Angeli pacis ingressus. Per Christum Dominum nostrum.
R. Amen.

7 Despues el Preste comienza las Letanias, como en el Breviario de la Orden, y cantandolas en la forma ordinaria entra la Comunidad en la Iglesia, y en llegando al Altar mayor se arrodillan. Aviendo concluido aquel *Ps. Ut omnibus fidelibus defunctis requiem aternam*, &c. *Te rogamus audinos*, se levanta el Preste, y dize en el mismo tono: *Ut hanc Ecclesiam, Altare hoc, & Coemeterium purgare, & reconciliare digneris. Te rogamus audinos*. Luego se arrodilla, y se prosiguen las Letanias, y dicho el ultimo *Kyrie eleyson*, todos se levantan, y el Preste delante del Altar mayor, dize: *Oremus. Flectamus genua*. R. *Levate*.

Præveniat nos, quæsumus Domine, misericordia tua, & intercedentibus omnibus sanctis tuis, voces nostras clementia tuæ propitiationis accipiet. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

8 Luego se arrodilla el Preste, y signandose desde la frente al pecho, dize: *Deus in adiutorium meum intende*; y dicho esto, se buelve à levantar, y los demás responden: *Domine ad adiuvandum me festina*. El Preste estando en pie en el mismo sitio delante del Altar, dize: *Gloria Patri*, &c. R. *Sicut erat*, &c. Luego el Preste entona la Aña, figuien e, y los demás la prosiguen con todo el Psalm, repitiendola al fin de cada *Ps.* en esta forma.

Aña. *Exurgat Deus, & dissipentur inimici eius, & fugiant, qui oderunt eum à facie eius.*

Pfalm. In Ecclesijs benedicite Deo Domino de fontibus Israel. Aña. Exurgat Deus, &c.

Ibi Beniamin adolescentulus: in mentis excessu. Aña. Exurgat Deus, &c. Principes Iudá, duces eorum: Principes Zabulon, Principes Neptalí. Aña. Exurgat Deus, &c.

Manda Deus virtuti tuæ: confirma hoc Deus, quod operatus es in nobis. Aña. Exurgat Deus, &c.

A Templo sancto tuo in Ierusalem: tibi offerent Reges munera. Aña. Exurgat Deus, &c.

Increpa feras arundinis, congregatio taurorum in vaccis popularum: ut excludant eos, qui probati sunt argento. Aña. Exurgat Deus, &c.

Dissipa gentes, quæ bella volunt: venient legati ex Aegypto: Ethiopia præventet manus eius Deo. Aña. Exurgat Deus, &c.

Regna terræ cantate Deo: Psallite Domino. Aña. Exurgat Deus, &c.

Psallite Deo, qui ascendit super cælum cæli: ad Orientem. Aña. Exurgat Deus, &c.

Ecce dabit voci suæ vocem virtutis, date gloriam Deo super Israel: magnificentia eius, & virtus eius innubibus. Aña. Exurgat Deus, &c.

Mirabilis Deus in sanctis suis, Deus Israel, ipse dabit virtutem, & fortitudinem plebi suæ: benedictus Deus. Aña. Exurgat Deus, &c. Y no se dice: Gloria Patri.

9 Mientras se canta este Psalm. y Aña. el Preste dà vuelta à la Iglesia por la parte interior, començando por el lado del Evangelio, y rocia las paredes, y pavimento, y con especialidad el sitio que fue contaminado, y buelve por el lado de la Epistola, y estádo en pie en el Presbyterio, el rostro azia el Altar, dize sin *Oremus: Deus, qui in loco dominationis tuæ clemens, & benignus purificator assistis: exaudinos quæsumus, & concede, ut in posterum inviolabilis huius loci permaneat benedictio, & tui muneris beneficia, universitas fidelium, quæ supplicat percipere mereatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.* Luego entran los seglares en la Iglesia, y se dize la primera Missa correspondiente al Officio del día.

10 Si la Iglesia violada estaba Consagrada por el Obispo, le pertenece al Obispo la reconciliacion; pero si está ausente en distancia de dos dietas, ò catorze leguas, ha de recurrir el Prelado, y pedirle agua bendita por el mismo Obispo con especial bendicion

cion para este efecto, y con ella la ha de reconciliar, no con las bendiciones que se han referido, sino con las especiales, que para este caso pone el Pontifical Romano, como lo advierte el Ritual. De este sentir son comunmente los Doctores. Fr. Manuel Rodriguez, *qq. Regul. tom. 1. quæst. 19. art. 6.* Portel, *Dub. Regul. verb. Ecclesia Fratr. Mend. tit. 18. cap. 5.* donde dize, que distando el Obispo por dos dietas, pueden los Prelados reconciliar con agua bendita por si mismos las Iglesias violadas, aunque estén Consagradas; y este sentir tiene bastante fundamento en el texto de la Bulla de Leon X. *Religionis honestas*, año 1514. Y del mismo parecer es Miranda, *tom. 2. quæst. 39. art. 8.*

§. IV.

Bendicion del Cimiterio, y forma de reconciliarlo en caso de violacion.

1 Aunque regularmente nuestras Iglesias no tienen Cimiterios anexos, ni ay mas vasos, ò bebedas de las que se incluyen en la Iglesia, puede suceder, que en tiempo de Peste se formen Cimiterios separados; y tambien quando aun no se ha edificado el Templo principal en el mismo sitio, que despues ha de ser Iglesia, se suele dar sepultura à los que en aquel tiempo mueren; y como ha de ser en lugar Sagrado, se ha de bendecir, como lo ordena el Ritual Romano.

2 Se ha de advertir, que por nombre de Iglesia, se entiendo tambien el Cimiterio, que à ella está anexo; y quando se bendice la Iglesia, queda bendito el Cimiterio; y violada la Iglesia, queda el Cimiterio violado; mas no por la violacion del Cimiterio, queda violada la Iglesia. Mas si el Cimiterio está separado, ni queda bendito, quando la Iglesia se bendice, ni en la violacion de la Iglesia queda violado, como lo nota Garcia, *in Summ. tract. 3. diffi. 8. dub. 2. punct. 4. num. 35.*

3 El día antes de la bendicion se pone en medio del Cimiterio vna Cruz de madera alta, como la estatura de vn hombre, y delante de dicha Cruz se fixa en la tierra vn leño de la altura de vn codo con tres puntas, proporcionado, para fixar en el tres velas.

4 El dia siguiente por la mañana, vestido el Prelado con Alva, y Estola blanca, y acompañado de la Comunidad, y tres Acolytos; vno con el vaso del agua bendita, y hyfopo; otro con el incensario; y el otro llevará las tres velas, las quales se fixan en el leño, que para este efecto está prevenido, y luego se encienden, y el Preste en pie delante de la Cruz, dize:

O R E M V S.

*Omnipotens Deus, qui es custos animarum, & tutela salutis, fides cre-
dentium respice propitius ad nostram seruitutis officium, & ad introitum no-
strum purgetur, & benedicatur, & sanctificetur hoc coemeterium, ut
humana corpora post vitam cursum quiescentia, in magno iudicij die simul
cum felicibus animabus mereantur adipisci vitam perennis gaudia. Per Chri-
stum Dominum nostrum. Be. Amen.*

5 Despues se arrodillan todos delante de la Cruz, y los Cantores entonan las Letanias, como están en el Breviario de la Orden, respondiendo los demás; y aviendo dicho el P. *Vt omnibus fidelibus defunctis, &c. Te rogamus audinos*, se levanta el Preste, y en el mismo tono dize: *Vt hoc Coemeterium purgare, & benedicere digneris. Te rogamus audinos*; luego el Preste se arrodilla, y se prosiguen las Letanias. Dicho el último *Kyrie eleyson*, se levantan todos, y el Preste rocia con agua bendita la Cruz, diziendo la Aña. *Asperges me Domine, &c.* y el Psalm. *Miserere, &c.* el qual dizen enteramente los demás con *Gloria Patri*; y concluido, se repite la Aña. *Asperges me, &c.* Mientras se dize el Psalm, el Preste rodea todo el Cimiterio, comenzando por el lado derecho, y lo rocia por todas partes con agua bendita, y bolviendo al mismo lugar delante de la Cruz, dize:

O R E M V S.

*Deus, qui es totius orbis conditor, & humani generis Redemptor, cum-
starumque creaturarum visibillum, & invisibillum perfectus dispositor, te
supplici voce, ac puro corde exposcimus, ut hoc Coemeterium, in quo famulo-
rum, famularumque tuarum corpora quiescere debent post curricula huius
vitae labentia, purgare, & benedicere, & sanctificare digneris: quique
remissio-*

*remissionem omnium peccatorum per tuam magnam misericordiam in te
confidentibus prestasti, corporibus quoque eorum in hoc Coemeterio quies-
centibus, & tubam primi Archangeli expectantibus, consolationem perpetuam
largiter impartire. Per Christum Dominum nostrum. Be. Amen.*

6 Luego el Preste fixa sobre la cabeça, ò parte superior de la Cruz vna de las tres velas, y las otras dos en los dos braços de la Cruz. Despues incienfa la Cruz, y la rocia con agua bendita, y buelve la Comunidad à la Sacristia.

7 En caso de estar violado el Cimiterio separado de la Iglesia, se ha de reconciliar en esta forma. Vestido el Prelado con Alva, y Estola blanca, va con la Comunidad, y vn Acolyto, que lleva el vaso, y hyfopo del agua bendita al Cimiterio, donde estará prevenido vn tapete, ò alfombra, en la qual se arrodilla el Preste, y los demás. Los Cantores dizen las Letanias, como en el Breviario de la Orden; y aviendo dicho: *Vt omnibus fidelibus defunctis, &c. Te rogamus audinos*, el Preste se levanta, y en el mismo tono dize: *Vt hoc Coemeterium reconciliare, & sanctificare digneris. Be. Te rogamus audinos*; luego se arrodilla, y se prosiguen las Letanias.

8 Aviendo dicho el último *Kyrie eleyson*, se levantan todos, el Preste toma el hyfopo, entona la Aña. *Asperges me Domine, &c.* la prosiguen los demás, y dizen todo el Psalm. *Miserere*, fin *Gloria Patri*; y concluido, se repite la Aña. *Asperges me, &c.* En el interin el Preste rodea todo el Cimiterio, comenzando por el lado derecho del, y lo rocia con agua bendita, especialmente el sitio contaminado. Despues aviendo buuelto al lugar, donde se dixeror las Letanias, estando en pie, dize: *Oremus. Flectamus genua. Be. Levate.*

*Domine pie, qui agrum figuli pretio sanguinis tui in sepulturam Peregrinorum comparari voluisti, quae sumus dignanter reminiscere clementissimi huius mysterij tui. Tu es enim Domine figulus noster, tu quietis nostrae ager, tu agri huius pretium. Tu dedisti etiam, & suscepisti. Tu de pretio tui vivifici sanguinis, nos quiescere donasti. Tu ergo Domine, qui es offensio-
nistræ clementissimus indultor, expectantissimus iudicator, iudicij tui super-
abundantissimus miserator, iudicium tuæ iustissima severitatis abscondens
post miserationem tuæ piæ redemptionis, ad esto exauditor, & effector nostræ
reconciliationis; hocque Coemeterium peregrinorum tuorum Cælestis Patriæ
incolatum expectantium, benignus purifica, & reconcilia; & hic tumulto-*

vum, & tumultandorum corpora de potentia, & pietate tue resurrectionis ad gloriam incorruptionis non damnans, sed glorificans resuscita. Qui venturus es iudicare vivos, & mortuos, & saeculum per ignem. R. Amen.

§. V.

BENDICION DE LAS CAMPANAS.

GRaves Autores dicen, que solo los Obispos pueden bendecir campanas, y no los Regulares, aunque sean Abades de las Ordenes Monacales. Suarez, de Relig. tom. 4. tract. 8. lib. 2. cap. 30. num. 2. Barbof. de Potest. Episc. allegat. 27. num. 46. Lezana, in Summ. tom. 2. verb. Benedictio, num. 12. Y se funda este sentir en vna declaracion de la Congregacion de Ritos, de 13. de Março, de 1632. que refiere Novario, Lucern. Regul. verb. Benedicere, num. 3. y Lezan. vbi supr. num. 8. en que se declara, que los Abades, Piores, Guardianes, y los demàs Prelados, no pueden exercer aquellas bendiciones, en que interviene vncion, qual es la de las campanas.

Otros Autores defienden, que en las Religiones, solo los Abades pueden bendecir campanas por especial Privilegio, que no se extiende à los demàs Prelados Regulares. Bordoño, tom. 1. Consil. Regul. resol. 17. num. 1. & 4. Y es doctrina de Miranda, in Manual. tom. 2. quest. 40. art. 4. Casaling. Tamburino, y otros. Y aunque Pelliciaro, in Manual. Regul. tom. 2. tract. 8. cap. 5. sect. 3. num. 105. parece habla en este punto absolutamente de todos los Regulares, despues en el indice lo limita à los Abades. Y Fr. Antonio del Espíritu Santo, Direct. Regul. tract. 2. disput. 2. sect. 4. §. 1. num. 167. se refiere à lo que escribe Pelliciaro. Por lo qual los Ceremoniales particulares de las Religiones, ò no ponen bendicion para este efecto; como ni la assigna el Ritual Romano, ò si la señalan, no es la del Pontifical, por ser esta propria de los Obispos, sino otra mas breve, y menos solemne, en q̄ no interviene vncion, qual es la siguiente.

Para esta bendicion se ha de colocar la campana en sitio acomodado, de modo, que esté bastátemente elevada, y pendiente, y pueda rodearse, tocar, y tratar por dentro, y fuera, sin embaraço alguno. El Prelado se viste Alva, y Estola blanca, y dos Acolytos; el vno lleva el incensario; y el otro el vaso, y hyfopo del agua

agua bendita. Convocada la Comunidad, van ordenadamente al sitio, donde se ha de hazer la bendicion, y se ponen los Religiosos en dos Coros, quedando en medio la campana, y dicen todo el Psalm. Miserere con Gloria Patri; y concluido, dize el Preste la Oracion siguiente.

O R E M V S.

De is, qui per Beatum Moysen legiferum famulum tuum tubas argenteas fieri praecepisti, quas dum levitę tempore sacrificij clangent, sonitu dulcedinis populus monitus ad te adorandum fieret prae paratus, & ad celebranda sacrificia conveniret, quarum clangore hortatus ad bellum molimina prosterneret adversantium; praesta quae sumus, ut hoc vasculum sanctae tuae Ecclesiae prae paratum sanctificetur à Spiritu Sancto, ut per illius tactum fideles invoitentur ad premium. Et cum melodia illius auribus insonuerit populorum, crescat in eis devotio fidei; proculpellantur omnes insidiae inimici, fragor grandinum, procella turbinum, impetus tempestatum; temperentur infesta tonitrua; ventorum flabra fiant salubriter, ac moderatè suspensa; prosterne aereas potestates dexterae tuae virtutis; ut hoc audientes tintinnabulum contremiscant, & fugiant ante Sanctae Crucis Filij tui in eo depictum vexillum: cui stetit omne regnum, caelestium, terrestrium, & inferorum, & omnis lingua confiteatur, quod ipse Dominus noster Iesus Christus absorta morte per patibulum Crucis regnat in gloria Dei Patris, cum eodem Patre, & Spiritu Sancto, per omnia saecula saeculorum. R. Amen.

Concluida la Oracion, el Preste pone incienso en el incensario con la bendicion ordinaria; luego toma el hyfopo, y rodeado la campana, la rocia tres vezes por la parte exterior, y otras tres por la interior, alternativamente, vna vez por defuera, y otra por dentro. Despues la incienso en la misma forma, y buelven todos à la Sacristia por el orden en que vinieron.

CAPITULO II.

De las Bendiciones de los vasos Sagrados, y ornamentos.

§. I.

DEL ARA, CALIZ, Y PATENA.

LA Consagracion del Ara, Caliz, y Patena, pertenece al Obispo, y no pueden executarla absolutamente los Prela-

Prelados de nuestra Orden, por no contenerse en sus Privilegios por cuya causa no se pone en este Ceremonial la forma de tales bendiciones.

2 Innocencio VIII. concedió à los Abades del Cistel, puedan Consagrar Calizes; mas este Privilegio no lo participan las Religiones Mendicantes, por estar solo concedido à los Abades, que por indulto Apostolico usan de Pontifical. Paulo III. concedió à los Jesuitas, que en las tierras de infieles, muy remotas, no hallandose Obispo Catholico, puedan Consagrar Calizes, y Altares, y bendecir los demás ornamentos; y semejante Privilegio, con las mismas circunstancias, concedieron à los Menores Leon X. y Adriano VI,

3 Es culpa mortal celebrar en Caliz, y Patena no Consagrados; y en caso de celebrarse en esta forma, la opinión mas probable dize, no adquieren Consagracion. Lugo, *de Euchar. d. 20. sect. 4. num. 91. & 92.* Pero tambien es probable quedan Consagrados. Coninch, *de Bapt. quest. 66. cap. 1. §. 5. num. 1. & 2.* Si el Caliz, ò Patena, dorados por la parte interior, van perdiendo lo dorado, no por esso pierden la Consagracion. Hurtado, *de Sacrif. disput. 4. diff. 10.* Mas si los doran de nuevo, necessitan de nueva Consagracion, como lo sienten Paludano, Armilla, Tabiena, Azor, Suarez, Vazquez, y otros graves Autores. Pero lo contrario defienden con mas probabilidad Lugo, *de Euchar. disput. 20. sect. 4. num. 95.* Diana, *part. 2. tract. 15. resol. 3.*

4 Aunque se celebre Missa en Ara no Consagrada, no adquiere Consagracion, como se dixo en el *cap. anteced. §. 2. nu. 10.* El Ara Consagrada no pierde la Consagracion, aunque se le rompa alguna esquina, ò todas quatro, como quede bastante capacidad para la Hostia, y Formas, y mayor parte del pie del Caliz; y si vna Ara fuesse tan extensa, que dividida en dos, cada vna fuesse capaz para lo referido, vna, y otra conserva la Consagracion. Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 5. §. 1. num. 14. & 16.*



§. II.

De la facultad para bendecir los demás vasos, y ornamentos Sagrados.

1 Leon X. en la Bulla: *Religionis honestas*, año de 1514. concedió à nuestra Religion, que los Prelados Generales, Provinciales, y Guardianes, puedan bendecir los ornamentos, y todas las demás cosas que pertenecen al Culto Divino, en que no interviene uncion de Crisma, como las tales cosas sean para el uso de los mismos Conventos. Otros dos Privilegios de Innocencio VIII. y Pio V. refiere Fr. Manuel Rodriguez, *tom. 1. qq. Regul. q. 19. art. 2.* en que absolutamente se concede à los Prelados de la Orden de S. Geronimo bendecir Corporales, ornamentos, y todo lo demás, en que no interviene uncion de Crisma, y pertenece al Culto Divino, aunque sean de fuera de la Orden; y en ausencia del Prelado concede la tal facultad à los Vicarios, ò qualquiera otro, que tenga el gobierno principal del Convento. Y advierte el mismo Fr. Manuel Rodriguez, que no se han de entender los Vicarios ordinarios, sino aquellos que son especialmente instituidos para gobernar los Conventos en ausencia, ò falta del Prelado, como son en nuestra Provincia los Presidentes absolutos, Presidentes mientras Capitulo, y los que nombra el Provincial para el gobierno de algun Convento por larga ausencia del Guardian.

2 Gavanto, *in Thesaur. part. 4. tit. 19. num. 22.* y otros Autores, fundados en algunas declaraciones de la Congregacion de Ritos, dizen, que los Prelados Regulares no pueden bendecir ornamentos para el uso de fuera de su Orden, sino en cada Religion, y Convento los que pertenecen à su uso respectivamente. Mas lo contrario sienten Fr. Manuel Rodrig. *vbi supr.* Lorenzo Peirinis, *ad Const. Julij 2. §. 19. num. 44.* Thomas Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 3. §. 2.* Marchino, *de Ord. tom. 3. part. 3. cap. 11. num. 3.* Y esta opinion està assistida de la costumbre.

3 Fr. Manuel Rodriguez, *in Bullar. fol. 238.* refiere otro Privilegio de Sixto IV. en que concede à los Religiosos Sacerdotes de nuestra Orden, que puedan bendecir los ornamentos del Altar;

Altar, y vestiduras Sacerdotales, excepto los Corporales. Pero Portel dize, que este Privilegio no està en practica; y assi consta de la experiencia. Mas los Prelados pueden delegar à otros Religiosos Sacerdotes la facultad de bendecir dichas cosas, como lo advierte Peirinis, *tom. 2. de Pralat. quest. 3. cap. 8. num. 2.*

4 Los ornamentos Sagrados, pierden la bendicion, quando se destruyen, ò rompen demodo, que son inútiles para el uso del Sacrificio, y se reputan inútiles, quando pierden la figura, en que se bendixeron. Hurtado, *de Sacrif. disput. 3. diff. 11.* Por lo qual si à vna Alva se le separa totalmènte vna manga, pierde la bendicion; y aunque se repare, vniendola de nuevo, necessita de nueva bendicion; mas si la tal Alva no tiene las mangas cosidas, sino afiançadas con botones, aunque las mangas se separen, no pierde la bendicion. Lugo, *de Euchar. disput. 20. sect. 4. num. 93. y 97.* pero està como suspenso el uso, mientras estàn dividas.

5 Si el Cingulo se rompe, dividiendose en dos partes, de las quales ninguna es suficiente para ceñirse, pierde la bendicion. Hurtado, *de Sacrif. disp. 4. diff. 11.* Si quedan las dos partes demodo, que cada vna es bastante para que el Sacerdote se ciña, ninguna pierde la bendicion; si solo la vna parte es suficiente, y no la otra, la mayor conserva la bendicion, y con ella puede vnirse la menor, sin que se necesite de nueva bendicion. Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 3. §. 3. num. 2.*

6 Si de vnos ornamentos se forman otros, variandoles la figura, en que estaban benditos, pierden la bendicion, y necesitan de bendecirse de nuevo; y lo mismo sucede aunque no se imuten, como si de muchos Amitos, sin romperlos, se formasse vna Alva, ò de muchas Estolas vna Casulla, se le ha de dar nueva bendicion, por ser ornamento distinto; mas si de vna Estola se formara vn Manipulo, ò al contrario, no se necesita de otra bendicion, por no ser distintas vestiduras. Fagundez, *1. Eccles. Præcept. lib. 3. cap. 3. num. 13.*

7 Los Corporales, Custodia, y vaso, en que se reserva el SANTISSIMO SACRAMENTO, es probable quedan benditos solo con el inmediato contacto del Cuerpo de Christo; mas las vestiduras Sacerdotales, y los demás ornamentos, en que no sucede

sucedè el contacto inmediato de la Eucharistia, segun la sententia mas probable, no adquieren la bendicion, aunque con ellos se celebre. Tamburino, *de Sacrif. Miss. lib. 1. cap. 1. §. 4. num. 3. & 4.* Mas tambien es probable lo contrario. Diana, *part. 2. tract. 14. resol. 69.*

§. II.

De algunas bendiciones en particular.

Bendicion comun à los ornamentos Sacerdotales.

V. Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Omnipotens sempiternus Deus, qui per Moysen famulum tuum Pontificalia, & Sacerdotalia, seu leuitica vestimenta, ad explendum in conspectu tuo ministerium eorum, ad honorem, & decorem nominis tui fieri decrevistis ad esto propitius invocationibus nostris, & hæc indumenta Sacerdotalia, desuper irrigante gratia tua, ingenti benedictione per nostram humilitatis servitium purificare, ✠ benedicere, ✠ & consecrare, ✠ digneris: ut Divinis Cultibus, & sacris mysterijs apta, & benedicta existant: his quoque sacris vestibus Pontifices, & Sacerdotes, seu leuita tui induti, ab omnibus impulsibus, seu tentationibus malignorum spirituum muniri, & defensi esse mereantur; tuisque mysterijs aptè, & condignè servire, & inhxerere, atque in his tibi placitè, & devote perseverare tribue. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Deus invictæ virtutis triumphator, & omnium rerum creator, ac sanctificator, intende propitius preces nostras, & hæc indumenta leuitica, Sacerdotalis, & Pontificalis gloriæ ministris tuis fruenda tuo ore proprio benedicere, ✠ sanctificare, ✠ & consecrare ✠ digneris: omnesque eis utentes, tuis mysterijs aptos, & tibi in eis devotè, ac laudabiliter servientes gratos efficere digneris. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. R. Amen.

O R E M V S.

Domine Deus omnipotens, qui vestimenta Pontificibus, Sacerdotibus, & leuitis in usum Tabernaculi fœderis necessaria Moysen famulum tuum agere

agere iussisti, eumque spiritu sapientia ad id peragendum replevisti: hæc vestimenta in usum, & cultum mysterij tui benedicere, ✠ sanctificare, ✠ & consecrare ✠ digneris: atque ministros Altaris tui, qui ea induerint, septiformis spiritus gratia dignanter repleri, atque castitatis Stola, beata facias cum bonorum fructu operum ministerij congruentis immortalitate vestiri. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Despues rocia los ornamentos con agua bendita.

Bendicion especial de qualquiera ornamento.

℣. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus omnipotens bonarum virtutum dator, & omnium benedictionum largus infuser supplices te rogamus, ut manibus nostris opem tuam benedictionis infundas, & hunc Amitum (vel hanc Albam, vel hunc Cingulum, vel hanc Stolam, vel hunc Manipulum, vel hanc Dalmaticam, vel Planetam) Divino Cultui preparatum (vel preparatam) virtute Sæcti Spiritus benedicere, ✠ sanctificare, & consecrare digneris, & eo (vel ea) utentibus gratiam sanctificationis sacri mysterij tui benignus concede: ut in conspectu tuo sancti, & immaculati, atque irreprehensibiles appareant, & auxilium misericordie tue acquirant. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. R. Amen. Luego rocia el ornamento con agua bendita.

Bendicion de manteles.

℣. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Exaudi Domine preces nostras, & hæc linteamina sacri Altaris usua preparata benedicere, ✠ & sanctificare ✠ digneris. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Domine Deus omnipotens, qui Moysen famulum tuum ornamenta, & linteamina facere per quadriagesima dies docuisti, qua etiam Maria texuit, & fecit

fecit in usum ministerij, & Tabernaculi fœderis: benedicere, ✠ sanctificare, ✠ & consecrare ✠ digneris hæc linteamina ad tegendum involvendumque Altaris gloriolissimi Filij tui Domini nostri Iesu Christi; qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. R. Amen. Luego los rocia con agua bendita.

Bendicion de Corporales.

℣. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Clementissime Domine, cuius inenarrabilis est virtus, cuius mysteria arcanis mirabilibus celebrantur: tribue, quæsumus, ut hoc linteamen tuæ propitiationis benedictione ✠ sanctificetur ad consecrandum super illud Corpus, & Sanguinem Dei, & Domini nostri Iesu Christi Filij tui; qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. R. Amen.

O R E M V S.

Omnipotens sempiternæ Deus, benedicere, ✠ sanctificare, ✠ & consecrare ✠ digneris linteamen istud ad tegendum, involvendumque Corpus, & Sanguinem Domini nostri Iesu Christi Filij tui; qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. R. Amen.

O R E M V S.

Omnipotens Deus, manibus nostris opem tuam benedictionis infunde: ut per nostram benedictionem ✠ hoc linteamen sanctificetur, & Corporis, ac Sanguinis Redemptoris nostri novum Sudarium Spiritus Sancti gratia efficiatur. Per eundem Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum; qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. R. Amen. Y los rocia con agua bendita. Juntamente con los Corporales se ha de bendecir la hijuela; y si se bendixere sola, será con la misma bendicion.

Bendicion del Tabernaculo, ò vaso, en que se reserva el Santissimo Sacramento.

℣. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternae Deus, maiestatem tuam supplices deprecamur, ut vasculum hoc pro Corpore Filij tui Domini nostri Iesu Christi in eo con-
dendo fabricatum, benedictionis ✠ tua gratia dicere digneris. Per eundem
Christum Dominum nostrum. *Re. Amen.* Y lo rocía con agua bendita.

Bendición para cualesquiera vasos Sagrados,
y ornamentos.

✠. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. Re. Qui fecit Caelum, & terram. ✠. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Exaudi, Domine Pater Clementissime, preces nostras; & haec purifi-
canda vasa, & ornamenta sacri Altaris, atque Ecclesiae tuae sacri ministerij
viri preparata bene ✠ dicere, ✠ & sancti ✠ ficare digneris. Per Chri-
stum Dominum nostrum. *Re. Amen.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternae Deus, à quo omnia immunda purgantur, & in
quo omnia purgata clarescunt, supplices omnipotentiam tuam invocamus, ut
ab his vasibus, & ornamentis, quae tibi offerunt famuli tui omnis spiritus
immundus longè discedat, & per tuam bene ✠ dictionem ad usum, & mi-
nisterium sancti Altaris, & Ecclesiae tuae, sanctificata permaneant. Per
Christum Dominum nostrum. *Re. Amen.* Y los rocía con agua bendita.

Bendición de Cruz nueva.

✠. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. Re. Qui fecit Caelum, & terram. ✠. Domine exaudi orationem meam. Re. Et clamor meus ad te ve-
niat. ✠. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Rogamus te Domine Sancte Pater omnipotens aeternae Deus, ut digne
ris benedicere ✠ hoc signum Crucis, ut sit remedium salutare generi huma-
no,

no, sit soliditas fidei, profectus bonorum operum, redemptio animarum, sit
solamen, & protectio, ac tutela contra sava iacula inimicorum. Per Chri-
stum Dominum nostrum. *Re. Amen.*

O R E M V S.

Benedic ✠ Domine hanc crucem tuam, per quam eripuisti mundum
à daemonum potestate, & superasti passionem tuam suggestorem peccati, quae
gaudebat in praevaricatione primi hominis per ligni vetiti sumptionem
(aquí lo rocía con agua bendita) sanctificetur hoc signum Crucis in no-
mine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus ✠ Sancti, ut orantes, inclinantes-
que se propter Dominum ante istam crucem inveniunt corporis, & animae
sanitatem. Per Christum Dominum nostrum. *Re. Amen.* Luego arrodilla-
do la adora, y lo mismo hazen los circunstantes.

Bendición de las Imagenes de Christo Nuestro Señor, la Virgen
MARIA Nuestra Señora, y de los Santos.

✠. *Adiutorium nostrum in nomine Domini. Re. Qui fecit Caelum, & terram. ✠. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternae Deus, qui sanctorum tuorum imagines, seu
effigies sculpi, aut pingi, non reprobas, ut quoties illas oculis corporeis intue-
mur, toties eorum actus, & sanctitatem ad imitandum memoria oculis me-
ditemur: hanc quae sumus imaginem (seu sculpturam) in honorem, & memo-
riam Unigeniti Filij tui Domini nostri Iesu Christi (vel Beatissimae Virginis
Mariae Matris Domini nostri Iesu Christi, vel B.N. Apostoli tui, vel Marty-
ris, vel Confessoris, aut Pontificis, aut Virginis) adaptatam benedicere, ✠ &
sanctificare ✠ digneris, & presta, ut quicumque coram illa Unigenitum Fi-
lium tuum (vel Beatissimam Virginem, vel gloriosum Apostolum, seu Mar-
tyrem, seu Confessorem, aut Virginem) suppliciter colere, & honorare stu-
duerit, illius meritis, & obtentu à te gratiam in praesenti, & aeternam glo-
riam obtineat in futurum. Per eundem Christum Dominum nostrum. *Re. Amē.*

Luego la rocía con agua bendita. Todas las bendiciones
contenidas en este Capitulo, pertenecen à los
Prelados.

Aa

CAPI-

CAPITULO III.

Benediciones, que pueden hazer todos los Sacerdotes;

Benediccion de labor de feda.

¶ Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Caelum, & terram. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Domine Iesu Christe, Fili Dei vivi, qui ex quinque panibus Ordacis, & duobus piscibus quinque milia hominum satiasti, & Populum Israeliticum in deserto miraculose pavisti: quique semina subter terram posita fructificare, & multiplicare facis, & in usus nostros misericorditer concedis; tuam inesabilem misericordiam supplices exoramus, ut hac bombycum semina, quae tibi hodie benedicenda offeruntur, per intercessionem B. Mariae semper Virginis, & omnium sanctorum tua pietate benedicere, & multiplicare digneris; ita ut ad optatum finem perducta possint ad tuae maiestatis cultum animabus nostris, atque corporibus deservire. Qui vivis, & regnas, Deus in saecula saeculorum. R. Amen.

Benedictio Dei Patris, & Filij, & Spiritus Sancti descendat, & maneat super haec semina. R. Amen. Y la rocia con agua bendita.

Benediccion para expeler de los campos langosta, pulgon, y otros animales nocivos.

¶ Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Caelum, & terram. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Preces nostras, quae sumus Domine, clementer exaudi; ut qui in se pro peccatis nostris affligimur, & hac vermium (seu murium, aut locustarum, vel aliorum animalium) calamitatem patimur, pro tui nominis gloria, ab ea misericorditer liberemur; ut per potentiam tuam expulsa nulli noceant, & hos agros (vineas, aut aquas) intactos (vel intactas) dimittant; quatenus quae ex eis orta fuerint tuae maiestati deserviant, & nostrae necessitati subveniant. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E

O R E M V S.

Omnipotens sempiterna Deus, honorum omnium auctor, & conservator, in cuius nomine omne genuflectitur Coelestium, terrestrium, & infernorum; concede, ut quod de tua misericordia confissi agimus: per tuam gratiam efficacem consequatur effectum, quatenus hos vermes (mures, aves, locustas, aut alia animalia noxia) segregando segreges, exterminando extermines: ut ab ista calamitate liberati, gratiarum actiones maiestati tuae referamus. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Deus, qui famulorum tuorum Moysi, & Aaronis ministro, ab Aegyptijs pro gloria nominis tui locustas, bruchas, ciniphes, aliasque plagas (scilicet, iustitiae tuae in peccatores flagella) avertisti, a filiis quoque Israel prohibuisti, a Populo in te credente similes calamitates aufer, ut potentiam tuam, & beneficentiam predicemus. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Largiri, & conservare fructus terrae dignare, Domine Deus noster; ut temporalibus gaudeamus auxilijs, & proficiamus spiritualibus incrementis. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

O R E M V S.

Oramus te Domine Deus noster, ut hos agros, aut vineas, serenis oculis, hilarique vultu respicere digneris; tuamque super eos mitte bene dictionem; ut non grando subripiat, non turbo subvertat, non vis tempestatis detruncet, non aestus exurat, non animalia noxia corrodant, neque inundatio pluviae exterminet; sed fructus incolumes, uberesque usui nostro ad plenam maturitatem perducas. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Benedictio Dei omnipotentis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti descendat, & maneat super hos agros, aut vineas, & eorum fructus. R. Amen.

Aa2

Para

Para aguas inficionadas.

O R E M V S.

Domine Iesu Chrifte, qui Iordanis flumen benedixisti, & in eodem baptizatus aquas purificasti, ut elementum salubre efficerentur in remissionem peccatorum; has aquas quoque bene ✠ dicere, & sanctificare digneris, ut nihil in eis noxium, nihil pestilens, nihil corrumpens maneat, sed omnia pura, & munda in eis efficiantur: ut quæ ad usum hominum ex eis creata sunt cum gloria tua, & salute nostra sumamus. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Luego rocia los campos, ò aguas infectas, con agua bendita.

Bendicion comun para los frutos, y viñas.

✠ Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. ✠ Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ✠ Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Oramus pietatem tuam omnipotens Deus, ut has primitias creaturæ tuæ, quas aeris, & pluvia temperamento nutrire dignatus es, benedictionis tuæ imbre perfundas; & fructus terræ tuæ usque ad maturitatem perducas. Tribuas quoque Populo tuo de tuis muneribus tibi semper gratias agere, ut à fertilitate terræ esurientium animas bonis affluentibus repleas, & egenus, & pauper laudent nomen gloriæ tuæ. Per Christum Dominum nostrum. R. Amē. Y los rocia con agua bendita.

Bendicion de casa nueva.

✠ Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cælum, & terram. ✠ Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Te Deum Patrem omnipotentem suppliciter exoramus pro hac domo, & habitatoribus eius, ac rebus: ut eam benedicere, ✠ sanctificare, ✠ ac bonis omnibus ampliare digneris: tribue eis Domine, de rore cæli abundantiam, &

& de pinguedine terræ vitæ substantiam, & desideria voti eorum ad effectum tuæ miserationis perducas. Ad introitum ergo nostrum benedicere, ✠ & sanctificare ✠ digneris hanc domum, sicut benedicere dignatus es domum Abraham, Isaac, & Jacob: & intra parietes domus istius Angeli tuæ lucis inhabitent, eamque, & eius habitatores custodiant. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Y la rocia con agua bendita.

Algunas advertencias en quanto à las bendiciones.

1 **L**as bendiciones contenidas en el I. y II. Capitulo de este Tratado, pertenecen por derecho à los Obispos, y por Privilegio à los Prelados de las Religiones; las que en este Capitulo se contienen, tocan à todos los Sacerdotes; y antes de proceder à qualquiera bendicion, se debe examinar su calidad, para no exercer jurisdiccion aiena.

2 En las bendiciones contenidas en el I. Capitulo, ha de estar el Preste vestido, como en cada vna se advierte. En las del II. y III. Capitulo, y en otras que pone el Missal, y Ritual Romano, el Preste ha de estar vestido por lo menos con Sobrepelliz, ò Roque, y Estola de color conveniente al tiempo; mas si en la bendicion ay exorcismos, como en la del agua, y otras, la Estola será morada.

3 En qualquiera bendicion ha de estar el Sacerdote en pie, la cabeça descubierta, las manos juntas delante del pecho; y donde se pone este signo ✠ haze la señal de la Cruz con la mano derecha sobre lo que se bendice, teniendo la izquierda en la parte inferior del pecho. Quando rocia con agua bendita, ha de ser tres vezes en forma de Cruz; en medio, al lado derecho de lo que se bendice, y al izquierdo; y si huviere de incensar, ha de ser tres vezes en la forma misma, si no se advierte otra cosa.

4 Nunca permita el Sacerdote, que lo que se ha de bendecir, se ponga sobre el Altar, especialmente siendo cosas no congruentes à aquel sitio, como son labor de seda, frutos, y cosas comestibles; y para este efecto, si la bendicion huviere de ser inmediatamente à la Missa, se pondrà junto al Altar al lado de la Epistola vna mesa, donde esté lo que se ha de bendecir.

5 Se han puesto las bendiciones que mas se frequen-
tan, y para las demàs se puede recurrir al Missal, y Ritual Romano,
donde se hallaràn las que tiene ordenadas la Iglesia, advirtiendo
siempre la jurisdiccion que cada vna requiere.

CAPITULO IV.

Bendiciones para vestir el Habito.

§. I.

Forma de dar el Habito, y Profession de la Tercera Orden.

1 LA autoridad de dar el Habito, y Profession de la Ter-
cera Orden de N.P.S. Francisco, solo la tienen los Pre-
lados de nuestra Religion, y la pueden cometer à sus subditos en
algún caso particular.

2 El que ha de dar el Habito, pregunta al que lo ha de
recibir, que es lo que pide, y responde: *Padre, pido por amor de Dios el
Habito de la Tercera Orden de N.P.S. Francisco, para mas servir à Nuestro
Señor, guardando la Regla, y los Divinos Mandamientos.* Entonces el que
ha de dar el Habito le informará brevemente del nuevo estado
que intenta, y le exortará à la virtud; y puesto en pie, estando el
Pretendiente de rodillas, se procede à la bendiccion en esta forma:
V. *Adiutorium nostrum in nomine Domini.* R. *Qui fecit Cælum, & terram.*
V. *Sit nomen Domini benedictum.* R. *Ex hoc nunc, & usque in seculum.*
V. *Domine exaudi orationem meam.* R. *Et clamor meus ad te veniat.* V. *Dei
minus vobiscum.* R. *Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

*Domine Iesu Christe, qui tegumen nostræ mortalitatis induere digna-
tus es, qui que gloriosum Confessorem tuum B.P.N. Franciscum tres Ordines
instituire salubriter inspirasti, ac operis tui Vicarios Summos Ecclesiæ tuæ
Pontifices ipsos approbare fecisti; immensam clementia tuæ largitatem sup-
pliciter exoramus, vt hæc indumenta, qua ad poenitentia, mortificationis, &
humilitatis iuvamen, ac pro valida contra seculum carnem, & daemonem
armatura instituto sunt, bene dicere digneris, vt hic famulus tuus N. ea
devote*

*devote recipiens te intra se taliter induat, quod sicut honestam, humilemque
vitam indumenta ipsa præstent, sic, & quolibet vitio sublato veraciter
corde, ore, & opere vivere mereatur, vt à te nullis tentationibus separetur,
qui vivis, & regnas, &c. R. Amen.*

Bendicion de la Cuerda.

O R E M V S.

*Omnipotens, & misericors Deus, qui peccatoribus misericordiam tuam
poscentibus thesauros pietatis tuæ per poenitentiam aperis, maiestatem tuam
suppliciter exoramus, vt funem istum in tuæ passionis memoriale depositum,
bene dicere digneris, vt famulus tuus (vel famula tua) N. qui (vel qua) in
poenitentia signum eo præcingitur, benedictionis tuæ largitatem misericordi-
ter consequatur. Qui vivis, & regnas, &c. R. Amen.*

3 Luego rocía el Habito, ò Escapulario, y Cuerda con
agua bendita; y al desnudarse el vestido seglar, dice el que le dà el
Habito: *Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis, & induat
te novum, qui secundum Deum creatus est.*

4 Mientras se viste el Habito, ò Escapulario, dice: *Induat
te Dominus indumento salutis, & vestimento iustitiæ circumdet te semper.
Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. V. Dominus vobiscum. R. Et
cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

*Domine Iesu Christe, qui dixisti: iugum meum suave est, & onus meum
leve, presta quæsumus, vt famulus tuus (vel famula tua) sic illud deportere
valeat, in perpetuum totaliter, vt possit consequi tuam gratiam in presenti,
& gloriam in futuro. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.*

5 Mientras se ciñe la Cuerda, dice: *Præcingat te Dominus
cingulo fidei, & virtute castitatis, lumbos tui corporis comprimendo, extin-
guat in eis humorem libidinis, vt iugiter maneat in eis tenor totius castitatis.
Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.*

6 Despues estando todos arrodillados, dicen: *Veni creator
spiritus, &c. Ave Regina Cælorum, &c. Salve Sancte Pater.* Y el que le
dà el Habito, dice en pie los VV. y Oraciones siguientes. V. *Emitte*

Spiritus tuum, & creabuntur. R. Et renovabis faciem terrae. V. Post partum virgo inviolata permansisti. R. Dei genitrix intercede pro nobis. V. Ora pro nobis B. P. Franciscæ. R. Vt digni efficiamur promissionibus Christi. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, qui corda fidelium sancti spiritus illustratione docuisti da famulis tuis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

Concedenos famulos tuos, quasumus Domine Deus, perpetuamentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa B. Mariæ semper Virginis intercessione à presenti liberari tristitia, & aeterna perfrui letitia.

Deus, qui Ecclesiam tuam B. P. N. Francisci meritis factu nove prolis amplificas, tribue nobis ex eius imitatione terrena despicerè, & cœlestium donorum semper participatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

7 Cumplido el año del Noviciado haze la Profesion, y el que la ha de dar de orden del Prelado, le haze vna breve exortacion, declarandole sus obligaciones, y como la Profesion que ha de hazer, no le induce obligacion con nueva culpa por razon del voto; y que no tenga intencion de obligarse à mas de lo que por la Ley de Dios està obligado. Puesto de rodillas el que ha de Profesar, estando en pie el que dà la Profesion, bendice el Habito en esta forma. *V. Adiuutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cœlum, & terram. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Domine Iesu Christe, qui existens in forma Dei, formam servi accipere, & in similitudinem hominum fieri, & habitu inveniri, ut homo, pro nostra salute dignatus es, te suppliciter exoramus, ut istum nostræ Religionis habitum in Crucis modum pro tua Passionis memoriali depositum, bene dicere digneris, ut famulus tuus (vel famula tua) qui (vel quæ) pro poenitentia sui corporis tegumento ipsum induit, te per imitationem induat saluberrimum ad omnis perfectionis exemplum. Qui vivis, & regnas, &c. R. Amen.

Bcñ

Bendicion de la Cuerda.

O R E M V S.

Deus, qui ut servum absolveres, filium ligari funibus voluisti, bene dicere quasumus funem istum, ut famulus tuus (vel famula tua) N. qui (vel quæ) eo velut ligamine sui corporis cingetur, vinculorum eiusdem filij tui Domini nostri Iesu Christi memor existat, ut in ordine, quem assumit salubriter perseveret, & tuis cum effectu semper obsequijs se alligatum esse cognoscat. Per eundem Christum Dominum nostrum. R. Amen.

8 Luego rocia con agua bendita el Habito, ò Escapulario, y Cuerda; y mientras se le viste el Habito, dize: *Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Majestatem tuam Domine, suppliciter exoramus, ut famulum tuum fratrem nostrum (vel famulam tuam sororem nostram) cui de tua gratia presumentes nostræ Religionis vestem imponimus, digneris, inter discipulos tuos virtute ex alto induere, iustitiæ lorica munire, & salutis prosequi vestimento, ut intercedere B. P. N. Franciscæ Confessore tuo sub humilitatis veste tibi perseveranter deserviens ad stolam immortalitatis, & gloriæ mereatur pervenire. Qui vivis, & regnas, &c. R. Amen.

9 Mientras se ciñe la Cuerda, dize: *Oremus.*

Deus, qui B. Petro Apostolo tuo significans, qua morte clarificaturus esse Deum, prædixisti, per alium in senectute ipsum fore cingendum: famulum tuum fratrem nostrum (vel famulam tuam sororem nostram) cingulo nostræ fraternitatis præcinge, tui nominis metu constringe, salutari corda cor eius regulari alligari disciplina, ut tua ei opitulante gratia solutus, & liberatus à mundo, tuoque vinculo servitio, in ordinis, quem assumit observantia usque in finem iugiter perseveret. Qui vivis, & regnas, &c. R. Amen.

O R E M V S.

Deus, qui mira Crucis mysteria in tuo devotissimo Confessore B. P. N. Francisco multiformiter demonstrasti, da famulo tuo fratri nostro (vel famule

mula tua seruari nostræ) ipsius semper exempla festari, & eiusdem Cruci meditatione muniri. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

10 Despues el que Professa, estando de rodillas, puestas las manos entre las del que le dà la *Profession* (y si es muger, tendrá las manos embueeltas en vn lienço) dize lo que le dicta el que le dà la *Profession*, en esta forma.

Yo el Hermano (ò la Hermana) N. hago voto, y prometo à Dios, y à la Bienaventurada siempre Virgen MARIA, y al Bienaventurado N. P. S. Francisco, y à todos los Santos, y à ti Padre, de guardar todo el tiempo de mi vida los Mandamientos de la Ley de Dios, y satisfacer, como conviene, por las transgressiones, que contra esta forma, y modo de vida, aprobada, y confirmada por el Señor Papa Nicolao IV. y otros muchos Summos Pontífices, cometiere, quando para ello fuere llamado à la voluntad, y juicio del Superior. El que le dà la *Profession*, dize despues: Si tu estas cosas guardares, yo te prometo la vida eterna, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.

11 Los enfermos, que están muy fatigados, podrán dezir solo estas palabras: Yo el Hermano N. prometo à Dios, Nuestro Señor de guardar, todo el tiempo de mi vida, los Mandamientos de la Ley de Dios. El que le dà la *Profession* ha de dezir: Si tu estas cosas guardares, &c.

12 Despues se dize el Hymno: Veni creator spiritus, &c. Ave Regina Cœlorum, &c. Salve Sancte Pater, &c. Y el que dà la *Profession* dize los *vv*. y Oraciones siguientes. *v*. Confirma hoc Deus. R. Quod operatus es in nobis. *v*. Post partum virgo inuolata permansisti. R. Dei genitrix intercede pro nobis. *v*. Ora pro nobis B. P. N. Franciscus. R. Vt digni efficiamur promissionibus Christi. *v*. Saluum fac seruum tuum (vel saluam fac seruam tuam) Domine. R. Deus meus sperantem in te. *v*. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. *v*. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da famulo tuo (vel famulæ tuæ) in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

Coni

Concede nos famulos tuos, quæsumus Domine Deus perpetuamentis, & corporis sanitate gaudere; & gloriosa B. Mariæ semper Virginis intercessione à presenti liberari tristitia, & æterna perfrui lætitia,

Deus, qui Ecclesiam tuam B. P. N. Francisci meritis foetu non vae prolis amplificas, tribue nobis ex eius imitatione terrena depicere, & coelestium donorum semper participatione gaudere.

Deus, qui nos à sæculi vanitate conversos ad bravium supernæ vocationis accendis, pectoribus nostris purificandis illabere, & gratiam nobis, qua in te perseveremus infunde, vt protectionis tuæ muniti præsidij, quod te donante promissimus, impleamus; & nostræ Professionis sectatores effecti ad ea, quæ perverantibus in te promittere dignatus es, pertingamus. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Despues el que le ha dado la *Profession* le exorta brevemente à la virtud.

§. II.

Bendiciones de Tunica, ò Escapulario, Cuerda, ò Correa, y Velo.

Estas bendiciones pertenecen al Prelado, y son en esta forma. *v*. Adiutorium nostrum in nomine Domini. R. Qui fecit Cœlum, & terram. *v*. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, qui vestimentum singulare ad indumentum æternæ iucunditatis tuis fidelibus promissisti, clementiam tuam suppliciter exoramus, vt hoc indumentum humilitatem cordis, & mundi contemptum significans, quo famulus tuus (vel famula tua) in sancto, ac firmo proposito vestiri desiderat, propitiis bene dicas, & castitatis habitum, quem te inspirante suscipit, te protegente custodiat: vt quem (vel quam) Sacræ Religionis veste induis temporalitèr, beata facias immortalitate vestiri. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

2 Despues rocía con agua bendita la vestidura, y al que la ha de vestir; y mientras la viste, dize: Immitar in te Dominus sanctum

sanctum Religionis amorem, sanctoque fervore succendaris, & ardeas coelestium bonorum desiderio. Aviendola ya vestido, dize : *Oremus.*

Domine Iesu Christe, qui nostra pro salute suscipiens humanam naturam, te vestimento carnis induere dignatus es, benedictione sancta tua bene ✠ dic istum famulum tuum (vel istam famulam tuam) qui (vel quæ) cum omni devotione, ac veneratione B.P.N. Francisci hoc indumentum super se suscepit: infunde in eum (vel in eam) quæsumus, tuam sanctam benedictionem, ✠ & intercedete Sanctissimo P.N. Francisco descēdat super eum (vel super eam) gratia tua, quæ protegat eum (vel eam) ab omni malo mentis, & corporis. Qui vivis, & regnas, &c. *Rz. Amen.*

Bendicion de Cuerda, ò Correa.

✠. Adiutorium nostrum in nomine Domini. *Rz. Qui fecit Cœlum, & terram. ✠. Dominus vobiscum. Rz. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiterne, & misericors Deus, qui pietatis misericordiam peccatoribus, quærentibus, veniam, & misericordiam tribuisti: oramus immensam clemenciam tuam, vt hanc corrigiam (vel chordam) benedicere, ✠ & sanctificare ✠ digneris, vt quicumque (vel quæcumque) pro peccatis suis cincti (vel cinctæ) fuerint, & misericordiam tuam imploraverint, veniam, & indulgentiam suæ sanctæ misericordiæ consequantur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. *Rz. Amen.*

3 Luego la rocia con agua bendita, y mientras se la cinea, dize : Accipe corrigiam (vel chordam) super lumbos tuos, vt sint lumbi tui præcincti insignum castitatis, & temperantiæ. In nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus ✠ Sancti.

O R E M V S.

Domine Iesu Christe, lux vera de vero lumine, quæsumus clementiam tuam, vt per intercessionem Beatissimi P.N. Francisci Confessoris tui mentem, & cor huius famuli tui (vel famulæ tuæ) illu-

illuminēs, vt tibi casto corpore famuletur, & corde mundissimo, iugiter placeat. Qui vivis, & regnas, &c. *Rz. Amen.*

Bendicion del Velo.

✠. Adiutorium nostrum in nomine Domini. *Rz. Qui fecit Cœlum, & terram. ✠. Dominus vobiscum. Rz. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Benedic, ✠ quæsumus omnipotens Deus, velamen istud, famulæ tuæ capiti imponendum, vt in ea bene ✠ dictio tuæ benignitatis descendat, & sit in ea sanitas, sanctitas, castitas, virtus, victoria, sanctimonia, humilitas, bonitas, & mansuetudo, legis plenitudo, & obedientia Dei. Et Patris, & Filij, & Spiritus Sancti adsit semper bene ✠ dictio. Per Christum Dominum nostrum. *Rz. Amen.*

4 Luego rocia el Velo con agua bendita, y al ponerlo en la cabeça, dize : Accipe velum super caput tuum insignum obedientiæ, munditiæ, & puritatis: in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus ✠ Sancti. Amen. Despues prosigue. ✠. Emitte spiritum tuum, & creabuntur. *Rz. Et renovabis faciem terræ. ✠. Dominus vobiscum. Rz. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, qui corda fidelium sancti spiritus illustratione docuisti, da famulæ tuæ in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Per Dominum nostrum Iesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit, & regnat in unitate eiusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. *Rz. Amen.*



TRATADO QUINTO

DE LAS PROCESSIONES, Y OTROS ACTOS

de Comunidad.

CAPITULO I.

DE LAS PROCESSIONES EN COMVN.

I Las *Proceffiones*, que ordena el Missal Romano, se han de hazer por la mañana inmediatamente antes de la Miffa, à que corresponden; pero la del SANTISSIMO SACRAMENTO, si se haze por la mañana, ha de ser despues de la Miffa. Si en las Rogaciones ocurriere alguna Fiesta, en que aya de cantarse la Miffa Conventual, despues de ella se hará la Proceffion; y si se hiziere antes, la Miffa solemne ha de ser de las Rogaciones, aunque el Santo que ocurre sea de segunda Classe, como el dia de San Marcos, salvo si es Titular, que en este caso será la Miffa de la Fiesta, aunque se haga antes la Proceffion. Mas si la Miffa se dixere rezada, aunque se haga antes la Proceffion, podrá ser del Santo, que aquel dia se celebra. Las demás Proceffiones, que se hazen por alguna necesidad, podrán ser antes, ù despues de la Miffa, porque no tienen dependencia alguna con el Officio.

2 En todas las Proceffiones ha de llevar la Cruz Proceffional vn Acolyto vestido con Sobrepelliz, ò Roquete; mas el Jueves santo al Mandato, y el Sabado santo à la bendicion del fuego, y Cyrio Pasqual, la llevará el Subdiacono. Si la Cruz tuviere Crucifixo de talla, ò pintura, ha de ir la Imagen buelta adelante, y las espaldas à la Comunidad; pero quando la Proceffion se detiene para hazer Oracion, se buelve el Acolyto con la Cruz, demodo, que la Imagen, y el mismo Acolyto tengan el rostro azia el Preste.

3 Cyriales, è incienso, solo avrà en las Proceffiones solemnes, y no en las demás; y quando ay incienso, lo pone el Preste en el Altar mayor con la bendicion acostumbrada, antes que se comienze la Proceffion; y el Turiferario và delante de la Cruz, sin hazer especial incensacion, sino solo moviendo lentamente el incensario; y en las Proceffiones del Santissimo Sacramento hará lo que se dixo en la del Jueves santo.

En

4 En todas las Proceffiones se ha de vestir el Preste con Alva, y Estola del color correspondiente, demodo, que en las solemnes convenga el color con la solemnidad de la Fiesta; y en las Letanias, y todas las que se hazen por necesidades, será el color morado, y en la de Accion de gracias blanco. Mas en las Proceffiones del Santissimo Sacramento, en qualquier ocasion que se haga, irá el Preste vestido con Alva, Estola, y Casulla de color blanco, sin Manipulo, excepto el Viernes santo, que llevará Manipulo, y los ornamentos serán negros.

5 El Preste ha de llevar en los ombros vn velo largo, de color correspondiente à la Proceffion, (mas el Viernes santo ha de ser blanco) y delante del pecho, en ambas manos cubiertas con las extremidades del velo, llevará alguna Reliquia, ò Imagen pequeña del Santo, en cuyo Culto se hiziere la Proceffion; y en las de Letanias, y que se hazen por necesidades, llevará vna Cruz pequeña, la qual se procurará tenga algunas Reliquias.

6 Quando en las Proceffiones del Santissimo Sacramento se huviere de llevar Palio, se visten quatro Sacerdotes Sobrepellizes, ò Roquetes sin Estolas, como lo advierte el Ceremonial de Obispos, lib. 2. cap. 25. y 26. los quales llevarán las varas, y los dos mas dignos irán delante. En estas Proceffiones siempre se vestirá para el incensario vn Sacerdote Alva, y Estola blanca cruzada delante del pecho, como siempre se ha practicado en nuestra Provincia.

7 En todas las Proceffiones del Santissimo Sacramento, y en las solemnes de Festividades llevarán los Religiosos velas encendidas; y cada vno la ha de llevar en la mano, que corresponde à la parte interior de la Proceffion, teniendo la otra mano delante del pecho. Tambien en la Proceffion del Cordon se podrán llevar velas, segun la costumbre, y posibilidad.

8 En qualquiera Proceffion han de ir los Religiosos con la modestia, y orden correspondiente, de dos en dos con igualdad, demodo, que à lo menos aya vn passo de distacia entre vnos, y otros, sin confundirse, ni desquadrarse, por la veneracion que se debe à aquel acto. Irán todos con mantos, ò todos sin ellos, segun el tiempo; y en quanto à llevar puestas las Capillas, se hará lo

que

que tuviere ordenado el Superior; pero en las solemnès, y en todas dentro de la Iglesia, llevaràn las cabeças descubiertas.

9 Se ha de cantar en qualquiera Proceſſion lo que ſegun ſu calidad le pertenece; mas el Preſte no ha de cantar, ſino que dirà en voz baxa, lo que los demàs dizen en tono, eſpecialmente quando lleva el Santiffimo Sacramento, como lo advierte el Theſauro, *part. 4. tit. 8. num. 9. lit. R.* En las Proceſſiones del Cordon ſe cantará el Hymno: *Crucis Chriſti, &c.* el qual ſe repetirà, ſi fuere la eſtacion dilatada; y aviendo buelto al Altar ſe cantará la Aña. *ŷ. y.* Oracion de ſegundas Viſperas de la Fieſta de las Llagas, incorporando ſiempre la Peroracion: *Et famulos tuos, &c.* y concluyendo: *Qui vivis, & regnas in ſecula ſeculorum.*

10 Todas las Proceſſiones ſolemnes, y las de Palmas, y Candelas, ſalen por la puerta de la Iglesia, que vâ al Clauftro; y ſaliendo por la Porteria, dãn buelta al compàs, y entran por la puerta principal de la Iglesia. Las demàs Proceſſiones, aviendo dado buelta al Clauftro, buelven à la Iglesia por la miſma puerta, que ſalieron; mas las del Jueves, y Viernes ſanto, no ſalen de la Iglesia.

11 En las Proceſſiones del Santiffimo Sacramento, quando ſe cantã los *ŷŷ. Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui: O ſalutaris Hoſtia*, eſtãn todos arrodillados azia el Santiffimo Sacramento, ſalvo los Miniſtros; pero eſto ha de ſer ſi ocurriere el cantarlos dentro de la Iglesia, no fuera de ella, como lo nota el Theſauro, *part. 4. tit. 8. num. 9. lit. R.*

12 La Congregacion de Ritos, por Decreto de 1. de Março de 1681. declarò, que en las Proceſſiones del Santiffimo Sacramento debe hazer genuflexion qualquiera que paſſa por el lado del Preſte, que lleva la Cuſtodia, como puede ſuceder, quando al dar la buelta la Proceſſion, concurren con igualdad, los que vãn delante, con el Preſte. Tambien declarò en el miſmo Decreto, que ſi al tiempo de paſſar alguna Proceſſion por la Iglesia, ocurriere la elevacion de la Hoſtia, ò Caliz en alguna Miſſa, no debe el Acolyto tocar la campanilla; mas ſi la tocã, ò ſe advirtiere la elevacion, los que entonces paſſan delante de aquel Altar hazen genuflexion con ambas rodillas, levantandofe luego que el Sacerdote aya pueſto la Hoſtia fobre los Corporales; y lo miſmo haràn los

los que à la elevacion del Caliz paſſaren por delante de aquel Altar, porque no ſe detenga la Proceſſion todo el tiempo que dura vna, y otra elevacion; mas ſi vâ la Proceſſion por otra parte de la Iglesia, no ſe han de arrodillar, aunque ocurra la elevacion en qualquiera Altar.

CAPITULO II.

De las Proceſſiones ſolemnes, y ſu practica.

1 **D**emàs de las Proceſſiones de Candelas, y Palmas, y las del Santiffimo Sacramento, de las quales queda ya notado en ſus lugares el modo que ſe ha de obſervar, ſe practican en nueſtra Provincia otras Proceſſiones ſolemnes en las tardes de las Fieſtas de N. P. S. Francisco, S. Pedro de Alcantara, la Immaculada Concepcion, S. Paſqual, y Titular del Convento. En eſtos dias al fin de Completas ſale del Coro el que ha de veſtirſe para hazer el officio de Preſte, y los Acolytos; y el Preſte ſe ha de veſtir Alva, y Eſtola de color correfpondiente à la ſolemnidad. Aviendofe dicho en el Coro la eſtacion, ſe tocan doze golpes de campana, y baxa la Comunidad à la Sacriſtia, donde ſe diſtribuyen, y encienden las velas, y ſe reparten los quadernillos para lo que ſe ha de cantar. Todos ſalen ordenadamente; primero el Turiferario con el incenſario prevenido de braſas, mas ſin poner incienſo; despues la Cruz, y à ſus lados los Ceroferarios encendidas las velas; luego la Comunidad; y el vltimo el Preſte con las manos juntas delante del pecho.

2 Aviendo llegado el Preſte à la peña del Altar, ſe arrodilla en ella, y algo detràs el Turiferario; y al miſmo tiempo ſe arrodillan los demàs Religioſos en lo llano de la Capilla en dos Coros ordenadamente, los mas antiguos junto à la reja. El que lleva la Cruz, y los Ceroferarios ſe ponen junto à la infima grada del Presbyterio al lado de la Epiftola, de modo, que no impidan la viſta del Altar, y no ſe arrodillan, ni quando buelva la Proceſſion al miſmo ſitio, lo qual ſe ha de obſervar en todas las Proceſſiones; pero en las del Santiffimo Sacramento ſe harà lo que ſe dixo en la *Part. I. Trat. vlt. Cap. vlt. Num. 16.*

3 Si està patente el Santísimo Sacramento, se encierrá con solemnidad, y luego se ordena la Proceſſion; ſi no està el Santísimo Sacramento patente, pone el Preſte incienſo en el incenſario con la bendicion acostumbrada, mas no haze incenſacion alguna. Eſtando arrodillado el Preſte en la peaña del Altar, el Sacriſtan le pone en los ombros vn velo largo del color conveniente à la Fieſta, y lo aſiança con las cintas. En el interin entonan los Cantores lo que ſe ha de cantar ſegun el dia, que ſerà el Hymno de Viſperas del Officio; mas en las Proceſſiones ſolemnes en Fieſtas de Nueſtra Señora, ſe cantará la Letania de la Santísima Virgen.

4 Deſpues ſe levanta el Preſte, y llegando al Altar, cubiertas las manos con los extremos del velo, toma el Relicario, Cruz, ò Imagen, que ha de eſtar alli prevenida para eſte eſceto; luego ſe buelve al Pueblo, todos ſe levantan, y ſe comienza la Proceſſion; pero ſe ha de advertir, que quando ſe canta la Letania, no ſe levantan haſta aver dicho: *Sancta Maria, ora pro nobis*. Y ſi ſe canta el Hymno: *Ave Maris ſtella, ò Veni creator ſpiritus*, no ſe han de levantar haſta aver concluido todo el primero *ſ*.

5 Quando llega el que lleva la Cruz al primer angulo del Clauiſtro, ſe buelve aſia el Preſte, y los Religioſos ſe ponen vnos contra otros, y ſe detienen haſta que el Prelado buelve à proſeguir; y lo miſmo ſe obſerva en los demás lienzos del Clauiſtro, por donde paſſa la Proceſſion; y al bolver los Religioſos para proſeguir, hazen inclinacion de cabeça à la Reliquia, ò Imagen, que lleva el Preſte. Mas aviendo ſalido la Proceſſion por la Porteria, no ſe detiene haſta que llega à la Capilla mayor.

6 Eſtando ya en la Capilla mayor, los que llevan la Cruz, cyriales, è incenſario, ſe ponen al lado de la Epiftola junto à la última grada del Presbyterio, donde eſtarán en pie; los demás, aviendo hecho genuflexion, ſe buelven vnos contra otros, y al paſſar el Preſte hazen todos inclinacion de cabeça à la Reliquia, Cruz, ò Imagen; y quando el Preſte llega à la peaña del Altar, todos ſe arrodillan aſia el Altar.

7 El Preſte ſube al Altar, y aviendo pueſto en èl la Reliquia, Cruz, ò Imagen, buelve à la peaña, y allí ſe arrodilla, y el Sacriſtan le quita el velo de los ombros, y le adminiſtra el Diurno pa-

ra

ra la Oracion. En el interin entonan los Cantores la Aña. de las ſegundas Viſperas de la Feſtividad; y ſi es de Nueſtra Señora, la *Tota pulchra*; y aviendola cantado el Coro, dizen los Cantores el *ſ*. y el Preſte eſtando en pie, dize la Oracion ſin *Dominus vobiſcum*, y la termina con concluſion abreviada: *Per Chriſtum Dominum noſtrum, ò Per eumdem Chriſtum Dominum noſtrum, ò Qui vivit, & regnas in ſacula ſaculorum, ò Qui tecum vivit, & regnat in ſacula ſaculorum*, ſegun ſu calidad.

8 Concluida la Oracion apagan todos las velas, y aviendose levantado hazen otra genuflexion al Santísimo Sacramento. El Preſte comienza: *Da pacem Domine*, y proſiguiendo todos, buelven à la Sacriſtia, donde el Preſte dize el *ſ*. *Fiat Pax, &c.* y la Oracion: *Deus à quo ſancta deſideria, &c.* y el Prelado concluye el acto de Comunidad.

CAPITULO III.

De las Proceſſiones en los dias de Rogaciones.

1 **L**As Proceſſiones de Rogaciones ſe han de hazer por la mañana à la hora que ſe dixo en el *Cap. I. Num. I.* aviendo ſalido la Comunidad à la Capilla mayor, yendo delante vn Acolyto, que lleva la Cruz; deſpues los Religioſos ordenadamente, el último el Preſte con Alva, y Eſtola morada; luego que llega el Preſte à la peaña del Altar ſe arrodilla, y tambien los demás al miſmo tiempo en lo llano de la Capilla; luego ſe levantan, y los Cantores entonan la Aña. ſiguiente, que ſe ha de cantar en el modo que el Introito de la Miſſa doble: *Exurge Domine adiuvanos, & libera nos propter nomen tuum. Pfalm. Deus auribus noſtris audivimus. Patres noſtri annuntiauerunt nobis. ſ. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto: Sicut erat, &c. Exurge Domine, &c.* La qual Aña. ſe dize en todas las Proceſſiones en que ſe cantan las Letanias.

2 Repetida la Aña. ſe arrodillan todos, y los dos Cantores juntos arrodillados en lo llano de la Capilla comiençan la Letania, como eſtà en el Breviario de la Orden, y todos repiten lo miſmo que dizen los Cantores, haſta aver dicho: *Chriſte exaudinos*; pero en lo que ſe ſigue no ſe dizen dobles las Letanias; porque eſto ſolo ſe haze en el Sabado ſanto, y Vigilia de Pentecoſtès; mas en

Bb2

las

las Rogaciones, y otras semejantes, los Cantores dicen los *vv.* y los demás las respuestas. En el interin el Sacristan pone al Preste, que está arrodillado, un velo largo morado en los ombros; y aviendo dicho: *Sancta Maria, ora pro nobis*, se levantan todos, el Preste toma con ambas manos, cubiertas con los extremos del velo la Cruz, que está prevenida en el Altar, y se ordena la Procecion. Aviendo llegado la Cruz Procecsional al primero angulo del Claustro, se buelve el Acolyto que la lleva azia el Preste, y los demás se ponen vnos contra otros, y en este modo están hasta aver dicho: *Omnes sancti Apostoli, & Evangelista, &c.* q̄ entōces hecha inclinacion de cabeça à la Cruz que lleva el Preste, prosigue la Procecsion, y en el segundo lienço del Claustro haze otra estacion semejante, que dura hasta aver dicho: *Omnes Sancti Pontifices, & Confessores, &c.* En el tercero lienço se haze otra estacion en la misma forma, hasta aver dicho: *Omnes Sancti, & Sancta Dei, &c.* Y en el quarto dura la estacion hasta averse dicho: *Peccatores, &c.* Despues entra la Procecsion en la Iglesia, y aviendo llegado el Preste al Altar, se arrodillan todos, y se concluyen las Letanias. El Preste pone la Cruz sobre el Altar, y estando arrodillado, le quita el Sacristan la toalla de los ombros.

3 En el fin de las Letanias, quando los Cantores dicen: *Christe audinos: Christe exaudinos*, los demás repiten lo mismo, como en el principio; el primero *Kyrie eleyson* lo dicen los Cantores, y los otros dos los demás. Luego el Preste arrodillado en la peaña del Altar, dize: *Pater noster*, y todos lo prosiguen en secreto; despues dize el Preste: *Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo*, y comienza el Psalmo, el qual dicen los demás à Coros; y concluido con *Gloria Patri, &c.* dize el Preste los *vv.* de las Preces, y para dezir: *Dominus vobiscum*, se levanta, y en el mismo sitio dize en pie las Oraciones, &c. y se concluye esta, y las demás Procecsiones en la forma que se dixo en el *Cap. anteced. Num. 8.*

4 En las Procecsiones de Rogaciones, y en las que se hazen por alguna necesidad, se han de cantar las Letanias, como las pone el Breviario de la Orden, sin añadir otro algun Santo; y en caso en que la Procecsion passasse por alguna Iglesia; como puede suceder en alguna necesidad publica con licencia del Parroco, se han

han de interrumpir las Letanias, y cantar vna Aña. *v.* y Oracion del Santo Titular de aquella Iglesia, y tambien la Oracion, que corresponde à la presente necesidad; lo qual concluido, se prosiguen las Letanias.

5 En Sede vacante por muerte del Pontifice, se omiten aquellas palabras: *Vt Dominum Apostolicum*, y en las Preces el *v.* *Orémus pro Pontifice nostro N.* y la Oracion que le corresponde.

6 Si el dia de S. Marcos ocurriere en el primero dia de Pasqua, la Procecsion de las Letanias se traslada al tercero dia de la Pasqua, como lo declaró la Congregacion de Ritos por Decreto de 25. de Septiembre de 1627. pero no se trasladará si ocurre en el segundo dia.

7 Siempre ha de ser el color del frontal del Altar mayor correspondiente al de las Letanias, y à las demás Procecsiones, en qualquiera dia que ocurran, solo mientras dura la Procecsion.

8 Todos los que están obligados al Officio Divino, tienen obligacion à rezar las Letanias en los quatro dias de Rogaciones, que son el de S. Marcos, y los tres antecedentes à la Ascension; y el que las reza fuera de la Comunidad, las ha de dezir de rodillas despues de Laudes; y en caso de rezar Maytines, y Laudes la tarde antecedente, puede tambien entonces rezar las Letanias. Si por alguna causa no se hiziere la Procecsion, dirà la Comunidad las Letanias de rodillas en el Coro, ò Iglesia al tiempo en que la Procecsion se avia de hazer. Y siempre que en qualquier forma se dicen las Letanias despues de alguna hora del Officio, no se dirà la Aña. final de Nuestra Señora, salvo despues de Completas.

CAPITULO IV.

DE OTRAS PROCESSIONES PARTICVLARES.

§. I.

PROCESSION POR AGUA.

1 Esta Procecsion ha de ser en la misma forma que las de Rogaciones, variando lo siguiente. Antes del *v.* *Vi fructus terrae, &c.* se dize dos vezes: *Vt congruentem pluviam fidelibus tuis*

concedere digneris. *Re. Te rogamus audinos.* Luego se profiguen las Letanias hasta el fin; y concluido el *Pater noster*, comienza el Preste el *Psalm. 146. Laudate Dominum, quoniam bonus est Psalmus*, como en las Visperas del Sabado, se profigue à Coros; y concluido con *Gloria Patri, &c.* se dicen las Preces siguientes, *Y. Operi Domine caelum nubi-*
bas. Re. Et para terra pluuiam. Y. Vt producat in montibus foenum. Re. Et
herbam seruituti hominum. Y. Riga montes de superioribus tuis. Re. Et de
fructu operum tuorum satiabitur terra. Y. Domine exaudi orationem meam.
Re. Et clamor meus ad te veniat. Y. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, in quo vivimus, movemur, & sumus. pluuiam nobis tribue congruentem, vt presentibus auxilijs sufficienter adiuti, sempiterna fiduci alius appetamus.

Præsta, quæsumus omnipotens Deus, vt qui in afflictione nostra de tua pietate confidimus, cõtra aduersa omnia tua semper protectione muniamur.

Da nobis, quæsumus Domine, pluuiam salutarem, & aridam terræ faciem fluentis cœlestibus dignanter infunde. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Re. Amen.

Y. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo. Y. Benedicamus Domino. Re. Deo gratias. Y. Exaudiat nos omnipotens, & misericors Dominus. Re. Amen. Y. Fidelium anima per misericordiam Dei requiescant in pace. Re. Amen.

§. II.

PROCESSION POR SERENIDAD.

I Sta Processiõ se haze, como las de Rogaciones, y solo se varia lo siguiente. Antes del *Y. Vt fructus terræ, &c.* se dice dos vezes: *Vt fidelibus tuis aeris serenitatem concedere digneris. Re. Te rogamus audinos.* Concluido el *Pater noster*, se dice à Coros todo el *Psalm. 66. Deus misereatur nostri, & benedicat nobis con Gloria Patri*, como en las Laudes de la Dominica. Luego dice el Preste el *Y. Adduxisti Domine spiritum tuum super terram. Re. Et prohibita sunt pluuia de caelo. Y. Cum obduxero nubibus caelum. Re. Apparebit arcus meus, & recordabor foederis mei. Y. Illustra faciem tuam Domine super seruos tuos. Re. Et bene-*

benedic sperantes in te. Y. Domine exaudi orationem meam. Re. Et clamor meus ad te veniat. Y. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, qui culpa offenderis, pœnitentia placaris preces Populi tui supplicantis propitius respice, & flagella tua iracundia, qua pro peccatis nostris meremur averte.

Ad te nos Domine clamantes exaudi, & aeris serenitatem nobis tribue supplicantibus, vt qui iuste pro peccatis nostris affligimur, misericordia tua proueniente, clementiam sentiamus.

Quæsumus, omnipotens Deus, clementiam tuam, vt inuidantiam coercas imbrium, & hilaritatem vultus tui nobis impertiri digneris. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. Re. Amen. Y. Dominus vobiscum, &c. Como en el §. antecedente.

§. III.

PRECES CONTRA LAS TEMPESTADES.

S Etoca à vuelo la campana, y convocados en la Iglesia los Religiosos, se dicen las Letanias, en las quales se repite dos vezes: *A fulgure, & tempestate.* Concluido el *Pater noster*, se dice à Coros el *Psalm. 147. Lauda Ierusalem Dominum, con Gloria Patri*, como en las Visperas del Sabado. Luego se dicen las Preces siguientes. *Y. Adiutorium nostrum in nomine Domini. Re. Qui fecit Cœlum, & terram. Y. Ostende nobis Domine misericordiam tuam. Re. Et salutare tuum da nobis. Y. Adiuvanos Deus salutaris noster. Re. Et propter gloriam nominis tui Domine liberanos. Y. Nihil proficiat inimicus in nobis. Re. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis. Y. Fiat misericordia tua Domine super nos. Re. Quæmadmodum sperabimus in te. Y. Saluum fac Populum tuum Domine. Re. Et benedic hereditati tue. Y. Non privabis bonis eos, qui ambulat in innocentia. Re. Domine Deus virtutum, beatus homo, qui sperat in te. Y. Domine exaudi orationem meam. Re. Et clamor meus ad te veniat. Y. Dominus vobiscum. Re. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, qui culpa offenderis, pœnitentia placaris, preces Populi tui supplicantis propitius respice, & flagella tua iracundia, qua pro peccatis nostris meremur, averte.

A domo tua, quæsumus Domine, spirituales nequitiæ repellantur, & aerearum discedat malignitas tempestatum.

Omnipotens sempiternæ Deus, parce metuentibus, propitiare supplicibus; ut post noxios ignes nubium, & vim procellarum, in misericordiam tradat laudis comminatio tempestatum.

Domine Iesu, qui imperasti ventis, & mari, & facta fuit tranquillitas magna, exaudi preces familiæ tuæ, & præsta; ut hoc signo Sanctæ Crucis ✠ omnis discedat scævitia tempestatum.

Omnipotens, & misericors Deus, qui nos, & castigando sanas, & ignoscendo conservas; præsta supplicibus tuis: ut & tranquillitatibus optata consolationis lætemur, & dono tuæ pietatis semper utamur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. R. Amen. V. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I. Y despues se rocia con agua bendita.

§. IV.

Procession en tiempo de hambre.

I Esta Procession se haze, como las de Rogaciones, y en las Letanias se repite dos vezes: *Vt fructus terra dare, & conservare digneris.* Despues del *Pater noster* se dize el Psalm. 22. *Dominus regit me, & nihil mihi deerit,* con *Gloria Patri*, como en Prima de la Feria quinta. Luego dize el Preste: *Domine non secundum peccata nostra facias nobis.* R. *Neque secundum iniquitates nostras retribuas nobis.* V. *Oculi omnium in te sperant Domine.* R. *Et tu das illis escam in tempore opportuno.* V. *Memento congregationis tuæ.* R. *Quam possedisti ab initio.* V. *Dominus dabit benignitatem.* R. *Et terra nostra dabit fructum suum.* V. *Domine exaudi orationem meam.* R. *Et clamor meus ad te veniat.* V. *Dominus vobiscum.* R. *Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Ineffabilem nobis Domine misericordiam tuam clementer ostende, ut simul nos, & à peccatis omnibus exuas, & à pœnis, quas pro his meremur eripias.

Da nobis, quæsumus Domine, piæ supplicationis effectum, & famem propitiatus averte; ut mortalium corda cognoscant, & te indignante talia flagella prodire, & te miserante cessare.

Popu-

Populum tibi subditum pro peccatis suis fame laborantem ad te Domine converte propitius, qui quærentibus regnum tuum omnia adlicienda esse dixisti. Qui vivis, & regnas, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I.

§. V.

Procession en tiempo de Peste, ò mortandad.

I SE ha de hazer esta Procession, como las de Rogaciones, y antes del V. *A subitanea, & improvisa morte,* se dize dos vezes: *A peste, & fame, liberanos Domine.* Y despues, antes de dezir: *Vt nos exaudire digneris,* se dize dos vezes: *Vt à pestilentia flagello nos liberare digneris, Te rogamus audinos.* Concluido el *Pater noster,* se dize el Psalm. 6. *Domine, ne in furore tuo arguas me,* con *Gloria Patri*, como en el primero Nocturno de la Dominica. Despues dize el Preste el V. *Domine, non secundum peccata nostra facias nobis.* R. *Neque secundum iniquitates nostras retribuas nobis.* V. *Adiuvanos Deus salutaris noster.* R. *Et propter gloriam nominis tui Domine liberanos.* V. *Domine ne memineris iniquitatum nostrarum antiquarum.* R. *Citò anticipent nos misericordie tuæ, quia pauperes facti sumus nimis.* V. *Ora pro nobis sancte Sebastiane.* V. *Vt digni efficiamur promissionibus Christi.* V. *Domine exaudi orationem meam.* R. *Et clamor meus ad te veniat.* V. *Dominus vobiscum.* R. *Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Exaudinos Deus salutaris noster, & intercedente Beata, & Gloriosa Deigenitrice Maria semper Virgine, & Beato Sebastiano martyre tuo, & omnibus sanctis, Populum tuum ab iracundia tuæ terroribus libera, & misericordie tuæ fac largitate securum.

Propitiare Domine supplicationibus nostris, & animarum, & corporum medere languoribus, ut remissione percepta, in tua semper benedictione lætemur.

Da nobis, quæsumus Domine, piæ petitionis effectum, & pestilentiam, mortalitatemque propitiatus averte, ut mortalium corda cognoscant, à te indignante talia flagella prodire, & te miserante cessare. Per Dominum nostrum, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I.

§. VI.

§. VI.

Proceſſion en tiempo de Guerras.

I SE haze eſta Proceſſion, como las de Rogaciones; y deſpues de las Letanias, dicho *Pater noſter*, ſe dize el *Psalm. Deus noſter refugium, &c.* con *Gloria Patri*, como en los Maytines de la Feria tercera. Luego dize el Preſte el *ŷ. Exurge Domine adiuuans. R. Et libera nos propter nomen tuum. ŷ. Saluum fac Populum tuum Domine. R. Deus meus ſperantem in te. ŷ. Fiat pax in virtute tua. R. Et abundantia in turribus tuis. ŷ. Eſto nobis Domine turris fortitudinis. R. A facie inimici. ŷ. Arcum contere, & confringe arma. R. Et ſcuta combure igni. ŷ. Mitte nobis Domine auxilium de ſancto. R. Et de Sion tuere nos. ŷ. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum ſpiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, qui conteris bella, & impugnatores in te ſperantium potentia tuę deſenſionis expugnas, auxiliare famulis tuis implorantibus miſericordiam tuam, vt inimicorũ ſuorum feritate depreſſa, inceſſabili te gratiarum actiõne laudemus.

Deus, à quo ſancta deſideria, recta conſilia, & iuſta ſunt opera, da ſeruis tuis illã, quam mundus dare non poteſt, pacem: vt & corda noſtra mandatis tuis dedita, & hoſtium ſublata formidine, tempora ſint tua proteccionẽ tranquilla.

Hoſtium noſtrorum, quaſumus Domine, elide ſuperbiam, & eorum contumaciam dextera tuã virtute proſterne. Per Dominum noſtrum, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I.

2 Si la guerra es contra Turcos, ò otros Infieles, ò Heretges, ſe dize en las Letanias dos vezes: *Vt inimicos Sanctę Eccleſię humiliare digneris. Te rogamus audinos.* Y luego ſe dize: *Vt Turcarum (vel Hereticorum) conatus reprimere, & ad nihilum redigere digneris. Te rogamus audinos.* Deſpues del *Pater noſter*, ſe dize el *Psalm. 78. Deus venerunt gentes,* con *Gloria Patri*, como en los Maytines de la Feria quinta; y luego dize el Preſte el *ŷ. Salvos fac ſervos tuos. R. Deus meus spe-*

ſperantes in te. ŷ. Eſto nobis Domine turris fortitudinis. R. A facie inimici. ŷ. Nihil proficiat inimicus in nobis. R. Et filius iniquitatis no apponat nocere nobis. ŷ. Hoſtium nominis tui Domine elide ſuperbiam. R. Et eorum contumaciam dextera tuã virtute proſterne. ŷ. Fiant tanquam pulvis antefaciens venti. R. Et Angelus Domini perſequatur eos. ŷ. Effunde iram tuam in gentes, quæ non te noverunt. R. Et in regna, quæ nomen tuum non inuocaverunt. ŷ. Mitte nobis Domine auxilium de ſancto. R. Et de Sion tuere nos. ŷ. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum ſpiritu tuo.

O R E M V S.

Da, quaſumus, Eccleſia tuę, miſericors Deus, vt ſancto ſpiritu congregata, hoſtili nullatenus incurſione turbetur.

Deus, qui culpa offenderis poenitentia placaris, preces Populi tui ſupplicantis propitiuſ respice, & ſtagella tuã iracundię, quæ pro peccatis noſtris meremur, averte.

Omnipotens ſempiternę Deus, in cuius manu ſunt omnium poteſtates, & omnium iura regnorum, respice in auxilium Chriſtianorum, vt gentes Turcarum (vel Hereticorum) quæ in ſua feritate conſidunt, dextera tuã potentia conterantur. Per Dominum noſtrum, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I.

§. VII.

Proceſſion en qualquiera tribulacion.

I STA Proceſſiõ ſe haze, como las de Rogaciones; y dicho *Pater noſter*, ſe dize el *Psalm. 19. Exaudiat te Dominus in die tribulationis, &c.* con *Gloria Patri*, como en el tercero Nocturno de la Dominica, ò el *Psalm. 90. Qui habitat in adiutorio Altissimi,* con *Gloria Patri*, como en las Completas. Deſpues dize el Preſte el *ŷ. Deus refugium noſtrum, & virtus. R. Adiutor in tribulationibus. ŷ. Saluos fac ſervos tuos Domine. R. Deus meus ſperantes in te. ŷ. Sanctus Deus, ſanctus fortis, ſanctus immortalis. R. Miſerere nobis. ŷ. Adiuuans Deus ſalutaris noſter. R. Et propter gloriam nominis tui Domine, libera nos. ŷ. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ŷ. Dominus vobiscum. R. Et cum ſpiritu tuo,*

ORE-

O R E M V S.

Ne despicias, omnipotens Deus, Populum tuum in afflictione clamantem, sed propter gloriam nominis tui tribulatis succurre placatus.

Ineffabilem misericordiam tuam Domine nobis clementer ostende, ut simul nos, & à peccatis omnibus exuas, & à pœnis, quas pro his meremur, eripias.

Concedenos famulos tuos, quæsumus Domine Deus, perpetuamentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa Beatæ Mariæ semper Virginis intercessione, à præfenti liberari tristitia, & æterna perfrui lætitiâ.

Tribulationem nostram, quæsumus Domine, propitiis respice, & iram tuâ indignationis, quam iuste meremur, averte.

Deus refugium nostrum, & virtus, adesto pijs Ecclesiæ tuæ precibus auctor ipse pietatis, & præsta, ut quod fideliter petimus, efficaciter consequamur. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el fin del §. I.

§. VIII.

Procession en Accion de Gracias.

EN esta Procession se vfa de ornamentos blancos ; y aviendo salido la Comunidad à la Iglesia, como en las demás Processiones, estando el Preste en pie delante del Altar, entona el Hymno: *Te Deum laudamus*, y se prosigue à Coros, y entonces comienza la Procession. Si la estacion fuere dilatada, se podrán dezir algunos de los Psalmos siguientes. Psalm. 65. *Iubilate Deo omnis terra, Psalmum dicite nomini eius, &c.* Psalm. 80. *Exultate Deo adiutori nostro, Iubilate Deo Iacob, &c.* Psalm. 95. *Cantate Domino Canticum novum, cantate Domino omnis terra, &c.* Psalm. 99. *Iubilate Deo omnis terra: servite Domino in lætitiâ, &c.* Psalm. 102. *Benedic anima mea Domino, & omnia, quæ intra me sunt, &c.* Psalm. 116. *Laudate Dominum omnes gentes, &c.* Psalm. 148. *Laudate Dominum de Coelis*, con los dos siguientes; y los Canticos: *Benedicite omnia opera Domini Domino, &c.* *Benedictus Dominus Deus Israel, &c.*

Aviando

CEREMONIAS DE LAS PROCESSIONES. 397

2 Aviendo buuelto la Procession à la Iglesia, y estando el Preste en pie delante del Altar, dice el *ψ. Benedictus es Domine Deus Patrum nostrorum. R. Et laudabilis, & gloriosus in sæcula. ψ. Benedicamus Patrem, & Filium cum Sancto Spiritu. R. Laudemus, & superexaltemus eum in sæcula. ψ. Benedictus es Domine Deus in firmamento Cœli. R. Et laudabilis, & gloriosus, & superexaltatus in sæcula. ψ. Benedic anima mea Domino. R. Et noli oblivisci omnes tribulationes eius. ψ. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. ψ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, cuius misericordiæ non est numerus, & bonitatis infinitus est thesaurus; pijsimæ maiestati tuæ pro collatis donis gratias agimus, tuam semper clementiam exorantes, ut qui petentiibus postulata concedis, eosdem non deferens ad præmia futura disponas.

Deus, qui corda fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

Deus, qui neminem in te sperantem nimium affligi permittis; sed pijs precibus præstas auditum: pro postulationibus nostris, votisque susceptis gratias agimus, te pijsimè deprecantes, ut à cunctis semper muniamur adversis. Per Dominum nostrum, &c. R. Amen. Dominus vobiscum, &c. Como en el §. I.

3 La forma referida de Processiones, es la que assigna el Ritual Romano; las quales Letanias, y Precès, se podrán también dezir en el Coro, ò Iglesia de rodillas, quando no huviere oportunidad para ordenarse Procession; y nunca se dirà en ellas *Alleluia*, aunque sca en tiempo Pasqual.

CAPITULO V.

De la concurrencia en las Processiones Generales, y modo de recibir otras Processiones.

1 **Q**Uando nuestra Comunidad huviere de concurrir en alguna Procession General, se observará el orden siguiente. Quando al Prelado le parezca hora proporcionada, se convocará la Comunidad, dando quinze golpes en

la texa, y todos acuden al Deprofundis, donde estarán en la forma que quando se junta la Comunidad para comer. Todos irán descalços, lo qual se observará en todas las Processiones, y actos publicos de Comunidad, assi dentro, como fuera del Convento. Aunque sea Verano, llevarán todos mantos para las Processiones que salen fuera del Convento, y otros actos semejantes de Comunidad, como siempre se acostumbra, quando los Religiosos salen al Pueblo.

2 Estándo ya todos los Religiosos juntos en el Deprofundis, haze el Prelado señal, y và la Comunidad al cuerpo de la Iglesia, donde quedandose los mas nuevos inmediatos à las rejas, se vàn arrodillando todos azia el Altar, demodo, que los mas dignos estèn baxo del Coro. Aviendo hecho oracion por breve espacio, haze el Prelado señal, besan todos en tierra, y vàn saliendo los mas nuevos por entre los otros, y en la puerta estará el Presidente, ò otro Religioso, para coordinarlos demodo, que vayan de dos en dos à distancia de poco mas de vn passo vnos de otros con igualdad; y delante irán dos Religiosos Legos, que sepan bien el camino mas breve, y acomodado para la Comunidad; y todos irán con silencio, sin hablar vnos con otros, ni con otra alguna persona.

3 Han de ir todos con las Capillas puestas, los ojos inclinados al suelo, con gran modestia, y circunspeccion, demodo, que se corresponda al Pueblo con la edificacion debida. Si se encontrare otra Comunidad, ò sugetos particulares, se observará lo que se dize en la Doctrina de Novicios, 3. part. cap. 1. num. 4.

4 Aviendo llegado à la Iglesia, de donde ha de salir la Procession General, se arrodillan todos ordenadamente delante del Altar mayor, sin perder la forma de Comunidad, besan en tierra; y aviendo hecho oracion por breve espacio, haze señal el Prelado, buelven à besar en tierra, y se levantan, y vàn todos al sitio, donde el Prelado ordenare, y alli estarán en buen orden, sin apartarse alguno del cuerpo de la Comunidad, guardando todos silencio, y aplicados à alguna devota consideracion.

5 Quando sea tiempo, se incorporará la Comunidad ordenadamente en la Procession, y por el respeto debido à la Comunidad, que antecede, irán delante dos Sacerdotes. En el discurs

fo

fo de la Procession irán todos con la modestia debida, puestas, ò quitadas las Capillas, segun lo que las otras Comunidades observaren; lo qual notará el Prelado, para ordenar lo que se debe hazer.

6 Concluida la estacion, si nuestra Comunidad huviere ido interpolada con la de la Observancia, al separarse, se despedirán con vrbilidad, lo qual pertenece al Prelado, y los demás solo inclinarán la cabeça quitadas las Capillas. La buelta al Convento será en la misma forma que la venida; y estando ya en el cuerpo de la Iglesia, se arrodillan todos ordenadamente, besan en tierra, hazen oracion; y aviendo hecho señal el Prelado, buelven à besar en tierra, y se levantan, y vàn ordenadamente à la Sacristia, ò Claustro, donde se concluye el acto de Comunidad. Esto mismo proporcionalmente se ha de observar siempre que la Comunidad saliere à otro algun acto publico fuera del Convento.

7 Si sucediere, que alguna Procession de otra Iglesia venga à la nuestra, se ha de recibir, y despedir en esta forma. Se vestirá vn Sacerdote Alva, y Estola del color correspondiente à la Procession, y con vn velo largo en los ombros, con cuyos extremos cubra las manos, llevará à alguna Reliquia, Cruz, ò Imagen. Sale la Comunidad ordenadamente, delante và la Cruz Processional, y despues los demás Religiosos, y en el vltimo lugar el Preste. Fuera de la Iglesia se ponen todos en dos Coros, demodo, que el Preste, y los mas antiguos estèn junto à la puerta. Quando llega la Procession cerca de la Iglesia, comiençan à tocar la campana, y no cessa hasta que aya entrado. Al llegar la Cruz, se pone delante la de nuestra Comunidad, y viene para entrar en la Iglesia, y los demás Religiosos se incorporan en la Procession, començando por los mas nuevos, y el Preste de nuestra Comunidad se pone al lado izquierdo del Preste de la Procession, y en esta forma entran todos ordenadamente en la Iglesia. Si en esta Procession se llevare el SANTISSIMO SACRAMENTO, los Religiosos han de llevar velas encendidas; ha de aver Ceroferarios, y vn Sacerdote con Alva, y Estola llevará el incensario. Cumplido el acto, que la Procession huviere de tener en nuestra Iglesia, nuestra Comunidad se pone para despedirla en la forma referida en la puerta por donde ha

de

de salir, y se toca la campana hasta que la Proceſſion eſtá retirada del Convento; y luego que ſe aparta de nueſtra Comunidad, buelven ordenadamente à la Sacriſtia, por el orden en que vinieron, y ſe concluye el acto de Comunidad.

CAPITULO VI.

Del ſolemne recibimiento, que ſe debe hazer à los Prelados Generales, Obiſpos, y Principes ſeculares.

§. I.

Forma de recibir ſolemnemente los Prelados Generales.

LA vez primera, que el Miniſtro, ò Vicario General viniere à alguno de nueſtros Conventos, ha de ſer recibido con ſolemnidad en eſte modo. Delante de la puerta principal de la Igleſia, à la parte de afuera, ſe extiende vn alfombra, y en ella vn cogin. En la Capilla mayor, junto à las gradas del Presbyterio, ſe ha de extender otra alfombra, y otro cogin ſe ha de poner en ella. En la eſquina del Altar mayor, al lado del Evangelio, ſe ha de poner vna ſilla, y en el Altar ſeis velas encendidas.

2 Quando ſea tiempo competente, ſe tocan doze golpes de campana, convocando la Comunidad à la Sacriſtia, donde ſe viſte el Prelado Alva, y Eſtola blanca, y ſobre los ombros vn velo largo blanco, con cuyas extremidades cubre las manos, y lleva vna Cruz pequeña, la mas acomodada para el intento. Se han de veſtir cinco Acolytos, tres para la Cruz, y cyriales, otro para el incenſario, y otro para el vaſo, y hyſopo del agua bendita.

3 Al tiempo que el General eſtá ya cerca del Convento, ſe començará à tocar la campana, y ſe continuará hasta que aya entrado en la Capilla mayor. Sale la Comunidad en forma de Proceſſion, y ſe pone ordenadamente, de forma, que la Cruz, y cyriales eſtèn baxo del Coro, y los Religioſos mas dignos fuera de la Igleſia à los lados de la alfombra, y el Preſte con la Cruz pequeña ſe pondrá entre el cogin, y la Igleſia, bueltas las eſpaldas à la puerta, y allí junto eſtaràn los Acolytos, que llevan el incenſario, y agua bendita.

Quando

4 Quando llega el General à aquel ſitio, le hazen los Religioſos profunda inclinacion, y ſe arrodilla en el cogin. El Preſte, ſin hazerle inclinacion, le dà à adorar, y beſar la Cruz; y despues de averlo hecho, le haze el Preſte profunda inclinacion. Luego el Preſte dà la Cruz à vno de los Religioſos, y toma el hyſopo, y lo administra al General, el qual lo recibe, y ſe rocia à ſi miſmo, y à los demàs, y buelve el hyſopo al Preſte, que lo dà al Acolyto. Despues eſtando en pie el General, el Preſte toma la naveta, y ſe la administra, y el Acolyto el incenſario, y el General pone incienſo con la bendicion acostumbrada. Luego el Preſte dexa la naveta, toma el incenſario, è incienſa tres vezes al General. Entonces ſe entona el *Te Deum laudamus*, y camina la Proceſſion à la Capilla mayor; el Preſte toma la Cruz, y và delante del General; y ſi huviere Palio, lo llevaràn quatro Religioſos graves, demodo, que el General vaya baxo del Palio.

5 Aviendo entrado en la Capilla mayor, el Preſte pone la Cruz ſobre el Altar, y và con los Acolytos à la Sacriſtia, donde ſe desnudan brevemente, y buelven à incorporarſe con la Comunidad; los que llevaron el Palio lo entregan luego al Sacriſtan. El Reverendiſſimo General ſe arrodilla en el cogin, y tambien la Comunidad en dos Coros, y los Cantores entonan la Aña. *Salve Sancte Pater, &c.* y concluida, dizen el *ψ. Ora pro nobis B. Pater Franciſce. R. Vt digni efficiamur promiſſionibus Chriſti.* Luego el General, eſtando en pie, dize: *Dominus vobiscum. R. Et cum ſpiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, qui Eccleſiam tuam B. P. N. Franciſci meritis factu nova prolis amplificas, tribue nobis ex eius imitatione terrena deſpicere, & cœleſtium donorum ſemper participatione gaudere. Per Chriſtum Dominum noſtrum. R. Amen.

6 Despues ſube el Reverendiſſimo al Altar, y ſe ſienta en la ſilla, y todos llegan, y de rodillas le beſan la mano, primero el Prelado, y luego los demàs por ſu orden. Concluido eſte acto, ſe levanta el General, y aviendo todos hecho genuflexion, le van acompañando à la celda, ò otra parte, donde fuere.

Cc

Eſta

7 Esta solemnidad debe observarse, quando el Ministro, ò Vicario General llega la primera vez à nuestros Conventos. Mas quando llega el Comissario General de esta Familia Cismon-tana, sale la Comunidad sin Cruz, ni Preste, y lo recibirá en el compàs; y aviendole hecho profunda inclinacion, entran todos ordenadamente en la Iglesia, y el Prelado le administra el hyfopo, para que se rocíe con agua bendita à sí mismo, y à los demás. Aviendole hecho Oracion, se sienta en vna silla, que estará prevenida en la Capilla mayor al lado del Evangelio, y todos le besarán la mano en la forma que se dixo en el num. 6. Todo lo qual se haze en silencio, y concluido, le acompañan à la celda.

§. II.

Forma de recibir los Prelados Eclesiasticos:

1 **L**A primera vez que visitá nuestros Conventos los Obispos, Arçobispos, Cardenales, y Legados en los Lugares de su jurisdiccion, se ha de observar en el recibimiento la misma solemnidad, y con las mismas circunstancias que quando se recibe el Ministro General, variando lo siguiente. Quando està el Prelado arrodillado en el cogin que està en la Capilla mayor, entonan los Cantores la Aña. *Sacerdos, & Pontifex, & virtutum opifex, Pastor bone in Populo, sic placuisti Domino.* El Preste estando en pie junto al Altar mayor en el lado de la Epistola, buelto el rostro al Obispo, dize los *Ps.* y Oracion siguiente. *Ps. Protector noster aspice Deus. R. Et respice in faciem Christi tui. Ps. Saluum fac seruum tuum. R. Deus meus sperantem in te. Ps. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et de Sion tuere eum. Ps. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. Ps. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternus Deus, qui facis mirabilia magna solus, præstende super hunc famulum tuum, & cunctas congregationes illi commissas, spiritum gratiæ salutaris; & ut in veritate tibi complaceat, perpetuum ei rorem

rem tuæ benedictionis infunde. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Luego el Obispo sube al Altar, y bendice al Pueblo.

2 Si el Prelado Eclesiastico que se recibe, es solo Diacono Cardenal, en lugar de la Aña. *Sacerdos, & Pontifex*, se ha de cantar el *R.* siguiente: *Fidelis namque, & prudens dispensator in magnâ patriæ familias domo constitutus erat. R. Ut conservis suis mensuram tritici erogaret. Ps. Pro salute, & augmento gregis sibi commissi cura per vigili sollicitus erat. R. Ut conservis suis mensuram tritici erogaret.* Se omitirá el primero *Ps. Protector noster, &c.* y se dirán los demás, y la Oracion.

§. III.

Forma de recibir los Reyes, y Principes Soberanos.

1 **E**ste recibimiento ha de ser en la misma forma que el del Ministro General, variando lo siguiente. Estando el Rey, ò Principe arrodillado en el cogin, que està delante de la puerta de la Iglesia, el Preste le dà à besar la Cruz. Despues es llevado baxo del Palió à la Iglesia, y mientras se và cantando el *R.* segun el orden que despues se pone; y concluido, se entona el Hymno: *Te Deum laudamus*; y al entrar en la Iglesia, lo rocía el Preste con agua bendita, y tambien à los demás generalmente. Estando arrodillado el Rey, ò Principe en el sitial, y dofel, que le ha de estar prevenido en la Capilla mayor, sube el Preste al Altar, y estando en pie al lado de la Epistola, buelto el rostro al Rey, ò Principe, canta los *Ps.* y Oracion, mas no ay incienso.

2 Quando se recibe Rey, se canta este *R.* *Elegit eum Dominus. R. Et excelsum fecit illum præ Regibus terræ. Ps. Glorificavit eum in conspectu Regum, & non confundetur. R. Et excelsum fecit illum præ Regibus terræ. Ps. Gloria Patri, &c. R. Et excelsum fecit illum præ Regibus terræ. Te Deum laudamus.* El Preste dize el *Ps.* *Deus iudicium tuum Regi dà. R. Et iustitiam tuam filio Regis. Ps. Saluum fac Regem nostrum Domine. R. Deus meus sperantem in te. Ps. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et de Sion tuere eum. Ps. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. Ps. Fiat pax in virtute tua. R. Et abundantia in turribus tuis. Ps. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, cui omnis potestas, & dignitas famulatur, da huic famulo tuo Regi nostro N. prosperum suæ dignitatis effectum; in qua te semper timeat, tibi que iugiter placere contendat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

3 En el recebimiento del Principe, se dize el R. siguiente: Possui adiutorium super potentem, & exaltavi electum de plebe mea. R. Manus enim mea auxiliabitur ei. V. Inveni David servum meum, oleo sancto meo unxi eum. R. Manus enim mea auxiliabitur ei. Te Deum laudamus. El Preste dize: Salvum fac Principem nostrum Domine. R. Deus meus sperantem in te. V. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et de Sion tuere eum. V. Nihil proficiat inimicus in eo. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. V. Fiat pax in virtute tua. R. Et abundantia in turribus tuis. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S.

Deus, cui omnis potestas, & dignitas famulatur, da huic famulo tuo Principi nostro N. prosperum suæ dignitatis effectum, in qua te semper timeat, tibi que iugiter placere contendat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

4 En el recibimiento de la Reyna, se canta este R. *Ista est speciosa inter filias Ierusalem. R. Sicut vidisti eam plenam charitate, & dilectione, incubilibus, & in hortis aromatum. V. Ista est speciosa, quæ ascendit de deserto delicijs affluens. R. Sicut vidisti eam, &c. V. Gloria Patri, &c. R. Sicut vidisti eam. Te deum laudamus.* El Preste dize el V. *Salvum fac ancillam tuam Domine. R. Deus meus sperantem in te. V. Mitte ei Domine auxilium de sancto. R. Et de Sion tuere eam. V. Nihil proficiat inimicus in ea. R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. V. Fiat pax in virtute tua. R. Et abundantia in turribus tuis. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Deus, cuius providentia in sui dispositione non fallitur, ineffabilem elementiam tuam supplices exoramus, ut sicut Esther Reginam, Israeliicæ plebis

bis causa salutis, ad Regis Assueri thalamum, regni que sui consortium transire fecisti, ita hanc famulam tuam N. Christiana plebis salutis gratia ad gratiam tuam transire facias: ut tibi super omnia iugiter placere desideret; & te inspirante, quæ tibi placita sunt, toto corde perficiat, & dextera tua potentia illam semper hic, & ubique circundet. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

5 En el recibimiento de la Princesa, se dirà el R. y V. que en el de la Reyna, con la Oracion siguiente.

O R E M V S.

Quasumus omnipotens Deus, ut hanc famulam tuam ubique sapientia tua doceat, & confortet, atque eam Ecclesia tua fidelem semper agnoscat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

6 Para recibir Personajes de menor magnitud, como son Grandes de España, Tribunales, y Magistrados, sale la Comunidad sin Preste, ni Cruz à la puerta de la Iglesia, y como van entrando, el Prelado rocia à cada vno con agua bendita, y les acompaña la Comunidad hasta el sitio, donde han de estar.

CAPITULO VII.

Forma del Capitulo Provincial, y Sessiones del Diffinitorio:

1 **A** Viendose cantado la Missa del Espiritu Santo, que ha de ser votiva pro re gravi con vna sola Oracion con Gloria, y Credo, se tocan doze golpes de campana, y concurren en la Sala Capitular todos los Vocales, y los demàs Religiosos de la Comunidad. Se entona el Hymno: *Veni creator spiritus, &c.* estando todos arrodillados; y concludido, dize el Prefidente el V. *Emitte spiritum tuum, & creabuntur. R. Et renovabis faciem terræ.*

O R E M V S.

Deus, qui corda fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

2 Despues se predica el Sermon Capitular; y concludo, quedan solos los Vocales, y los demàs salen fuera. El Provincial que acaba, entrega el Sello al Presidente, renuncia el officio, y dize la culpa. Aviendole dicho el Presidente lo que pareciere conuenir, abfuelve los Vocales de las censuras en esta forma: Estando todos de rodillas dizen la Confession, y el Presidente dize asli: *Miserereatur vestri, &c. Indulgentiam absolutionem, &c.*

Dominus noster Iesus Christus vos absoluat, & ego auctoritate ipsius; ac Beatorum Apostolorum Petri, & Pauli, ac sanctæ Sedis Apostolicæ mihi in hac parte commissæ, & vobis concessæ absolvo vos ab omni vinculo excommunicationis, si quam incurristis, & restituo vos vnioni, & participationi fidelium, necnon Sanctis Sacramentis Ecclesiæ, dispensando vobiscum in omni sententia irregularitatis, suspensionis, interdicti, si qua innodati estis, & ad effectum electionis canonicæ, ac ritè nunc per vos celebrandæ quatenus opus sit, & indigetis vos habilito. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.

3 Luego se procede à las elecciones en la forma que se ordena en nuestros Estatutos, y estando ya publicadas, se entona el Hymno: *Te Deum laudamus*, y se ordena la Proceçion de los Vocales, y demàs Religiosos de la Comunidad à la Iglesia, donde està prevenida vna silla; y concludo el Hymno, dizen los Cantores el *V. Confirma hoc Deus. R. Quod operatus es in nobis*, y el Presidente dize esta Oracion.

O R E M V S.

Actiones, & electiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præueni, & adiuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te cepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

4 Despues se sienta el Presidente en la silla, y confirma los electos, los quales han de estar arrodillados, y entrega el Sello al nuevo Provincial, à quien despues tomaràn la bendicion los demàs Religiosos.

5 En qualquiera Session del Diffinitorio, se dà principio con las Commemoraciones siguientes: *Veni sancte Spiritus, &c. Tota pulchra es Maria, &c. Salve sancte Pater, &c. O sanctissima anima, &c.* Despues el Presidente dize los *V. y Oraciones que se siguen.*

guen. V. Emitte spiritum tuum, & creabuntur. R. Et renovabis faciem terræ. V. Per tuam Immaculatam Conceptionem Deigenitrix Virgo. R. Defendens ab hoste maligno. V. Signasti Domine seruum tuum Franciscum. R. Signis Redemptionis nostræ. V. Ora pro nobis B. Petre. R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi. V. Memento congregationis tuæ. R. Quam posuisti ab initio.

O R E M V S.

Deus, qui corda fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum filio tuæ habitaculum præparasti, quæsumus, ut qui ex morte eiusdem filij sui prævisa eam ab omni labe præseruasti, nos quoque mundos eius intercessione, ad te pervenire concedas.

Deus, qui Ecclesiæ tuæ B. P. N. Francisci meritis foetu novæ prolis amplificas: tribue nobis, ex eius imitatione terrena despicere, & cælestium donorum semper participatione gaudere.

Deus, qui B. Petrum Confessorem tuum admirabilis pœnitentiæ, & altissimæ contemplationis munere illustrare dignatus es: concede propitius, ut eius suffragantibus meritis carne mortificati, cælestium donorum participes fieri mereamur.

Actiones, & electiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præueni, & adiuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te cepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

6 Despues el Presidente abfuelve los Vocales en la forma que està en el num. 2. y se procede à las elecciones, y demàs negocios, à que en aquella Junta se ha de dar providencia.

CAPITULO VIII.

Del Capitulo Conventual de Culpas.

A La hora, que el Prelado señalar, se toca à Capitulo, y convocada la Comunidad en el Coro, ò Iglesia, dize el Prelado: *Deus det nobis suam pacem*; y responden todos: *Amen*, y se sientan en tierra. Despues el Prelado haze vna breve exortacion à la virtud, y mayor observancia de nuestra Regla, è Instituto, la qual

concluye encomendando los estados de la Iglesia, y Monarquía, y los Edictos del Santo Officio; luego dize: *Et sic tam pro vivis, quam pro defunctis, faciamus suffragia consueta.*

2 Estando todos en pie, el Prelado comienza el Psalm. *Ad te levavi oculos meos, &c.* y lo profigué à Coros cō *Gloria Patri, &c.* Despues se dize el Psalm. *De profundis, &c.* con *Requiem aeternam, &c.* y concluido, dize el Prelado: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster* en secreto. *Et ne nos inducas in tentationē. R. Sed libera nos à malo. V. Memento congregationis tuę. R. Quam possedisti ab initio. V. Salvos fac servos tuos. R. Deus meus sperantes in te. V. A porta inferi. R. Erue Domine animas eorum. V. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Omnipotens sempiternus Deus, qui facis mirabilia magna solus. pr atende super famulos tuos Prælatos nostros, & super cunctas congregationes illis commissas. spiritum gratiæ salutaris: & ut in virtute tibi complacent, perpetuum in eis rorem tuæ benedictionis infunde.

Pr atende Domine famulis, & famulabus tuis dexteram cœlestis auxilij: ut & te toto corde perquirant, & quæ dignè postulant, consequi mereantur.

Deus venia largitor, & humana salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ congregationis fratres, propinquos, & benefactores, qui ex hoc seculo transierunt. B. Maria semper Virgine intercedente cū omnibus sanctis tuis, ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas.

Fidelium Deus omnium conditor, & Redemptor, animabus famulorū, famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum: ut indulgentiam, quam semper optaverunt, pijs supplicationibus consequantur. Qui vivis, & regnas in secula seculorum. R. Amen. V. Requiem aeternam dona eis Domine. R. Et lux perpetua luceat eis. V. Requiescant in pace. R. Amen.

3 Luego dizen las culpas por sus classes, primero los Donados, luego los Novicios, despues los Legos, y despues los Coristas, y Estudiantes; y ultimamente los demás Sacerdotes. (pero si el Capitulo lo celebra el Prelado Superior, el Prelado Con-

ventual

ventual dirà las culpas despues de todos) El Prelado amonesta, y corrige à cada vno en particular lo que conviene, y les señala las Oraciones, que han de aplicar por las necesidades que ha encomendado; y aqui se concluye el Capitulo, quando lo celebra el Prelado Conventual.

4 Si fuere el Prelado Superior, como General, Provincial, ò Comissario, el que celebra el Capitulo, despues de la vltima amonestacion se postran todos en tierra, y dizen la Confession, y el Superior los abluelve *ad cantelam* de las censuras, y declara la Indulgencia plenaria, en esta forma: *Misereatur vestri, &c. Indulgentiam, absolutioem, &c.*

Dominus noster Iesus Christus, qui pro nobis est natus, & passus, vos dignetur absolvere, cuius autoritate, & Beatorum Petri, & Pauli, & Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, & autoritate officij mei, vos absolvo ab omni vinculo excommunicationis maioris, vel minoris, si forte incurristis, & ab omni suspensione, & irregularitate, si quam contraxistis, & restituo vos Sanctis Sacramentis Ecclesiæ, & unitati, ac participationi fidelium, & habilito vos ad pristina officia Ordinis. Item autoritate Summi Pontificis mihi commissa plenariam vobis concedo Indulgentiam, & remissionem peccatorum vestrorum. In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.

Apostatæ nostri Ordinis sint maledicti, & excommunicati. Virgo autem Maria, quæ est Mater Dei, & gratiæ, precibus suis, reducat eos ad gremium, & consortium fratrum suorum: super vos autem obedientes, & perseverantes, benedictio Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, & B. Patris nostri Francisci descendat, & maneat semper.

5 Luego se concede la autoridad en orden à los casos reservados por el tiempo que le pareciere, y se concluye el Capitulo. Quando es Prelado Superior el que haze la Visita, la ha de comenzar proponiendola, para lo qual se convoca la Comunidad en la misma forma que para el Capitulo, y haze vna breve exortacion, declarando la materia de su Visita, è imponiendo los mandatos, que parecieren convenientes.

CAPL

CAPITULO IX.

De la Disciplina de Comunidad.

EN los dias que ha de aver disciplina, segun lo ordenado por los Estatutos, se toca à la hora señalada en la tabla del Coro; el campanero antes de tocar cierra las ventanas del Coro, y tiene prevenida vna luz junto à la reja; luego toca la campana continuamente à golpes, y el Portero apaga la lampara de la Iglesia. Estando ya juntos los Religiosos en el Coro, ò Iglesia, segun el orden del Prelado, el que Preside haze señal, y el Campanero dexa de tocar. Quando ya estàn todos en sus lugares, de modo, que no se embarazen vnos à otros, el que Preside haze señal segunda vez, y el Campanero oculta la luz.

2 Quando al que Preside le parece tiempo, comienza la disciplina, diziendo: *Miserere mei Deus, &c.* y se dize todo el Psalm. con *Gloria Patri, &c.* alternando en los *Ps.* el que Preside con todos los demás; y en la misma forma se dize luego el Psalm. *Deprofundis, &c.* con *Requiem aeternam, &c.* Despues comienza la Aña. *Christus*, y todos la prosiguen: *Factus est pro nobis obediens usque ad mortem: mortem autem Crucis; propter quod, & Deus exaltavit illum, & dnavit illi nomen, quod est super omne nomen: ut in nomine Iesu omne genu flectatur, caelestium, terrestrium, & infernorum, & omnis lingua confiteatur, quia Dominus noster Iesus Christus in gloria est Dei Patris.* Despues comienza la Aña. *Da pacem Domine, &c.* la qual concluida, dize: *Kyrie eleyson; el Coro profigue: Christus eleyson. Kyrie eleyson.* Y el que Preside dize: *Pater noster*, lo continuan en secreto. *Ps. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo. Ps. Disciplina pacis nostra super eum. R. Cuius libore sanati sumus. Ps. Ora pro nobis Sancta Deigenitrix. R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi. Ps. Signasti Domine servum tuum Franciscum. R. Signis redemptionis nostrae. Ps. Fiat pax in virtute tua. R. Et abundantia in turribus tuis. Ps. Aporta inferi. R. Erue Domine animas eorum. Ps. Requiescant in pace. R. Amen. Ps. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo. Oratio.* Y las Oraciones siguientes: *Respice quae sumus Domine super hanc familiam tuam, &c.* De Nuestra Señora: *Concedenos famulos tuos, &c.*

De

DISCIPLINA DE COMUNIDAD.

411

De las Llagas: *Domine Iesu Christe, qui frigescente mundo, &c.* De la Paz: *Deus à quo sancta desideria, &c.* Por los difuntos: *Fidelium Deus, &c.* *Qui vivis, & regnas in secula seculorum. R. Amen.* Y despues: *Gloriosa Passio Domini nostri Iesu Christi perducatur nos ad gaudia Paradysi. R. Amen.* Luego haze señal el que Preside, y cessa la disciplina.

3 Quando al que Preside le parece que ya estàn todos de rodillas, dize, que saquen la luz, y el que la descubre dize: *Sa loado N. Señor Iesu Christo*; y todos responden: *Iesu purissima Madre Concebida sin pecado original*; y entonces se dize la estacion mayor, la qual consta de la Oracion del Padre nuestro, y Ave Maria, que se repiten seis vezès con *Gloria Patri*, y la ultima por el Pontífice que concedió la Indulgencia plenaria.

4 En la disciplina del Miercoles, Juèves, y Viernes santo, se dize cantado à Coros tres vezès el Psalm. *Miserere, &c.* y vna vez el Psalm. *Deprofundis, &c.* luego la Aña. *Christus, &c.* y la Oración: *Respice quae sumus Domine, &c.* en la misma forma que se ha dicho en Laudes de aquel dia. El Prelado la primera vez comienza el *Miserere* en tono baxo, la segunda en punto mas alto, y otro punto mas la tercera, y sube otro punto en el *Deprofundis*. En el fin de cada *Miserere*, antes que se comienze otra vez, se haze vna pausa, perseverando la disciplina en silencio por espacio de vn *Pater noster*; y concluida la disciplina, se dize la estacion mayor.

5 Despues de Maytines, el Maestro, y los nuevos hazen la disciplina los dias que se ordena en los Estatutos, y se dize el Psalm. *Miserere* cõ *Gloria Patri*, despues la Aña. *O sacrum convivium, &c.* *Ps. Panem de Caelo, &c.* y la Oracion: *Deus, qui nobis, &c.* *Gloriosa Passio, &c.* y concluida, se dize en Cruz la estacion menor, que consta de tres vezès la Oracion del Pater noster, y Ave Maria, con *Gloria Patri, &c.*

CAPITULO X.

De los actos de Comunidad, que pertenecen al Refectorio.

§. I.

De la Bendicion de la mesa en los dias que no son de ayunos.

A Viendose rocadõ la texa, van los Religiosos al *Deprofundis*, donde hazen inclinacion à la Imagen, y cada uno

vno se sienta en el lugar, que le pertenece, y se ponen las Capillas. Quando están todos juntos, el que Preside comienza el Psalm. *De profundis*, diciendo el primer *Ps*. entonces se quitan todos las Capillas, y prosiguen, alternando los *Ps* con el que Preside; y en el fin del Psalm se dice: *Requiem aeternam; &c. Ps. Aporta inferi. R. Erue Domine animas eorum. Ps. Requiescant in pace. R. Amen. Ps. Domine exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat. Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.*

O R E M V S.

Absolve, quaesumus Domine, animas benefactorum nostrorum, fratrum, & omnium fidelium defunctorum, ab omni vinculo delictorum, ut in resurrectionis gloria inter sanctos, & electos tuos resuscitati respirent. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen. Ps. Requiescant in pace. R. Amen. Los que llegan despues de comenzado el Psalm, dicen la culpa; y aviendoles hecho señal el que Preside, se levantan, y se sientan, si hallan lugar, sin passar por medio de la Comunidad; y si no huviere lugar, estarán en pie, mas no se inclinan à la Oracion.

2. Aviendo respondido, *Amen* la vltima vez, se levantan todos, y entrà de dos en dos en el Refectorio, començado los menos antiguos, y al passar por delante del Prelado, le hazè inclinacion de cabeça, sin detenerle; y como van entrando, se quedan à los dos lados desde la puerta, vnos contra otros, sin arrimarse à las mesas.

3. El Hebdomadario se pone junto à la mesa traviesa, en el primer lugar del lado donde està la tablilla, que señala la hebdomada; y en el lugar que le corresponde en el otro lado, el Prelado. Quando ya están todos en sus lugares, y no antes, comienza el Hebdomadario la bendicion, diciendo: *Benedicite*, los demás repiten: *Benedicite*; luego el Hebdomadario comienza el *Ps. Oculi omnium*, y los demás lo prosiguen: *In te sperant Domine, &c.* Y al *Ps. Gloria Patri, &c.* se inclinan todos profundamente. El Hebdomadario dice: *Kyrie eleyson*, los demás: *Christe eleyson. Kyrie eleyson.* El Hebdomadario: *Pater noster*, y todos lo prosiguen inclinados profundamente. *Ps. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos à malo.* Quando dice: *Oremus*, junta las manos delante del pecho; y al dezir: *Benedic Domine nos*, se bendice à si mismo; y quando dice: *Hac tua dona*, bendice

dice las mesas, sobre las quales haze la señal de la Cruz, extendiendo el brazo, y la intencion à todas las mesas del Refectorio. A esta Oracion están los demás inclinados profundamente; y aviendo respondido: *Ame*, sale el Letor de mesa sin máto, y en medio del Refectorio pide la bendicion inclinado profundamente, hasta q̄ la há dado el Hebdomadario, y luego va à la Letoria. Los demás se sientan en sus lugares, y se ponen las Capillas. Aviendo leído el Letor el título del libro, y vna breve pausa, el que Preside haze señal, y se observa en el discurso de la comida lo que se ordena en la Doctrina de Novicios, *part. 3. cap. 5.* y el Letor observará lo que se dice, *cap. 7. num. 2.* Y en orden à dezir las culpas, y hazer penitencias en el Refectorio, se ha de observar lo que se dispone, *cap. 6.*

§. II.

De las Gracias despues de la comida.

1. Estando ya limpias las mesas en el modo que se dice en la Doctrina de Novicios, *part. 3. cap. 5.* el que Preside haze señal, y el Letor dice: *Tu autem Domine Misereere nobis*; todos responden: *Deo gratias*; y despues cada vno de los que están sentados haze la señal de la Cruz sobre la servilleta, la beta, y luego salen ordenadamente, y se ponen en dos ordenes, como para la bendicion. El Hebdomadario dice: *Consueantur tibi Domine omnia opera tua*, y todos prosiguen: *Et sancti tui, &c.* hasta el fin, con *Gloria Patri*; luego el Hebdomadario, sin *Oremus*, ni juntar las manos, dice: *Agimus tibi gratias, &c.* y todos están inclinados profundamente à esta Oracion; y concluida, responden: *Amen.* Despues el Hebdomadario comienza el Psalm. *Misereere, &c.* y aviendo hecho todos inclinacion à la Imagen del Refectorio, van en forma de Procecion à la Iglesia, prosiguiendo el Psalm à Coros; y los que entonces están comiendo, se levantan, è inclinan la cabeça à la Comunidad, hasta que ha passado el Prelado. El Hebdomadario irá siempre al lado del Superior, ò del mas digno, sin dexar su lugar.

2. Aviendo entrado en la Capilla mayor, todos hazen genuflexion al Santissimo Sacramento, y se ponen en dos Coros, vnos contra otros; y concluido el Psalm con *Gloria Patri*, se dice lo demás,

demàs , como està en el Breviario. A la Oracion: *Retribuere digna-*
re, &c. el Hebdomadario no junta las manos , ni los demàs se incli-
nan; pero à las primeras palabras buelven el rostro al Altar (y quã-
do estàn en el Refectorio à la Imagen) y hazen inclinacion de ca-
beça. Despues del *Pater noster*, dicho el *ÿ. Deus det nobis suam pacem*,
y respondido: *Amen*, el Cãtor mayor, que ha de estar en el Coro de
la hebdomada, comiença la Aña. final de Nueſtra Señora, y la pro-
siguen todos , y el Cantor dize tambien el *ÿ.* y ha de fer segun el
tiempo; y conforme à èl estaràn en pie, ò arrodillados, y siempre el
rostro azia el Altar. (y en el Refectorio azia la Imagen) El Hebdoma-
dario dize la Oracion, y despues: *Divinum auxilium, &c.* Y avien-
do respondido: *Amen*, el Prelado dize : *Sea loado Nueſtro Señor Jezu*
Christo; y responden todos : *ÿ su purissima Madre Concebida sin pecado*
original. Si estàn en la Iglesia arrodillados, besan en tierra, si estàn en
pie, aunque sea en la Iglesia, solo hazen genuflexion, y vãn à la co-
cina ordenadamente con silencio, y modestia.

3 Los dias de Fiesta, y en alguna otra ocasion, en que al
Prelado le parezca conveniente , en lugar del Psalm. *Miserere*, se
podrà dezir el Psalm. *Laudate Dominum omnes gentes, &c.* Y entonces
todas las gracias, y tambien la Aña. final, se dizen en el Refectorio;
y concluido todo, vãn ordenadamente à la cocina.

§. III.

Del modo de fregar la loza en la cocina.

¶ **Q**Uando los Religiosos buelven de la Iglesia, ò salen del
Refectorio , si en èl han concluido las gracias, de-
xan los mantos en el Deprofundis, y con silencio
entran ordenadamente en la cocina , donde friegan los platos, ef-
cudillas, y lo demàs que huviere servido, aplicandose todos para la
mayor brevedad. El Prelado, quando entra, dize: *Sea loado Nueſtro*
Señor Jezu Christo; y los demàs responden : *ÿ su purissima Madre Con-*
cebida sin pecado original. Despues comiença el Prelado el Psalm. *Mi-*
serere, y lo dize alternando à *ÿ ÿ.* con la Comunidad, y en el fin: *Glo-*
ria Patri. Luego en la misma forma el Psalm. *Deprofundis, cõ Requiem*
eternam, &c. Despues: *Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater*
noster.

noster, &c. ÿ. Et ne nos inducas in tentationem. *R.* Sed liberanos à
malo. ÿ. Salvos fac servos tuos. *R.* Deus meus sperantes in te.
ÿ. Aperta inferi. *R.* Erue Domine animas eorum. *ÿ.* Requiescant
in pace. R. Amen. *ÿ.* Domine exaudi orationem meam. *R.* Et cla-
mor meus ad te veniat. ÿ. Dominus vobiscum. *R.* Et cum spiritu
ÿ. tuo.

O R E M V S.

Prætende Dominè famulis , & famulabus tuis dexteram coe-
5, leſtis auxiliij, vt & te toto corde perquirât, & quæ dignè postulat,
ÿ. conſequi mereatur. Deus veniæ largitor, &c. Fidelium Deus, &c.
ÿ. Requiem æternam, &c. Requiescant in pace. *R.* Amen. Y à la
primera Oracion estàn inclinados profundamente. Despues en-
comienda el Prelado vn Padre nueſtro , y vn Ave Maria por las
Animas del Purgatorio; y concluido todo, dize : *Sea loado Nueſtro*
Señor Jezu Christo; y responden todos: *ÿ su purissima Madre Concebida*
sin pecado original, y se diſuelve el acto de Comunidad.

§. IV.

De la Bendición, y Gracias en la cena.

¶ **E**N la cena de la noche se hazen las mismas ceremonias
que en la comida de medio dia, salvo, que el Hebdoma-
dario en lugar de las palabras: *Oculi omnium*, dize: *Edent pauperes,*
& saturabuntur, y los demàs prosiguen: *Et laudabunt, &c.* A la bendi-
cion del Letor, dize: *Ad cœnam vitæ æternæ, &c.* En las gracias, en lu-
gar de *Confiteantur, &c.* dize: *Memoriam fecit mirabilium suorum*, los
demàs prosiguen: *Misericors, &c.* y en lugar de *Agimus, &c.* dize: *Be-*
nedictus Deus, &c. à la qual Oracion estàn todos inclinados profun-
damente. Siempre ~~en~~ en la cena se dize el Psalm. *Laudate Domi-*
num omnes gentes, &c. y todas las gracias se dizen en el Refectorio; y
aviendo dicho : *Deus det nobis suam pacem*, y respondido : *Amen*, sin
dezir la Aña. final, ni otra coſa, hazen todos inclinacion de cabeça
à la Imagen , y vãn en Comunidad ordenadamente à la Iglesia,
donde se dize la estacion mayor; y concluida, allí se diſuelve el acto
de Comunidad. Si la estacion se ha dicho antes, ò se ha de dezir
des-

después por ser día de disciplina, luego que salen del Refectorio, en el Deprofundis dize el que Preside: *Sea loado Nuestro Señor Jesu Christo*; los demás responden: *Y su purissima Madre Concebida sin pecado original*, y se concluye el acto de Comunidad.

§. V.

DE LOS DIAS DE AYUNO.

EN la comida de medio día en los días de ayuno, que el Breviario llama *Cena*, assi en la Bendicion, como en las Gracias, se dize todo, como en la cena de la noche. Todas las Gracias se dicen en el Refectorio, y tambien la Aña. final, y despues de ella los Viernes se reza de rodillas, en silencio, lo que el Prelado ha encomendado por los bienhechores. Concluido todo, van à la cocina à fregar, como se dixo en el §. III.

2 El ayuno Eclesiastico, solo tiene vna comida, que se llama *Cenas*, y la colacion de la noche, solo se tolera por permission, sin observarse la forma de comida; y assi, lo que se administra en el Refectorio, se pone entre la servilleta recogido, la qual no se extiende, ni se entra tabla en el Refectorio, ni el Breviario señala Bendicion alguna, porque no es comer de proposito, sino solo tomar algun reparo.

3 Aviendo se tocado la texa, se juntan los Religiosos en el Deprofundis, y hecha señal por el que Preside, entran todos ordenadamente en el Refectorio. Estando ya todos en sus lugares, vnos contra otros, el que Preside se buelve à la Comunidad, y haze inclinacion de cabeça, con la qual le corresponden todos; luego se sienta cada vno en su lugar, y se ponen las Capillas, y el que Preside haze señal, dando vn golpe sobre la mesa, y entonces el Letor comienza à leer. Aviendo leído el titulo del libro, y vna breve pausa, se pone el Letor en pie, y dize en voz clara: *Benedicite*, todos se quitan las Capillas, y el Hebdomadario en su lugar, sin levantarse, con las manos jùtas, dize: *Potam charitatis benedicat ✠ dextera Dei Patris*; haziendo la señal de la Cruz sobre las mesas, y todos aviendo respondido: *Amen*, besan el pan, y se ponen las Capillas, y dexando doblada la servilleta hazen colacion. El Letor prosigue leyendo hasta

hasta que el que Preside haze señal para coger el pan, como en la comida, y cena. Concluida la colacion, y limpias las mesas, el que Preside haze señal, y todos aviendo hecho la señal de la Cruz en la servilleta, la besan, y salen del Refetorio en silencio ordenadamente al Deprofundis, donde dize el que Preside: *Sea loado Nuestro Señor Jesu Christo, &c.* ò vò la Comunidad à la Iglesia à dezir la estacion, si no se ha dicho, y no es día de disciplina.

§. VI.

De los tiempos en que se varia la Bendicion, y Gracias.

LA forma que el Breviario señala para la Bendicion de la mesa, y Gracias el día de Navidad, dura hasta la cena de la Vigilia de Epiphania *exclusivè*; y si la Vigilia de Navidad ocurre en Domingo, se observa tambien en la cena de la noche de la misma Vigilia de Navidad. La forma señalada para la Epiphania, comienza en la cena de su Vigilia, y se continua hasta la del día octavo, *inclusivè*. La que se assigna para el Sabado santo, solo se observa aquel día. La del Domingo de Resurreccion dura hasta la cena del Sabado *in Albis, exclusivè*. La del día de la Ascension dura hasta la cena del Viernes despues del día octavo, *inclusivè*. La de Pentecostès comienza en la Vigilia al medio día, y dura hasta el medio día del Viernes de las Temporas, *inclusivè*. Siempre en qualquiera forma de bendicion, se ha de comenzar con la palabra: *Benedicite* (salvo el Jueves, y Viernes santo) y el Hebdomadario comienza el *Y.* que se varia, y lo prosiguen todos hasta el fin, con *Gloria Patri*.

2 El Jueves, y Viernes santo, estando los Religiosos en el Deprofundis, sin dezir el Psalmo, ni otra cosa, el Prelado haze señal, y entran en el Refectorio. El Prelado, que en aquellos días haze el officio de la hebdomada, dize: *Christus*, y todos prosiguen hasta donde se ha dicho aquel día en el Coro. Luego todos inclinados profundamente dizen en secreto: *Pater noster, &c.* y concluido, el Prelado haze la señal de la Cruz sobre las mesas, sin dezir cosa alguna, y el Letor, sin pedir la bendicion, comienza à leer. El Jueves santo, respecto de aver de servir el Prelado à la mesa, segun la loable costumbre de nuestra Provincia, sale entonces del Refectorio, y aviendo salido, se sientan los demás.

3 Concluida la comida, y hecha señal por el que Preside, salen todos, y estando en sus lugares, el Prelado, ò el mas digno comienza el *ÿ. Christus*, y se dize como en el principio; y sin dezir: *Pater noster*, se comienza el Psalm. *Miserere, &c.* y lo van diciendo hasta la Iglesia, donde se arrodillan en dos Coros, vnos cõtra otros, delante del Altar, donde està el Santissimo Sacramento, y concluyen el Psalm. *sin Gloria Patri*. Despues dizen en secreto el *Pater noster, &c.* y concluido, el Prelado, ò el mas digno dize la Oracion: *Respice quæsumus Domine, &c.* como se ha dicho en el Officio; despues se dize en secreto: *Pater noster, &c.* y hecha señal besan en tierra, y se disuelve el acto de Comunidad. En la colacion del Jueves, y Viernes santo, aviendo hecho el Letor la primera pausa, no dize: *Benedicite*, sino que se detiene vn breve espacio; y hecha señal por el que Preside, el Hebdomadario haze la señal de la Cruz sobre las mesas, sin dezir cosa alguna, prosigue el Letor, y se haze colacion, como en los demàs dias de ayuno.

4 En los Sabados de Quaresma, respecto de averse dicho Vísperas antes de comer, en la Aña. final de las Gracias estàn todos en pie buelto el rostro à la Imagen, como tambien en todos los Domingos del año, y en todos los dias del tiempo Pasqual. Adviertase, que quando el Prelado està comiendo, y se dizen todas las Gracias à medio dia en el Refectorio, no se ha de dezir la Aña. final, por escusar la ocurrencia de concluir otro el acto, estando presente el Prelado, el qual procurará se evite caso semejante, deteniendose en el entrar à comer, quando no puede acabar con la Comunidad.

5 El Sabado Santo no se dize Aña. final, porque la antecedente se concluyò à Completas del Miercoles, y la siguiente no comienza hasta Completas del mismo Sabado. El Sabado de Trinidad, y el de la Dominica primera de Adviento, al tiempo del medio dia, ya se ha concluido la Aña. final antecedente; y no ha comenzado la siguiente; y lo mismo sucede en la Vigilia de Navidad, en quanto al *ÿ.* y Oracion; y assi en dichos dias se omitirà en las Gracias la Aña. final. Quando el Breviario señala para las Gracias Psalm. que no se sabe de memoria, se dirà: *Laudate Dominum omnes gentes, &c.* porque assi lo permite la Rubrica; pero siendo el Psalm. *Miserere*, se observará lo que se dixo en el *ÿ. II.* CAPI-

CAPITULO XI.

De los exercicios de conferencias de materias Regulares, y Morales.

1 EN los dias señalados por los Estatutos, de tres en tres meses, se deben tener por el espacio, que en ellos se ordena, exercicios de questions, que pertenezcan à la Regla, y Theologia Moral. Al Prelado le pertenece elegir las materias, que se han de conferir, y avisar con tiempo à la Comunidad, para que todos las estudien de proposito. Tambien ha de prevenir vn Religioso, que con mayor estudio las vea, para que responda à todas las dificultades, que los demàs propusieren.

2 En el exercicio de materias Regulares, mandará el Prelado, que los nuevos, y otros Religiosos mozos, y qualquiera otro, que le parezca convenir, digan de memoria los preceptos de la Regla, causas, modos, y cautelas para recurrir à pecunia, y casos reservados en nuestra Religion, y Provincia. Despues el Religioso, que està encargado de responder à las dificultades, dize brevemente los principios generales de la materia, que se ha de controvertir, y tendrá à la mano vn Expositor Classico de la Regla, para recurrir à su resolucion, quando sea necessario. Luego cada vno de los Religiosos propone successivamente las dificultades, que tiene prevenidas, las quales se controvierten, sin estruendo de voces, y à todos responde el Religioso señalado, Regentando el Superior, y aplicandose todos à las opiniones mas comunes, y reformadas, sin empeñarse en singularidades.

3 En el exercicio de materias Morales, el Religioso que està encargado de responder, lleva vna suma de las mas selectas, propone los principios generales de la materia señalada, recurriendo à la suma para su explicacion. Despues cada vno de los Confessores, por su orden, propone por lo menos vn caso, y controvertido, responde el Religioso señalado para este efecto, y se le hazen las replicas, è instancias convenientes, atendiendo siempre à evitar ardimientos en el fervor de la controversia, lo qual ha de zelar el Prelado, Regentando el acto.

CAPITULO XII.

Practica de lo que deben observar los Prelados, quando la Justicia Seglar intentare sacar los retraidos de nuestros Conventos.

DEbe evitarse, quanto fuerè possible, que en nuestros Conventos se refugien delinquentes; pero si no pudiere ser otra cosa, han de estar los Prelados instruidos de lo que en qualquiera ocurrencia deben obrar, para proceder con seguridad, y acierto. Quando llegare el Juez à reconocer el Convento, lo recibirá el Portero con urbanidad, y dexandolo de la parte de afuera, y cerrada la puerta, dará aviso al Prelado, el qual dará providencia para que el delincuente se oculte en parte donde no pueda ser hallado facilmente. Mandará, que los Religiosos se retiren à las celdas, y acompañado de dos, ò tres los mas graves, saldrá à la Porteria, dexando cerradas con llave las puertas, que de lo interior del Convento salen al Claustro. Recibe al Juez con todo cortexo, y procura persuadirlo amistosamente à que desista de su pretension; mas si no pudiere conseguirlo, lo dexará entrar, no con toda la comitiva, sino con solo dos, ò tres personas, y el Escrivano, que le acompañen. En el interin el Prelado despacha aviso al Juez Eclesiastico, que es el Obispo, Provisor, Vicario General, ò especial de aquel Partido, no al Cura, ò Beneficiado, que estos no tienen jurisdiccion para caso semejante.

2 Aviendo entrado el Juez con las personas que le han de acompañar, cierra el Portero la puerta, y tambien tendrá cerrada la de la Iglesia, y qualquiera otra, si la huviere, porque no se introduzca mas gente en el Convento. Luego advierte el Prelado al Juez, como la accion que intenta le està prohibida; porque el visitar con violencia el Convento, es contra la Inmunitad Eclesiastica, y que si lo executa, incurre en excomunion reservada à su Santidad, y que le haze esta advertencia por la razon de su officio, y para que le conste. Si no obstante esto continuare en querer buscar el delincuente, el Prelado le pedirá, mande al Escrivano le dè testimonio en forma, que haga fe, de como le protesta, no tiene auto-
ridad

Forma de defender la Inmunitad Eclesiastica.

ridad para visitar el Convento, ni para sacar el reo, que estuviere en el refugiado. Si el Juez mandare se dè dicho testimonio, se ha de expresar en èl la protesta referida. Si lo negare, el Prelado hará se escriba la protesta, como se pondrà despues.

3 Si profiguiere el Juez buscando el reo, y aviendole hallado quisiere sacarlo de la Claustura, le ha de hazer el Prelado la protesta siguiente. *Señor D.N. requiero à v.m. ò V.S. &c. que no tiene jurisdiccion para aprisionar, sacar, ni molestar en cosa alguna este hombre, y solo en caso que venga el Juez Eclesiastico, y declare no le vale la Inmunitad Eclesiastica, puedo entregarlo, y obrando v.m. ò V.S. lo contrario, le protesto la violencia, y le advierto incurre excomunion mayor lata sententia, reservada à su Santidad, y las demas penas impuestas por los Sagrados Canones contra los que violan la Inmunitad Eclesiastica; y lo mismo intimo, y requiero à las personas que à v.m. ò V.S. assisten, si le dan favor, y ayuda para ello. Juntamente protesto, obra v.m. ò V.S. contra mi voluntad, y que me toca defender la Inmunitad Eclesiastica, como lo harè en caso que v.m. ò V.S. no desista de su pretension, y le protesto, los daños que resultaren, corren por su cuenta; y de todo lo referido pido al presente Escrivano me dè testimonio en forma, que haga fe.*

4 Profiguiendo el Juez en su intento, se le haze tercera protesta, como la del numero antecedente, y si està resuelto à sacar el reo, se le ha de pedir haga antes caucion juratoria, de no proceder à la causa, ò causas que tuviere, hasta estar decidido por Juez competente el punto de si le vale la Inmunitad Eclesiastica; y sobre esto ha de poner gran cuidado el Guardian, haziendo todas las diligencias posibles, porque no saque al reo, sin hazer dicha caucion juratoria, y de todo ha de pedir le dè testimonio el Escrivano. Si se negare este testimonio, y huviere presente Notario publico, ò Apostolico, Secular, ò Religioso, ante èl se hará dicha protesta, y la firmarán dos testigos. Si no huviere esta providencia, el Prelado hará se escriba la protesta siguiente, y pedirá al Juez la firme; y si lo negare, se notará en ella.

5 *Fr. N. Guardian de este Convento de N. hago saber à los que las presentes vieren, como aviendo venido à este dicho Convento el Señor N. Corregidor, Governador, ò Alcalde, &c. de esta Ciudad, ò Villa de N. y pretendiendo visitar dicho Convento, y buscar à N. por dezir era delincuente, y avia*

cometido graves delitos, le respondi: No avia de permitir le registrasse el Convento, porque en ello agraviaba la Inmunidad Ecclesiastica: è instando dicho Señor N. en que lo avia de executar, aunque fuessè con violencia, le hize protesta, de que en ella violaba la Inmunidad Ecclesiastica, se oponia à los Sagrados Canones, y disposiciones Pontificias, y por la misma accion incurria excomunion mayor lata sententia, reservada à su Santidad; y assimismo aviendo dicho Señor N. hallado à dicho N. è intentando sacarle de este dicho Convento, repeti el requerimiento, y protesta, de que obraba con violencia, y contra mi voluntad, y que no podia hazerlo, ni yo avia de permitirlo sin expresso orden del Juez Ecclesiastico, y con asistencia suya; y le declarè, è intimè las censuras en que incurria, como tambien los que le favorecian para dicho efecto, y que corrían por su quenta los daños que resultassen. Y perseverando dicho Señor N. en su resolucion, primera, segunda, y tercera vez le requeri, y protestè, que en sacar dicho N. del Convento con violencia, ofendia la Inmunidad Ecclesiastica, è ipso facto incurria las censuras, y demàs penas; y no obstante lo referido, continuò violentamente su intento. (Si hizo la caucion juratoria, se ha de dezir: Y hizo caucion juratoria de no proceder al conocimiento de la causa, ò causas principales que se le imputaren à dicho N. hasta estar decidido por Juez competente el articulo de la Inmunidad Ecclesiastica. Si no quisiere hazer dicha caucion, se dirà: Y aviendo pedido hiziesse caucion juratoria de no proceder al conocimiento de la causa principal hasta averse dado resolucion por Juez competente al punto de la Inmunidad Ecclesiastica, se negò à ello) Y assimismo, aviendo pedido se me diesse testimonio de dicha protesta, y requerimiento, se me denegò, como tambien el que dicho Señor N. firmasse este auto. En fe de lo qual lo firmamos los infraescritos en este dicho Convento, tal dia, mes, y año. Y firman el Guardian, y dos testigos; y si assiste Notario Religioso, ha de firmar tambien.

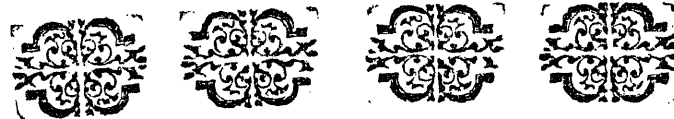
6 Concluido lo que se ha dicho, el Prelado, y Religiosos graves acompañarán al Juez hasta la Porteria con toda urbanidad; pero no han de permitir le pongan prisiones al delincuente dentro del Convento, ni lo lleven afido antes de salir del; porque qualquiera de estas molestias es contra la Inmunidad Ecclesiastica; y la protesta referida la ha de entregar el Prelado al Juez Ecclesiastico, para que proceda defendiendo los fueros de la Iglesia.

7 Si viene el Juez Ecclesiastico, el Prelado lo dexará obrar; y si por ser el delito notorio, declara luego, que el delincuente

quente no debe gozar de la Inmunidad Ecclesiastica, por ser delito de los exceptuados, el Prelado sin protesta alguna puede, y debe dexar se saque el reo, por ser disposicion Pontificia de Gregorio XIV. en la Bulla: Cum alias nonnulli, expedida año de 1591.

8 Si el Juez Seglar intentare poner guardas dentro del Convento, ò su distrito, no lo ha de permitir el Prelado; mas bien puede ponerlas fuera. Ni el Juez puede preguntar juridicamente al reo, ni este tiene obligacion de responderle dentro del Còveto, ni se han de permitir tales actos sin licencia del Ordinario. Y se ha de advertir, que todo lo referido debe observarse en delito de qualquier calidad que sea; porque, ni al Juez Seglar, ni al Prelado le toca decidir la calidad del delito, en orden à la Inmunidad Ecclesiastica, sino solo al Ordinario; y antes de su resolucion se debe proceder igualmente en qualquier ocurrencia. Lo mismo que se ha dicho en quanto à las personas, se ha de entender en quanto à los bienes que estuvieren refugiados en Sagrado; porque el Privilegio de la Inmunidad Ecclesiastica, no es personal en estos casos, sino Real, que pertenece al lugar, y todo lo que en el se halla està exempto de la jurisdiccion

Secular.



INDICE DE CAPITVLOS.

PARTE PRIMERA.

De las ceremonias que pertenecen al Santo Sacrificio de la Missa.

TRATADO I.

Ceremonias comunes à las Missas rezadas, y cantadas.

Cap. 1. De la obligacion à la observancia de las ceremonias que ordena el Missal Romano, duracion de la Missa, y hora de celebrarse. pag. 1.

Cap. 2. De la disposicion, y ornato de los Altares. p. 4.

Cap. 3. De los vasos Sagrados, y otras alhajas que sirven al Culto Divino. p. 11.

Cap. 4. De la calidad, y color de los ornamentos. p. 13.

Cap. 5. De la solemnidad de la Missa, segun la variedad del rito que le corresponde. p. 17.

§. 1. De la Missa doble, semidoble, y simple. p. 17.

§. 2. De la Missa de Feria, y Vigilia. p. 18.

Cap. 6. De las Missas votivas, y Fiestas que se trasladan. p. 20.

§. 1. De las Missas votivas. P. 20.

§. 2. De las Missas votivas solemnes *pro re gravi*, y de las Fiestas que se trasladan. p. 24.

§. 3. De la Missa votiva de Nuestra Señora en el Sabado, y otras advertencias en orden à las Missas votivas. p. 28.

Cap. 7. De las Missas de Difuntos. p. 32.

§. 1. De las Missas de Difuntos por razon del tiempo. p. 32.

§. 2. De la Missa de Difuntos en el dia de la Commemoraciõ de todos los Fieles, y en el entierro de persona particular. p. 33.

§. 3. De los Anniversarios, y otras advertencias en orden à las Missas de Difuntos. p. 36.

Cap. 8. Del Introito, Kyrie eleyson, y Hymno: *Gloria in excelsis Deo*. p. 40.

Cap. 9. De las Commemoraciones, y Oraciones de la Missa. p. 41.

§. 1. De las Commemoraciones. p. 41.

§. 2. De la distribucion de las Oraciones. p. 45.

Cap. 10. De lo restante de la Missa. p. 51.

§. 1. De la Epistola, Gradual, Aleluia, Tracto, y Evágelio. P. 51.

§. 2. Del Symbolo. p. 52.

§. 3. De otras cosas notables de la Missa. p. 57.

TRATADO SEGUNDO.

Practica de la Missa.

Cap. 1. Advertencias generales para la celebracion de la Missa. p. 60.

§. 1.

INDICE

§. 1. De las inclinaciones, y genuflexiones. p. 60.

§. 2. De las voces de que se ha de usar en la Miffa. p. 62.

§. 3. Disposicion que ha de observar el Sacerdote en los movimientos de las manos, segun las varias acciones que ha de exercer. p. 64.

§. 4. De otras acciones frequentes en la celebracion de la Miffa. p. 67.

Cap. 2. De la preparacion del Sacerdote para celebrar. p. 70.

Cap. 3. Del modo que ha de observar el Sacerdote en salir de la Sacristia, y entrar en la Iglesia, y Altar. p. 72.

Cap. 4. Del principio de la Miffa. p. 75.

Cap. 5. Del Introito, Kyrie eleyson, Gloria in excelsis, y Oracion. p. 77.

Cap. 6. De la Epistola, Gradual, Evangelio, y Symbolo. p. 79.

Cap. 7. Del Offertorio, y lo demàs hasta el Canon. p. 81.

Cap. 8. Del Canon de la Miffa hasta la Confagracion. p. 85.

Cap. 9. Del Canon desde la Confagracion hasta el Pater noster. p. 89.

Cap. 10. Del Pater noster, y lo demàs hasta concluida la Comunión. p. 92.

Cap. 11. De la Comunicacion, y lo demàs hasta el fin de la Miffa. p. 99.

Cap. 12. De lo que se omite en las Miffas de Difuntos. P. 102.

Cap. 13. Del orden de administrar la Sagrada Comunión. p. 104.

Cap. 14. De las particulares ceremonias en la Miffa rezada delante de algun Prelado en los Lugares de su jurisdiccion. p. 108.

Cap. 15. De lo que se ha de observar, quando el Sacerdote celebra mas de vna Miffa; y de la renovacion de las Formas, para administrar la Comunión. p. 111.

Cap. 16. De lo que debe observar el Ministro en la Miffa rezada. p. 114.

TRATADO TERCERO.
De la Miffa cantada, y defectos que pueden ocurrir en la Miffa.

Cap. 1. De las ceremonias particulares en la Miffa cantada. p. 120.

Cap. 2. Practica de incensar el Altar. p. 122.

Cap. 3. Ceremonias que se omiten en la Miffa cantada de Difuntos. p. 127.

Cap. 4. De las ceremonias, que deben observarse, quando se

DE CAPITVLOS.

se predica en la Miffa, ò fuera de ella. p. 128.

Cap. 5. De las ceremonias particulares de la Miffa, quando està patente el Santissimo Sacramento. p. 132.

Cap. 6. Del orden de bendecir el agua, y de la Aspercion de los Domingos. p. 134.

Cap. 7. De las Miffas nuevas. p. 136.

Cap. 8. De la Renovacion solemne del Santissimo Sacramento. p. 137.

Cap. 9. De la Visita del Santissimo Sacramento. p. 140.

Cap. 10. Del officio de los Acolytos en la Miffa cantada. p. 142.

Cap. 11. De los defectos, que pueden ocurrir en la Miffa. p. 153.

§. 1. De los defectos de la materia. p. 153.

§. 2. De los defectos de la forma. p. 157.

§. 3. De los defectos del Ministro, intencion, y disposicion espiritual, y corporal. p. 158.

§. 4. De los defectos que pueden ocurrir en el mismo ministerio. p. 163.

Cap. 12. De lo que debe observarse en tiempo de Entredicho. p. 175.

TRATADO QUARTO.
Del Officio de Semana Santa, Octava del Corpus, y otras solemnidades.

Cap. 1. De la Bendicion, y Procession de las Cádela. p. 177.

Cap. 2. De la Bendicion de las Cenizas. p. 180.

Cap. 3. Del Officio del Domingo de Ramos. p. 183.

Cap. 4. De los Maytines del Jueves, Viernes, y Sabado santo. p. 188.

Cap. 5. De la Miffa, y Procession del Jueves santo. p. 191.

Cap. 6. Del Mádato. p. 197.

Cap. 7. Del Officio del Viernes santo. p. 200.

Cap. 8. Del Officio del Sabado santo. p. 209.

Cap. 9. De la Procession del Domingo de Pasqua. p. 215.

Cap. 10. De la Octava del Corpus, y Procession del Santissimo Sacramento. p. 217.

SEGUNDA PARTE.
Ceremonias que pertenecen al Coro, Bendiciones, y Processiones, y otros actos de Comunidad.

TRATADO PRIMERO.
Reglas generales que se han de observar en el Officio Divino.

Cap. 1. Ceremonias comunes à todos los Religiosos. p. 225.

§. 1.

INDICE

§.1. Modo de entrar en el Coro, y asistir en las Horas Canonicas.	p.225.
§.2. De las inclinaciones. Pagina	226.
§.3. De las genuflexiones. Pagina	228.
§.4. De otras advertencias para el Coro, y otros actos de Comunidad.	p.230.
Cap.2. Ceremonias que pertenecen à Religiosos particulares por razon de sus officios en el Coro.	p.233.
§.1. Del Prelado, ò el que Preside en Comunidad.	p.233.
§.2. Del Maestro de Ceremonias.	p.235.
§.3. Del Hebdomadario, y Acolytos, que le han de asistir, quando se viste para el Coro.	p.236.
§.4. De los Cantores.	p.242.
Cap.3. De las Añas.	p.246.
Cap.4. De los Hymnos, Psalmos, y Canticos.	p.250.
Cap.5. De los Bz. Bz.	p.252.
Cap.6. Del Invitatorio, Absoluciones, Bendiciones, y Lecturas de Maytines.	p.264.
Cap.7. De los Suffragios, y Preces.	p.257.
Cap.8. De los officios votivos.	p.260.
Cap.9. De algunas advertencias en orden al Officio Divino.	p.264.

§.1. De la Translacion de las Fiestas.	p.264.
§.2. De las Oçtavas.	p.266.
§.3. De la Dedicacion de Iglesia, y Patronos.	p.268.
§.4. Inteligencia del Rito, solemnidad, dignidad, y aparato.	p.269.
Cap.10. De las Commemoraciones votivas.	p.272.

TRATADO SEGUNDO.

Practica de las ceremonias en el Officio Divino.

Cap.1. De las Visperas dobles.	p.275.
Cap.2. De las Completras dobles.	p.278.
Cap.3. De los Maytines dobles.	p.282.
Cap.4. De las Horas de Prima, Tercia, Sexta, y Nona en el Officio doble.	p.284.
Cap.5. De la Kalenda en la Vigilia de Navidad, y Nona en el dia de la Ascension.	p.286.
Cap.6. Del Officio semidoble.	p.289.
Cap.7. Del Officio de Santo simple, y ferial.	p.291.
Cap.8. Del Officio Parvo de Nuestra Señora, y de la Bendicta.	p.292.
§.1. Del Officio Parvo.	p.292.
§.2. De la Bendicta.	p.293.
Cap.9.	

DE CAPITVLOS.

Cap.9. De los Psalmos Graduales, y Penitenciales.	p.295.
Cap.10. del Officio de Difuntos.	p.297.
§.1. del Officio doble de Difuntos.	p.297.
§.2. Del Officio simple, y suffragios de Difuntos.	p.300.
Cap.11. de la Missa doble cantada.	p.302.
Cap.12. de la Asperision en los Domingos, y de la Missa semidoble cantada.	p.307.
Cap.13. De las Missas cantadas de Santos simples, y Ferias que se ayunan.	p.309.
Cap.14. De las Missas cantadas de Difuntos.	p.310.
Cap.15. Del modo de tocar la campana para el Officio Divino, y otros actos de Comunidad.	p.311.

TRATADO TERCERO.

De la administracion de los Ss. Sacramentos à los enfermos, y Officio de sepultura.

Cap.1. De la administracion del Viatico.	p.316.
Cap.2. Modo de administrar el Sacramento de la Extremuncion.	p.321.
Cap.3. Del modo de encomendar el Alma en el extremo de la vida.	p.327.

Cap.4. Del Officio de sepultura.	p.330.
Cap.5. De las Absoluciones en Missas de difuntos.	p.339.
§.1. De la Absolucion solemne despues de la Missa de difuntos.	p.339.
§.2. Absolucion solemne el dia de la Commemoracion de los Fieles difuntos.	p.342.
§.3. Absolucion menos solemne, y ordinaria.	p.344.

TRATADO QUARTO.

De las Bendiciones.

Cap.1. De las Bendiciones, que pertenecen à la Iglesia.	p.346.
§.1. Bendicion de la primera piedra.	p.346.
§.2. Bendicion de la Iglesia, ò publico Oratorio.	p.349.
§.3. Forma de recóciliar la Iglesia violada.	p.354.
§.4. Bendicion del Cimiterio, y forma de reconciliarlo en caso de violacion.	p.357.
§.5. Bendicion de las campanas.	p.360.
Cap.2. De las Bendiciones de los vasos Sagrados, y ornamentos.	p.361.
§.1. Del Ara, Caliz, y Patena.	p.361.
§.2. De la facultad para bendecir los demàs vasos, y ornamentos Sagrados.	p.363.
§.3.	

INDICE

- §.3. De algunas Bendiciones en particular. p.365.
 Bendicion comū à los ornamentos Sacerdotales. p.365.
 Bendicion especial de qualquiera ornamento. p.366.
 Bendicion de Mâteles. p.366.
 Bédiciō de Corporales. p.367.
 Bendicion del Tabernaculo, ò vâso, en que se reserva el Santissimo Sacramento. p.367.
 Bendicion para qualesquiera vasos Sagrados, y ornamentos. p.368.
 Bendicion de Cruz nueva. p.368.
 Bendicion de las Imagenes de Christo Nuestro Señor, la Virgen Maria Nuestra Señora, y de los Santos. p.369.
 Cap.3. Bédiciones, que pueden hazer todos los Sacerdotes. p.370.
 Bendicion de labor de seda. p.370.
 Bendicion para expeler de los campos langosta, pulgon, y otros animales nocivos. p.370.
 Bendicion comun para los frutos, y viñas. p.372.
 Bédiciō de Casa nueva. p.372.
 Algunas advertencias en quâto à las Bédiciones. p.373.
 Cap.4. Bédiciones para vestirel Habito. p.374.
 §.1. Forma de dar el Habito, y Profession de la Tercera Orden. p.374.
 §.2. Bendiciones de Tunica, ò Escapulario, Cuerda, ò Correa, y Velo. p.379.
- TRATADO QUINTO.**
De las Processiones, y otros actos de Comunidad.
 Cap.1. De las Processiones en comun. p.382.
 Cap.2. De las Processiones solemnes, y su practica. p.385.
 Cap.3. De las Processiones en los dias de Rogaciones. p.387.
 Cap.4. De otras Processiones en particular. p.389.
 §.1. Processiō por agua. p.389.
 §.2. Procession por serenidad. p.390.
 §.3. Preces contra tempestades. p.391.
 §.4. Procession en tiempo de hambre. p.392.
 §.5. Procession en tiempo de peste, ò mortandad. p.393.
 §.6. Procession en tiempo de guerras. p.394.
 §.7. Procession en qualquiera tribulacion. p.395.
 §.8. Procession en Accion de Gracias. p.396.
 Cap.5. De la cōcurrencia en las Processiones Generales, y modo

DE CAPITVLOS.

- modo de recibir otras Processiones. p.397.
 Cap.6. Del solemne recibimiento que se ha de hazer à los Prelados Generales, Obispos, y Principes Seculares. p.400.
 §.1. Forma de recibir solemnemente los Prelados Generales. p.400.
 §.2. Forma de recibir los Prelados Eclesiasticos. p.402.
 §.3. Forma de recibir los Reyes, y Principes Soberanos. p.403.
 Cap.7. Forma del Capitulo Provincial, y Sessiones del Definitorio. p.405.
 Cap.8. Del Capitulo Convencional de culpas. p.407.
 Cap.9. De la Disciplina de Comunidad. p.410.
 Cap.10. De los actos de Comunidad, que pertenecen al Refectorio. p.411.
 §.1. De la Bendicion de la mesa en los dias que no son de ayuno. p.411.
 §.2. De las Gracias despues de la comida. p.413.
 §.3. Del modo de fregar la loza en la cocina. p.414.
 §.4. De la Bendicion, y Gracias en la cena. p.415.
 §.5. De los dias de ayuno. pagina. 416.
 §.6. De los tiempos en que se varia la Bendicion, y Gracias. p.417.
 Cap.11. De los ejercicios de materias Regulares, y Morales. p.419.
 Cap.12. Practica de lo que deben observar los Prelados, quando la Justicia Seglar intentare sacar los retraidos, de nuestros Conventos. p.420.

Indice de cosas notables.

- A**
Ablucion.
 En la comunion ordinaria ha de ser con sola agua, p.10.n.16. Como se ha de administrar, pag. 118. num.13.
Absolucion.
 Forma de la Absolucion en peligro de muerte, p.320.n.16. Absolucion solemne de difuntos, p.339.nu.1. En el dia de las Animas, p.341.num.1. Absolucion menos solemne, pag.344.nu.1. Ordinaria, p.345. num.3.
Acolytos.
 Lo que ha de observar el Aco-

Indice

Acolyto en la Miffa rezada, pagin. 114. num. 1. Quando se administra la Comunión, p. 118. num. 13. Sus ceremonias en la Miffa cantada, p. 143. nu. 1. No befan en tierra, quando están con Sobrepellizes, ò Roquetes, p. 231. nu. 5. Ha de asistir Acolyto al Sacerdote, que se viste para el Coro, p. 237. num. 5. Lo que deben hazer los Acolytos en Visperas, y Maytines, p. 237. num. 7.

Aqua bendita.

La Afperfon de los Domingos, p. 134. nu. 1. p. 307. nu. 1. No se ha de quitar de las Pilas en Semana fanta, p. 197. nu. 20.

Ayuno.

Qual se requiere para celebrar, p. 162. num. 14.

Altar.

Su ornato, y difpoficion, p. 4. nu. 1. Otras cosas que se han de prevenir en el Altar, p. 7. nu. 8. Quando, y como se befa el Altar en la Miffa, p. 68. num. 3. No ha de tener especial adorno en las Miffas de Difuntos, p. 128. nu. 3. Quando se han de cubrir los Retablos, è Imagenes en tiempo de Paffion, p. 183. nu. 1.

Alva.

Su forma, pag. 14. num. 4.

Amito.

Su forma, pag. 14. num. 3.

Anniverfarios.

Quando puede dezirse Miffa de Difuntos por razon de Anniverfario, p. 36. nu. 1. p. 37. n. 4. Anniverfarios generales de la Orden, pag. 36. num. 2.

Antiphonas.

Como se encomiendan, pag. 243. nu. 2. Como se empieçan, p. 246. nu. 1. Quando se varian, p. 247. nu. 3. En Fiesta de Santas Virgines y Martyres, quando ocurre semejante commemoracion, p. 247. num. 4. Año. *Hæc dies*, p. 247. num. 5. Las de la O, p. 247. nu. 6. La final de Nuestra Señora, p. 248. num. 9.

Aparato.

Que cosa fea, p. 271. nu. 11.

Ara.

Su magnitud, p. 5. num. 1. No queda Confagrada por celebrarse Miffa en ella, p. 352. nu. 11. Quando no pierde la Confagracion, aunque se rompa, p. 362. num. 4.

Atril.

Forma del Atril del Altar, p. 8. num. 9.

Ave Marias.

Como se han de rezar, quando se toca al anocheçer, p. 231. num. 4.

Bena

de cosas notables.

B.

Bendiciones.

Modo de bendecir à sí mismo, p. 66. nu. 6. Forma de bendecir la oblata, ò otra cosa, ibi num. 7. Bendicion de Candelas, p. 177. n. 1. De Cenizas, p. 180. num. 1. De Ramos, p. 183. nu. 1. Bendicion despues de Completas, p. 234. num. 4. Para las Lecciones, y Capitulas, p. 255. n. 3. En los Officios votivos, y Fiestas de los Angeles, ibi num. 5. Bédicion de la primera piedra, p. 346. num. 1. De Iglesia, ò publico Oratorio, p. 349. num. 1. Del Cimiterio, p. 357. num. 1. De campanas, p. 360. num. 3. Facultad de los Prelados Regulares para bendecir, p. 363. n. 1. Quando pierden los ornamentos la bendicion, p. 364. num. 4. Bendicion de los ornamentos, p. 365. De Manteles, p. 366. De Corporales, p. 367. Del Tabernaculo, ò vaso, en que se referva el Santiffimo Sacramento, ibi. De Cruz nueva, p. 368. De las Imagenes, p. 369. De labor de seda, p. 370. Contra animales nocivos, ibi. Para los frutos, p. 372. De casa nueva, ibi. Como se han de executar las bendiciones, p. 373. num. 3. Bendicion de Habito, p. 379. num. 1.

Bendicion de la mesa, en dita que no es de ayuno, p. 411. n. 1. En la cena, p. 415. num. 1. En la colacion, p. 416. nu. 3. Quando se varia la Bendicion de la mesa, p. 417. nu. 1. En Semana fanta, ibi nu. 2. Bendicion con el Santiffimo Sacramento, pag. 223. num. 17.

Benedicta.

Como se ha de cantar, p. 293. num. 1.

Befar en tierra.

Quando se ha de hazer, p. 231. num. 4.

C.

Caliz.

Su forma, p. 111. nu. 1. Modo de tomar el Caliz en la Miffa, p. 67. nu. 1. Como se ha de llevar al Altar, p. 72. nu. 3. Su materia, pag. 163. num. 1. p. 169. numer. 17. Si cae en el Caliz alguna cosa, p. 170. num. 23. Si se yela la sangre en el Caliz, pagin. 172. num. 29. Si se vierte, ibi num. 30. A quien pertenece la Bendicion del Caliz, p. 361. nu. 1. Si queda bendito por celebrar en él, p. 362. nu. 3. Quando pierde la bendicion, ibi.

Campana.

Quando se toca en el Sabado santo, p. 213. num. 12. Como se ha de tocar para el Coro, p. 311.

Ec

num. 1.

Indice

num. 1. Su bendicion, pag. 360.
num. 1.

Candeleros.

Forma de los del Altar, p. 8.
num. 10.

Canon.

A quien se ha de nombrar en el Canon de la Miffa, p. 85. n. 4.

Cantores.

Quando estàn sin mantos, p. 242. nu. 1. Como encomiendan las Añas, p. 243. num. 2. Lo que han de dezir juntos, p. 244. num. 5. Como encomiendan *Benedicamus Domino*, ibi num. 6. Como se despiden, p. 245. n. 7. Su lugar, ibi num. 8. Como dicen la culpa, p. 246. nu. 9. Cantores, quando es Preste el Prelado, ibi num. 10.

Capitulo.

Capitulo Provincial, p. 405. nu. 1. Conventual, p. 407. nu. 1.

Casulla.

Su forma, p. 14. num. 7.

Cimiterio.

Su bendicion, p. 357. num. 1. Su reconciliacion, p. 359. nu. 7.

Cingulo.

Su forma, pag. 14. num. 5.

Cyriales.

Su forma, p. 13. nu. 6. Como se llevan para la Miffa, p. 151. nu. 35.

Cyrio.

Ha de aver en cada Altar pag. 8. num. 10. Cyrio Pascual, pag. 214. num. 14.

Commemoraciones.

Las que se dizen en la Miffa, p. 41. num. 1. En el Adviento, en Miffa de Santo, es primero la Commemoracion de la Feria, que de la Vigilla, p. 42. num. 6. En Miffas votivas, p. 43. num. 7. Se omite, quando se ha dicho otra Oracion del mismo Santo, ibi num. 8. Orden de las Commemoraciones en la Miffa, pag. 44. num. 13. Commemoracion de difuntos, p. 45. num. 14. De N. P. Santo Domingo, en Miffa de N. P. S. Francisco. Y al contrario, ibi num. 15. En el Officio, pag. 259. num. 6. Del Santissimo Sacramento en la Miffa, por estar patente, p. 45. num. 16. En la Miffa Conventual solemne de segunda Classe, no se dà Commemoracion al Santo simple, pag. 120. num. 1. Commemoraciones votivas, pag. 272. nu. 1.

Communicantes.

Quando ha de ser particular en la Miffa, p. 58. num. 6.

Completas.

Las dobles, pag. 278. num. 1. Semidobles, pag. 290. num. 3.

Comu-

de cosas notables.

Comunidad.

Como sale del Coro, ò Iglesia, p. 231. nu. 4. p. 232. num. 6. Como entra, pag. 231. num. 5.

Comunion.

Como se administra, p. 104. num. 1. En la Miffa cantada, pag. 152. nu. 40. Bendicion à los que comulgan, ibi. Comunion en el Jueves santo, p. 193. num. 6. Si se puede administrar en el Viernes santo, p. 209. nu. 22. En el Sabado santo, pag. 214. num. 14.

Conferencias.

Regulares, y Morales, p. 419. num. 1.

Confession.

Se ha de nombrar en ella N. P. S. Francisco, pag. 75. num. 9.

Consagracion.

Como se ha de ha de hazer, pag. 87. nu. 13. De las Formas, p. 113. num. 5. A que tiempo se pueden recibir, p. 174. num. 38. Defectos de la materia de la Consagracion, pag. 153. num. 2. De la forma, p. 157. nu. 1. De la intencion, pag. 358. num. 2.

Cornualtar.

Su forma, pag. 10. num. 15.

Coro.

Como se entra en el Coro, p. 225. num. 1. Como se està en el, ibi num. 2. Quando se sientan, p. 230. num. 1. Quando se tienen

las Capillas puestas, ibi num. 2. Cortinas del Coro, p. 232. nu. 9. Ventanas del Coro, ibi num. 10. p. 306. nu. 18. 19. Como entran El Preste, y Acolytos, pag. 238. num. 8. Lo que se puede cantar en el Coro, pag. 307. num. 21.

Corporales.

Su forma, p. 6. nu. 6. Pueden estar en el Altar, pag. 7. num. 7. p. 72. num. 1. Su calidad, p. 169. num. 18. Quedan benditos, si se celebra en ellos, p. 364. num. 7. Su bendicion, pag. 367.

Credencia.

La de qualquiera Altar, p. 10. num. 15. Del Altar mayor, y de la Comunion, ibi num. 16.

Credo.

Quando se dize, p. 52. nu. 1. En que modo, p. 80. num. 9.

Cruz.

Ha de estar bendita, p. 7. n. 8. Su bendicion, p. 368. Ha de tener Crucifixo, p. 7. num. 8. No se pone Cruz, quando està patente el Santissimo Sacramento, ibi. Cruz Proceffional, p. 13. nu. 6. Puede llevarla vn Acolyto, pag. 212. num. 9. Adoracion de la Cruz el Viernes santo, pag. 203. nu. 9.

Custodia.

Su forma, pag. 11. num. 3.

D

Dignidad.

La de los Officios, y Fiestas, pa-

Indice

Bin. 269. nu. 2. Sus grados pag. 270. num. 5.

Diffinitorio.

Sesiones del Diffinitorio, p. 406. num. 5.

Disciplina.

La de Comunidad, pag. 410. num. 1. En Semana santa, p. 411. num. 4. Despues de Maytines, ibi num. 5.

E

Enfermos.

Modo de encomendarles el Alma en peligro de muerte, pagin. 327. num. 1. Lo que se ha de hazer quando fallecen, p. 329. num. 4.

Entierro.

No se haze el Domingo de Resurreccion, p. 36. num. 8. Como ha de ser en Semana santa, ibi. Forma del entierro, p. 330. nu. 1. En dias solemnes, p. 335. num. 17. Entierro de Seglares, p. 336. num. 18. De Parvulos, ibi num. 21. pag. 36. num. 8.

Entredicho.

Lo que se ha de observar en tiempo de Entredicho, p. 175. num. 1.

Estacion del SS. Sacramento.

Quando, y como se reza, pag. 234. num. 5. pag. 411. num. 3.

Estola.

Su forma, pag. 14. num. 6.

Evangelio.

Como ha de ser el ultimo en la Missa, p. 59. nu. 11. p. 100. nu. 7. El primero, pag. 80. num. 5.

F

Fiestas.

Quando ocurre la Anunciacion de Nuestra Señora en Viernes, o Sabado santo, p. 27. nu. 8. En Jueves santo, p. 28. nu. 9. Fiesta del Corpus, pag. 219. num. 6. Carne y tolendas, p. 220. num. 9. Otras Fiestas solemnes, ibi n. 10.

Fregar.

Ceremonias para quando se friega, pag. 414. num. 1.

Frontal.

No se bendice, pag. 6. num. 5. Su color en Visperas, p. 16. n. 16. En las Missas de Difuntos, ibi.

G

Genuflexiones.

Como han de ser en la Missa, p. 61. num. 4. En el Coro, p. 228. num. 1. pag. 231. num. 4.

Gloria in excelsis.

Quando se dize en la Missa, p. 41. num. 3. Modo de dezirle, pag. 77. num. 7.

Gracias.

Despues de comer, pag. 413. nu. 1. En la cena, pag. 415. nu. 1. En los dias de ayuno, p. 416. n. 1.

Gradual.

Como se dize, pag. 51. num. 2.

Habi-

de cosas notables.

H

Habito.

Modo de dar el Habito, y Profession de la Tercera orden, pag. 374. nu. 1. Bendicion del Habito, pag. 379. num. 1.

Hebdomadario.

Quando haze señal para que se comienze el Officio, p. 236. num. 1. Ha de leer lo que le pertenece, ibi num. 2. Su lugar, ibi num. 3. p. 238. nu. 8. Lo que lee en el Facistol, p. 236. nu. 2. Quando ha de estar sin manto, p. 237. num. 4. Quando se viste para la hora, que antecede à la Missa Conventual, ibi nu. 5. pag. 241. num. 18. El que se encarga de la Missa solemne haze la hebdomada, p. 237. num. 6. Modo de vestirse para el Coro, ibi num. 7. Lo que debe hazer quando està vestido, p. 238. num. 8. Lo que debe hazer en el Altar en Visperas, p. 240. nu. 13. Quando està el Coro en la Iglesia, pag. 241. num. 17.

Hijaeta.

La de los Corporales, pag. 6. num. 6. La de la Patena, pag. 11. num. 2.

Horas menores.

Las del Officio doble, p. 284. num. 1. Del Officio semidoble, pag. 290. num. 5.

Hostia.

Si se queda en el Caliz la particula de la Hostia, p. 171. n. 26. Si se puede celebrar con Hostia quebrada, ibi nu. 27. Si cae dentro del Caliz, pag. 172. num. 28. Si cae en tierra, p. 173. num. 33. Si el Sacerdote bomita la Hostia, ibi num. 32. Se Consagra en el viril la que se ha de poner en la Custodia, pag. 215. num. 1.

Huespedes.

A los huespedes Seglares se les puede administrar los Sacramentos, y darles sepultura, pag. 338. num. 26.

Hymnos.

Como se comiençan, p. 250. num. 1. Quando se varian los finales, ibi num. 2. Quando se varia el primer y. del Hymno de Confesores, ibi.

I

Iglesia.

Qual sea la Matriz, pag. 214. nu. 12. Bendicion de la Iglesia, p. 349. nu. 1. Si necessita de bendirse la que se repara, p. 352. num. 9. No queda Consagrada, aunque en ella se celebre Missa, ibi nu. 10. En el acto de la Consagracion se le ha de señalar dia para su Anniversario, ibi nu. 12. Se ha de celebrar su Dedicacion, p. 353. num. 13. Si se duda si està

Indice

Consagrada, ibi nu. 14. Quando está Consagrada en el día dos de Agosto, ibi num. 15. La que tiene por Titular Nuestra Señora de los Angeles, ibi. Dedicacion de la Iglesia no Consagrada, no se reza, ibi num. 17. De la Iglesia Cathedral, ibi num. 16. Iglesia violada, p. 354. num. 1. Si queda reconciliada por celebrarse Missa en ella, ibi num. 2. Su reconciliacion, ibi num. 3. Si pueden reconciliar los Prelados Regulares la Iglesia Cónsagrada, p. 356. num. 10. Practica de defender la Inmunidad de la Iglesia, pag. 420. num. 1.

Imágenes.

Las que se prohiben en las Iglesias, p. 221. num. 12. Bendicion de las Imágenes, p. 369.

Incenfario.

Su forma, p. 12. nu. 5. Modo de incensar, p. 122. num. 1. Como se administra, p. 144. nu. 12. Como se incienfa en el Coro, p. 146. num. 17. p. 305. num. 13. A las personas insignes, p. 148. num. 25. Al Santissimo Sacramento en las Procesiones, pag. 196. num. 15. El Altar en Visperas, p. 240. nu. 13. Quando está el Coro en la Iglesia, pag. 141. num. 17.

Inclinaciones.

Inclinacion de cabeça, p. 60. num. 1. Profunda, pag. 61. nu. 2. Mediana, ibi num. 3. En el Coro, pag. 226. num. 1.

Indulgencias.

No se trañadan, p. 27. num. 6.

Introito.

Quando, y como se dize, pag. 40. num. 1.

Invitatorio.

Como se dize, p. 245. num. 1. En la Epiphania, p. 245. num. 2.

K

Kalenda.

Como se dize, p. 285. num. 2. En la Vigilia de Navidad, pag. 286. num. 1.

Kyrie eleyson.

Como se ha de dezir, p. 41. num. 2. pag. 77. num. 8.

L

Lamparas.

Han de arder en Semana Santa, pag. 210. num. 5.

Lecciones.

Como se dizen, p. 256. nu. 6. Las primeras en los Santos dobles mayores de la Ordē, y Fiesta del Angel Custodio, p. 256. num. 10. Nona Leccion, quando se junta con la Octava, p. 257. nu. 11. De Santo simple, quando se dize en la Octava del Corpus, ibi nu. 12. Las segūdas de S. Antonio,

de cosas notables.

tonio, y S. Bernardino, quando se varian, pag. 267. num. 6.

Letanias mayores.

En el día 25. de Abril, p. 42. nu. 5. p. 389. nu. 6. En el Sabado santo, p. 213. nu. 11. Si obligan fuera del Coro, p. 389. num. 8. No tienen Alleluyas, pag. 397. num. 3.

M

Maestro de Ceremonias.

Su obligacion, pag. 235. num. 1.

Mandato.

En el Jueves santo, p. 287. nu. 1.

Manipulo.

Su forma, pag. 14. num. 6.

Manteles.

Su numero, y forma, pag. 6. num. 5. Su necesidad, y si han de estar benditos, p. 165. num. 7. Su bendicion, p. 366.

Mantos.

En los actos publicos, p. 231. num. 3. pag. 398. num. 1.

Manos.

Juntas delante del pecho, pag. 64. num. 1. Sobre el Altar, ibi nu. 2. Apartadas delante del pecho, p. 65. num. 3. Sobre el Altar, ibi nu. 4. Su elevacion, p. 66. nu. 6. Juntas en el Coro, p. 229. nu. 5. Su elevacion en los Hymnos, pag. 239. num. 10.

Maytines.

De Semana fanta, p. 188. n. 1. Los dobles, p. 282. num. 1. Semidobles, p. 290. nu. 4. De Navidad, p. 284. num. 6. De Resurreccion, ibi num. 7.

Missa.

Su duracion, p. 2. nu. 3. Hora, en que se ha de celebrar, pag. 3. num. 45. p. 166. nu. 9. Missa doble, p. 17. num. 1. Semidoble, ibi num. 2. Simple, p. 18. nu. 3. Dos Missas cantadas en vn dia, p. 18. nu. 1. Missa rezada, es privada, ibi. Missa Ferial, ibi num. 2. Missa de Rogaciones, ibi num. 3. De Vigilia en infraoctava, p. 19. n. 3. En Adviento, y Quaresima, p. 20. nu. 5. Missas votivas, p. 20. nu. 1. Quando se pueden dezir, ibi n. 2. De Nuestra Señora en sus infraoctavas, p. 22. nu. 5. No se dizen Missas votivas, faltando a la verdad de sus clausulas, ibi num. 6. Han de correspondē al tiempo, p. 23. num. 7. En tiempo de Pasion, ibi. Las que encomiendan los Obispos a los que se Ordenan, ibi num. 8. De los Officios votivos, ibi num. 9. *Pro re gravi*, p. 24. num. 1. p. 308. num. 4. Sus circunstancias, p. 25. num. 2. En infraoctavas privilegiadas, ibi. En accion de Gracias, y del Santissimo Sacramento, ibi num. 3.

Indice

p.48.nu.12. p.308.nu.4. Missa solemne, cuyo Officio se traxa da, p.26.nu.4. Missa votiva de Nuestra Señora en el Sabado, p.28.nu.1. pag.308.nu.4. Si puede dezirse en dia doble Missa votiva, ò de difuntos, pag.30.nu.4. Quando se puede dezir Missa de difuntos, pag.32.nu.1. p.34.nu.3. Simple en los Lunes, p.33.nu.4. Doble, ibi nu.1. En el dia de las Animas, p.34.nu.4. En muerte de persona particular, p.35.nu.5. pag.38.nu.6. Missa de cuerpo presente, p.35.nu.6. En Fiesta de primera Classe, ibi nu.7. En Anniversarios, p.36.nu.1. p.38.nu.7. Distribucion de las Missas de difuntos, que señala el Missal, pag.37.nu.5. Novenario de Missas de difuntos, p.38.nu.9. En la translacion de huesos, p.39.nu.10. Por Padres difuntos, p.39.nu.11. Missa simple de difuntos, ibi nu.12. En Altar privilegiado, ibi nu.13. Manifiesto el Santissimo Sacramento, p.40.nu.14. Los que rezan Officio doble en Iglesia donde se dicen Missas de difuntos, ibi nu.15. Missa votiva, quando no la ay señalada, p.48.nu.12. Modo de bolverse al Pueblo en la Missa, p.68.nu.4. Practica de la Missa, p.75.nu.1.

Lo que se omite en Missa de difuntos, p.102.nu.1. Missa rezada delante de Prelados Eclesiasticos, p.108.nu.1. Quando se celebra mas de vna Missa, p.111.nu.1. Missa cantada, pag.120.nu.1. Missa cantada de difuntos, p.127.nu.1. Con el Santissimo Sacramento, pag.132.nu.1. Missa nueva, p.136.nu.1. Defectos de la Missa, p.153.nu.1. Missa de Sacerdote impedido, p.160.nu.8. Si està en culpa mortal, ibi nu.9. Si se puede interrumpir, p.161.nu.13. p.174.nu.37. Pureza para su celebracion, p.162.nu.18. Impedimentos para celebrar, pag.163.nu.19. Lugar, donde puede dezirse Missa, p.164.nu.3. Antes de rezar Maytines, p.167.nu.13. Necesidad de Ministro, p.168.nu.16. Quando se ha de dexar, ò abreviar la Missa, p.169.nu.20. Quando no se puede proseguir, p.170.nu.21. Si se olvida dezir algo en la Missa, p.173.nu.35. Si se puede comèçar de nuevo, p.174.nu.36. Missa del Domingo de Ramos, p.186.nu.14. Del Jueves santo, p.191.nu.1. Las que se pueden dezir en este dia, p.194.nu.10. del Sabado santo, p.213.nu.11. Missa doble cantada en el Coro, p.302.nu.1.

Semidoble,

de cosas notables.

Semidoble, p.308.nu.2. Simple, y Ferial, pag.309.nu.1. De difuntos, pag.310.nu.1.

Missales.

Su disposicion, pag.8.nu.9. Su necesidad, p.169.nu.19.

Monumento.

Su disposicion, p.191.nu.2. Su asistencia, p.219.nu.5.

N

Nona.

En el dia de la Ascension, pagina 288.nu.6.

O

Octavas.

La del Corpus, p.219.nu.6. Dia octavo en Dominica privilegiada, p.266.nu.1. Quando cessan, p.267.nu.2. Fiesta del Nombre de MARIA en la Octava de la Natividad de Nuestra Señora, p.267.nu.3. Que Officio trasladado puede rezarse en la infraoctava del Corpus, ibi nu.3. En su dia octavo, ibi n.5. La Porciuncula se antepone al dia octavo, p.268.nu.7. Los dias octavos de Nuestra Señora son dobles mayores, ibi nu.8.

Offertorio.

Como se ha de hazer, p.81.nu.2.

Officio Divino.

Los Officios, que tienen Dominica assignada, se omiten, si està impedida, p.26.nu.6. No se puede dezir Officio de Difun-

tos, ni Vigilia en la Fiesta de primera Classe, p.35.nu.7. No se puede añadir, ni quitar cosa alguna en la Missa, ò Officio, p.50.nu.18. Todos deben conformarse con la Comunidad en el Officio que se reza, p.232.nu.11. Officios votivos 260.nu.1. Los de España 265.nu.4. El que ocurre con S. Mathias en año Vifiesto, ibi nu.5. Officio semidoble solemne, p.290.nu.6. De Santo simple, p.291.nu.1. Ferial, ibi nu.3. Officio Parvo, pag.292.nu.1. Officio doble de Difuntos, p.297.nu.1. Simple, pag.300.nu.1.

Ojos.

Como se elevan, p.68.nu.3.

Olivo Santo.

Como se reserva, pag.321.nu.1. Como se administra, pag.322.nu.2.

Oraçiones.

Quando se varian en la Missa, p.43.nu.9. Si se incluye vna en otra, p.44.nu.10. No se omite alguna por poner otra, ibi n.11. En Missa de Difuntos, pag.45.nu.14. Distribucion de las Oraçiones en la Missa, ibi nu.1. En Missa semidoble, p.46.nu.2. En infraoctavas de Pasqua, y Pentecostès, ibi nu.4. En otras infraoctavas, y Vigilias, p.47.nu.5. En Dominicas, ibi n.7. En Missas de Santo simple, y Ferials de entre

tre

Indice

tre año, ibi num. 8. En Férias de Quaresma, ibi. En tiempo de Passion, ibi nu. 4. En Missas votivas, ibi n. 11. En Férias de Profecias, p. 48. n. 13. Oracion, que el Prelado ordena se diga en la Missa, p. 48. n. 14. Peroracion: *Et famulos tuos*, p. 49. nu. 15. Conclusion de las Oraciones, ibi nu. 17. Como se dizen en la Missa, pag. 78. nu. 12. Oracion *Sacrofancta*, pag. 237. num. 8.

Ornamentos.

Los del Altar, p. 6. nu. 5. Los Sacerdotes, p. 13. nu. 1. Su color, p. 15. nu. 11. Su necesidad, y la de su bendicion, p. 168. n. 14. Quando pierden la bendicion, p. 364. nu. 4. No quedan benditos por celebrarse con ellos, ibi num. 7. Su bendicion, pag. 365.

P

Palia.
Su forma, pag. 6. num. 5.

Palio.

Su forma, p. 13. nu. 9. Como se ha de llevar, pag. 383. num. 6.

Passion.

Donde se ha de leer, p. 52. n. 7. Como se ha de cantar, pag. 187. n. 15.

Patena.

Su forma, pag. 11. num. 1.

Patronos.

De los Obispados, y Pueblos, p. 56. n. 11. p. 268. n. 2. Patronato de la Orden, pag. 268. n. 3. El Patrono del Lugar se prefiere al

Titular del Convento, p. 271. num. 10. Eleccion de Patronos, pag. 349. num. 11.

Paz.

En Missa rezada, p. 84. nu. 8. En Missa cantada, pag. 149. nu. 30. pag. 306. num. 18. 19. Portapaz, pag. 13. num. 8.

Predicador.

Su obligacion, pag. 128. num. 1. Preces.

Como se dizen, p. 259. num. 8.

Prefacio.

Como se ha de dezir, p. 57. nu. 2. p. 84. nu. 14. El de Navidad no se varia, p. 58. num. 3.

Prelado.

Su obligacion en el Coro, y actos de Comunidad, pag. 233. nu. 1. Como entra, y sale de Comunidad, p. 234. nu. 6. Quando haze el Officio en el Coro, pag. 235. n. 7. Ha de corregir los defectos, ibi num. 1.

Presbyterio.

Ninguno se sienta en silla en el Presbyterio, pag. 224. num. 18.

Profecias.

A quales no se responde, pag. 51. nu. 1. Como se dizen, p. 79. num. 13. En el Sabado santo, pag. 213, num. 10.

Procesiones.

Las que se hazen despues de la Aspercion en los Domingos, p. 135. n. 4. De Candelas, p. 179. n. 7. De Ramos, p. 186. num. 12.

Del

de cosas notables.

Del Jueves santo, p. 194. num. 11. Del Viernes santo, p. 205. num. 17. Del Domingo de Pasqua, p. 215. nu. 1. Del dia octavo del Corpus, p. 220. nu. 11. Hora en que se hazen, p. 382. nu. 1. Como se lleva la Cruz, ibi n. 3. Cyriales, e incienso, ibi nu. 3. Sus ornamentos, p. 383. n. 4. Quando se llevan velas, ibi nu. 7. Como van los Religiosos, ibi nu. 8. Procecion del Cordon, p. 384. num. 9. Si ocurre la elevacion del Santissimo Sacramento, ibi nu. 12. Procesiones solemnes, p. 385. n. 1. De Letanias, p. 387. n. 1. Por agua, p. 389. n. 1. Por ferenidad, p. 390. nu. 1. Contra tempestades, p. 391. nu. 1. Por hambre, p. 392. nu. 1. Por peste, p. 393. n. 1. Por Guerras, p. 394. n. 1. Por qualquiera tribulacion, p. 395. nu. 1. En Accion de Gracias, p. 396. nu. 1. Procesiones Generales, p. 397. n. 1. Como se reciben otras Procesiones, p. 399. nu. 7.

Psalmos.

Como se empiegan, p. 251. num. 3. Quando se omiten las primeras palabras, ibi n. 4. Penitenciales, y Graduales, p. 295. n. 1. Quando se omite en la Missa el *Et sim.* *Indicant Deus*, p. 75. nu. 4.

Purificador.

Su forma, pag. 11. num. 2.

R

De Procesiones, p. 399. n. 7. De Prelados Generales, p. 400. n. 1. De Prelados Eclesiasticos, p. 402. n. 1. De Reyes, y Principes, p. 403. nu. 1. De otras Personas principales, pag. 405. num. 6.

Reliquias.

Qual sea insignia, p. 57. n. 13. Aunque en el Altar no aya Reliquias, se ha de dezir: *Quorum reliquiae hic sunt*, p. 5. nu. 2.

Responsorios.

Como se dizen, p. 252. n. 1. Los que tienen dividida la Repeticion, ibi nu. 4. Responsorios breves, pag. 253. num. 6. Quando se omite *Gloria Patri* en tiempo de Passion, p. 254. num. 7. Responso despues de la Missa, pag. 103. num. 4.

Rito.

Que cosa sea, p. 269. num. 1.

Rogaciones.

Su Missa, pag. 18. num. 3.

Rouquetes.

Se prohiben los de mangas angostas, pag. 15. num. 9.

Rubricas.

Su obligacion, pag. 1. num. 1.

Sacerdote.

Como se ha de preparar para la Missa, p. 70. nu. 1. Como ha de vestirse, ibi n. 4. No se viste en el Altar, p. 72. n. 7. Si ha de llevar cubierta la cabeza, ibi nu. 2. Como va al Altar, p. 73. n. 4. Lo que ha de hazer quando ay Sermon, pag. 129. num. 3.

Santissimo Sacramento.

Quando esta patente en la Missa, pag. 132. n. 1. Su renovacion, p. 138. n. 1. Su Visita, p. 140. n. 1. A quien se da la llave de la Vrna en el Jueves santo, p. 197. n. 19. Como se descubre, y encierra, p. 217. n. 1. Su asistencia, p. 219. n. 5. Luzes, que han de arder, ibi. Quando esta baxo de la cortina, p. 219. n. 6. Bendicion con el Santissimo Sacramento, p. 223. nu. 17.

Sequencia.

Quando se dize, pag. 52. n. 6.

Sermones.

Lo que en ellos se observa, pag. 128. num. 1.

Signos.

Como se hazen, p. 66. num. 7.

Suffragios.

En el Officio Divino, pag. 257.

n. 1.

Indice

n. 1. De difuntos, pag. 301. n. 3.

Sumidero de la Iglesia.

Su disposicion, pag. 10. num. 17.

T

Tabernaculo.

Su disposicion, pag. 9. nu. 13.

Su bendicion, p. 367.

Toallas.

Para la ablucion, p. 10. n. 16.

Para las manos, p. 13. n. 10. Para los ombros, pag. 14. num. 8.

Traslacion.

De los Santos *ad libitum*, pag. 264. n. 1. Perpetua, p. 265. nu. 3.

Al dia inmediato, p. 265. nu. 7.

Quando se trasladã muchos Oficios, pag. 271. num. 8.

Tumulo.

Quando se pone, p. 33. nu. 1.

V

Vasos.

Vasos Sagrados, p. 12. nu. 3.

Para las Hostias, pag. 13. num. 8.

Su purificacion, pag. 113. nu. 5.

Su bendicion, pag. 367.

Velas.

Las del Altar, pag. 8. num. 11.

Para la Miffa, pag. 166. num. 8.

Velo.

El del Caliz, pag. 11. num. 2.

Para la Paz, pag. 10. nu. 16. Para los ombros, pag. 14. num. 8.

Versos.

Quando se varian en el Oficio Divino, pag. 247. num. 3.

Quando tiene Alleluya el *Psalmum de Caelo*, pag. 139. num. 4.

Viatico.

Quando se administra, p. 316. num. 1. Si se puede administrar à los faltos de juicio, ibi num. 3.

Modo de administrarse, p. 317. num. 4.

Vigilia.

Quando se antepone, p. 19. num. 4. La de Pentecostès, pag. 214. num. 16.

Visperas.

Del Sabado santo, pag. 214. nu. 13. Dobles, pag. 275. nu. 1.

Semidobles, pag. 280. num. 1.

En Quaresma, pag. 278. num. 7.

Voz.

Alta, pag. 62. nu. 1. Mediana, pag. 63. nu. 2. Secretera, ibi nu. 3.

Lo que se dize en tono en la Miffa, ibi num. 4.

FIN.